REPUBLICA PERUANA

DIARIO
DE LOS
DEBATES
DE LA
Cámara de Diputados



1ª LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 1964

PUBLICACION OFICIAL

TOMO VI

Departamentos del Diario de los Debates y de Proyectos,
Pedidos y Cópias de la Cámara de Diputados
LIMA - PERU

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Biblioteca Legislativa
016356

"Año de la Enseñanza Gratuita"

10a. SESION

Martes 29 de Diciembre de 1964

Presidida por el Señor Ingeniero Don Víctor Freundt Rosell

S U M A R I O :

Se abrió la sesión.- Se leyó y aprobó el Acta de la sesión anterior.- Se dio cuenta del Despacho: Oficios, Proposiciones y Dictámenes.- En la estación de pedidos intervinieron por escrito los señores Vargas, Berrospi, Alfaro Cueva, Mora, Carnero Checa, Muñíz, Abásolo, Cedano, Zamalloa, Manrique, Díaz, Ramírez del Villar, Zárate, Mujica Alvarez Calderón, Altamirano, Pinto, Romero, Pinzás, Mallea, Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Róger), Arce, Avalos, Palacios Ríos, Noriega, Aldana, Alberdi, Razetto y Carranza; y, verbalmente, los señores Cáceres Aguilar, Reátegui, Romero, Grández y Galarza. SEGUNDA HORA: ORDEN DEL DIA:- Se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Redacción recaídos en los siguientes proyectos de ley: Los que ascienden a la Clase de Generales de Brigada a los Coroneles de Artillería e Infantería, respectivamente, don Alberto Maldonado Yáñez, don Práxedes Merino Machuca y don Eduardo Arrieta Orjeda; igualmente, los que ascienden a la Clase de Generales de División a los Generales de Brigada don Juan Velasco Alvarado y don Jorge Muñíz Luna; asimismo, los que ascienden a la Clase de Generales de la Guardia Civil, a los Coroneles don Elías Jiménez Guerrero y don Jorge Barrios Palomino; igualmente, el que asciende a la Clase de Teniente General de la Guardia Civil, al General del mismo Cuerpo don Manuel Corrales Tello; asimismo, los que ascienden al Grado de Mayores Generales de la Fuerza Aérea del Perú, a los Coroneles de la misma Arma, don Rolando Gilardi Rodríguez, don Jorge Debernardi León, don Pedro Sala Orozco y don José M. Villavicencio Tafur; igualmente, el que asciende al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfonso Rivero Winder; los que ascienden a la Clase de Coroneles, de la Guardia Civil, a los Tenientes Coroneles don José Cotrina Loayza, don Juan Fuentes Jara y don Abelardo Indacochea Ponce de León; los que ascienden a la Clase de Capitanes de Navío a los Capitanes de Fragata don Javier Valderrama Steinbach, don Mario Ayllón Aservi y don Matías Ferradas Matos; los que ascienden a la Clase de Coroneles de la Guardia Civil a los Tenientes Coroneles don Enrique Borda Vallejos, don Regino Cano Pérez y don Jaime Zapata Diez Canseco; los que aumentan las pensiones de montepío de que disfrutan doña Raquel Sánchez viuda de Montagne, doña María Eugenia y María Elena Mata García y doña Adelina Guerra López viuda de Vargas; el que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir en el Pliego de Justicia y Culto la partida Nº 4.12.0. "Créditos devengados y reconocidos por transferencias"; el que crea un Colegio

Nacional Mixto de Educación Secundaria en la ciudad de Puquina, del distrito del mismo nombre; el que eleva a la categoría de Villa la localidad de Cota, del distrito de Chucuito, de la provincia de Puno; el que crea el distrito de Shamboyaco, en la provincia de San Martín, del departamento del mismo nombre; el que crea el distrito de Bellavista de la Unión, en la provincia y departamento de Piura; y, finalmente, el que eleva a la categoría de Gran Unidad Escolar, el Colegio Nacional "Javier Prado", de Celendín.- Se aprobó el proyecto de ley venido en revisión por el que se autoriza la apertura de un crédito extraordinario por la suma de S/ 2'000,000.00 para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión en la mina de Goyllarisquizga.- Asimismo, se aprobó el proyecto de ley venido en revisión por el cual se suspende por tres años toda acción coactiva contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas, por falta de pago a los impuestos previstos por la Ley Nº 7904.- Se aprobó el proyecto de ley por el que se crea la provincia de General Córdova en el departamento de Huancavelica.- La Cámara acordó no insistir en su primitiva resolución aceptando lo resuelto por la Colegisladora, respecto del proyecto de ley que interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades.- Se aprobó el proyecto de ley por el que se crea el distrito de Santa Rosa de Lima, en la provincia de Lima.- La Cámara acordó no insistir en su primitiva resolución aceptando lo resuelto por la Colegisladora, respecto del proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Concejo Provincial de Huamanga y a los otros Concejos Provinciales para concertar operaciones de crédito hasta por la suma de S/ 10'000,000.00 para la ejecución de obras de pavimentacion.- Se aprobaron los siguientes proyectos de ley: El que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la Central Hidroeléctrica de Huamalí, en la Provincia de Jauja; el que crea el distrito de Sayhua, en la provincia de Lucanas; el que fija en S/ 1,500.00 mensuales el sueldo mínimo de los choferes particulares; el que crea el distrito de Pachamarca, en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica; el que autoriza a la Junta de Obras Públicas de Piura la construcción de un local para el funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esa ciudad; el que declara de necesidad y utilidad pública la construcción de un local para el Colegio Nacional del distrito de Chalaco; de la provincia de Morropón; y, el que crea un Colegio Agropecuario Mixto de Educación Secundaria en la localidad de Tamishiyacu, de la provincia de Maynas, del departamento de Loreto.- Se aprobó el proyecto de ley en virtud del cual se adiciona el artículo 7º de la Ley Nº 14669, se modifica el artículo 61º de la referida ley y se prorrogan las elecciones municipales y políticas parciales convocadas para el 28 de marzo y 11 de julio de 1965, respectivamente.- Igualmente, se aprobó el proyecto de ley por el que se adjudica a la Municipalidad Distrital del Rímac el íntegro del producto del impuesto que grava los espectáculos taurinos que se realizan en la Plaza de Toros de Lima.- Asimismo, se aprobó el proyecto de ley que dispone que los fondos provenientes de las tasas aduaneras establecidas por el Convenio de Cooperación Aduanera entre el Perú y Colombia, pasarán a ser renta de las Municipalidades del departamento de Loreto.- Se aprobó el proyecto de ley relacionado con la irrigación de nuevas tierras y producción de energía eléctrica utilizando los recursos naturales de la cuenca del río Ocoña.- La Mesa ordenó la vuelta a Comisión, del proyecto de ley en virtud del cual se adjudica terrenos de propiedad fiscal a las Asociaciones de Ingenieros Agrónomos y Ganaderos del Perú, por haber retirado sus firmas del dictamen dos señores Representantes.- Se aprobaron los siguientes proyec

tos de Resolución Legislativa en virtud de los cuales se asciende a la Clase de Generales a los Coroneles de la Guardia Civil, don Luis V. Marroquín Cueto; de Ingeniería, don Rafael Dávila Mesía; de la Sanidad de Gobierno y Policía, don Carlos Blondet Goicochea; y, de Caballería, don Fermín Málaga Prado.- Se aprobó el proyecto de ley en virtud del cual se establece una Colonia Vacacional en el distrito de Simbal, de la provincia de Trujillo.- Se inició el debate del proyecto de ley en virtud del cual se exonera del pago de entrada a los espectáculos deportivos a los profesores de educación física.- Se levantó la sesión.

PRIMERA HORA :

Siendo las 17 hs. 35' y actuando el Pro-Secretario señor SIERRALTA GUTIERREZ y el Accesitario señor CACHO CEPEDA, se pasó lista a la que contestaron los Representantes: Mujica Alvarez Calderón, Carranza Piedra, Cavero Egúsquiza, Zúñiga Trelles, Loli Cepero, Guzmán Marquina, Abásolo, Aldana, Alfaro Cueva, Alfaro de la Peña, Altamirano, Alva Orlandini, Ampuero, Angeles, Arce, Avalos, Bardi, Belaúnde, Berrospi, Cáceres Aguilar, Cáceres Cherres, Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Róger), Carbajal, Carnero Checa, Casaverde, Cedano, Colina de Gotuzzo, Cornejo, Cubas Vinatea, Chávez Pereyra, Chávez Riva, De la Mata, Delfín, Delgado, Echevarría Maúrtua, Eguren Ordosgoítia, Galarza, García Blásquez, García Figallo, García Llosa, Garrido Malaver, González, Grández, Gutiérrez Aliaga, Hidalgo, Hoyos, Jara, Julve, Labarthe, Larco, Lazo, León de Vivero, López Cano, Lozada Stanbury, Mallea, Manrique, Mariátegui, Martínez Bendezú, Martínez Maxera, Martínez Zuzunaga, Merino, Mora, Muñoz, Noriega, Núñez Sardá, Ochoa, Padilla, Palacios Ríos, Paniagua, Ramírez del Villar, Razetto, Reátegui, Rivero Vélez, Rodríguez Vildósola, Romero, Segovia, Serruto, Tantaleán, Tapia, Temoche, Torres, Trujillo, Valdivia Manchego, Valenzuela, Vargas, Velarde, Villa Salcedo, Villanueva del Campo, Villar, Zamalloa y Zárate.

Faltaron a la lista, los Representantes:

Alberdi, Alegría Bazán, Alegría del Aguila, Baca, Benza Picón, Biaggi, Biondi, Bocchio, Cárdenas, Carrillo, Desmaison, Díaz, Espinoza, Gallardo, Hurtado, Jáuregui, Ledesma, León Ramírez, Linares, Llanos de la Mata, Manchego Bravo, Mármol, Melgar, Miranda, Monroy, Monsalve, Muñiz, Navarro, Otero, Palacios Pintado, Peña Cabrera, Pércovich, Pérez Palacio, Pinto, Pinzás, Ponce Ratto, Rodríguez del Valle, Rodríguez Domínguez, Salaverry, Serrano, Teves Lazo, Townsend Ezcurra, Villarán y Zamora.

El señor PRESIDENTE.- Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

El RELATOR leyó el Acta indicada por el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- En observación el Acta leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

El RELATOR dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS :

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor Abásolo, a fin de que el Concejo Provincial de Lima señale un lugar determinado a los vendedores de repuestos de carros;

El señor Aldana, solicitando se informe sobre las resoluciones por las cuales se exonera de determinados impuestos a la International Petroleum Company;

Del señor Ledesma, para que se disponga la libertad del Secretario General de la Federación de Campesinos, don Ramón Núñez Laforé;

De los señores Mora y otro, respecto a la construcción del Cuartel Modelo de la Novena Comandancia de la Guardia Civil, con sede en Ayacucho;

Del señor Townsend Escurra, referente a la prohibición del funcionamiento de la estación de radio "La Voz de Olmos", del distrito del mismo nombre;

De los señores Cáceres Velásquez (don Néstor) y otros, a fin de que se dote de un nuevo local a la Oficina de Correos de Juliaca;

Del señor Zamalloa, sobre realización de mejoras en los templos coloniales del Cuzco;

Del señor Palacios Ríos y otros, solicitando el cambio del sistema de transporte de correspondencia entre los distritos de Crucero y Patamabuco;

Del señor Villarán, para que se dote de un destacamento de la Guardia Republicana al Puesto de la Guardia Civil de la Urbanización San Juan de Miraflores;

Del señor Vargas, relativo a la renovación de los servicios telegráficos de los pueblos del departamento de Loreto;

Del señor Belaúnde, respecto a la creación de un organismo encargado de capacitar técnicamente al personal del Ramo de Correos y Telecomunicaciones;

Del señor Serruto, sobre ampliación del servicio de correos del distrito de Tirapata;

De los señores Romero y otros, a fin de que se disponga la ampliación de la línea telefónica de la Estación de Quiroz a Chimbote;

Del señor León Ramírez, para que se informe sobre el cobro de tasas por el tránsito de ganado en el distrito de Julcán; y

De los señores Secretarios, relacionados con los oficios con los cuales se le envió los memoriales presentados por las autoridades de los distritos de San Ignacio y de Imperial.

Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, dando respuesta el pedido del señor Carnero Checa, sobre reapertura de la Oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Paita;

Del señor Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, contestando el pedido de los señores Cáceres Velásquez (don Róger), Cáceres Velásquez (don Néstor), sobre cumplimiento del pago de salario mínimo en el departamento de Puno.

Del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor Bocchio, sobre ampliación de la pista de aterrizaje de Tacna;

De los señores Cáceres Velásquez (don Néstor) y otros, respecto a la ejecución de obras viales en el departamento de Puno;

Del señor Núñez Sardá, sobre la distribución de los lotes de la Barriada "Huascarán", del distrito del Rímac;

De los señores Aldana, Núñez Sardá y otros, con el objeto de que se informe sobre las obras que se ejecutan en la Barriada "San Pedro" o "7 de Octubre";

Del señor Zárate, referente a la terminación del reservorio de Cascabamba, en Cajamarca;

Del señor Sierralta, sobre construcción de un acueducto en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga;

Del señor Alberdi, para que se abone la gratificación de julio y diciembre a los empleados y obreros de los servicios de agua potable y desague de Piura;

Del señor Belaúnde, relativo a la construcción de un puente sobre el río Yarabamba, en Arequipa;

Del señor Trujillo, sobre instalación de la Central Hidroeléctrica de Huacaibamba, en Huánuco;

Del señor Aldana, recomendando se resuelva la situación de los dirigentes del Sindicado Unico de Trabajadores de "El Alto", "Restín" y "Cabo Blanco", en Piura;

De los señores Segovia y otro, a efecto de que se dé término a la obra del "Centro Cívico" del distrito de Oyón, provincia de Cajatambo;

Del señor Muñíz, respecto a la construcción de un puente sobre el río Vilcanota, en el Cuzco;

Del señor Núñez Sardá, recomendando se disponga el pago de las indemnizaciones a los pequeños propietarios de fundos rústicos ubicados en el distrito de Uchumayo, en Arequipa;

Del señor Manrique, sobre continuación de la carretera Susuya-Ituata;

De los señores Cáceres Velásquez (don Róger) y otros, para que se informe sobre el programa de conservación y mantenimiento de carreteras en el departamento de Puno;

Del señor Muñíz, sobre construcción del puente Ccolca, en el Cuzco;

Del señor Belaúnde, respecto a la instalación del servicio de agua potable en el distrito de Quicacha, provincia de Caravelí;

Del señor Trujillo, referente a la ejecución de obras públicas en varias localidades del departamento de Huánuco;

Del señor Cedano, sobre cambio de tuberías de desagüe en dos avenidas de la ciudad de Castilla, en Piura;

Del señor Aldana, en orden al desarenamiento de carreteras, calles y otras arterias del departamento de Piura;

Del señor Carbajal, sobre inspección de las obras de electrificación que se realizan en Curibaya, departamento de Tacna;

Del señor Mora, relacionado con la instalación del servicio de agua potable en el distrito de Santa Lucía, provincia de Lucanas;

De los señores Sierralta, y otro, a fin de que se soluciones el problema del abastecimiento de agua potable a la Gran Unidad Escolar "Mariscal Cáceres", de la ciudad de Ayacucho;

De los señores Avalos y otros, referente a la construcción de un parque en el pueblo de Catapalla, de la provincia de Cañete;

Del señor Abásolo, sobre reparación de las carreteras Piura-Paita y Sullana-Paita;

Del señor Zárate, respecto a los trabajos de las carreteras Ascope-Cajamarca y Chilete-Contumazá;

De los señores Cáceres Velásquez (don Róger) y otros, sobre creación de una plaza de motorista-electricista para la Central eléctrica de Santiago de Pupuja;

Del señor Alberdi, relativo a la construcción de locales escolares y de una posta médica en la Barriada de "El Indio", en Piura;

Del señor Pércovich, en orden a la ejecución de obras públicas en el departamento de Ancash;

De los señores Manrique, y otro, para que se gire la subvención acordada por las Leyes Nos. 11908 y 13516, a favor de la Universidad Técnica del Altiplano;

De los señores Cáceres Velásquez (don Néstor) y otros, solicitando informe respecto al contrato celebrado con la firma Socimpex para la instalación de los servicios eléctricos de Puno y Juliaca; y

De los señores Secretarios, relacionado con el oficio con el cual se comunicó sobre las conclusiones del informe emitido por la Comisión Parlamentaria Investigadora de los contratos suscritos por el Estado con el Consorcio Socimpex.

Con conocimiento de los señores Diputados que formularon los pedidos a que se refieren los oficios que anteceden, se mandaron archivar.

Del señor Ministro de Guerra, avisando recibo de la nota con la cual se le trascribió la moción de orden del día, por la que la Cámara expresa su congratulación a las Fuerzas Armadas con motivo del éxito alcanzado en el desarrollo de la "Operación Ayacucho".

Con conocimiento de la Cámara, se mandó archivar.

De los señores Secretarios del Senado, trascribiendo los siguientes pedidos:

Del señor Carlos Showing Ferrari, sobre aprobación del informe emitido por la Comisión Investigadora de los contratos suscritos por el Estado con el Consorcio Socimpex; y

Del señor Carlos Alberto Izaguirre, respecto a la construcción de un local para el Colegio Nacional Mixto "Santo Domingo de Guzmán", del distrito de Ocros.

El primero se mandó agregar a sus antecedentes, y el segundo pasó a la Comisión de Presupuesto "B".

Del señor Presidente del Senado, comunicando la aprobación del Pliego de Egresos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto Funcional de la República para 1965.

Pasó a las Comisiones que conocieron del asunto.

PROPOSICIONES :

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben,

Considerando:

Que los artículo 100º, 101º y 103º del Código de Justicia Militar vigente, atentan contra la libertad de Prensa, al incluir a los periodistas en la sanción a los llamados delitos de ultraje a la Nación y ultraje a los Institutos Armados y Fuerzas Auxiliares, sometiéndolos a la jurisdicción militar;

Que los referidos numerales del Código de Justicia Militar, violan los Derechos Humanos, los artículos 63º y 64º de la Constitución del Estado, que consagran las libertades de pensamiento y de prensa y el juzgamiento de los delitos de imprenta por los Tribunales ordinarios;

Que el Código de Justicia Militar ha sido observado por el Colegio de Abogados de Lima, cuya Comisión Consultiva de Prensa, acordó dirigirse al Poder Legislativo solicitando la necesaria revisión de los artículos mencionados que afectan a la libertad de Prensa;

Que el Código de Justicia Militar que vulnera la libertad de Prensa fue expedido por la Junta Militar de Gobierno por Decreto-Ley Nº 14613 de 25 de julio de 1963, no habiendo sido ratificado por el Congreso;

En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, proponen la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Deróganse los artículos 100º, 101º y 103º del Código de Justicia Militar en vigencia.

Dada, Etc.

Lima, 28 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista:

Luis Carnero Checa.- Armando Villanueva del Campo.- Washington Zúñiga Trelles".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. En consecuencia, pasa a las Comisiones de Justicia "A" y de Guerra.

El señor CARNERO CHECA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor CARNERO CHECA.- Señor Presidente:Le agradezco mucho su gentileza y pido también mil disculpas por hacer esta fundamentación después que el proyecto ha sido admitido a debate, porque creo que es necesario, e indispensable hacerla, aunque sea muy a la ligera, sobre la proposición que hemos firmado en monbre de la Célula-Parlamentaria Aprista el señor Armando Villanueva, el Ingeniero - Washington Zúñiga y el que habla.

El 25 de Julio del año 1963, al expedirse por la Junta de Gobierno de aquel entonces el Decreto Ley Nº 14613, que aprobaba y ponía en vigencia el nuevo Código de Justicia Militar, se estaba prácticamente lesionando gran parte de nuestra Carta Constitucional y se suspendía sobre la libertad de prensa y los periodistas una especie de Espada de Damocles, empapada en la arbitrariedad. En efecto, por un justo pero extremado celo en defensa de la jurisdicción castrense, no se vaciló en poner en peligro a gran parte de nuestra organización democrática. Los autores del Código, seguramente con muy buena intención, pero intención que no se compadecía con la esencia y los fines de nuestras instituciones democráticas, exageraron la jurisdicción militar, en desmedro de la jurisdicción civil y de los tribunales ordinarios, violándose así muchos artículos de nuestra Carta Política.

Con toda razón, el Colegio de Abogados de Lima, el 20 de noviembre del año próximo pasado, expresa que un Código de Justicia Militar es una ley de carácter privativo, cuyos alcances solamente deben aplicarse a los miembros de las Fuerzas Armadas. Pero este nuevo Código de Justicia Militar se aplica a los civiles, y lo que es más grave, se les sustrae a sus jueces legítimos y naturales, echándose por la borda principios fundamentales de nuestra Constitución y de nuestra organización democrática y republicana. Esta lesión a la justicia ordinaria alcanza a los periodistas, porque los artículos 100º 101º y 103, del Título V del Código de Justicia Militar, hacen atentatorios a la libertad de prensa, porque establece que por ningún medio de publicidad puede hacerse crítica a los Institutos Armados y a las Fuerzas Auxiliares, porque se comete el delito de ultraje a la nación, y que los infractores serán sancionados por la ley. Vale decir, que van a sufrir pena de prisión. Esto debe entenderse en el sentido de que ningún periodista, ni por radio ni por televisión, ni por periódico ni por ningún medio de publicidad, puede pronunciarse sobre los Institutos Armados y las Fuerzas Auxiliares, lo que en buena cuenta coloca a estas instituciones en situación de tabú, vedadas a toda crítica y por encima de las jerarquías constitucionales y de los principios más elementales que tiene todo régimen democrático.

En efecto, los artículos citados del Código de Justicia Militar violan dos artículos constitucionales. El artículo 63º de nuestra Carta Política, que dice que todo ciudadano puede emitir libremente su pensamiento bajo la responsabilidad que establece la ley; y, según el artículo 64º de la misma Carta Política, que da seguridad a los periodistas de ser juzgados por tribunales ordinarios de justicia. Como es evidente, los artículos 100º, 101º y 103º, tienen una colisión violenta con los artículos constitucionales a que me acabo de referir.

El Código de Justicia Militar, que ha sido criticado en forma exhaustiva y constructiva por el Colegio de Abogados, y al cual no me voy a referir en forma genérica; sin embargo, ha recibido la crítica, en lo que se refiere a estos artículos, del mismo Colegio de Abogados y de varias instituciones de prensa. El Colegio de Abogados de Lima, dando respuesta el 18 de noviembre de este año al pedido de un miembro de la Orden, el doctor Alfonso Carpio Alcocer, manifiesta

lo siguiente: "El Colegio de Abogados de Lima, frente a la consulta de un miembro de la Orden sobre los alcances de los artículos 100º 101º y 103º del nuevo Código de Justicia Militar, promulgado el 25 de Julio de 1963, después de haber oído a su Comisión Consultiva de Prensa, ha acordado dirigirse al Poder Legislativo para la necesaria revisión de dichos artículos, a fin de que no se afecte la libertad de prensa, que bien conducida es necesaria para la conservación de las libertades y moralidad pública, y que debe ejercerse de conformidad con el artículo 63º de la Constitución del Estado. El Colegio de Abogados de Lima deja constancia de haberse pronunciado anteriormente sobre el citado Código y que sus conclusiones fueron puestas en conocimiento del Poder Legislativo".

También la Federación de Periodistas del Perú se ha pronunciado en contra de estos artículos, y la Federación Interamericana de Asociaciones de Periodistas Profesionales, que reúne a más de cuarenta mil trabajadores de la prensa de veintiocho países y de veintitrés organizaciones gremiales, en el III Congreso Interamericano de Periodistas, realizado en Río de Janeiro del 12 al 15 de noviembre, a solicitud de la Delegación Peruana, que tuve el honor de integrar, acordó por unanimidad dirigirse a los Poderes Públicos, solicitando la derogatoria de estos artículos, atentatorios contra la libertad de prensa.

Por estas consideraciones, la Célula Parlamentaria Aprista, ha tenido a bien presentar la proposición que estoy fundamentando, a fin de que pueda delimitarse la jurisdicción militar de la jurisdicción civil, en lo que se refiere al Código de Justicia Militar, para que no sean sustraídos los civiles, y en especial los periodistas, de sus jueces legítimos, de sus jueces naturales; para que no se coacte a los periodistas; para que puedan ejercer su función democrática, constructiva y de colaboración, sin ninguna traba.

Yo creo que el proyecto de la Célula Parlamentaria Aprista debe apreciarse como un aporte a la mejor estructuración de nuestro sistema jurídico, como una especie de colaboración a la defensa de la Constitución, de la democracia y de los organismos tutelares de la Patria, en este caso, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Auxiliares.

El señor PRESIDENTE.- Constará la fundamentación del señor Diputado Carnero Checa.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que el desaparecido ex-Senador por el Departamento de Huánuco ha consagrado su vida a la educación, como maestro de Escuela, como autor de textos escolares, como Director del periódico "El Maestro" y como Senador trabajó por el progreso de la educación en el Departamento de Huánuco.

Que en la ciudad de Llata, capital de la Provincia de Huamalíes, se construyó por su esfuerzo y tenacidad, el Barrio Escolar, en donde se encuentran la mayoría de los locales escolares, entre ellos el del "Colegio Nacional Huamalíes";

Que el Concejo Provincial de Huamalíes, autoridades y ciudadanos, reunidos en sesión extraordinaria en la ciudad de Llata, acordó solicitar que el Colegio Nacional Huamalíes lleve en lo sucesivo el nombre del malogrado educador y ex-Senador nacional doctor Víctor E. Vivar Espinoza.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Sustitúyase el nombre del "Colegio Nacional Huamalíes" por el de "Colegio Nacional Víctor E. Vivar".

Dada, Etc.

Lima, 28 de diciembre de 1964

Zómeli Trujillo C.- Miguel de la Mata Beraún.- Nicéforo Espinoza Llanos. Diputados por el Departamento de Huánuco".

El señor TRUJILLO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huánuco.

El señor TRUJILLO.- Señor Presidente, colegas Parlamentarios: El 24 del presente mes ha fallecido en la ciudad de Lima el doctor Víctor Vivar Espinoza, quien fuera un ilustre Senador del departamento de Huánuco. Con este motivo la Cámara de Senadores le ha rendido homenaje el mismo día de su fallecimiento.

Con este mismo motivo, ayer he recibido el siguiente telegrama: " Diputado Zómeli Trujillo- Lima.- Concejo Provincial Huamalíes con misa, sesión extraordinaria asitencia autoridades, ciudadanía toda tributó póstumo homenaje al hijo predilecto Huamalíes destacado ex-Senador departamento Huánuco, doctor Vivar. Por unanimidad acordó solicitar Colegio Huamalíes lleve nombre Víctor E. Vivar.- Suplicamos hacer llegar homenaje y condolencia de todo los huamalianos a la viuda señora Constanza Iturrégui.- Atentamente.- Gregorio Alvarado, Alcalde".

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que la Célula Parlamentaria Aprista ha presentado este proyecto de ley. Pero es necesario hacer resaltar de que Vivar Espinoza nació en la ciudad de Llata y honró a su tierra natal desde cuando fue alumno, distinguiendose en las escuelas primarias de la capital de la Provincia, lo mismo en el Departamento, así como también en los Colegios de la ciudad de Lima. Honró a su provincia en su condición de eficiente profesional, sacando varias generaciones de alumnos en su vida de maestro; más tarde ingresó a la Universidad de San Marcos y llegó a graduarse con notas sobresalientes como doctor en Filosofía y Letras.

Además de educador, el doctor Vivar ha sido periodista y escritor, uno de sus libros "El Tesoro Escolar", ha sido uno de los más difundidos en toda la República y ha estado al servicio de la educación.

Como periodista dirigió el periódico "El Maestro", que con

su propio peculio hizo llegar a manos de todos los educadores de la República gratuitamente. Su vida política es un ejemplo, El doctor Vivar hijo genuino de la ciudad de Llata vió con dolor de que no se trabajaba por el progreso de la Provincia de Huamalíes como es debido, porque esta Provincia había tenido la fatalidad de no tener representantes auténticos durante muchas décadas. Y cuando le tocó a él llegar al Parlamento trabajó no solamente por el progreso de Huánuco, sino de manera especial por el progreso de la ciudad de Llata, su tierra natal. Y así hizo la carretera Pachas-Llata; le dió a Llata agua potable, la pavimentación de sus calles, y sobre todo hizo que Llata tuviera un barrio escolar. En este barrio escolar destaca el local del Colegio Nacional, concluído gracias a la tenacidad, a los desvelos del doctor Vivar. Ha sido pues un hijo predilecto del departamento de Huánuco. Por estas obras, señor Presidente, hemos presentado este proyecto de ley que tiene por objeto perennizar la memoria de este hombre, que sirvió durante toda su vida a su tierra natal e incursionando en los campos del periodismo, de la literatura, de la filosofía, de la educación, etcetéra, ha dado lustre al pueblo donde nació.

Por eso hemos presentado este proyecto de ley, para que en lo sucesivo el Colegio Nacional Huamalíes se llame "Colegio Nacional Víctor E. Vivar".

El señor ALTAMIRANO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Apurímac.

El señor ALTAMIRANO.- Señor Presidente: Después de haber escuchado con mucha atención la fundamentación hecha por el doctor Trujillo, he venido a comprender que con la desaparición del doctor Vivar, cuya vida ha sido como una antorcha que ha iluminado todos los ámbitos de su tierra natal, y aún más, con su desaparición, digo, ha venido a apagarse esa antorcha que ha irradiado luz en un país donde las sombras y la oscuridad son más. Y esto tenemos que lamentarlo y creo que con muy justa razón los colegas de la Célula Parlamentaria Aprista, quieren perennizar el nombre de un hombre que tantos servicios ha prestado a su tierra y sobre todo al país en su calidad de maestro.

En razón a lo expuesto por el doctor Trujillo, que ha tratado de sintetizar la vida de este maestro en breves palabras, personalmente, y también interpretando el sentir de mis colegas de la bancada de Acción Popular, vamos a dar nuestro voto aprobatorio con el mayor agrado para que ese Colegio lleve el nombre de un sembrador tan ilustre.

El señor PRESIDENTE.- Constará la adhesión del señor Altamirano Remond, a nombre de la bancada de Acción Popular,

El señor TRUJILLO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huánuco.

El señor TRUJILLO.- Señor Presidente: Para agradecer la adhesión y para pedir a usted consulte a la Sala la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída y que ha sido fundamentada por el señor Trujillo, se servirán manifestarlo.(Votación). Los señores Diputados que estén en contra.(Votación). Ha sido admitida a debate. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión. (Pausa). Los señores Diputados que la acuerden, se servirán manifestarlo.(Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido dispensada del trámite de Comisión. En consecuencia, el proyecto pasa a la orden del día.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista:

Considerando:

Que la Ley Nº 15238 autoriza al Poder Ejecutivo para contratar en el país o en el extranjero un préstamo a largo plazo por cincuenticuatro millones de soles, destinados a la ejecución del drenaje del valle de Pisco y otras obras promocionales no especificadas, en beneficio de la citada provincia;

Que la ejecución de la represa del Vaso de Santana, en la cuenca alta del río Pisco, Departamento de Huancavelica, representa un almacenamiento de aproximadamente veintiocho millones de metros cúbicos de agua, de conformidad con el proyecto y presupuesto formulados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Los estudios de la cuenca del río Pisco demuestran que el Vaso de Santana reúne las condiciones indispensables para un embalse de agua que significará un valioso aporte en el mejoramiento de riego y en el consiguiente incremento de la producción;

Que el valle de Pisco sufre un proceso de salinización por la falta de un drenaje adecuado que no se realizó paralelamente a las irrigaciones de Cabeza de Toro y de Montalván, siendo deber del Estado reparar los daños debidos a su imprevisión, pese a terminantes dispositivos legales que no aplicó el Gobierno en su oportunidad;

Que la falta de revestimientos del canal principal de la Irrigación de Cabeza de Toro y de sus laterales ocasiona un 30% de pérdida de agua por filtraciones, siendo tales obras, en consecuencia, de suma reproductividad;

Que la construcción de un canal directo desde el río Pisco a las Pampas de Ocas representará el riego de dos mil quinientos hectáreas en la época de abundancia;

Que las tomas de las Irrigaciones de Cabeza de Toro y de Montalván no han sido objeto aún de una reparación integral, hallándose en peligro de ser destruídas por la fuerza del agua durante las avenidas de verano;

Que el encauzamiento del río Pisco a lo largo de veinticinco kilómetros, significa la recuperación de setecientas cincuenta hectáreas de suelo agrícola; la economía de cuatro millones de soles al año por concepto de obras de defensa aisladas; y la estabilidad del cauce, reduciéndose a setenta metros de ancho, el cual ahora fluctúa entre los trescientos y quinientos metros, llegando a tener a veces un kilómetro de anchura, ocasionando tales derivaciones la pérdida de diez hectáreas anuales, razones que justifican un estudio de factibilidad económica de la referida obra cuyo cálculos preliminares hechos por el ingeniero agrónomo don Enrique Cedrón Campos representarían un beneficio de cien millones de soles en veinte años;

Que la instalación de una Planta Hidroeléctrica en el Alto Pisco puede significar la electrificación de la provincia y en particular el reemplazo del petróleo por la energía eléctrica para los dos mil pozos de riego de la zona de Villacurí y anexos, estimándose los estudios de tan importante obra en S/ 250,000.00;

Que la factible irrigación de las pampas entre los valles de Ica y Pisco requiere estudios complementarios a los iniciados por la firma Chávez con fondos de la Agencia Internacional de Desarrollo, sobre todo en lo relativo a la reactualización de los proyectos de los ingenieros Sutton y Mariátegui;

Que los represamientos de las lagunas ubicadas en la vertiente occidental de los Andes vertidas al cauce del río Pisco, en época de estiaje deben ser objeto de ampliaciones para el mejor aprovechamiento de sus aguas;

Que las obras arriba enumeradas, pueden ejecutarse con el préstamo de 54 millones de soles autorizado por la Ley 15238, cumpliendo así la razón de su finalidad reproductiva;

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad social las siguientes obras de promoción Agrícola en el valle de Pisco, Departamento de Ica, financiadas con cargo a la Ley Nº 15238, que autorizá al Poder Ejecutivo, en su artículo primero para contratar un préstamo de cincuenticuatro millones de soles, destinado a inversiones repreductivas en favor de la agricultura de la mencionada provincia;

a).- Represa del Vaso de Santana conforme al estudio y proyecto de la Dirección de Irrigación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

b).- Drenaje del Valle de Pisco de conformidad con los estudios hechos por Fomento y Agricultura.

c).- Revestimiento del Canal Principal y de los laterales de distribución de agua de la irrigación Cabeza de Toro.

d).- Construcción de un canal directo para irrigar las Pampas de Ocas.

e).- Reconstrucción integral y ampliación de las Tomas de las irrigaciones de Montalván y Cabeza de Toro.

f).- Estudio de las obras de encauzamiento del río Pisco para recuperar 750 hectáreas de suelo agrícola.

g).- Estudio de la irrigación de las pampas comprendidas entre los valles de Pisco-Ica, sobre la base de los excedentes del río Pisco.

h).- Estudio de una Planta Hidroeléctrica en la cuenca alta del río Pisco para electrificar el valle.

i).- Estudio para la ampliación de los represamientos de las lagunas " Pulto ", "Agnococha", "La Virreyna","San Francisco" y "Pacococha", cuyas aguas se vierten al río Pisco en la época de estiaje.

Artículo 2º.- Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica la ejecución de las obras indicadas en el artículo anterior mediante licitación pública,respaldando sus inversiones de capital con la Ley 15238; y en coordinación con los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Agricultura y con el Instituto Nacional de Planificación.

Dada, Etc.

Lima, 28 de diciembre de 1964

Fernando León de Vivero.- Miguel López Cano.- Urbino Julve C.
Diputados por el Departamento de Ica".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída. se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. En consecuencia, pasa a la Comisión Especial de Política Agraria.

El RELATOR leyó

Los Diputados que suscriben,

Considerando:

Que los Institutos Municipales de Educación Normal, creados por las Municipalidades y reconocidos por el Ministerio de Educación Pública, son por su finalidad, organización y régimen de estudios, instituciones superiores de carácter universitario;

Que los Institutos Municipales de Educación Normal, bajo los auspicios de las Municipalidades de Breña y La Victoria y reconocidos por el Ministerio de Educación Pública realizan una laudable labor en la solución del problema de la formación de maestros, siendo por su organización y régimen de estudios, instituciones de Educación Superior;

Que el Ministerio de Educación Pública, por Decreto Supremo Nº 74 ha autorizado el funcionamiento de una Universidad Pedagógica Particular, lo cual respalda la mayor jerarquía de las instituciones oficiales.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Reconózcase categoría universitaria a los estudios que impartan el Instituto Municipal Superior de Educación Normal de Breña y el Instituto Municipal de Formación Magisterial de La Victoria.

Artículo 2º.- Los mencionados Institutos tendrán autonomía académica, administrativa y económica.

Artículo 3º.- El personal directivo, docente y administrativo, que presta actualmente servicios y que reúnan los requisitos legales conservarán sus derechos adquiridos.

Artículo 4º.- El Consejo Directivo elaborará el Reglamento Interno de cada Instituto de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 5º.- Consígnese en el Presupuesto General de la República una subvención anual para contribuir al sostenimiento de los citados Institutos.

Dada, Etc.

Lima, 26 de diciembre de 1964

Humberto Carranza Piedra.- Rafael Avalos García.-Zómeli Trujillo Céspedes.- Nicéforo Espinoza Llanos.- Héctor Vargas Haya.- Enrique González Cárdenas.- Romualdo Biaggi Rodríguez Fortunato Jara Rondón.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate. En consecuencia, pasa a las Comisiones de Educación Pública "Asuntos Universitarios" y de Presupuesto "A".

DICTAMENES:

De la Comisión de Presupuesto "A", en el proyecto por el cual se transfiere la suma de S/ 500,000.00 de la partida consignada en la Asignación 8, Sub-Programa 4, del Pliego de Justicia y Culto al Pliego del Poder Judicial.

Pasó a la orden del día.

De las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A", en el proyecto que crea la Gran Unidad Escolar "San Ramón" en Chulucanas, provincia de Morropón.

Pasó a la orden del día, a pedido del señor SIERRALTA y por acuerdo de la Cámara.

De la Comisión de Policía, en los proyectos de resolución legislativa por los que se asciende a la Clase de General de Sanidad de Gobierno y Policía, a los Coroneles don Carlos Blondet Goicochea y don Luis García Durand.

Pasaron a la orden del día.

De las Comisiones de Educación Pública "B" y de Presupuesto "A", en la iniciativa que establece un Colegio Nacional en el distrito de San Pedro de Corculla.

De las Comisiones de Arqueología y Monumentos Históricos y de Presupuesto "A", en el proyecto que declara monumento histórico a la Fortaleza de Xuélap, Provincia de Luya.

De la Comisión de Presupuesto "A", en los proyectos que autorizan la transferencia de partidas en los Pliegos de Agricultura y de Fomento y Obras Públicas.

Quedaron en Mesa.

De las Comisiones de Salud Pública "B" y de Presupuesto "A", en la iniciativa que dispone la construcción del Hospital de Contumazá, con cargo al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que aumenta la pensión de montepío de doña Raquel Sánchez viuda de Montagne;

Los relacionados con los ascensos de don José Cotrina Loayza, don Manuel Corrales Tello, don Juan F. Fuentes Jara, don Abelardo Indacochea Ponce de León, don Jaime Zapata Diez Canseco, don José Villavicencio Tafur, don Juan Velasco Alvarado, don Javier Valderrama Steinbach, don Pedro Sala Orozco, don Alfonso Rivero Winder, don Alberto Maldonado Yáñez, don Práxedes Merino Machuca, don Jorge Muñiz Luna, don Elías Jiménez, don Rolando Gilardi Rodríguez, don Matías Ferradas Matos, don Jorge Debernardi León, don Regino Cano Pérez, don Jorge Barrios Palomino, don Enrique Borda Vallejos, don Eduardo Arrieta Orjeda y don Mario Ayllón Aservi;

Los que aumentan las pensiones de montepío de las hijas del que fuera Vocal de la Corte Suprema de Justicia, doctor Raúl O. Mata García, y de doña Adelina Guerra López viuda de Vargas;

El que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir en el Pliego de Justicia la Partida Nº 4.12.0 - Créditos devengados y reconocidos por transferencias -;

El que eleva a la categoría de Gran Unidad Escolar al Colegio Nacional "Javier Prado" de Celendín, provincia del mismo nombre;

Los que crean los distritos de Shamboyaco, en la Provincia de San Martín; y de Bellavista de la Unión, en la Provincia de Piura;

El que eleva a la categoría de Villa a la localidad de Cota, del distrito de Chucuito, de la provincia de Puno; y

El que crea un Colegio Nacional de Educación Secundaria, en el distrito de Puquina, de la provincia General Sánchez Cerro.

De la Comisión de Justicia "A", en la iniciativa que adiciona un inciso al artículo 241º del Código Civil y dispone que los juicios de separación de bienes se sustanciarán por los trámites de los juicios de menor cuantía.

De las Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A", en el proyecto que dispone la construcción de un local para la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Piura.

De las Comisiones de Leyes Orgánicas y de Municipalidades "A", en la iniciativa que interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Pasaron a la orden del día.

De las Comisiones de Culto y de Presupuesto "A", en el proyecto venido en revisión, por el cual se dispone la construcción de la Catedral de la ciudad de Moyobamba, departamento de San Martín.

A solicitud del señor REATEGUI y por acuerdo de la Cámara, pasó a la orden del día.

De las Comisiones de Municipalidades "A", de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A", en los proyectos que disponen la ejecución del primer plan de construcciones municipales de Piura y del Camal Frigorífico de esa ciudad.

A pedido del señor TEMOCHE y por acuerdo de la Cámara, pasó a la orden del día.

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto que crea la provincia de Satipo en el departamento de Junín.

Pasó a la orden del día.

PEDIDOS :

El RELATOR leyó :

"Señor Presidente:

El Representante que suscribe, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, formula el siguiente pedido:

Se oficie al Ministro de Fomento y Obras Públicas, a fin de que se sirva informar acerca del acuerdo adoptado por la Empresa Petrolera Fiscal para la venta del residuo del petróleo de la Refinería de Iquitos a la Central Eléctrica de dicha ciudad, en condiciones que resulten técnicamente económicas para la mencionada central en licitación.

Lima, 18 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Héctor Vargas Haya,
Diputado por el Departamento de Loreto".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Loreto.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Representante que suscribe, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, formula el siguiente pedido:

Se oficie al Ministro de Fomento y Obras Públicas, a fin de que tenga a bien disponer que se aceleren los estudios destinados a utilizar el residuo del petróleo de la Refinería de Iquitos, en el afirmado de la carretera de Yurimaguas a Tarapoto, y de los demás vías de la región amazónica.

Lima, 17 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Héctor Vargas Haya,
Diputado por el Departamento de Loreto".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Loreto.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicitamos se oficie al Ministerio de Agricultura para que de acuerdo con un pedido anterior, de la representación por Ancash, se nos informe de los progresos, desarrollo, estudios y resultados de la cría y defensa de la vicuña en las provincias de Recuay, Bolognesi, Huaraz, Yungay, Carhuaz, Huaylas y otros, especialmente sobre las previsiones y medidas tomadas a la fecha en el aspecto de su domesticación.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva.
Diputados por el Departamento de Ancash".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Ancash.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicitamos se oficie al Ministerio de Agricultura, con el objeto de que se sirva informarnos sobre los resultados de la siembra de camarones en el río Casma, específicamente en sus trechos conocidos como río Pariacoto y Yaután, así como en su afluente el riachuelo de Huanchuy que desemboca a la altura del pueblo de Yaután, debiendo referirse al desarrollo de la siembra, cuidados y resiembra respectiva de acuerdo a un pedido anterior también de nuestra representación.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva.
Diputados por el Departamento de Ancash"

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Ancash.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicitamos se oficie al Ministerio de Agricultura, con el objeto de que por intermedio de la Estación de Piscicultura de Huaraz, se proceda al sembrío y resiembra de truchas en las lagunas de los distritos de Pira, La Libertad o Cajamarquilla, Pampas Grande, Huanchay, Coric, Huacllán y La Merced en coordinación con los respectivos Concejos, Comunidades de indígenas y autoridades, considerándose las facilidades que ofrece la carretera Huaraz - Huinac.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva,
Diputados por el Departamento de Ancash"

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Ancash.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicitamos, por la Célula Parlamentaria Aprista, se oficie al Ministerio de Fomento y Obras Públicas para que por intermedio de la Oficina Departamental de Caminos de Ancash se asesore al Comité de Control y Vigilancia a que se refiere la Ley 13852 que preside el doctor Humberto López Cerna, Fiscal de la Corte Superior de Ancash en su labor de apreciación y control de las obras planeadas por el Comité Coordinador de la Rehabilitación de la provincia de Yungay, así como en la ejecución de las mismas obras en su extremo de control, en consideración que la entidad señalada carece de los fondos necesarios para la contratación de técnicos o profesionales especialistas, como ingenieros y contadores que permitan satisfacer la función que se le tiene encomendada.

Lima, 18 de diciembre de 1964

Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva.
Diputados por el Departamento de Ancash".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Ancash.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado demócrata cristiano que suscribe, solicita a la Mesa que, por su cuenta, se curse oficio al señor Ministro de Agricultura, encareciéndole se digne remitir a esta Cámara copia de los documentos e informes sobre la aplicación de la Ley de Reforma Agraria en el Valle de Acarí, provincia de Caravelí del departamento de Arequipa, con indicación de las extensiones de los lotes afectados a los campesinos.

Lima, 21 de diciembre de 1964

César Mora Bregante,
Diputado por el Departamento de Ayacucho".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Ayacucho.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La numerosa población escolar de las haciendas "Tacaturo", "Pichones" y "Pelingará" del distrito de "Las Lomas", de la provincia de Piura, se ve obligada a desplazarse a grandes distancias para poder asistir a la escuela, porque los propietarios de los citados fundos no cumplen con sostener los centros de instrucción que exige la ley. Los niños que tienen que caminar grandes distancias retornan la

mayor parte de los días casi al anochecer y muchas veces sin almorzar, situación que no puede continuar, porque atenta contra la salud de los modestos escolares campesinos de la región.

Por estas consideraciones, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicito que se oficie al señor Ministro de Educación Pública, para que en cumplimiento de la ley obligue a los propietarios de las haciendas nombradas a instalar y sostener escuelas en los fundos "Cacaturo", "Pichones" y "Pelingará".

Lima, 18 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Luis Carnero Checa,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Pido a usted, se sirva dirigirse al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a efecto de que dentro del plan de prioridades del saneamiento de poblaciones rurales comprenda al distrito de Poroy, provincia del Cercado del Cuzco, departamento del mismo nombre y mande instalar de inmediato el servicio de agua potable.

El memorial que me ha sido remitido y que por su intermedio remito al referido Ministerio, expresa la angustiosa situación sanitaria que atraviesa aquella población rural que dista apenas doce kilómetros de la ciudad del Cuzco y cuyos habitantes y particularmente los niños se encuentran atacados de parasitosis, sin que autoridad de ninguna clase se preocupe por su atención.

Sírvase usted, cursar este pedido, para que con la urgencia que el caso requiere sea atendida esta petición.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Lucio Muñiz Florez,
Diputado por el Departamento del Cuzco".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento del Cuzco.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El señor Alcalde del Concejo Provincial de Sullana, departamento de Piura, me ha enviado los telegramas que acompaño y en los cuales solicita que se amplíe, por el Ministerio

de Hacienda, la Resolución Suprema Nº 176 de 4 de diciembre de 1963, en el sentido de que libere a los comerciantes extranjeros que concurren a esa feria de los impuestos adicionales y consulares de las mercaderías que llevan a dicha localidad con motivo de la Feria de Reyes que se celebra del 24 de diciembre al 15 de enero próximo.

Con remisión de los telegramas que adjunto, solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda y Comercio encareciéndole se sirva atender la petición que se le formula.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Ramón Abáscolo Rázuri,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado que suscribe, solicita de la Mesa se sirva oficiar a la Comisión de Demarcación Territorial "C" y a la Sociedad Geográfica, a fín de que se les haga de su conocimiento las siguientes aclaraciones al proyecto 653/64 referente a la derogatoria de la Ley Nº 15135.

Que los caseríos con que se ha creado el distrito de Jililí son catorce:

1).- Lihuasnío
2).- Pite
3).- Hualambi
4).- Pichandul
5).- Guayabo
6).- Oxahuay
7).- Las Vegas
8).- Hualambi de Sicches
9).- Cucuyas -Anchalay
10).- El Sauce
11).- Cabuyal
12).- Los Linderos
13).- Los Paltos; y
14).- Pico de Loro.

Que en la relación presentada en el proyecto de derogatoria, sólo aparecen diez por no haberse incluído, debido a error mecanográfico, los siguientes caseríos:

Lihuasnío; Pite, Hualambi y Pichandul.

Que la Ley 15135 que crea el distrito de Jililí, segrega del de Sicches los siguientes caseríos:
Hualambi (hacienda) y Hualmbi de Sicches que en verdad sólo son uno: Los Paltos, Oxahuay, Guayabo y Las Vegas.

Que la referida Ley 15135 deja a Sicches con sólo los caseríos La Loma y La Pampa (un solo poblado capital del distrito) y Guirguir.

Que el proyecto 504/64 creando el distrito de Oxahuay, a los cuarentiocho días de promulgada la Ley 15135 y

en la que Oxahuay fue considerado como caserío de Jililí, segrega el último caserío de Sicches, o sea Guirguir, dejándole únicamente como distrito el nombre y como capital La Loma y La Pampa.

Ruego a la Mesa cursar los oficios solicitados con el fín de que quede establecida la aclaración solicitada.

También ruego a la Mesa se sirva disponer se remitan a la Comisión de Demarcación Territorial "C", la protesta del Comité "Pro-Defensa de la Integridad de Sicches" (fs.1); memorial de las autoridades de dicho distrito (fs. 8);memorial de las autoridades del poblado "Cerro de Marmas" (fs.2), en el que expresan que dentro de la jurisdicción política de Jililí, se les ha comprendido y solicitan continuar perteneciendo a la jurisdicción del distrito de Montero; memorial de las autoridades del caserío de "Pita", en igual sentido que el anterior (fs. 3), además un croquis del distrito de Montero que han acompañado; y, por último, otro croquis del distrito de Sicches y población de los demás caseríos que le han sido segregados.

Finalmente, ruego a la Mesa indicar a la Comisión de Demarcación Territorial "C", se sirva solicitar a la Sociedad Geográfica informe en el proyecto de derogatoria de la Ley 15135, teniendo en consideración el que debió emitir en ésta, oportunamente.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Carlos Cedano Villalta,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Representante que suscribe. en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, formula el siguiente pedido:

Se oficie al señor Ministro de Fomento para que tenga a bien disponer que un ingeniero de esa dependencia elabore los respectivos proyectos para llevar a efecto la instalación de agua en los pueblos pequeños del departamento de Loreto, en la forma como se ha señalado, con cargo a los fondos de la Ley 14644.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Héctor Vargas Haya,
Diputado por el Departamento de Loreto".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Loreto.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

En atención a una consulta sobre el nombre con que convendría designar al Politécnico Regional del Sur-Este, el Director de ese Plantel me dice, por oficio Nº 273-64 de 14 de diciembre en curso, lo siguiente:

"En respuesta a su telegrama de fecha 10 de los corrientes, debo informar a usted que en asamblea realizada el 11 del mes en curso, se llegó a la siguiente conclusión:

a.- Designar con el nombre de Miguel Domingo González al Politécnico Regional del Sur-Este, a mi cargo.

b.- Esta decisión fue aprobada en reconocimiento a que don Miguel Domingo González fue gestor y fundador de la escuela de Artes y Oficios el 19 de febrero de 1924, hoy Politécnico Regional del Sur-Este.

c.- Agradecer a usted por esta gestión que cristaliza nuestras aspiraciones iniciadas en 1961".

Estimo que el pedido del Politécnico Regional del Sur-Este es justo y loable, porque se orienta a perennizar la memoria de un distinguido hombre público del Cuzco, que sirvió a su pueblo, con abnegación y patriotismo, como Profesor del Colegio Nacional de Ciencias, como Catedrático en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, como Juez de Primera Instancia de la Provincia de Canchis, como miembro de la Sociedad de Beneficencia Pública y como Regidor del Concejo Provincial del Cuzco, y, después -durante dieciséis años ininterrumpidos desde 1913 hasta 1929- como Representante Parlamentario del mismo departamento, ungido sucesivamente en las elecciones de 1913, 1915 1917, 1919 y 1924.

La figura del que fue doctor Miguel Domingo González Vizcarra está directamente vinculada a los orígenes del plantel antes mencionado, que el 19 de febrero de 1924 fue fundado en el Cuzco, gracias a su iniciativa y sus esforzadas gestiones, con la denominación de "Escuela de Artes y Oficio el cual, a su vez, pasó, posteriormente, a integrar la Gran Unidad Escolar "Garcilaso Inca de la Vega" del Cuzco con el nombre de "Instituto Politécnico Nº 4", y que ahora, en virtud de lo dispuesto por Decreto Supremo Nº 22 de 14 de mayo de 1964, funciona, en la misma ciudad, con la categoría de Politécnico Regional del Sur-Este.

Hay, pues, una razón indiscutible para que en el pórtico del referido plantel se grabe el nombre de quien, como el Senador Miguel Domingo González Vizcarra, hizo realidad, desde su sitial de parlamentario, la creación del primer instituto de educación técnica en el departamento del Cuzco, el cual, al haber evolucionado promisoriamente, constituye uno de los más valiosos pilares de este importante campo de la educación, en la zona suroriental del país. El homenaje que se reclama, por tanto, ha de constituír el reconocimiento de la Nación a un ilustre hijo del Cuzco que, con su amplia visión de educador, supo contribuir, hace exactamente cuarenta años, al fomento de la educación técnica en el país.

Por las razones expuestas, pido que el Ministerio de Educación Pública se sirva otorgar al Politécnico Regional del Sur-Este, mediante resolución especial, la denominación de Politécnico Regional del Sur-Este "Miguel Domingo González", en homenaje a la memoria de quien fue su fundador al haber alcanzado, con su iniciativa y gestiones, como Senador por el Cuzco, el 19 de febrero de 1924, la creación de este plantel con la calidad de "Escuela de Artes y Oficios del Cuzco".

Para la atención del presente pedido, solicito a usted

disponer su trascripción al señor Ministro de Educación Pública.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Rodolfo Zamalloa Loayza,
Diputado por el Departamento del Cuzco".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputa por el Departamento del Cuzco.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficio al señor Ministro de Educación Pública a fin de que, por la repartición que corresponda, se digne disponer la creación de las plazas necesarias para el funcionamiento de una nueva escuela completa en el distrito de Pilcuyo, en la provincia de Chucuito.

Antes de ser creado el distrito de Pilcuyo durante cuarenticinco años se sostuvo una escuela con carácter de particular y con la categoría de Segundo Grado; en la actualidad, existiendo varias escuelas incompletas en el distrito, se requiere que en la capital del mismo funcione una escuela completa en la que puedan continuar sus estudios los niños de uno y otro sexo que asistan a aquellas.

Los padres de familia han donado el terreno correspondiente para la nueva escuela, ofrecen construír el local adecuado mediando gestión a Cooperación Popular para la ayuda correspondiente a fin de que para el próximo año escolar se halle habilitado.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido dol señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficios al señor Ministro de Educación Pública y a la Comisión Ejecutiva de Cooperación Popular, a fin de que, por la repartición que corresponda o la Central Básica de Huancané, se brinde la ayuda que solicita y requiere la Escuela Fiscal Nº 8510 de Challapa-Cariquita del distrito de Vilquechico en la provincia citada, para la terminación de su local.

Los moradores de esta localidad con esfuerzo propio y una inversión de S/ 10,000.00 construyeron unas aulas para su escuela; últimamente han levantado nuevos muros para la escuela y se hallan esperando una ayuda que no llega de la Corporación de Fomento y Desarrollo Social y Económico de Puno. Amparados en su voluntad de contar con un local para su escuela y el ofrecimiento de su mano de obra esperan la ayuda solicitada.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficio al señor Ministro de Salud Pública a fin de que, por intermedio de la repartición que corresponda, se digne prestar atención al expediente elevado por la Parcialidad de Ccotos del distrito de Capachica, en la provincia de Puno, por el que solicitan la autorización respectiva para el traslado de su Cementerio a lugar más apropiado.

El antiguo Campo Santo presentaba filtraciones de agua que hicieron ver la necesidad de su traslado. Mediando donación de terreno para tal efecto y concluídos los trámites previos ante la Subprefectura y Municipalidad del distrito, se requiere la autorización correspondiente a base del informe del Area de Salud de Puno que debe solicitarse.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficio al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social a fin de que, por la repartición correspondiente, se digne disponer de no estar hecho el estudio y luego la realización de las obras que permitan dotar al pueblo de Rosaspata de un servicio de agua potable y desague.

Dicho pueblo cuenta con fuentes de agua de fácil acceso y ha solicitado reiteradamente a la Corporación de Fomento y Desarrollo Social y Económico de Puno la realización de esta obra esencial para un distrito fronterizo olvidado, preterido. Ultimamente en la Reunión Departamental de Alcaldes de Puno se ha solicitado con un memorial al señor Presidente de la República atención a esta demanda.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.-Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

" Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficios al señor Ministro de Educación Pública a fin de que, por la repartición correspondiente, se sirva disponer atención al pedido de autoridades y vecinos de la Comunidad de Yaputira respecto a la Dirección de la Escuela Nº 8511 cuyo memorial se acompaña y, a la Comisión Ejecutiva Interministerial de Cooperación Popular a fin de que, dentro del plan de ayuda para 1965, se considere la requerida por la misma Escuela Fiscal 8511 de la Comunidad de Yaputira, para conclusión de las cuatro aulas levantadas en muros por esfuerzo de los comunarios de la localidad y cuya petición se adjunta.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el Departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficio al señor Ministro de Justicia y Culto a fin de que, por intermedio de la repartición que corresponda, se digne disponer se contemple la posibilidad de reapertura de la Agencia Municipal de Ccotos en el distrito de Capachica, provincia de Puno.

Hasta hace poco dicha Agencia Municipal funcionaba proporcionando los datos demográficos correspondientes a la Dirección Nacional de Estadística. Constituyendo zona densamente poblada es necesario reconsiderar una medida que los comunarios de Ccotos consideran no se ajusta a la realidad y urgencia de la zona.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficio al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas a fin de que, por la repartición correspondiente, se digne disponer la reparación y conservación de la carretera de Vilquechico a Rosaspata y de este distrito al de Moho en la provincia de Huancané; igualmente, para que en el ramal Rosaspata-Moho se construya sobre la base de la trocha existente, el camino a las Salinas de Ñapa y, por último se dé el necesario impulso a la Carretera que va de

Rosaspata a Cojata y de aquí a Sina con rumbo a San Juan del Oro, tal como se pide en el memorial adjunto.

Zona de frontera y zona de futura colonización, exigen que estas peticiones presentadas en la última reunión de Alcaldes de Puno en Palacio de Gobierno, sean atendidas en la mejor forma.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficio al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y a la Comisión Ejecutiva Interministerial de Cooperación Popular a fin de que, por las reparticiones correspondientes, se sirvan disponer la ayuda requerida por las Comunidades de Ticani, Cariquita, Ichocollo, Apucuyo, Ylocallamarca, Esquerica, Cahuaya y localidades próximas en el distrito de Rosaspata, para la construcción de un reservorio de agua; para enviar de la Departamental de Caminos de Puno o de la Central Básica de Cooperación Popular de Huancané, un ingeniero que oriente la obra y, para que se proporcione las herramientas, material y explosivos requeridos para la misma.

Los peticionarios pueden brindar los datos y referencias necesarias a la oficina o ingeniero que se determine y están llanos a proporcionar la mano de obra y el material que puedan extraer de la zona para realizar la obra que se proponen como medio de contar con el elemento líquido en toda época dol año.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el departamento de Puno, que suscribe, solicita a la Mesa cursar oficio a la Comisión Ejecutiva Interministerial de Cooperación Popular, a fin de que por la Central Básica de Ilave de la provincia de Chucuito vea la posibilidad de ayuda a la escuela completa del distrito de Pilcuyo que debe funcionar en forma oficial el próximo año, que ha donado terreno por escritura pública y brindará la mano de obra para el levantamiento de los muros y el acabado de la misma.

Siendo Pilcuyo, distrito de reciente creación, requiere para su estructuración urbana, de la guía y consejo técnico para esta obra y otras relacionadas a su plano regulador y construcción de edificios públicos a cargo del Concejo Distrital. Haría bien la Comisión de Cooperación Popular si considerara en su plan de ayuda, a Pilcuyo en lo que se refiere a su escuela y otras obras de necesidad urgente.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Fernando Manrique Enríquez,
Diputado por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El manifiesto de Caja de la Gran Unidad Escolar "Mariano Melgar", de Arequipa, correspondiente al mes de febrero del presente año, elevado a la Dirección de Administración, Economía y Control del Ministerio de Educación, con Of. Nº 2461-64 de 4 del mes en curso, arroja un saldo a favor del plantel de cuatrocientos cuarentitrés mil trescientos setentitrés soles once centavos (S/o. 443,373.11) el que ha sido posible acumular por lo tardío que llegó el Presupuesto del año escolar de 1963 y por no haberse impartido oportunamente las órdenes para la aplicación del Presupuesto Funcional.

La Ley Nº 15137 de 31 de diciembre de 1963, autoriza la inversión de los saldos del presupuesto de ese año para atendor a las más urgentes necesidades de los planteles donde ellos existiesen.

Como la Unidad Escolar "Mariano Melgar" está ubicada en zona alejada del radio urbano de Arequipa, es indispensable adquirir un ómnibus para el plantel pues el que actualmente se encuentra en servicio es de limitada capacidad y se encuentra en muy malas condiciones por el número de años de servicios que tiene.

Amparados en la ley citada, nos dirigimos a usted,señor Presidente, para que se digne oficiar al señor Ministro de Educación para que autorice invertir el saldo indicado en la adquisición del ómnibus referido, dictando, al efecto, la resolución correspondiente a fin de que la Dirección del plantel haga las gestiones del caso para la adquisición del vehículo.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Roberto Ramírez del Villar.-Javier Días Orihuela,
Diputados por el Departamento de Arequipa".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Arequipa.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado que suscribe, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicita de la Mesa que se sirva cursar oficio al señor Ministro de Educación Pública, a efecto de que atienda el memorial que remiten los ciudadanos del caserío de "Los Corrales", en el distrito de Cupisnique, provincia de Contumazá, el cual se refiere a la necesidad inaplazable de crear una Escuela Mixta en aquel lugar. Para ello acompaño una lista de cuarenta alumnos. Y, según referencias, solamente esperan la creación de la escuela para principiar a construir el local. Espero que el Ministerio de Educación Pública deferirá toda su atención al cumplimiento de los fines de este memorial, al que acompaño también la comunicación llegada a los Representantes por el Departamento de Cajamarca.

Lima, 22 de diciembre de 1964

Fidel A. Zárate Plasencia,
Diputado por el Departamento de Cajamarca".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El año 1956, sin justificación alguna, se suprimió en la ciudad de Sullana, del departamento de Piura, la Oficina del Registro Fiscal de Ventas a Plazos, que venía funcionando normalmente, desde el año de 1951. Esta medida, que hasta la fecha no ha sido reparada, le ocasiona a las transacciones comerciales de la provincia de Sullana un gravísimo perjuicio económico. Sullana, por su volumen comercial y su intensa actividad de compra y venta de bienes al servicio de la agricultura y de la industria, así como por su ubicación cercana a la frontera con el Ecuador, exige que se reabra la Oficina indicada.

Por la consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Sullana ha ofrecido un amplio local, con toda clase de comodidades, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicito que se oficie al señor Ministro de Hacienda Pública a fin de que ordene que se reponga la Oficina de Registro Fiscal de Ventas a Plazos en la ciudad de Sullana, a la brevedad posible, debiendo entenderse que esta Oficina funcionará con cargo a sus propios ingresos, como se ha autorizado recientemente el funcionamiento de una Oficina similar en la ciudad de Puno.

Lima, 22 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista:

Luis Carnero Checa,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atendera el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Desde que se construyera el Ferrocarril Central, en épocas del Presidente Balta, los trenes de Sierra se detuvieron en la Estación de San Bartolomé, provincia de Huarochirí, por ser su servicio indispensable a los pobladores de la capital del citado distrito que se halla situado a varios Kilómetros de la Carretera Central; mientras que la citada Estación está a los bordes mismos del pueblo. El distrito de San Bartolomé es uno de los grandes productores de frutas que se venden en el mercado de Lima.

Pero es el caso que la Empresa del Ferrocarril Central ha dispuesto que el paradero o estación de San Bartolomé sea suprimido y que los trenes sigan de largo sin detenerse en dicho lugar.

Por su intermedio, pido se oficie al Ministro de Fomento y Obras Públicas con el objeto de que realice las gestiones pertinentes en el sentido de que la tantas veces mencionada Estación Ferrocarrilera de San Bartolomé sea restablecida como paradero de los trenes, como ha venido sucediendo desde hace cerca de un siglo. Al mismo tiempo solicito que dicho Ministerio actúe con la urgencia del caso para resolver este problema que afecta a la población y producción de todo un importante distrito.

Lima, 22 de diciembre de 1964.

Nicanor Mujica Alvarez Calderón,
Diputado por el Departamento de Lima".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Lima.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En virtud de que el personal de las diversas dependencias que forman parte de la Unidad de Salud del Departamento de Apurímac, deben tener iguales derechos y prerrogativas, me permito sugerir que el aguinaldo de Pascua y Año Nuevo que muy merecidamente ha sido otorgado al personal del Hospital de Abancay se haga extensivo a los funcionarios y empleados de las demás dependencias de la citada Unidad de Salud.

En consideración de las razones expuestas, solicitamos a la Mesa, se sirva oficiar al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, encareciéndole se sirva disponer lo conveniente para que el citado aguinaldo se otorgue también al personal de las demás dependencias de la Unidad de Salud del Departamento de Apurímac.

Lima, 22 de diciembre de 1964

Luis A. Altamirano Remond.- Miguel A.Pinto Sánchez
Diputados por el Departamento de Apurímac".

El señor PRESIDENTE .- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Apurímac.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente;

En conformidad al telegrama adjunto del señor Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay que expresa que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social remita el saldo de S/o. 181,862.00 que adeuda a la Unidad de Salud de Apurímac, correspondiente al Pliego de dicho Portafolio del Presupuesto Funcional de la República en vigencia, para los fines de abonar los sueldos de los meses de noviembre y diciembre del año en curso a los médicos, empleados y obreros del Hospital de Abancay, que arroja a la suma de S/.140,728.36.

En el mismo telegrama, el Director de la Beneficencia de Abancay, puntualiza que por concepto de bonificación que establece la Ley Nº 14986, adeudan al personal de la citada Beneficencia desde el mes de abril a la fecha, la suma de S/. 105,300.00 y por aguinaldo de Pascua y Año Nuevo, correspondiente al presente año, la cifra de S/. 49,111.00.

Remarcar la urgente petición que antecede a favor del personal de la Beneficencia de Abancay, no se hace necesario, en virtud de que estamos seguros de que la profunda sensibilidad que le caracteriza al señor Ministro de Salud Pública y A.S., dará lugar a que se dicten las disposiciones pertinentes para sastifacer de inmediato al justo pedido a que se ha hecho referencia.

Por las razones expuestas, solicitamos a la Mesa, se sirva transcribir el presente pedido al señor Ministro de Salud Pública y A. S., acompañado del telegrama que remitimos, a fin de que en la brevedad de tiempo que le sea posible se sirva atender el asunto que es materia de la suplica del indicado señor Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay.

Lima, 21 de diciembre de 1964.

Luis A. Altamirano Remond.- Miguel A. Pinto Sánchez
Diputados por el Departamento de Apurímac".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Apurímac.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicito que se sirva disponer se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Publicas, con el fin de que se practiquen los estudios correspondientes para dotar de agua al distrito de Pallasca, de la provincia del mismo nombre.

Una represa en Hullgarape, podría permitir ese servicio que es esencial, pues Pallasca carece de agua no sólo para el regadío de sus tierras, sino también para el consumo de su población.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Alberto Romero Leguía.- Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva.- Washington Pinzás Gallardo.-Alberto Mallaea Benavente".

El señor PRESIDENTE.-Se atenderá el pedido de los señores Diputados.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Sírvase disponer se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, a fin de que por la dependencia que corresponda se formule un presupuesto para la pavimentación de la ciudad de Cabana, capital de la Provincia de Pallasca.

Se hallan instalados ya, los servicios de agua y desagüe.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Alberto Romero Leguía.- Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva.- Washington Pinzás Gallardo.- Alberto Mallea Benavente".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Sírvase disponer se oficie al señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, para que considere la conveniencia de que funcione en el distrito de Conchucos, de la Provincia de Pallasca, una oficina del Registro Electoral. Se trata de un distrito que tiene una población electoral considerable, la segunda en la provincia de Pallasca y que se halla muy alejada de los distritos de Pampas, y Bolognesi, donde funcionan oficinas.

Lima, 21 de diciembre de 1964.

Alberto Romero Leguía.- Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva.- Washington Pinzás Gallardo.- Alberto Mallea Benavente".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Diputados por Puno que suscriben, pedimos se oficie al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social con el objeto de hacerle llegar el clamor del pueblo de San José, provincia de Azángaro, departamento de Puno, que solicita la construcción inmediata de una posta sanitaria en la capital del Distrito, ya que en la actualidad carecen del más elemental servicio asistencial, no obstante que cuenta con cerca de seis mil habitantes, varias parcialidades bastantes pobladas, y sobre todo alejadas de los centros poblados que cuentan con servicios médicos o sanitarios.

Por carecer de una posta el índice de mortalidad es muy elevado, y sobre todo la niñez se encuentra en total desamparo.

Pedimos que se ordene la construcción de una posta sanitaria en ese distrito, y que en forma provisional se envíe de inmediato un sanitario que radique permanente en San José y cuente con el material necesario para ayudar a la población en este servicio indispensable.

En respaldo de este pedido adjuntamos el memorial que han remitido las autoridades, vecinos y sindicatos campesinos del distrito de San José.

Lima, 21 de noviembre de 1964.

Néstor Cáceres Velásquez.- Róger Cáceres Velásquez.- Julio Arce Catacora.

Diputados por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Diputados por Puno, que suscriben, solicitamos se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, con el objeto de hacerle llegar el memorial que adjuntamos, que ha sido remitido anuestra representación por las autoridades, vecinos y sindicatos Campesinos del distrito de San José, provincia de Azángaro, quienes reiteran su reclamo de que el Ministerio de Fomento proceda a realizar los trabajos necesarios para la construcción definitiva de la carretera que une a la ciudad de Azángaro con la capital del distrito de San José. Actualmente sólo une a estos dos pueblos una trocha estrecha a inaparente, que carece en absoluto de puentes, hecho que dificulta el progreso económico de esa zona ya que el tráfico se paraliza durante más de seis meses del año por la época de lluvias.

Asimismo, pedimos al señor Ministro ordene el estudio del trazo definitivo de la carretera San José - Potoni, que saliendo a Crucero y uniéndose a las carreteras de Macusani y de Limbani Phara, podría dar lugar a un tráfico intenso y constituir una nueva ruta de penetración a la montaña, beneficiando a miles de campesinos que viven en las zonas altas de las Provincias de Carabaya y Azángaro, que en la actualidad no tienen rutas posibles para el tráfico de sus productos ni relaciones directas con las vías de penetración a la montaña.

También pedimos informe al señor Ministro acerca del denuncio de la Mina de plata denominada Surupana, que según los pobladores del distrito de San José no es explotada por los denunciantes, habiendo causado desocupación en la zona, y perjudicando a otros interesados en la explotación de la mencionada Mina.

Lima, 20 de noviembre de 1964

Néstor Cáceres Velásquez.- Róger Cáceres Velásquez.- Julio Arce Catacora,

Diputados por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

La Célula Parlamentaria Aprista, recogiendo la denuncia formulada por los yanaconas del "Fundo Pampa Chacra", de la provincia y departamento de Huancavelica, propiedad de don Fabri Salazar, quien mantiene en su fundo un régimen de explotación feudal reñido con los más elementales principios de justicia y humanidad.

Impera el pongaje , y los campesinos que no cumplen con este ignominioso sistema de servidumbre, son multados con diez soles diarios. Además, por medio de sus empleados o caporales y personalmente viola los hogares de los campesinos, se apodera de los enseres y ganado de los yanaconas.

Existen doscientos padres de familias que trabajan en el referido fundo, se dirigen a la Cámara de Diputados solicitando el funcionamiento de una Escuela; por este hecho, están detenidos en la Cárcel de Huancavelica los campesinos: Paulino Pari Olarte y Joaquín Pari Olarte. Además son objeto de amenaza de lanzamiento de sus parcelas.

Por estas razones solicito:

1º.- Que se curse oficio al señor Ministro de Gobierno y Policía, para que preste garantías de Ley a los campesinos yanaconas de la hacienda Pampa Chacra, de la provincia y departamento de Huancavelica.

2º.- Igualmente se oficie al señor Ministro de Justicia, para que informe los actos del Juez Instructor de Huancavelica, respecto al encarcelamiento de los yanaconas; Paulino y Joaquín Pari Olarte, y cuales fueron las causas de la instrucción.

3º.- Del mismo modo se curse oficio al señor Ministro de Agricultura, a efecto de que el Instituto de Reforma Agraria aplique a la brevedad los alcances de la Ley 15037, artículo 244º que otorga el derecho de propiedad a los yanaconas o colonos.

Lima, 22 de diciembre de 1964.

Rafael Avalos García.- Juan Palacios Ríos."

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicito que se dirija oficio al señor Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, a fin de que se sirva informar acerca del estado en que se encuentran las gestiones para resolver el agudo problema de los trabajadores del asiento minero de Michiquillay, de la provincia de Cajamarca, que explota la Northern Perú Minig Corporatión, quienes han sido desalojados por tener el justo deseo de conformar un sindicato mixto de obreros y empleados.

Considerando que no es procedente la causal que ha motivado la separación de dichos servidores, pido que se recomiende al aludido señor Ministro la pronta reposición de esos trabajadores.

Lima, 23 de diciembre de 1964

V. Manuel Noriega V.,
Diputado por el Departamento de Cajamarca"

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Ruego a usted disponer que la Mesa oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía, con el objeto de que el Portafolio a su cargo preste todo su apoyo a la Asociación de Propietarios de autos particulares, con sede en el Jirón Azángaro Nº 488, oficina Nº 201, de la Capital, que está solicitando el permiso respectivo para hacer servicio colectivo, sin afán de lucro ni de competencia, para impedir abusos y ayudar en la solución del Transporte de pasajeros.

La solicitud de la mencionada Asociación está amparada en el dispositivo constitucional pertinente, que garantiza de libertad de trabajo, y ella debe merecer la especial atención de las autori

dades gubernamentales, cuanto más que el Comité Organizador de dicha Asociación ha denunciado públicamente la "presión que algunos Comités de Taxis de Servicio Público pretenden ejercer sobre las autoridades de Tránsito para forzar aumentos de tarifas y entrabar la acción del Gobierno en la sana política de apoyo a los intereses de la clase trabajadora de menos recursos económicos.

Lima, 23 de diciembre de 1964

Juan Aldana Gonzales,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Atendiendo la petición formulada por la Comunidad de Joras, ubicada en la provincia de Ayabaca, del departamento de Piura, solicito a la Mesa que se oficie al señor Ministro de Salud Pública, con remisión del memorial que acompaño, encareciéndole la creación de una posta sanitaria en ese lugar a fin de que atienda la necesidad de la población, en donde por la falta de médicos y medicinas el nivel sanitario es muy deficiente, pues las personas enfermas no tienen otra alternativa que recurrir a los curanderos o dirigirse a la capital de la provincia para atender al restablecimiento de su salud.

Lima, 3 de diciembre de 1964

Alejandro Alberdi Carrión,
Diputado por el Departamento de Piura"

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Atendiendo a la solicitud hecha por las autoridades, y vecinos en general del distrito de Tambo Grande, de la provincia y Departamento de Piura, los Diputados que suscriben, solicitan a la Mesa que se oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía a fin de que el número de efectivos de la Guardia Civil y Policía de dicha ciudad, sea aumentado en número de cuatro, por lo menos, teniendo en cuenta que la población civil de dicho distrito ha aumentado enormemente debido a las colonizaciones que se están efectuando, como la de "San Lorenzo", y que son de urgente necesidad para el mejor resguardo de la moral y protección del vecindario.

Lima, 4 de diciembre de 1964

Alejandro Alberdi Carrión
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado por el Departamento de Piura, que suscribe, solicita a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Educación Pública a fin de que para el próximo año escolar sea elegido por concurso un Director Titular para el Colegio Nacional Mixto "Jorge Chávez" del distrito de Tambo Grande, de la provincia y Departamento de Piura, ya que actualmente ocupa dicho cargo un profesor del referido plantel encargado de la Dirección

Lima, 4 de diciembre de 1964

Alejandro Alberdi Carrión,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Con fecha 9 de noviembre del presente año, se expidió el Decreto Supremo Nº 65, por el cual se regularizan los haberes de los profesores de Educación Secundaria, sin tener en cuenta igual beneficio para el profesorado de Educación Normal. Como parece que se trata, de una omisión involuntaria, ya que no es concebible una discriminación, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicito se oficie al señor Ministro de Educación Pública a fin de que ordene la regularización de los haberes del Profesorado de Educación Normal, en las mismas condiciones a las señaladas en el citado Decreto Supremo, por ser el Profesorado Normal de condición estable, residente en el plantel y con dedicación exclusiva.

Lima, 26 de diciembre de 1964

Luis Carnero Checa,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

En el Instituto Nacional de Comercio Nº 3 "José Gálvez", que forma parte de la Unidad Escolar "Dos de Mayo" del Callao, se dá instrucción de carácter técnico desde hace más de veinte años, siendo uno de los planteles más antiguos de la República en esta especialidad. Y además, ésta según se expresa en la memoria del Director de dicho plantel, aparte de ser eficiente, es de la más económicas para el Estado, como promedio de costo anual por alumno, razón que me lleva a solicitar se haga llegar al señor Ministro de Educación Pública, mi complacencia y la de los padres de familia por el desempeño del personal educativo de dicho plantel. Igualmente que se haga llegar el reconocimiento del Estado, para con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, por haber demostrado cooperación y ayuda permanente obsequiando carpetas, equipo de amplificador y parlantes, pabellón, etc. siendo en su totalidad personas de modestos y limitados recursos económicos lo que hace aún más plausible su conducta.

Lima, 28 de diciembre de 1964

Juan Razetto Cademártori,
Diputado por la Provincia Constitucional del Callao".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por la Provincia Constitucional del Callao.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

En la ciudad de Cutervo, provincia del mismo nombre, del departamento de Cajamarca, ha sido construído desde hace tres años el local para la Posta Médica, con las partidas correspondientes al Fondo de Desarrollo Económico. No obstante estar el local terminado y haberse consignado la partida para su equipamiento en el Presupuesto del año que está al finalizar, no se ha hecho nada por poner en marcha dicho centro asistencial. En tal virtud, considerando que existe partida para el funcionamiento y que se debe evitar el deterioro del local por estar abandonado, pido a usted, que por mi cuenta se sirva disponer se curse oficio al señor Ministro de Salud Pública a fin de que tome las medidas urgentes e indispensables para que la Posta Médica de Cutervo entre en inmediato funcionamiento.

Lima, 23 de diciembre de 1964

Humberto Carranza Piedra,
Diputado por el Departamento de Cajamarca".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado que suscribe, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicita de la Mesa, que se sirva pasar oficio al señor Ministro de Educación Pública, a efecto de que se digne ordenar se me remita los siguientes datos estadísticos sobre las escuelas de los nueve distritos de la Provincia de Contumazá, en la forma que se pasa a indicar:

Debe advertir que no habría recargado las labores del señor Ministro di existiese un diligente Inspector de Educación en Contumazá, y no el de una labor adocenada y que atenta contra toda sana y rápida administración de la Educación en aquella provincia:

1.- Número, lugar y fecha de creación de las Escuelas de Primer Grado; número de preceptores de cada una; y número de alumnos matriculados de cada una de ellas, y por distritos, en el año de 1964.

2.- Número, lugar y fecha de creación de las Escuelas de Segundo Grado de varones; número de preceptores de cada una; y número de alumnos matriculados en 1964; y por distritos.

3.- Número, lugar y fecha de creación de las Escuelas de Segundo Grado de Mujeres; número de preceptores de cada una; y número de alumnos matriculados en 1964, y por distritos.

4.- Indícase que los nombres de los distritos son: Contumazá, Cascas, Chilete, Guzmango, San Benito, Tantarica, Yomán, Cupisnique, y Santa Cruz de Toled.

Lima 28 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista
Fidel A. Zárate Plagencia,
Diputado por el Departamento de Cajamarca."

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Diputado que suscribe, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicita de la Mesa, que se sirva pasar oficio al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a efecto de que se digne ordenar se me remitan los siguientes datos referentes a las raciones de alimentos escolares, en los años de 1963 y de 1964, en la mayor forma específica posible, en los siguientes nueve distritos de la Provincia de Contumazá: (Contumazá, Cascas, Cupisnique, Chilete, Gusmango, San Benito, Tantarica, Santa Cruz de Toled y Yonán).

Los datos en referencia deben ser con especificación del número de la escuela; del lugar o distrito a que ella pertenece; del número de raciones repartidas, y de los datos de orientación que el Ministerio crea convenientes.

Asimismo del número de raciones repartidas, en cada una de las once provincias del departamento de Cajamarca, y con relación a las 84'315,000 raciones que se han repartido en el Perú.

Lima, 28 de diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Fidel A. Zárate Plasencia,
Diputado por el Departamento de Cajamarca".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Invocando la segunda parte del artículo 10º del Capítulo VIII, del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, solicitamos, con acuerdo de Cámara, se dispense del trámite de Comisión, poniéndose a la orden del día, el proyecto de Ley Nº 1518 de fecha 7 de julio del presente año, por el que se autoriza al Concejo Provincial de Huaraz, transferir a personas que adquirieron lotes en la zona del Pedregal de la ciudad de Huaraz, teniéndose en cuenta que tiene dictamen de la Comisión de Municipalidades.

Lima, 22 de diciembre de 1964

Saturnino Berrospi Méndez.- Arcadio Alfaro Cueva.- Alberto Romero Leguía.

Diputados por el Departamento de Ancash".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. En consecuencia, el expediente respectivo pasa a la orden del día.

Los señores Diputados que deseen formular pedidos verbales, pueden hacerlo.

El señor CACERES AGUILAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor CACERES AGUILAR.- Señor Presidente: En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, voy a expresar el homenaje profundo, emocionado y estremecido que deseamos rendir hoy a la ciudad de Trujillo y con ella a todo el Norte del Perú, al cumplirse el centésimo cuadragésimo cuarto aniversario de la Proclamación de la Independencia de esa extensa Región de nuestro territorio patrio desde la Plaza de Armas de la ciudad de Trujillo.

Fundamento este homenaje, señor Presidente, sin la pretensión de hacer historia, sino recurriendo a breves recuerdos que nos sitúen en el 29 de diciembre de 1820, o sea hace ciento cuarenticuatro años. Por entonces, como bien sabemos, vibraba en todos los espíritus generosos de los peruanos que en aquella época recibían el legítimo y justo título de patriotas, el afán profundo de conquistar la independencia, la libertad para todo nuestro territorio. Y por conquistar la independencia del yugo español que entonces avasallaba a nuestros países, se produjeron numerosos pronunciamientos, hubo mucho derramamiento de sangre, se multiplicaban los hechos que tenían profundamente estremecidos a los corazones de todos los peruanos de hace ciento cuarenticuatro años.

En primer lugar, recordamos el levantamiento de Túpac Amaru de 1780; luego el pronunciamiento de Francisco Antonio de Zela, en Tacna, en 1811; inmediatamente después el pronunciamiento en Huánuco, en 1812, de gran importancia, encabezado por Juan José Crespo, así como el gran levantamiento que en el Cuzco encabezó el glorioso Pumacahua, en el año 1814.

Por estos antecedentes, cuando llegó a las costas peruanas la expedición encabezada por el Libertador don José de San Martín, trayendo algunos efectivos de patriotas de Chile y Argentina, tuvieron aquí el recibimiento amplio, encontraron los brazos y los corazones abiertos de todos los patriotas del Perú. Así sucedió con todos los pueblos de Ica que se pronunciaron inmediatamente en favor de la independencia. El Libertador San Martín pasó luego a la ciudad de Huaura, donde instaló su Cuartel General y desde allí entró en comunicación con las principales ciudades del país. Es así como en el norte comenzó a gestarse el afán de pronunciarse por la independencia del Perú. Fue así también como se produjo el pronunciamiento del 27 de diciembre de 1820 en la ciudad de

Lambayeque, a la que la Cámara tributó el día de ayer un justo homenaje, que fue fundamentado con toda justeza por el colega Monsalve.

Ahora recordamos el pronunciamiento de Trujillo, que como capital y cabeza de la Intendencia de su nombre, que abarcaba desde el río Santa hasta los límites con el Virreynato de Santa Fe, comprendía a todo el norte del Perú. Ese pronunciamiento se hizo después de haber sorteado algunos momentos de gran peligro, porque se había enviado ya, por las autoridades españolas, a un alto militar español para reemplazar al Intendente interino de la Intendencia de Trujillo, don José Bernardo de Tagle y Portocarrero, Marqués de Torre Tagle. Pero como ya se había adelantado bastante en Trujillo, en las actividades para pronunciarse por la Libertad, fue la noche del 22 de diciembre, contando con la cooperación de las planas menores de los regimientos acantonados en esa zona, encabezados por el Capitán trujillano José María Lizarzaburu, se logró neutralizar las pretensiones de los militares españoles que pretendían anular la acción en favor de la independencia que virtualmente estaba ya decidida en todo el norte del país.

Fue a raíz de estos sucesos que dominada la situación por los patriótas la noche del 26 de diciembre de 1820 se realizó una amplia reunión del Cabildo en una casa particular para preparar la proclamación formalmente. Ahí se señaló el 29 de diciembre, como el día en que, a plena luz, en la Plaza de Armas, se efectuaría la proclamación de la independencia, encabezada por el Intendente y por el ayuntamiento de Trujillo de aquel entonces.

El Ayuntamiento que se pronunció por la independencial del Perú en la ciudad de Trujillo el 29 de diciembre de 1820, estuvo encabezado por el Alcalde don Manuel Cavero y Muñoz, Marqués de Bellavista, e integrada por don Juan Alejo Palacios, don Nicolás Lynch, don Francisco Rodríguez, don José Tadeo Efio, don José Modesto de la Vega, don Fermín de Matos, don José Clemente Merino, don José María Lizarzaburu, don Joaquín Castañeda, don Luis de Orbegoso y Moncada, Conde de Olmos, don Jerónimo de La Torre y González de Noriega (este último bisabuelo del Jefe del Partido Aprista Peruano doctor Víctor Raúl Haya de la Torre).

Por este motivo como uno de los números de la celebración de este aniversario de la proclamación de la independencia, desde Trujillo se ha inaugurado hoy una nueva avenida en una urbanización nueva de esa ciudad, en terrenos pertenecientes a los descendientes de este prócer de la independencia nacional, con el nombre de la Avenida Jerónimo de La Torre.

Inmediatamente después de este pronunciamiento, que se hizo, como repito, en la Plaza de Trujillo, contando con amplio respaldo popular, tuvo eco en toda la región. Y al llamado que se hizo por el jefe del movimiento, don José Bernardo de Tagle y Portocarrero, Marqués de Torre Tagle, respondieron todos los pueblos norteños, aportando hombres, armas y

dinero. Llegaron a reunir hasta la suma de ochenta mil pesos y muchos abastecimientos, con los cuales concurrieron a reforzar y a dar respaldo definitivo al Libertador don José de San Martín, que se encontraba en Huaura, y que entonces sí se decidió a marchar sobre Lima y proclamar la Independencia del Virreynato del Perú, convirtiéndose en la República del Perú, el 28 de Julio de 1821. Es muy sabido que si don José de San Martín no hubiera contado con el aporte de todo el norte del país, como lo tuvo, no hubiera podido proclamar la Independencia del Perú, el 28 de julio de 1821, y el ritmo de nuestra historia se hubiera retardado un poco más. Así lo declaró el Libertador San Martín, cuando pasaba sus últimos días en Paris, el año 1846, a don Juan Manuel Iturrégui, según consta en los "Anales del Departamento de La Libertad", escrito por don Nicolás Rebaza. Pero la ciudad de Trujillo, que la tomamos en este día como símbolo de la Independencia del Perú, tuvo la virtud de mantener a toda la región enhiesta, con las banderas de la libertad y de la independencia en alto; que no cejaron en ningún momento ni en ninguna circunstancia, desde que se pronunció el grito del 29 de diciembre de 1820.

Conocemos bien de las dificultades que se produjeron para la independencia de nuestro país después del 28 de julio de 1821; sabemos cómo los patriotas tuvieron que desocupar Lima, la que fue nuevamente ocupada por las fuerzas de la reacción monarquista española. Pero el norte mantenía incólume la independencia, dando su respaldo a todos los pasos decisivos que debian darse. Por eso, Bolívar llegó al norte y cuando en enero de 1824 se encontraba en Pativilca, enfermo, y llegó hasta él un Plenipotenciario de Colombia para darle a conocer que Colombia no tenía posibilidad de ayudar al Perú en ese momento, como también había recibido informaciones oficiales del Gobierno de Chile en el sentido de que tampoco podía ayudarlo para completar y culminar la independencia de la América del Sur, Simón Bolívar, contando con el respaldo del norte del Perú, cuando el Plenipotenciario colombiano, en frase histórica y en estas circunstancias le preguntó qué cosa piensa hacer ahora General? Bolívar le contestó: "Triunfar", y luego explicó que tomaba esta decisión porque contaba con el respaldo del norte del Perú, que estaba decidido a librar las batallas decisivas en favor de la emancipación, en favor de la República, en favor de la libertad y la independencia de que gozamos ahora todos los peruanos.

Por eso, señor Presidente, la Célula Parlamentaria Aprista, rinde en este día su homenaje a la ciudad de Trujillo por la proclamación de la Independencia, su homenaje a todos los pueblos norteños que el 29 de diciembre de 1820 integraban la Intendencia de Trujillo.

También tenemos que rendir homenaje especial a la mujer peruana, a la mujer norteña y a la mujer trujillana, que cooperó con tanta abnegación a la realización de la independencia de nuestro país; y le rendimos homenaje en el nombre glorioso e histórico de la distinguida dama trujillana doña Micaela Muñoz de Merino, Condesa de Cañete, bisabuela de mi distinguido compañero de Célula y de Partido el doctor Fernando León de Vivero. Esta señora, como es bien conocido en la historia,

fue la que encabezando a un grupo de damas trujillanas bordó y preparó la primera bandera del Perú que se izó en la Plaza de Armas de Trujillo, el 29 de diciembre de 1820, para proclamar la independencia de nuestro país.

Por eso, pido a usted, señor Presidente, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, cursar un telegrama al señor Alcalde de Trujillo, que en estos momentos está presidiendo la celebración de este gran acontecimiento de nuestra historia, que nos ha permitido ser libres y vivir con optimismo y con decisión para hacer cada día más grande a nuestra querida República Peruana.

El señor PRESIDENTE.- Constará el homenaje tributado por el señor Diputado Luis Cáceres Aguilar, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista; y se cursará el telegrama al señor Alcalde del Concejo Provincial de Trujillo.

El señor REATEGUI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de San Martín.

El señor REATEGUI.- Señor Presidente: En realidad, hace varios días había solicitado el uso de la palabra para poner en conocimiento de la Cámara un hecho que preocupa a la Representación del departamento de San Martín.

El Departamento de San Martín hace días viene debatiéndose contra la fiebre aftosa. Un departamento ganadero por excelencia y que ha movido la inquietud de muchos ciudadanos que se dedican a la cría de ganado por la riqueza de sus tierras y que justamente hace más o menos tres o cuatro meses, se había enviado ganado de vientre de la zona de Piura a este departamento; hoy estamos asistiendo a un desastre de la ganadería por cuanto esta epidemia está diezmando al ganado. Esta situación ha creado un clima de alarma y zozobra entre los pequeños ganaderos, en las personas que han invertido todos sus capitales en esta nueva e interesante forma de rendimiento de las tierras del Oriente peruano, y me obliga a pedir por intermedio de la Cámara al señor Ministro de Agricultura, informes al respecto. Por esta razón, pido que se curse oficio al señor Ministro de Agricultura, solicitando que nos informe qué medidas ha dispuesto para conjurar este mal; informe cuál ha sido el sector que dio origen a esta epidemia Además, que disponga al personal correspondiente para que se valorice el monto de las pérdida ocasionadas a los pequeños ganaderos y que dispónga lo conveniente para que por intermedio del Banco de Fomento Agropecuario u otra modalidad de finan-

ciación se permita habilitaciones a los pequeños ganaderos y así conseguir que estos se rehabiliten de la pérdida que han experimentado. En este sentido, solicito que se curse oficio al señor Ministro de Agricultura.

Un segundo pedido, señor Presidente, de la Cámara de Senadores ha venido a esta Cámara un proyecto para la no insistencia, que consiste en la habilitación a la Municipalidad de Tarapoto de un crédito por siete millones de soles. Se hace muy urgente la realización de esta obra, por cuanto esta ciudad hoy más que nunca tiene un tránsito extraordinario de vehículos que hace insoportable y hasta antihigiénico la vida en esta ciudad.

Estas razones, señor Presidente, me obligan a solicitar de usted, que consulte a la Cámara que se dispense del trámite de Comisión a este proyecto y se le considere en la orden del día para su debate correspondiente.

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el primer pedido del señor Diputado doctor Eliseo Reátegui, oficiándose al Ministerio de Agricultura. Se va a consultar el segundo pedido (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la dispensa del trámite de Comisión al proyecto venido del Senado para su no insistencia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación. Ha sido acordada. En consecuencia, el proyecto pasa a la orden del día.

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor ROMERO.- Señor Presidente: Con fecha 5 de julio del presente año, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley, en virtud del cual se declaraba de reajuste del Concejo provincial del Santa, la diferencia que existe entre el precio de venta y el precio oficial de la gasolina Esso, diferencia que vienen usufructuando indebidamente los griferos. Sin embargo, existe un informe favorable de la Dirección de Petróleo, en el cual se declara la vecindad del dicho consignado en el proyecto de ley, es decir, que son catorce centavos la diferencia entre el precio oficial y el precio de venta que usufructúan los griferos. Las Comisiones no han informado sobre este proyecto, de tal manera, y en vista de que es urgente para el pueblo de Chimbote, solicito se sirva liberar del trámite de Comisión a este proyecto, para que pase a la orden del día, consultando previamente a la Sala.

Otro pedido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Señor Diputado: Vamos a consultar su primer pedido. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la dispensa del trámite de Comisión al pedido que ha hecho referencia el doctor Romero Leguía, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada. En consecuencia el proyecto pasa a la orden del día. Puede continuar el señor Diputado.

El señor ROMERO (continuando).- Señor Presidente: La Comisión de Regulación Económica de Transportes, Cret, ha pedido de la Corporación Peruana del Santa, dictó con fecha 15 de octubre del presente año, una resolución elevando las tarifas del ferrocarril del Santa, de propiedad de dicha Corporación.

Según la referida resolución, se ha aumentado hasta el 100% el valor de los pasajes de primera clase, hasta el 30%, los pasajes de segunda, el 30% el transporte de los alimentos, el 100% el transporte de equipaje, el 30% el carbón, el 35% el guano, y el 200% los vehículos motorizados. Estos aumentos han producido malestar en las provincias de Pallasca, Corongo, Sihuas, Pomabamba, del Callejón de Huaylas; y fundamentalmente en la provincia del Santa, que se beneficia con los productos que vienen de la sierra, ha aumentado enormemente el costo de vida.

La Corporación Peruana del Santa, es una entidad que por mandato de la resolución suprema que la creó, debe promover el desarrollo industrial y minero de todo orden en el departamento de Ancash. Y esta tendencia a la promoción se ha mantenido siempre en el ferrocarril. En vez de efectuar una política de extender los ferrocarriles a lo largo del Callejón de Huaylas, la Corporación Peruana del Santa se ha visto con el cómodo recurso de ejercitar sus influencias para aumentar indebidamente el costo de los transportes, que afectan no sólo el costo de vida, de los artículos de primera necesidad, sino que afecta también a una industria que debemos apoyar; cinco empresas industriales del carbón han fracasado en la cuenca del Santa por dificultades en la comercialización del carbón, Existe una que con muchas dificultades está sobreviviendo, y sin embargo, se ha aumentado el costo de transportes motivando una crisis más grave a esa empresa carbonera.

Además el departamento de Ancash es zona turística por excelencia, y no es posible que por un automóvil que a los turistas se les cobraba doscientos soles, ahora se les cobre seiscientos, o sea el 200% de aumento. Estos aumentos han sido indebidos y en consecuen

cia la Representación Parlamentaria por Ancash solicita que sean reconsiderados, y en ese sentido solicito al señor Presidente cursar el oficio respectivo con transcripción de mis palabras.

Un tercer pedido. Por Decreto Supremo 276 C-H del 18 de diciembre del presente año, se aprueba la compra hecha por la Corporación Peruana del Santa de las acciones "Serie B" que poseia la firma europea Sau de la Sociedad Siderurgica de Chimbote S.A., Sogesa Este acto que es laudable porque significa que acciones que estaban en poder de una firma extranjera hayan pasado a poder de la Corporación Peruana del Santa, ha determinado un cambio de sus estructuras No puede existir una sociedad anónima con solo accionista, en este caso la Corporación Peruana del Santa, repito, con esta compra es la única accionista de todas las acciones de Sogesa. Consecuentemente no puede existir una sociedad anónima, debe regularizarse esta situación, lo más pronto posible para que no exista ningún inconveniente en lo sucesivo respecto a su contratación que como es conocido afecta al crédito nacional desde que el Perú avala los contratos de Sogesa.

En este sentido solicito, señor Presidente, que se curse una comunicación al Ministerio de Fomento y Obras Públicas para que Sogesa reestructure su organización.

El señor PRESIDENTE.- Se cursarán los oficios solicitados por el señor Diputado Romero Leguía.

El señor GRANDEZ LOPEZ.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Amazonas.

El señor GRANDEZ LOPEZ.- Señor Presidente: En Chachapoyas en estos momentos hay un porcentaje elevado de enfermos de tuberculosis lo que motiva una natural alarma en la población, razones estas que motivan mi intervención a fin de solicitar por su interm dio, al señor Ministro de Salud Pública, la posibilidad de crear un Centro de Restablecimiento en Chachapoyas para enfermos del tórax.

Un segundo pedido.- La Oficina de Coordinación del Plan Nacional de Alimentación en Chachapoyas ha constituído un rotundo fracaso dada la incapacidad y tolerancia de las autoridades subalternas y superiores encargadas de dirigir y controlar estos servicios; ha motivado descontento y sospecha de la ciudadanía sobre la utilización de los fondos, situación que me obliga a solicitar que el señor Ministro ordene realizar una auditoría a fin de deslindar responsabilidades y salvaguardar los intereses de Amazonas.

Y, por último, pido a usted, señor Presidente, se oficie al señor Ministro de Salud Pública a fin de que se sirva nombrar a la brevedad posible un médico ayudante del hospital de Salud de Rodríguez de Mendoza.

El señor PRESIDENTE.- Se cursarán los oficios en la forma expresada por el señor Diputado.

El señor GALARZA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Junín.

El señor GALARZA.- Señor Presidente: Desde el 9 de noviembre se encuentra en la Comisión de Presupuesto "A" el proyecto venido del Senado, por el cual se transfiere una partida destinada a la construcción de una oficina de correos, en la construcción de una escuela en el pueblo de Apata, provincia de Jauja. Como ha trascurrido más del plazo reglamentario y además se trata de un asunto que no compromete en lo absoluto el Erario Nacional, ruego a usted se sirva consultar a la Cámara la dispensa del trámite de Comisión para que pase este proyecto a la orden del día.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar el pedido.(Pausa). Los señores Diputados que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la dispensa. En consecuencia, el proyecto pasa a la orden del día. Puede continuar.

El señor GALARZA.- Asimismo, solitio, se sirva consultar también la dispensa del trámite de Comisión, al proyecto venido para la no insistencia del Senado, por el cual se crea el distrito de Xauxa en la provincia de Jauja. Entiendo que ha sido una aplicación excesivamente reglamentaria haber enviado a Comisión esta simple no insistenta. De manera que ruego a usted, señor, se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión a fin de que pase a la orden del día.

El señor PRESIDENTE.- El proyecto fue remitido a Comisión no por mala interpretación del Reglamento, señor Diputado,sino por la exacta aplicación de él.

Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la dispensa solicitada por el señor Diputado Galarza, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra.(Votación). Ha sido acordada la dispensa. En consecuencia, el proyecto pasa a la orden del día.

Habiéndose vencido el término de la Primera Hora, se va a pasar a la Segunda Hora.

SEGUNDA HORA:

Siendo las 19 horas., se pasó lista a la que contestaron los Representantes Mujica Alvarez Calderón, Carranza Piedra, Cavero Egúsquiza, Zúñiga Trelles, Sierralta Gutiérrez, Loli Cepero, Guzmán Marquina, Abásolo, Aldana, Alfaro Cueva, Alfaro de la Peña, Altamirano, Alva Orlandini, Ampuero, Angeles, Arce, Avalos, Bardi, Belaúnde, Berrospi, Biaggi, Bocchio, Cáceres Aguilar, Cáceres Cherres, Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Róger), Cacho, Carbajal, Cárdenas, Carnero Checa, Casaverde, Cedano,Colina de Gotuzzo, Cornejo, Cubas Vinatea, Chávez Pereyra, Chávez Riva, De la Mata, Delfín, Delgado Echevarría Maúrtua, Eguren Ordosgoitia, Galarza, García Fijallo, García Llosa, Garrido Malaver, González,Grandez Gutiérrez Aliaga, Hoyos, Hurtado, Jara, Julve, Labarthe, Lazo, León de Vivero, Linares, López Cano, Lozada Stanbury, Mallea, Manchego Bravo, Manrique, Mariátegui, Martínez Bendezú, Martínez Maxera, Martínez Zuzunaga, Merino, Monroy, Mora, Muñoz, Navarro, Noriega,Núñez Sardá, Ochoa, Otero, Padilla, Palacios Pintado, Palacios Ríos, Paniagua, Peña Cabrera, Pércovich, Pérez Palacio, Pinzás, Ramírez del Villar, Razetto, Reátegui, Rivero Vélez, Rodríguez Domínguez, Rodríguez Vildósola, Romero, Salaverry, Segovia, Serruto, Tantaleán, Ta

pia, Temoche, Teves Lazo, Torres, Trujillo, Valdivia Manchego, Valenzuela, Vargas, Velarde, Villa Salcedo, Villanueva del Campo, Villar, Zamalloa y Zárate.

El señor PRESIDENTE.- Con el quórum de Reglamento se pasa a la Orden del Día.

O R D E N D E L D I A:

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de General de Brigada al Coronel de Artillería don Alberto Maldonado Yáñez.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada al Coronel de Artillería don Alberto Maldonado Yáñez, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Beningno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de General de División, al General de Brigada don Juan Velasco Alvarado.

El RELATOR leyó:
"Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de División, al General de Brigada don Juan Velasco Alvarado, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel De la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de General de División, al General de Brigada don Eduardo Arrieta Orjeda.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada al Coronel de Infantería, don Eduardo Arrieta Orjeda, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de General de División al General de Brigada, don Jorge Muñiz Luna.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de División al General de Brigada don Jorge Muñiz Luna, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 23 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Fraundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de General de Brigada, al Coronel de Artillería don Práxedes Merino Machuca.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el

inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de General de Brigada, al Coronel de Artillería don Práxedes Merino Machuca, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Fraundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de Teniente General de la Guardia Civil, al General del mismo Cuerpo don Manuel Corrales Tello.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº12691 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Teniente General de la Guardia Civil, al General del mismo Cuerpo don Manuel Corrales Tello, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 22 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día
Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo don Elías Jiménez Guerrero.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 17º de la Ley Nº 9302 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo don Elías Jiménez Guerrero, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 22 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Fraundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo don Jorge Barrios Palomino.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción.

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo, de conformidad con la Ley Nº 9302 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de General de la Guardia Civil, al Coronel del mismo Cuerpo don Jorge Barrios Palomino, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del Día

Víctor Fraundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El senor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Rolando Gilardi Rodríguez.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Rolando Gilardi Rodríguez, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 23 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Fraundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Jorge Debernardi León.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Jorge Debernardi León, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 23 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Pedro Sala Orosco.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, al Coronel de la misma Arma, don Pedro Sala Orosco, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 26 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cápeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú (Finanzas), al Coronel de la misma Arma, don José M. Villavicencio Tufur.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el

inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú (Finanzas), al Coronel de la misma Arma (Finanzas), don José M. Villavicencio Tafur, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfonso Rivero Winder.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, y de conformidad con la Ley Nº 13440, ha resuelto ascender al Grado de Coronel de Infantería, al Teniente Coronel de la misma Arma, don Alfonso Rivero Winder, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 22 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Aumentando la pensión de montepío de que disfruta doña Raquel Sánchez viuda de Montagne.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado y en vista de los importantes servicios prestados a la Nación por el General de Brigada don Ernesto Montagne Markholz, ha resuelto que la Pensión de Montepío de que disfruta doña Raquel Sánchez viuda de Montagne se regule con arreglo al cincuenta por ciento (50%) del haber básico que percibe, a la escala vigente, un General de División del Ejército Peruano.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 21 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don José Cotrina Loayza.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don José Cotrina Loayza, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 17 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Juan L. Fuentes Jara.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Juan L. Fuentes Jara, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 18 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma especialidad don Abelardo Indacochea Ponce de León.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, al Teniente Coronel de la misma especialidad, don Abelardo Indacochea Ponce de León, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 18 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval, al Capitán de Fragata don Javier Valderrama Steinbach.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval, al Capitán de Fragata de Sanidad Naval (Odontólogo), don Javier Valderrama Steinbach, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa), Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir en el Pliego de Justicia y Culto la partida Nº 4.12.0. "Créditos devengados y reconocidos por transferencias".

El RELATOR leyó

"Comisión de Redacción

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir en el Pliego de Justicia y Culto, Programa III- Administración del Ramo, del Presupuesto Funcional de Gobierno Central para 1964, la Partida Nº 4.12.0 "Créditos devengados y reconocidos por tranferencias".

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario por la suma de seis millones trescientos mil soles oro (S/. 6'300,000.00), a fin de habilitar la Partida Nº 4.12.0 "Créditos devengados y reconocidos por transferencias, del Programa II- Administración del Ramo, del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964, a fin de atender al pago de los siguientes servicios:

Sepelio y luto	S/.	2'000,000.00
Devengados años anteriores Pensiones de Montepío		3'000,000.00
Devengados años anteriores Jubilación y Cesantía		1'000,000.00
Devengados subsidios familiares		200,000.00
Otros por transfe encias		100,000.00
Total	S/.	6'300,000.00

El importe de este crédito será cubierto con los recursos que se proveerá para financiar el déficit del Presupuesto Funcional de la República para 1964.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 21 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Céspeda"

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria en la ciudad de Puquina, en el distrito del mismo nombre.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, que se denominará "Mariano Lino Urquieta", en la ciudad de Puquina, capital del Distrito del mismo nombre, de la Provincia General Sánchez Cerro.

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir del año 1965, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del Colegio Nacional que se crea por esta ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 22 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Jaime Zapata Diez Canseco.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº. 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo don Jaime Zapata Diez Canseco, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 22 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Elevando a la categoría de Villa la localidad de Cota, del distrito de Chucuito, de la Provincia de Puno.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Elévase a la categoría de Villa la localidad de Cota, del Distrito de Chucuito, de la Provincia de Puno, en el Departamento del mismo nombre.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 18 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Creando el distrito de Shamboyaco, en la provincia de San Martín.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de Shamboyaco, en la Provincia de San Martín, del Departamento del mismo nombre.

Artículo 2º.- La Capital del nuevo Distrito será el pueblo de su mismo nombre, y estará integrado por los anexos de Alfonso Ugarte y de Simón Bolívar.

Artículo 3º.- Sus límites serán los mismos que actualmente tienen el pueblo y los anexos que lo integran.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 21 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964
A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Creando el distrito de Bellavista de la Unión en la provincia y departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de Bellavista de la Unión, en la Provincia y Departamento de Piura, cuya capital será el pueblo de Bellavista.

Artículo 2º.- El Distrito que se crea por esta ley tendrá como anexos los caseríos de San Clemente, Miraflores y Soledad.

Artículo 3º.-Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: Por el Norte el límite norte de la Hacienda "La Bacana" del Distrito de la Unión; por el Sur, el límite norte de la Hacienda "La Antonia" del Distrito de Bernal; por el Este, el límite Oeste de la Hacienda San Joaquín", que pertenece al distrito de Vice; y por el Oeste, el límite Este de las Haciendas Santa Filomena, La Luz y Miraflores.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Berraún.
Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964
A la Orden del Día
Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Aumentando la pensión de Montepío de que disfrutan las señoritas María Eugenia y María Elena Mata García.

El RELATOR leyó:
"Comisión de Redacción
Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 120º de la Constitución del Estado, y teniendo en cuenta los eminentes servicios prestados a la Nación por el que fue Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, doctor Raúl O. Mata García, ha resuelto aumentar la pensión de Montepío de que disfrutan sus hijas, señoritas María Eugenia y María Elena Mata García, a un mil soles oro(S/. 1,000.00) mensuales, para cada una de ellas, pensión que continuará siendo abonada por el Ministerio de Justicia y Culto.

Lo comunicamos, Etc.
Dése cuenta.- Sala de la Comisión
Lima, 28 de diciembre de 1964
David Aguilar Cornejo.-Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Berraún.
Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964
A la Orden del Día
Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Elevando a la categoría de Gran Unidad Escolar, el Colegio Nacional " Javier Prado" de Celendín.

El RELATOR leyó:
"Comisión de Redacción
El Congreso, Etc.
Ha dado la ley siguiente:
Artículo Unico.- Elévase a la categoría de Gran Unidad Escolar, el Colegio Nacional "Javier Prado" de Celendín, que en adelante se denominará "Gran Unidad Escolar "Coronel Cortegana".
Dada, Etc."
Dése cuenta.- Sala de la Comisión.
Lima, 17 de diciembre de 1964
David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Berraún.
Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964
A la Orden del Día
Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En deba e la Redaccion leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará aprobada.(Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Aumentando la pensión de montepío que disfruta doña Adelina Guerra López viuda de Vargas.

EL RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución del Estado, ha resuelto aumentar la pensión de montepío que disfruta doña Adelina Guerra López viuda de Vargas, a la suma de dos mil soles oro (S/ 2,000.00) mensuales, como madre del que fue Soldado Alfredo Vargas Guerra, muerto heroicamente en defensa de la Patria, en el Combate de Güeppi, el 26 de Marzo de 1933.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 23 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cápeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata don Mario Ayllón Aserva.

EL RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, don Mario Ayllón Aservi, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Enrique Borda Vallejos.

EL RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Enrique Borda Vallejos, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cepeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Regino Cano Pérez.

EL RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 16º de la Ley Nº 9302 y en uso de las atribuciones que le confiere el inciso 13º, del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la Clase de Coronel de la Guardia Civil, al Teniente Coronel del mismo Cuerpo, don Regino Cano Pérez, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 18 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cepeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Redacción aprobada.- Ascendiendo al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval al Capitán de Fragata don Matías Ferradas Matos.

EL RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 13º, del artículo 12º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al Grado de Capitán de Navío de Sanidad Naval al Capitán de Fragata Sanidad Naval (M.C/), don Matías Ferradas Matos, con fecha 1º de Enero de 1965 .

Lo comunicamos, Etc.

Dése Cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 22 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Céspedes".

El señor PRESIDENTE.- En debate la Redacción leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada.

Revisión aprobada.-Autorizando la apertura de un Crédito Extraordinario por la suma de S/.2'600,000.00 para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión en la mina de Goyllarisquizga.

EL RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 21 de diciembre de 1964

Oficio Nº 126 LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso comunicarle que el Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó, previa dispensa del trámite de Comisión, el proyecto de ley presentado por los señores Senadores don José Ferreyra García y don Gustavo E. Lanatta Luján, con la adhesión del señor Senador don Jorge Diéguez Napurí, a nombre de la Alianza Popular-Democracia Cristiana, en virtud del cual se dispone abrir un Crédito Extraordinario por la suma de Dos Millones de Soles Oro (S/2'000,000.00), que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión en la mina de Goillarisquizga, independientemente de los beneficios, goces e indemnizaciones que les correspondan, a cargo de la empleadora.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia y sin esperar la sanción del Acta respectiva, me es grato enviarle, en copia debidamente autorizada, la iniciativa aprobada.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados

Lima, 28 de diciembre de 1964

A la Comisión de Previsión y Seguridad Social

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados

Lima, 28 de diciembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Villar Olivera, a la orden del día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

"Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Abrase un Crédito Extraordinario por la suma de soles oro dos millones (S/ 2'000,000.oo) que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión en la Mina de Goyllarisquizga, independientemente de los beneficios, goces e indemnizaciones que les correspondan, a cargo de la empleadora.

Artículo 2º.- El Mayor Egreso se cargará al rendimiento de la Ley Nº 10833.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara a pedido del señor Villar Olivera. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Abrase un Crédito Extraordinario, por la suma de soles oro dos millones (S/ 2'000,000.00) que el Ministerio de Hacienda y Comercio pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, para ayudar económicamente a los familiares de las víctimas de la explosión de la mina de Goyllarisquizga, independientemente de los beneficios, goces e indemnizaciones que les correspondan, a cargo de la empleadora".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El mayor Egreso se cargará al rendimiento de la ley Nº 10833.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. se va a votar .

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Pasco.

El señor VILLAR.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que se tome como redacción el texto del proyecto aprobado y se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Villar, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Revisión aprobada.- Suspendiendo por tres años toda acción coactiva contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas, por falta de pago de los impuestos previstos por la Ley Nº 7904.

EL RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 3 de diciembre de 1964

Oficio Nº 40-LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

El Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, en sustitución del proyecto de ley presentado por el señor Senador don Carlos E. Melgar López a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, la fórmula propuesta en el dictamen emitido por su Comisión de Hacienda y Economía, en virtud de la cual se suspende por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas del Departamento de Ayacucho, por la falta de pago de los impuestos previstos por la Ley Nº 7904, que se hallaren insolutos al 31 de diciembre de 1963, y que hayan sufrido por la sequía de los años 1958 a 1963.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, tengo el agrado de remitirle, en copias debidamente autorizadas el dicta-

men de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el evacuado sobre el particular por su Comisión de Presupuesto "A", y el proyecto original.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted

Ramiro Prialé

Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 15 de diciembre de 1964

A las Comisiones de Hacienda Pública "A", de Agricultura "A", de Ganadería y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles".

Cámara de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Gonzáles Cárdenas, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

"Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Suspéndase por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho, por la falta de pago de los impuestos previstos por la Ley Nº 7904, que se hallaren insolutos al 31 de diciembre de 1963, y que hayan sufrido por la sequía de los años 1958 a 1963. La suspensión aludida no dará lugar a multas, ni será considerada para deducir prescripción al efectuarse el pago de los impuestos.

Artículo 2º.- Los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Agricultura, así como el Banco de Fomento Agropecuario, nombrarán una Comisión Técnica Especial que determinará el monto de las pérdidas sufridas por los pequeños y medianos agricultores y ganaderos durante los años de 1958 a 1963, cuyo informe tomará en cuenta la Superintendencia de Contribuciones para considerar la quiebra total o parcial de los recibos pendientes de pago de impuestos a que se refiere el artículo anterior, así como para los demás fines de la presente Ley.

Artículo 3º.- La deuda proveniente del incumplimiento de la Ley 7904, será concelada en tres armadas anuales, sin intereses ,

ni multas, a partir de la fecha del vencimiento del plazo la suspensión que otorga esta ley y de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4º.- Autorízase al Banco de Fomento Agropecuario del Perú, al Ministerio de Agricultura y a la Corporación de Fertilizantes del Perú, en lo que a cada uno corresponda, para la concesión de avío agrícola y ganadero, suministra de semillas, así como para conceder todas las franquicias que requieran la obtención de guano y fertilizantes a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos de las mencionadas circunscripciones.

Artículo 5º.- El Banco de Fomento Agropecuario del Perú concederá moratoria por tres años a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos de las provincias mencionadas en el artículo 1º de esta ley. La moratoria será sin recargo por intereses no pudiendo ser considerada para deducir prescripción.

Artículo 6º.- El Banco de Fomento Agropecuario del Perú, en cumplimiento de los fines de su creación, podrá habilitar por cuenta del Estado, a los referidos agricultores y ganaderos, con los fondos necesarios para que puedan atender a las obligaciones que hayan contraído con los Bancos Comerciales o entidades crediticias similares, para fines de inversión agrícola o de gastos de administración durante los últimos cinco años.

Artículo 7º.- Los préstamos a que se refiere el artículo anterior, deberán ser debidamente respaldados con garantías suficientes o reales y deberán ser reembolsados, por los agricultores y ganaderos a quienes se les otorgue en un plazo de diez años, debiendo el Banco aplicar las amortizaciones que reciba al incremento de su capital en la medida correspondiente.

Artículo 8º.- Consígnase en los Presupuestos funcionales del Gobierno Central para los ejercicios de 1966 y 1967 una partida de doce millones de soles oro, destinada al cumplimiento del artículo precedente.

Artículo 9º.- El Banco de Fomento Agropecuario del Perú, con la garantía de los Fondos que señala el artículo 8º realizará las operaciones de crédito necesarias para hacer posible el inmediato otorgamiento de los préstamos que dispone la presente ley.

Artículo 10º.- Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ley; encárguese de su cumplimiento y reglamentación al Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 3 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión que fuera dispensado del trámite de Comisión por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Gonzáles Cárdenas, (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Suspéndase por tres años toda acción coactiva seguida por la Caja de Depósitos y Consignaciones contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho por la falta de pago de los impuestos previstos por la Ley Nº 7904, que se hallaren insolutos al 31 de diciembre de 1963, y que hayan sufrido por la seguía de los años 1958 a 1963. La suspensión aludida no dará lugar a multas, ni será considerada para deducir prescripción al efectuarse el pago de los impuestos".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Agricultura, así como el Banco de Fomento Agropecuario, nombrarán una Comisión Técnica Especial que determinará el monto de las pérdidas sufridas por los pequeños y medianos agricultores y ganaderos durante los años de 1958 a 1963, cuyo informe tomará en cuenta la Superintendencia de Contribuciones para considerar la quiebra total o parcial de los recibos pendientes de pago de impuestos a que se refiere el artículo anterior, así como para los demás fines de la presente ley".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido, se va a votar

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- La deuda proveniente del incumplimiento de la Ley 7904, será cancelada en tres armadas anuales, sin intereses, ni multas, a partir de la fecha del vencimiento del plazo de la suspensión que otorga esta ley y de conformidad con lo dispuesto en los artículos anteriores".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Autorízase al Banco de Fomento Agropecuario del Perú, al Ministerio de Agricultura y a la Corporación de Fertilizantes del Perú, en lo que a cada uno corresponda, para la concesión de avío agrícola y ganadero, suministro de semillas, así como para conceder todas las franquicias que requieran la obtención de guano y fertilizantes a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos de las mencionadas circunscripciones".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- El Banco de Fomento Agropecuario del Perú concederá moratoria por tres años a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos de las provincias mencionadas en el artículo 1º de esta ley. La moratoria será sin recargo por intereses no pudiendo ser considerada para deducir prescripción".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que están en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 6º.- El Banco de Fomento Agropecuario del Perú en cumplimiento de los fines de su creación, podrá habilitar por cuenta del Estado, a los referidos agricultores y ganaderos, con los fondos necesarios para que puedan atender a las obligaciones que hayan contraído con los Bancos Comerciales o entidades crediticias similares, para fines de inversión agrícola o de gastos de administración durante los últimos cinco años".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 7º.- Los préstamos a que se refiere el artículo anterior, deberán ser debidamente respaldados con garantías suficientes o reales y deberán ser reembolsados, por los agricultores y ganaderos a quienes se los otorgue en un plazo de diez años, debiendo el Banco aplicar las amortizaciones que reciba al incremento de su capital en la medida correspondiente".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 7º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 8º.- Consígnese en los Presupuestos Funcionales del Gobierno Central para los ejercicios de 1966 y 1967 una partida de doce millones de soles oro, destinada al cumplimiento del artículo precedente".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 8º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 9º.- El Banco de Fomento Agropecuario del Perú, con la garantía de los fondos que señala el artículo 8º, realizará las operaciones de crédito necesarias para hacer posible el inmediato otorgamiento de los préstamos que dispone la presente ley".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 9º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 10º.- Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ley; encárguese de su cumplimiento y reglamentación al Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dada, Etc".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido se va a votar .

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 10º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor GONZALEZ CARDENAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ayacucho.

El señor GONZALEZ CARDENAS.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que se tome como redacción el texto del proyecto aprobado y se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado González Cárdenas, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputa que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Creando la provincia de General Córdova en el departemento de Huancavelica.

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que la provincia de Castrovirreyna es la más extensa de las que integran el departamento de Huancavelica. Su extensión superficial de casi 9,000 kilómetros cuadrados, reprssenta más del cuarenta por ciento (40%) de la extensión superficial del departamento de Huancavelica;

Que por su enorme extensión territorial, la provincia de Castrovirreyna limita con cuatro departamentos y catorce provincias, estando constituída por veintiocho distritos:

Que como consecuencia de esta inmensa superficie territo

rial, los distritos ubicados en el sur de la provincia de Castrovirreyna - por ser los más alejados de la sede provincial - sufren de series perjuicios, dificultades y especialmente retardo de todo orden en los servicios de la administración pública, judicial y política;

Que los habitantes de los distritos del sur de la provincia de Castrovirreyna, para llegar a la capital de la misma, demoran en el viaje tres días, debiendo pasar por las provincias de Ica y Pisco, errogándoles este tránsito fuertes gastos y pérdida de tiempo;

Que por la enorme distancia a la capital de la provincia, la mayoría de los litigantes de los distritos del sur de la provincia de Castrovirreyna, se ven obligados a someter sus controversias judiciales al conocimiento de los jueces de la provinciade Ica;

Que los distritos de: Córdova, Santiago de Chocorves, Ocoyo, Laramarca, Quereo, Quirahuará, Santo Domingo de Capillas, Sangayaico y San Isidro de Huirpacancha, ubicados todos en la parte sur de la provincia de Castrovirreyna, constituyen una unidad geográfica y socio-económica, con costumbres, riqueza natural producción agropecuaria y desarrollo cultural similares en los nueve distritos mencionados, estando unidos a la costa por las carreteras de penetración: Ica-Córdova e Ica-Santiago de Chocorvos;

Que la Villa de Córdova, capital del distrito del mismo nombre, con fuerte densidad demográfica, es el lugar de convergencia de los pasajeros procedentes de los indicados distritos, por lo mismo que de Córdova parten las carreteras: Córdova-Ica, y Córdova a Huirpacancha, Lamarca, Ocobamba, Ocoyo y San Miguel de Curis;

Que en la Villa de Córdova, funcionan organismos e instituciones de carácter provincial, tales como: Colegio de Educación Secundaria, Escuela Pre-Vocacional de Varones, Oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Inspección de Educación Primaria con juridicción escolar sobre los nueve distritos del sur de la provincia, Jefatura de Línea de la Guardía Civil y una Oficina Central de Correos, Telégrafos y Teléfonos;

Que los habitantes de los distritos de: Córdova, Santiago de Chocorvos, Laramarca, Ocoyo, Querco, Quirahuará, Capillas, Sangayaico y San Isidro de Huirpacancha, por la enorme distancia y situación mediterránea con respecto a la capital de la provincia, han expresado desde hace mucho tiempo su irrenunciable anhelo de constituir una nueva entidad provincial, como única forma de impulsar su progreso y bienestar;

Que, democráticamente, es necesario respetar el principio de la libre determinación de los pueblos, en cuanto a la formación de circunscripciónes territoriales.

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase la provincia de Córdova, en el departamento de Huancavelica, la que tendrá como capital la Villa del mismo nombre.

Artículo 2º.- La provincia de Córdova, estará integrada por los distritos de: Córdova, Santiago de Chocorvos, Ocoyo, Laramarca, Querco, Quirahuará, Santo Domingo de Capillas, Sangayaico y San Isidro de Huirpacancha.

Artículo 3º.- Los límites de la provincia de Córdova, serán los de los distritos que la componen.

Dada, Etc.

Lima, 20 de Octubre de 1963.

José Valdivia Manchego
Diputado por el Departamento de Huancavelica

Cámara de Diputados

Lima, 28 de Octubre de 1963

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Fernando León de Vivero.- Luis F. Rodríguez Vildósola.- Juan José Núñez Sardá.

Cámara de Diputados

Lima, 6 de Noviembre de 1964

De conformidad con lo solicitado por el señor Valdivia Manchego, pase, también la proposición precedente, a las Comisiones de Justicia "B", de Gobierno, de Salud Pública "B" y de Presupuesto "B".

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que la provincia de Castrovirreyna, comprensión del Departamento de Huancavelica, con una extensión territorial de 9,412.72 Km.2, es la más extensa que las otras integrantes de dicho departamento;

Que la vastedad de su extensión territorial es causa de que la Administración Pública no sea eficaz en toda su jurisdicción.

Que su actual demarcación territorial no se asienta en un criterio técnico-económico, sino en uno convencional y político malogrando su importancia histórica;

Que la nueva provincia por crearse, con los distritos que la integrarán, va a constituir una unidad socioeconómica de carácter agropecuario-minero;

Que los distritos del sur de la provincia de Castrovirreyna están vinculados por caminos carreteros con el departamento de Ica, por lo que es real y efectivo su proceso de integración socioeconómica;

Que, actualmente constituyen los distritos de Córdova, Ocoyo, Quirahuará, Querco, Laramarca, San Isidro de Huirpacancha, Santiago de Chocorvos, San Francisco de Sangayaico y Santo Domingo de Capillas una unidad administrativa, por cuanto a base de ellos se ha creado una Inspección Regional de Educación, un Colegio Nacional Mixto, una Jefatura de la Línea de la Guardia Civil, una Oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones, una Oficina Central de Correos, Telefono y Telégrafos, con sede en el pueblo de Córdova;

Que, el pueblo de Córdova por su ubicación resulta ser un centro geográfico de gran importancia para la región, por cuanto en él gravitan todos los otros pueblos con sus relaciones económicas, sociales y culturales, amén de su importancia histórica y de su actual proceso de crecimiento demográfico, por lo que es el llamado a ser la capital de la nueva provincia;

Que, es deber de verdadera peruanidad exaltar el nombre de los próceres de nuestra Independencia Nacional, fomentando su recuerdo imperecedero, porque nos legaron Patria y Libertad, poniendo sus nombres y los títulos que ostentaron, á las nuevas circunscripciones territoriales o a las instituciones públicas de cultura que se crean; y

Que, nada más oportuno para tal homenaje, que designar a la nueva provincia por crearse, con el nombre de General José María Córdova, prócer de la Independencia Nacional y héroe de la batalla de Ayacucho, sellada el 9 de diciembre del año 1824, por la siguiente triple razón recordatoria: 1) por haber pertenecido en ese entonces Huancavelica en toda su actual extensión territorial al departamento de Ayacucho; 2) porque el apellido del héroe coincide gramaticalmente con la del nombre del pueblo; y 3) porque es deber de los pueblos del Perú recordar a sus héroes;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase la provincia General José María Córdova, en el departamento de Huancavelica, cuya capital será el pueblo de Córdova.

Artículo 2º.- La provincia que se crea por esta ley estará integrada por los distritos de Córdova, Ocoyo, Querco, Laramarca, Quirahuará, San Isidro de Huirpacancha, Santiago de Chocorvos, Sangayaico y Santo Domingo de Capillas.

Artículo 3º.- Los límites de esta provincia serán los de

los distritos que se relacionan en el anterior artículo.

Artículo 4º.- Encárgase al Instituto Geográfico Militar para que levante la carta geográfica de la nueva provincia, con la exacta determinación de su área territorial y de sus límites.

Artículo 5º.- Créase un Juzgado de Primera Instancia, con sede en la ciudad de Córdova, y con la finalidad de atender los asuntos judiciales de la nueva provincia.

Artículo 6º.- Créase una Sub-Prefectura con sede en la ciudad de Córdova para que atienda la administración política de la nueva provincia.

Artículo 7º.- Créase una Posta Médica en Córdova con las plazas necesarias para su funcionamiento.

Artículo 8º.- Consígnese en el Presupuesto General de la República para 1964 las partidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 5º, 6º y 7º de esta ley, así como las otras partidas que fueren necesarias para su debido cumplimiento.

Artículo 9º.- La provincia de Castrovirreyna, quedará integrada con sólo los siguientes distritos: Castrovirreyna, Pilpichaca, Cocas, Mollepampa, Ticrapo, Huaitará, Quito- Arma, Huayacundo-Arma, Cusicancha, Capillas, Huachos, Arma, San Juan de Castrovirreyna, Huamatambo, Tantará, Chupamarca, Aurahuá, Tambo y Ayaví.

Lima, 29 de Octubre de 1963.

Cirilo A. Cornejo Gerónimo.- Enrique González Cárdenas.- Rafael Avalos García.- Manuel Gutiérrez Aliaga.- Urbino Julve Ciriaco.- Teodosio Martínez Bendezú.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de octubre de 1963

A las Comisiones de Demarcación Territorial, de Justicia "B", de Gobierno, de Salud Pública "B" y de Presupuesto "B".

Fernando León de Vivero.- Juan José Núñez Sardá.- Jorge Lozada Stanbury.

"Cámara de Diputados

Comisiones de Demarcación Territorial "A" y "C", de Justicia, de Gobierno, de Salud Pública "B" y de Presupuesto "B".

S e ñ o r:

En el propósito común de crear una nueva circunscripción provincial en el departamento de Huancavelica, sobre la base de la extensa provincia de Castrovirreyna, se han presentado a la consideración de la Cámara de Diputados dos proyectos de ley: el primero, fechado el 25 de octubre de 1963, creando la provincia de Córdova, del que es autor el señor Diputado don José Valdivia Manchego; y el

segundo, el 29 del mismo mes y año, creando la provincia de General José María Córdova, suscrito por los Diputados que integran la Célula Parlamentaria Aprista, señores Cirilo A. Cornejo Gerónimo, Rafael Avalos García, Manuel Gutiérrez Aliaga, Enrique González Cárdenas, Urbino Julve Ciriaco y Teodosio Martínez Bendezú; iniciativas que por contener en lo fundamental idénticas sugerencias legales, coinciden tes en obtener la misma creación provincial, han determinado su estudio en conjunto por vuestras Comisiones de Damarcación Territorial "A" y "C", de Justicia "B", de Gobierno, de Salud Pública "B" y de Presupuesto "B", encargadas de dictaminarlas.

Como se fundamenta por los autores de las iniciativas, la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica, es la más vasta, alcanzando una extensión territorial de más de nueve mil K 2. (exactamente 9,412.72 K 2.) representando más del 40% de la extensión superficial de dicho departamento.

Como consecuencia de esta inmensa superficie territorial, los distritos ubicados al sur de la provincia por ser los más alejados de la sede provincial- experimentan una serie de dificultades y retardo en los servicios de la administración pública, que se traducen en los graves perjuicios que traban negativamente el desarrollo integral de todos los pueblos meridionales de Castrovirreyna, cuyos habitantes para llegar a la sede provincial, tienen que pasar por el vecino departamento de Ica.

Esta ubicación mediterránea y enormemente distante con respecto a la capital de la Provincia, hace que sea antiguo y justo el clamor de los pobladores de los distritos de Córdova, Santiago de Chocorvos, Ocoyo, Laramarca y otros situados al sur de la provincia de Castrovirreyna, para que se efectúe una nueva creación provincial, teniendo en consideración, además, factores de unidad geográfica y socioeconómica indispensables en toda nueva demarcación político-territorial

La proyectada nueva provincia se crearía sobre la base de nueve de los veintiocho distritos de la provincia de Castrovirreyna, a saber: Córdova, Laramarca, Ocoyo, Santiago de Chocorvos, Querco, Quirahuará, San Isidro de Huirpacancha, Sangayaico y Santo Domingo de Capillas, ubicados todos ellos en la parte sur de la provincia de Castrovirreyna y que comprendería una población de 18,486 habitantes con una superficie territorial de alrededor de dos mil Kilómetros cuadrados.

Castrovirreyna, de la que se segregaría la nueva provincia, quedaría con diecinueve distritos, en una superficie de más de siete mil K 2., que albergaría a una población de 36,097 habitantes. Cifras de población y superficie territorial, que como sostiene en su informe técnico la Sociedad Geográfica de Lima son favorables a la creación propuesta, " ya que son superiores a muchas de las actuales provincias de nuestro territorio".

De otro lado, la Villa de Córdova, capital del distrito del mismo nombre, por su ubicación, resulta ser un centro geográfico equidistante y de suma importancia para los distritos del sur. Se ha convertido en la actualidad no sólo en el punto de convergencia del cada vez más creciente movimiento migratorio de la población zonal, así como de la que fluye desde la costa a través de la carretera que la vincula con el departamento de Ica, sino que sobre la mis

ma habrán de gravitar todos los demás distritos en lo que a sus relaciones comerciales, políticas, administrativas, sociales y culturales se refiere, creada la nueva entidad provincial.

En efecto, en la Villa de Córdova, funcionan desde hace tiempo organismos e instituciones reservadas solamente para las capitales de provincias. Se puede apreciar en ella la existencia de un Colegio Nacional de Educación Secundaria, de una Escuela Pre- vocacional de Varones, una Oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones, una Inspección de Educación Primaria que ejerce jurisdicción docente sobre los nueve distritos del sur de la provincia, una Jefatura de Línea de la Guardia Civil y Policía, una Oficina Central de Correos, Telégrafos y Teléfonos y otras que la colocan, ciertamente, en condiciones de convertirse en la ciudad capital de la nueva provincia a crearse.

Finalmente, vuestras Comisiones teniendo en consideración que la capital de la nueva provincia debe contar con locales propios para el funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia, Agencia Fiscal, Subprefectura y Municipalidad, son de parecer que en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, se consigne una partida de un millón de soles para la construcción de tales edificios.

Por las razones expuestas y de conformidad con el informe técnico favorable evacuado por la Sociedad Geográfica de Lima, vuestras Comisiones informantes no pueden sino expresar su cálido apoyo a los proyectos materia del dictamen que, de ser aprobado en la forma que se propone más abajo, ha de contribuír a estimular el espíritu manifiestamente progresista de los pobladores de una de las regiones más importantes del país.

Vuestras Comisiones y sólo para los fines de viabilidad de las iniciativas en que incide este dictamen conjunto, presentan presentan a vuestra consideración el siguiente proyecto sustitutorio, pidiendo le prestéis vuestra aprobación, Salvo mejor y más ilustrado parecer,

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º.- Créase la provincia de General Córdova, en el departamento de Huancavelica, la que tendrá por Capital la ciudad de Córdova.

Artículo 2º.- La provincia de General Córdova, estará integrada por los Distritos de: Córdova, Santiago de Chocorvos, Ocoyo, Laramarca, Querco, Quirahuará, Santo Domingo de Capillas, Sangayaico y San Isidro de Huirpacancha.

Artículo 3º.- Los límites de la provincia de General Córdova serán los de los distritos que lo integran.

Artículo 4º.- Créanse en la ciudad de Córdova, los Juzgados de Primera Instancia y una Agencia Fiscal.

Artículo 5º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central la cantidad de un millón de soles para la construc

ción de los locales del Juzgado de Primera Instancia, Suprefectura y Municipalidad.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones

Lima, 30 de Octubre de 1964

Demarcación Territorial "A"

José Valdivia Manchego .- Luis Cáceres Aguilar .- Fortunato Cacho Cépeda.- Enrique Rivero Vélez.

Demarcación Territorial "C"

Jorge Desmaison Seminario .- Javier de Belaúnde.- Julio F. Delgado García.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Comisión de Justicia "B"

Raúl Peña Cabrera.- Luis Carnero Checa.- Napoleón Martínez Maxera.- Ricardo Villar Olivera.

Comisión de Gobierno

Eulogio Tapia Olarte.- Fortunato Cacho Cépeda.- Luis García Blásquez Lara.

Comisión de Salud Pública "B"

Manuel Gutiérrez Aliaga.- José M. Casaverde Río.- Nicéforo Espinosa Llanos.- Rafael Velarde de los Ríos.

Comisión de Presupuesto "B"

Javier de Belaúnde.- Róger Cáceres Velásquez.- Rómulo León Ramírez Carlos B. Cedano Villalta.- Eliseo Reátegui Torres.

Cámara de Diputados
Lima, 11 de noviembre de 1964
En Mesa
Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez
Cámara de Diputados
Lima, 12 de noviembre de 1964
A la Orden del Día
Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.-Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate los proyectos originales respecto de los cuales las Comisiones informantes en dictamen conjunto proponen uno sustitutorio.

El señor VALDIVIA MANCHEGO.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor VALDIVIA MANCHEGO.- Señor Presidente:Acepto el sustitutorio propuesto por las Comisiones informantes.

El señor CORNEJO.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor CORNEJO.- Señor Presidente: Igualmente, acepto el proyecto sustitutorio de las Comisiones.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de las Comisiones informantes en mérito de la aceptación expresada por los autores de las iniciativas.

El señor VALDIVIA MANCHEGO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor VALDIVIA MANCHEGO.- Señor Presidente: En mi condición de Presidente de la Comisión de Demarcación Territorial "A", y también como autor de uno de los proyectos de creación de la provincia de Córdova, he de fundamentar el proyecto sustitutorio de las Comisiones recaído en las dos iniciativas.

Con fecha 25 de octubre de 1963 presenté un proyecto de ley creando la provincia de Córdova en el departamento de Huancavelica. Esta iniciativa mereció, en aquella oportunidad, la adhesión de todos los sectores políticos de esta Cámara. El Diputado por Huancavelica, doctor Cirilo Cornejo, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, expresó su total adhesión al proyecto en referencia. Igualmente, el Diputado por Huancavelica, doctor Raúl Martínez Zuzunaga, avaló la creación de dicha provincia, al manifestar la adhesión de la Unión Nacional Odriísta. Posteriormente, diré mejor a los dos días, los señores Diputados Cirilo Cornejo, Rafael Avalos García, Manuel Gutiérrez Aliaga, Enrique González Cárdenas, Urbino Julve Ciriaco y Teodosio Martínez Bendezú, presentaron, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, un segundo proyecto sobre la misma creación provincial, con el nombre de General José María Córdova, a base de la misma capital y de los mismos distritos considerados en el proyecto presentado por el Diputado que habla. Ambos proyectos, idénticos en su finalidad, fueron enviados por la Comisión de Demarcación Territorial de la Legislatura de 1963, para informe de la Sociedad Geográfica de Lima. Evacuado el informe técnico de este organismo, las Comisiones de Demarcación Territorial "A" y "B", así como las de Gobierno, de Justicia, de Salud Pública y de Presupuesto "B", en todo cuanto les concernía, emitieron dictamen conjunto opinando por la aprobación de proyecto sustitutorio que está en debate.

Entrando, señor Presidente, al fondo mismo del asunto, debo manifestar que en el caso de la creación de la provincia de Córdova, concurren favorablemente todas las condiciones y requisitos indispensables para la formación de una unidad provincial. La Sociedad Geográfica de Lima, en su interesante informe, después de un extenso estudio de los proyectos enviados para su conocimiento, luego de analizar los aspectos geográficos, económicos, demográficos y sociales, expresa lo siguiente: "Las cifras de población y superficie territorial son favorables a la creación propuesta, ya que son superiores a muchas de las actuales provincias de nuestro territorio". Este interesante informe de la Sociedad Geográfica de Lima, concluye textualmente: "Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Demarcación Territorial (de la Sociedad Geográfica) opina favorablemente por la creación de la nueva provincia de Córdova, segregada de la provincia de Castrovirreyna, con los nuevos distritos citados por los proponentes, cuya capital sería la villa del mismo nombre".

La provincia de Castrovirreyna, señor Presidente, es una de las más antiguas del departamento de Huancavelica, creada todavía en la época de la independencia, sin haber sufrido modificación alguna desde entonces en su límite provincial. Tiene una extensión superficial de 9,412 kilómetros cuadrados, constituyendo casi el 45% de la extensión total

del departamento de Huancavelica. Dentro de esta grande extensión territorial se encuentran veintiocho distritos, de los cuales los del sur se dedican casi exclusivamente a actividades agropecuarias en tanto que los del norte tienen gran importancia minera y agrícola.

En la parte meridional de la provincia de Castrovirreyna -esto es al sur- se encuentran los nueve distritos que deben integrar la nueva circunscripción provincial. Estos distritos son los siguientes: Córdova, Santiago de Chocorvos, Ocoyo, Laramarca, Querco, Quirahuará, Santo Domingo de Capillas, Sangayaíco y San Isidro de Huirpacancha. Todos estos distritos por su ubicación en la parte sur de la provincia de Castrovirreyna, con climas casi semejantes, tienen actividad económica similar, con una altitud sobre el nivel del mar que varía entre los 2,200 a 3,500 metros y su principal actividad gira en torno a la producción agropecuaria.

Estos nueve distritos por su posición mediterránea y de enclaustramiento respecto a la capital actual de la provincia de Castrovirreyna, han venido desde hace mucho tiempo sufriendo graves dificultades y obstáculos en el normal desenvolvimiento de su progreso y desarrollo, sobre todo en lo que respecta a los servicios de la administración pública. De estos distritos para constituirse en la capital de la provincia, sus habitantes tienen necesidad de cruzar territorios y jurisdicciones distintas, o sea por las provincias de Ica y Pisco. Este viaje demora algo así como tres días, siendo demasiado oneroso para quienes lo realizan. Por eso, desde hace mucho tiempo ha constituído y constituye un clamor permanente la provincialización de este importante sector de la provincia de Castrovirreyna.

He hecho especial referencia al informe de la Sociedad Geográfica de Lima, porque en esta Cámara hace algunos días se ha tratado de la necesidad de contar con estos informes en los proyectos de modificaciones o creaciones políticas territoriales. Ultimamente los periódicos de está capital se han ocupado de este mismo problema, asegurando que las iniciativas presentadas no tienen el justificativo técnico necesario y que a veces tales creaciones obedecen a estímulos subalternos o de interés personal.

Estimo, señor Presidente, que hemos superado ya los tiempos en que se hacían creaciones de distritos o provincias con interés político electoral. Con la Ley Electoral vigente, democrática en todos sus aspectos, hecha a base de la intervención y control de los partidos políticos, con distrito electoral y lista de candidatos departamental, con cédula única de sufragio y sistema de la cifra repartidora que garantiza la representación de las minorías, ya no es posible pensar que la demarcación política territorial del país se haga con tan turbios y menguados propósitos.

Además, señor Presidente, las numerosas iniciativas presentadas creando distritos, provincias y aun departamentos, responden a hondas y profundas necesidades de los pueblos, que sus Representantes tienen el ineludible deber

de cristalizar. Puede ser que existan algunos errores, tal vez hasta cierta proclividad en atomizar políticamente el territorio de la República, pero están sujetas al estudio e informe de las Comisiones de Demarcación Territorial. Naturalmente estoy de acuerdo en la urgencia de la dación de una nueva ley de Demarcación Territorial. En una de las últimas sesiones se tocó este problema y las Comisiones de Demarcación Territorial están prontas a estudiar el proyecto aprobado en el Senado y que se encuentra en revisión en esta Cámara desde hace varios años. La Comisión de Demarcación Territorial cumplirá en breve, señor Presidente, con presentar a la consideración de la Cámara el proyecto de ley de nuevo Estatuto de Demarcación Territorial.

La distancia que separa a los distritos del sur de la provincia de Castrovirreyna de su capital, ha hecho que, sobre todo en el orden administrativo, tengan graves dificultades y retardo perjudicial. Estos distritos han sido algo así como la "cenicienta" del departamento de Huancavelica, pues el servicio y la comunicación administrativa han llegado mal, tarde y a veces nunca. Es por eso que ha constituido un clamor en estos pueblos, la formación de una nueva entidad provincial para poder progresar y superarse en todo orden de cosas.

Respecto a los factores técnicos, como ya he expresado, sobre todo en el de la unidad geográfica, estos distritos se encuentran a corta distancia, unidos por vías de comunicación, unos por caminos de herradura, y otros por carreteras, que los vinculan y hacen posible el fácil intercambio. Existen varias autovías, tales como las que une Córdova con Laramarca; Córdova con Ocobamba, prolongándose hasta Ocoyo; Córdova hacia San Miguel de Curis; Córdova a Huirpacancha; el camino carretero Ica, Andaymarca y Santiago de Chocorvos; esto es, toda una red de caminos carreteros que dentro de poco harán posible el rápido progreso y la conexión más promisoria en lo industrial y económico entre todos estos distritos.

En cuanto al aspecto económico, su potencia o riqueza en este orden de cosas, gira en torno a su producción agropecuaria, con mercados de consumo y colocación en el departamento de Ica y aun en el de Lima. Hay pues unidad en estos distritos, desde el punto de vista económico.

En cuanto a su población y extensión superficial, hemos visto cómo la Sociedad Geográfica de Lima ha encontrado satisfactorias y aceptables las cifras demográficas y de extensión superficial de la nueva provincia de Córdova.

Como podrán apreciar los señores Representantes, la provincia a crearse reúne las características, las condiciones y los requisitos fundamentales que deben tenerse en consideración en la formación de toda nueva unidad provincial.

Finalmente, señor Presidente, en lo que respecta a la villa de Córdova designada como sede de la nueva capital provincial, debo agregar que esta población reúne las condiciones necesarias para servir de sede provincial. Geográfi-

camente la villa de Córdova se encuentra ubicada en el punto intermedio y equidistante de los nueve distritos. Viene a ser el punto de convergencia obligado en el movimiento migratorio de las poblaciones de estos nueve distritos hacia la costa y viceversa.

Otro aspecto interesante y fundamental es que en la villa de Córdova funcionan desde hace muchos años todos los organismos e instituciones reservados casi exclusivamente para las capitales de provincias. En Córdova funciona un Colegio Nacional Secundario, desde hace más de tres años; funciona la Inspección de Enseñanza, que precisamente abarca y tiene jurisdicción sobre estos nueve distritos; funciona la Caja de Depósitos y Consignaciones, así como una Oficina de Correos y Telégrafos; una Escuela Pre-Vocacional de Varones y otros organismos e instituciones que caracteriza a toda sede provincial.

Estos son, señor Presidente, los fundamentos brevemente expuestos, que han tenido en cuenta las Comisiones, que han emitido dictamen conjunto opinando por la creación de la provincia General Córdova.

Como Presidente de la Comisión de Demarcación Territorial y como autor de uno de los proyectos, me permito invocar la alta comprensión de los señores Representantes, para que con su voto aprobatorio hagan justicia a la creación de la provincia de Córdova, que separándose de la de Castrovirreyna, seguirá junto a esta última, indestructiblemente unida por razones de historia, de tradición, de geografía y de sentimiento regionalista, con el departamento de Huancavelica. (Aplausos).

El señor CORNEJO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor CORNEJO.- Señor Presidente: Como autor de una de las iniciativas de creación de la provincia "General Córdova", quiero expresar brevemente algunas palabras sobre la importancia de esta nueva creación con el nombre del prócer de la Independencia Nacional, el General José María Córdova. Las razones de orden geográfico, económico, demográfico, político y social se han expuesto en el dictamen conjunto de las Comisiones de Demarcación Territorial y las otras y el que en resumen trasunta los fundamentos expuestos en los considerandos de la iniciativa que presentara con fecha 29 de octubre de 1963, así como los contenidos en el importante informe que expidiera la Sociedad Geográfica de Lima, restándome sólo destacar, que la denominación "General Córdova" que va a llevar la provincia por crearse, tiene una especial significación de orden histórico, tradicional y telúrico, en razón de que la actual provincia de Castrovirreyna del que es parte integrante el distrito de Córdova, en la época de la Guerra de la Independencia pertenecía al departamento de Ayacucho, en cuya área territorial tuvo lugar la célebre batalla del 9 de diciembre de 1824, o sea, en la Pampa de la Quinua, y protagonizando sobresalientemente en ese extraordinario evento patriótico de trascendencia continental, el prócer general José María Córdova, era lógico que en

la creación de una nueva unidad política territorial se considerara el nombre de este prócer como manera de rendirle el justo homenaje que se merece. Esta razón fundamental inspiró al Representante que habla, para la presentación del proyecto de ley comentado, que ha servido de valiosa contribución para la estructuración del sustitutorio que se debate, haciendo presente que dicho proyecto de ley se presentó dando cumplimiento a una de las plataformas electorales del Partido Aprista Peruano acerca de la problemática del departamento de Huancavelica y compulsando la ansiedad de los pueblos del sur de la provincia de Castrovirreyna que vienen pugnando desde el año 1950 por erigirse en una jerarquía política superior, por requerirlo así su desarrollo económico y social.

En el Partido Aprista Peruano vengo militando invariablemente desde el año 1930, y cuya orientación y estímulo es como se han estudiado los diversos problemas del departamento de Huancavelica, por lo que, señor Presidente, no ha sido al acaso, a la aventura o a la demagogia política la presentación del referido proyecto de ley por el Diputado que habla, sino que ha sido en cumplimiento de un hecho previsto y planeado y satisfaciendo un viejo clamor de la región sur del departamento que tiende a su transformación socioeconómica. Y es por esta razón cómo el proyecto de ley comentado por su estructuración técnica, ha servido de base al sustitutorio. En el actual regimen democrático de Gobierno, señor Presidente, la Célula Parlamentaria Aprista, por mi intermedio, ha presentado a esta Cámara en la primera Legislatura Ordinaria, una seria de proyectos de ley sobre problemas económicos y sociales del departamento de Huancavelica, tendientes a darles solución y operar así a la transformación socioeconómica de los pueblos, señaladamente de los del sur de la provincia de Castrovirreyna, encontrándose entre dichos proyectos el que ha originado el sustitutorio que se debate. Para satisfacción del Diputado que habla muchos de esos proyectos ya se han convertido en leyes y cuya ejecución se están realizando las obras de irrigación en muchos pueblos, para incrementar su potencial agropecuario.

Como síntesis de esta breve exposición, señor Presidente, quiero destacar aún más, en esta oportunidad, la importancia del nombre del general José María Córdova que se ha elegido para la provincia por crearse. Una de las consideraciones fundamentales, es el homenaje que todos los peruanos debemos rendir a los próceres de nuestra Independencia Nacional, porque lucharon por darnos Libertad, Democracia y Patria con dimensión continental. Pues considero, señor Presidente, que lo más digno y noble que se puede cultivar en la conciencia colectiva de los pueblos es el culto a los próceres de la Independoncia, a nuestros héroes y la veneración a la bandera nacional. Estoy seguro que los habitantes de la nueva provincia con la perenne evocación que hagan del nombre del general José María Córdova, símbolo imperecedero de valentía y de rebeldía contra la injusticia, sabrán cumplir patrióticamente con sus deberes, observando una vida disciplinada, de trabajo y de lealtad a la Patria y al pueblo. No en vano, pues, se ha escogido el nombre del prócer José María Córdova, sino con el noble propósito de que sirva de guía y de ejemplo permanente, por su conducta paradigmática de auténtico patriotismo a los moradores de la nueva provincia, para que imitándolo observen una conducta ejemplar, tanto en su vida pública como privada.

Termino, señor Presidente, invocando a mis colegas de Representación Parlamentaria su alto sentido de compren-

sión y de patriotismo para que se sirvan prestar su voto aprobatorio al proyecto de ley en debate. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.- Si ningún otro Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase la provincia de General Córdova, en el departamento de Huancavelica, la que tendrá por capital la ciudad de Córdova".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La provincia de General Córdova, estará integrada por los distritos de: Córdova, Santiago de Chocorvos,Ocoyo, Laramarca, Querco, Quirahuará, Santo Domingo de Capillas,Sangayaico y San Isidro de Huirpacancha".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido.Se va a votar .

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Los límites de la provincia de Genral Córdova serán los de los distritos que lo integran".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido.Se va a votar .

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Créanse en la ciudad de Córdova, los Juzgados de Primera Instancia y una Agencia Fiscal".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.Se va a votar .

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central la cantidad de un millón de soles para la construcción de los locales del Juzgado de Primera Instancia, Suprefectura y Municipalidad.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor CORNEJO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor CORNEJO.- Señor Presidente: Agradezco a mis colegas y solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Cornejo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

No insistencia acordada.- Interpretando el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

EL RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 4 de diciembre de 1964

Oficio Nº 54 LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarle que el Se

nado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, en sustitución del proyecto de ley se sirviera usted enviar para su revisión por esta Cámara, con su atento oficio Nº 132, de fecha 7 de Octubre del año en curso, y del presentado por el señor Senador por el Departamento de Lima don Fernando Noriega Calmet, la fórmula propuesta en el dictamen en mayoría emitido por su Comisión de Municipalidades, en virtud de la cual se interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido de que cada Concejal tiene el derecho y está obligado a desempeñar una Inspección en el respectivo Concejo Municipal. En el caso de que el número de Concejales fuese menor que el de las Inspecciones, se podrán acumular algunas de ellas para que las atienda un solo Comcejal, no pudiendo quedar sin Inspección ningún Concejal.

Para los fines consiguientes, tengo el agrado de remitirle, en copias debidamente autorizadas, el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el evacuado en minoría por su Comisión de Municipalidades y el emitido por su Comisión de Leyes Orgánicas, y el proyecto original.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted
Ramiro Prialé

Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 16 de diciembre de 1964

A las Comisiones de Leyes Orgánicas y de Municipalidades "A"

Nicanor Mujica Alvarez Calderón.- Ricardo Cavero Egúsquiza.-Washington Zúñiga Trelles".

"Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Se interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades en el sentido de que cada Concejal tiene el derecho y está obligado a desempeñar una Inspección en el rospectivo Concejo Municipal. En el caso de que el número de Concejales fuese menor que el de las Inspecciones, se podrán acumular algunas de ellas para que las atienda un solo Concejal, no pudiendo quedar sin Inspección ningún Concejal.

Artículo 2º.- Declárase nula y sin efecto legal la concentración de Inspecciones en un solo Concejal cuando existen otros Concejales libres para desempeñar alguna de las Inspecciones.

Artículo 3º.- Los Concejos Municipales Provinciales y Distritales de la República quedan obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley en el plazo de quince días de promulgada.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 4 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz".

"Cámara de Diputados

Comisiones de Leyes Orgánicas
y de Municipalidades "A"

S e ñ o r:

La Colegisladora ha estimado conveniente aprobar la fórmula contenida en el dictamen de mayoría de su Comisión de Municipalidades, en sustitución al proyecto de ley presentado en esta Cámara por el señor Representante por el departamento de Piura, don Carlos B. Cedano Villalta y el presentado en la Revisora por el señor Senador don Fernando Noriega Calmet; acogiendo plenamente los fundamentos contenidos en la iniciativa original que interpreta el artículo 75º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Como las modificaciones introducidas en el Senado no alteran la esencia del proyecto, pues sólo son de tipo formal, vuestras Comisiones informantes opinan por la no insestencia; y, consecuentemente, os piden prestarle su aprobación.- Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 21 de diciembre de 1964.

Comisión de Leyes Orgánicas:

Enrique González Cárdenas.- José Benza Picón.- Juan José Núñez Sardá.

Comisión de Municipalidades "A":

Víctor Tantaleán Vanini.- Oscar Eduardo Carbajal Soto.- Juan José Núñez Sardá.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964

En Mesa
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la orden del día
Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate la no insistencia.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido.Se va a votar.

EL RELATOR leyó el proyecto de ley aprobado por el Senado.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que acuerden no insistir en su primitiva resolución aceptando en consecuencia lo modificado por la Colegisladora, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la no insistencia.

El señor CEDANO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor CEDANO.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que se tome como redacción el texto del proyecto aprobado y se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Cedano, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Creando el distrito de Santa Rosa de Lima, en la provincia de Lima.

EL RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que entre las zonas marginales denominadas: Primero de Mayo, Dos de Mayo, Ascope, Acomayo, Condesuyo, Conde la Vega, Villa María del Perpetuo Socorro, Tres de Mayo, Mirones Alto y Mirones Bajo, existe una población que sobre pasa a los cien mil habitantes;

En dichas zonas marginales se están realizando obras con el esfuerzo propio de sus habitantes, como son: Escuelas, centros fabriles, asistenciales y puestos policiales;

Que para organizar mejor estas obras de progreso es necesario establecer un gobierno municipal, en vista de la misma situación geográfica que hace casi imposible su nexo con otro distrito.

Que dada estas circunstancias es necesario atender el clamoroso pedido de cien mil personas que durante más de ocho años vienen luchando para librarse de las condiciones infra-humanas;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Elévase a la categoría de distrito, las zonas marginales que quedan en la margen izquierda del río Rímac, con la denominación de "Santa Rosa de Lima".

Artículo 2º.- El distrito de Santa Rosa de Lima, que crea mediante esta Ley, tendrá los siguientes límites: Por el este la avenida Bolognesi, comenzando de la Plaza Unión hasta el Puente del Ejército; por el norte el río Rímac, partiendo del Puente del Ejército hasta los límites con la Provincia Constitucional del Callao; por el oeste, los límites de la Provincia Constitucional del Callao, comenzando desde el río Rímac, hasta la avenida Argentina, desde la línea divisoria de la Provincia Constitucional del Callao, hasta morir en la Plaza Unión.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno y Policía, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Dada, etc.

Lima, 21 de abril de 1964

Rafael Avalos García.- Vicente Segovia Guzmán.- Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados
Lima, 22, de Abril de 1964

A la Comisión de Demarcación Territorial

Fernando León de Vivero.- Luis Rodríguez Vildósola.- Juan José Núñez Sardá".

"Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación
Territorial "C"

S e ñ o r:

La Célula Parlamentaria Aprista, por intermedio de los señores Diputados, don Rafael Avalos García, don Vicente Segovia Guzmán y don Félix Loli Cepero, ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, en virtud del cual se crea en la Provincia de Lima, del departamento del mismo nombre, el distrito de Santa Rosa de Lima.

El proyecto materia del presente dictamen tiene como objetivo el de crear una nueva circunscripción territorial, la misma que comprendería a todas las zonas marginales que se hallan ubicadas en la margen izquierda del río Rimac, a saber: Primero de Mayo, Dos de Mayo, Ascope, Acomayo, Condesuyo, Conde de la Vega, Villa María del Perpetuo Socorro, Tres de Mayo, Mirones Alto y Mirones Bajo.

La zona referida alberga en la actualidad a una población que sobrepasa a los cien mil habitantes, los mismos que, pese a las condiciones infrahumanas en que se desenvuelven, vienen luchando desde hace ya más de ocho años para organizarse mejor y lograr alcanzar una situación que sea compatible con la dignidad del hombre.

Una de sus máximas aspiraciones inmediatas se halla, pre

cisamente, en la iniciativa que los legisladores limeños han sabido traducir y que es materia del presente dictamen; la de lograr que se cree este nuevo distrito que ha de permitirles en el futuro canalizar mejor sus actuales esfuerzos, puestos de manifiesto en las diversas obras de bien social que vienen desarrollando, como son: Centros Escolares, Centros Fabriles y Asistenciales, Puestos policiales, Iglesias, Mercadillos, Parques, Oficinas de Correos y Telecomunicaciones y Agencias Bancarias.

Vuestra Comisión informante acoge favorablemente la iniciativa propuesta y sólo para los fines de la viabilidad de la misma, somete a la consideración de la Cámara el siguiente sustitutorio, pidiendo le otorgéis vuestra aprobación. Salvo mejor y más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Lima, del departamento del mismo nombre, el distrito de Santa Rosa de Lima, con su capital el pueblo de Santa Rosa.

Artículo 2º.- El distrito de Santa Rosa de Lima estará integrado por los siguientes centros poblados: Primero de Mayo, Dos de Mayo, Ascope, Acomayo, Condesuyo, Conde de la Vega, Villa María del Perpetuo Socorro, Tres de Mayo, Mirones Alto y Mirones Bajo.

Artículo 3º.- El distrito de Santa Rosa de Lima tiene los siguientes límites: Por el norte, el río Rímac partiendo del Puente del Ejército hasta los límites con la Provincia Constitucional del Callao; por el este, la Avenida Bolognesi, comenzando desde la Plaza Unión hasta el Puente del Ejército; por el sur, la Avenida Argentina, desde la línea divisoria de la Provincia Constitucional del Callao hasta morir en la Plaza Unión; y por el Oeste, los límites de la Provincia Constitucional del Callao, comenzando desde el río Rímac hasta la Avenida República Argentina.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 19 de noviembre de 1964

Jorge Desmaison Seminario.- Julio F. Delgado García.-Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados
Lima, 24 de noviembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Cavero Egúsquiza.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original respecto del cual la Comisión informante propone uno sustitutorio.

El señor SEGOVIA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor SEGOVIA.- Señor Presidente: Acepto el sustitutorio propuesto por la Comisión informante.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión informante en mérito de la aceptación expresada por el señor Segovia. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Lima, del departamento del mismo nombre, el distrito de Santa Rosa de Lima, con su capital el pueblo de Santa Rosa".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El distrito de Santa Rosa de Lima estará integrado por los siguientes centros poblados: Primero de Mayo, Dos de Mayo, Ascope, Acomayo, Condesuyo, Conde de la Vega, Villa María del Perpetuo Socorro, Tres de Mayo, Mirones Alto y Mirones Bajo".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El distrito de Santa Rosa de Lima tiene los siguientes límites: Por el norte, el río Rímac partiendo del Puente del Ejército hasta los límites con la Provincia Constitucional del Callao; por el este, la Avenida Bolognesi, comenzando desde la Plaza Unión hasta el Puente del Ejército; por el sur, la Avenida Argentina, desde la línea divisoria de la Provincia Constitucional del Callao hasta morir en la Plaza Unión; y por el oeste, los límites de la Provincia Constitucional del Callao, comenzando desde el río Rímac hasta la Avenida República Argentina.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discu-

tido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

No insistencia acordada.- Autorizando al Concejo Provincial de Huamanga y a los otros Concejos Provinciales para concertar operaciones de crédito hasta por la suma de S/. 10'000,000.00 para la ejecución de obras de pavimentación.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 18 de diciembre de 1964

Of. Nº. 112 LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, en sustitución del proyecto de ley que fuera enviado para su revisión por esta Cámara, con oficio Nº 592, de fecha 17 de marzo del presente año, la fórmula propuesta en el dictamen emitido por su Comisión de Municipalidades, con las modificaciones sugeridas en el curso del debate, en virtud de la cual se autoriza al Concejo Provincial de Huamanga y a los otroe Concejos Provinciales, para concertar operaciones de crédito, hasta por la cantidad de Diez Millones de Soles oro (S/.10'000,000.00), para la ejecución de las obras de pavimentación de la ciudad de Ayacucho y de las ciudades capitales provinciales.

Para los fines consiguientes, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa sancionada, y en vía ilustrativa, el dictamen de referencia y el emitido en forma conjunta por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Válgome de esta oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted.

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado.

Cámara de Diputados
Lima, 21 de diciembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor García Blásquez Lara, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

"Senado

El Congreso Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Concejo Provincial de Huamanga y a los otros Concejos Provinciales, para concertar operaciones de crédito, hasta por la cantidad de diez millones de soles oro, para la ejecución de las obras de pavimentación de la ciudad de Ayacucho y de las ciudades capitales provinciales.

Artículo 2º.- El tipo máximo de interés anual al rebatir, de los préstamos a que se refiere el artículo anterior, no excederá en más de 3% al tipo de redescuento que señala el Banco de Reserva del Perú.

Artículo 3º.- El plazo no podrá ser mayor de veinte años y las formas de amortización y demás condiciones de los préstamos, serán aprobadas por el Poder Ejecutivo dentro de las limitaciones de esta ley. Artículo 4º.- El Concejo Provincial de Huamanga queda facultado para afectar en garantía de los préstamos:

a).- Las rentas provenientes del subsidio que le corresponde por Ley 14846 y el producto que recibe por Ley 13689 (Impuesto a los predios rústicos y urbanos), así como otras que a juicio de la Corporación Municipal pueda destinar;

b).- El 25% que abonarán los propietarios de los inmuebles ubicados en la ciudad de Ayacucho;

c).- Con un partida de un millón de soles oro, que anualmente asignará la Junta de Obras Públicas del Departamento de Ayacucho.

El Concejo Municipal consignará cada año en su presupuesto, las partidas señaladas anteriormente.

Artículo 5º.- La suma obtenida como préstamo será depositada en un Banco Estatal o Comercial de la ciudad de Ayacucho, en cuenta bancaria especial para su manejo por el Concejo, debiendo éste rendir cuenta detallada de la aplicación que haya dado a esos fondos, el 31 de diciembre de cada año a la Contraloría General de la República.

Artículo 6º.- Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a esta ley.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 18 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarburu.- Leonidas Cruzado Quiróz."

El señor PRESIDENTE.- En debate la no insistencia. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el proyecto de ley aprobado por el Senado.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que acuerdan no insistir en su primitiva resolución aceptando en consecuencia las

odificaciones de la Colegisladora, se servirán manifestarlo.(Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación).Ha sido acordada la no insistencia.

Declarando de necesidad y utilidad pública la construcción de la Central Hidroeléctrica de Huamalí, en la provincia de Jauja.

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que es imperativo la solución del problema de la carencia de energía eléctrica en la ciudad capital de la provincia de Jauja abriendo las posibilidades de su desarrollo industrial;

Que el Supremo Gobierno, a través del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, Dirección de Industrias y Electricidad, ha realizado estudios completos para la construcción de una Central hidroeléctrica en la localidad de Huamalí, aprovechando caídas en el canal de irrigación de la margen izquierda del río Mantaro, los mismos que han sido revisados por una entidad altamente especializada, cual es la Hidrothenic Corporation, cuyo informe de factibilidad acredita la conveniencia de su realización para generar 2,350 Kws.;

Que esta obre representa una primera etapa de un plan de electrificación del valle de Jauja, que eventualmente se adecuará a las metas de las obras a cargo de la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro y comprende, además, a las ciudades de Ataura, Acolla, Mantaro y Marco, de la provincia de Jauja;

Que el parágrafo 24 del artículo 10º de la Ley 14700, considera entre las obras, cuya ejecución está a cargo de la Junta de Obras Públicas de Junín, la construcción de la central hidroeléctrica en el distrito de Huamalí;

Que por su propia naturaleza y proyecciones esta obra tiene la máxima prioridad;

Que es posible la organización de cooperativas de suministro de energía eléctrica entre las comunidades y pueblos a los que beneficiará la proyectada central;

Que debe contemplarse la vincualación de esta obra con proyectos que abarquen a toda la zona rural de la provincia de Jauja;

Propone a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de la Central Hidroeléctrica de Huamalí para dotar de energía eléctrica a las ciudades de Jauja, Huamalí, Mantaro, Ataura, Acolla y Marco de la provincia de Jauja.

Artículo 2º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Junín para que en conformidad con lo dispuesto en la Ley 14700, proceda en el ejercicio de 1965 a la realización de la obra señalada en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 3º.- La Junta de Obras Públicas de Junín queda autorizada para obtener un crédito nacional o internacional a efecto de financiar la realización de esta obra. El préstamo que obtenga será a un plazo de quince años, con el interés del 6% anual al rebatir.

Artículo 4º.- La Central de Huamalí podrá entregarse para su administración a la Cooperativa de Suministro de Energía que se organice en las comunidades y pueblos que utilicen estos servicios.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de la realización de la obra ordenada por esta ley, la Junta de Obras Públicas o la entidad que la reemplace procederá al estudio de la ampliación de los servicios eléctricos en todos los pueblos de la provincia de Jauja.

Artículo 6º.- La realización de la obra objeto de la presente ley, se adecuará a los objetivos que tiene a su cargo la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro (Corman).

Artículo 7º.- Queda ampliada la Ley 14700 y deróguense las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada. Etc.

Lima, 31 de octubre de 1964

Lucio Galarza Villar.- Manuel Gutiérrez Aliaga.
Diputados por el Departamento de Junín.

Cámara de Diputados

Lima, 4 de noviembre de 1964

A las Comisiones de Fuerza Motriz, de Obras Públicas "A" y de Hacienda Pública "A"

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cépero".

"Cámara de Diputados

Comisiónes de Fuerza Motriz,
de Obras Públicas "A" y de
Hacienda Pública "A"

S e ñ o r:

Los señores Diputados por el departamento de Junín, Lucio Galarza Villar y Manuel Gutiérrez Aliaga, por la Célula Parlamentaria Aprista, han presentado un proyecto de ley, que llega a conocimiento de vuestras Comisiones de Fuerza Motriz, de Obras Públicas "A" y de Hacienda Pública "A", para su estudio y dictamen; en virtud de esta iniciativa se daclara de utilidad y necesidad públicas la construcción de la Central Hidroeléctrica de Huanalí, que debe dotar de energía eléctrica a las ciudades de Jauja, Huamalí, Mantaro, Ataura, Acolla y Sarco de la provincia de Jauja; la que se adecuará a los objetivos de la Corporación de Energía del Mantaro, autorizándose a la Junta de Obras Públicas de Junín, para que, en el ejercicio de 1965, proceda a la realización de la mencionada obra, mediante una operación crediticia nacional o internacional, con un plazo de quince años y un interés anual de 6% al rebatir.

Además se dispone en la proposición que la central hidroeléctrica, una vez terminada, podrá entregarse para su administración a la Cooperativa de Suministro de Energía que se organice en las comunidades y pueblos que utilicen sus servicios. Sin perjuicio de la obra de que se trata, la Junta de Obras Públicas de Junín deberá proceder al estudio de la ampliación de los servicios eléctricos en todos los pueblos de la provincia de Jauja.

Las necesidades de flúido eléctrico de las ciudades de Jauja, Humalí, Mantaro, Ataura, Acolla y Marco, son cada vez más urgentes, por lo que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección de Industrias y Electricidad, ha llevado a cabo estudios completos para la construcción de una Central Hidroeléctrica en Huamalí, para generar 2,350 kilowatios, aprovechandolas caídas en el canal de irrigación de la margen izquierda del río Mantaro, los que han merecido la aprobación de la Hidrothecnic Corporation. Esta obra debe adecuarse posteriormente a los objetivos de la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro, representando una primera etapa en el plan de electrificación del Valle de Jauja, estando además contemplada dentro del plan a que se contrae el inciso 2º del artículo 10º de la Ley Nº 14700, a cargo de la Junta de Obras Públicas de Junín, con el objeto de democratizar la administración de los servicios prestados por la hidroeléctrica que se proyecta, se considera conveniente que ésta se encargue a la Cooperativa de Suministro de Energía Eléctrica, formada entre las comunidades y pueblos a los que directamente beneficiará dicha obra.

Las razones que en forma breve se han expuesto, fundamentan la acogida favorable que vuestras Comisiones de Fuerza Motriz, de Obras Públicas "A" prestan al proyecto que motiva este dictamen, pero con el deseo de hacerlo más viable, se permiten introducirle ligeras modificaciones que sólo inciden en su aspecto formal, las que aparecen del sustitutorio siguiente, para el que se pide la aprobación de la Cámara. Salvo más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de la Central Hidroeléctrica de Huamalí, para dotar de energía eléctrica a las ciudades de Jauja, Humalí, Mantaro, Ataura, Acolla y Marco de la provincia de Jauja.

Artículo 2º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Junín para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 14700, proceda en el ejercicio de 1965, a la realización de la obra señalada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Autorízase, igualmente, a la Junta de Obras Públicas de Junín para que saque a licitación bajo el sistema de financiación o proceda a obtener un crédito, en moneda nacional o extranjera, para la construcción de la obra a que se refiere el artículo primero de la presente ley, con la garantía de los fondos que le otorga la Ley Nº 14700. El plazo de la operación financiera no será menor de quince años, y el interés que se pague no será mayor en 3% al rebatir, del que pague el Banco Central de Reservadel Perú a los Bancos Asociados, en la fecha de la operación, si ésta se lleva a cabo con entidad nacional; y dicho interés será igual al que paga el Banco Central de Reserva del Perú a los Bancos Asociados, en la fecha de concesión del crédito, si éste se opera con instituciones extranjeras.

Artículo 4º.- La Central Hidroeléctrica de Humalí podrá entregarse para su administración a la cooperativa de Suministrode Energía que se organice en las comunidades y pueblos que utilicen estos servicios.

Artículo 5º.- Sin perjuicio de la realización de la obra ordenada por esta ley, la Junta de Obras Públicas o la entidad que la reemplace procederá al estudio de la ampliación de los servicios eléctricos en todos los pueblos de la provincia de Jauja.

Artículo 6º.- La realización de la obra objeto de la presente ley, se adecuará a los objetivos que tiene s su cargo la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro (CORMAN).

Artículo 7º.- Queda ampliada la Ley Nº 14700 en los términos a que se contrae la presente y se derogan las disposiciones que se le opongan.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 9 de noviembre de 1964

Fuerza Motriz

Miguel de la Mata.- Aurelio Miranda Villanueva.- Luis Pércovich Roca.

Obras Públicas "A"

M. Arcadio Alfaro Cueva.- Alejandro Alberdi Carrión.- Aurelio Miranda Villanueva.

Hacienda Pública "A"

Ricardo Temoche Benítez.- Raúl Martínez Zuzunaga.- Juan Humberto Razetto Cademártori.

Cámara de Diputados
Lima, 23 de noviembre de 1964

En Mesa
Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sicrralta Gutiérrez.- Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados
Lima, 24 de noviembre de 1964

A la orden del día
Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original respecto del cual las Comisiones informantes proponen uno sustitutorio.

El señor GALARZA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Junín.

El señor GALARZA.- Señor Presidente: Acepto el proyecto sustitutorio de las Comisiones.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones informantes en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido.Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad Públicas la construcción de la Central Hidroeléctrica de Hunalí, para dotar de energía eléctrica a las ciudades de Jauja, Huamalí, Mantaro,Atau ra, Acolla y Marco de la provincia de Jauja".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Junín para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 14700, proceda en el ejercicio de 1965, a la realización de la obra señalada en el artículo anterior".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido.Se va a votar.

EL R LATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Autorízase, igualmente, a la Junta de Obras Públicas de Junín para que saquen a licitación bajo el sistema de financiación o proceda a obtener un crédito, en moneda nacional o extranjera, para la construcción de la obra a que se refiere el artículo primero de la presente ley, con la garantía de los fondos que le otorga la Ley Nº 14700. El plazo de la operación financiera no será menor de quince años, y el interés que se pague no será mayor en 3% al rebatir, del que pague el Banco Central de Reserva del Perú a los Bancos Asociados, en la fecha de la operación, si ésta se lleva a cabo con entidad nacional; y dicho interés será igual al que paga el Banco Central de Reserva del Perú a los Bancos Asociados, en la fecha de concesión del crédito, si éste se opera con instituciones extranjeras".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido.Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación).Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- La Central Hidroeléctrica de Huamalí podrá entregarse para su administración a la Cooperativa de Suministro de Energía que se organice en las Comunidades y pueblos que utilicen estos servicios".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- Sin perjuicio de la realización de la obra ordenada por esta ley, la Junta de Obras Públicas o la entidad que la reemplace procederá al estudio de la ampliación de los servicios

eléctricos en todos los pueblos de la provincia de Jauja".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación).Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 6º.- La realización de la obra objeto de la presente ley, se adecuará a los objetivos que tiene a su cargo la Corporación de Energía Eléstrica del Mantaro (CORMAN)".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 7º.- Queda ampliada la Ley Nº 14700 en los términos a que se contrae la presente y se derogan las disposiciones que se lo opongan.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 7º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con el, todo el proyecto.

El señor GALARZA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Junín.

El señor GALARZA.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Galarza, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Creando el distrito de Sayhua, en la provincia de Lucanas.

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que el pueblo de Sayhua, ha llegado a adquirir un considerable desenvolvimiento, que lo sitúa entre los pueblos más progresistas de la provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

Que el alto grado de progreso en sus diversas manifestaciones, es el resultado del esfuerzo solidario y el cariño que sienten todos sus moradores por el solar natal;

Que, en efecto, el pueblo de Sayhua, superando la absoluta falta de ayuda estatal, ha podido por sí mismo llevar adelante la construcción de dos escuelas fiscales;

Que, asimismo, los anexos de Yuracc-cancha y Seccoccora cuenta con escuelas particulares sostenidas con la cooperación de los padres de familia;

Que, además, el pueblo de Sayhua cuenta en la actualidad con un local para el funcionamiento de un centro escolar;

Que aparte de la preocupación constante de sus moradores por todo lo relacionado con la educación de sus hijos, el pueblo de Sayhua cuenta también con locales propios para la Gobernación, el Concejo, construídos por propia iniciativa, así como la Oficina de Correos y Teléfonos, y finalmente se hallan empeñados en la gran tarea de construir una carretera que los comunique con los demás pueblos;

Que es necesario estimular el espíritu de progreso de los habitantes de Sayhua, para que se materialice el anhelo largamente acariciado por ellos de ser elevado a la categoría de distrito.

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el distrito de Sayhua, que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.- El distrito de Sayhua estará integrado por los centros poblados de Sayhua, Yuracc-cancha, Seccoccora, Mollepata y San Juan de Caracha.

Artículo 3º.- Los límites del distrito de Sayhua, serán los mismos de los centrós poblados que lo conforman.

Lima, 30 de setiembre de 1964

Benigno Sierralta Gutiérrez,
Diputado por el Departamento de Ayacucho.

Cámara de Diputados
Lima, 5 de octubre de 1964

A la Comisión de Demarcación Territorial "C"

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Félix Loli Cepero."

"Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación
Territorial "C"

S e ñ o r :

A vuestra Comisión de Demarcación Territorial "C" ha sido remitido un proyecto de ley, suscrito por el señor Diputado por Ayacucho, don Benigno Sierralta Gutiérrez, en virtud del cual se crea en la provincia de Lucanas, del departamento de Ayacucho, el distrito de Sayhua, que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre.

El distrito a crearse estaría integrado por los siguientes centros poblados: Sayhua, Yuracc-cancha, Seccoccora, Mollepata y San Juan de Caracha y sus límites serán los mismos que el de los centros poblados que lo conforman.

Sayhua, en los últimos tiempos, ha logrado, adquirir un desenvolvimiento considerable, colocándose entre los pueblos más activos y progresistas de la provincia de Lucanas. Superando una serie de dificultades ha podido, no obstante, llevar adelante una serie de obras en beneficio de la colectividad, merced al esfuerzo solidario y el cariño que sienten sus moradores por el solar natal. Cuenta con locales

propios para la Gobernación, el Concejo Municipal, para el funcionamiento de los centros escolares y para los servicios de Correos y Telégrafos.

Vuestra Comisión informante acoge favorablemente la iniciativa propuesta y recominda le brindéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 30 de noviembre de 1964

Jorge Desmaison Seminario.- Julio F. Delgado García.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados
Lima, 22 de diciembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero.

Cámrra de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original respecto del cual la Comisión informante opina por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el distrito de Sayhua, que tendrá como capital el pueblo del mismo nombre".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

"Artículo 2º.- El distrito de Sayhua estará integrado por los centros poblados de Sayhua, Yuracc-cancha, Seccocora, Mollepata y San Juan de Caracha".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Los límites del distrito de Sayhua, serán los mismos de los centros poblados que lo conforman.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procedera a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

Fijando en S/ 1,500.00 mensuales el sueldo mínimo de los choferes particulares.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que el costo de la vida ha aumentado considerablemente desde que se estableció el sueldo mínimo que debían percibir los choferes que prestan sus servicios a particulares;

Que los choferes particulares no tienen horario fijo, trabajando muchas veces más de ocho horas diarias;

Que, asimismo, hacen viajes a diferentes lugares del país, conduciendo a sus propietarios o llevando carga de empresas particulares;

Que tanto en el sector público como en el sector privado los empleados y obreros que han tenido aumentos por costo de vida o por otros conceptos;

Que es justo y equitativo señalar un sueldo mínimo para los choferes que prestan sus servicios a los particulares;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Los choferes que prestan sus servicios a particulares ya sea en la población que residen o en actividades industriales o comerciales, percibirán una renta mínima de S/ 1,500.00 al mes.

Artículo 2º.- Los choferes que tengan que viajar fuera del lugar de su domicilio recibirán como viáticos S/.. 20.00 diarios.

Artículo 3º.- Los choferes que reciban actualmente mayor sueldo que el fijado en el artículo 1º de esta ley, seguirán percibiendo la misma remuneración.

Dada, Etc.

Lima, 18 de agosto de 1964

Carlos B. Cedano Villalta,
Diputado por el Departamento de Piura

Cámara de Diputados
Lima, 20 de agosto de 1964

A las Comisiones de Trabajo "B" y de Legislación del Trabajo "B"

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Washington Zúñiga Trelles".

"Cámara de Diputados

Comisiones de Trabajo "B" y de
Legislación del Trabajo "B"

S e ñ o r :

A conocimiento de vuestras Comisiones de Trabajo "B" y de Legislación del Trabajo "B" ha venido el proyecto de ley presentado por el señor Diputado don Carlos B. Cedano Villalta, en virtud del cual se dispone que los choferes que prestan sus servicios a particulares o en actividades industriales y comerciales, percibirán una renta o sueldo mínimo de S/ 1,500.00 mensuales. Además, el proyecto dispone que

los choferes que tengan que viajar fuera del lugar de su domicilio recibirán como viáticos S/ 20.00 diarios. Y los choferes que reciban actualmente mayor sueldo que el fijado en el artículo 1º de esta ley, seguirán percibiendo la misma remuneración.

La iniciativa tiene por objeto fijar un sueldo mínimo a los choferes del servicio particular, de acuerdo con el costo de vida que ha aumentado considerablemente en relación con los sueldos bajos que se vienen pagando desde que se estableció el sueldo mínimo para estos servidores, quienes no disponen de tiempo para poderse dedicar a otras actividades e incluso hay muchos que trabajan más de ocho horas diarias por no tener un horario fijo.

También es justo que les paguen viáticos cuando salen en viajes a diferentes lugares del país conduciendo a sus propietarios o llevando cargas de sus empresas o de otras empresas particulares.

Por estas razones, vuestras Comisiones emiten dictamen favorable y recomiendan a la Cámara su aprobación, salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones

Lima, 18 de noviembre de 1964

Comisión de Trabajo "B"

Luis Llanos de la Mata.- Oscar E. Carbajal Soto.- Manuel A. Delfín Magot.- Miguel Angel Pinto Sánchez.

Comisión de Legislación del Trabajo "B"

Víctor V. Alfaro de la Peña.- Luis Cáceres Aguilar.- Fortunato Jara Rondón.- Antonio Rodríguez del Valle.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de noviembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Lima, 15 de Diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original respecto del cual las Comisiones informantes opinan por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.-Los choferes que prestan sus servicios a particulares ya sea en la población que residen o en actividades industriales o comerciales, percibirán una renta mínima de S/ 1,500.00 al mes".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Los choferes que tengan que viajar fuera del lugar de su domicilio recibirán como viáticos S/. 20.00 diarios".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Los choferes que reciban actualmente mayor sueldo que el fijado en el artículo 1º de esta ley, seguirán percibiendo la misma remuneración.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor CEDANO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor CEDANO.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Cedano, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Creando el distrito de Pachamarca, en la Provincia de Tayacaja

El RELATOR leyó:

"El Diputado por el Departamento de Huancavelica, que suscribe;

Considerando:

Que el pueblo de "Pillo- Pachamarca del distrito de Pauçarbamba de la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, gracias al constante esfuerzo de sus pobladores, y con la riqueza de su suelo, ha alcanzado un elevado índice demográfico y un apreciable desarrollo de su actividad comercial, agrícola y ganadera;

Que actualmente cuenta con amplios edificios públicos: como iglesia, locales escolares, cabildo, cárcel pública, Plaza de Armas, campo deportivo, etcétera;

Que conviene al país la elevación a distrito de las colectividades que por esfuerzo propio se sitúan en plano de jerarquía superior entre las de su jurisdicción;

Que se hace necesario que los Poderes Públicos le presten su valioso apoyo a pueblos como el señalado, dándoles, a mérito de su progreso, una mayor jerarquía política para su mejor desenvolvimiento;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica el distrito de Pillo-Pachamarca que en adelante se denominará "Pachamarca", cuya capital será el pueblo de Pachamarca.

Artículo 2º.- El distrito de Pachamarca comprenderá los anexos de Tara, Paltamarca, Pacchapampa, Ocullurpanja y Patacc llaccta.

Artículo 3º.- Los límites de este distrito serán: por el Norte, partiendo de la unión de los ríos Porac y Mantaro siguen aguas arriba de este último río hasta la desembocadura del río Huaribamba; por el Este, con el referido río Huaribamba siempre aguas arriba; por el Sur, siguiendo el divortium aquarum del alto de Cunya, hasta encontrarse con el nacimiento de la quebrada de Occojasa y por el Oeste se sigue en línea recta de esta vertiente hasta empalmar con el río Porac, siguiendo aguas abajo hasta la confluencia con el río Mantaro.

Dada, Etc.

Lima, 11 de noviembre de 1958

Ricardo Demetrio Núñez Vidalón
Diputado por el Departamento de Huancavelica.

Cámara de Diputados
Lima, 13 de noviembre de 1958

A las Comisiones de Demarcación Territorial y de Municipalidades.

Javier Ortiz de Zevallo.- Atilio Sivirichi Tapia.- Ramón Abásolo Rázuri".

"Cámara de Diputados

Comisiones de Demarcación Territorial "A"
y de Municipalidades "A".

- - -

S e ñ o r:

En la Legislatura Ordinaria de 1958 el entonces Diputado por Huancavelica, señor don Ricardo Demetrio Núñez Vidalón, presentó a la consideración de la Cámara de Diputados un proyecto de ley en el que proponía la creación en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, del distrito de Pillo-Pachamarca, que en adelante se denominaría "Pachamarca" y cuya capital sería el pueblo del mismo nombre.

El proyecto referido, en su artículo 2º señalaba los Centros poblados que integrarían la nueva circunscripción distrital, a saber: Tara, Paltamarca, Pacchapampa, Ocullurpanja y Patacc llaccta.

En la presente Legislatura, el señor Diputado por Huancavalica, don José Valdivia Manchego, ha solicitado la reactualización de dicho proyecto, el mismo que ha sido remitido a vuestras Comisiones de Demarcación Territorial "A" y de Municipalidades "A" para el dictamen correspondiente.

Vuestras Comisiones informantes consideran viable la iniciativa propuesta, en razón de tratarse de la promoción de un pueblo que merece, por cierto, ascender de jerarquía política. Ya desde 1958, fecha en la que el proyecto originario fuera presentado a la Cámara, Pachamarca contaba con todo lo necesario para aspirar a ser distrito. La riqueza de su suelo, su elevado índice demográfico y el apreciable desarrollo de su actividad comercial, agrícola y ganadera lo ha convertido, sin duda, en uno de los centros poblados más progresistas de la región.

Vuestra Comisión informante acoge favorablemente la iniciativa propuesta y sólo para los fines de la viabilidad de la misma, os presenta la siguiente fórmula sustitutoria, pidiendo le brindéis vuestra aprobación. Salvo mejor y más ilustrado parecer

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, el distrito de Pachamarca, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.- El distrito de Pachamarca comprenderá los centros poblados de Tara, Paltamarca, Pacchapampa, Ccullurpanja y Patacc1laccta.

Artículo 3º.- Los límites de este distrito serán por el Norte: Partiendo de la unión de los ríos Porac y Mantaro sigue arriba de este último río hasta la desembocadura del río Huaribamba;por el Este, con el referido río Huaribamba siempre aguas arriba; por el Sur, siguiendo el divortium aquarum del alto de Cunya, hasta encontrarse con el nacimiento de la Quebrada de Occojasa y por el Oeste sigue en línea recta de ésta vertiente hasta empalmar con el río Porac, siguiendo aguas abajo hasta la confluencia con el río Mantaro.

Dada, etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones

Lima, 19 de noviembre de 1964.

Demarcación Territorial "A".

José Valdivia Manchego.- Luis Cáceres Aguilar.- Fortunato Cacho Cepeda.

Municipalidades "A"

Víctor Tantaleán Vanini.- Oscar E. Carbajal Soto.- Juan José Sardá

Cámara de Diputados
Lima, 24 de noviembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara,a pedido del señor Cavero Egúsquiza.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original respecto del cual las Comisiones informantes proponen uno sustitutorio. (Pausa). Si al votarse el proyecto original fuera desechado por la Cámara se pondrá en debate el sustitutorio de las Comisiones.(Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica el distrito de Pillo-Pachamarca que en adelante se denominará "Pachamarca", cuya capital será el Pueblo de Pachamarca".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado, y con él, todo el proyecto. En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de las Comisiones informantes. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discuti

do y se procederá a votar.(Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la provincia de Tayacaja,del departamento de Huancavelica, el distrito de Pachamarca, cuya capital será el pueblo del mismo nombre".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El distrito de Pachamarca comprenderá los centros poblados de Tara,Paltamarca, Pacchapampa,Ocullurpanja y Pataccllacta

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Los límites de este distrito serán por el Norte: Partiendo de la unión de los ríos Porac y Mantaro sigue aguas arriba de este último río hasta la desembocadura del río Huaribamba; por el Este, con el referido río Huaribamba siempre aguas arriba; por el Sur, siguiendo el divortium aquarum del alto de Cunya,hasta encontrarse con el nacimiento de la Quebrada de Octojasa y por el Oeste sigue en línea recta de esta vertiente hasta empalmar con el río Porac, siguiendo aguas abajo hasta la confluencia con el río Mantaro.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor MARTINES ZUZUNAGA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor [illegible].- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Martínez Zuzunaga, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Autorizando a la Junta de Obras Públicas de Piura la construcción de un local para el funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esa ciudad.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben,

Considerando:

Que la ciudad de Piura carece de un local aparente para el funcionamiento de las oficinas de Correos y Telegráfos;

Que el crecimiento de la capital del departamento exige la pronta construcción del edificio de Correos y Telegráfos, en un lugar céntrico de la ciudad;

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.- Constrúyase en la ciudad de Piura el Edificio destinado al servicio de Correos y Telegráfos, que contará con las modernas instalaciones para el depósito de la correspondencia y encomiendas para la mejor y eficaz atención del público en el terreno de cinco mil metros cuadrados que ha sido cedido por el Concejo Provincial de Piura, en el lado Oeste de la ciudad, con frente al Mercado "Modelo" de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Esta obra será construída empleando la suma de S/. 1'000,000.00 del Sub-Pliego IV, programa III, Subprograma 2, asignación Nº 14.- Partida Nº 3.10 construcciones y Partida Nº 3.2.0 estudios, del Pliego respectivo.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno y Policía pondrá a disposición de la Junta de Obras Públicas de Piura, la suma mencionada para el cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 16 de noviembre de 1964

Ricardo Temoche Benitez.-Alejandro Alberdi Carrión.

Cámara de Diputados
Lima, 23 de noviembre de 1964

A las Comisiones de Hacienda Pública "A"
y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Félix Loli Cepero".

"Cámara de Diputados

Comisiones de Hacienda Pública "A"
y de Presupuesto "A".

S e ñ o r:

Ha venido a conocimiento de vuestras Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A" el proyecto de ley que dispone la construcción de un local destinado al servicio de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad de Piura, el que deberá contar con las instalaciones necesarias para el depósito de la correspondencia y encomiendas para la mejor y más eficiente atención del público y que debe levantarse en el terreno cedido para el efecto por el Concejo Municipal Provincial de Piura; esta iniciativa ha sido presentada por los señores Ricardo Temoche Benites y Alejandro Alberdi Carrión, diputado por el departamento de Piura.

La proposición dispone, además, que el gasto ascendente a S/. 1'000,000.00 en que esta construcción está calculada será cubierta con las partidas del Sub-Pliego IV, programa III, Sub-programa 2, asignación Nº 14, partida 3.10 construcciones y partida Nº 3.2.0 estudios, del pliego respectivo, y deberá ser entregada por el Ministerio de Gobierno y Policía, a la Junta de Obras Públicas de Piura, para el cumplimiento de la Ley.

Las deficiencias que se advierten en el funcionamiento del servicio de correos y telecomunicaciones se debe en gran parte a la falta de locales apropiados para sus fines, éstos son siempre casas-habitación que se han adaptado como oficinas; el local donde actualmente funciona la oficina de correos en Piura carece de las necesarias comodidades para prestar un servicio eficiente, por lo que es indispensable la construcción de un edificio que cuente con las instalaciones indispensables para prestar un buen servicio de acuerdo al desarrollo económico de Piura y su incremento demográfico.

Las razones que en forma breve se han expuesto, fundamentan la acogida favorable que vuestras Comisiones informantes prestan al proyecto que motiva este dictamen, pero con el deseo de darle mayor viabilidad se permiten introducirle legeras modificaciones que sólo inciden en su aspecto formal, las que aparecen del sustitutorio siguiente, para el que se pide la aprobación de la Cámara. Salvo más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Piura, a construir en la mencionada ciudad, en el terreno cedido por

el Concejo Municipal Provincial de Piura, con frente al mercado "Modelo", un local para el funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esa ciudad, la que deberá contar con las instalaciones necesarias para el depósito de la correspondencia y encomiendas, y las oficinas indispensables para su normal funcionamiento.

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno y Policía pondrá a disposición de la Junta de Obras Públicas de Piura la suma de S/ 1'000,000.00 (un millón de soles oro), para la construcción que se autoriza por el artículo anterior y que se cargará al Sub-Pliego IV, programa III, Sub-Programa 2, asignación Nº 14.-Partida Nº 3.1.0 construcciones y partida Nº 3.2.0 estudios del pliego respectivo.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones

Lima, 3 de diciembre de 1964

Hacienda Pública "A

Ricardo Temoche Benites.- Raúl Martinez Zuzunaga.- Humberto Ponce Ratto.

Presupuesto "A"

Humberto Ponce Ratto.- Antonio E. Monsalve Morante.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original respecto del cual las Comisiones informantes proponen uno sustitutorio.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Acepto el sustitutorio propuesto por las Comisiones.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de las Comisiones informantes en mérito de la aceptación expresada por el señor Temoche, autor de la iniciati

va. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyo:

"El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Piura, a construir en la mencionada ciudad, en el terreno cedido por el Concejo Municipal Provincial de Piura, con frente al mercado "Modelo", un local para el funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esa ciudad, la que deberá contar con las instalaciones necesarias para el depósito de la correspondencia y encomienda, y las oficinas indispensables para su normal funcionamiento".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno y Policía pondrá a disposición de la Junta de Obras Públicas de Piura la suma de S/. 1'000,000.00 (un millón de soles oro), para la construcción que se autoriza por el artículo anterior y que se cargará al Sub - Pliego IV, Programa III, Sub-Programa 2, Asignación Nº 14.- Partida Nº 3.1.0 construcciones y Partida Nº 3.2.0 estudios del Pliego respectivo, del Presupuesto Funcional en vigor.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.-En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Temoche, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Construyendo un local para el Colegio Nacional del distrito de Chalaco, de la provincia de Morropón.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que, el distrito de Chalaco, de la provincia de Morropón, del departamento de Piura, posee un Colegio Nacional que carece de un local propio;

Que, la pedagogía moderna, impone la necesidad de darse la instrucción en salones adecuados para este fin;

Que, estas ventajas no pueden obtenerse, si no se cuentan con locales apropiados;

Que, la única forma de salvar este problema, es que el Estado construya locales propios, en todos los lugares donde las casas alquiladas no se puedan acondicionar los salones, para aulas de enseñanza;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.-Constrúyase el local del Colegio Nacional del distrito de Chalaco, provincia de Morropón, del departamento de Piura.

Artículo 2º.- Consígnase en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, Pliego de Educación Pública, para el ejercicio de 1965, la partida de S/. 1'000,000.00, para la construcción del local, que se contrae el artículo primero.

Artículo 3º.- Encárgase al Poder Ejecutivo, el cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etd.

Lima, 10 de Agosto de 1964.

Juan Palacios Pintado
Diputado por el Departamento de Piura

Cámara de Diputados
Lima, 17 de Agosto de 1964

A las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zuñiga Trelles"

"Cámara de Diputados

Comisión de Educación Pública "A"

S e ñ o r:

Don Juan Palacios Pintado, Diputado por Piura, ha propuesto la dotación de un local propio para el Colegio Nacional que

funciona en el distrito de Chalaco, provincia de Morropón, en el departamento que representa.

Vuestra Comisión de Educación Pública "A" considera que tal propuesta merece apoyo ya que es bien sabido que en las localidades distritales no existen locales adecuados para un normal desarrollo de las labores pedagógicas de un plantel de nivel medio. Si se dota de un local para el Colegio de Chalaco se habrá solucionado el problema de capacidad para recibir mayor número de jóvenes que deseen proseguir sus estudios secundarios.

Dejando el pronunciamiento sobre la viabilidad presupuestal a la codictaminadora, vuestra Comisión informante os pide brindéis sanción favorable a este proyecto de ley. Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 12 de Noviembre de 1964.

José Benza Picón.- María Colina de Gotuzzo.- Enrique González Cárdenas.

"Cámara de Diputados

Comisión de Presupuesto "A"

- - -

S e ñ o r:

El Diputado por Piura, don Juan Palacios Pintado, ha presentado a consideración de la Cámara un proyecto de ley por el que se dispone la construcción del local para el Colegio Nacional que funciona en el distrito de Chalaco, en la provincia de Morropón, debiendo consignarse para tal efecto una partida de S/. 1'000,000.00 en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965.

Sobre el citado proyecto ha recaído dictamen favorable de la Comisión de Educacación Pública "A", que opina por la aprobación de la iniciativa en mérito a los fundamentos expuestos en su parte considerativa, que vuestra Comisión de Presupuesto comparte teniendo en cuenta el déficit de locales escolares que afecta a la Educación Nacional.

Considera, no obstante, que dadas las dificultades y las limitaciones impuestas por la actual situación fiscal, el proyecto debe ser reestructurado para su mejor aplicación de acuerdo con la siguiente fórmula sustitutoria cuya aprobación os propone:

El Congreso, Etc.,

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción del local para el Colegio Nacional del distrito de Chalaco, en la provincia de Morropón, del departamento de Piura.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación Pública dará prioridad dentro del Plan de Construcciones Escolares, a la edificación del local para el plantel a que se contrae el artículo anterior.

Artículo 3º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central la partida necesaria para el fin señalado en la presente ley, quedando el Ministerio de Educación Pública encargado de su cumplimiento.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 28 de noviembre de 1964

Humberto Ponce Ratto.-Esteban Ampuero Oyarce.-Antonio MonsalveMorante.

Cámara de Diputados
Lima, 18 de diciembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados
Lima, 21 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierra lta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.-En debate el proyecto original respecto del cual la Comis ón de Presupuesto "A" propone uno sustitutorio.

El señor PALACIOS PINTADO.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor PALACIOS PINTADO.- Señor Presidente:Acepto el sustitutorio propuesto por la Comisión de Presupuesto "A".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto "A" en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción del local para el Colegio Nacional del distrito Chalaco, en la provincia de Morropón, del departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo.(Votación). Los señores

Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El Ministerio de Educación Pública dará prioridad dentro del Plan de Construcciones Escolares, a la edificación del local para el plantel a que se contrae el artículo anterior".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central la partida necesaria para el fin señalado en la presente ley, quedando el Ministerio de Educación Pública encargado de su cumplimiento.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor PALACIOS PINTADO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor PALACIOS PINTADO.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Palacios Pintado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Creando un Colegio Agropecuario Mixto de Educación Secundaria en la localidad de Tamishiyacu, de la provincia de Maynas.

EL RELATOR leyó:

"Los Representantes por Loreto que suscriben, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Que el distrito de Fernando Lores, el más grande y progresista de la provincia de Maynas, después de Iquitos, con sus quince mil habitantes, carece de centros educacionales necesarios para la formación de su juventud.-

Que por la distancia que separa a este distrito de la capital del departamento, y por los diversos factores propios de la región amazónica, los estudiantes del mencionado distrito de Fernando Lores se ven en la necesidad de interrumpir sus estudios, lo que es lamentable;

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Creáse en la localidad de Tamishiyacu, capital del distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas, departamento de Loreto, un Colegio Agropecuario Mixto de Educación Secundaria.

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República, las partidas necesarias para su funcionamiento, así como para la construcción del local de dicho Colegio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Dada, Etc.

Lima, 2 de Junio de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Rafael Eguren Ordosgoitia.- Héctor Vargas Haya.
Diputados por el Departamento de Loreto

Cámara de Diputados

Lima, 6 de Julio de 1964

A las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A".

Fernando León de Vivero.- Juan José Núñez Sardá.- Jorge Lozada Stanbury.

Cámara de Diputados

Lima, 6 de noviembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Vargas Haya, a la orden del día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fue ra dispensado del trámite de Comisión por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Vargas Haya. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la localidad de Tamishiyacu, capital del distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas, departamento de Loreto, un Colegio Agropecuario Mixto de Educación Secundaria

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República las partidas necesarias para su funcionamiento, así como para la construcción del local de dicho Colegio".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

Adicionando el artículo 7º de la Ley Nº 14669, modificando el artículo 61º de la referida Ley y prorrogando las elecciones municipales y políticas parciales convocadas para el 28 de marzo y 11 de julio de 1965, respectivamente.

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar cuenta de una iniciativa que ha sido avalada por los diversos grupos políticos que conforman la Cámara.

EL RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, en representación de sus respectivos Grupos parlamentarios,

Considerando:

Que las elecciones parciales municipales deben efectuarse dentro de plazos prudenciales que permitan, tanto el cumplimiento de los programas edilicios ofrecidos durante la campaña electoral, cuanto evitar contínuas y dispersas convocatorias a comicios para los casos de creación de nuevos municipios o de nulidades totales o parciales de elecciones, que originan un clima permanente de agitación política;

Que, asimismo, la elección parcial para cubrir la vacante producida en Lima, por incidir en el mayor electorado del País,demandará un intenso y agitado proceso en circunstancias que se requiere dedicar el máximo esfuerzo ciudadano al desarrollo económico y social, y sin que el resultado de tal elección modifique la actual composición política de la Cámara de Diputados, por lo que no se justifica la urgencia de cubrir dicha vacante, lo que bien puede hacerse en la misma oportunidad que las elecciones generales municipales;

Que la contínua realización de procesos electorales parciales ocasionan cuantiosos gastos al erario nacional y a los propios partidos políticos, gastos que son indispensables en el caso de elecciones generales o de complementarias que pueden producir un cambio sustancial en la composición política de las Cámaras o de las municipalidades de la República;

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adiciónase el artículo 7º de la Ley Nº 14669 con el siguiente párrafo:

"Las elecciones municipales parciales se realizarán, por una sola vez, el segundo domingo del mes de noviembre del año siguiente al de las elecciones municipales generales".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 61º de la Ley Nº 14669 en la siguiente forma:

"Artículo 61º.- En caso de anulación total de las elecciones distritales o provinciales, las nuevas elecciones municipales se efectuarán en la misma fecha en que se realicen las elecciones parciales a que se refiere el artículo 7º de esta ley".

Artículo 3º.- El Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo de sesenta días, elaborará un anteproyecto de ley modificatorio de lás leyes electorales en forma que coordine los sistemas empleados en las elecciones políticas y en las elecciones municipales

Artículo 4º.- Prorrógase las elecciones municipales parciales convocadas por el Jurado Nacional de Elecciones para el 28 de marzo de 1965, hasta la fecha en que se realicen las elecciones municipales generales.

Artículo 5º.- Prorrógase las elecciones políticas parciales para elegir un diputado por el departamento de Lima, convocadas para el día 11 de Julio de 1965, hasta la misma fecha en que se realicen las elecciones municipales generales. Si seis meses antes de esta fecha se declararan otras vacantes, las elecciones para cubrirlas se realizarán al mismo tiempo que aquellas.

Artículo 6º.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, Etec.

Piden dispensa de todo trámite

Lima, 29 de diciembre de 1964.

Andrés Echevarría Maúrtua.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Nicanor Mujica Alvarez Calderón.- Oscar Guzmán Marquina.- Luis Bocchio Rejas .- Luis F. Rodríguez Vildósola.- Federico Hurtado Ugarte.- Roberto Ramírez del Villar".

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Señor Presidente: Sin anticipar todavía mi opinión respecto al contenido del proyecto y a sus alcances, me parece que su presentación es evidentemente irregular, ya que no se han seguido los cauces...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).- Los señores Diputados han manifestado que se diera lectura al proyecto que está firmado por Representantes de diversos grupos políticos. Si usted se opone, se pondrá en debate mañana, de acuerdo al Reglamento; pero si no hay oposición, el proyecto podría discutirse hoy, dada su urgencia , porque mañana es el último día de la Legislatura Extraordinaria.

El señor CACERES VELASQUEZ(don Néstor)-Señor Presidente: No adelanto opinión respecto al contenido del proyecto, pero me parece que deben respetarse las normas y cánones establecidos en el desarrollo normal de las sesiones. De otra forma, si se pasa por encima de esas normas, que,además de ser tradicionales, están señaladas en el Reglamento, sería establecer procedente funestos para el desarrollo futuro de las Cámaras Legislativas. A mí me parece...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo).- Señor Diputado: Muchas veces se ha dado cuenta de proyectos venidos del Ejecutivo en la orden del día, dado la urgencia del caso, así que no sería romper las normas reglamentarias. La costumbre existe, pero no la norma.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Señor Presidente: Solamente en el caso del proyecto enviado por el Ejecutivo, no se sigue el trámite establecido? Pero cuando la iniciativa proviene de algún grupo parlamentario o de varios grupos, como en este caso...?

El señor PRESIDENTE.- El Reglamento no hace excepciones, señor Diputado. Permítame que le diga que está usted interpretando equivocadamente el Reglamento.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Estamos en la orden del día, por eso creo que es improcedente que trate de aceptarse un proyecto que todavía no ha sido presentado en su debida oportunidad, o sea en la primera hora. Considero que el trámite que se sigue es irregular. Respeto indudablemente el hecho de que el proyecto venga firmado por los grupos mayoritarios de esta Cámara, pero estimo que aunque así sea, se pase por encima de normas establecidas.Nosotros...

El señor LABARTHE (interrumpiendo).- Me permite una interrupción?

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Con todo gusto.

El señor LABARTHE.- Con la venia de la Presidencia.Señor Presidente: Quisiera decirle al colega Cáceres, que en realidad está haciendo una tormenta en una taza de agua. Un proyecto no puede ser improcedente, no será usual su trámite, pero siendo algo de tanta trascendencia, en la cual los partidos mayoritarios están totalmente de acuerdo,y además es un proyecto del multipartidario que significa darle al país estabilidad política, tranquilidad en el trabajo y en su desarrollo, no es del caso argumentar que la mesa haya roto los trámites regulares, sino que es un proyecto importante que la Cámara no puede dejar pasar, sobre todo sabiendo que mañana el último día de la Legislatura Extraordinaria . Y la urgencia misma de su presentación lo dice : se pide la dispensa del trámite de Acta, la dispensa del trámite de Comisión, entonces, casi el colega Cáceres estaría indicando una censura a la Mesa por el trámite llevado. Yo no lo considero así,pues en mi calidad de Reprsentante del partido del señor Presidente de la Cámara, comprendo que celosamente, cuidando los intereses del país y el deseo de los partidos mayoritarios está presentando este proyectoa consideración de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Diputado.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor) (continuando).- No creo, señor Presidente, que constituye privilegio formar parte de los grupos mayoritarios y que la integración de parte de los señores parlamentarios de estos grupos signifique a su vez cierto predominio so-

bre cualquier otro Representante. Creo, si, que todos los Represen - tantes, por más que formemos parte de grupos mayoritarios o minorita rios en las Cámaras, tenemos exactamente los mismos derechos y las mismas aspiraciones. De tal manera, que tanto los grupos mayoritarios como los minoritarios, están en la obligación de cumplir las normas que se han establecido los cánones conforme a los cuales se desarro- llan normalmente las sesiones en la Cámara.

Estimo, que en lo que va de esta Legislatura y de la ante - rior, no ha habido ninguna sola oportunidad en la que se haya acepta do y presentado en forma tan irregular un proyecto de ley, pretendi n do saltar por encima de los dispositivos que norman nuestra Cámara pa ra introducirlo a la orden del día. En innumerables oportunidades se nos ha exigido que seamos consecuentes con el desarrollo nor- mal de la sesión, que observemos los dispositivos, las normas y el reglamento de esta Cámara. Por eso es muy irregular que ahora se pretenda pasar por encima de todas esas normas e in- cluirse en la Agenda de la orden del día un proyecto que debe seguir el curso de cualquier otro proyecto de ley.

Repito, que formar parte de los grupos mayoritarios no da ningún privilegio. Todos tenemos el mismo derecho y la misma obliga ción de respetar las normas conforme a las cuales se vienen desarro- llando las sesiones de la Cámara; y lo acostumbrado y lo que indica indudablemente el Reglamento, es que los proyectos de ley deben pre- sentarse en la primera hora y con veinticuatro horas de anticipación. Esto es lo que se acostumbra, esto es lo que se ha normado. Pasar por encima de estos dispositivos, significa incurrir en irregularidades y por ese motivo dejamos sentada nuestra protesta, si en caso acepta ra la Cámara introducir a debate el proyecto que se ha presentado, y al cual, desde ya, le adelantamos nuestro voto en contra.

El señor PRESIDENTE.- Como el señor Cáceres Velásquez pre- senta el rigor de una disposición reglamentaria orillada por la Mesa en consideración a la estrechez del tiempo que falta para clausurar la presente Legislatura y que ha sido también considerada en muchos casos cuando se ha tratado de proyectos urgentes del Poder Ejecutivo, relacionados con el Presupuesto de la República, la Mesa consulta a la Cámara si acepta tramitar el proyecto leído en la estación actual. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el procedimiento que aca ba de expresar la Mesa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los se- ñores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado, con los votos en contra de los señores Diputados Cáceres Velásquez, Alda na Gonzáles, Arce Catacora y Manrique. Cinco votos en contra.

Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los seño- res Diputados que lo admitan a debate, se servirán manifestarlo. (Vo tación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha si do admitido a debate. Se va a consultar la dispensa del trámite de Co misión. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden dispensar del tr mite de Comisión, de acuerdo con lo solicitado por los grupos mayori tarios de la Cámara, se servirán indicarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. En con- secuencia pasa a la Orden del día. Se va a consultar la preferencia. (Pausa). Los señores Diputados que la acuerden, se servirán manifes- tarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Vota- ción). Ha sido acordada la preferencia.

Se va a pasar lista para considerar el número de Represen- tantes que han amparado esta preferencia en el debate. Los señores Diputados que estén de acuerdo, se servirán expresarlo con la pala-

bra "sí". Los señores Diputados que estén en contra, con la palabra "no". Se va a llamar a los señores Diputados.

EL RELATOR llamó a los señores Diputados por orden de lista.

"Señores Diputados que votaron por el "sí":

Mujica Alvarez Calderón, Carranza Piedra, Cavero Egúsquiza, Zúñiga Trelles, Sierralta Gutiérrez, Loli Cepero, Guzmán Marquina, Alfaro Cueva, Alfaro de la Peña, Altamirano, Alva Orlandini, Ampuero, Avalos, Belaúnde, Berrospi, Bocchio, Cáceres Aguilar, Cáceres Cherres, Cacho, Carnero Checa, Casaverde, Cedano, Colina de Gotuzzo, Cornejo, Cubas Vinatea, Chávez Pereyra, Chávez Riva, De la Mata, Delfín, Delgado, Echevarría Maúrtua, Eguren Ordoscoitia, Galarza, García Llosa, Garrido Malaver, González, Gutiérrez Aliaga, Hoyos, Hurtado, Jara, Julve, Labarthe, León de Vivero, Linares, López Cano, Lozada Stanbury, Mariátegui, Martínez Bendezú, Martínez Zuzunaga, Merino, Monroy, Mora, Navarro, Noriega, Ochoa, Otero, Padilla, Palacios Pintado, Palacios Ríos, Paniagua, Pinzás, Ramírez del Villar, Reátegui, Rivero Vélez, Rodríguez Domínguez, Rodríguez Vildósola, Romero, Salaverry, Segovia, Tantaleán, Tapia, Temoche, Teves Lazo, Trujillo, Valenzuela, Vargas, Velarde, Villa Salcedo, Villanueva del Campo, Villar, Zamalloa y Zárate.- Total 82.-

Señores Diputados que votaron por el "no":

Aldana, Arce, Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Roger) y Manrique. Total 5.-

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión en vista de la expresión casi unánime de la Cámara.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Roger).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Roger).- Señor Presidente: Los Representantes traemos a la Cámara la expresión del sentir político a través de los distintos sectores que integran la ciudadanía. Considero que los sectores políticos que han firmado el proyecto de ley que se encuentra en debate, por lo menos quienes dirigen ó creen representar a estos sectores políticos, han decidido presentar esta iniciativa que significa la postergación de las elecciones municipales y de las elecciones políticas que deberían celebrarse principalmente en el departamento de Lima, en el primer trimestre de este año. Estimo que hay un considerable sector de la ciudadanía que seguramente no está de acuerdo con la medida que entraña el proyecto de ley que se halla en debate. Justamente para traer aquí la expresión de ese sector ciudadano es que los Diputados independientes hemos votado en contra de la admisión a debate, ciertamente un tanto irregular de este proyecto ley, así como de la dispensa del trámite de Comisión, y vamos a expresar, a través de mi palabra, las razones por las cuales vamos a votar en contra de los dispositivos que integran esta proposición.

Consideramos, señor Presidente, que a partir del 28 de julio de 1963 el país ingresó a una nueva etapa de su historia. He escuchado en esta Cámara encendidos discursos de este y del otro lado de la bancada, que han remarcado en forma clara y elocuente el significado que debía tener para nuestro pueblo esa línea divisoria que se ha trazado el 28 de julio de 1963. Antes de esa fecha, un pasado en el cual han pesado desgraciadamente circunstancias que muchas veces no fueron fruto de la voluntad del pueblo, y un presente y un porvenir que debieron haber comenzado el 28 de julio de 1963 para dejar atrás esas prácticas, esas costumbres, que infortunadamente se han impuesto en determinados monentos de nuestra historia.

Estimamos que la democracia es el permanente contacto de las instituciones con la voluntad ciudadana a través del vehículo del voto, consideramos que la base fundamental de la democracia es justamente la continuidad y la constancia de esta vinculación. En el momento en que se produce un divorcio, un alejamiento de las instituciones con la voluntad ciudadana, ciertamente que no se está haciendo honor al sentir y a los principios democráticos. Tan es así que en las democracias más evolucionadas del mundo, a las que precisamente debemos tomar como modelo, se practica en forma inveterada, permanente y constante el ejercicio del voto ciudadano. Y al hacer estas comprobaciones debemos reconocer que esta práctica de ignorar la voluntad del pueblo infortunadamente va a encontrar una nueva versión en este período político, que en el sentir de muchos, dentro de los cuales estamos nosotros, debiera ser el comienzo del porvenir del Perú, porvenir que significa vigencia irrestricta de las instituciones, permanente contacto de la voluntad ciudadana con esas instituciones, pára que justamente a través de esa permanente confrontación, pueda el país encontrar su destino y en el libre discerni - miento de las fuerzas políticas puedan la expresión de la voluntad ciudadana, los órganos de Gobierno, determinar cuál es el camino de las transformaciones estructurales que nuestro país necesita.

Se ha dicho, señor Presidente, de este y del otro lado de la bancada, que es necesario producir en el país una transformación revolucionaria de las estructuras; que es necesario llevar a nuestro pueblo, en forma acelerada, hacia mejores niveles de vida económica y social. Pues bien, a través del ejercicio de la voluntad ciudadana, a través de un proceso electoral es que iban a refrescarse aquellas banderas y aquellas promesas electorales hechas por los partidos en la aurora de este nuevo régimen, en 1963; a través del disideratum de la ciudadanía, expresado en el voto, iba a poder entenderse cuál era el camino que el país debería seguir en los próximos meses.

En forma inesperada, aun cuando algo habíase dejado traslucir en periódicos de esta capital, ha sido presentado este proyecto de ley cuyos considerandos recién son conocidos por la mayoría de los integrantes de esta Cámara, no dan en el fuero de nuestra conciencia el peso suficiente como para que podamos aceptar como procedentes y válidos esos fundamentos. Se argumenta, fundamentalmen

te en sus tres considerandos, primero que es un gasto excesivo el que el país va a emplear para realizar estos procesos electorales. Señor: La democracia cuesta, cuestan los errores del Gobierno, y le cuesta fundamentalmente al país una obra de Gobierno que no se realiza. Frente a todo esto, frente a todo este déficit, que significa una voluntad ciudadana no expresada oportunamente, estimo que nada valen los pocos soles, aun cuando fueran unos cuantos millones lo que hubiera significado el costo del proceso electoral evidentemente ilustrado. Creemos que si hay millones para una serie de gastos que aparecen en forma detallada en el Presupuesto de la Nación, no deberíamos escatimar estos soles, cuando de lo que se trata es de dar plena vigencia a las promesas políticas de todos los grupos más importantes del país, formuladas con ocasión de las elecciones últimas. Creemos que no deberían escatimarse estos recursos, cuando de lo que se trata es de dar vigencia plena a las instituciones de perfeccionarlas y de llevar al país a un nivel de vida democrática que permita abrir el cauce de la transformación social y económica que nuestros pueblos reclaman y que por infortunio hasta el momento no han alcanzado como una realización plena.

La segunda consideración es: que la realización de estos dos procesos, el municipal y el político, demandará un extenso y agitado proceso, en circunstancias que se requiere dedicar el máximo esfuerzo ciudadano al desarrollo económico y social. Los Diputados independientes, y concretamente el Diputado que habla, con ocasión de debatirse la política enunciada por el Premier, expusimos en el seno de la Cámara que era necesario que se produjera un acuerdo de las fuerzas políticas importantes del país, para hacer la obra que esas fuerzas le han prometido a nuestro pueblo y que el destino de nuestro pueblo reclama. Con ocasión de ese debate, y en otras oportunidades, hemos señalado, con voz clara, los peligros de frustración que le significan a nuestro pueblo todas esas grandes promesas, justamente por la situación de desacuerdo, de agrio debate y de pugna que venía produciéndose, a veces acalorada, entre los grupos políticos importantes de nuestra Patria, y fundamentalmente entre la mayoría de estas Cámaras y el Poder Ejecutivo. Y tenemos que señalar en esta oportunidad, que mayor agitación, que mayor desorientación existe en el seno de la ciudadanía por esta pugna política no resuelta a través de los términos de un acuerdo legítimo, como el que se ha realizado en los países que han iniciado su transformación social y económica, que más agitación.....

y que más sentido de frustración crea en nuestro pueblo esta pugna política no resuelta, que la frustración del proceso electoral que se ha iniciado. Significa simplemente que las energías y la voluntad de nuestro pueblo no podrán expresarse en forma clara y rotunda, para que se sirvieran de término indicador y de orientación en los debates de las Cámaras o en la política del Poder Ejecutivo.

La tercera consideración, que se pone como fundamento del proyecto de ley, es la que se refiere a la necesidad de evitar convocatorias dispersas y a la necesidad de regular, ordenar y organizar en forma más planificada la realización de procesos electorales. No estamos de acuerdo con esta consideración, porque creemos que la democracia si tiene algo de permanente, algo de fecundo, es justamente su espontaneidad, su riqueza de virtualidades, y todo ordenamiento que signifique una presión o una fuerza está en contra de ese espíritu democrático. Estamos en desacuerdo con esta planeación que se pretende hacer de la realización de procesos electorales y más bien creemos que la democracia está por la espontaneidad, por la fecunda realización de la democracia y la expresión del pueblo a través del voto en todas las oportunidades en que pudiere esta expresión ser necesaria.

Se ha destacado por voceros de la opinión pública, por voceros del periodismo, y esta opinión ha sido remarcada, quiero decirlo claramente, por la opinión de distinguidos miembros de esta Cámara, opinión que se refiere a la necesidad de un principio. Se ha señalado la necesidad de que el pueblo como supremo árbitro decida entre esta aparente pugna de poderes, entre esta pugna de fuerzas políticas; la necesidad de que el pueblo determine, cuál de estas dos agrupaciones están rigiendo los destinos del país y tiene la razón. Se ha estado reclamando insistentemente la realización de un plebiscito. El plebiscito no es una figura, no es una institución contenida en la Constitución del Estado ni reconocida por la legislación vigente. Ha sido una práctica puesta en vigencia fundamentalmente en los países de corte totalitario, o que iniciaban el ingreso a una etapa totalitaria. Tenemos el recuerdo cercano de lo que ocurrió en Alemania, en Italia, con motivo de los regímenes políticos que imperaron en estos países antes de la Segunda Guerra Mundial. El plebiscito, señor Presidente, no está contenido en nuestra Constitución, y no estoy de acuerdo con aquellos que han manifestado que por el hecho de que no está contenido, estaba permitido, porque no estaba prohibido. Lo que no está prohibido, está permitido, han expuesto algunos de los sustentadores de esta tesis. No estoy de acuerdo con esto, porque creo que en la Constitución están todas las instituciones que se necesitan para el manejo del país, y solamente de ellas podemos derivar las leyes orgánicas, las leyes ordinarias, los decretos y resoluciones de ambos Poderes, Legislativo y Ejecutivo, que pueden dar para realizar los alcances y principios de la Constitución.

Creo, entonces, que reclamar la realización de un plebiscito no era justamente una medida que estuviera a tono con los alcances de nuestra Constitución. No encuentro congruencia en la posición de quienes reclamando un plebiscito ahora se niegan a aceptar la realización de una justa electoral, que en el fondo hubiera significado lo que se deseaba; un plebiscito, es decir, la medida de la opinión ciudadana para determinar la dirección en que se inclinaba esa opinión. Estimo que de ahora en adelante no habrá quienes en esta Cámara puedan -válidamente por lo menos, con un sustento moral consistente- sostener después la vigencia, la necesidad de un plebiscito, cuando se negó la realización de un acto electoral, que en sí es un acto permitido por la Constitución y las leyes, y que, además de ésto, creemos los Diputados del Grupo Independiente, que es necesario para la mejor determinación de los destinos políticos del país.

Consideramos que el proyecto de ley en sí, es defectuoso, y lo es, fundamentalmente, porque no señala cuáles serán los mecanismos que habrán de operar en el caso que las elecciones municipales parciales que se indican en el artículo 1º, se frustrasen. Quiere decir, a tenor de la aplicación de este artículo, que en forma indefinida habrían municipios en la República que quedarían en manos de personas que no serían sus legítimos detentadores.

Este proyecto de ley, seguramente por la precipitación con la cual ha sido preparado, tiene ciertos vacios. Venimos, pues, a hacer una crítica en detalle, porque creo que aparte de ser infructuosa y de no estar en estos momentos debidamente preparado para hacerla, por cuanto no obran en nuestra manos los elementos de juicio que de haber sido presentado este proyecto ayer, sí podrían obrar por el estudio que hoy hubiéramos hecho de su base y consistencia, aparte de ello, creo que la opinión mayoritaria de esta Cámara está ya definida, por cuanto tengo la seguridad que los grupos políticos que integran tanto la mayoría como la oposición tanto a las fuerzas que representan a la Coalición como a la Alianza, han coincidido a través de sus líderes principales en la presentación de este proyecto de ley. Creo entonces, que sería infructuoso un debate al detalle. El objeto fundamental de nuestra intervención es expresar la opinión de un sector que consideramos, quizás muy grande de la ciudadanía, pero por el hecho de ser un sector de la ciudadanía nacional, debe ser expresada esa opinión en esta Cámara, con todo el respeto que nos merecen las opiniones de la oposición y la sustentación de quienes han traído a la consideración de la Cámara este proyecto de ley.

Por las razones que he expuesto, los Diputados independientes vamos a votar en contra de este proyecto de ley, no precisamente porque quizás algunas de sus disposiciones puedan ser necesarias o aceptables, sino fundamentalmente por que este proyecto significa la frustración de un proceso electoral que viene siendo reclamado por el pueblo. Por eso, quiero insistir en este proceso electoral, tanto el político como el municipal, por la necesidad de la confrontación de la voluntad ciudadana con las instituciones, con las fuerzas políticas que en este momento gobiernan en el país.

Se ha producido, señor Presidente, un acuerdo entre los hombres de los sectores políticos del gobierno y de la oposición, y los Diputados independientes tenemos ciertamente

que sentirnos complacidos que se produzca este acuerdo. Pero quisiéramos hacer una exhortación: que el acuerdo sea público y que sea integral, que no sea ocasional y de conveniencia. Lo cierto es que las fuerzas políticas importantes tenían y debemos decirlo así, (perdón, si con esto quizás algún Diputado pueda pretender que estoy levantando una ofensa en contra de su respectiva agrupación política, no, lo hago en el terreno de la expresión de un pensamiento que creo es legítimo) temor a una confrontación política electoral, y es natural que la tuvieran, porque mucho de su porvenir dependía de esta confrontación, ganase una u otra fuerza; y a la proporción de la votación hubiera sido muy importante en la determinación ulterior de la política de estos dos grandes sectores, de estas dos grandes coaliciones de fuerzas que existen en el país. Pero justamente como se ha producido este temor justificado y fundado, ocurre también una coincidencia en los términos de este proyecto de ley. Creemos, señor, que no debe ser solamente por estas razones que se busque el acuerdo fundamental de las fuerzas que rigen los destinos del país, sino que hay otras razones, y son: la realización de este proceso revolucionario de transformación de nuestros pueblos, de las estructuras sociales y económicas, que se ha dicho antes de las elecciones que son caducas, que están cambiando; pero tengo la seguridad que sustancialmente no están cambiando, y que esta creencia y opinión no sólo es mía, sino que está considerada por un sector de la ciudadanía.

Entonces, esta ocasional coincidencia de las fuerzas políticas del país debe traducirse en momentos futuros en una mejor coordinación para hacer la obra que el país necesita. Estamos presenciando cómo una serie de transformaciones dieron motivo a largos debates en esta Cámara, como, por ejemplo, la Reforma Agraria viene siendo postergada y expresada en los términos de las regulaciones reglamentarias, llámese frustrar, y ni quisiera en este punto hacer mayor hincapié, que decir que por ejemplo los índices de afectación que se han señalado para los departamentos de la sierra del país, significan que no va a haber en esos departamentos la sustancial reforma agraria que se había preconizado, sino simplemente una distribución de pequeñas parcelas en función del artículo 244º de la Ley de Reforma Agraria.

Al hacer, señor Presidente, la presentación de estas palabras finales, no lo hacemos con ningún espíritu preconcebido, ni con ninguna intención subalterna; sólo lo hacemos pensando en el país, porque creemos que es legítimo el acuerdo de fuerzas políticas en torno a programas concretos, para que el país sepa a dónde vamos y cuáles son las transformaciones reales que alcanzaremos en este proceso político en el cual llevamos corrido cerca de una tercera parte. Es necesario y fundamental que este acuerdo se produzca en los términos que hemos señalado, porque no son los que responden a una voluntad unilateral y menos de un grupo pequeño que seguramente pueda ser demostrado por los grupos importantes de esta Cámara, sino porque así lo indica la razón y lo necesita la salud y la conveniencia del país.

Concluyo, señor Presidente, ratificando que por las consideraciones expresadas, nuestro voto va a ser en contra del proyecto de ley que se encuentra en debate.

El señor ALDANA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor ALDANA.- Señor Presidente: Hace algunos días tuve la oportunidad de intervenir en un debate político, cuando los grupos mayoritarios de esta Cámara habían entablado una discusión que tenía muy preocupado al país. Y mi voz modesta se alzó para llamar a la concordia, al buen entendimiento á los Representantes de estas fuerzas políticas, para que depusieran sus actitudes en beneficio del país. Ese llamado no fue escuchado de inmediato, pero posteriormente hemos podido apreciar que la temperatura política bajó un poco y el país pudo respirar con un poco de tranquilidad. Ahora se trata de la presentación de un proyecto de ley suscrito por los Representantes de las diversas agrupaciones políticas. mediante el cual se hace reformas a la Ley Electoral Municipal y se posterga para una mejor ocasión, y en la fecha que determina el mismo proyecto, los procesos electorales para elegir nuevos municipios y para cubrir la vacante que dejara nuestro nunca olvidado colega Fernando Valdivia Ayala.

Señor Presidente: Dentro de este ambiente de relativa tranquilidad, seguramente el país se va a mostrar asombrado de la presentación de este proyecto que no le permitirá expresar su voluntad.

Al margen de todas las consideraciones que establece el proyecto y de todo lo que se ha manifestado, era muy conveniente que se compulsara la voluntad de la ciudadanía, para que ésta en las contiendas electorales a realizarse en el plano municipal y para cubrir la vacante de una Diputación por Lima, se pudiera apreciar que es lo que el pueblo piensa o quiere. Y esta manifestación era tanto más necesaria cuando hay problemas muy graves que confronta el país. Tenemos, en primer lugar, el problema del petróleo que permanece insoluble. Tenemos una serie de problemas económicos, el alto costo de la vida, la carestía de las subsistencias, etc., Estamos afrontando una serie de problemas de caráoter económico, como es el tremendo problema que se le plantea al país con el caso de la Peruvian Corporation, problema en el cual se acaba de hacer saber al país que esta compañía está en falencia económica y que el Gobierno tiene que asumir una responsabilidad económica. El país, señor Presidente, quiere manifestar su opinión respecto a la serie de préstamos que se están obteniendo y que están comprometiendo a muchas generaciones venideras. Sobre estos y otros problemas, de actualidad, el país tiene que manifestar su opinión. Por eso, nada más oportuno que realizar estos procesos electorales mediante los cuales la ciudadanía podría haber expresado su voluntad.

Respecto a las consultas populares, considero que son claras manifestaciones de la verdadera democracia. He tenido la suerte de visitar un gran país con tradición democrática, como es el pequeño país de Suiza, donde frecuentemente se hacen consultas populares. Me pregunto, señor, si aquí queremos afirmar la democracia, por qué no le damos oportunidad al pueblo para que se manifieste a través de los procesos electorales? Aquí se ha hablado en más de una acasión sobre la necesidad de hacer una consulta popular general, sobre la necesidad de hacer un plebiscito, y sin embargo, a la hora de la hora, ya no se quiere ir a la consulta popular. No sé, señor Presidente, pero me atrevo a pensar que en esta ocasión ha funcionado la

superconvivencia en forma maravillosa. Deseo la unión de todos los peruanos, he expresado mi preocupación cuando han habido discrepancias, que por cierto son propias de una democracia; pero, señor, necesitamos que el entendimiento de todos los sectores políticos debe funcionar absolutamente para contemplar debidamente los intereses del pueblo peruano. No sé qué va a pensar el pueblo frente a la presentación de un proyecto que le quita la facultad de poder pronunciarse en un instante tan decisivo de nuestra historia republicana. Creo, sin ánimo de criticar a nadie, que no ha debido presentarse este proyecto, que no es oportuno, y que muy al contrario ha debido darse al pueblo la oportunidad de que exprese su manera de pensar. Es indudable que en estos momentos hay malestar en el pueblo debido a los grandes problemas que lo afligen y nada más conveniente que dar la oportunidad para que se pronuncie. Es necesario que no ocurra lo que ha ocurrido en regímenes anteriores, cuando se han producido vacantes en el Parlamento y esas vacantes no se cubrieron jamás. El pueblo peruano por mandato de este Parlamento ha obtenido el derecho de elegir sus gobiernos locales, y por consiguiente no hay ninguna razón para negar ahora ese derecho a los distritos que tienen necesidad de elegir sus gobiernos municipales. Ahí tenemos, el distrito de Jesús María, donde hay problemas de abastecimiento de agua potable, donde hay necesidad de resolver problemas de saneamiento, en fin una serie de problemas. Entonces, por qué no les damos oportunidad para que nombren sus autoridades municipales y puedan resolver esos problemas que confrontan? No creo que la democracia gane nada con la presentación de un proyecto de esta naturaleza. Por eso es que frente a esta situación he tenido que expresar con la franqueza que acostumbro, mi total discrepancia con la presentación de este proyecto, y aunque sé que mi partido, el Partido Socialista cuenta con un solo voto, anticipo, quizá ante la risueña manifestación de mis colegas de la mayoría, que votará en contra del proyecto, por considerár que al negársele al pueblo la voluntad de expresar su voluntad popular, no se está haciendo un acto democrático. En consecuencia, en nombre de mi partido, declaro que votaré en contra de este proyecto.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor). Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Señor Presidente: En primer lugar, deseo confirmar mi opinión en el sentido que la puesta en debate de este proyecto de ley, ha sido totalmente irregular y no ajustada al Reglamento. En el Capítulo VI del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, que tiene fuerza de ley, se establece que las sesiones ordinarias de las Cámaras se componen de dos períodos, que se denominan de Primera y Segunda Hora. "En la Primera Hora - dice el Reglamento, en la página 31 - se ocupará la Cámara, en primer término, de la lectura y aprobación de la minuta de la acta anterior que, después de aprobada, se firmará por el Presidente y el Secretario. Se dará cuenta, en seguida, de los oficios y demás documentos enviados por el Poder Ejecutivo o por el Poder Judicial; de los que dirija la otra Cámara, de las proposiciones nuevamente hechas por los señores Representantes, repito, señor Presidente, "de las proposiciones hechas por los señores Representantes", de los pedidos escritos o verbales de éstos y de todos los demás asuntos, documentos o memoriales que constituyen el Despacho, y en el orden aquí establecido". "En la presentación y tramitación de cada uno de tales asuntos se observará un orden riguroso de presenta

ción y despacho". Dice también un acápite de este mismo Reglamento de las Cámaras Legislativas.

Y en cuanto a la Segunda Hora, señor Presid nte, establece en forma clara e indubitable, que "La Segunda Hora se dedicará, en forma exclusiva, al debate de los proyectos y dictámenes que se encuentren " a la orden del día", observándose en este debate y en las votaciones respectivas el mismo orden numérico y cronológico de presentación que han tenido en el despacho los respectivos dictámenes o las respectivas dispensas de trámite".

Es decir, que la primera parte de este acápite que establece la norma conforme a la cual debe desarrollarse la Segunda Hora, confirma en forma terminante que en la Segunda Hora solamente se tratan los asuntos y dictámenes que se encuentren a la orden del día. De tal manera, que es inprocedente e irregular admitir en la Segunda Hora cualquier proyecto, que no sea conforme a la tradición o a lo ha establecido, proveniente del Poder Ejecutivo.

Y en cuanto al fondo del proyecto, debemos hacer algunas remenbranzas; debemos orientar nuestro recuerdo a los resultados del proceso electoral de 1963, que en aquel entonces el pueblo quiso designar al candidato de la Alianza como Presidente de la República ; pero, en cuanto se refiere al Poder Legislativo, no le dio la mayoría que en procesos anteriores había acostumbrado a quien ganaba el Poder Ejecutivo. En esa oportunidad el pueblo, quizás en forma razonada o en forma sentimental, quiso entregar el Poder Ejecutivo a un grupo y el Poder Legislativo a otro, aunque la composición de los grupos políticos, como resultado de las elecciones de 1963, en las Cámaras Legislativas no arrojaban un saldo mayoritario en beneficio de un grupo político. Fue necesaria la conjunción de fuerzas internamente dentro del Poder Legislativo, para que se constituyera una mayoría parlamentaria que pudiera orientar las actividades de este Poder. Y es así, como frente al estupor de muchos, a la comprensión de otros y a la justificación de quienes constituyeron la Coalición, surge un acuerdo político entre el Partido Nacional Odriísta y el Partido Aprista. A partir la constitución de esta nueva fuerza, empieza a crearse un especie de ruptura entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo. A partir de entonces las circunstancias políticas agitan notablemente al país polarizando la opinión pública en torno al Poder Ejecutivo constituído por la Alianza y al Poder Legislativo constituído por la Coalición. Es a través de estos dos Poderes que las aspiraciones ciudadanas se canalizan. Pero los partidos que constituyen el Ejecutivo reclaman para sí la orientación y conducción de los destinos del país, y es así que entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo surgen resquebrajaduras que cada día se hacen más notables y notorias. Son seis meses de verdadera expectación nacional, hasta el mes de diciembre del año 1963, en que la opinión pública observa como realmente en el terreno de la práctica se producen discrepancias más o menos profundas entre estos dos Poderes . Se produce una cierta rivalidad en cuanto a la presentación, a la aprobación de proyectos o a la puesta en práctica de determinadas actitudes del Poder Ejecutivo en pro del desarrollo del país; se produce una competencia que para muchos es sana, pero que para muchos compromete el destino del Perú.

Llegamos al mes de diciembre, las circunstancias cada día arrojan un saldo negativo por esta oposición de Poderes y muchos intereses ocultos pretenden acrecentarse. Advienen las elecció

nes municipales y las fuerzas se polarizan en torno a estos dos grandes bloques políticos y arrojan más o menos un saldo equivalente, que es usufructuado por los grupos de La Alianza en beneficio propio, reclamando para sí la mayoría de la voluntad popular. Este hecho, en el que indudablemente la Alianza acrecienta su poder electoral, deviene en una grave crisis política en el mes de diciembre del año pasado y el último día de ese mes la Coalición, demostrando que a través del Poder Legislativo también puede hacer sentir el peso de su opinión, trae abajo a un Ministro de Gobierno, en forma justificada para unos e injustificada para otros.

La campaña contra el Parlamento, señor Presidente, se acrecienta notablemente, Especialmente de sectores vinculados al Poder Ejecutivo, surgen voces de alarma que recorren el país reclamando incluso la disolución del Parlamento, manifestando que éste significa una obstrucción, una dificultad insalvable para poner en movimiento al país hacia sus auténticas y verdaderas reivindicaciones y transformaciones. Se señala al Parlamento, especialmente a su fuerza política predominante, como el obstáculo fundamental, como la valla insalvable para encausar las aspiraciones de nuestro país. Y entonces surge la opinión del plebiscito nacional. La campaña realizada en torno a este pensamiento, a esta actitud política de exigir un plebiscito como medida fundamental para poner término a estas discrepancias y hacer que el país defina a través de las ánforas, en un movimiento nacional, el respaldo a una de las fuerzas que predominaba en cada Poder del Estado. Esta opinión acerca del plebiscito crece en forma realmente avasalladora, sobre todo en los sectores del oficialismo, y es el mismo Presidente de la República quien desautoriza, a través de una opinión vertida en la prensa, esta campaña que se venía haciendo en torno a la necesidad de realizar un plebiscito para acabar con la oposición de Poderes.

El Poder Legislativo para hacer frente a esta campaña, orientada por la Coalición, se ve en la obligación de postergar indefinidamente una Legislatura Extraordinaria que había sido citada en los primeros días del mes de diciembre.

Luego venimos al año 1964. La Legislatura se prolonga hasta el mes de junio, se aprueban numerosos proyectos de ley, muchos de ellos importantes, y gracias quizás al pronunciamiento del Presidente de la República, la campaña del plebiscito va debilitándose y disminuyendo. Sin embargo no hace muy pocos días que la relativa calma política que se había vivido, se agita nuevamente.

No quiero entrar en el análisis que en el nivel de la presunción hago de estos acontecimientos políticos, pero creo que de vez en cuando se echan cortinas de humo para evitar un enjuiciamien

to preciso y cabal, tanto de las actitudes del Poder Ejecutivo como de las que observa el Poder Legislativo. Y llegamos a esta oportunidad, en que si bien las voces que reclamaban plebiscito han disminuído, se han debilitado, de todas maneras frente a esta división de Poderes, que muchos afirman existe en forma evidente, reclama parte de la conciencia pública ir hacia una elección, hacia un proceso electoral, hacia a una consulta ciudadana, que determine si el respaldo del país está a favor del Poder Ejecutivo o Poder Legislativo. Es en este momento en que ocurre la infausta muerte de nuestro colega Fernando Valdivia Ayala, es en ese momento, que después del natural dolor que agobió a todos los peruanos y especialmente a quienes hemos tenido la suerte de ser su compañero y amigo en este Parlamento, se levantan nuevamente voces para exigir que las elecciones complementarias sean citadas en los términos que establecía la ley y que iban a tener el valor de un pronunciamiento ciudadano.

Este es en síntesis, señor Presidente, el derrotero que se ha seguido para llegar a la circunstancia que estamos discutiendo. Son determinados partidos quienes han reclamado una consulta al país; son determinadas fuerzas políticas las que han venido insistiendo en llevar adelante un proceso que tomara el pulso a los intereses nacionales a través de una consulta. Y hoy que se presenta esa posibilidad, hoy que a través de las elecciones complementarias, en las que iba a intervenir un elevado procentaje de la ciudadanía del Perú, esas voces se reclamaban un plebiscito, que reclamaban poner término a esta discrepancia de Poderes, a través de esa consulta popular, para que el pueblo decidiera en torno a cuál de las fuerzas polarizaba su opinión; hoy veo sinceramente con estupor, y esto debo decirlo con toda claridad, que se firma un proyecto multipartidario con el objeto de postergar este proceso eleccionario hasta el año 1966.

No solamente yo habré de mirar con estupor este proyecto multipartidario. Lo mirará el país; el país que viene reclamando con insitencia modificaciones esturcturales, transformaciones sustanciales y la solución de los problemas que nos agobian desde hace muchos años, que ha sido bandera de muchos partidos, pero que todavía siguen teniendo vigencia, en contra de las aspiraciones y de los anhelos del Perú.

No sé, señor Presidente, a qué se deba este indudable temor a una confrontación ciudadana. Pero estimo que muy poco beneficio, muy poco servicio hace fundamentalmente al Poder Ejecutivo la suscripción de un rpoyecto de ley que probablemente en la consulta ciudadana hubiera arrojado resultados de indudable peso en el desarrollo de las actividades políticas del país.

Y debo manifestar mi estupor, señor Presidente, porque es indudable que el proceso electoral, su resultado, iba a significar presión, sea al Poder Ejecutivo, sea a la mayoría de la Coalición del Poder Legislativo. Si hubiera triunfado la Alianza o la Coalición, el pueblo hubiera exigido al Poder Ejecutivo o al Poder Legislativo la realización de una obra que beneficie directamente al

país y que ataque sus males fundamentales.

Si hacemos un análisis de las transformaciones que se vienen realizando a partir del 28 de julio de 1963, el saldo indudablemente es negativo, porque los grandes problemas no se han tocado, porque en torno a ellos solamente se han venido haciendo promesas y no se llevan a la práctica las soluciones que reclama el país. Se ha dado, por ejemplo, una Ley de Reforma Agraria, en la que tantas esperanzas habían puesto los peruanos, especialmente esas clases oprimidas de las zonas de la costa y de la sierra del Perú. Y qué se hace a través de los alcances de esa ley? Recortarlos, disminuirlos y hacer que la reforma agraria no sea sino una frustación, sobre todo para los pueblos de la sierra de nuestro país.

Me voy a ocupar en otra oportunidad de este hecho, porque estoy acopiando datos que demuestran que a través de los índices de inafectabilidad que se han determinado, especialmente para la zona de sierra del Perú, la reforma agraria pasa a ser una utopía y una frustación, Y qué debemos decir de la reforma Agraria? Problema que no se ha tocado, problema que se elude, problema que se posterga, no obstante las afirmaciones que se hicieron que este problema iba a ser solucionado a corto plazo.

Tenemos el problema, por ejemplo, de la famosa revolución del crédito. Hace días leí en "El Peruano", con profunda indignación si se quiere, que un banco comercial extranjero había comprado el 50% de las acciones de un banco Limeño. Quiere decir, que no solamente nuestros recursos naturales no son propios y están explotados por manos ajenas, que no solamente no luchamos contra el feudalismo, que vivimos agobiados por la vigencia de una oligarquía que sigue teniendo la misma fuerza que antes, sino, que además de ello, nuestras riquezas fundamentales no son nuestras, nuestra industria no está en manos peruanas en un elevado porcentaje, nuestro dinero pasa cada vez más a manos extranjeras y nuestra actividad bancaria, columna vertebral de la actividad económica del país, va pasando paulatinamente a manos de bancos extranjeros controlando en forma indudable nuestra economía y nuestro desarrollo.

Señor Presidente: Los afanes del nacionalismo, los gritos que se profieren a lo largo de todo el Perú, expresando que este país iba encontrar el camino del desarrollo, del progreso y de la justicia social, no se ven sino barnizados por fuera, pero no tocados fundamentalemente por dentro.

Como Representante independiente, sin haber contraído compromiso absolutamente con ninguna de las fuerzas políticas, y de ésto tienen testimonio tanto los señores de la Alianza como los de la Coalición, de quienes indudablemente he merecido su amistad y su afecto, sin embargo en el plano político debemos discrepar en estos aspectos fundamentales. Creo que todavía es tiempo de reparar este asunto. Debemos ir hacia una consulta popular. La muerte de nuestro colega, quizás quiso ofrendarse para dar la posibilidad al país de que la ciudadanía se exprese a través de una consulta popular y que su resultado empujara, ya sea al Poder Legislativo o al Poder Ejecutivo, hacia la realización de planes integrales de desarrollo. Sea cual fuera el resultado, no creo que salga perdiendo el régimen democrático. No creo que los partidos lleguen, como se afirma en determinados voceros periodísticos y aún en el contenido de la Moción, que la diferencia política llegue a extremos que pongan en pe

ligro nuestra vida democrática. No creo eso, señor Presidente. Por el contrario, estas consultas fortifican y tonifican nuestra democracia; tonifican a los grupos políticos que salen ganando, e incluso a los que salen perdiendo, porque habrán de reflexionar que lo que han hecho hasta ahora no ha merecido el respaldo de la ciudadanía.

Por eso, señor Presidente, he de dar mi voto en contra de este proyecto de ley, mi voto de conciencia, mi voto en nombre de quienes votaron por mí, mi voto en nombre del pueblo peruano, que indudablemente habrá de ver con estupor la aprobación de este proyecto de ley que significa postergar hasta el año 66 la aclaración del panorama político, para que a través de una consulta, de una compulsa, nuestro pueblo encuentre el camino de la redención, de la justicia y del progreso. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.- La Mesa ha escuchado, con las consideraciones que le merecen todos y cada uno de los señores Representantes, las expresiones del señor Diputado Néstor Cáceres Velásquez. Hace presente, sin embargo, que la Cámara con su acuerdo ha autorizado la tramitación del proyecto que ha merecido la crítica reglamentaria del señor Diputado por Puno. En último término, y como justificación sustantiva de su procedimiento, hace presente que al someter a consulta la tramitación del proyecto en debate, tuvo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 7º, del artículo 1º, Capítulo VI del Reglamento, que autoriza la consulta de las preferencias cuando éstas son solicitadas, sin expresar la estación en que dicha consulta ha de producirse. Por lo demás, la Mesa se permite recordar, también, el sinnúmero de asuntos urgentes que han sido tramitados en la Segunda Hora, cuando al borde de la clausura de un período legislativo se presentó la urgencia de conocer ciertas ponencias que tenía la Cámara y la necesidad ineludible de considerar su tramitación.

Se va a dar lectura a una de las muchas excepciones a que la Mesa acaba de hacer referencia y que fue acordada sin oposición del señor Diputado Néstor Cáceres Velásquez. En esa orden del día se dispensó del trámite de Comisión un proyecto y no hubo oposición del Diputado Néstor Cáceres Velásquez, sin embargo de estar presente en la sesión.

EL RELATOR leyó lo ordenado por el señor Presidente.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Señor Presidente: El caso es totalmente distinto. Es un proyecto venido de la Colegisladora y no presentado por ningún grupo político por primera vez a una de las Cámaras Legislativas. De tal manera que no es semejante el caso. Si alguna vez, en el curso de las sesiones, se hubiera incurrido en esta anormalidad estando yo presente, habría sido en todo caso u pequeño olvido de mi parte, pero esto de ninguna manera significa cohenestar una situación futura como la presente. La Mesa Directiva está en la obligación de poner en práctica y hacer respetar el Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, y, en todo

caso, si de parte de algún Representante ha habido olvido, equivocación, era la Mesa la que estaba en la obligación de hacer notar que se estaba trasgrediendo el reglamento.

El señor PRESIDENTE.- Por eso, la Mesa puso en debate la objeción del señor Diputado y la Cámara acordó seguir este procedimiento.

Se va a dar lectura al artículo 125º de la Constitución del Estado. Además, la Mesa hace presente que las proposiciones de la Colegisladora son tan respetables como las proposiciones de los señores Diputados. En consecuencia, deben recibir el mismo trato cuando la Cámara así lo acuerde.

EL RELATOR leyó:

"Constitución Política del Estado

Título VI

Formación y Promulgación de las Leyes

Artículo 125º.- Los proyectos de ley aprobados por una Cámara pasarán a la otra para su revisión. Las adiciones se sujetarán a los mismos trámites que los proyectos".

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Señor Presidente:Simplemente para expresar que un señor Representante tiene todo el derecho de expresar sus opiniones, pero resulta la cuestión por la Cámara, él no puede dirigir el debate y supeditar a la Presidencia queriendo imponerle determinado camino. Este asunto está concluído con la adhesión casi unánime de la Cámara, con excepción de cinco señores Representantes.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor) (interrumpiendo).- Me permite una interrupción, colega?

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- He terminado, señor Representante.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Señor Presidente: No he querido imponer en ningún momento determinada línea de conducta a la Mesa Directiva, simplemente me he limitado a manifestar mi opinión con todo el derecho que me otorga mi representación.

El señor PRESIDENTE.- Por eso es que la Mesa ha hecho su declaración, señor Diputado, y no acepta el término de "irregular" con que usted ha calificado el procedimiento, porque la Cámara lo ha acordado de acuerdo con muchos procedentes.

El señor MUÑOZ.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El señor MUÑOZ.- Señor Presidente, señores Parlamentarios: Es la primera vez que quizás intervengo en estos debates. Cuando ha habido discrepancias me he querido sentir ausente, porque he visto lamentablemente, con mucha pena y con profundo sentimiento de peruano, que cuando hay problemas de gran envergadura y de importancia para salvar al país de la crisis que cada vez se acentúa, no ha habido coincidencia en los grupos discrepantes.

Solamente quiero hacer uso de la palabra para hacer una recomendación. Que cuando se trate de los altos y sagrados intereses del país, se tenga en cuenta la voluntad del pueblo y se respeten los votos por los cuales hemos venido elegidos. Espero, pues, señor, que esta oportunidad sea un precedente, que así como se ha coincidido para postergar las elecciones, o sea una consulta del pueblo, porque la Constitución la exige, también se pongan de acuerdo para resolver, como repito, los altos intereses sagrados de la Patria.

El señor PRESIDENTE.- Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adiciónase el artículo 7º de la Ley Nº 14669 con el siguiente párrafo:

"Las elecciones municipales parciales se realizarán, por una sola vez, el segundo domingo del mes de noviembre del año siguiente al de las elecciones municipales generales".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación).Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Modifícase el artículo 61º de la Ley Nº14669 en la siguiente forma:

"Artículo 61º.- En caso de anulación total de las elecciones Distritales o Provinciales, las nuevas elecciones municipales se efectuarán en la misma fecha en que se realicen las elecciones parciales a que se refiere el artículo 7º de esta ley".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El Jurado Nacional de Elecciones, dentro del plazo de sesenta días, elaborará un anteproyecto de ley modificatorio de las leyes electorales en forma que coordine los sistemas empleados en las elecciones políticas y en las elecciones municipales".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Prorrógase las elecciones municipales parciales convocadas por el Jurado Nacional de Elecciones para el 28 de marzo de 1965, hasta la fecha en que se realicen las elecciones municipales generales".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- Prorrógase las elecciones políticas parciales para elegir un Diputado por el departamento de Lima, convocadas para el día 11 de Julio de 1965, hasta la misma fecha en que se realicen las elecciones municipales generales. Si seis meses antes de esta fecha se declararan otras vacantes, las elecciones para cubrirlas se realizarán al mismo tiempo que aquellas".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 6º.-Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pau

sa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él todo el proyecto. Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido de los señores Echevarría Maúrtua, Mariátegui y otros, en el sentido de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Revisión aprobada.- Adjudicando a la Municipalidad Distrital del Rímac el íntegro del producto del impuesto que grava los espectáculos taurinos que se realizan en la Plaza de Toros de Acho.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 17 de octubre de 1964

Oficio Nº 125

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

El Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de ley presentado por el señor Senador por el Departamento de Lima don David Aguilar Cornejo, en virtud del cual se adjudica a la Municipalidad Distrital del Rímac, el íntegro del producto del impuesto a los espectáculos, que grava los espectáculos taurinos que se realizan en la Plaza de Toros de Acho.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato enviarle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el dictamen evacuado sobre el particular por la Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé
Presidente del Senado

Cámara de Diputados

Lima, 21 de octubre de 1964

A la Comisión de Hacienda Pública "A"

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutierrez".

"Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adjudícase a la Municipalidad Distrital del Rímac, el íntegro del producto del impuesto a los espectáculos que grava los espectáculos taurinos que se realizan en la Plaza de Toros de Acho.

Artículo 2º.- La Municipalidad Distrital del Rímac empleará exclusivamente los fondos provenientes de dicho impuesto, en la ejecución de un plan integral de obras públicas en su jurisdicción.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado

Lima, 17 de octubre de 1964

Eduardo Balarezo Lizarzaburu.-Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado".

"Cámara de Diputados

Comisión de Hacienda

Pública "A"

S e ñ o r:

Aprobado por el Senado, ha llegado para su revisión por esta Cámara el proyecto de ley que dispone la adjudicación a la Municipalidad del Rímac, el íntegro del producto del impuesto a los espectáculos, que grava las corridas de toros que se realizan en la Plaza de Acho.

La situación económica de las Municipalidades es, en general, difícil por carecer de rentas suficientes para hacer frente a los crecientes gastos que significan la administración de los servicios prestados por las mismas y la realización de obras de mejoramiento urbano, todas de urgente necesidad. El Municipio del Rímac no escapa a esta norma, por lo cual no puede abordar un plan general de obras orientadas a refaccionar y conservar los edificios y lugares de verdadero interés histórico que existen en su jurisdicción, y que son de indudable atracción turística. Con esa intención se dictó la Ley Nº 13450, por la que se adjudica a dicha Municipalidad el íntegro del producto del impuesto a los espectáculos llevados a cabo en la Plaza de Toros de Acho por el año 1960, los que debían ser empleados, preferentemente, en la reconstrución de la Alameda de los Descalzos. La Ley Nº 13704 prorrogó los efectos de la anteriormente citada hasta el 31 de diciembre de 1964, destinando los fondos a que se refiere a las expropiaciones, apertura y realización de las obras de prolongación del primer tramo de la Avenida Tacna y del Puente Ricardo Palma. Con esos fondos se han llevado a cabo las obras mencionadas, pero es conveniente desde todo punto de vista que las rentas a que se ha hecho referencia sirvan para llevar a cabo todas las demás refacciones de edificios y lugares históricos, así como su con

servación, debiendo ser los impuestos a los espectáculos del coliseo taurino mencionado, renta permanente de la Municipalidad del Rímac.

Esta es la idea fundamental del proyecto venido a conocimiento de vuestra Comisión informante, que la acoge favorablemente y se permite recomendar a la Cámara su aprobación. Salvo más ilustrado parecer.

Dóse cuenta. Sala de la Comisión

Lima, 28 de Octubre de 1964

Ricardo Temoche Benites.- Raúl Martínez Zuzunaga.- Juan Humberto Razzeto Cademártori.

Cámara de Diputados
Lima, 18 de noviembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Carbajal Soto.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Beningno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión respecto del cual la Comisión informante opina por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adjudícase a la Municipalidad Distrital del Rímac, el íntegro del producto del impuesto a los espectáculos que grava los espectáculos taurinos que se realizan en la Plaza de Toros de Acho".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La Municipalidad Distrital del Rímac empleará exclusivamente los fondos provenientes de dicho impuesto, en la ejecución de un plan integral de obras públicas en su jurisdicción.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben

el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

En este estado se dio cuenta del oficio del señor Presidente del Senado comunicando que esa Cámara ha sancionado, con modificaciones, el Pliego de Egresos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social correspondiente al Presupuesto Funcional de la República para 1965.

Pasó a las Comisiones que conocieron del asunto.

Disponiendo que los fondos provenientes de las tasas aduaneras establecidas por el Convenio de Cooperación Aduanera entre el Perú y Colombia pasarán a ser renta de las Municipalidades del departamento de Loreto.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados por el Departamento de Loreto que suscriben, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que es obligación del Estado propender el desarrollo industrial y económico de las provincias;

Que con éste criterio el Gobierno ha concedido la exoneración de impuestos a la región de la selva;

Que el espíritu que anima el otorgamiento de estas exoneraciones es, que los beneficios alcance *preferentemente* a las clases más necesitadas;

Que la única forma como se puede lograr la realización de obras, es otorgándoles rentas a los gobiernos locales en base a lo que producen los pueblos;

Que la Amazonía peruana goza de un régimen aduanero especial en mérito al Convenio de Cooperación Aduanera entre el Perú y Colombia;

Que este régimen ha sido adoptado para beneficio exclusivo de la región amazónica y en consecuencia las rentas provenientes de las tasas aduaneras deben ser dedicadas exclusivamente a beneficiar a sus pueblos;

Proponen a la consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Los fondos provenientes de las tasas aduaneras establecidas por el Convenio de Cooperación Aduanera entre el

Perú y Colombia suscrito el 21 de noviembre de 1938 pasarán a ser rentas de las Municipalidades del departamento de Loreto en proporción a sus habitantes, con excepción del porcentaje establecido en el numeral 4º del artículo 6º de la Ley 12676.

Artículo 2º.- La Aduana de Iquitos se encargará de efectuar directamente la distribución de los Fondos, remitiendo a las Municipalidades del departamento las cuentas correspondientes.

Dada, Etc.

Lima, 6 de Julio de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista.

Rafael Eguren Ordosgoitia.- Héctor Vargas Haya
Diputados por el Departamento de Loreto.

Cámara de Diputados
Lima, 10 de julio de 1964

A la Comisión de Hacienda Pública "B"

Fernando León de Vivero.- Luis Rodríguez Vildósola.- Juan José Núñez Sardá.

Cámara de Diputados
Lima, 6 de noviembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Vargas Haya, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Vargas Haya.

El señor VILLA SALCEDO.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor VILLA SALCEDO.- Señor Presidente: S licito que los autores del proyecto se sirvan informar el monto que se considera producirá el impuesto de que trata el proyecto de ley.

El señor EGUREN.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra, el señor Diputado por el Departamento de Loreto.

El señor EGUREN.- Señor Presidente: Cumpliendo el pedido del señor Diputado Villa Salcedo, de acuerdo con las estadísticas del año 1963, el impuesto asciende a doce millones de soles, más o menos.

El señor VILLA SALCEDO.- Señor Presidente: Tengo entendido que el producto de este impuesto venía siendo renta nacional, en ese sentido quisiera saber cúal es la opinión de algún miembro de

la Comisión de Presupuesto que se halle presente, y si es que aceptaría este proyecto para el presupuesto del año venidero.

El señor MARIATEGUI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor MARIATEGUI.- Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto ha balanceado el Presupuesto teniendo en cuenta todos los ingresos y egresos que le habían sido remitidos, de manera que este proyecto no ha sido tenido en cuenta en esa oportunidad.

El señor VARGAS HAYA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Loreto.

El señor VARGAS HAYA.- Señor Presidente: Estos fondos que son ridículos, si se tiene en cuenta la magnitud del Presupuesto de la República, no afecta en nada al Presupuesto del Gobierno Central, máxime si se tiene en cuenta que el Poder Ejecutivo mediante decreto supremo número 4 del 10 de enero de este año, ha ampliado las exoneraciones señalados por la Ley 9140, e inclusive llegó a firmar un contrato colectivo con la Cámara de Comercio de Loreto, mediante el cual en forma unilateral se anulaba totalmente el Convenio Perú Colombiano. De este modo el Poder Ejecutivo se despojó de las rentas que el Estado estaba percibiendo por este concepto. Esta fue la intención del Poder Ejecutivo, con el pretexto de favorecer la economía venida a menos con la baja de los productos selváticos en la región de Loreto al suscribir tal contrato, que nosotros más adelante, por anticonstitucional y por que no se podía delegar las facultades del Poder Ejecutivo en una entidad como la Cámara de Comercio, y aun cuando seguía en vigencia la idea del Poder Ejecutivo de despojarse de estos fondos que son pequeños, los restituimos mediante la anulación de dicho contrato. Una vez rescatados, nuevamente Loreto comenzó a producir estos fondos por concepto del Convenio del Arancel Perú- Colombiano. Por eso es que nosotros, teniendo en cuenta que los municipios de Loreto son pobres, no tienen ahora recursos, por las propias exoneraciones que se han producido, y a punto de no poder pagar sus propias planillas, hemos creído conveniente entregarles fondos como rentas municipales; y como que estos Municipios corresponden al Sub-Sector Público Independiente; de este modo, como gobiernos locales podían realizar las obras que les sean necesarias.

El señor VILLA SALCEDO.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor VILLA SALCEDO.- Señor Presidente: Comprendo las inquietudes de todos los Representantes para dotar de los medios económicos suficientes a las entidades que están encargadas de hacer desarrollo de orden local.

Si hacía estas observaciones, ellas han sido únicamente de carácter formal, porque tengo entendido que todo asunto de orden financiero, relacionado con impuestos, debe ser necesariamente dicta

minado por las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto. He notado que este proyecto fue dispensado del trámite de Comisión hace bastante tiempo; sin embargo, no ha habido oportunidad para que la Comisión de Hacienda, o alguna de ellas, ya que son tres, dictaminara sobre este proyecto que creo que es la misión que a ellas les ha encargado la Cámara, la de decidir la oportunidad...

El señor VARGAR HAYA (Interrumpiendo) Me permite una interrupción?

El señor VILLA SALCEDO.- Con el mayor gusto

El señor VARGAS HAYA.- Señor Presidente: Este proyecto fue presentado en 1963 y pasó a la Comisión de Hacienda que entonces la presidía el Diputado Roberto Ramírez del Villar, colega de partido del doctor Villa Salcedo.

Cuando este proyecto no fue dictaminado oportunamente, entonces nosotros desesperados para que llegara a su meta, solicitamos, un dia, en cumplimiento del Reglamento de esta Cámara, que se le dispensara del trámite de Comisión a fin de que pasara a la orden del dia. Así fue, se le dispensó del trámite de Comisión, y en una sesión, no recuerdo la fecha, intervino el doctor Remírez del Villar para oponerse, en el sentido que este proyecto no fuera dispensado del trámite de Comisión y ofreció solemnemente, que dentro de pocos días lo devolvería a la Cámara con el respectivo dictamen. Consecuentes con esta promesa y en vista de que en esa oportunidad se esgrimieron los mismos argumentos, no tuvimos inconveniente en aceptar que pasará nuevamente a Comisión, y creo que hasta hubo una segunda vez que pedimos nueva dispensa, esta es la tercera, y ya va por el segundo año.

Nosotros también, en la misma forma como los demás colegas que conforman esta Cámara, hemos presentado varios proyectos para satisfacer los anhelos de nuestros pueblos. En vista de que ninguna Comisión, ni la una ni la otra, ha podido o no ha tenido la oportunidad de hacerlo, en esta nueva ocasión, casi al término de esta Legislatura hemos vuelto a solicitar igual dispensa, en cumplimiento del Reglamento. Esa es la aclaración que quería hacerle al colega Villa Salcedo.

El señor VILLA SALCEDO (Continuando) Muy lamentable que el proyecto de los parlamentarios por Loreto haya pasado la vía crucis que acaba de relatar el Diputado Vargas Haya. Vuelvo a ratificar lo dicho, que no es mi espíritu poner trabas para que se dote a los Municipios de las rentas suficientes para que sean invertidas en el desarrollo de orden local; me he referido únicamente a asuntos de orden legal. Es verdad que el Diputado Ramírez del Villar tuvo a su cargo la Comisión de Hacienda Pública "A" en la Legislatura pasada, pero también es verdad que no está en sus manos que ninguna de las Comisiones de Hacienda Pública "A", "B" o "C", que actualmente funcionan en la actual Legislatura, lo hayan dictaminado, lo que podían muy bien haber hecho con toda oportunidad, más aún si el señor Vargas Haya se lo hubiera solicitado, ya que algunos de esos Presidentes son miembros de su propio partido. Sin embargo, no es así. No este el caso y me extraña que se siente aquí un precedente, de que un asunto netamente de orden tributario no sea dictaminado previamente por la Comisión respectiva. Y es en este sentido, señor Presidente, que me opondré a la aprobación de este proyecto.

El señor PRESIDENTE.- El proyecto todavía tiene que ir a la Colegisladora. Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Los fondos provenientes de las tasas aduaneras establecidas por el Convenio de Cooperación Aduanera entre el Perú y Colombia suscrito el 21 de noviembre de 1938, pasarán a ser rentas de las Municipalidades del Departamento de Loreto en proporción a sus habitantes, con excepción del porcentaje establecido en el numeral 4º del artículo 6º de la Ley 12676".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueban el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación) Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La Aduana de Iquitos se encargará de efectuar directamente la distribución de los Fondos, remitiendo a las Municipalidades del Departamento las cuentas correspondientes.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído

El señor VILLA SALCEDO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor VILLA SALCEDO.- Señor Presidente: No sé si será este el caso usual, que las Aduanas de la República directamente remitan los fondos que recauden a los Municipios, en este caso debiera ser a las entidades encargadas de hacer la distribución correspondiente de fondos. Tengo entendido que existe para ello la Caja de Depósitos y Consignaciones, en tal forma que yo...

El señor EGUREN.- Una interrupción, colega?

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado, porque le ha aceptado la interrupción el señor Diputado Villa Salcedo.

El señor EGUREN.- Para aclararle, señor Presidente, al Diputado Villa Salcedo, que sí es costumbre, puesto que precisamente en el departamento de Loreto, la Aduana de Iquitos directamente remite a la Beneficencia Pública de la ciudad de Iquitos las rentas provenientes de los impuestos que pagan los cueros secos de exportación.

El señor VILLA SALCEDO.- (Continuando).- Si esa es una costumbre en Loreto, es una mala costumbre, a mí entender, señor Representante. Tengo entendido que la misión de la Caja de Depósitos es precisamente recolectar todas las rentas que producen las diferen

tes contribuciones y entregarlas a sus destinatarios. Esta es una razón más, para oponerme a que se apruebe el artículo que está en debate.

El señor PRESIDENTE.- Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él, todo el proyecto.

El señor VARGAS HAYA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Loreto.

El señor VARGAS HAYA.-Señor Presidente: En nombre de la Representación por Loreto, agradezco la gentileza que ha tenido la mayoría que votó a favor de este proyecto, demostrando así su solidaridad con el departamento de Loreto, cuyo pueblo sabrá aquilatar y reconocer esta solidaridad demostrada por todos aquellos que han tenido la gentileza de votar a favor, así como también de señalar a todos aquellos que se opusieron.

Al mismo tiempo, señor Presidente, pido que se consulte a la Cámara la dispensa del trámite de acta para que pase a la Colegisladora.

El señor VILLA SALCEDO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad

El señor VILLA SALCEDO.- Señor Presidente: Lamentablemente, parece que el Diputado Vargas Haya no ha escuchado mi pedido de interrupción, ya que hubiera retribuido las interrupciones que me solicitó. Yo quería indicar únicamente, al señalar él que el pueblo de Loreto iba a tomar nota de quienes habían votado a favor y quienes en contra, la razón de mi voto en contra y de los que hemos votado en contra, no es por la finalidad a la cual está destinado el proyecto, sino únicamente por las razones de orden formal que he expuesto con toda claridad, y pido también que esto quede explícitamente sentado en el acta para que sea conocido oportunamente por las personas interesadas.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Vargas Haya, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. Constarán las expresiones del señor Diputado Villa Salcedo.

<u>Irrigación de nuevas tierras y producción de energía eléctrica utilizando los recursos naturales de la cuenca del río Ocoña.</u>

El RELATOR leyó:

"El Diputado por el departamento de Arequipa, que suscribe, en nombre de la Alianza Democracia-Cristiana-Acción Popular;

Considerando:

Que el departamento que representa es uno de los más escasos de tierras de cultivo, y que por lo tanto es indispensable ejecutar nuevas irrigaciones para resolver la escasez de estas, aprovechando para ello el agua de los ríos;

Que siendo limitadas las disponibilidades de recursos acuíferos de los ríos de la cuenca del Pacífico del territorio nacional, es indispensable aprovechar al máximo las corrientes de agua que por la magnitud y frecuencia de sus aportes puedan tener especial significación en el desarrollo de proyectos de mejoramiento de riego, irrigación de nuevas tierras y producción de fuerza eléctrica hidráulica, como un primer paso en el desarrollo integral de las cuencas que ellos drenan;

Que el río Ocoña, que recorre parte del departamento de Arequipa, es uno de los más caudalosos de la costa y con un módulo de descarga relativamente equilibrado en relación con la demanda de agua de los cultivos, ofreciendo condiciones favorables para la ejecución de obras de irrigación de importancia, aun en el caso de que fueran limitadas las condiciones naturales apropiadas para la construcción de embalses de regulación; y que no ha sido hasta el presente bien estudiado;

Que el desarrollo económico del departamento de Arequipa, y especialmente de las provincias de Condesuyos, Castilla y Camaná, se vería favorecido por las irrigaciones que pudieren hacerse aprovechando las aguas del río Ocoña, es importante planear y desarrollar las posibilidades técnico- económicas, agropecuarias y de fuerza motriz, utilizando el potencial y detalle de cada uno de los proyectos viables, no solamente por su importancia en el desarrollo industrial posterior, sino también por el carácter funcional y de aprovechamiento inmediato del mismo recurso natural para las obras de riego;

Que los problemas técnicos de la planificación y desarrollo agrícola de la zona, no deben tratarse aisladamente sino en relación con los factores dinámicos de la economía de la región;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárese de necesidad y utilidad públicas, el estudio y proyectos de mejoramiento de riego, irrigaciones de nuevas tierras y producción de fuerza eléctrica hidráulica, utilizando los recursos naturales de la cuenca del río Ocoña, como un primer paso a su total integración económica, así como las obras que se deriven de esos estudios.

Artículo 2º.- Simultáneamente y en coordinación con los estudios anteriores, se formularán las bases y los programas de estudios integrales para el desarrollo económico de la citada cuenca.

Artículo 3º.- Autorícese al Poder Ejecutivo para financiar los estudios y obras que se deriven de ellos, utilizando los recursos fiscales o logrando financiación privada, ya sea nacional o foránea.

Dada, Etc.

Lima, 2 de setiembre de 1964

Javier de Belaúnde
Diputado por el Departamento de Arequipa

Cámara de Diputados
Lima, 4 de setiembre de 1964

A la Comisión Especial de Política Agraria

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

"Cámara de Diputados

Comisión Especial de Política Agraria

S e ñ o r:

El Diputado por Arequipa, señor Javier de Belaúnde, ha presentado a consideración de la Cámara el proyecto de ley que es motivo del presente dictamen, en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad públicas el estudio y proyectos de mejoramiento de riego, irrigaciones de nuevas tierras y producción de energía hidroeléctrica, utilizando los recursos naturales de la cuenca del río Ocoña.

Preocupación fundamental y justificada en el país es, sin duda, la incorporación de nuevas tierras de cultivo y el mejoramiento de riego de las que se encuentren actualmente en proceso de producción.

La urgente necesidad de aumentar los índices del rendimiento del agro peruano y la utilización de nuevas áreas de cultivo, base fundamental para modificar la estructura socio-económica de nuestra población, determinó, justamente, la dación de la Ley Nº 15037; siendo evidente que en orden a tales propósitos las obras de irrigación y los sistemas de mejoramiento de riegos, resultan factores coadyuvantes.

Vuestra Comisión, con el objeto de disponer de mayores elementos de juicio en relación con la iniciativa propuesta, solicitó informe al Poder Ejecutivo el mismo que, por intermedio del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, se ha pronunciado favorablemente sobre los estudios y proyectos que son materia de la misma.

De otro lado, una de las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la acotada Ley Nº 15037, establece que en armonía con sus finalidades, la Reforma Agraria debe promover el desarrollo agrícola y ganadero, con el doble próposito de aumentar la producción y mejorar la distribución de la renta proveniente del sector agropecuario. Significa, pues, que el proyecto venido a estudio se adecúa a tales objetivos, con el agregado de que habrá de procurarse, utilizando los mismos recursos naturales de la cuenca del río Ocoña, producción de energía hidroeléctrica, factor no menos importante para el desarrollo económico de la Nación.

Por estos fundamentos, vuestra Comisión Especial de Política Agraria acoge favorablemente el proyecto venido a dictamen; pero con el próposito de normar mejor la intención del autor, empleando expresión más apropiada en cuanto a la obtención de energía hidroeléctrica, propone el siguiente sustitutorio al que, en consecuencia, recomienda le prestéis aprobación:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas el estudio y proyectos de mejoramiento de riego, irrigaciones de nuevas tierras y producción de energía hidroeléctrica, utilizando los recursos naturales de la cuenca del río Ocoña, así como las obras que de aquellos se deriven.

Artículo 2º.- En coordinación con los estudios a que se refiere el artículo anterior, se formularán las bases y los programas de planes integrales para el aprovechamiento económico de la cuenca del citado río Ocoña.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para utilizar recursos fiscales y/ o celebrar operaciones de crédito, en el país o en el extranjero, en orden al cumplimiento de la presente ley

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1964

Jorge Lozada Stanbury.- Rafael Avalos García.- Rafael Cubas Vinatea Andrés Echevarría Maúrtua.- Alfredo García Llosa.

Cámara de Diputados
Lima, 15 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión informante propone uno sustitutorio.

El señor BELAUNDE.-Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor BELAUNDE.- Señor Presidente: Acepto el proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión informante en mérito de la aceptación expresada por el señor Belaúnde. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º.-Declárase de necesidad y utilidad públicas el estudio y proyectos de mejoramiento de riego,irrigaciones de nuevas tierras y producción de energía hidroeléctricas, utilizando los recursos naturales de la cuenca del río Ocoña, así como las obras que de aquellos se deriven".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- En coordinación con los estudios a que se refiere el artículo anterior, se formularán las bases y los programas de planes integrales para el aprovechamiento económico de la cuenca del citado río Ocoña".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar.(Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Autorízese al Poder Ejecutivo para utilizar recursos fiscales y/ o celebrar operaciones de crédito,en el país o en el extranjero, en orden al cumplimiento de la presente ley.

Dada, etc. "

El señor PRESIDENDE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado, y con él todo el proyecto.

El señor BELAUNDE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor BELAUNDE.- Señor Presidente: Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Belaúnde, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

Revisión.-Adjudicando a las Asociaciones de Ingenieros Agrónomos y Ganaderos del Perú terrenos de propiedad fiscal.

"Presidencia del Senado

Lima, 29 de mayo de 1964

Oficio Nº 420 LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso comunicarle que el Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó en sustitución de los proyectos de ley presentados por los señores Senadores don Fernando Noriega Calmet y don Luis E. Heysen, la fórmula propuesta en el dictamen emitido por su Comisión de Patrimonio Fiscal, en virtud de la cual se adjudica en propiedad, a título gratuito, a las Asociaciones Nacional de Ingenieros Agrónomos y Ganaderos del Perú, determinadas extensiones de terreno de propiedad fiscal.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, me es grato enviarle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa aprobada contenida en el dictamen de referencia y, en vía ilustrativa, los proyectos originales presentados por los señores Senadores antes indicados.

Aprovecho esta oportunidad para renovar al señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Carlos Manuel Cox,
Primer Vicepresidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 6 de julio de 1964

A las Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Hacienda Pública "B".

Fernando León de Vivero.- Juan José Núñez Sardá.- Jorge Lozada Stanbury".

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adjudícase en propiedad, a título gratuito, a la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, el terreno de propiedad fiscal que actualmente ocupa, ubicado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: 27.50 metros por el frente del Jirón de Pablo Bermúdez; 28.00 metros por Camilo Carrillo; 20.14 metros por Francisco de Zela y 19.50 metros por la parte que da al Jirón General Córdova, de la capital de la República.

Artículo 2º.- Igualmente, adjudícase en propiedad, a título gratuito a la Asociación de Ganaderos del Perú, una extensión igual a la que se refiere el artículo anterior; pero, ubicado en la parte posterior del bien y edificio cedido a la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos.

Artículo 3º.- Exonérase a ambas Asociaciones, del pago de impuesto de Alcabala y de Registro, en los contratos que deben celebrarse en cumplimiento de los artículos anteriores.

Artículo 4º.- La Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos y la Asociación de Ganaderos del Perú, destinarán los bienes a que se refieren los artículos 1º y 2º de esta ley, solamente para sus locales institucionales, debiendo revertir al Estado, la propiedad en caso de destinarse a otra finalidad.

Artículo 5º.- Quedan derogados los Decretos- Leyes Nos. 11376 y 14543 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente ley.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado

Lima, 29 de mayo de 1964

Carlos Malpica Rivarola.- Gustavo Lanatta Luján"

"Cámara de Diputados

Comisión de Patrimonio Fiscal

S e ñ o r:

Para la correspondiente revisión constitucional, viene el proyecto de ley aprobado en la Colegisladora, en sustitución de las iniciativas de los Senadores Fernando Noriega Calmet y Luis E. Heysen, en virtud del cual se adjudica en propiedad, a título gratuito, a la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos y a la Asociación de Ganaderos del Perú, determinadas extensiones de terrenos de propiedad del Estado, con la ubicación, linderos y medidas perimétricas que se precisan en sus artículos 1º y 2º.

Del estudio de los antecedentes y análisis de las disposiciones legales referentes al proyecto que se dictamina, se establece que la fórmula aprobada, en sustitución, resulta más procedente y adecuada que las iniciativas originales presentadas en el Senado. En efecto, sin entrar en consideraciones sobre la necesidad que pueda o no tener la Universidad Nacional Agraria de mayores terrenos para el desarrollo de sus actividades y fines de educación, que no es materia del proyecto ni necesidad de pronunciamiento de vuestra Comisión que dictamina, el terreno sito entre los Jirones Pablo Bermúdez, Camilo Carrillo, Francisco de Zela y General Córdova, son de propiedad del Estado, toda vez que a la promulgación de la Ley Nº 9359, la Escuela Nacional de Agricultura aún no estaba en posesión del mismo, por lo que no podría ser de aplicación el artículo 573º de la ley acotada, que estableció que eran bienes de las Universidades "Los muebles e inmuebles que actualmente poseen".

De otro lado, sentado el derecho de propiedad del Esta

do sobre el terreno materia del proyecto, su adjudicación, en partes iguales, a dos instituciones que desarrollan provechosa y útil actividad en orden a aspectos de carácter nacional, resulta atendible, pues de esta manera los Poderes Públicos concurren con elementos materiales a que estas asociaciones afirmen su desarrollo y cumplan mejor los propósitos para que los que fueron constituídas.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Patrimonio Fiscal, acoge favorablemente el proyecto venido en revisión; y, en consecuencia, recomienda le prestéis aprobación.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 5 de Octubre de 1964

Jorge Lazo Arrasco.-Lucio Muñiz Florez.- Felipe S. Salaverry R".

"Cámara de Diputados

Comisión de Hacienda Pública "B"

S e ñ o r:

Viene en revisión, el proyecto de ley aprobado en el Senado, en virtud del cual se adjudica en propiedad, a título gratuito, a la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos y a la Asociación de Ganaderos del Perú, terrenos de propiedad fiscal, ubicados en Lima, dentro de los linderos y medidas perimétricas que expresamente se señalan, los mismos que deberán destinarse solamente para sus locales institucionales, debiendo revertir la propiedad al Estado, en caso de destinarse a otra finalidad.

El proyecto exonera a ambas Asociaciones del pago de impuestos de alcabala y de registro, en los contratos que deben celebrarse y deroga los Decretos- Leyes Nos. 11376 y 14543, así como cualquier otra disposición que se oponga a la ley.

Del dictamen evacuado por la Comisión de Patrimonio Fiscal de la Colegisladora, se aprecia que"de los antecedentes, como del informe de la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 1963, resulta que el bien ubicado entre los Jirones Pablo Bermúdez, Camilo Carrillo,. Francisco de Zela y General Córdova, de la capital de la República, es de propiedad del Estado".

Por Decreto - Ley Nº 11376, su fecha 29 de mayo de 1950, se asignó al Ministerio de Marina el referido inmueble; y, posteriormente, por Decreto- Ley Nº 14543, su fecha 4 de Julio de 1963, se transfirió al Ministerio de Guerra, los referidos decretos leyes ratifican la propiedad del Estado sobre el inmueble en cuestión.

Teniendo presente las bien fundadas razones expuestas en el dictamen de la Comisión de Patrimonio Fiscal del Senado y la conveniencia de que entidades públicas como la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos y la Asociación de Ganaderos del Perú, cuenten con terrenos para sus locales institucionales, vuestra Comisión de Hacienda Pública "B" es de parecer que merece aprobarse el proyecto de ley venido en revisión de la Colegisladora.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 16 de octubre de 1964

Carlos A. Manchego Bravo.- Miguel López Cano.- Luis F. Rodríguez Valdósola.

Cámara de Diputados

Lima, 19 de noviembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados
Lima, 20 de noviembre de 1964

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura de un documento firmado por los señores Representantes Jorge Lazo Arrasco y Felipe Santiago Salaverry.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente.

Habiéndose presentado nuevas razones que hacen variar la opinión de los suscritos en relación con el dictamen correspondiente el proyecto de ley venido en revisión del Senado, referente a la adjudicación de terrenos de propiedad fiscal a las Asociaciones de Ingenieros Agrónomos y Ganaderos del Perú, retiramos nuestras firmas dol dictamen en referencia.

Lima, 29 de diciembre de 1964.

Jorge Lazo Arrasco.- Felipe Santiago Salaverry".

El señor PRESIDENTE.- Habiendo retirado sus firmas del dictamen de la Comisión de Patrimonio Fiscal los señores Representantes Jorge Lazo Arrasco y Felipe Santiago Salaverry, el proyecto vuelve a Comisiones.

Revisión aprobada.- Ascendiendo al Grado de General al Coronel de la Guardia Civil don Luis V. Marroquín Cueto.

EL RELATOR leyó

Presidencia del Senado

Lima, 19 de noviembre de 1964

Oficio Nº 230.-

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de Resolución Legislativa propuesto en el Dictamen emitido

por su Comisión de Policía, con motivo de la iniciativa que para el efecto enviara el Poder Ejecutivo, rubricada al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se asciende al grado de General al Coronel de la Guardia Civil don Luis V. Marroquín Cueto.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el oficio con que remite el señor Ministro de Gobierno y Policía la propuesta mencionada.

Válgome de esta oportunidad para renovarle al señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 23 de noviembre de 1964.

A la Comisión de Policía.-

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Félix Loli Cepero".

Senado

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que lo confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de General al Coronel de la Guardia Civil don Luis V. Marroquín Cueto, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Es copia del proyecto de Resolución Legislativa aprobado por el Senado.

Lima, 19 de noviembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.-Leonidas Cruzado Quiroz
Secretarios del Senado".

Cámara de Diputados

Comisión de Policía

Señor:

Para estudio y dictamen de vuestra Comisión de Policía ha pasado el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión, por el cual se asciende a la Clase de General al Coronel de la Guardia Civil don Luis V. Marroquín Cueto, con fecha 1º de Enero

de 1965.

Estando la propuesta en referencia dentro de las prescripciones de la ley Nº 9302 de ascensos de la Guardia Civil y su Reglamentación, es pues procedente el ascenso a la Clase inmediata superior del citado Jefe de la Guardia Civil; el que durante su tiempo de servicios ha desempeñado importantes cargos, contando además, con el tiempo correspondiente que lo acredita para ser ascendido.

En tal virtud, la Comisión de Policía se pronuncia por la aprobación del proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión.

Dése cuenta.-Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1964.

Javier Labarthe Correa.- Teófilo Monroy Solórzano.- Juan Palacios Pintado.- Luis Angel Valenzuela Astete.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de noviembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados
Lima, 15 de diciembre de 1964

A la orden del día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión, en virtud del cual se asciende al Grado de General al Coronel de la Guardia Civil don Luis V. Marroquín Cueto.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.(Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de General al Coronel de la Guardia Civil don Luis V. Marroquín Cueto, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos Etc.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén a favor del proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión leído, se servirán manifestarlo depositando una balota blanca. Los señores Diputados que estén en contra, depositando una balota negra. Se va a llamar a los señores Diputados.

llamó a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor Diputado no hubiera sido llamado, puede acercarse a la Mesa a depositar su balota. (Pausa). Han sufragado setentiséis señores Representantes. El número de balotas coincide con el de votantes. Se va a proceder al escrutinio. (Escrutinio). Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión por el que se asciende al Grado de General al Coronel de la Guardia Civil don Luis V. Marroquín Cueto por cincuenta balotas blancas contra veintiséis negras. (Aplausos).

-- Revisión aprobada.- Ascendiendo al Grado de General de Brigada al Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía.

EL RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 15 de diciembre de 1964

Oficio Nº 75 LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de Resolución Legislativa propuesto en el dictamen emitido por su Comisión de Defensa Nacional (Guerra), con motivo de la iniciativa que para el efecto enviara el Poder Ejecutivo, rubricada al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se asciende al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía, con fecha 1º de enero de 1965.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el oficio con que remite el señor Ministro de Guerra la propuesta mencionada.

Válgome de esta oportunidad para renovar al señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 17 de diciembre de 1964

A la Comisión de Guerra

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles".

"Senado

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Es copia del proyecto de Resolución Legislativa aprobado por el Senado.

Lima, 15 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz
Secretarios del Senado".

"Cámara de Diputados

Comisión de Guerra

Señor

A efecto de dar cumplimiento al inciso 13º del artículo 123º de la Constitución Política del Estado, y para su revisión por esta Cámara, ha venido de la Colegisladora el proyecto de Resolución Legislativa recaído en la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende al grado de General de Brigada al Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía.

Habiendo examinado vuestra Comisión de Guerra, la foja de Servicios del Oficial Superior propuesto, encuentra que ella lo hace acreedor a su ascenso por reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, de conformidad con el Cuadro de Mérito establecido por la Junta Selectora.

Ingresó al Servicio el 1º de febrero de 1931 y obtuvo el Grado de Coronel el 1º de febrero de 1958.

La formación Militar del Oficial Superior propuesto señala los siguientes datos: Alumno del 5º Año de Ingeniería, en la Escuela de Ingeniería; Alumno del Curso Básico de Ingeniería; en la Escuela de Ingeniería; Alumno del Curso de Información Técnica para Oficiales Superiores, en la Escuela Superior de Guerra, y, Curso de Preparación de alto Mando, en el Centro de Altos Estudios Militares.

Entre las colocaciones principales que ha servido figuran: Sub-Jefe del Servicio de Ingeniería del Ejército; Primer Jefe del Batallón de Ingenieros Nº 1; y, Inspector Ejecutivo y Jefe de la Jefatura de Ingeniería del Ejército.

Es condecorado por Tiempo de Servicios con la Orden Militar de Ayacucho en el Grado de 'Gran Oficial".

Por estas someras consideraciones, vuestra Comisión de Guerra opina favorablemente en el ascenso propuesto y, por tanto, recomienda prestar aprobación al proyecto de Resolución Legislativa, sancionado por el Senado.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.
Lima, 22 de diciembre de 1964.
Juan José Teves Lazo.-Fernando León de Vivero.-Alberto Mallea Benavente.
Cámara de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964
A la orden del día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Mota Breghante.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor RESIDENTE.- En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión, en virtud del cual se asciende al Grado de General al Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía.- (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

S e ñ o r:

El Congreso, en vista de la propuest del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén a favor del proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión leído, se servirán manifestarlo, depositando una balota blanca. Los señores Diputados que estén en contra, depositando una balota negra. Se va a llamar a los señores Diputados.

El RELATOR llamó a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor Diputado no hubiera sido llamado, puede acercarse a la Mesa a depositar su balota. (Pausa). Han sufragado setenticuatro señores Representantes. El número de balotas coincide con el de votantes. Se va a proceder al escrutinio. (Escrutinio). Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión por el que se asciende al Grado de General de Brigada al Coronel de Ingeniería don Rafael Dávila Mesía por sesentiséis balotas blancas, contra ocho negras.(Aplausos).

Revisión aprobada.-Ascendiendo a la Clase de General al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía don Carlos Blondet Goicochea.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 18 de diciembre de 1964

Oficio Nº 108.-L.E.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de Resolución Legislativa propuesto en el dictamen emitido por su Comisión de Policía, con motivo de la iniciativa que para el efecto enviara el Poder Ejecutivo, rubricada al margen por el señor Pre

sidente de la República, en virtud del cual se asciende a la Clase de General, al Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, don Carlos Blondet Goicochea, con fecha 1º de Enero de 1965.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el oficio con que remite el señor Ministro de Gobierno y Policía la propuesta mencionada.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 21 de diciembre de 1964

A la Comisión de Policía

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

"Senado

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de General, al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía don Carlos Blondet Goicochea, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Es copia del proyecto de Resolución Legislativa aprobada por el Senado.

Lima, 18 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.-Leonidas Cruzado Quiroz
Secretarios del Senado".

"Cámara de Diputados

Comisión de Policía

S e ñ o r:

Vuestra Comisión de Policía emite dictamen favorable al Proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión y aprobado por la Colegisladora, en virtud del cual se asciende a la Clase de General de Sanidad de Gobierno y Policía al Coronel de la misma Especialidad don Carlos Blondet Goicochea.

En el informe emitido por la Comisión respectiva del Senado, se fundamenta la presidencia de la promoción del mencionado O

ficial Superior, quien en la actualidad ejerce el importante cargo de Director del Hospital Central de Policía.

Por lo expuesto, la Comisión dictaminadora opina por que la Cámara preste su aprobación a la presente Resolución Legislativa.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964.

Javier Labarthe Correa.- Miguel de la Mata Beraún.- Teófilo Monroy Solórzano.- Juan Palacios Pintado.- Luis Angel Valenzuela Astete.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964.

A la orden del día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión, en virtud del cual se asciende al Grado de General al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía don Carlos Blondet Goicochea. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de General, al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía don Carlos Blondet Goicochea, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén a favor del proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión leído, se servirán manifestarlo depositando una balota blanca. Los señores Diputados que estén en contra, depositando una balota negra. Se va a llamar a los señores Diputados.

EL RELATOR llamó a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor Diputado no hubiera sido llamado, puede acercarse a la Mesa a depositar su balota. (Pausa). Han sufragado setentitrés señores Representantes. El número de balotas coincide con el de votantes. Se va a proceder al escrutinio. (Escrutinio). Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión por el que se asciende al Grado de General al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía don Carlos Blondet Goicochea, por sesentiocho balotas blancas, contra cinco negras. (Aplausos).

Revisión aprobada.- Ascendiendo a la Clase de General de Brigada al Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado.

EL RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 1 de diciembre de 1964

Oficio Nº 80.-LE.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de Resolución Legislativa propuesto en el dictamen emitido por su Comisión de Defensa Nacional (Guerra), con motivo de la iniciativa que para el efecto enviara el Poder Ejecutivo, rubricada al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se asciende al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado, con fecha 1º de enero de 1965.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el oficio con que remite el señor Ministro de Guerra la propuesta mencionada.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 17 de diciembre de 1964

A la Comisión de Guerra

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Caveró Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles".

Senado

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado, con fecha 1º de enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Es copia del proyecto de Resolución Legislativa aprobado por el Senado.

Lima, 15 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz
Secretarios del Senado".

"Cámara de Diputados

Comisión de Guerra

Señor:

A efecto de dar cumplimiento al inciso 13º del artículo 139 de la Constitución Política del Estado, y para su revisión por esta Cámara, ha venido de la Colegisladora el proyecto de Resolución Legislativa recaído en la propuesta del Poder Ejecutivo que asciendeal Grado de General de Brigada al Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado.

Vuestra Comisión informante ha examinado la Foja de Servicios del Oficial Superior propuesto, encontrando que ella lo hace acreedor a su ascenso por reunir los requisitos exigidos en las disposiciones vigentes y de conformidad con el Cuadro de Mérito establecido por la Junta Selectora.

Ingresó al Servicio el 1º de Abril de 1931 y obtuvo el Grado de Coronel 1º de Febrero de 1957.

La formación Militar del Oficial Superior propuesto señala los siguientes datos: Cadete Nato (Escuela Militar de Chorrillos), Curso Básico, (Escuela de Caballería y Equitación); Curso de Oficiales de Estado Mayor, (Escuela Superior de Guerra); Comando y Estado Mayor en Fort Leavenworth EE.UU.de NA.; Curso de Preparación para el Alto Mando en el Centro de Altos Estudios Militares.

Entre las colocaciones principales que ha servido figur n: Sub-Director de la Escuel Superior de Guerra; Alumno del CAEM; Jefe e Estado Mayor de la División Blindada; Agregado Militar en los EE. UU.de N .; Director de Operaciones de la Comandancia General del Ejército.

Es condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el Grado de "Comendador"; con la Orden de Mérito de la Guardia Civil y Policía en el Grado de "Caballero"; con la Orden al Mérito por Servicios Distinguidos en el grado de "Comendador" (RR.EE.); y,con la Medalla de la Junta Interamericana de Defensa.

En razón de estas someras consideraciones, vuestra Comisión de Guerra opina favorablemente en el ascenso propuesto y, por tanto, recomienda prestar aprobación al Proyecto de Resolución Legislativa, sancionado por el Senado.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.
Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Juan Jose Teves Lazo.- Fernando León de Vivero.- Alberto Mallea Benavente.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964

A la orden del día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Mora Bregante.
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

El señor PRESIDENTE.-En debate el proyecto de Resolución Legislativa venido en virtud del cual se asciende al Grado de General al Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado.(Pausa).Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra,se dará el punto por discutido y se procederá a votar.(Pausa).Discutido.Se va a votar.

EL RELATOR leyó.
"Señor

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo

y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al grado de General de Brigada al señor Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que estén a favor del proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión leído, se servirán manifestarlo depositando una balota blanca. Los señores Diputados que estén en contra, depositando una balota negra. Se va a llamar a los señores Diputados.

EL RELATOR llamó a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor Diputado no hubiera sido llamado, puede acercarse a la Mesa a depositar su balota. (Pausa). Han sufragado setentidós señores Representantes. El número de balotas coincide con el de votantes. Se va a proceder al escrutinio. (Escrutinio). Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión por el que se asciende al Grado de General de Brigada al Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado por sesenticuatro balotas blancas contra ocho negras. (Aplausos).

Estableciendo una Colonia Vacacional en el distrito de Simbal, de la provincia de Trujillo.

EL RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que la ley Nº 10844 crea y ordena la construcción de Centros Climáticos de Esparcimiento en diversos lugares de la República con el objeto de proporcionar a los "sectores de la población de condición económica modesta sitios apropiados donde disfrutar sus períodos vacacionales";

Que desde la dación de esta ley, promulgada el 15 de marzo de 1947, sólo se construyó en el año de 1953 un Centro Climático Vacacional de Esparcimiento el de Huampaní, destinado a la población de la capital de la República;

Que en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con una población superior a los 250,000 habitantes, existen más de 30,000 afiliados a la Caja Nacional del Seguro Obrero y más de 17,000 afiliados a la Caja del Seguro del Empleado;

Que a la ciudad de Trujillo y sus alrededores, debido a su clima benigno y condiciones especiales para el descanso y esparcimiento, concurren anualmente miles de personas durante sus períodos vacacionales;

Que la población de Simbal, capital del distrito de su nombre de la provincia de Trujillo, situada a 36 kilómetros de la capital departamental, con una altura de poco más de mil metros sobre el nivel del mar, en la cuenca de un afluente del río Moche, ofrece condiciones excepcionales de clima y ambiente para el descanso y esparcimiento;

Presenta a la consideración de esta Honorable Cámara la siguiente proposición:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la creación de una Colonia Vacacional en el Distrito de Simbal de la Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de acuerdo con las prescripciones señaladas en la ley Nº 10844;

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para financiar los fondos necesarios para la construcción de la Colonia Vacacional, creada por el artículo 1º de la presente ley, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley Nº 10844.

Artículo 3º.- Encárguese a la Junta Nacional de la vivienda la construcción de la Colonia Vacacional del Distrito de Simbal, de la provincia de Trujillo, creada por la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 11 de noviembre de 1963.

Por la Célula Parlamentaria Aprista
Luis Cáceres Aguilar.-María Colina de Gotuzo.-Manuel Delfín Margot-Alfredo Merino Adrianzén.-Rómulo León Ramírez.
Cámara de Diputados
Lima, 15 de noviembre de 1963.
A las Comisiones de Asistencia Social y de Obras Públicas.
Andrés Townsend Escurra.-Luis Rodríguez Vildósola.-Juan José Nuñez Sardá".

"Cámara de Diputados

Comisión de Asistencia Social

S e ñ o r:

Los señores Diputados Luis Cáceres Aguilar, María Colina de Gotuzzo, Alfredo Merino Adrianzén, Jorge Desmaisón Seminario y Manuel Antonio Delfín Magot, por la Célula Parlamentaria Aprista, han presentado un proyecto de ley en virtud del cual se crea en el distrito de Simbal, provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, una Colonia Vacacional, de conformidad con las prescripciones de la ley número 10804; esta iniciativa ha llegado a vuestra Comisión de Asistencia Social, para su conocimiento y dictamen.

La proposición autoriza al Poder Ejecutivo a financiar los fondos necesarios para la construcción de la Colonia Vacacional que se crea, sujetándose a la Ley Nº 10844, encargando a la Junta Nacional de la Vivienda los estudios y edificación.

Con el laudable propósito de propender al sano esparcimiento de los sectores de población de modesta condición económica, se dictó la Ley Nº 10844, promulgada el quince de marzo de 1947, la que, para financiar la construcción de los Centros Climáticos, elevó del 4 al 8% (ocho por mil) la tasa del impuesto a los terrenos sin construir, debiendo afectarse el 4º/oo (cuatro por mil) como renta para los fines propios de esta ley. La provincia de Lima cuenta con un Centro: el de Huampaní, no habiéndose construído otro más. La provincia de Trujillo no cuenta con una Colonia Vacacional donde su numerosa población laboral pueda acudir en procura de descanso, por lo que es necesario propender a la construcción de un Centro para estos fines y nada más indicado para ello que la población de Simbal, capital del distrito del mismo nombre, que se encuentra escasamente a 36 Kilómetros de Trujillo y cuenta con un clima benigno, campiña pintoresca, a solo mil metros sobre el nivel del mar y en la cuenca del río Moche, es decir que sus condiciones ambientales y climatológicas son excepcionales. La política del Estado debe orientarse hacia un mejoramiento de la salud física y mental del trabajador, sea obrero o empleado, y nada mejor para alcanzar esta finalidad, que brindarles lugares acogedores donde puedan conseguir descanso y esparcimiento, dentro de un ambiente sano, y lograr así la recuperación de las energías luego de un lapso prolongado de trabajo.

No puede ser más loable la intención de los ponentes, por lo que vuestra Comisión de Asistencia Social acoge favorablemente el proyecto llegado a su conocimiento, pero con el objeto de darle mayor viabilidad se permite introducirle ligeras modificaciones que sólo inciden en un aspecto formal, las que aparecen del sustitutorio siguiente, para el que se pide la sanción de la Cámara. Salvo más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública el establecimiento de una Colonia Vacacional en el distrito de Sim

bal, de la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 10844.

Artículo 2º.- Autorízase a la Junta Nacional de la Vivienda para sacar a licitación la construcción de la Colonia Vacacional a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, por el sistema de financiación o a contratar empréstitos con dicho fin, en entidades nacionales o extranjeras, hasta por la suma de S/. 5'000.000.00 (cinco millones de soles oro), con un plazo no mayor de diez años, y a un interés no mayor del 3% del que paga el Banco Central de Reserva a los Bancos Asociados si la operación se hace con entidades nacionales en la fecha del préstamo, y el interés será igual al que abona el Banco Central de Reserva, en la oportunidad del empréstito, si se contrata con ihstituciones del exterior.

Artículo 3º.- El pago de la amortización e intereses de las operaciones de crédito que se contraten a mérito del artículo anterior, se pagarán con los fondos que crea el artículo cuarto de la ley número 10844.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 18 de setiembre de 1964.

Zómeli Trujillo Céspedes.- Fernando Manrique Enriquez.- Domingo Muñoz Bautista.

"Cámara de Diputados

Comisión de Obras Públicas "A"

S e ñ o r:

Los Diputados por el departamento de La Libertad, señora María Colina de Gotuzzo y señores Luis Cáceres Aguilar, Alfredo Merino Adrianzén, Jorge Desmaisón Seminario y Manuel Antonio Delfín Magót, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, han presentado un proyecto de ley, en el que se propone la creación de una Colonia Vacacional, en el distrito de Simbal, provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 10804.

La Comisión codictaminadora ha presentado para conocimiento y aprobación de la Cámara, un proyecto sustitutorio, con el que Vuestra Comisión está de completo acuerdo, pero se permite introducir dentro del mismo, un artículo que sin modificar su fondo le da mayor viabilidad, el cual consiste, en encargar a la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo, los estudios y presupuestos de la mencionada Colonia Vacacional, para que en esta forma pueda la Junta Nacional de Vivienda sacar a licitación la construcción de la mencionada obra. Por lo expuesto, vuestra Comisión de Obras Públicas "A", se permite pedir la aprobación de la Cámara en el sustitutorio siguiente.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la creación de una Colonia Vacacional en el distrito de Simbal de la Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de acuerdo con las prescripciones señaladas en la Ley Nº 10844.

Artículo 2º.- La Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo queda encargada de realizar los estudios y presupuestos, necesarios para llevar a cabo la construcción de la Colonia Vacacional a que se refiere el artículo primero de la presente ley.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para financiar los fondos necesarios para la construcción de la Colonia Vacacional, creada por el artículo primero de la presente ley, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 10844.

Artículo 4º.- Encárguese a la Junta Nacional de la Vivienda la construcción de la Colonia Vacacional del distrito de Simbal, de la provincia de Trujillo, creada por la presente ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 13 de octubre de 1964.

M.Arcadio Alfaro Cueva.- Alejandro Alberdi Carrión.- Ricardo Cáceres Cherres.

Cámara de Diputados
Lima, 18 de noviembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados
Lima, 19 de noviembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original respecto del cual las Comisiones de Asistencia Social y de Obras Públicas "A" proponen separadamente Fórmulas sustitutorias.

El señor CACERES AGUILAR.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor CACERES AGUILAR.- Señor Presidente: A nombre de los autores de la iniciativa acepto el sustitutorio propuesto por la Comisión de Asistencia Social.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Asistencia Social en mérito de la aceptación expresada por el señor Cáceres Aguilar, a nombre de los autores de la iniciativa. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá

a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública el establecimiento de una Colonia Vacacional en el distrito de Simbal, de la Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de conformidad con las prescripciones de la Ley Nº 10844".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores Diputados que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.-Autorízase a la Junta Nacional de la Vivienda para sacar a licitación la construcción de la Colonia Vacacional a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, por el sistema de financiación o a contratar empréstitos con dicho fin, en entidades nacionales o extranjeras, hasta por la suma de S/.--------- 5'000,000.00 (cinco millones de soles oro), con un plazo no mayor de 10 años, y a un interés no mayor de 3% del que paga el Banco Central de Reserva a los Bancos Asociados si la operación se hace con entidades nacionales en la fecha del préstamo, y el interés será igual al que abona el Banco Central de Reserva, en la oportun del empréstito, si se contrata con instituciones del exterior".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido, Se va a votan

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º

El señor PRESIDENTE.-Los señores Diputados que prueben el artículo leído, se servirán manifestarlo.(Votación).Los señores Diputados que estén en contra.(Votación).Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.-El pago de la amortización e intereses de las operaciones de crédito que se contraten a mérito del artículo anterior, se pagarán con los fondos que crea el artículo cuarto de la ley número 10844.

Dada,Etc."

El señor PRESIDENTE.--En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar.(Pausa).Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo.(Votación).Los señores Diputados que estén en contra.(Votación).Ha sido aprobado,y con el, todo el proyecto.

El señor CACERES AGUILAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.-Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor CACERES AGUILAR.-Señor Presidente:Solicito se sirva consultar a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado se tramite sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa).Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado Caceres Aguilar, se servirán manifestarlo. (Votación).Los señores Diputados que estén en contra.(Votación).Ha sido acordado.

Exonerando del pago de entrada a los espectáculos deportivos a los profesores de Educación Física.

EL RELATOR leyó:

"El Diputado por el Departamento de Ayacucho, que suscribe, por el Grupo Parlamentario de Acción Popular;

Considerando:

Que es necesario impulsar la educación física en el país por se este aspecto uno de los más importantes en la formación integral del individuo y que se viene dejando de lado dentro de la política educacional;

Que del impulso y estímulo que se brinde a los profesores de Educación Física en los centros de enseñanza de la República pende el progreso y el desarrollo del deporte y otras manifestaciones de la cultura física;

Que es necesario tomar con la mayor seriedad el aspecto relativo al deporte en la juventud del país a fin de que en lo sucesivo no se presente cuadros desoladores en competencias internacionales y se salve a la juventud del peligro de otras actividades reñidas con la moral y sanos principios;

Que es necesario estimular y apoyar a los profesores de Educación Física de los centros educativos nacionales y privados de la República;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Los profesores de Educación Física que se encuentren en servicio en centros educativos nacionales como particulares, están exonerados del pago de entrada a espectáculos deportivos de cualquier carácter, en todo el territorio de la República. Gozarán de igual derecho los alumnos de los Institutos Nacionales de Educación Física.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación Pública reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de su promulgación.

Dada, Etc.

Lima, 19 de noviembre de 1964

Luis García Blásquez Lara,
Diputado por el Departamento de Ayacucho.

Cámara de Diputados
Lima, 20 de noviembre de 1964

Admitida a debate, y dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor García Blásquez Lara, a la orden del día.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fue ra dispensado del trámite de Comisión por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor García Blásquez Lara.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Sin oponerme al proyecto desearía votar, como suelo hacerlo, conscientemente en favor de él, y para ello necesitaría algunas explicaciones.Primero,que me digan a cuántos profesores de Educación Física va a favorecer esta excepción?. Segundo, existe imposibilidad económica en los profesores de Educación Física para abonar su entrada a un espectáculo?.Tercero, el hecho de ser profesor de Educación Física, es razón suficiente para no pagar en los espectáculos?. Cuarto, cómo va a impactar en el desarrollo de los espectáculos deportivos una ley de esta naturaleza?.

Solicitaría que el autor o los miembros de la Comisión pudiera absolverme estas cuatro preguntas, reservándome el derecho de hacer otras tantas que emanen del debate.

El señor GARCIA BLASQUEZ.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ayacucho.

El señor GARCIA BLASQUEZ.- Señor Presidente: En la oportunidad en que se presentó este proyecto, hice una explicación un tanto amplia sobre los alcances de esta proposición.

Respecto a las preguntas que hace el señor Diputado Temoche, debo indicarle que el proyecto va a favorecer a todos los profesores egresados y que se encuentran actualmente al servicio del Estado, tanto en colegios nacionales como en particulares. En realidad , no tengo la estadística exacta de cuántos profesores pueden ser, pero es para la totalidad de ellos.

Si existe imposibilidad para que los profesores de Educación Física pueden pagar sus entradas a los espectáculos deportivos, en realidad, en cuanto concierne al Magisterio en general, es esta rama de la Educación Física la que está ciertamente un poco descuidada. Quiero hacer una breve referencia a la forma cómo se siguen los estudios de Educación Física en los respectivos institutos, especialmente en el de Lima. Mientras existen intitutos pedagógicos,escuelas normales, con becas para los alumnos, en los Institutos de Educación Física no existe internado, de tal suerte que los alumnos que siguen estos estudios tienen que hacer grandes sacrificios y esfuerzos para culminar esta carrera. Debemos tener presente que es necesario impulsar la cultura física, la educación física en nuestra población escolar. Esto incide en un mayor desarrollo, inclusive en mayor impulso hacia el deporte y otras actividades de este tipo, y así podemos con todo orgullo presentar a nuestra juventud en lides internacionales y nacionales.

Ultimamente hemos visto, señor Presidente, la forma como se ha desempeñado inclusive nuestro representativo nacional en las Olimpiadas de Tokio. En realidad, hay déficit y estamos en la obligación de cuidar este capital.

La segunda y la tercera pregunta, en realidad no las he podido acoger por la forma tan rápida como las ha formulado el señor Temoche, a quien le rogaría se sirva repetirlas. Creo que dice que el hecho de ser profesor no le obliga.... No le he escuchado bien. Por favor, desearía una aclaración al respecto.

El señor PRESIDENTE.- Felicito a los señores Diputados por el espíritu de trabajo que han demostrado hoy, aprobando veintidós proyectos y treintiun Redacciones.

Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión citándose a los señores Representantes para mañana a la hora de Reglamento que continuaremos con el debate del proyecto que está en discusión.

Eran las 23 hs. 5'.

Por la Redacción,

Alejandro Bustamante Zeña.

"Año de la Enseñanza Gratuita"

SESION DE CLAUSURA

Miércoles 30 de Diciembre de 1964

Presidida por los señores Ingeniero don Víctor Freundt Rosell y doctor don Humberto Carranza Piedra.

S U M A R I O :

PRIMERA HORA: Se abrió la sesión.- Se leyó y aprobó el Acta de la sesión anterior.- Se dio cuenta del despacho: Oficios, Proposiciones, Dictámenes y Solicitudes.- En la estación de pedidos intervinieron, por escrito, los señores, Núñez Sardá, Zamalloa, Abásolo, Cáceres Velásquez (don Róger), Cáceres Velásquez (don Néstor), Arce, Altamirano, Serruto, Sierralta, Villa Salcedo, Lazo, Rivero Vélez, Cáceres Aguilar, Delfín Magot, Cedano, Lozada Stanbury, Berrospi, Alfaro Cueva, Mallea, Segovia, Avalos, Cornejo, Delgado, Martínez Bendezú, González Cárdenas, Padilla, Carnero Checa, Altamirano, Serruto, Romero, Pinzás, Zárate y señora Colina de Gotuzzo; y, verbalmente, los señores Belaúnde, Cáceres Velásquez (don Néstor), López Cano, Núñez Sardá, Cáceres Velásquez (don Róger), Velarde de los Ríos, Vargas, Zamalloa, Benza, Valenzuela, Bardi, Mallea, Pinzás, Alva Orlandini, Berrospi, Rivero Vélez, Cornejo, Julve, Tantaleán, Echevarría Maúrtua, Miranda, Ledesma, García Blásquez, Carranza, Aldana, Ampuero y Cárdenas.- SEGUNDA HORA: ORDEN DEL DIA:- Se aprobaron los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción: El que adiciona el artículo 2º de la Ley Nº14991; el que modifica el artículo 4º de la Ley Nº 14693, de Gratuidad de la Enseñanza; el que autoriza al Poder Ejecutivo a empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de las respectivas instituciones, diversas partidas sin aplicación del Presupuesto Funcional del Gobierno Central; el que aumenta las pensiones de jubilación de los obreros, otorgadas antes de la promulgación de la Ley Nº 13640 y el que crea una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común, en el Colegio Nacional Daniel Becerra, del Puerto de Ilo, en el Departamento de Moquegua.- Se aceptó la renuncia formulada por el señor Guzmán Marquina, como miembro de la Comisión Bicameral encargada de estudiar el contrato de compra-venta de la Hacienda Algolán; designándose, en su reemplazo, al señor Teves Lazo.- Se acordó no insistir en los diversos Pliegos que conforman el Presupuesto

Funcional de la República para 1965.- Se acordó la designación de los siguientes señores Diputados, para integrar la Comisión Parlamentaria investigadora de las irregularidades cometidas en los Registros Civiles de Madre de Dios: don Genaro Ledesma Izquieta, don Pedro Bardi Zeña, don José Benza Picón, don Alberto Mallea Benavente y don Washington Pinzás Gallardo.- Se acordó la designación de los siguientes señores Representantes para integrar la Comisión Parlamentaria investigadora de las condiciones en que se otorgó el aval del Estado a la Peruvian Corporation y la situación en que quedarán los ferrocarriles: Don Federico Hurtado Ugarte, don Róger Cáceres Velásquez, don Fortunato Cacho Cépeda, don Lucio Galarza Villar y don Juan José Núñez Sardá.- Fueron aprobados los siguientes proyectos de resolución legislativa: El que asciende a la clase de General de Brigada, al Coronel de Caballería, don Antero Dejo León y el que asciende a la clase de General de Sanidad de Gobierno y Policía, al Coronel don Luis García Durand.- Se sancionó la iniciativa que otorga prioridad de prioridades a la construcción del Hospital de Contumazá.- Se aprobó el proyecto de ley que declara como renta del Concejo Provincial del Santa, S/ 0.14 por galón de gasolina "Essolene" y "Esso Extra", del precio oficial de venta en Chimbote.- La Cámara aprobó la nota suscrita por el señor Zamalloa, proponiendo que todos los proyectos aprobados en la presente sesión, se tramiten sin esperar la sanción del Acta y se autorice a la Mesa para aprobar las redacciones de las iniciativas que queden pendientes de este trámite.- Se sancionó el proyecto de ley que crea la Provincia de Satipo en el Departamento de Junín.- Se aprobó el proyecto de ley venido en revisión, que adjudica un terreno a la Fundación Ciudad de Papel.- Se aprobó el proyecto de ley que exonera a las compañías nacionales de aviación, del pago de impuestos a la importación de materiales y repuestos para el uso de las aeronaves de su propiedad.- A pedido del señor Serruto, se computó el quórum.- Se dio lectura al artículo 5º del Capítulo X del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas.- Se aprobó una adición venida en revisión al proyecto de Ley Anual de Presupuesto para 1965, que autoriza al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares.- Se sancionó el proyecto venido en revisión que declara intangible los saldos de las partidas para el pago de la diferencia de haber básico por cambio de categoría, a los Médicos, paramédicos y otros profesionales.- Se aprobó el proyecto de ley que autoriza a los Concejos Municipales de Jauja, Tarma, Concepción, Yauli y Junín, a concertar empréstitos con destino a la pavimentación de las calles y avenidas de las capitales provinciales.- Se aprobó el proyecto de ley, relacionado con la ejecución del Plan de Carreteras en el Departamento de Ayacucho.- Se sancionó la iniciativa relacionada con el primer plan de construcciones municipales de Piura y del Camal Frigorífico de esa Ciudad.- Se suspendió el debate del proyecto que modifica los límites Norte y Oeste de la Provincia Constitucional del Callao y se crea el Distrito de Ventanilla.- Sucesivamente fueron aprobados los siguientes proyectos de ley: El que

modifica la segunda parte del artículo 2º de la Ley Nº14991; el que declara de utilidad nacional la construcción de obras de defensa en la ribera del río Amazonas, en la ciudad de Iquitos; el que destina fondos para la adquisición de mobiliario y de un vehículo para la Corte Superior de Ancash y de los Juzgados de ese Departamento; el que adiciona el artículo 241º del Código Civil; el que autoriza al Concejo Provincial de Mariscal Nieto para que transfiera los lotes en que sus ocupantes hayan construído sus viviendas; el que sustituye el nombre de Colegio Nacional de Huamalíez, por el de "Colegio Nacional Víctor E. Vivar"; el que crea el Distrito de San Antonio de Choras, en la Provincia de Dos de Mayo; el que crea un Colegio Nacional en la ciudad de Corcuya, de la Provincia de Parinacochas; el que dispone que los caseríos La Toma y Maravalles, integren nuevamente el Distrito de Nieppos, de la Provincia de San Miguel y el que autoriza al Concejo Distrital de Buenos Aires, Provincia de Morropón, para vender los solares de su propiedad.- Se acordó no insistir acerca del proyecto que autoriza al Concejo Provincial de San Martín, para contratar empréstitos con destino a la ejecución de las obras de pavimentación de las calles y Avenidas de la ciudad de Tarapoto.- Se sancionaron, igualmente, los siguientes proyectos: El que crea un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en el Distrito de Pucará, de la Provincia de Jaén, en el Departamento de Cajamarca; el que crea una Gran Unidad Escolar en la ciudad de Chulucanas, Provincia de Morropón, con la denominación de "San Ramón"; el que autoriza al Poder Ejecutivo para empozar a la orden del Instituto Nacional de Cooperativas, los saldos de las partidas del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, destinadas a impulsar el movimiento cooperativo; el que crea el Distrito de Sisco, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash; el que dispone la construcción de un estadio en la capital de la Provincia de Lucanas y el que declara de utilidad pública la construcción de la carretera Chiquian - Aquia - Huallanca.- Volvió a Comisión el proyecto de ley, propuesto por la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes, que dispone que las normas contenidas en el Decreto Ley Nº 14391, no rigen para la pequeña y mediana propiedad rural, que está cultivada.- Pasó a Comición la iniciativa que ordena depositar en cuentas especiales, el monto de las partidas no aplicadas total o parcialmente y que hayan estado destinadas a la construcción de Obras Públicas y a la adquisición de mobiliario.- Se postergó el debate hasta la próxima Legislatura del proyecto de ley presentado por la Comisión de Guerra, que adiciona el artículo 12º de la Ley Nº 13440.- Se aprobaron las iniciativas relacionadas con la expropiación de tierras para la expansión urbana de la ciudad de Ayabaca y la que crea Juzgados de Paz Letrados en los Distritos de Santiago y Veinticuatro de Junio, de la Provincia del Cuzco.- Volvió a Comisión el proyecto de ley, relacionado con el mejoramiento, remodelación y pavimentación de la carretera Puno-Juliaca.- Se sancionaron los siguientes proyectos de ley: El que declara de utilidad pública la expansión

urbana de la ciudad de Tres Tomas, de la Provincia de Ferreñafe, del Departamento de Lambayeque y el que eleva a la categoría de Gran Unidad Escolar, el Colegio Nacional de Mujeres "Santa Rita de Casia", de la capital de la Provincia de Cañete.- Pasó a estudio de la Comisión de Constitución el proyecto de ley que establece sanciones a los patrones cuando se compruebe su interferencia en la organización sindical. Se sancionó la iniciativa que crea el Distrito de la Florida, en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca y el que declara de necesidad y utilidad pública, la adquisición de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villareal".- Se acordó no insistir acerca de los siguientes proyectos de ley: El que dispone que el arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales, será liberado de todo gravámenes y el que faculta a los Concejos Municipales de la República, a acotar, recaudar y administrar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos.- Se dió cuenta de cuatro oficios del señor Presidente del Senado, comunicando haber sancionado con modificaciones los proyectos que se le enviaron en revisión.- Se suspendió la sesión para pasar a secreta.- Se reabrió la sesión.- Fue leída y aprobada el acta de la presente sesión.- El señor Presidente declaró clausuradas las sesiones públicas de la Cámara de Diputados, en la Legislatura Extraordinaria de 1964.

PRIMERA HORA:

Siendo las 17 Hs. 40', y actuando el Secretario señor CAVERO EGUSQUIZA y el Prosecretario señor SIERRALTA GUTIERREZ, se pasó lista, a la que contestaron los Representantes Mujica Alvarez Calderón, Carranza Piedra, Zúñiga Trelles, Loli Cepero, Guzmán Marquina, Abásolo, Aldana, Alegría Bazán, Alfaro Cueva, Altamirano, Alva Orlandini, Ampuero, Angeles, Arce, Avalos, Baca, Bardi, Belaúnde, Benza, Berrospi, Biaggi, Bocchio, Cáceres Aguilar, Cáceres Cherres, Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Róger), Cacho, Carbajal, Cárdenas, Carnero Checa, Casaverde, Cedano, Cornejo, Cubas Vinatea, Chávez Pereyra, Chávez Riva, De la Mata, Delfín, Delgado, Desmaisón, Echevarría Maúrtua, Eguren Ordosgoitia, Espinoza, Galarza, Gallardo, García Blásquez, García Figallo, García Llosa, González Grández, Gutiérrez Aliaga, Hidalgo, Hoyos, Hurtado, Jara, Jáuregui, Julve Labarthe, Lazo, Ledesma, León de Vivero, Linares, López Cano, Lozada Stanbury, Llanos de la Mata, Mallea, Manrique, Mariátegui, Martínez Bendezú, Martínez Zuzunaga, Miranda, Mora, Muñoz, Navarro, Noriega, Núñez Sardá, Ochoa, Otero, Padilla, Palacios Pintado, Palacios Ríos, Paniagua, Peña Cabrera, Pércovich, Pinto, Pinzás, Ramírez del Villar, Razetto, Reátegui, Rivero Vélez, Rodríguez Vilaósola, Romero, Salaverry, Segovia, Serrano, Serruto, Tantaleán, Tapia, Temoche, Teves Lazo, Torres, Trujillo, Valdivia Manchego, Valenzuela, Vargas, Velarde, Villa, Salcedo, Villanueva del Campo, Villar, Villarán, Zamalloa y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los Representantes:
Alberdi, Alegría del Aguila, Alfaro de la Peña, Biondi, Carrillo, Colina de Gotuzzo, Díaz, Garrido Malaver, Larco, León Ramírez, Manchego, Mármol, Martínez Maxera, Melgar, Merino, Monroy, Monsalve, Muñiz, Pérez Palacio, Ponce Ratto, Rodríguez del Valle, Rodríguez Domínguez, Townsend Ezcurra y Zamora.

El señor PRESIDENTE.- Con el quórum de reglamento, se abre la sesión.- Se va a dar lectura al Acta de la sesión anterior.

EL RELATOR leyó el Acta indicada por el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- En observación el Acta leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado formula observaciones al Acta, ésta se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada el Acta.- Se va a dar cuenta del despacho.

EL RELATOR dio cuenta de los siguientes documentos:

O F I C I O S :

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor Chávez Pereyra, relacionado con la reparación del local de la Estación Radiotelegráfica de Lonya Grande;

De los señores Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Róger) y Arce, a fin de que se amplíe a tres veces por semana el servicio de correos entre Tirapata y Macusani;

Del señor Rodríguez Vildósola, sobre instalación de Puestos de la Guardia Civil en los distritos de Huancaya y Quinches, de la provincia de Yauyos;

De los señores Manrique y Ledesma, respecto al otorgamiento de garantías a los colonos de la Hacienda "Ilanya", ubicada en la provincia de Abancay;

De los señores Pinto y Altamirano, con el objeto de quese investigue la denuncia formulada por la Comunidad Indígena deUpiro, contra el Inspector de Asuntos Indígenas de Chuquibambilla;

Del señor Martínez Maxera, para que se deje sin efecto el cambio de paradero de los automóviles colectivos que hacen el recorrido entre los distritos de San Miguel, Magdalena Nueva, Pueblo Libre y Lima;

Del señor Bardi, con el propósito de que se otorgue garantías al Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Maldonado;

Del señor Zamalloa, para que se haga llegar su felicitación a la Compañía Nacional de Teléfonos, por la inauguración de los nuevos canales de comunicación simultánea en la red telefónica Lima-Cuzco;

Del señor Hidalgo, a efecto de que las torres que pertenecieron al Servicio Radiotelegráfico de Yurimaguas, Sean adjudicadas al Concejo Provincial de Alto Amazonas y a la Escuela Normal de Yurimaguas;

Del señor Cedano, con el objeto de que se otorgue las garantías del caso a los colonos de Chipillico, de la provincia de Sullana;

Del señor Manrique, para que se deje sin efecto la supresión de la plaza de Jefe-Telegrafista de Sorapa;

De los señores Manrique, Palacios Ríos y otros, a fin de que se remita al Congreso Nacional un proyecto de resolución legislativa, concediendo pensión de invalidez al ex-Guardia don Ampelio Peñaranda García;

Del señor García Blásquez, con el objeto de que se realice una investigación acerca de la denuncia formulada por los pobladores del anexo de Chincheros, provincia de Víctor Fajardo,que vienen siendo víctimas de exacciones y cobros indebidos;

De los señores Pinto y Altamirano, sobre reinstalación del Puesto de la Guardia Civil del distrito de Caraybamba; y

Del señor Cedano, a efecto de que se considere el acuerdo del Concejo Provincial de Morropón, sobre distribución de los ingresos por concepto de rodaje.

Del señor Ministro de Hacienda y Comercio, contestando a la recomendación del señor Zamalloa, en orden a la publicación del "Prontuario de la Demarcación Política del Perú", de que es autor don Justino M. Tarazona.

Del señor Ministro de Educación Pública, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor Mujica Alvarez Calderón, a fin de que se convierta en Prevocacional, el Centro Escolar Nº 269 del distrito de Santiago de Tuna, de la provincia de Huarochirí;

Del señor Cacho, con el objeto de que se convierta en diurno, el Colegio Cooperativo Municipal del distrito de Magdalena;

Del señor Alberdi, relacionado con la reparción del local de la Escuela de Varones del distrito de Sondor, de la provincia de Huancabamba;

Del señor Segovia, a fin de que se construya el local destinado al funcionamiento de la Escuela Nº 4659 del Barrio Marginal "Armatambo", del distrito de Chorrillos;

Del señor Bocchio, en orden a la construcción del local de la Escuela Nº 9952 de la Urbanización "Leoncio Prado", provincia de Tacna;

Del señor González, con el propósito de que se aplique debidamente las partidas consignadas en favor de la provincia de Víctor Fajardo, sobre locales escolares;

Del señor González, a fin de que se nombre a don Jesús Urbano Rojas, como profesor de una Escuela Artesanal o de una Escuela de Bellas Artes;

De los señores Cáceres Velásquez (don Róger), Cáceres Velásquez (don Néstor) y Arce, sobre dotación de un grupo electrógeno al Núcleo Escolar de Coaza, provincia de Carabaya;

Del señor Bocchio, en orden a la creación de una plaza docente en la Escuela de Varones Nº 986 del distrito de Huaruara, provincia de Tacna;

Del señor Abásolo, sobre creación de plazas de docentes en las escuelas de la provincia de Piura;

Del señor Carnero Checa, a fin de que se remita la suma de S/ 350,000.00, para los gastos de conservación del Estadio Municipal de Sullana;

Del señor Aldana, en orden a la construcción de un Estadio en Querecotillo, provincia de Sullana;

Del señor Cedano, a efecto de que autorice al Director del Colegio Nacional Mixto "Señor Cautivo" de Ayabaca, para invertir el saldo que existe en el presupuesto analítico de 1963 de ese plantel;

De los señores Angeles y Pércovich, sobre desdoblamiento de la Escuela Mixta Nº 2900 del anexo de Ranguas, provincia de Corongo; y

De los señores Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Róger) y Arce, en orden a la creación de escuelas en la provincia de Chucuito.

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, dando respuesta a los siguientes pedidos:

Del señor Belaúnde, sobre dotación de un camión cisterna al distrito de Lomas;

Del señor Díaz, en orden al nombramiento de un Auxiliar Sanitario para el distrito de Uraca; y

Del señor Hidalgo, para que se restituya el horario corrido a los servidores del Area de Salud de Loreto.

Del señor Ministro de Aeronáutica, contestando a las siguientes peticiones:

Del señor Monsalve, acerca de la regularización de la cédula de cesantía de doña Dora Mazzini Chávez viuda de Blume;

Del señor Hidalgo, respecto a la concesión, por las compañías de aviación, de flete rebajados a los productos alimenticios hacia el Departamento de Loreto; y

Del señor Bocchio, relativa al aprovisionamiento de combustibles en el Departamento de Tacna.

Del señor Ministro de Agricultura, respondiendo a los siguientes pedidos:

De los señores Pinto y Altamirano, sobre nombramiento de Médico Veterinario para cada una de las provincias del Departamento de Apurímac;

Del señor Núñez Sardá, respecto a la ayuda técnica y económica para la construcción de obras de defensa en la barriada "Virgen de Fátima de Morán";

Del señor Eguren Ordoegoitia, para que se deje sin efecto la Resolución Suprema Nº 757-H, que reglamenta el comercio del arroz en el Oriente Peruano;

De los señores León de Vivero y López Cano, sobre la situación legal de los terrenos de las "Pampas de Villacurí y Anexos";

Del señor Alberdi, en orden a la construcción de la prolongación del Canal del Río Chira; y,

Del señor Biaggi, para que se abone la bonificación por costo de vida a los obreros de la Zona Agraria II del Servicio de Investigación y Promoción Agraria (SIPA);

De los señores Sierralta y Mora, a fin de que se atienda la solicitud de los Delegados al Congreso sobre Desarrollo Comunal de la Provincia de Víctor Fajardo;

De los señores Avalos y otros, a efecto de que se informe sobre concesiones de tierras otorgadas en la Pampa Calicanto, del distrito de Mala; y

Del señor Rivero Vélez, para que se aclare algunas publicaciones acerca del brote de la fiebre aftosa en el Departamento de Moquegua.

Del señor Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, respondiendo a los siguientes pedidos:

De los señores Palacios Ríos y Villar, relativo a la destitución del Inspector de Trabajo de Puno;

De los señores Berrospi y otros, para que se norme las condiciones de trabajo en algunas haciendas de la Provincia de Pallasca, de acuerdo a las leyes laborales;

Del señor Manrique, acerca de la atención a la solicitud de los indígenas del "Pago de Upina"; y,

De los señores Secretarios, adjuntando el documento elevado por don Eliseo Martín Ayllón, sobre el sistema de trabajo en la Hacienda "Farrat", del distrito de Sayapullo.

Con conocimiento de los señores Diputados que formularon los pedidos a que se refieren los oficios que anteceden, se mandaron archivar.

Del señor Presidente del Senado, comunicando que esa Cámara ha sancionado, con modificaciones, el proyecto de Ley Anual de Presupuesto para 1965.

Se remitió a las Comisiones que conocieron del asunto.

Del mismo señor Presidente, comunicando la aprobación de los siguientes proyectos enviados en revisión y de los cuales se ha acordado tomar como redacción el texto de dichas iniciativas y tramitarlas sin esperar la sanción del Acta:

El que dispone que los fondos que se recauden por aplicación del impuesto en cada jurisdicción del Departamento de Cajamarca, son rentas de los respectivos Concejos Provinciales;

El que adiciona el artículo 7º y se modifica el artículo 61º de la ley Nº 14669;

El que transfiere al 16 de julio de 1966, la celebración del primer centenario de la creación política de la Provincia de Huancabamba;

El que autoriza a la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro para actualizar el contrato celebrado con el Consorcio del Mantaro;

El que autoriza la transferencia de partidas en el Pliego de Fomento y Obras Públicas, hasta por la suma de S/13,977.56;

El que otorga una bonificación a los empleados particulares con 20 años de servicios en una misma empresa;

El que deroga el Decreto-Ley Nº 14596;

El que autoriza al Ministerio de Hacienda y Comercio para que proceda a la compra del tabaco excedente de la zafra de 1964; y

El que dá carácter de intangible al recurso económico anual señalado en el artículo 6º de la Ley Nº 15042.

A propuesta del señor CAVERO EGUSQUIZA, se acordó tomar igual temperamento que el adoptado por la Colegisladora.

Del referido señor Presidente del Senado, comunicando la aprobación de los siguientes proyectos de resolución legislativa enviados en revisión y de los cùales se ha resuelto tomar como redacción el texto de dichas iniciativas y tramitarlas sin esperar la sanción del Acta:

Los que ascienden a la clase de Coronel FAP, a los Comandantes don Manuel Valencia Marroquín, don Luis Galindo Chapman, don Felipe Schroth Díaz, don Jorge Doig Ramos, don Humberto Campodónico Hoyos, don Jorge Barboza Falconí, don Guillermo Berckemeyer León, don Raúl Hernández García, don Oscar Aramburú Elejalde y don Angel Andrés Bernuí Arriarán.

Los que ascienden a la clase de Coronel de Guardia Civil, a los Tenientes Coroneles don Aldo Gonzáles Bardales, don Félix A. Fernández Castro, don Néstor Vargas Malaver, don Casimo Horna Aliaga, don José Díaz Sánchez, don Félix Grados Roca, don Rómulo Rubatto Cossio, don Eduardo Ríos Mosto, don César Rodríguez Sánchez, don Eloy Torres Ontaneda, don Enrique Acevedo Haro, don Alejandro Murguía Marañón, don Guillermo Pérez Ferreyros y don Lucio Cavassa Laos.

Los que ascienden a la clase de Coronel de la Guardia Republicana, a los Tenientes Coroneles don Benjamín Ruiz Ramírez y don Jesús Cáceres Benavides.

Los que ascienden a la clase de Coronel del Ejército, a los Tenientes Coroneles don Julio Carrillo Roca, don Francisco Ortiz Luna, don Ernesto Vega Merino, don Amador Velásquez Pita, don César Diez Canseco Ruiz, don Ernesto Leiva Salas, don Leonidas Rodríguez Figueroa, don Alfredo Belaúnde Solari, don Jorge García Barrantes, don Víctor Sánchez Marín, don José Carrasco Rodríguez, don Gastón Ibáñez O'Brien, don Augusto Cáceres Echeandía, don Wilfredo Vásquez Díaz, don Gerardo Arbulú Samamé, don Fernando Salgado Hinojosa, don Moisés Martínez Ponce, don Luis García Ayllón, don Enrique Falconí Mejía, don Orestes Domínguez Martínez, don Alfredo Gargurevich Gargurevich, don Alfonso Icohea de Vivanco, don Jorge Arias Zubiaga y don Juan Miranda Garrido.

A solicitud del señor CAVERO EGUSQUIZA, se resolvió tomar como redacción el texto de dichas iniciativas y tramitarlas sin esperar la sanción del acta.

P R O P O S I C I O N E S :

El RELATOR leyó:

" La Celula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que el pueblo de Muylaque, del Distrito de Carumas, de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, ha adquirido un apreciable desarrollo agrícola y ganadero;

Que la población de Muylaque se ha acrecentado en los últimos tiempos, justificando su segregación del Distrito de San Cristóbal;

Que la distancia que separa del pueblo de Calacoa al de Muylaque - 50 Kilómetros - impide el ejercicio de un control eficiente y adecuado;

Que es deber de los Poderes del Estado fomentar el progreso de los pueblos, dándoles autonomía en consonancia con su adelanto;

Propone a la Consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de Muylaque en la provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que tendrá por capital el pueblo de Muylaque.

Artículo 2º.- El nuevo distrito estará integrado por los anexos de Muylaque, Sijuaya, China, Consto Chico, Consto Grande, Lolejón, Totorani Bajo, Totorani Arriba, Tantane, Pallatea y Poclloco.

Artículo 3º.- Los límites del nuevo distrito serán por el Norte, el distrito de Matalaque, por el Sur, el distrito de San Cristóbal; por el Este, el distrito de Chojata y por el Oeste, el distrito de Quinistaquillas.

Dada, Etc.

Lima, 27 de Diciembre de 1964.

Enrique Rivero Vélez,
Diputado por el Departamento de Moquegua"

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.(Votación). Admitida a debate, a la Comisión de Demarcación Territorial "C".

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que el puerto de Ilo, con motivo de las industrias metalúrgicas y pesqueras que allí se realizan, ha devenido en uno de los más poblados del litoral peruano;

Que en el censo de 1940 Ilo fue registrado con 1,656 habitantes y, en la actualidad, tiene cerca de veinte mil;

Que la próxima explotación de las minas de Quellaveco y Cuajone, dentro de la jurisdicción de Moquegua y el establecimiento, a breve plazo, de cuatro empresas pesqueras más, incrementará, notablemente, la ya densa población porteña;

Que es conveniente ampliar los servicios estatales, adecuándolos al aumento de la población y, entre aquéllos, los de educación;

Que los nueve planteles de educación primaria, fiscales y fiscalizados que funcionan en Ilo, garantizan una población escolar suficiente, justificatoria del desdoblamiento del actual Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria "Daniel Becerra Ocampo", en uno de varones y otro de mujeres;

Que, conforme al artículo 75º de la Constitución del Estado, corresponde a éste fomentar la enseñanza en sus grados secundario y superior;

Que es indispensable elevar la categoria del Colegio Nacional "Daniel Becerra Ocampo", convirtiéndolo en Gran Unidad Escolar, anexándole los Institutos Técnicos de Matalurgia y de Pesquería, en actual funcionamiento y creándole una sección primaria, además de la Sección Vespertina que funcionará a partir de 1965;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase, en el distrito de Ilo, de la provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza para mujeres.

Artículo 2º.- Elévase a la categoría de Gran Unidad Escolar para Varones, el actual Colegio Nacional "Daniel Becerra Ocampo" que funciona en ese distrito.

Artículo 3º.- La Gran Unidad Escolar que se crea llevará por nombre el de "Américo Garibaldi" y se integrará, además del Colegio Nacional "Daniel Becerra Ocampo", con la Sección Secundaria - Vespertina, los Institutos de Metalurgia y de Pesquería en actual funcionamiento y una sección primaria anexa.

Artículo 4º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas que fueren necesarias para las creaciones y elevación de categoría a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 27 de Diciembre de 1964.

Enrique Rivero Vélez,
Diputado por el Departamento de Moquegua"

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo.(Votación). Los que estén en contra.(Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Educación Pública "B" y de Presupuesto "A".

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que el puerto de Ilo ha adquirido un desarrollo extraordinario en los últimos años;

Que en orden a importaciones y exportaciones se halla entre los tres primeros puertos del litoral de la República;

Que es necesario adecuar sus posibilidades portuarias al desenvolvimiento que habrá de adquirir cuando estén en tránsito las carreteras a Puno y a La Paz;

Que, actualmente los costos de operación en el renglón de embarques se elevan por falta de facilidades que no las puede prestar el muelle fiscal;

Que es indispensable la construcción de un espigón que reduzca los costos de operación para los embarcadores;

Que tratándose del puerto más austral y fronterizo de la República, corresponde a los Poderes del Estado dotarlo de vigoroso impulso, de acuerdo con su importancia como terminal pesquero y metalúrgico al servicio de la zona sur;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas, la construcción de un terminal marítimo en el puerto fronterizo de Ilo, con muelle de atraque para buques de 27 pies de calado, susceptible de ser ampliado de acuerdo con la expansión futura del comercio exterior que se movilice por ese puerto.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo, en el Perú o en el extranjero, a invertirse en la primera etapa de construcción del terminal que comprenderá:

a) La construcción del muelle para buques de 27 pies de calado;

b) la construcción de pistas de acceso y las necesarias para el tránsito en el mismo terminal;

c) la construcción de un almacén para carga;

d) la construcción de una playa de concreto para arrumaje de la carga;

e) la construcción de locales para la Aduana, el Resguardo Marítimo y la Oficina de Espera y Servicios para los estibadores y gremio marítimo.

Artículo 3º.-La carga que se embarque por el muelle de atraque que se construya en virtud de la presente ley,sufrirá un recargo de quince soles por tonelada, que servirá para amortizar el préstamo o préstamos que se contraten en virtud del artículo anterior.

Artículo 4º.- El Ministerio de Hacienda y Comercio quedará encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 27 de Diciembre de 1964

Enrique Rivero Vélez,
Diputado por el Departamento de Moquegua

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo.(Votación).Los que estén en contra.(Votación) Ad

mitida a debate, a las Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Obras Públicas.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que la Ley Nº 15037, en su artículo 234, ha establecido que los yanaconas y demás feudatarios, se convertirán en propietarios de las parcelas que ocupan, previo pago, por el Instituto de Reforma Agraria, del justiprecio de las mismas;

Que, concordando con esta ley, se ha establecido por la Ley Nº 15021, que quedan prohibidas las acciones de desahucio, aun cuando los yanaconas se encuentren en mora en el pago de la merced conductiva, debiendo el Instituto de Reforma y Promoción Agraria adoptar las medidas inmediatas para el pago de la obligación respectiva por la merced conductiva.

Que este régimen de protección consagrados por la ley, se nulifica con las acciones ejecutivas que se realizan actualmente contra yanaconas y demás feudatarios, por pago de la merced conductiva;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- No hay acción ejecutiva contra los yanaconas y demás feudatarios para el cobro de la merced conductiva.

Artículo 2º.- El Instituto de Reforma y Promoción Agraria, adoptará las medidas inmediatas que correspondan para el pago de las obligaciones pendientes por merced conductiva de los yanaconas y demás feudatarios.

Dada, Etc.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Juan Aldana Gonzales,
Diputado por el Departamento de Piura"

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Justicia "A" y Especial de Política Agraria.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe;

Considerando:

Que en el Departamento de Tacna el derecho de propiedad sobre las tierras de cultivo alcanza un especial significado cuando ese derecho es invocado por los propietarios

de fundos o parcelas, o por sus herederos, que durante la ocupación Chilena, y más acentuadamente en los años previos al frustrado Plebiscito de Tacna y Arica, prefirieron ser expulsados antes que renunciar a su nacionalidad peruana, o se opusieron a requerimientos impositivos para negociar con el ocupante la venta de sus tierras;

Que la defensa del derecho de propiedad, en su significado y alcance nacionalistas y patrióticos, fue pilar sustentatorio del mantenimiento de la peruanidad en las Provincias irredentas;

Que deben merecer un trato especial en la aplicación de la ley de Reforma Agraria Nº 15037 los dueños de fundos y parcelas agrícolas, en su mayoría pequeños propietarios, que por imperio de la fuerza y en circunstancias en que estaba en juego la prevalencia de derechos soberanos del Perú, debieron dejar sus propiedades en alquiler o custodia; y sus herederos, padres, viudas e hijos, que recibieron y usufructúan como único bien lo que fue objeto de altiva defensa consustanciada con sagrados derechos soberanos del Perú; y que es necesario contemplar la situación de esos propietarios que reúnen merecimientos para recibir un trato especial en la aplicación de la Reforma Agraria;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Suspéndase por el plazo de tres años a partir de la promulgación de la presente ley, la aplicación del artículo 244 de la Ley Nº 15037, a los propietarios, de nacionalidad peruana, de fundos y parcelas rurales del Departamento de Tacna cuyos títulos de propiedad hayan sido otorgados antes del 28 de Agosto de 1929; o a sus herederos directos que demuestren la legitimidad de sus derechos de propiedad.

Artículo 2º.- Los propietarios o herederos directos que se acojan a lo dispuesto en el artículo 1º de esta ley, deberán trabajar sus fundos o venderlos antes del vencimiento del plazo de tres años.

Artículo 3º.- El Ministerio de Agricultura y el Instituto de Reforma Agraria, quedan obligados al cumplimiento de la presente ley.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Oscar E. Carbajal Soto,
Diputado por el Departamento de Tacna".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Comisión Especial de Polítca Agraria.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscribe,

Considerando:

Que en el Presupuesto Funcional de la República, correspondiente al año en curso, existe en el Pliego de Justicia y Culto una partida de S/ 1'000,000.00 para iniciar la construcción del Palacio de Justicia en la ciudad de Arequipa, partida que debe ser aprovechada antes de la conclusión del año fiscal;

Existe la posibilidad de financiar la construcción total del Palacio de Justicia mediante la financiación de la Caja de Depósitos y Consignaciones y/o de la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa, por lo que es indispensable otorgarle la respectiva autorización legal;

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de urgente necesidad la construcción del Palacio de Justicia de la ciudad de Arequipa en el solar de propiedad del Estado, sito en la Plaza Santa Marta, esquina con la Avenida Siglo XX, el cual está afectado al Ministerio de Justicia y Culto.

Artículo 2º.- Constitúyase una Junta presidida por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa e integrada por un delegado del Ministerio de Justicia y Culto y otro del Colegio de Abogados de Arequipa, con el objeto de financiar y dirigir la construcción del citado Palacio de Justicia.

Artículo 3º.- Autorízase al Ministerio de Justicia y Culto para remitir a la Junta constituída de acuerdo con el artículo anterior la suma de Un millón de soles oro, con cargo a la partida 3.0.0. "Obras de Contrata", del Pliego Octavo, Justicia y Culto, Programa Quinto, Sub-Programa 4, "Construcción de locales judiciales" del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Facúltase a la Caja de Depósitos y Consignaciones y/o la Junta de Rehabilitación y Desarrollo de Arequipa para otorgar un préstamo hasta por la suma de Quince millones de soles oro y con los intereses mínimos que les permita la ley, a fin de que la Junta a que se refiere el artículo 2º pueda cumplir su cometido.

Artículo 5º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República, a partir del año 1966, una partida no menor de Dos millones de soles oro a fin de atender los gastos de construcción y financiación del Palacio de Justicia de Arequipa hasta su total cancelación.

Artículo 6º.- La Junta creada por el Artículo 2º de la presente ley, sacará a licitación pública la construcción de la obra que se le encomienda, de acuerdo con las bases, el proyecto arquitectónico y el presupuesto que formule el Ministerio de Justicia y Culto, en que queda encargado de supervigilar la construcción del edificio.

Dada, Etc.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Roberto Ramírez del Villar.- Javier Belaúnde Ruiz de Somocurcio.- Jorge Lozada Stanbury.- Juan José Núñez Sardá.
Diputados por el Departamento de Arequipa"

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor BELAUNDE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor BELAUNDE.- Señor Presidente: Por la urgencia de este proyecto de ley, que además es bastante simple, rogaría, que se sirva usted consultar a la Cámara la dispensa del trámite de Comisión. Como estamos en el último día de esta Legislatura, de no ser aprobado este proyecto y poder contar también con la aprobación de la Colegisladora, habría el riesgo de que se demorase y no pudiera convertirse en el instrumento legal que necesita el Poder Ejecutivo para poder iniciar esta obra que tanto reclama Arequipa.

El señor PRESIDENTE.- Aunque el pedido se ha realizado con relativa tardanza, la Mesa defiriendo al pedido del señor Diputado Javier de Belaúnde, va a consultarlo.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Temoche.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Para suplicar al doctor Belaúnde, cuya gentileza y amistad siempre he reconocido, que deje pendiente para otra oportunidad su pedido de exoneración del trámite de Comisión, para no vernos obligados a no acompañarlo en la votación.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa se permite sugerir al señor Belaúnde, que postergue su pedido de dispensa del trámite de Comisión para la próxima Legislatura, que se iniciará el 8 de Febrero; así tendrán las Comisiones tiempo para informar y el proyecto podría ser muy bien avalado por la Cámara.

El señor BELAUNDE.- Atendiendo, señor Presidente, la insinuación suya y también a la sugerencia formulada por el señor Diputado por Piura, acepto el temperamento propuesto.

El señor PRESIDENTE.- Muy agradecido, señor Diputado. Por retirado el pedido, pasa la proposición a las Comisiones de Justicia "A", de Obras Públicas "A" y de Presupuesto "A".

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que las tierras ocupadas por la llamada barriada de "Villa María" de la ciudad de Chimbote, constituyen propiedad del Estado, en calidad de tierras eriazas.

Que la Junta Nacional de la Vivienda, no tiene declarado a Villa María como beneficiaria de las obras encargadas a dicha entidad, las mismas que permitirían promover el estatus social de la citada barriada.

Que el Concejo Provincial del Santa viene gestionando la expeditación de los trámites formales que le permitan abocarse a la urbanización, adjudicación, titulación y, en forma especial, la atención de los aspectos relacionados con las obras de saneamiento, alumbrado eléctrico y ornato de la zona de Villa María.

Que es obligación imperativa de los Poderes Públicos dar solución a los graves problemas urbanísticos de la ciudad de Chimbote, cuyo desarrollo demográfico escapa a la previsión por su naturaleza explosiva, constituyendo suficiente causa para facilitar los medios formales que lleven la regularización del estatus llamado a imperar, resolviéndose la permanente intranquilidad de millares de pobladores.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adjudíquese en propiedad al Concejo Provincial Del Santa, del Departamento de Ancash, los terrenos eriazos de propiedad fiscal, comprendidos dentro del área del barrio de Villa María en la ciudad de Chimbote.

Artículo 2º.- El Concejo Provincial Del Santa podrá vender a particulares, sin el requisito de pública subasta y por sorteo, los terrenos a que se refiere el artículo precedente a base del precio oficialmente fijado con fines de construcción de viviendas.

Artículo 3º.- Reconócese preferencia para la adquisición de lotes a quienes los tuvieran edificados, sin distinguirse la naturaleza de las fábricas.

Artículo 4º.- El Concejo Provincial Del Santa, extenderá a favor de los adquirientes, la respectiva escritura pública de adjudicación, que constituirá título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 5º.- El producto que se obtenga de la venta de los terrenos a que se refiere la presente ley, será depozado por el Concejo Provincial Del Santa en la Caja de Depósitos y Consignaciones, en una cuenta especial, la misma que será intengible y sobre la que el Concejo podrá girar solamente para inversiones en obras de saneamiento, alumbrado eléctrico y ornato del barrio de Vila María.

Artículo 6º.- Quedan modificadas o derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a lo establecido por la presente ley.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Saturnino Berrospi Méndez.- M. Arcadio Alfaro Cueva.- A. Alberto Mallea Benavente.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Patrimonio Fiscal, de Municipalidades "A" y de Vivienda e Inquilinato "B".

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe, por el Grupo Parlamentario de Acción Popular:

Considerando:

Que es indispensable ampliar el radio de acción de la emisora oficial del Estado, a fin de que las diferentes regiones del país cuenten con los servicios necesarios para la divulgación cultural y de los supremos valores de la nacionalidad;

Que la emisora oficial del Estado, Radio Nacional del Perú, viene prestando invalorables servicios a la colectividad por su bien estructurada organización y la confección de sus programas, habiendo merecido el justo aplauso de la ciudadanía y los organismos internacionales.

Que es necesario establecer una nueva filial de Radio Nacional del Perú con sede en la ciudad de Ayacucho;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase en la ciudad de Ayacucho una filial de la emisora oficial del Estado, Radio Nacional del Perú.

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República la partida necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El Ministerio de Gobierno y Policía queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 29 de Diciembre de 1964

Luis García Blásquez Lara,
Diputado por el Departamento de Ayacucho".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Correos y Telecomunicaciones y de Presupuesto "B".

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe, por el Grupo Parlamentario de Acción Popular;

Considerando:

Que la ciudad de Ayacucho viene sufriendo una gran explosión demográfica de tal suerte que acusa déficit de centros de enseñanza de educación secundaría;

Que el Distrito metropolitano de San Juan Bautista en la práctica viene a formar parte de la misma ciudad de Ayacucho, donde se viene sintiendo con mayor urgencia la falta de un centro de estudios secundarios para la población femenina;

Que es necesario crear un Colegio Nacional de Mujeres en el referido distrito y dotarle de un moderno local;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente;

Artículo 1º.- Créase un Colegio Nacional de Mujeres en el pueblo de San Juan Bautista, capital del distrito del mismo nombre, de la Provincia de Huamanga.

Artículo 2º.- Declárese de necesidad y utilidad pública la construcción de un moderno local para el funcionamiento del Colegio que se crea mediante la presente ley.

Artículo 3º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional de la República para 1966 las partidas necesarias para el funcionamiento del Colegio que se crea y la construcción del local propio.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación Pública hará cumplir la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 29 de diciembre de 1964

Luis.García Blásquez Lara,
Diputado por el Departamento de Ayacucho".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.(Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Educación Pública "B" y de Presupuesto "B".

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben,

Considerando:

Que la Resolución Suprema de 20 de Octubre de 1960, establece la bonificación por "Especialización", para los oficiales y el personal civil en servicio activo de los Institutos Armados y de las Fuerzas Auxiliares;

Que el Decreto Supremo de 28 de Diciembre de 1962, comprende en los alcances de dicha Resolución Suprema de 20 de Octubre de 1960 a los Jefes y Oficiales en Situación de Retiro con más de 30 años de servicios reconocidos;

Que la Ley Nº 13193, establece que los Oficiales que pasen a la Situación de Retiro por límite de edad por aplicación de la Ley Nº 12326, sin haber alcanzado 30 años de servicios en filas, percibirán conjuntamente con la pensión que les corresponde, la parte proporcional de las bonificaciones y demás goces que disfrutaron al momento de pasar al Retiro;

Que la Ley Nº 13307, dá fuerza de Ley al Decreto Supremo de 14 de Noviembre de 1950, expedido por el Ramo de Guerra, en virtud del cual se dispone que los especialistas de tropa del Ejército y los empleados del Ministerio de Guerra con 30 años de servicios que pasen al Retiro, o cesen, tendrán derecho a recibir la asignación de familia y el racionamiento de que disfrutaban en actividad;

Que la Ley Nº 15083, concede los beneficios del Decreto Supremo de 28 de Diciembre de 1962, a los Jefes y Oficiales de los Institutos Armados y de las Fuerzas Auxiliares en Situación de Retiro, comprendidos en las Leyes Nos 13193 y 13401, en la proporción señalada en la primera de las indicadas leyes, sin derecho a reintegro;

Que la Ley Nº 15095, dispone que los beneficios que establece la Ley Nº 13307, comprende al personal de tropa, empleados, especialistas y asimilados de la Guardia Civil, Guardia Republicana, etc., que pasen o están en retiro, o cesen, siempre que tengan más de 15 años de servicios, teniendo entendido que toda mejora económica por cualquier concepto que se haga al personal de servicio activo, sea motivo de nivelación automática del Personal en situación de Cesantes y Retirados. Dispone, también que tendrán derecho a percibir las bonificaciones por "Especialización" y de "Doble Racionamiento" que establece el Decreto Supremo Nº 4 de 23 de Enero de 1963, y por costo de vida de conformidad con la Ley Nº 13455, los miembros de las Fuerzas Auxiliares y demás servidores comprendidos en la disposición anterior, siempre que reúnan los requisitos señalados por esta Ley;

Que la Resolución Ministerial Nº 777 de 9 de Julio de 1964, expedida por el Ramo de Aeronáutica, que aprueba la Ordenanza FAP 30-14, establece que tiene derecho al goce de los beneficios asistenciales que las disposiciones de la citada Ordenanza acuerda entre otras, al Personal Subalterno FAP en actividad, Disponibilidad o Retiro con 30 o más años de servicios, de los cuales 20 sean en la FAP, y al separado del servicio por Límite de Edad o Invalidez en acto del servicio. En esta Ordenanza no están comprendidos el Personal Subalterno con menos de 30 años de servicios y los que han pasado al Retiro por incapacidad física;

Que en relación a los antecedentes expuestos, los miembros del Personal Subalterno FAP que han pasado a la Situación de Retiro, por Incapacidad Física, en acto del servicio, no se hallan comprendidos en los beneficios que señalan las aludidas Leyes Nos 13193, 15083 y 15095 y la Resolución Ministerial Nº 777 de 9 de Julio de 1964, a pesar de que su integridad física e intelectual ha sido afectada en cumplimiento del deber al servicio de las Fuerzas Armadas, como una obligación patriótica al servicio de la Nación;

Que al Personal Subalterno FAP, que se halla en Retiro por Incapacidad Física, es a la que se debe prestarle mayor asistencia hospitalaria y médica, en razón misma de que su inhabilitación ha sido producida en el desempeño del servicio; y, encontramos el contrasentido de que en la Ordenanza FAP 30-14, se les ha excluido y,

Que es conveniente legislar a su favor y reparar la omisión, seguramente involuntaria, en que se halla el Personal Subalterno FAP, concediéndoles los beneficios que establecen las Leyes Nos 15083 y 15095 y la Resolución Ministerial Nº 777 de 9 de Julio de 1964, del Ramo de Aeronáutica.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Compréndase en los beneficios de las leyes Nos. 15083 y 15095 y en la Resolución Ministerial Nº 777, de 9 de Julio de 1964, expedida por el Ramo de Aeronáutica, que aprueba la Ordenanza FAP 30-14, a los miembros del Personal Subalterno de la Fuerza Aérea Peruana, que hayan pasado a la Situación de Retiro, por Incapacidad Física o ineptitud por enfermedad, con 15 o más años de servicios prestados a la Nación.

Dada, Etc.

Lima, 20 de Noviembre de 1964.

Andrés Echevarría Maúrtua.-Pedro A. Chávez Riva.- Ricardo Cáceres Cherres.

Diputados por el Departamento de Lima".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación).Los que estén en contra.(Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Aeronáutica y de Previsión y Seguridad Social.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, miembros de la Comisión de Cooperativas de la Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- Que las siguientes partidas, consignadas en el Sub-Pliego de Administración General del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, para 1964 , han tenido sólo aplicación parcial en el presente ejercicio presupuestal, como lo demuestra las cifras mencionadas a continuación, que corresponden a las sumas originalmente consignadas en el texto presupuestal y a los saldos existentes a la fecha:

-Al Servicio de Cooperativas de los Trabajadores del Perú, para el fomento del cooperativismo:

Partida presupuestal:	S/.	2'620,000.00
Saldo existente :	"	1'673,400.00

-Al Instituto del Desarrollo Cooperativo en América, para la instalación y sostenimiento:

Partida presupuestal	"	1'200,000.00
Saldo existente:	"	962,500.00

2.- Que, en atención a que dichas partidas fueron incorporadas al Presupuesto vigente con el exclusivo objeto de fomentar el cooperativismo en el país, es pertinente que los saldos resultantes de su aplicación, al cierre del presente ejercicio presupuestal, sean transferidos al Instituto Nacional de Cooperativas, creado por la Ley General de Cooperativas Nº 15260, a fin de que sean exclusivamente aplicados a los fines de dicha ley, como parte integrante del fondo económico a que se refiere el artículo 95º de la misma;

3.- Que, además, es pertinente aclarar, en vía de interpretación de la Ley Anual de Presupuesto vigente, que la partida de S/. 2'620,000.00 precedentemente mencionada ha estado destinada al fomento del cooperativismo entre los trabajadores del Perú, por no existir una institución denominada "Servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú", como aparece del texto presupuestal antes citado;

4.- Que, las razones expuestas justifican la dación de una ley especial;

Presentan a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para empozar, en cuenta especial a la orden del Instituto de Cooperativas, los saldos de las siguientes partidas del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964, que en el ejercicio presupuestal de este año han tenido sólo aplicación parcial y que originalmente fueron consignadas con los importes expresados a continuación:

Asignación Nº 1.
Sub-Pliego Unico- Administración General
Programa 1.- Dirección Superior Sub- Programa 1.- Alta Dirección:
d).- Gastos de transferencias:
Transferencias corrientes a otras entidades del sector público:
Al Servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú, para el fomento del cooperativismo: S/.2'620,000.00
- Transferencias al exterior: Al Institutc del Desarrollo Cooperativo en América, para la instalación y sostenimiento: " 1'200,000.00

Artículo 2º.- La suma total que se deposite según el artículo anterior formará parte del fondo a que se refiere el artículo 95º de la Ley de Cooperativas Nº 15260, para la realización de los fines de esta ley y será administrada, de acuerdo con el artículo 89º de la misma, por el Instituto Nacional de Cooperativas;

Artículo 3º.- Entiéndase que la partida de S/.---------- 2'520,000.00 que según el artículo 1º de la presente ley aparece consignada, en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional de 1964, como transferencia corriente "al Servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú, para el fomento del cooperativismo", es una asignación al Despacho Ministerial destinada para el fomento del cooperativismo al servicio de los trabajadores del Perú.

Artículo 4º.- Deróganse las leyes y demás normas que se opongan a la presente.

Dada, Etc.

Lima, 29 de diciembre de 1964

Rodolfo Zamalloa Loaiza.- Luis F. Rodriguez Vildósola.-Rafael Eguren Ordosgoitia.- Juan Palacios Pintado.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento del Cuzco.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Para rogar en nombre de la Comisión de Cooperativas, se sirva consultar la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar...

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Considerando que es muy laudable el proyecto, quiero rogar también, como el caso anterior, al Diputado Zamalloa, se sirva reiterar su pedido de dispensa de trámite de Comisión a fin de que el proyecto sea debidamente estudiado, por quien corresponda.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Zamalloa.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: La razón por la que, a nombre de la Comisión de Cooperativas, solicité la dispensa del trámite de Comisión, obedece a que se trata de depositar determinados saldos correspondientes al ejercicio presupuestal que se vence el 31 de diciembre. Yo rogaría muchísimo al doctor Temoche, por intermedio de la Presidencia, se sirva indicarme si la aprobación de este proyecto en el mes de febrero no sería extemporáneo y no dificultaría la constitución de los objetivos que se pretende, a través de la iniciativa formulada. Si el debate y aprobación en febrero es aún oportuno no habrá ningún inconveniente en reservar su estudio, pues, en realidad se trata de solucionar un problema que queremos eliminar a fin de que el Instituto de Cooperativas pueda cumplir con mayor eficiencia los fines específicos que le ha señalado la Ley Nº 15260,recientemente promulgada.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Temoche.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Quiero felicitar al doctor Zamalloa por sus dotes de videncia, porque ya nos da por reunidos para el próximo mes de febrero, cosa que nosotros ignorábamos todavía. Muy bien por la buena información.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa, señor Diputado, lo acaba de anunciar de acuerdo a una solicitud de los señores Diputados y Sena-

dores.

El señor TEMOCHE.- Entonces me rectifico. El doctor Zamalloa no es tan vidente como parecía.

Señor Presidente: En vista de que por razones de procedimiento, efectivamente pueden perderse estas partidas, vamos a votar a favor de la dispensa del trámite de Comisión.

El señor ZAMALLOA.- Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- En consulta el pedido del señor Diputado Zamalloa. (Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, a la Orden del Día.

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que en la Oficina Departamental de Obras Sanitarias del Cuzco existe un fondo de S/ 391,054.96, a la orden de la Dirección de Fomento y Obras Públicas, como resultante de los saldos derivados de las obras que ésta ejecutó en el Departamento del Cuzco;

Que es conveniente dar a dicho fondo una aplicación específica e inmediata, consistente en la ejecución de una nueva obra sanitaria en favor del propio Departamento;

Que, entre las obras sanitarias que reclaman solución impostergable, es oportuno señalar la canalización del Riachuelo "El Retiro" de la ciudad del Cuzco, que ha sido insitentemente reclamada por el populoso vecindario de los sectores por los que atraviesa, como son: el Agrupamiento Vecinal "Zaguán del Cielo", la Urbanización "Tawantinsuyo", la Unidad Vecinal "Zarumilla" y la Gran Unidad Escolar Femenina "Clorinda Matto de Turner";

Que, dada la importancia de la zona urbana afectada por el paso del Riachuelo "El Retiro" -que sin duda constituye una de los más deplorables problemas sanitarios que confronta la Capital Arqueológica-, es justo dedicar el fondo antes mencionado, hasta donde alcance, a la canalización propuesta, la que ha sido estimada en una suma del orden de los cuatrocientos mil soles oro;

Que la obra planteada puede ser llevada a cabo, por administración o mediante licitación, por la propia Dirección de Fomento y Obras Públicas, a través de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias;

Que, en consecuencia, procede sugerir la dación de la norma legal pertinente;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Autorízase al Ministerio de Fomento y Obras Públicas para que efectúe, por administración o mediante lici

tación, las obras de canalización del Riachuelo "El Retiro" de la ciudad del Cuzco, en el sector comprendido entre la Calle Recoleta y la Avenida de la Cultura de esa Capital, con cargo al fondo que, por saldos derivados de obras ejecutadas en el Departamento del Cuzco por la Dirección de Fomento y Obras Públicas del mismo Portafolio, se halla depositado a su orden en la oficina Departamental de Obras Sanitarias del Cuzco, por un total de Trescientos noventiún mil cincuenticuatro doles oro y noventiséis centavos (S/ 391,054.96).

La referida suma será aplicada al fin expresado, hasta donde alcance.

Dada, Etc.

Lima, 29 de diciembre de 1964

Rodolfo Zamalloa Loaiza,
Diputado por el Departamento del Cuzco"

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo.(Votación).Los que estén en contra.(Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Salud Pública "B" y de Obras Públicas "B".

EL RELATOR leyó:

El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que por el Artículo 4º de la Ley Nº 15198, de 4 de noviembre de este año, se ha autorizado al Poder Ejecutivo a empozar, en cuenta especial, de la Caja de Depósitos y Consignaciones, el monto de las partidas que, total o parcialmente, no tengan su debida e inmediata aplicación a los fines para los que fueron creadas, respecto de todos los Pliegos pertinentes del Presupuesto Funcional de la República, en todas las Provincias del Departamento de Cajamarca."

Que es pertinente que análoga medida se adopte en favor del Departamento del Cuzco, dada la importancia histórica de esta circunscripción y la necesidad de que los objetivos que en su favor fueran señalados en las partidas presupuestales, no aplicadas total o parcialmente en 1964, alcancen plena realización, con contribución a su progreso;

Que en el caso particular de las partidas para remuneraciones personales y gastos en bienes y servicios que no signifiquen adquisición de bienes de uso, es conveniente que las sumas depositadas se apliquen al fomento de la actividad cultural en el Cuzco, adjetivo realizable mediante el incremento del incipiente fondo bibliográfico de la Biblioteca Municipal del Cuzco;

Que las demás partidas deben ser destinadas al cumplimiento de los fines para los que fueron consignados en el Presupuesto de 1964;

Que, por tanto, proceda plantear la ampliación del Artículo 4º de la citada Ley Nº 15196, con la proposición de las reglas complementarias que faciliten su aplicación para el caso del Cuzco;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adiciónase al artículo 4º de la Ley Nº 15196, el siguiente párrafo:

"-Igualmente, autorízase al Poder Ejecutivo para empozar, en cuentas especiales en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el importe de las partidas que total o parcialmente no hayan tenido aplicación en el ejercicio presupuestal de 1964, respecto de todos los Pliegos del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en el Departamento del Cuzco".

Artículo 2º.- Las sumas que se depositen en virtud del artículo anterior tendrán la siguiente aplicación:

a) Las que provengan de partidas para remuneraciones personales y de partidas para gastos en bienes y servicios, siempre que éstas últimas no estén dedicadas a la adquisición de mobiliario u otros bienes de uso, serán depositadas a la orden del Concejo Provincial del Cuzco, para la compra de libros en favor de la Biblioteca Municipal de dicha ciudad;

b) Las que provengan de partidas para gastos de transferencias en favor de entidades de los sectores público privado del Cuzco serán depositadas a la orden de ellas, para la realización de los fines que motivaron su inclusión en el Presupuesto de 1964;

c) Las que provengan de las demás partidas serán depositadas a la orden de los respectivos Ministerios, para el cumplimiento de los fines correspondientes señalados para cada una de ellas en el Presupuesto de 1964.

Artículo 3º.- Deróganse las leyes y demás normas opuestas a la presente.

Dada, Etc.

Lima, 20 de Diciembre de 1964.

Rodolfo Zamalloa Loaiza,
Diputado por el Departamento del Cuzco".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento del Cuzco.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Para solicitar la dispensa del trámite de Comisión, también a este proyecto, en consideración a que se trata de dar solución a determinados problemas de carácter presupuestal. Las mismas razones de oportunidad invocadas para el proyecto a favor del Instituto de Cooperativas pueden ser aplicadas a este caso. Máxime que se trata de extender a los Departamentos del Cuzco lo establecido en la Ley Nº 15198, de 4 de noviembre de este año. Por estas consideraciones, ruego a la Sala que se digne aceptar el pedido que formulo.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: En realidad todos los proyectos se están dispensado del trámite de Comisión porque adolecen del mismo riesgo, pero yo quiero recordarle al doctor Zamalloa que conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto estas cosas han debido terminar el 24 de Diciembre, así es que el 8 de febrero o 31 de diciembre para los efectos que se persiguen con este proyecto de ley dan igual resultado. De manera que le rogaría que esto pasara a Comisión para estudiarlo, porque son sumas más cuantiosas que aquellas transferidos al Instituto Nacional de Cooperativas.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Con su venia: En realidad, no quisiera molestar a la Presidencia ni a la Sala con este pedido, sino fuese por las mismas razones que justificaron la dispensa que acordaron al proyecto en favor del Instituto Nacional de Cooperativas. Con este proyecto, yo no he solicitado dispensa de trámite ni podría hacerlo. Yo creo que la atención de la iniciativa en esta fecha puede dar oportunidad a la solución de los problemas que confronta en este caso particular el Departamento del Cuzco. Debo recordar, una vez más, que existe el precedente de la ley que he mencionado, aprobada y promulgada por este Parlamento a favor de Cajamarca. El Cuzco confronta problemas similares a Cajamarca, y nosotros hemos visto con mucha simpatía aquel proyecto de ley. Por eso, quisiéramos extenderlo también en el régimen presupuestal a favor del Cuzco, en cuanto se refiere al año presupuestal en curso.

Por esas razones, ruego al doctor Pinzás se sirva acompañarnos con su opinión favorable en torno al pedido que formulo.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor PINZAS.- Ruego a la Presidencia disponer se vuelva a leer el proyecto.

El señor PRESIDENTE.- Se va a leer el proyecto, de acuerdo con lo solicitado por el señor Diputado Washington Pinzás.

El RELATOR leyó nuevamente el proyecto.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Nosotros insistimos en el sentido de que debe pasar a Comisión, pero si el autor del proyecto acepta que se modifique en el sentido de que este proyecto de ley se extienda a todos los Departamentos del país, no tendríamos inconveniente de acompañarlo en la dispensa del trámite de Comisión.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Zamalloa.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: No habría inconveniente alguno en aceptar una proposición que generalice el procedimiento, pero entiendo que una fórmula de esta naturaleza podría crear un problema de carácter nacional, que requiere indudablemente estudio exhaustivo. Además, yo me pregunto si en el caso de Cajamarca se pudo considerar con bastante simpatía las justificadas o injustificadas razones para aquel tratamiento, yo creo que se puede hacer una excepción también en favor del Cuzco. Yo he querido tomar en cuenta el precedente de Cajamarca, en atención a su importancia histórica, a su tradición, a los vínculos que históricamente lo une con el Departamento del Cuzco, que es también un Departamento de características y necesidades excepcionales y especiales.

Es por esta razón que no me he atrevido a hacer una generalización del proyecto de Cajamarca, que ya es ley, porque eso habría significado crear un problema muy serio en el ámbito fiscal; pero si nosotros planteamos la excepción sólo en función del Departamento del Cuzco, en realidad afectamos pequeños saldos, pequeños saldos que en el nivel nacional no tienen significación. En cambio, en el nivel departamental, algunos cientos o miles de soles sí son de importancia como lo son también para el caso del Departamento Cajamarca. Para Cajamarca la figura fue mucho más amplia. Decía, como menciono en el primer considerando de la iniciativa, que el artículo 4º de la Ley número 15198 autorizó al Poder Ejecutivo a emplazar, en cuenta especial de la Caja de Depósitos y Consignaciones, el monto de las partidas que total o parcialmente no tengan su debida e inmediata aplicación a los fines para los que fueron creadas, respecto de todos los pliegos pertinentes del Presupuesto Funcional de la República, en todas las provincias del Departamento de Cajamarca.

Esta iniciativa es justa, es loable, es necesaria, porque se trata de un Departamento que tiene necesidades peculiares, tiene una gran tradición y, por tanto, hay que adoptar también medidas especiales para esta clase de circunscripciones que por su trayectoria hacen honor a la patria. En el caso del Cuzco, es una excepción que pido, no porque signifiquen grandes cantidades y hayan muchos millones que destinar o depositar en favor del Cuzco; son pequeños saldos, saldos que en unos casos han de llegar a cientos de soles o miles, pero para las instituciones del Cuzco son dinero apreciables. Por eso, yo pido este tramiento especial, excepcional, sin crear un problema para todo el país. Yo creo que comprendiendo estas razones de orden, si se quiere sentimental, porque sentimentalmente hablo en favor del Cuzco, el doctor Pinzás, que es no sólo un gran peruano, sino también un gran cuzqueñista, amigo del Cuzco, habrá de apoyarnos con su voto favorable.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Pinzás tiene el uso de la palabra Después hará uso de ella el señor Ampuero, y después el distinguido Diputado don Fidel A. Zárate.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Yo he pedido la ampliación al señor doctor Zamalloa. El conoce el cariño que tengo por el Cuzco y la admiración que tengo por ese Departamento, pero debo recordarle que también en Ancash existen las ruinas de Chavín y existe un pasado histórico del Perú, y Ancash se encuentra en idéntica situación que el Cuzco, con el agravante de que nos quiere dejar a todo el Callejón de Huaylas sin luz eléctrica, porque la partida de 10 millones no se ha empleado en hacer las conexiones de las redes. Tampoco nos han querido terminar la carretera de Moro a Pamparomás. De modo que si vamos a tomar una medida de proteger al Departamento del Cuzco, que es la capital arqueológica de América por ley, también yo le solicito al doctor Zamalloa que se incorpore en esto a los Departamentos que se encuentran en idéntica situación. De modo que no es mi deseo ni existe en mi ánimo ningún afán de entorpecer que este proyecto de ley sea dispensado del trámite de Comisión. Mi deseo es que todos los Departamentos, en los que hemos estado haciendo gestiones para que se inviertan sus partidas, gocen de igual privilegio.

Por eso, insisto ante el señor Zamalloa para que acepte que se modifique este proyecto de ley en el sentido de que todos los Departamentos que se encuentren en idéntica situación sean comprendidos dentro de la modificación de la ley.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Ampuero.

El señor AMPUERO.- Señor Presidente: La Comisión de Presupuesto ha recibido algunos proyectos que tienen el mismo efecto y las mismas posibilidades de defender algunas partidas que no han sido aplicadas en el curso del ejercicio presupuestal. Pensaba yo que el doctor Zamalloa, con el mismo espíritu de permeabilidad y de comprensión que ha tenido la Célula Parlamentaria Aprista, para dispensar del trámite de Comisión a los proyectos anteriores, hiciera lo mismo modificándolo en el sentido de que este dispositivo abarcara también a partidas que no han sido aplicadas en el ejercicio presupuestal en otras circunscripciones del país. Seguramente en todos y a cada uno de los Departamentos ha sucedido lo mismo.

En el Departamento de Amazonas se ha destinado dos millones de soles para la construcción de un tramo carretero, declarado de necesidad y de utilidad pública y de interés nacional, y yo creo necesariamente que una carretera como la que se pretende hacer en una zona tan importante como es la de ceja de selva, que es emporio de riqueza para el país y que mejoraría los ingresos del Estado, es sumamente urgente y sumamente importante. Por consiguiente, esperábamos que el doctor Zamalloa Loaiza, con su permeabilidad y su espíritu constructivo aceptara modificar este artículo para que no revirtiera al Tesoro Público todos los dineros que no hubiesen sido aplicadas, en el ejercicio presupuestal, y entonces nos evitaríamos llevar este proyecto a Comisiones, para que de una vez, en un solo dictamen resolviéramos todos los problemas concomitantes en todas las circunscripciones del país. Por eso insistimos en la necesidad de que él acoja esta sugerencia y evitarnos llevar el proyecto a Comisiones para hacer un dictamen conjunto respecto de todos los proyectos que en el mismo sentido han presentado los señores Diputados.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Fidel A. Zárate puede hacer uso de la palabra.

El señor ZÁRATE PLASENCIA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El señor ZÁRATE PLASENCIA.- Señor Presidente: Me parece haber escuchado que la ley referente al empoce de las partidas para el Departamento de Cajamarca en la Caja de Depósitos y Consignaciones, hubiese sido una cosa preferencial; debo manifestar que no es así; pues durante el primer semestre no se había podido obtener el giro de ninguna de las "partidas" en su parte proporcional siguiera. Y si se tiene en cuenta de que tanto nos cuesta trabajar y conseguir una partida ante los Ministerios o ante los miembros de la Comisión de Presupuesto, todo este esforzado trabajo se iría por los suelos; entonces, en Agosto, presentamos aquel

proyecto para salvar "las partidas presupuestales" del Departamento de Cajamarca, porque estos tres Ministerios, tanto el de Educación, como el de Salud Pública y Asistencia Social y el de Fomento y Obras Públicas, no giraban las partidas; y aún más, hasta este momento algunas no se giran todavía. Menos mal que tenemos la Ley Nº 15196, que se promulgó por el Congreso, para todo el Departamento de Cajamarca, pero sin preferencia alguna. Y valgan verdades, hubo un momento en que esa ley quisimos presentarla para toda la nación, pero tuvimos nuestras reservas en el sentido de que quizás así no sería aceptada por la Cámara, de manera que la particularizamos a sólo el Departamento de Cajamarca. Yo que quiero al Cuzco, apoyo el pedido del señor Zamalloa; y no tengo nada más que decir; pero veo que la ley para sólo Cajamarca debió ser la ley para la nación, porque un presupuesto que se da, y que es aprobado por el Congreso, sus partidas deben emplearse, de todas maneras; pero la Administración Pública y los Ministerios son muy precabidos y reticentes; demoran precisamente el giro de las partidas, con el objeto de salvar los déficits presupuestales o para tener remanentes para otras transferencias o para otros asuntos, lo que no es correcto. Pues en la Ley Anual de Presupuesto o mejor en la Ley General de Presupuesto, debería determinarse la forma en que un Presupuesto que se aprueba debe emplearse el último centavo, para los fines u obras para los que se fijaron.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Temoche Benites.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Quiero felicitar en la persona del doctor Zamalloa, a la Representación cuzqueña, que ha tenido la habilidad de introducir en la ley que manda empozar las Iniciativas Parlamentarias, un artículo que salva 3 millones de soles para el Cuzco, siendo así que esta ley iba a ser exclusivamente para las Iniciativas Parlamentarias. En esta oportunidad se nos plantea un problema de carácter departamental, pero que en realidad tiene características de tipo nacional ya que todos los departamentos se encuentran exactamente en el mismo caso que el Cuzco, apesar de que en el Presupuesto se le ha consignado partida para la construcción de carreteras, de postas médicas, de hospitales, de locales escolares, de pavimentación de ciudades, de instalación de servicios de agua, desagüe, etc., el Ministerio de Fomento y Obras Públicas por su incapacidad técnica, por falta de elementos, por pereza de los funcionarios, por medida de carácter político no ha podido ni efectuar los estudios, ni los planos, y aun cuando hubiese hecho estudios, no ha realizado las inversiones consignadas en el Presupuesto. Ha habido determinado Ministro que ha discutido el sentido de las partidas presupuestales, diciendo que se trata solamente de "autorización de gasto"

y como tales los Ministros pueden cumplirlas o no. Este es el caso de que el Parlamento puede demostrarle a los Ministros, que una ley de presupuesto es un acto definitivo para que se cumpla, que no es meramente autoritativo. Por lo tanto, el caso departamental del Cuzco, que se generaliza para todo el país, no puede ser contemplado en un proyecto de ley exclusivamente a favor de un Departamento. Creo que la Comisión de Presupuesto aceptaría la dispensa del trámite de Comisión, si se tratara de plantear el problema en el plano estrictamente nacional, contemplando la necesidad de todos los Departamentos, en cuyo caso el tenor de la ley debería decir con toda claridad: que se mande empozar las partidas de obras públicas no aplicadas y consignadas en el Presupuesto Funcional de la República para el año de 1964, se mande abrir la respectiva cuenta en la Caja de Depósitos y Consignaciones, con lo cual salvaríamos las partidas que no han sido aplicadas por los Ministerios en el curso del año 1964.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Zamalloa puede hacer uso de la palabra.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Si la Cámara aceptase la dispensa que he solicitado en el curso del debate, se podría estudiar las fórmulas sustitutorias de acuerdo con los Diputados que han intervenido para adoptar las fórmulas que mejor convenga en los términos propuestos.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Temoche tiene la palabra.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Yo solicitaría que se concediese un término de 10 minutos para que una Comisión de los distintos grupos partidarios que integran esta Cámara pudieran redactar el proyecto de ley y éste fuera el que se dispensase del trámite de Comisión. En otra forma sería muy peligroso que nosotros diéramos nuestra aprobación o aceptación a un documento de trabajo exclusivamente Departamental.

El señor PRESIDENTE.- El señor Zamalloa está de acuerdo con la sugerencia del señor Temoche?

El señor ZAMALLOA.- Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- En consecuencia la Mesa reserva la votación de este asunto hasta el momento oportuno.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben,

Considerando:

Que la Escuela Nº 4571, ubicada en el Distrito de San Martín de Porras, carece de local adecuado para el cumplimiento de su labor;

Que la Asociación de Pobladores, el Patronato Escolar y el Personal docente de dicho Plantel, han realizado diversas gestiones para conseguir el terreno donde se construya el local para la Escuela en referencia;

Que tanto el Ministerio de Educación Pública como la Junta Nacional de la Vivienda han tenido conocimiento de dichas gestiones, existiendo documentos que prueban el ofrecimiento para la donación de terrenos;

Que es deber del Estado atender la petición de los padres de familia para que se brinde educación a sus hijos dentro de los medios adecuados;

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas la adjudicación de los terrenos ubicados en el Distrito San Martín de Porras, con una extensión de 563.39 m2, comprendidos entre la calle Huamán Poma de Ayala y la calle Cuis Manco, al Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2º.-El Ministerio de Educación Pública queda encargado de la construcción del local de la Escuela Nº 4571, en los terrenos que se adjudican, dándole prioridad con la partida de Construcciones Escolares de la dependencia respectiva.

Dada, Etc.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Fortunato Jara Rondón.- Vicente Segovia Guzmán.- Armando Villanueva del Campo.- Rafael Avalos García.
Diputados por el Departamento de Lima".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).Admitida a debate, a las Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Educación Pública "B".

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que por Ley Nº 2858, de 23 de Noviembre de 1918, se trasladó la capital del Tercer Distrito de la Provincia de Acomayo, del Departamento del Cuzco, del pueblo de Sangarará al de Marcaconga;

Que el traslado de la capital no obedeció a mejora alguna *en favor de los habitantes del distrito, sino a conveniencias* del momento, que vienen causando por su ubicación, perturbación al ejercicio oportuno de los derechos civiles de los habitantes de ese distrito;

Que en cambio, el pueblo de Sangarará, por su ubicación geográfica y esfuerzo de sus habitantes ha venido alcanzando un desarrollo urbano y demográfico que lo destaca en la región;

Que las autoridades y vecinos de Sangarará han dirigido Memoriales a los Poderes Públicos solicitando se les restituya en la condición de ser capital distrital;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Trasládase la capital del Distrito de Sangarará, de la Provincia de Acomayo, del Departamento del Cuzco, del pueblo de Marcaconga al pueblo de Sangarará.

Dada, Etc.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Eulogio Tapia Olarte,
Diputado por el Departamento del Cuzco".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Comisión de Demarcación Territorial "C".

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que los servicios de control de Armas y Municiones están regulados por el Decreto Supremo Nº 77-DAP., de 10 de Agosto de 1961, que asigna esta labor a la Policía de Investigaciones del Perú, en todo el territorio de la República;

Que dicho Cuerpo Policial viene cumpliendo con toda eficiencia las funciones que especifica el citado Decreto Supremo;

Que la Policía de Investigaciones del Perú tiene debidamente organizados los Ficheros de Poseedores de Armas y Municiones para uso civil;

Que es ineludible evitar la creación de nuevos organismos administrativos, que inciden en las funciones de los existentes lo que no solamente representan duplicidad de gastos para el Presupuesto Nacional, sino que, además causan innecesario malestar a los particulares y a los comerciantes que se dedican a la venta de armas y municiones;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Dése fuerza de Ley al Decreto Supremo Nº 77-DAP., de 10 de Agosto de 1961, que asigna a la Policía de Investigaciones del Perú el contro de Armas y Municiones para Uso Civil.

Artículo 2º.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas será el encargado de dictar las disposiciones pertinentes para el uso de armas individuales por el Personal de las Fuerzas Armadas y fuerzas Auxiliares.

Artículo 3º.- Deróganse todas las leyes y demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 3 de diciembre de 1964.

Pedro A. Chávez Riva,
Diputado por el Departamento de Lima

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a las Comisiones de Guerra y de Policía.

EL RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que en el Departamento de La Libertad existe diseminado un material arqueológico, histórico y artístico, valioso e irremplazable, que debe ser defendido, conservado y restaurado;

Que a los materiales ya descubiertos, poco conocidos y nada protegidos, los investigadores informan sobre la existencia de mayores y riquísimos elementos que servirán para el mejor estudio de nuestra Arqueología, Historia y Tradición;

Que los pueblos del Departamento de La Libertad, en modo permanente, demuestran su afán por que sean exhibidas y conservadas las reliquias que hablan del pasado espléndoroso de esa importante región norteña y, en los últimos tiempos, se ha vigorizado el entusiasmo por dar a conocer estudios sobre la participación de los hombres y pueblos de esta circunscripción en la historia nacional; y,

Que es un deber de los Poderes Estatales, a estar por lo preceptuado en el Artículo 82º de la Constitución Política, salvaguardar los tesoros arqueológicos, artísticos e históricos del país;

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase en la ciudad de Trujillo un Museo en que se reúna el material arqueológico, histórico y artístico que se relaciona con el pasado del Departamento de La Libertad.

Artículo 2º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la edificación del local para el Museo que se instalará en el área de Chan-Chan.

Artículo 3º.- El Museo de La Libertad estará integrado por el Archivo Histórico Departamental y el Patronato Arqueológico Departamental de La Libertad.

Artículo 4º.- Créase el Archivo Histórico Departamental que recopilará, ordenará y conservará los manuscritos, instrumentos y demás documentos que se relacionen con la Historia del Departamento de La Libertad y que se encuentran en los archivos notariales, judiciales, eclesiásticos, conventuales, de Sociedades Públicas de Beneficencia y en otros.

Artículo 5º.- La constitución y las funciones del Patronato Arqueológico Departamental que por esta ley se establece, se regirán por las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 6º.- Las instituciones oficiales que tengan a su cargo archivos o depósitos, manuscritos, documentos, obras, objetos,

cerámicos, joyas, pinturas y demás materiales comprendidos en la presente ley, los entregarán inventariados al Museo en el término de 180 días de la promulgación de la presente ley, bajo responsabilidad.

Artículo 7º.- Para los efectos de la presente ley no regirá la prohibición a los Notarios, contenida en el inciso tercero del Artículo 13º de la Ley de Notariado.

Artículo 8º.- El Museo estará a cargo de la Casa de la Cultura de Trujillo, y su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley y la legislación vigente.

Artículo 9º.- Constituyen rentas del Museo de La Libertad:

a).- La signación anual en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central que no podrá ser menor de 150 mil soles;

b).- Las donaciones de particulares, sin condición alguna;

c).- Los derechos u otros ingresos que pueda percibir por las copias que expida, publicaciones de revistas, libros, folletos, actuaciones u otras actividades que realice y que deban abonarse.

Artículo 10º.- La Casa de la Cultura de Trujillo está autorizada para obtener de instituciones y personas privadas los originales de manuscritos, obras de arte, reliquias, objetos y demás material que por su carácter histórico, artístico o arqueológico, a su juicio, acrecienten el patrimonio del Museo.

Artículo 11º.- La Universidad Nacional de La Libertad, así como las instituciones culturales y demás organismos estatales quedan obligados a brindar colaboración para que el Museo desarrolle sus actividades y alcance sus fines.

Artículo 12º.- El Ministerio de Educación Pública en el término de 30 días reglamentará la presente ley y procederá a instalar el Patronato Arqueológico Departamental de La Libertad.

Artículo 13º.- El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Disposición Transitoria.- Para la instalación del Museo de La Libertad se consignará, por única vez, la suma de 250 mil soles, así como la partida suficiente para el debido cumplimiento del Artículo 2º de esta ley.

Dada, Etc.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

María Colina de Gotuzzo.- Manuel Antonio Delfín Magot.- Luis Cáceres Aguilar.
Diputados por el Departamento de La Libertad"

El señor PRESIDENTE.-Se va a consultar.(Pausa).Los señores Diputados que admitan a debate la proposición leída, se servirán manifestarlo.(Votación).Los que estén en contra.(Votación).Admitida a debate, a las Comisiones de Bibliotecas, de Patrimonio Cultural e Histórico, de Educación Pública "B" y de Presupuesto "A".

D I C T A M E N E S:

De las Comisiones de Educación Pública "B" y de Presupuesto "A", en la iniciativa que establece un Colegio Nacional en el distrito de San Pedro de Corculla.

De las Comisiones de Arqueología y Monumentos Históricos y de Presupuesto "A", en el proyecto que declara monumento histórico a la Fortaleza de Kuelap, en la Provincia de Luya.

De la Comisión de Presupuesto "A", en las iniciativas que autorizan al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en los Pliegos de Agricultura y de Fomento y Obras Públicas.

Pasaron a la orden del día.

De la Comisión de Redacción, en las siguientes iniciativas:

La que crea una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común, en el Colegio Nacional "Daniel Becerra", del Puerto de Ilo;

La que adiciona el artículo 2º de la Ley Nº 14991;

La que modifica el artículo 4º de la Ley Nº 14693, de Gratuidad de la Enseñanza; y,

La que aumenta las pensiones de jubilación de los obreros, otorgadas antes de la promulgación de la Ley Nº 13640.

Pasaron a la orden del día

De las Comisiones de Justicia "B" y de Presupuesto"B",en el proyecto que crea una tercera Agencia Fiscal y Juzgados de Paz Letrados en la ciudad del Cuzco.

Quedó en Mesa.

De la Comisión de Demarcación Territorial "C", en la iniciativa que modifica los límites de la Provincia Constitucional del Callao y crea el distrito de Ventanilla.

A solicitud del señor PADILLA y por acuerdo de la Cámara, pasó a la orden del día.

De las Comisiones Especial Revisora de Decretos-Leyes,en la ponencia que establece que las disposiciones del Decreto-Ley Nº 14391, no rigen para la pequeña y mediana propiedad rural que esté cultivada.

Quedó en Mesa.

De las Comisiones de Deportes "A"y de Presupuesto "A", en el proyecto que dispone la construcción de un estadio municipal en la ciudad de Puquio.

De la Comisión de Demarcación Territorial "C", en la iniciativa que crea el Distrito de la Florida, en la Provincia de Huallgayoc.

A sugerencia de los señores GONZALEZ y ZARATE, respectivamente y por acuerdo de la Cámara, pasaron a la orden del día.

De la Comisión de Justicia "A", en el proyecto de ley que dispone que la tramitación de las demandas por accidentes de tránsito se sigan en la vía de menor cuantía.

De las Comisiones de Caminos y Obras Públicas "A", en la iniciativa que dispone el mejoramiento, remodelación y pavimentación de la carretera Puno- Juliaca.

A solicitud de los señores ALVA ORLANDINI y CACERES VELASQUEZ (Don Róger), respectivamente, y por decisión de la Cámara, pasaron a la orden del día.

De las Comisiones de Patrimonio Fiscal, de Planeamiento y Urbanismo, de Culto y de Justicia "B", en el proyecto que adjudica a la Fundación de la Ciudad de Papel, un terreno de propiedad fiscal, ubicado en la Urbanización Miramar, del Distrito de San Miguel, Lima.

El señor EGUREN ORDOSGOITIA solicitó la dispensa de las firmas que faltaban; y el señor ECHEVARRIA MAURTUA, amplió el pedido, en el sentido de que se dispensara del trámite de firmas, a todos los dictámenes que les faltara el referido requisito.

Consultada la Cámara, así se acordó, pasando, en consecuencia, a la orden del día.

De las Comisiones de Policía, de Previsión y Seguridad Fiscal, y de Legislación General, en el proyecto de ley que crea la Caja de Retiro de las Fuerzas Auxiliares de Policía.

Pasó a la orden del día.

De las Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A", en la iniciativa que modifica el artículo 2º de la Ley Nº 14991.

De las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, de Hacienda Pública "B" y de Vivienda e Inquilinato "A", en la iniciativa que declara de necesidad y utilidad pública la expansión urbana de la ciudad de Tres Tomas, de la Provincia de Ferreñafe.

Pasaron a la orden del día

S O L I C I T U D E S :

De don Hugo Magill D.C., pidiendo la modificación de Ley Nº 15252.

Pasó a la Comisión de Memoriales y Solicitudes.

De doña Sara Gárate viuda de Hernández, solicitando se aumente el monto de la pensión de montepío que disfruta.

Se envió a la Comisión de Memoriales y Solicitudes.

P E D I D O S ;

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicito se sirva usted ordenar se oficie al señor Mi

nistro de Hacienda y Comercio para que, con la urgencia que ésta caso reclama, se ordene a la Caja de Depósitos y Consignaciones que entregue al Concejo Distrital de Pampamarca, Jurisdicción de la Provincia de La Unión, Departamento de Arequipa, el subsidio de S/. 25,000.00, que parcialmente y de acuerdo a la Ley 14846, debió serle entregado en el mes de setiembre del presente año.

La Oficina de la Caja de Depósitos y Consignaciones de Cotahuasi, capital de la Provincia de La Unión, se ha negado a hacer el pago de dicho subsidio, manifestando no tener orden del Jefe de Zona de Aplao.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Comercio, me manifiesta haber dado, en su oportunidad, la orden pertinente para ese pago.

Es necesario, señor Presidente, que se esclarezca, bajo responsabilidad, la falta de pago de este Subsidio preceptuado y ordenado, por la indicada Ley 14846.

Lima, 23 de diciembre de 1964

Juan José Núñez Sardá
Diputado por el Departamento de Arequipa".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Alcalde del Concejo Provincial del Cuzco ha solicitado a la Corporación de Turismo del Perú, en representación de esa Municipalidad, el otorgamiento de un préstamo de 2 millones 600 mil soles oro, para financiar la construcción del Teatro Municipal de esa ciudad, cuyo costo ascenderá a S/o. 5'600,000.00. Los fundamentos de su pedido expuestos en memorial de 14 de diciembre en curso, por intermedio del Senador Ingeniero Antonio Oliart Astete, miembro del Directorio de la COTURPERU- son los siguientes:

"Ansioso de conseguir los fondos para dicho fin, el Concejo solicitó un préstamo de 15 millones de soles a la Caja de Depósitos y Consignaciones, para realizar un vato plan de obras públicas, entre ellas y con primerísima prioridad el Teatro Municipal; pero en respuesta se le ha informado que la Caja de Depósitos y Consignaciones no puede concederle sino únicamente 3 millones de soles, suma que no cubre ni siquiera el presupuesto que se necesita para la construcción del Teatro en referencia, cuyo presupuesto alcanza a 5 millones 600 mil soles."

"La construcción de un Teatro Municipal, donde se pueda ofrecer espectáculos artísticos con temas nativos al turista, como lo hace México, mediante su ya mundialmente famoso Ballet, es también función de la COTURPERU. Y lo es porque ese Teatro se convertirá en foco de inquietudes artísticas desde las cuales se muestra al visitante, nacional o extranjero, las maravillosas facetas que encierra el rico acervo regional y aún nacional."

"No creo demás insistir en la urgencia de que el Cuzco cuente con un Teatro Municipal, cómodo, moderno y que responsa a las exigencias del presente y futuro, pues de lo contrario los cusqueños seguiremos asistiendo con verdadera verguenza a las duras críticas que nos hacen, propios y extraños, como ocurrió la noche que el Centro Qosqo de Arte Nativo, superando como pudo todas las dificultades de orden material, ofreció una función de arte folklórico que aun así dejó maravillados, a los Parlamentarios Latinoamericanos, pero quienes, al mismo tiempo, criticaron acremente, las condiciones materiales en que dicho conjunto trabajó, todo por falta de un Teatro Municipal, repito, digno del Cuzco."

El planteamiento de la Municipalidad del Cuzco es atendible, tanto porque ella cuenta con el terreno disponible para el edificio y con un fondo propio de 3 millones de soles, cuanto porque su solicitud se contrae a pedir sólo el saldo de S/o.---------- 2'600,000.00, para completar la financiación, a título de préstamo y no de subsidio.

Por lo demás, es notorio que el Teatro proyectado que debe reemplazar al que fue totalmente demolido hace varios años ha de contribuir entre otros diversos fines al fomento del turismo, porque será el recinto adecuado para la presentación de los mejores espectáculos de arte folklórico.

Por las razones expuestas:

Pido que la Corporación de Turismo del Perú se sirva acoger favorablemente la solicitud de un préstamo de S/.2'600,000.00, formulada por el Concejo Provincial del Cuzco destinado a la construcción del Teatro Municipal de esa ciudad, a un costo de S/o.---- 5'600,000.00 para la que cuenta con terreno disponible y un fondo inicial propio de S/o. 3'000,000.00.

Para laatención del presente pedido, solicito a usted se sirva disponer su transcripción al señor Presidente de la Corporación de Turismo del Perú, por intermedio del señor Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Lima, 21 de Diciembre de 1964

Rodolfo Zamalloa Loaiza,
Diputado por el Departamento del Cuzco".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento del Cuzco.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Por versión ampliamente difundida en Moquegua, se sabe que una cantidad de tubos despachados por la Dirección de Industrias y Electricidad, para instalar los servicios de alumbrado del distrito de Carumas, han sido vendidos por persona que no tenía derecho para ello, a un tercero, y empleados en obras que no fueron las de su destino, en la indicada ciudad de Moquegua.

Como esto entraña evidente dolito y, además, atrasa la ejecución de las obras de alumbrado que tanto reclama el progresista pueblo de Carumas, ruego a la Mesa, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, disponer se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, recomendándole ordenar una severa investigación

destinada a la recuperación del material sustraído y a sancionar a quienes, por acción directa, o por negligencia en el ejercicio de las funciones de custodia que les compete, incurrieron en la comisión o toleraron la realización del delito de apropiación ilícita que el caso entraña.

Lima, 27 de Diciembre de 1964.

Por la Célula Parlamentaria Aprista:

Enrique Rivero Vélez,
Diputado por el Departamento de Moquegua".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Moquegua.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Diputados que suscriben solicitan a usted, señor Presidente, dignarse ordenar que se oficie al señor Ministro de Agricultura, informándole que existe gran preocupación entre los pobladores y autoridades de la ciudad de Trujillo al haberse anunciado que los ríos de esa zona están aumentando excepcionalmente el caudal de sus aguas y que existe el peligro de una inundación como la que se produjo en marzo de 1925. Por estas consideraciones, solicitamos que el señor Ministro de Agricultura ordene a la Dirección de Aguas tomar las medidas urgentes que la emergencia anunciada requiere y atender el clamor de los pobladores de Trujillo, quienes han organizado un Comité Cívico especial para construir las defensas y encauzamientos que prevengan la repetición de una inundación de la ciudad.

Lima, 28 de diciembre de 1964.

Por la Célula Parlamentaria Aprista.

Luis Cáceres Aguilar.- Manuel Antonio Delfín Magot.- María Colina de Gotuzzo.

Diputados por el Departamento de la Libertad".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de La Libertad.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Me permito enviar a la Mesa el telegrama que he recibido de los trabajadores del Centro Petrolero de Talara, a fin de que con inclusión del mismo, se sirva oficiar al señor Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas para que en igual forma que lo hiciera con los reclamos de los trabajadores de los Organos, es decir, en forma inteligente y atinada, encuentre la solución que reclama el problema de los indicados trabajadores de Talara.

Lima, 28 de Diciembre de 1964

Carlos Cedano Villalta,
Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Sabido es que el Dopartamento de Piura por su ubicación geográfica es uno de los que soporta con mayor intensidad los rigores de la estación veraniega.

Diariamente y particularmente, los domingos y feriados, grandes masas humanas se desplazan hacia las playas vecinas de Yacila desde las ciudades de Piura y Sullana, y a las de Sechura, los moradores de Piura, Catacaos y otros pueblos de esa ruta; pero resulta el caso que los caminos que conducen a esos lugares se encuentran en pésimo estado de conservación, como lo hace notar el editorial del diario Piurano "El Tiempo" de 16 del presente mes, cuyo recorte acompaño.

Con el fin de que, a la brevedad se remedie la situación existente dando comodidad a los veranoantes y evitando los grandes accidentes que ya se han presentado, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, con remisión del recorte adjunto, encareciéndole que por su Despacho se brinde la atención necesaria a este justo clamor del pueblo Piurano, disponíandose la reparación y conservación de los ramales carreteros de Yacila y los de las playas de la zona de Sechura, tales como los de "San Pedro" "Matacaballos", Chulliyache" "Constante"etc.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Ramón Abásolo Rázuri,

Diputado por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Administrador de Aguas del valle de Siguas en la Provincia y Departamento de Arequipa que represento, está cometiendo una serie de abusos y arbitrariedades en el ejercicio de su función, desde hace un tiempo, llegando a excesos tales como hacer tomar presos a autoridades locales, incluyendo al señor Alcalde del Distrito. Quejas de esta naturaleza están llegando continuamente a mi poder, por lo que ruego a usted se oficie en mi nombre al señor Ministro de Agricultura, para que previas las investigaciones del caso sancione severa y ejemplarmente a quien, como la persona que hago referencia está causando profundo malestar en la ciudadanía campesina de ese valle.

Lima 28 de Diciembre de 1964.

Jorge Lozada Stanbury.

Diputado por el Departamento de Arequipa".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señorDiputado por el Departamento de Arequipa.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicitamos se oficie al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el objeto de que se nos remita copia de los contratos y planos de los servicios de agua potable y electrificación correspondiente al Distrito de Pallasca, Provincia del mismo nombre, atendida por Dicho ministerio y el Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Saturnino Berrospi Méndez.- M. Arcadio Alfaro Cueva.- A. Alberto Mallea Benavente".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

La Negociación Agrícola Casa Grande tiene 25 anexos, en los que se encuentran colonos y yanaconas, algunos de los cuales son trabajadores asalariados de la referida Empresa, y trabajan en tierras que son dedicadas al cultivo de panllevar. En el anexo denominado "Aronitas", existen 30 colonos que trabajan esas parcelas por varias generaciones, pagando como merced conductiva o terrazgo la quinta parte de la producción, siendo por cuenta de los colonos todos los gastos de cultivo.

Al promulgarse la Ley Nº 15037 de la Reforma Agraria, la Negociación Agrícola Casa Grande, ha comenzado a desalojar a los colonos de sus respectivas parcelas, igualmente, a destruír plantaciones y otras inversiones efectuadas por los colonos campesinos, violando así los alcances del artículo 244 de la Ley Nº 15037, del capítulo 15 sobre Disposiciones Preferenciales, que otorga el derecho de propiedad a los feudatarios.

Por cuya razón solicitamos:

Se oficie al señor Ministro de Agricultura, a efecto de que dicte medidas urgentes para que la Jefatura de la Reforma Agraria de esa zona inicie las gestiones en cumplimiento de la Ley Nº 15037, otorgando en propiedad las tierras que trabajan los colonos del anexo "Arenitas" de la Negociación Agrícola "Casa Grande".

Lima, 28 de Diciembre de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Vicente Segovia Guzmán.- Rafael Avalos García.
Diputados por el Departamento de Lima".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Lima.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Solicitamos se oficie al Ministerio de Hacienda con el objeto de que se nos informe el destino y aplicación dado a los ingresos que produce las Resoluciones o Leyes Regionales Ns. 164; 620; 629; 239; 446; 620; 685 y otras referentes a las provincias del Departamento de Ancash, que gravan con impuestos a los licores para financiar algunas obras públicas, siendo las señaladas de fecha 19 de junio de 1920; 11 de julio de 1923; junio de 1923; 9 de julio de 1920; 9 de noviembre de 1920; 11 de julio de 1923; 25 de noviembre de 1926 y 8 de agosto de 1923 respectivamente sobre las provincias de Yungay, Huaylas, Huaraz, Bolognesi, Huari, Pomabamba, Pallasca, Santa y otras. Deberá indicársenos los montos recaudados en forma anual, entregas efectuadas y los empoces realizados en la Caja de Depósitos y Consignaciones de acuerdo con el artículo 3º de la Resolución 685.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Saturnino Berrospi Méndez.- M. Arcadio Alfaro Cueva.- A. Alberto Mallea Benavente".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Teniendo en cuenta que en el valle de Bujama, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, viene funcionando, con carácter de particular, una escuela rural dedicada a la enseñanza primaria para los alumnos excedentes de familias campesinas pobres y de trabajadores cuyos bajos haberes no permiten sufragar gastos en otros centros fiscales que están alejados. Dicha Escuela denominada "Corazón de Jesús", dirigida por doña Fortunata Avila, centro que ha funcionado sin interrupciónes durante 51 años, sin ayuda de nadie, solamente con el aporte generoso de los padres de familias del valle de Bujama.

Que, asimismo, la Inspección de Educación de Cañete tiene conocimiento de la existencia de esta escuela, de donde han salido numerosas promociones de niños, muchos de los cuales han logrado sobresalir y otros han mejorado sus condiciones de vida, en bien de la sociedad.

Que la Educadora doña Fortunata Avila, merece el reconocimiento del Gobierno por esta labor invalorable al servicio de la educación, quien a pesar de su avanzada edad, continúa al frente de la escuela que creó, para forjar hombres útiles al país.

Solicitamos:

Se curse oficio al señor Ministro de Educación Pública, con trascripción del pedido, a efecto de que se dicte las medidas correspondientes para otorgar valor oficial a la escuela particular "Corazón de Jesús", ubicada en el Valle de Bujama, Distrito de Mala, dirigida por doña Fortunata Avila, su actual directora.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Por la Célula Parlamentaria Aprista.

Vicente Segovia Guzmán.- Rafael Avalos García.
Diputados por el Departamento de Lima".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Lima.

El RELATOR leyó

"Señor Presidente:

Los Diputados que suscriben, pedimos se oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía, con el objeto de que se sirva disponer por intermedio de la Dirección de Gobierno y Municipalidades la atención de la solicitud que han presentado

ante el Alcalde del Concejo Provincial de Azángaro, las Autoridades, vecinos y dirigentes sindicales del vice-distrito de Ccatopata, ubicado en el Distrito de Achaya, Provincia de Azángaro.

Reclaman que siga funcionando la Oficina de Registros de Estado Civil que durante los diez últimos años ha funcionado normalmente en el mencionado lugar, que se encuentra muy distante de la capital del distrito al que pertenece, y además están separados por el Río Azángaro que es muy peligroso sobre todo en la época de lluvias, razón por la que dejan de registrarse nacimientos, defunciones y matrimonios, que afectan notablemente a los pobladores en sus relaciones con el Estado.

Acompañamos la copia del aludido Memorial, esperando ver satisfecho a corto plazo las peticiones que en él han formulado.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Néstor Cáceres Velásquez.- Róger Cáceres Velásquez.- Julio Arce Catacora.
Diputados por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Diputados que suscriben, pedimos se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, con el objeto de hacerle conocer el reclamo que elevara por nuestro intermedio la totalidad del personal de oficina, capataces, choferes y paleros del servicio de caminos de las provincias de Huancané y San Román, quienes manifiestan que no se les ha abonado hasta el momento la bonificación decretada por Resolución Suprema de 1º de Abril de 1964 para todos los trabajadores del Estado.

Al respecto, tenemos conocimiento que al personal que trabaja en el Taller de la Oficina Central de Caminos de Puno se le otorgó el aumento de S/ 300.00 a partir del 1º de Setiembre. Pedimos nos informe el señor Ministro si al momento se ha regularizado el pago de la mencionada bonificación a todos los servidores de las Oficinas de Caminos que funcionan en el Departamento de Puno.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Néstor Cáceres Velásquez.- Róger Cáceres Velásquez.- Julio Arce Catacora.
Diputados por el Departamento de Puno".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Diputados que suscriben, pedimos se oficie con dispensa del trámite de aprobación del acta, al señor Ministro de Fomento y Obras Publicas, con el objeto de solicitar-

le se sirva disponer una inmediata investigación acerca de la denuncia que formulan las autoridades, dirigentes campesinos y pueblo en general del Distrito de Pomata, en el sentido de que el lugar que se ha escogido para la instalación de la planta de bombeo del agua potable que se está instalando en la capital de ese distrito, es totalmente inadecuado e inaparente, ya que, según el contenido del telegrama que adjuntamos, se está construyendo en una zona de aguas estancadas y contaminadas del Lago Titicaca, a donde convergen los desagües de aguas negras del cuartel y del pueblo. Pomata exige que se hagan nuevos estudios, y que se contemple la posibilidad de utilizar las aguas del lugar de donde actualmente se abastece de este líquido. Asimismo, en el aludido telegrama indican que han hecho en reiteradas oportunidades reclamos a la Corporación de Puno, no habiendo sido atendidos no obstante lo delicado de la situación y los graves problemas que pueden presentarse posteriormente.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Néstor Cáceres Velásquez.- Róger Cáceres Velásquez.- Julio Arce Catacora.

Diputados por el Departamento de Puno."

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Puno.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Pedimos se oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía, con el objeto de solicitarle se sirva disponer con la celeridad que el caso requiere, una investigación de los graves atentados de que han sido objeto los campesinos de la parcialidad de Tirapunco, Distrito de Inchupalla, Provincia de Huancané, por parte del conocido Terrateniente Celso Reyes Murillo, quien en un acto de prepotencia según manifiestan los campesinos ha pretendido destruir el local de la Escuela Particular que funciona en la mencionada parcialidad, con el fin de anexarse el terreno que ocupa la moncionada Escuela, incurriendo en el delito de usurpación. Acompañamos copia de la denuncia que han formulado los campesinos de Inchupalla ante el señor Prefecto del Departamento de Puno, con relación a estos hechos.

Pedimos se otorguen las garantías del caso a los campesinos de Tirapunco, y se sancione en la forma más ejemplar a los responsables de esta situación.

Asimismo, pedimos se oficie al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de que se sirva ordenar la creación de una Escuela Fiscal en Tirapunco, ya que los campesinos no poseen medios económicos para seguir sosteniendo una Escuela particular.

Lima, 16 de Diciembre de 1964.

Néstor Cáceres Velásquez.- Róger Cáceres Velásquez.- Julio Arce Catacora.

Diputados por el Departamento de Puno."

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Puno".

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

La crisis educacional por la que atraviesa el Departamento de Huancavelica se debe fundamentalmente a la falta de un Plan Técnico que contempla el buen funcinamiento de las Escuelas y Colegios con funcionarios y maestros que gocen de solvencia moral y pedagógica a toda prueba, a efecto de que cumplan patrióticamente con sus deberes y respondan al anhelo colectivo de mejoramiento económico y social de los pueblos.

Por la crisis educacional que sobrelleva el Departamento, los pueblos que lo integran no avanzan en su proceso educativo y de transculruración, permaneciendo estagnados en el atraso social,principalmente por el mal de analfabetismo que los agobia.

Y la irregularidad administrativa y pedagógica que se constata, es consecuencia no sólo del subdesarrollo económico y social sino de la práctica del caciquismo político que en el pasado influyó decisivamente en el nombramiento de funcionarios y preceptores proclives a la adulación y el servilismo, y cuyos rezagos aún subsisten a pesar de la vigencia del actual Régimen democrático que rige los destinos del país, precisamente por la falta de un Plan Educacional Técnico que garantice la moralización del Magiaterio y su plena capacitación pedagógica al par que sus derechos de estabilidad, seguridad económica, etc.

Como expresión demostrativa del malestar educativo en el nivel de la Educación Primaria se tiene las reiteradas denuncias formuladas por muchos pueblos del Departamento de Huancavelica que confrontan la presencia de malos funcionarios y maestros del Ramo, mediante memoriales; en los que especifican los diversos casos de irregularidades, conforme se expresa a continuación:

Provincia de Castrovirreyna

1.- En el Memorail signado con la letra "A" y dirigido por los padres de familia del Distrito de Ocoyo se pide que se nombre como Director de la Escuela de 2º Grado de Varones Nº 553 a un normalista y de denuncia la pésima conducta e incapacidad del preceptor que trabaja en ella.

2.- En el Memorail signado con la letra "B" dirigido por las autoridades locales y ciudadanos del Dirtrito de Santo Domingo de Capillas se denuncia al preceptor, Juan Pablo Bautista, del Centro Escolar de Varones Nº 534, por su conducta arbitratia y sus pésimos antecedentes a fin de que sea subrogado.

3.- En el Memorial signado con la letra "C" las autoridades locales y ciudadanos del Distrito de Aurahua solicitan la subrogación de la Directora de la Escuela de Mujeres Nº 580, doña Mary Tovar del Río; y del Director de la Escuela de Varones Nº 574,Crisante Abregú Leandro, fundándose en que la primera es incompetente y el segundo arbitrario.

Provincia de Huancavelica

4.- En el Memorial signado con la letra "D", las autoridades y vecinos del barrio de San Cristóbal, comprensión de la ciudad

de Huancavelica, capital del Departamento, solicitan que a la Escuela de Varones Nº 5367 se la dote de 5 profesores en razón del numeroso alumnado que alberga, así como a la Escuela de Mujeres Nº 5320.

Provincia de Tayacaja

5.- En el Memorial signado con la letra "E", las autoridades locales, padres de familia y ciudadanos en general del Distrito de Acostambo, comprensión de la Provincia de Tayacaja, denuncian a la maestra doña Nélida Peña que enseña en la Escuela de Mujeres Nº 542, como inepta y víctima de enajenación mental, habiendo causado daño corporal a varias alumnas; y acompañan también como medio probatorio la copia de una carta que dirigiran al diario "Correo" de Huancayo denunciando a la referida maestra.

Provincia de Angaraes

6.- En el Memorial signado con la letra "F", las autoridades locales y vecinos del Distrito de Callanmarca, comprensión de la Provincia de Angaraes, solicitan el traslado del maestro Américo Vera de la Barra de la Escuela de Varones Nº 5453, por no desempeñar su función magisterial con eficiencia.

Por las razones expuestas, señor Presidente, pido en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista se sirva oficiar al señor Ministro de Educación Pública, con la remisión de los Memoriales que acompaño, para que se sirva atender la justa petición de los pueblos indicados del Departamento de Huancavelica.

Lima, 28 de Diciembre de 1964

Cirilo A. Cornejo Gerónimo
Diputado por el Departamento de Huancavelica".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Una gran parte de los moradores del pueblo de Caleta Grau, jurisdicción de la Provincia Contralmirante Villar, en el Departamento de Tumbes, están indentificados como extrabajadores jubilados de la Empresa Petrolera Fiscal, quienes durante la época del trabajo y por tradición familiar se instalaron en este campo petrolero cuyos terrenos en su integridad son de propiedad de la indicada empresa .

Pero es el caso, señor Presidente, que la Superintendencia de Contribuciones ha dispuesto recibos de Contribución Predial Urbana a cargo de los vecinos de la indicada Colecta Grau, siendo así que estos moradores son simplemente arrendatarios de los bienes que la Empresa Petrolera Fiscal tiene en aquel lugar como lo acredita la factura original Nº 15734 que se adjunta, en la que figura el arriendo por concepto de "Terreno" que ocupa y en el que ha levantado una chosita sin valor de ninguna clase.

Siendo improcedente la cobranza que pretende establecer la Caja de Depósitos, ya que la ley determina que estos impuestos prediales deben ser satisfechos por el dueño del terreno como en el presente caso, los Diputados que suscriben en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista.

Solicitan:

Se oficie al señor Ministro de Hacienda y Comercio, adjuntándosele el memorial enviado por los vecinos de Caleta Grau, quienes tradicionalmente han sido y son inquilinos de la Empresa Petrolera Fiscal sin obligaciones de impuestos de orden predial urbano, puesto que no son propietarios de los solares, y al comtemplar la difícil situación que atraviesan por la falta de trabajo, se sirva disponer que la Caja de Depósitos y Consignaciones suspenda toda cobranza de contribución predial a cargo de los maradores de la Caleta Grau, en la Provincia Contralmirante Villar.

Lima, 28 de Diciembre de 1964

J. Félix Delgado García.- Teodosio Martínez Bendezú.- Enrique González Cárdenas.- Luis Carnero Checa.- Rafael Avalos García.- Arturo Padilla Espinoza".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el podido de los señores Diputados.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

El Pueblo de Pantipata, comprensión del Distrito de San Pedro de Cachora, de la Provincia de Abancay, desde la fecha en que forma parte del citado Distrito por Ley Nº 9857 de 7 de Diciembre de 1943, ha progresado notablemente en los aspectos agropecuario y comercial, que merece apoyo en su pedido de creación de una Oficina Telefónica y de traslado de la Receptoría de Correos de la hacienda San Ignacio a dicha localidad, conforme al telegrama que adjuntamos.

En los estudios realizados por los organismos pertinentes del Ramo de Gobierno para la instalación de un servicio telefónico de las capitales de los Distritos de Huanipaca y de San Pedro de Cachora a la ciudad de Abancay, la línea telefónica va a pasar por el Pueblo de Pantipata y como ésta última localidad cuenta con un aparato telefónico por donación de un particular, con un pequeño aporte económico es factible su instalación. Asimismo, solicitamos que se regularice la ubicación de la Receptoría de Correos, sito en la hacienda San Ignacio, mediante su traslado al Pueblo de Pantipata, porque de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Ramo de Correos y Telecomunicaciones no está permitido que una dependencia estatal funcione en una propiedad particular, más aún, teniendo al centro poblado de Pantipata en su proximidad que reúne condiciones.

En consideración a los fundamentos expuestos, solicitamos a la Mesa, se sirva trascribir el présente Pedido al señor Ministro de Gobierno y Policía, encareciéndole se digne acoger la petición que antecede.

Lima, 27 de Diciembre de 1964

Luis A. Altamirano Remond.- Jaime Serruto Flórez".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los miembros de la Junta Directiva del Comité de Defensa del Distrito de Marcolla, de la Provincia de Lucanas, mediante el memorial que acompaño fundamentan las razones de la oposición que formulan a la creación del nuevo Distrito de Tintay, las que merecen sean apreciadas por los señores miembros de la Comisión de Demarcación Territorial al emitir su dictamen, para satisfacer los justos anhelos de los vecinos de Marcolla.

Teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el memorial, solicito, señor Presidente, se digne disponer se oficie al señor Presidente de la Comisión respectiva a fin de que se sirva tener en cuenta el texto del memorial y el plano inserto en el que, en forma concreta, se precisa la dosmembración de que sería objeto el Distrito de Marcolla con la creación del nuevo distrito.

Lima, 29 de diciembre de 1964.

Benigno Sierralta Gutiérrez ,
Diputado por el Departamento de Ayacucho.

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Ayacucho.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Diputados que suscriben solicitan:

1º.- Oficiar al señor Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas y al de Agricultura a efecto de que destaquen funcionarios de sus respectivos portafolios, para que se constituyan en las haciendas de: "Santa Rosa, Anexo La Isla Gramadal, y a la denominada Hacienda La Blanco, ubicadas en la Provincia de Palpa y de Ica, respectivamente, del Departamento de Ica, a efecto de constatar el desalojo masivo de los trabajadores permanentes violando expresas disposiciones pertinentes, igualmente se constate, cuales han sido los motivos por los que la hacienda Santa Rosa y Anexos se ha dividido en tres razones sociales diferentes, creando la desocupación de numerosas familias campesinas, y se dicten las medidas para la correspondiente reincomporación de los trabajadores desalojados y se estudie, asimismo , la expropiación de las referidas haciendas.

2º.- A los mismos señores Ministros, para que en igual forma destaquen funcionarios y se constituyan a la Hacienda Pabur , propiedad de la Negociación Agrícola Hacienda Pabur, ubicada en la Provincia de Morropón, en Piura, donde sistemáticamente se viene despidiendo masivamente a los trabajadores, se niegan los aumentos de salarios solicitados por los mismos, cuyo pliego reclamatorio se viene dilatando desde el mes de julio del presente año. Se investigue, asimismo, la venta de ciento sesenta hectáreas a personas capitalistas y de otras más, según Resolución MinisterialNº 1325 de 12 de mayo de 1964, de (Agricultura). De igual manera, se investigue la división de la Hacienda Pabur en 15 supuestas razones sociales a nombre de los hijos de los actuales propietarios hecho que ha generado graves conflictos de orden social por la desc-

cupación que ha producido, y se dicten las medidas del caso para la reincorporación de los trabajadores y la expropiación, de acuerdo a la 15037 de la Reforma Agraria, en beneficio de los trabajadores. En ambos casos, se ordene la revisión de los Libros de Planillas de las Haciendas Santa Rosa, La Isla, Anexo y Gramadal; La Blanco, en Ica; y de la Hacienda Pabur, en Morropón, Departamento de Piura.

Lima, 28 de Diciembre de 1964 .

Por la Célula Parlamentaria Aprista:

Rafael Avalos García.- Vicente Segovia Guzmán.
Diputados por el Departamento de Lima".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Lima.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Con fecha 19 de setiembre de 1963, pedí la reactualización de un proyecto de ley que crea la Corporación de Fomento y Desarrollo Económico de La Libertad, el que mereció ser enviado a las Comisiones de Corporaciones Estatales, de Hacienda Pública "B" y Fondo de Desarrollo Económico. La iniciativa a que me refiero conjuntamente con la presentada por la Célula Parlamentaria Aprista sobre la misma materia, han merecido dictamen favorable de la Comisión de Corporaciones Estatales. Pero la proposición de la Célula Parlamentaria Aprista debe ser conocida además por las Comisiones de Hacienda Pública "A", de Planificación Nacional y de Presupuesto "A", por cuya razón solicito de la Mesa, con el objeto de que los dos proyectos sigan igual trámite, se modifique el decreto del reactualizado, disponiendo que del mismo conozcan también las Comisiones últimamente nombradas.

Lima, 29 de Diciembre de 1964

Eduardo Villa Salcedo,
Diputado por el Departamento de La Libertad".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

En vista de los constantes reclamos que vienen formulando varios agricultores del Departamento de Lambayeque, en relación con presuntas irregularidades en el sistema de distribución de las aguas de regadío, solicito a la Mesa se sirva cursar oficio al señor Ministro de Agricultura a fin de que se sirva remitir al Diputado que sus

cribe un cuadro detallado, indicando la forma en que se ha efectuado el reparto de aguas en todos los valles del referido departamento.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Jorge Lazo Arrasco,
Diputado por el Departamento de Lambayeque".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Lambayeque.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Habiéndose desdoblado para la presente Legislatura, la Comisión de Demarcación Territorial, solicitamos que el Proyecto Nº 1337, cuya fecha de ingreso es del 2 de Mayo de 1964, en relación a la creación del Distrito Corazón de Jesús en la Provincia de Huari, Departamento de Ancash, se remita a la Comisión de Demarcación Territorial "C", para su estudio y dictamen.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Arcadio Alfaro Cueva.-Saturnino Berrospi Méndez.-Alberto Romero Leguía.-Washington Pinzás Gallardo.
Diputados por el Departamento de Ancash".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Ancash.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Los Diputados que suscriben, solicitan a usted se sirva oficiar el señor Ministro de Gobierno y Policía, a fin de que en el Barrio Villa María de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, se instale un Puesto de la Guardia Civil y Policía, teniendo en consideración que el Barrio mencionado, pueblo de última formación, cuenta aproximadamente con 20,000 habitantes, está a varios kilómetros del lugar más cercano a un Puesto de la Guardia Civil y Policía y carece de luz eléctrica.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

M. Arcadio Alfaro Cueva.- Saturnino Berrospi Méndez.- Alberto Romero Leguía.- Washington Pinzás Gallardo
Diputados por el Departamento de Ancash".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido de los señores Diputados por el Departamento de Ancash.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:-

El Diputado que suscribe, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, solicita de la Mesa, que se sirva pasar oficio, por intermedio de Secretaría, al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, a efecto de que se digne disponer que la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo (ONPU) destaque un Ingeniero con el objeto de que realice el Plano Regulador de la Ciudad de Chilete, la que ya no tiene donde expandirse, lo mismo que la debida apreciación o tasación de los terrenos pertenecientes a doña Blanca Zárate y a don Nicolás Alva y Castillo, y cuyas dimensiones aproximadas de los terrenos son de 5,000 metros cuadrados y 25,000 metros cuadrados, respectivamente.

La necesidad de estos terrenos es de tanta urgencia y de utilidad pública para la expansión de Chilete, que determinan imperativamente su expropiación como cosa inavitable.

La solicitud oportuna y respectiva del Municipio de Chilete ante ese Ministerio, manifestó que sea atendida con toda atención y diligencia, una vez presentada.

Debo manifestar que la Municipalidad de Chilete, en cuyo nombre también hago esta petición, es una institución pobre.

Asimismo, debo manifestar que el Municipio de Chilete actúa en esta forma de prevención a fin de contener los ímpetus de posibles potenciales invasiones de parte de los pobladores, las que son inminentes. Ante esta irregular situación, el indicado Alcalde los ha calmado y contenido bajo la promesa de que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas atenderá debidamente este pedido con todo interés y diligencia.

La expropiación de estos terrenos es para la construcción del Colegio Nacional "Gran Curmango Cápac", de otras instituciones y para la ampliación de las casas particulares de la población.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Fidel A. Zárate Plasencia.
Diputado por el Departamento de Cajamarca".

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Siendo de urgente necesidad para el Departamento de Arequipa que represento, la dación de la ley que crea los parques industriales en Arequipa y Tacna, solicito a usted consulte a la Cámara la dispensa del trámite de Comisión al proyecto aludido para que sea inmediatamente discutido en la Orden del Día.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Juan José Núñez Sardá.
Diputado por el Departamento de Arequipa".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Con fecha 6 de julio del año que termina, la mayoría de los Diputados por el Departamento de Piura, ante la angustia que viven los habitantes de la ciudad de Ayabaca, capital de la provincia, por la falta de agua potable para atender a sus más premiosas necesidades, presenté un proyecto de ley pidiendo se declare de utilidad pública y necesidad social la expropiación de tierras del sitio "Pampas de Rio", a 5 kilómetros de la capital, para darle expansión a ésta mediante una urbanización moderna y cercana que descongestione a aquélla y permita una mejor comodidad a los habitantes de la ciudad sin las vicisitudes que actualmente están sufriendo.

Sin embargo del tiempo transcurrido, pues hace seis meses que se presentó dicho proyecto de las Comisiones a que se remitió el proyecto para informe, sólo la de Planificación y Urbanismo ha cumplido con hacerlo; por lo que, de conformidad con lo prescrito en la 2da. parte del artículo 10, capítulo X, sobre "Comisiones", rogamos a la Mesa se sirva mandar que al citado proyecto sea puesto a la Orden del Día para el debate.

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Carlos Benigno Cedano Villalta.- Ramón Abásolo Rázuri.
Diputados por el Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Ha vencido el término reglamentario para la emisión de los dictámenes de comisión correspondientes al proyecto de ley que el 28 de octubre pasado presenté, sobre otorgamiento de facultades especiales a la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco, y otras medidas para viabilizar la cobranza de los arbitrios de alumbrado público y baja policía en la ciudad del Cuzco.

En tal virtud y por tratarse de un problema que requiere impostergable solución en favor de los intereses comunales del Cuzco, como lo demuestran las adhesiones recibidas

de las Municipalidades Provincial de esa ciudad y Distritales de Santiago y de Huánchac, ruego a usted se sirva consultar a la Cámara de su digna Presidencia, si lo tuviere a bien, la respectiva dispensa del trámite de Comisiones.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Rodolfo Zamalloa Loaiza,
Diputado por el Departamento del Cuzco".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se va a dar lectura a la nueva fórmula sustitutoria presentada por el señor Zamalloa y Temoche.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscribe, proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Autorízase al Poder Ejecutivo para depositar en cuentas especiales, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, las partidas consignadas en todos los pliegos del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964 que no hubieran tenido aplicación, total o parcialmente, y que hayan estado destinadas a la construcción de obras públicas y a la adquisición de mobiliario, máquinas y equipos.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Rodolfo Zamalloa Loaiza.-Ricardo Temoche Benites,

El señor PRESIDENTE.- Como la proposición original ha sido retirada por su autor, se va a consultar su admisión a debate de la fórmula conciliatoria. (Pausa). Los señores Diputados que admitan a debate la nueva fórmula sustitutoria presentada por los señores Zamalloa y Temoche, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate.

Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la dispensa del trámite de Comisión que fue solicitada por el señor Zamalloa, en su primera intervención, relacionada con la proposición que adiciona el artículo 4º de la Ley Nº 15196, sobre empoce de partidas que no hayan tenido aplicación, destinadas a obras públicas y adquisición de mobiliario, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión; a la Orden del Día.

Los señores Diputados que deseen formular pedidos verbales, pueden hacerlo.

El señor BELAUNDE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor BELAUNDE.- Señor Presidente: El próximo 1º de enero cumplirá 60 años de existencia el Diario "El Pueblo" de Arequipa. El Diario "El Pueblo" de Arequipa, no solamente es el periódico de mayor circulación en la ciudad sino también es el decano de la Prensa del Sur. Por ese motivo, quiero, señor, desde esta tribuna dirigir mi saludo a ese Diario, especialmente a su Director y a la plana de Redactores de ese Diario que cotidianamente trabajan por el progreso del Departamento de Arequipa.

Arequipa tiene en "El Pueblo" su tribuna, no solamente para defender sus intereses y aspiraciones, sino que también en momentos importantes para la vida republicana, ha sido la trinchera y el baluarte en defensa de la democracia y de los principios constitucionales.

Al referirme al Diario "El Pueblo", quiero, señor, evocar algunos nombres íntimamente vinculados a la tradición de ese Diario. Fue su fundador el señor Edilberto Zegarra Ballón, destacado hombre de letras de Arequipa y posteriormente, cuando el Diario" El Pueblo" cambió de propietario en 1955, asumió la Dirección el doctor Roberto Ramírez del Villar, que con talento y civismo di a ese Diario un nuevo auge; fue en esa época que el Diario "El Pueblo" alcanzó su mayor tiraje y un progreso nunca alcanzado anteriormente. En la actualidad lo dirige el destacado periodista, señor Luis Durand Flores.

Quiero, señor Presidente, pedirle que se sirva usted disponer que los Secretarios pasen una comunicación expresando mi felicitación al Diario "El Pueblo" y formulando mis mejores votos porque ese órgano periodístico siga cumpliendo su elevada misión en defensa de las aspiraciones y de los intereses del Departamento de Arequipa.

El señor PRESIDENTE.- Constará el homenaje del señor Diputado Belaúnde y se cursarán los oficios que ha solicitado por intermedio de la Secretaría.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Néstor).- Señor Presidente: Para adherirme al homenaje que ha rendido el doctor Javier de Belaúnde con referencia al 60 aniversario del Diario "ElPueblo". Como Representante del Sur y por haber radicado largos años en la ciudad de Arequipa, conozco muy de cerca la labor eminentemente democrática que ha cumplido a lo largo de su trayectoria este importante periódico sureño en defensa de los intereses del Departamento de Arequipa y tambien en defensa de los intereses del sur del Perú. De tal manera, señor Presidente, que solicito se me considere identificado con la referencia que ha hecho el doctor Javier de Belaúnde y en los oficios que se cursen de congratulación a ese importante periódico.

El señor LOPEZ CANO.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.-Constará la adhesión del señor Diputado. Tiene la palabra el señor Diputado Miguel López Cano.

El señor LOPEZ CANO.- Señor Presidente: La Célula Parlamentaria Aprista, por mi intermedio, hace suyo el homenaje rendido por el señor Diputado de Belaúnde al Diario "El Pueblo" de Arequipa, que ha cumplido la hazaña de vivir 60 años al servicio del pueblo, haciendo honor al título que tiene. Este homenaje, señor Presidente, lleve también el saludo al Director de ese magnífico periódico de la ciudad de Arequipa.

El señor PRESIDENTE.- Constará el homenaje de adhesión del señor Diputado Miguel López Cano, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista.

El señor NUÑEZ SARDA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor NUÑEZ SARDA.- Señor Presidente: El homenaje que ha rendido el Diputado doctor de Belaúnde al Diario "El Pueblo" de Arequipa, en realidad, es muy merecido y ampliamente justificado.Me adhiero fervorosamente a este homenaje, y ruego a usted se sirva disponer que conste expresamente la adhesión que formula el que habla,en nombre propio, y del Grupo Parlamentario de la Unión Nacional odriísta, al que me honro en pertenecer.

El señor PRESIDENTE.- Constará la adhesión del señor Diputado Juan José Núñez Sardá, a nombre del Grupo Parlamentario de la Unión Nacional Odriísta.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Señor Presidente: Muy brevemente, para que conste también mi adhesión personal y la de los Diputados independientes a este homenaje que se tributa al Diario "El Pueblo", de Arequipa.

Con la mayor satisfacción, señor Presidente, asumo esta posición, porque yo también he laborado en las filas de ese Diario.

El señor PRESIDENTE.- Constará la adhesión del Grupo Independiente por voz del señor Diputado.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Bido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Señor Presidente: A nombre del Grupo Parlamentario de Acción Popular, me sumo al homenaje que se rinde al 60 aniversario del Diario "El Pueblo" de Arequipa, haciendo votos para que su trayectoria futura siga el mismo camino del progreso cívico y cultural de este Departamento.

El señor PRESIDENTE.- Constará el homenaje del Grupo Parlamentario de Acción Popular, conforme lo ha solicitado el señor Diputado Rafael de los Ríos.

El señor VARGAS HAYA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Loreto.

El señor VARGAS HAYA.- Señor Presidente: Con fecha 10 de octubre de este año la Comisión Investigadora de los Contratos del Estado con el Consorcio SOCIMPEX, ha elaborado el proyecto que crea la Corporación Peruana de Electricidad, que la Comisión la considera de suma importancia por las razones que se expusieron en su oportunidad. Esta noche, cumpliendo encargo de la Comisión quiero solitar, señor Presidente, que por la importancia del proyecto y en vista de que éste ha sido elaborado por una Comisión Especial, la misma que fue asesorada a su vez por Comisiones técnicas especializadas, y, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de esta Cámara, se le dispense del trámite de Comisión y se le ponga el día de hoy a la Orden del Día.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Rodolfo Zamalloa.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: En mi calidad de miembro de la Comisión Investigadora de los Contratos del Estado con la SOCIMPEX, que presidé el Diputado Vargas Haya, expreso mi adhesión a su pedido, a fin de que en vista de haber vencido con exceso el tiempo reglamentario, se le dispense del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar el pedido del señor Diputado Vargas Haya. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado, a la Orden del Día.

El señor BENZA PICON.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Junín.

El señor BENZA PICON.- Señor Presidente: Los pueblos de Chuquin, Lapa, Casablanca, Antapuquio, San Miguel, Quichuario y Chilcay, han alcanzado un gran desarrollo económico-social, urbanístico y demográfico, y vienen gestionando insistentemente para asumir la categoría de Distrito con su capital en Laria. Existe el proyecto número 184, presentado en la Legislatura Ordinaria de 1961, que ya tiene el informe correspondiente de la Sociedad Geográfica de Lima, dependencia del Ministerio de Educación. Me permito solicitar a la Mesa, la reactualización de dicho proyecto, a fin de que pase a las Comisiones respectivas.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar el pedido del señor Diputado José Benza Picón. (Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor VALENZUELA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede Hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Apurímac.

El señor VALENZUELA.- Señor Presidente: Voy a hacer dos pedidos absolutamente simples y concretos. En primer lugar, señor Presidente, tengo conocimiento que los trabajos que se venían realizando en la construcción de la carretera Inquilpata- Chinchaypuquio Cututay-Cotabambas-Tampobamba, se hallan paralizados, en perjuicio enorme de la veintena de destajeros y contratistas que trabajan en aquella ruta, así como en perjuicio de los cientos de obreros que se encuentran trabajando en aquella carretera. Parece ser, señor Presidente, que recién después de haber avanzado 48 Kilómetros en la construcción de aquella ruta, se nos va a dar la razón y va a tomarse como ruta, precisamente, aquella que nosotros habíamos indicado desde su origen, es decir, converger en el puente Hauypachaca para subir al pueblo de Cotabambas. Señor Presidente, como no es el momento de hacer crítica en relación con este problema, ya que es asunto técnico y los técnicos se han equivocado, es hora más bien de rectificarse, y esperamos que la rectificación la hagan los técnicos en el menor tiempo posible y que se reanuden los trabajos en aquella carretera. Unicamente quiero solicitar, señor Presidente, a fin de que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, para que disponga de inmediato la reanudación de los trabajos en aquella carretera con las rectificaciones que seguramente ha de hacerse.

En segundo, lugar, señor Presidente, tengo en mis manos un telegrama que me pasan del pueblo de Tambobamba, Capital de la Provincia de Cotabambas, en el cual me indican que un ilustre y distinguido maestro, el normalista José Abarca, se ha accidentado en aquellas alturas y se encuentra imposibilitado de trasladarse a un centro médico asistencial donde recuperar su salud. Se trata, señor Presidente, de una maestro que en pleno trabajo ha encontrado esta desgracia y como quiera que es el Cuzco el centro más cercano a la Capital de la Provincia de Cotabambas que es Tambobamba, ya que dista 3 y 4 días de camino a caballo, se encuentra humanamente imposibilitado de poder trasladarse por las fracturas que presenta en las piernas. En consecuencia, señor Presidente, tratándose, como se trata, de un distinguido maestro normalista, que ha encontrado esta desgracia en aquellas alturas,quiero dirigirme a la Mesa a fin de que se oficie tanto al Ministerio de Guerra como al Ministerio de Aeronáutica, a fin de que proporcionen un helicóptero para el traslado del maestro indicado al Hospital del Cuzco. Nada más.

El señor PRESIDENTE.- Se cursarán los oficios solicitados por el distinguido Representante por Apurímac, a los Ministerios de Guerra y Aeronáutica.

El señor BARDI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Madre de Dios.

El señor BARDI.- Señor Presidente: Uno de los diarios de esta capital, por varios días nos ha traído la ingrata noticia de las graves irregularidades cometidas en los Registros Públicos de Madre de Dios, irregularidades que han permitido que personas ex

tranjeras, por arte de magía se conviertan en peruanos de nacimiento, y tengan los mismos derechos que los que hemos tenido la suerte de nacer bajo el pabellón peruano. Asi, señor Presidente, se ha llegado a poner en peligro la seguridad de la patria, habiéndose permitido que algunos extranjeros sirvan en las filas del ejército peruano, comprometiendo seriamente la seguridad de la Nación; se afirma, señor Presidente, que personajes notables que actualmente residen en el Departamento de Madre de Dios, han adquirido la nacionalidad peruana a través de estas irregularidades. Se ha llegado a afirmar que muchos candidatos y precandidatos políticos de las elecciones pasadas no tienen plenamente establecido su nacimiento en tierra peruana, es decir, que los peligros nacionales que se han derivado de estas anomalías son de tal gravedad que me veo en el caso de solicitar a la Cámara, a través de la Presidencia, el nombramiento de una Comisión vestigadora, para establecer la gravedad de los hechos denunciados, a fin de poder esclarecer y sancionar estos actos que en ningún momento han debido suceder. Ruego a la Presidencia que consulte el nombramiento de una Comisión Investigadora.

El señor MALLEA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Madre de Dios.

El señor MALLEA.- Señor Presidente: Es bastante lamentable, que desde hace algún tiempo se venga hablando en Madre de Dios sobre presuntas irregularidades que existen en los Registros Públicos del Departamento, donde he tenido la suerte de nacer. Ahora son los bolivianos, ayer fue el contrabando del jebe, etc. Señor Presidente, yo quisiera preguntar a mi colega Bardi, respecto al contrabando de goma, cuándo él era Administrador de Iberia, había contrabando o no? o acaso se llamaba trueque en esa época?. Quiero que me conteste.

El señor BARDI.- Señor Presidente: Indudablemente la Célula Parlamentaria Aprista, siempre que hablo de Madre de Dios, sale a mi encuentro, y por coincidencia sacan el cuerpo del punto en debate y lo llevan a un terreno diferente. En este momento, señor Presidente, se está tratando de las irregularidades producidas en los Registros Públicos, gracias a las cuales muchos bolivianos se han convertido en peruanos. Yo no veo absolutamente ninguna relación entre los Registros Públicos y el contrabando de gomas; contrabando de gomas respecto al cual, a pedido de la Célula Parlamentaria Aprista, el Ministerio de Hacienda y Comercio debe estar informando. Yo creo, señor Presidente, que el Diputado Mallea, si quiere desconocer las irregularidades en los Registros Públicos de Madre de Dios debe hacerlo con pruebas, y si hay esas pruebas yo me alegraría de ello, pero no puedo entrar al debate del contrabando de gomas, porque ese punto no se está tratando, señor Presidente. Si quiere el Diputado Mallea tratar sobre el contrabando de gomas, será en otra oportunidad y a su solicitud.

El señor MALLEA(continuando).- Señor Presidente: El que calla otorga. Manifiesto esto, señor Presidente, porque no estuve en la sesión anterior cuando precisamente mencionó dicho punto mi colega Bardi. Por eso es que toco el punto en este momento. Respecto a los bolivianos convertidos en peruanos, como se afirma, señor Presidente, voy a hablar bien claro. El señor Bardi se refiere al señor

Max Orsi, quien entre su familia tiene un hermano que es boliviano, y en Madre de Dios se presentan estos casos con mucha frecuencia; hay personas que tienen un hijo boliviano, otro brasilero y otro peruano. En el caso presente, concretamente él se refiere al señor Max Orsi, que es Secretario del Partido Aprista Peruano y tiene un hermano que es boliviano, quien ya salió de Madre de Dios. El señor Max Orsi, que es Secretario del Partido Aprista Peruano, el cual es un hombre noble, trabajador, respetuoso, pertenece a la Junta de Rehabilitación de Madre de Dios; y aquí está, señor, el origen de la denuncia materia del debate, pues hoy en día en Madre de Dios nosotros, vale decir la Coalición Apra-Uno, tenemos mayoría en la Junta de Rehabilitación. La Coalición esta trabajando sin tener en cuenta el bien de nuestro partido o del partido del Gobierno, le interesa sólo que el pueblo esté contento; y esto no sucedía asi, señor Presidente, cuando ellos tenían mayoría en la Junta. Por eso es que el señor Bardi quiere precisamente desprestigiar y poner sombras al buen nombre de este señor para que lo destituyan de la Junta. Caso semejante sucede señor Presidente, con el señor Asén, que es odrísta y de quien se dice que está enjuiciado y que ha robado, etc., lo cual es completamente falso. Tal es la verdad del caso, señor Presidente, si hemos de hablar las cosas claras. El plan es sacar de la Junta a los dos miembros de la Coalición para poner a los de su partido. Pero tampoco se da cuenta el señor Bardi que el Presidente de la Junta es el señor Prefecto, representante del Gobierno, a quien le está haciendo daño porque si fueran ciertas las denuncias, tendría la palabra el señor Presidente de la Junta, para ver todas esas irregularidades que, según el señor Bardi existen, lo cual no es así. Repito que esto va contra el mismo señor Prefecto, porque se dice que los Representantes del Gobierno no lo han nombrado, sino el Comité Central de Acción Popular de Lima.

Debo expresar, señor Presidente, que los hechos denunciados carecen de verdad, pues siempre que se ocupa el señor Bardi de Madre de Dios, es sólo para atacar a los miembros de la Coalición. Estoy cansado, señor de recibir cartas en que se me dice que ponga coto a estas denuncias infundadas, por eso me expreso así, en esta forma tan clara y rotunda. El señor Bardi ha pedido una Comisión para que realice una investigación, pero ya el Fondo de Desarrollo ha mandado a un asesor, a un Abogado, quien ha presentado su informe en el sentido de que no hay ninguna irregularidad, a pesar de lo cual mi colega sigue insistiendo en el mismo caso. El señor Bardi dice que va a ir a Madre de Dios y me gustaría acompañarlo, en compañía de un grupo de Representantes que su digna Presidencia, señor, nombrase. Sería una gran oportunidad para los señores Representantes llegar a Madre de Dios y sobre el mismo terreno conozcan la realidad de la región y constaten como se lucha en este departamento por el bien del pueblo y allí hay gente humilde y trabajadora, que desea trabajar y llevar el bienestar a su región y a su país, señor Presidente.

Con su risita hipócrita, señor Presidente, mi colega de Madre de Dios, pretende hacerme perder la serenidad, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Se ruega a los señores Diputados mantener el debate dentro del clima correspondiente a la altura y a la majestad del Parlamento, teniendo en cuenta además que es el último día de la Legislatura y el penúltimo del año, y debe debatirse dentro de un clima de cordialidad.

El señor BARDI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Bardi.

El señor BARDI.- Señor Presidente: Desgraciadamente el Diputado Mallea, cuando trata de rebatirme lo hace con palabras que no

están a la altura de esta Cámara, como usted muy bien lo acaba de decir ..

El señor PRESIDENTE.- No, señor Diputado. No he hecho referencia a ningún Diputado en forma personal. Estoy invocando a los señores Diputados que mantengan un clima de tranquilidad en el último día de la Legislatura Extraordinaria, sin haberme referido a la intervención del señor Diputado Mallea Benavente, a quien le reconozco como a todos los señores Diputados, bastante significación y altura.

El señor BARDI (continuando).- Asi es, señor Presidente, y ateniéndome a su invocación, voy a seguir manteniendo o tratando de mantener la altura en el debate.

La disertación que ha hecho el Diputado Mallea me da ampliamente la razón, señor Presidente, porque es una disertación llena de cultura y de práctica parlamentaria, cultura y práctica que no poseo. Y digo, señor Presidente, que me da la razón porque en ningún momento ha rebatido las afirmaciones que yo he hecho. El señor Mallea se ha ido por las ramas y ha tratado de distorcionar mi denuncia, individualizando a personajes que yo en ningún momento los he señalado en esta sesión. Por tal motivo, yo mantengo mi pedido y afirmo, señor Presidente, que las irregularidades cometidas en los Registros Públicos de Madre de Dios han ocasionado mucho daño al Perú.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que acuerden el nombramiento de una Comisión Investigadora, conforme a lo solicitado por el señor Diputado Pedro Bardi Zeña, se servirán expresarlo.(Votación). Los señores que estén en contra.(Votación).....

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Pinzás tiene la palabra.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Yo no he entendido a qué se ha referido el Diputado Bardi. El solicita el nombramiento de una Comisión Investigadora de los Registros Públicos de Madre de Dios;pero los Registros Públicos nada tienen que hacer con la filiación de las personas. Los Registros Civiles son los que tiene que hacer con eso. De modo que si se nombra una Comisión para que vaya a investigar los Registros Públicos, no van a encontrar allí ninguna inscripción de nacimiento. De modo que yo desearía que el Diputado Bardi esclarezca en que Registros quiere que se haga la investigación,por medio de una Comisión Parlamentaria.

El señor BARDI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Bardi.

El señor BARDI.- Efectivamente, señor Presidente, me refería a los Registros Civiles, ya qué se está hablando de la nacionalidad.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar nuevamente. Los señores Diputados.....

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás. La hora avanza y hay que resolver una serie de problemas.

El señor PINZAS.-Señor Presidente:Hay que colocar estos asuntos dentro del plano jurídico y legal que les corresponde y no podemos pasar por alto que por la necesidad que hay para terminar hoy día la sesión, podamos incurrir en algunos hechos que en realidad no son convenientes ni están de acuerdo con la ley. Los Registros Civiles, señor Presidente, conforme al Código Civil y a la Ley Orgánica del Poder Judicial, reciben la visita de los señores Magistrados para controlar su normal funcionamiento, de modo que si nosotros vamos a nombrar una Comisión, sin previamente habernos dirigido al señor Ministro de Justicia y Culto, para que él a su vez se dirija al Presidente de la Corte Suprema, para conocer si el Magistrado a quien le corresponde hacer visita a los Registros Civiles, la ha hecho y ha encontrado o no ha encontrado defectos; en caso contrario estamos incursionando dentro del Poder jurisdiccional, de modo que nosotros, sin conocer la opinión de la Corte Suprema en lo que se refiere a los Registros Civiles del Departamento de Madre de Dios, no podremos nombrar una Comisión en forma precipitada, por el hecho de haber salido una publicación en el periódico, señalando que se están realizando anormales inscripciones en el Registro Civil de Madre de Dios. Eso es todo lo que quería decir, señor Presidente.

El señor ALVA ORLANDINI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: En primer lugar para dejar constancia que el pedido formulado por el Diputado Bardi, está ya aprobado; y, en segundo lugar, para dejar también establecido que según el artículo 119 de la Carta Política, le corresponde al Parlamento la atribución de designar comisiones investigadoras sin reserva ni limitación ninguna. La observación que formula el señor Diputado por Ancash, Washington Pinzás, está ayuna, totalmente de fundamento.

El señor PINZAS (interrumpiendo).- Me permite una aclaración?

El señor ALVA ORLANDINI.- Con todo gusto, señor Diputado.

El señor PINZAS.- Con la venia de la Presidencia. Señor Presidente: No me he opuesto ni he votado a favor ni en contra del pedido del señor Diputado Bardi en el asunto del nombramiento de la Comisión Investigadora, lo único que me he permitido es decir que para que esta Comisión Investigadora tenga un mejor elemento de juicio, debe seguir la norma legal, la norma jurídica, con la que se cautela el normal desenvolvimiento de los Registros Civiles en la República.

El señor ALVA ORLANDINI (continuando).- Para terminar, señor Presidente, quiero también expresar que, en mi concepto, la Comisión Investigadora que depende de la Cámara no puede estar sujeta a ningún otro Poder, porque cada Poder es autónomo.

El señor PRESIDENTE.- El pedido fue aprobado, la Mesa no lo declaró, pero ahora declara que ha sido aprobado, porque la votación en contra fue minoritaria. En consecuencia, la Mesa declara que el pedido ha sido aprobado. Se nombrará la Comisión en el momento oportuno. - Tiene la palabra el señor Diputado Saturnino Barrosepi Méndez.

El señor MALLEA.- Pido la palabra.

El señor BERROSPI.- Le cedo la palabra al señor Mallea.

El señor PRESIDENTE.- El señor Mallea, puede hacer uso de la palabra.

El señor MALLEA.- Señor Presidente: Pido a usted, la rectificación, de la votación.

El señor PRESIDENTE.- Se va a rectificar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Diputado ingeniero Bardi, se servirán....

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Zamalloa.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Me permito recordar que la Mesa ha declarado que fue aprobado el pedido, entonces convendría plantear oportunamente la reconsideración, y observando el procedimiento reglamentario.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa le suplica al señor Diputado Mallea no insistir en su pedido, porque efectivamente, la Mesa había declarado que ha sido aprobado el pedido del señor Bardi. En todo caso puede pedir la reconsideración.

El señor MALLEA.- Señor Presidente: Quiero dejar constancia que el Partido Aprista, o mejor dicho la Coalición, no se opone al pedido del Ingeniero Bardi.

El señor PRESIDENTE.- No hay nada en debate. Puede hacer uso de la palabra el señor Saturnino Berrospi Méndez.

El señor BERROSPI.- Señor Presidente: Por reiteradas oportunidades, desde esta tribuna solicitamos la intervención de los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Agricultura para que atendieran y auxiliaran a los diversos distritos del Departamento de Ancash, que venían sufriendo o siendo afectados por la sequía. Desde el año próximo pasado anotamos oportunamente que los distritos de Cochabamba. Pira, La Libertad, Pampa Grande, Huanchay, de la Provincia de Huaraz; Coris, Huacllán, Succha, La Merced, Huayán, Malvas, Cochapetí, de la Provincia de Aija; Cotaparaco, Tapacocha, Pararín, Llacllín, Huayllapampa, Marca y Pampa Chico, de la Provincia de Recuay, y todos estos distritos que conforman la región de las vertientes, situados en la falda occidental de la cadena de la Cordillera Negra, estaban determinando que la población emigre hacia la Costa, porque la sequía afectaba en forma tal, que la ganadería y la agricultura había sido anulada o impedida a sus pobladores. Es un problema conocido que los llamados centros industriales de la Costa reciben esa migración constituida por pobladores de la serranía porque no existen incentivos que puedan asentar al hombre en la Sierra, en su medio, es decir ganarlo a base de la técnica y de los nuevos medios que propende la cultura para posibilitar que el hombre se desarrolle en su medio.

Solicitada la intervención de los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Agricultura, capitalmente en la atención al problema irrigacional de estos distritos, a la fecha la representación parlamentaria por Ancash, por intermedio de la Célula Parlamentaria Aprista, tiene que decir, que absolutamente nada se ha hecho por estos distritos. En este momento, las citadas circunscrip

ciones están siendo despobladas, aniquiladas; su ganadería casi no existe porque se han visto obligados a vender becerros de meses, al haber sido afectada en su integridad. Pudo haberse salvado con la represas y embalses con un pequeño monto de inversiones, pues no necesitaban millones de soles, apenas habría sido suficiente que con algunas bolsas de cemento se reestructure mejor y se habilite las lagunas que existen a lo largo de la falda de la cordillera negraNo será necesario que se construyan grandes muros, no era necesario elevar el nivel de estos, era suficiente, reitero, señor Presidente,reactualizar la obra de los Incas, que pese a los siglos,todavía subsiste en toda la cordillera negra del Departamento de Ancash. Inclusive, tengo que lamentar que la suma de 100 mil soles asignada al Distrito de Huaylas, de la provincia del mismo nombre, por iniciativa parlamentaria, a la fecha, prácticamente al 31 de diciembre de 1964, no haya sido afectada y siga todavía en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, pese a que bien claro en el rubro respectivo se decía, que ese dinero debía ser entregado al Concejo Distrital de Huaylas. Yo me pregunto, señor, por qué no se ha cumplido con este aspecto de la petición, de la asignación que hizo la representación parlamentaria ancashina. Razones son éstas, señor Presidente, para solicitar, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista que se reitere oficio a los Ministros de Fomento y Obras Publicas y de Agricultura, con el objeto de que se atienda, se auxilie a estos distritos, porque no nos vamos a ver todavía en la necesidad de presentar proyectos de ley para que pueda tenerse como necesidad y utilidad pública la promoción de estas circunscripciones distritales. Considero que los Poderes Públicos están en la urgencia, en la obligación de atender, de auxiliar a estas circunscripciones.

Estimaré, señor Presidente, que específicamente se indique que la entrega de los 100 mil soles oro al Distrito de Huaylas por ser asignación conseguida por su representación. En segundo lugar,oportunamente también la representación ancashina solicitó se efectúe estudios de varias carreteras de mi departamento, tales como el estudio definitivo en el trecho que falta de la Carretera Huarmey-Aija; el estudio de la carretera Pira- Cajamarquilla- Pampa Grande-Huanchay; el estudio de la Carretera Carhuaz-Chacas; el estudio definitivo de la carretera Moro- Pamparomás; el estudio de la carretera Sacaicacha- Pallaca- Conchucos-Pampas, en la Provincia de Pallasca; el estudio de la carretera Cabana- Huandoval-Conchucos. Puedo decir que a la fecha, este extremo de la petición de la Representación Ancashina no ha sido atendido en un sólo punto. Todas las obras viales del departamento que represento están abandonadas,por lo cual solicito dentro de este concepto, se oficie al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para que en el curso de 1965 se cumpla con hacer los estudios de esta red vial que he citado. Y dentro de este mismo aspecto, en tercer lugar, quiero solicitar la atención del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en pro de la carretera Aija Huarmey. Quiero además, decir que la Representación Ancashina lamenta que, fuera de todo criterio técnico, se haya puesto en el Provincia de Aija doc tractores; uno a la altura de Aija y otro en Huayup. Un tractor que no trabaja desde hace meses; un tractor al que se le ha puesto un letrero que dice:"Cooperación Popular"y otro en la misma ciudad de Aija, cuando esa misma Provincia de Aija está urgida y tenía dinero de iniciativas Parlamentarias para que estos dos tractores pudieran trabajar en la carretera realmente declarada como vital en razón de lo cual está amparada por una Resolución Ministerial la carretera Huarmey- San Miguel-Huayán-Succha Aija.Por qué se tienen inactivos estos tractores? Simplemente, porque existe una gran rivalidad en la Provincia de Aija.Existe una tendencia defendida por miembros prominentes del partido oficial del Gobierno,para que la carretera tome la ruta Huarmey-Huayup-Aija.Es decir,pasando por la Hacienda San Damián, quedarían aislados los distritos de Cochapetí,

Malvas, Huayán, y Succha, en la Provincia de Aija. No pasaría por una sola capital de distrito, simplemente conectaría Huarmey con Aija. Por la Ruta Huarmey-San Miguel - Huaán - Succha- Aija, sí va a conectar prácticamente a todos los distritos. Y por esta mezquindad, precisamente para exhibir que se tiene poder para conseguir tractores, se tienen abandonados esas dos máquinas. Es necesario que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas para que en forma inmediata esos dos tractores se pongan en trabajo en la carretera Huarmey-San Miguel-Huayán- Succha- Aija.

Dentro del problema de irrigación, oportunamente también la Célula Parlamentaria Aprista solicitó la reactualización de los estudios de la irrigación de Yuramarca y La Pampa, dos distritos de las provincias de Huaylas y Corongo. Estos dos centros, Yuramarca y La Pampa, constituyen la base de toda la producción frutífera de Ancash, abasteciendo los centros del Callejón de Huaylas, Chimbote y parte del mercado de Lima.

Solicito, se oficie al Ministerio de Fomento y Obras Públicas para que, por intermedio de la Dirección de Irrigación, se sirva prestar prioridad a la atención de estos dos proyectos de irrigación de Yuramarca y La Pampa.

Igualmente, abusando de la gentileza de la Cámara, voy a solicitar que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, para que solicite a las Juntas de Obras Públicas de Ancash a efécto de que esa entidad remita, por ante su Portafolio, copias de los estudios que tiene verificados dicha Junta de Obras Públicas, sobre irrigación del Distrito de Cochabamba, en las condiciones en que se encuentran actualmente.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Se atenderán los pedidos del señor Diputado Saturnino Berrospi Méndez, oficiándose a los Ministerios respectivos con transcripción de sus palabras.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Rafael Velarde de los Ríos.- Se ruega a los señores Diputados ser precisos en sus intervenciones, pues existen muchos proyectos de ley que tramitar en la Orden del Día.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Señor Presidente : Existe, venido del Senado para su revisión, un proyecto de ley, del que se ha dado cuenta en esta Cámara el 30 de noviembre próximo pasado. Este proyecto de ley establece la intangibilidad del saldo al 31 de diciembre del presente año, de la partida 1.12 de la asignación número 1, Programa 1, Dirección Superior del Sub-Pliego I, Dirección de Administración General, Pliego del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de 1964. Esta partida deberá ser utilizada como parte de los recursos para reajustar los niveles de haberes básicos, de los médicos y servidores paramédicos del Estado. Pido para este proyecto de ley, que se encuentra en la

Comisión de Hacienda, la dispensa del trámite de Comisión, para que en el curso de esta sesión sea sancionado, a fin de que de esta manera no pueda ser revertida al Tesoro Público, según los artículos 45, 58 de la Ley Nº 14816.

Y este hecho constituiría un problema de enorme gravedad por cuanto privaría a los profesionales médico, paramédicos y afines, de una justa reivindicación, que está siendo postergada desde hace mucho tiempo. Está en la conciencia de todos nosotros, como los médicos y afines han sido prácticamente olvidados en muchos años, en la justa remuneración por los servicios que prestan a la colectividad nacional. Y es ésta la causa de que tantas veces hemos hecho mención del por qué del ausentismo de estos servidores, especialmente en lugares que tanto necesitan como son los pueblos de la Sierra y la Selva.

Espero, pues, que la Cámara dé su voto de aprobación a la dispensa del trámite de Comisión de este proyecto que viene del Senado.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar el pedido del señor Diputado Velarde de los Ríos. (Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado, a la Orden del Día.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Señor Presidente: En los días más recientes se ha dado a publicidad la noticia de que el Estado habrá de asumir el pago de las cuotas que corresponden al préstamo otorgado a la Peruvian para la modernización de los ferrocarriles, en especial, de la zona sur de la República. Se ha dicho que las obligaciones del Estado por este concepto ascienden a más de 500 millones de soles; noticia esta que está vinculada con otra, en el sentido que una ya es evidente y muy próxima la elevación de las tarifas en los servicios que presta esta empresa en la zona sur del país, a consecuencia de un pedido de nivelación de sueldos y salarios presentado por los trabajadores de dicha empresa.

Estas noticias, así como las expresadas a partir de las declaraciones del Delegado especial del Gobierno para estudiar este asunto y que se constituyó hace pocos días en Arequipa, en el sentido de que habría de constituirse en el futuro una sociedad mixta con intervención del Estado, de los accionistas y actuales dueños de empresa y con la participación de los usuarios y trabajadores de la misma, han producido naturalmente curiosidad e interés, particularmente en la zona sur de la República, y muy especialmente en los Departamentos de Puno y de Cuzco, que dependen de este medio fundamental de transportes, para poder conducir su movimiento de carga y pasajero hacia la zona de la Costa.

No quiero abundar en mayores consideraciones, sobre la importancia que tiene para con el Perú la subsistencia de estos servicios y su modernización y asimismo, creo que es innecesario abundar en razones, para demostrar que una obligación tan importante como es la asumida por el Estado para el pago de las cuotas que corresponden al aval otorgado por el Estado en virtud del contrato respectivo aprobado durante la vigencia de la Junta Militar de Gobierno, son estas razones importantísimas que deben interesar la atención de la Cámara, del Poder Legislativo, para poder investigar hasta qué punto son estas noticias ciertas, hasta qué punto significan un asunto de interés para el país, hasta qué punto comprometen el erario nacional, hasta qué punto pueden afectar a los usuarios de los ferrocarriles de la República. Muy particularmente, señor Presidente, teniendo en cuenta el alto monto de estas obligaciones y teniendo en cuenta también que fueron tramitadas en forma ciertamente irregular, mientras se encontraba el país gobernado por la Junta Militar de Gobierno es necesario que el Parlamento conozca a fondo los motivos que determinaron el aval del Estado con respecto a estas obligaciones. Estas consideraciones, señor Presidente, mueven al grupo Independiente para solicitar a la Cámara que se constituya una Comisión Investigadora de estos hechos. Una Comisión multipartidaria que tendrá por objeto no solamente fijar los términos en los cuales se otorgó este aval y los compromisos que ha asumido el Estado, sino fundamental para señalar, para estudiar cual a de ser el camino que habrán de seguir en el futuro los ferrocarriles de la República que estaban a cargo de la Peruvian. Creo, señor Presidente, que este asunto es sumamente importante, porque todo hace presumir que en el futuro un grueso egreso ha de ser destinado en el Presupuesto de la República para atender estos servicios, y es conveniente y era tiempo-y no cuando el problema haya llegado ya a sus últimos extremos- de que se tome un acuerdo como el que estoy solicitando, señor Presidente.

Luego de que se haya consultado este pedido, señor a título personal, le ruego que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas con el objeto de recomendar que en el trazo de la carretera internacional, que a partir de la ciudad de Puno debe bajar hacia el Desaguadero, no se deje de lado a importantes pueblos de la zona, como son los de Chucuito, Acora, Ilave, Juli, Pomata, que a tenor de las informaciones que hemos venido recibiendo, van a quedar al margen del nuevo trazo de dicha carretera. En este punto encuentro mucha semejanza del reclamo que estoy planteando con el que ha formulado hace un momento el señor Diputado de Ancash, que me antecedió en el uso de la palabra.

Luego, señor Presidente, solicito se oficie a los señores Ministros de Educación Pública y de Gobierno y Policía, con el objeto de que se dignen informar los motivos por los cuales se ha autorizado una elevación sustancial en los precios que vienen cobrando los Cines y Teatros de la Capital de la República, no solamente los de primera categoría, sino de todas las categorías, cuando, señor Presidente, es un hecho conocido de todos los señores Representantes, que estos Teatros y Cines no han mejorado sustancialmente en nada

sus servicios, la comodidad, la higiene que deben brindar en los espectáculos a que están destinados.

Reitero, señor Presidente, que se curse un oficio a los titulares de dichos Portafolios, pidiendo un informe de las razones por las cuales se ha otorgado autorización para la elevación de tarifas en los Cines y Teatros y, asimismo, para que informen qué medidas ha tomado la Junta de Supervigilancia de películas en lo que se refiere a las comodidades, higiene e irregularidades de los servicios que se prestan en estos Cines y Teatros. Y, finalmente, para que también se sirva esta Junta de Supervigilancia informar, qué medidas ha tomado para evitar que en espectáculos destinados a menores, se curse, señor Presidente, en esta etapa que se llama de los trailers, películas que se refieren muchos veces a adultos, y justamente las escenas de esas películas de adultos son base de la propaganda para su exhibición. Creo que este punto merece el más grande cuidado por parte del Ministerio de Educación Pública. Esto es algo que está en la evidencia de los señores Representantes, por tal razón, esperamos la inmediata intervención de la Junta de Supervigilancia, en cuyo seno hubo hace poco días una crisis que desembocó en el apartamiento de algunos de sus miembros y el ingreso de otros, con el resultado deplorable para el público de que se elevaron de inmediato las tarifas. Igualmente, señor Presidente, solicito se digne consultar a la Cámara la dispensa del trámite de Comisión del proyecto de ley que crea un Instituto Agropecuario en el Distrito de Chupa, en el Departamento de Puno, distrito cuya población, así como de los distritos vecinos, se acerca a los 20 mil habitantes, zona eminentemente agropecuario donde se precisa con urgencia el funcionamiento de un Instituto. Pido, señor Presidente, que se consulte la dispensa del trámite de Comisión. Estos son los pedidos que he formulado y le ruego consulte a la Cámara en lo referente a la investigación de los ferrocarriles que regenta la Peruvian y a los avales otorgados a esta empresa, y en segundo lugar, señor Presidente, el pedido por el cual solicito la dispensa del trámite de Comisión del proyecto de ley que crea el Instituto Agropecuario de Chupa, proposición que hemos presentado hace ya más de un año en esta Cámara.

El señor PRESIDENTE.- Se cursaran los oficios en la forma indicada por el señor Diputado por Puno. Se va a consultar el nombramiento de la Comisión Investigadora que ha indicado el mismo señor Diputado. Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión del proyecto que crea el Colegio Agropecuario presentado por el mismo señor Diputado. (Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, a la Orden del Día, siempre que haya tiempo y las intervenciones no sean muy extensas.

El señor RIVERO VELEZ.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Moquegua.

El señor RIVERO VELEZ.- Señor Presidente: En enero formulé aqui denuncia contra las arbitrariedades cometidas por el Subprefecto de la Provincia General Sánchez Cerro, Mariano Roldán Rivera. En abril el Alcalde belaundista de esa provincia, hizo llegar al señor Ministro de Gobierno y Policía un memorial que suscribe con otras autoridades y vecinos, en el que acusa al subprefecto, su correligionario, de haber cumplido condenas en las cárceles públicas de Omate, Arequipa y Moquegua, por delitos de asesinato, estafa, ataque a las fuerzas armadas y otros. En ese memorial el Alcal de señala: "nuestros adversarios nos dicen: así como el actual Subprefecto son todos los belaundistas, Por qué esta afrenta? Porqué el actual Subprefecto saca multas a los pobres, obliga a trabajos gratuitos en sus chacras, ha sacado 200 y 300 soles a cada góndola que hace servicio a Arequipa con el disfraz de hacer un puente que nunca lo ha hecho ni lo hará, ha sustraído 160 hojas de calamina con 60 bolsas de cemento a la Junta de Obras Públicas de esta provincia las qué están destinadas para la gente pobre?" y continúa "debido a este mal funcionario hemos perdido las elecciones municipales en Puquina porque, aprovechando de su cargo, puso a su hermana, Julia Roldán Rivera, como candidata independiente, a quien le hizo fuerte propaganda y de esta manera dividió al Partido dando oportunidad a que ganara la elección el contrario". Finaliza, "lo peor de todo; ha comenzado el desbande de los partidarios y prueba de ellos es que a la Asamblea General de ayer, que fue el 19 de abril sólo concurrieron 10 hombres de los varios cientos que eramos antes". Como miembro de un partido de oposición, podría solazarme de esto, pero como Diputado del Departamento de Moquegua, creo que por encima de cualquier interés político, está la defensa del pueblo soguzgado por una autoridad malsana y perniciosa.

El señor Ministro de Gobierno y Policía de entonces, doctor Languasco, cuando conocio este memorial calificó de gangster al Subprefecto y yo le dije que lo trate como tal. Pasaron los tiempos y no fue subrogado, Vinieron aquí, con motivo de una reunión Departamental en Palacio de Gobierno, las autoridades de la Provincia de Sánchez Cerro. Los llevé ante el Ministro de Gobierno y Policía actual, Capitán de Navío don Miguel Rotalde, con otro memorial parecido a al anterior, cuya copia también tengo a la mano. Me dijo que él no era político, que era un hombre de armas, un Marino y que haría justicia por encima de las recomendaciones y las influencias. Sin embargo, ha pasado el tiempo y el Subprefecto tampoco ha sido subrogado. En cambio de eso, me manda un oficio manifestándome que por las informaciones obtenidas del Prefecto del Departamento, se ha encontrado que son inexacta las imputaciones referidas en los memoriales contra el

Subprefecto. El Prefecto del Departamento, ex-Diputado por Moquegua, un caballero a carta cabal pero de avanzada edad, no ha podido constituírse en la Provincia General Sánchez Cerro. Y para remitir este informe ha hecho citar a la Prefectura al Subprefecto y, sin recoger opinión de la gente afectada, ha elevado su informe. Pero yo si he hecho las investigaciones.

En mayo, en el Ministerio de Justicia y Culto, Dirección de Establecimientos Penales, encontré la sentencia que condenaba a Roldán Rivera a cuatro años de prisión por haber causado lesiones que determinaron la muerte de un ciudadano. Cinco meses después cuando volví al Ministerio a ver ese expediente, ya no lo encontré. Lo habían sustraído, y he tenido que reclamar esta sentencia de la Corte Superior de Arequipa. De ella se desprende, señor, que un ciudadano, Eulogio Casani, robó prendas de vestir y veinte soles de otro ciudadano que estaba al servicio de Mariano Roldán Rivera. Roldán, sin ser autoridad, toma a su cargo las investigaciones, conduce a Casani a su casa, lo despoja de las ropas que había sustraído y, para pagar el dinero que gastó, lo obliga a trabajar en su casa. El hombre amanece, después de haber dormido en esa casa, con lesiones tan graves que a los tres días muere. Durante la conducción a su casa, Roldán amenazó a Casani con colgarlo, no diré la palabra que dice la sentencia, pero sí de las partes pudendas, y con meterlo en un saco de hortigas. El hecho se comprueba, señor, porque la sentencia establece que el hombre murió de lesiones testiculares. Esto demuestra la ferocidad con que procedió Roldán Rivera, que recoje la sentencia al considerar ese hecho como agravante, por haber procedido con manifiesta crueldad y en forma injustificada y arbitraria. Purgó como digo, cuatro años de cárcel, y además, trató de fugar mientras era conducido a prisión.

Porteriormente, recibo una resolución suprema por la cual se reconoce 30 años de servicios al antecesor de este Subprefecto, el ex-Subprefecto, González Flores, de la misma Provincia de Sánchez Cerro. González Flores fue llevado por el ex-Senador Ghersi. Jamás vivió en Moquegua. Parece que fue pariente o sirviente, según diferentes versiones de la esposa del ex-Senador Ghersi, y se ha hecho reconocer 22 años de servicios como Secretario del Concejo Distrital de Puquina, sin haber prestado jamás un sólo día de trabajo en esa condición. Quién expide la constancia de estos 22 años de servicios, a favor del ex-Subprefecto González Flores? Es Mariano Roldán, el actual Subprefecto, incurriendo, por tanto, en delito contra la fe pública, por falsificación de documentos. Le reconoce, no sabiendo siquiera ni sumar, 19 años 42 meses y 102 días, que oquivalen por cierto a 22 años, 9 meses y doce días.

Este hecho lo repite Roldan Rivera por este documento que he extraído del propio Ministerio de Gobierno y Policía, al igual que el referente al de González Flores. Aprovechando su condición de Subprefecto, Roldán se hace expedir una copia certificada por los miembros del Concejo Municipal que heredó este gobierno, de la Junta Militar, haciéndose reconocer 10 años 19 meses, lo que equivale a 11 años y siete meses. El hecho de señalar los meses y días sin convertirlos a años en las dos constancias está indicando que es el propio Roldán, que expidió la constancia anterior, el que se expide esta nueva en su favor, incurriendo otra vez en delito contra la fe pública y en su propio beneficio.

Estos hechos los hice a conocer al Director de Gobierno, y, sin embargo, el Subprefecto sigue en su puesto.

Cansada la ciudadanía de la Provincia General Sánchez Cerro, ha elevado, ya no al gobierno en el que no encuentra oídos, sino al Presidente de la Cámara de Diputados y del Senado, sendos memoriales en los que manifiesta la conveniencia de subrogar a esa autoridad que tiene instrucciones por delito de abuso de autoridad, de robo y fraude, en agravio de la Junta Pro-Damnificados, de exaccionar a los propietarios de ómnibus, de obligar a campesinos a trabajar gratuitamente en sus propiedades, de cobrar 450 soles a los vecinos del anexo de San Juan de Dios, del Distrito de Omate, para tramitar su elevación de categoría ante las autoridades de la capital de la República. "Y llega al colmo de la ambición, por el dinero y bajo concepto que tiene de su cargo,- dicen los memoriales- que se ha permitido vender fotografías del señor Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, por la suma de 20 soles".

Para finalizar solicito que con trascripción de mis palabras y remitiendo copia de estos documentos al señor Ministro de Justicia y Culto, se le recomiende que, por el Ministerio Fiscal, mande abrir instrucción contra Mariano Roldán Rivera, por el delito contra la fe pública, por falsificación de documentos, al haber extendido una constancia al ex-Subprefecto González Flores, por servicios que no había prestado y al pretender él que se le reconozca servicios que tampoco ha prestado. Al mismo tiempo, se oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía, para que, en virtud de esta denuncia, comprobada con los documentos que acabo de leer, se sirva subrogar a Roldán Rivera como Subprefecto.

Creo, señor Presidente, que después de la exposición de estos antecedentes, si el gobierno insiste en mantener a Mariano Roldán Rivera como Subprefecto de la Provincia de Sánchez Cerro, quiere hacer una demostración de fuerza sobre la base del gangsterismo, del asesinato, del robo, del abuso y de la arbitrariedad. Creo que teniendo gente que debe haber en Acción Popular y en la Alianza, honesta y honrada, debe preferirla antes que a estos delincuentes avezados y verdaderos monstruos. Creo, por último, señor, que las calidades morales son las que deben inspirar a los hombres que tienen representación de un Poder del Estado, y que por encima de las influencias y las recomendaciones de políticos, que sacrifican a su propio partido por lograr el beneficio de servicios incondicionales de un hombre, debe estar la justicia y la necesidad de dar a un pueblo la paz y la tranquilidad que está reclamando, desde mucho tiempo la Provincia General Sánchez Cerro. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE.- Se atenderán los pedidos del señor Enrique Rivero Vélez. Se oficiará a los Ministerios de Justicia y Culto y de Gobierno y Policía, en la forma solicitada y con trascripción de sus palabras.

El señor CORNEJO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor CORNEJO.- Señor Presidente: Voy a permitirme hacer algunas recomendaciones al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas, para que su Despacho, se sirva atender los siguientespuntos: Primero, la Planta Hidroeléctrica del Distrito de Ticrapo, comprensión de la Provincia de Castrovirreyna, hace tiempo que funciona con irregularidades en su administración. Los tres servidores públicos que la atienden no se desempeñan con corrección y legalidad. Es por esta razón que la Planta Hidroeléctrica, que relativamente es de reciente creación, como ha sufrido una serei de interrupciones en su funcionamiento, está ocasionando serios perjuicios al vecindario de dicho pueblo. Para que esto no siga sucediendo, es de todo interés público que el señor Ministro del Ramo se sirva confiar la Supervigilancia de la Planta Hidroeléctrica al Concejo Distrital de Ticrapo, para que, en coordinación con la Dirección de Industrias y Electricidad, pueda ejercer función de control en los servidores de dicha Planta y de esa manera evitar perjuicios a la población urbana y al Fisco. Pues nadie más autorizado que el personal del Concejo para ejercer una eficiente función de supervigilancia, que asegure la correcta administración de tal servicio y el buen comportamiento de sus servidores, empleados y obreros.

En segundo lugar, quiero recomendar al Ministerio del Ramo se sirva suprimir de inmediato el cargo de Administrador de la Planta Hidroeléctrica de Huaytará, que viene desempeñando don Pablo Landeo, en razón de que esta Planta Hidroeléctrica hace tres años que no funciona, por encontrarse totalmente descompuesta. Por este hecho carece de luz eléctrica la ciudad de Huaytará.Ultimamente he estado en la ciudad de Pisco y he podido constatar que el referido empleado cobra religiosamente su sueldo mensual de S/ 1,564 en la Caja de Depósitos y Consignaciones sin prestar ningún servicio. Se me ha informado en la Dirección del Ramo que este puesto se ha creado con un criterio político, a sabiendas de que la referida Planta Hidroeléctrica no funciona. Esta práctica de crear puestos públicos para favorecer a correligionarios, señor Presidente,es una inmoralidad administrativa y un hecho ilegal que merece sanción, y el que bajo ningún punto de vista debe tolerarse.

En tercer lugar, que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, por intermedio de la Dirección General de Fomento y Sub-Dirección de Obras Sanitarias, ejecute por administración directa los servicios de agua potable en los pueblos de Córdova, Laramarca y Huaytará, de acuerdo a las partidas asignadas en el Plan de Obras Públicas de la Junta Departamental de Huancavelica para el año 1965. Recomiendo este sistema, porque es el más viable y económico para el Estado. La licitación no es conveniente para estas pequeñas obras, porque en la práctica, señor Presidente, se constata

que el licitador se queda con la mayor parte del dinero y lo que hace es una obra de mala calidad. Yo he podido constatar en mi provincia, en la ciudad de Castrovirreyna, que se ha gastado como cerca de un millón de soles para hacer la Plaza de Abastos, y lo que ha resultado, al poco tiempo de construída la obra, es el desmoronamiento de sus paredes. Para rehacerla ha tenido que gastar más dinero la Junta Departamental de Obras Públicas de Huancavelica, sin responsabilidad alguna del contratista, el que ha quedado en la impunidad a pesar de haber defraudado los dineros del Estado. Por eso, lo más conveniente es que las pequeñas obras en el Departamento de Huancavelica, especialmente las que he señalado y también la instalación de servicios de desagüe como la Planta de Tratamiento para Agua Potable de la ciudad de Lircay, así como la instalación de desagüe en la ciudad de Castrovirreyna, que tienen partidas específicas asignadas en el Plan de Obras Públicas de la Junta Departamental de Huancavelica, se lleven a cabo por el mismo sistema, o sea por administración. La Ley Anual de Presupuesto para 1965 faculta en su artículo 41 que las obras públicas para las que se destinan sumas inferiores a un millón de soles, pueden ejercitarse sin licitación, exigiendo solamente tres propuestas de costos como mínimo, a fin de decidir por la más conveniente a los intereses fiscales.

En mombre de la Célula Parlamentaria Aprista y en nombre mio, señor Presidente, pido que se oficie al señor Ministro de Fomento y Obras Públicas para que se sirva atender estos tres puntos.

Otro pedido, señor Presidente.....

El señor PRESIDENTE.- Ruego al señor Diputado ser lo más preciso.

El señor CORNEJO.- He hecho varias denuncias en esta Cámara contra el Inspector del Segundo Sector de la Provincia de Castrovirreyna, don Víctor Manuel Alvarado. El último pedido que hiciera fue en la sesión del 13 de Octubre pasado, recaudándolo con prueba instrumental que demostraba concluyentemente los delitos de defraudación consumados por dicho funcionario en agravio del Estado. El señor Ministro del Ramo ha respondido a la Cámara expresando haber trasladado del Segundo Sector de Castrovirreyna al Inspector Alvarado a otra plaza, en mérito al pedido que hiciera. Como quiera que el Inspector denunciado ha incurrido en la comisión de actos delictuosos, conforme a la Ley Orgánica de Educación Pública y a la Ley Penal vigente, procede su destitución y su enjuiciamiento criminal y no su simple traslado. Como en el pedido que refiero también solicitara que se oficiara al señor Ministro de Justicia y Culto para que dispusiera la denuncia criminal del referido funcionario, ha contestado a la Cámara manifestando haber remitido todos los antecedentes del caso a la Corte Superior de Huancavelica. El señor Presidente de la Corte Superior de Huancavelica me ha manifestado personalmente haber remitido los mismos antecedentes al señor Agente Fiscal de la Provincia de Castrovirreyna. Entiendo que a la fecha debe haberse inicado ya la correspondiente denuncia criminal contra el referido funcionario. Pero es el caso, señor Presidente, que el Ministro del Ramo no ha cumplido ha cabalidad con el pedido que formulé, no obstante estar recaudado en prueba instrumental. Por esta razón, reitero mi pedido, a efecto de que el señor Ministro de Educación Pública, destituya al referido funcionario y disponga su sometimiento a la correspondiente autoridad judicial.En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista y en nombre mío es como formulo este nuevo pedido.

Como pedido final, señor Presidente, solicito que se oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía para que se sirva destituir al actual Suprefecto de la Provincia de Castrovirreyna, don Luis Canales Abregú, en razón de sus pésimos antecedentes y de continuar en su plan de arbitrariedades, abusos y exacciones en agravio de la ciudadanía de dicha Provincia. En el diario "La Prensa" del día de ayer se registra una crónica en su página 8, en la que se da cuenta de que el Suprefecto Canales ha generado un grave escándalo en una tienda de comercio, encontrándose en estado inecuánime, y como consecuencia de ello ha injuriado soezmente al señor Juez de Primera Instancia, doctor Pablo Castro de Cavalcanti, quien en defensa de su dignidad de Magistrado y hombre, reaccionó castigando al irresponsable que lo faltaba ya en la vía pública, enrostrándole sus pésimos antecedentes y diciéndole ladrón. Esta conducta del Suprefecto es denigrante para el cargo que inviste por lo que merece su inmediata destitución.

El señor Ministro de Gobierno ya tiene conocimiento de las arbitrariedades de este funcionario, por las denuncias que hiciera desde esta Cámara, y, también, por otras informaciones que recogiera mi Despacho.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Me permite una interrupción?

El señor CORNEJO.- Con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.- Ruego a los señores Diputados concretar y no extenderse en sus intervenciones, porque hay muchísimos proyectos a la Orden del Día y no va a ser posible estudiarlos ni aprobarlos en vista de que es el último día de la Legislatura Extraordinaria, en resguardo del mismo interés de los señores Diputados hago esta invocación a los señores Representantes.(Aplausos). Tiene la palabra el señor Velarde de los Ríos.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Señor Presidente: Con su venia. Nada más que para invocar al colega, doctor Cirilo Cornejo,y en aras de la premura de tiempo que nos asiste en estos momentos, tenga a bien documentar las acusaciones que formula, como condición esencial, a fin de que nuestra intervención en la Cámara tenga la seriedad necesaria, por cuanto existe en cada provincia una serie de controversias entre diferentes elementos interesados, que bien pueden sorprender a los Parlamentarios, y en tal sentido solicito al doctor Cornejo, que nos demuestre con documentos fehacientes las acusaciones que está formulando.

El señor CORNEJO. (continuando).-Señor Presidente: Continuando, la conducta del Suprefecto de Castrovirreyna, es bastante conocida, no solamente por la ciudadanía de la Provincia de Castrovirreyna sino por el mismo señor Ministro de Gobierno y Policía. En la visita que le hiciera últimamente, el mismo señor Ministro de Gobierno y Policía me expresó que tenía datos fidedignos de la conducta arbitraria del Suprefecto Canales y que oportunamente procedería a trasladarlo o destituírlo; de manera que la recomendación que me hace mi colega, el doctor Velarde de los Ríos, carece de razón de ser Por lo demás, bien conoce el colega doctor Velarde, de que yo, cuando hago una denuncia, la hago a conciencia y fundándome en la verdad. Soy enemigo de atacar a las autoridades públicas sin fundamento alguno. En el caso del Suprefecto Canales, que es rezago del caciquismo político, porque viene actuando desde los regímenes anteriores con obsecuencia servil y entregado desvergonzadamente a la explota-

ción de la masa ciudadana, no cabe defensa alguna a su favor. Por lo que mi colega, el doctor Velarde de los Ríos, tiene que convenir conmigo en que todos los que prestaron funciones públicas en el imperio del cacicuismo político en Huancavelica, y que aún continúan, son pésimas autoridades que deben ser destituídas de inmediato. Y los malos antecedentes del Suprefecto los he puesto en conocimiento, también, del señor Presidente de la República, es una entrevista que tuviera con él. En consecuencia, señor Presidente, y fundándome en las razones que dejo expuestas y en los pedidos que hiciera anteriormente desde esta Cámara, pido que se oficie al señor Ministro de Gobierno y Policía, en nombre mío y en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, para que se sirva considerar el caso del Suprefecto Canales, considerando también el mérito de las publicaciones hechas en el diario "La Prensa" y en el periódico "Sierra", en contra de él, como un caso insostenible, para el efecto de su destitución inmediata y su enjuiciamiento.

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá los pedidos del señor Diputado Cirilo Cornejo.

El señor JULVE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ica.

El señor JULVE.- Señor Presidente: Hace varias semanas pedimos se oficiara al Ministro correspondiente para que cesaran las construcciones de canales y perforaciones de pozos en las Pampas de los Castillos, en la Provincia de Ica, Departamento del mismo nombre. Como desgraciadamente no se atendió el pedido que se hizo en los oficios cursados a los señores Ministros, días despues, el 14 del presente, con acuerdo de Cámara, reiteramos el pedido. El día de ayer hemos recibido un alarmante telegrama de los pequeños propietarios de las Pampas de los Castillos en que indican que se siguen construyendo estos canales y que se siguen perforando estos pozos. Esta mañana me he entrevistado con el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas quien ha respaldado totalmente el deseo de los Diputados Apristas del Departamento, en el sentido de que se ponga fin a las construcciones de estos canales y las perforaciones de pozos; la razón es que existe un proyecto de ley ya aprobado en la Cámara de Diputados y que está pendiente de la de Senadores, en virtud del cual se va a establecer un régimen especial para la distribución de las tierras en las Pampas de los Castillos, y consecuentemente, estos canales y pozos que se están construyendo significan crear una servidumbre y, en todo caso, obstaculizar el cumplimiento de esta ley. Pero resulta que tanto el Ministerio de Fomento y Obras Públicas como el de Agricultura tienen una Dirección de Irrigaciones, de tal manera que tanto un Ministerio como el otro tienen que ver con estas perforaciones de pozos y con estos canales que están perjudicando la posibilidad de ser propietarios que van a tener en el futuro estos pequeños agricultores. Por tal razón, pido al señor Presidente que oficie al señor Ministro de Agricultura, a fin de que ponga fin a la construcción de estos canales y la perforación de pozos en la Pampa de los Castillos. Esto es todo, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.- Se oficiará al Ministerio de Agricultura, de acuerdo a lo solicitado por el señor Diputado Urbino Julve.

El señor TANTALEAN.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El señor TANTALEAN.- Señor Presidente: Ruego se sirva oficiar al señor Ministro de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social a fin de que en el plan de construcciones hospitalarias y de centros médicos, que se ha aprobado últimamente, y en el que está incluido un Centro Médico para la Provincia de Jaén, tenga en cuenta el Ministerio el crecimiento y desarrollo extraordinario de esa provincia a fin de que el Centro Médico que se construya no resulte insuficiente. El Centro Médico proyectado tiene un número limitado de camas para asistencia de una población de 75 mil habitantes, según el Censo del año 1961. Quiere decir que la Provincia de Jaén ha crecido en su población en más del 300%, con respecto al Censo de 1940, lo que no ha sucedido con otras Provincias, tanto en Cajamarca como en el resto de la República; tiene una apreciable extensión y debe atender a una población de colonos cada vez más creciente; en consecuencia, la salubridad para una zona de colonización y de porvenir debe tener una preferente atención y en este caso el Ministerio debe reestructurar sus planes, respecto a Jaén, y pensar en que el Centro Médico proyectado debe ser ampliado, teniendo en cuenta que el Congreso de la República ha consignado 400 mil soles en el Presupuesto del año 65 para la construcción de la maternidad, de tal manera, pido, señor Presidente, se oficie al titular del citado Portafolio a fin de que teniendo en cuenta la partida consignada para el Hospital de Maternidad y teniendo en cuenta el desarrollo económico, social y demográfico de Jaén, el Centro Médico proyectado tenga las dimensiones y capacidad suficiente que exigen las necesidades de salud y asistencia de la importante Provincia de Jaén.

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado Tantaleán oficiándose al Ministerio Salud Pública y Asistencia Social, en la forma que lo ha solicitado.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Señor Presidente: Hace algún tiempo la Cámara me honró, a propuesta del señor Presidente, con el nombramiento de Presidente de una Comisión Investigadora del aumento de la delincuencia y la proliferación de delincuentes, en la que me es grato trabajar conjuntamente con los señores Diputados Luis Llanos de la Mata, el colega Mallea, el colega Villa Salcedo y el colega Pinto. Hemos venido dividiéndonos el trabajo, haciendo las correspondientes investigaciones en relación con este grave problema que confronta el país frente a los horrorosos delitos que a diario se vienen cometiendo. Para llevar adelante esta labor, ha sido necesario hacer una profunda investigación sobre los factores originarios de situación y sobre las razones de por qué el Estado encuentra actualmente grandes dificultades para poner coto a este mal social. Nos hemos dividido el trabajo; ha correspondido al colega Mallea tomar a su cargo todo lo relacionado con la delincuencia en los establecimientos penales y la forma como éstos vienen cumpliendo su finalidad correctiva, preventiva y educacional. Al Comandante Villa Salcedo, le ha tocado a su vez tomar a su cargo todo lo relacionado con la situación de la Guardia Civil y todo lo que concierne a conflictos de autoridades en la organización política de la República. El colega Pinto, nos está proporcionando su valiosa ayuda en todo lo relacionado con la Policía de Investigaciones, y mi colega Llanos de

la Mata, se ha encargado de tomar todo lo relacionado con la delincuencia de menores, la ley de menores y los establecimientos penales para los menores, Yo estoy, a mi vez, encargado de estudiar todo lo relacionado con la legislación penal.

Esta es, pues, una labor que se está haciendo pacientemente, porque hemos pedido datos de todos los delitos cometidos y de las diversas formas que reviste la ejecución de los delitos, para que no quede ninguna puerta de escape a las severas penas que vamos a proponer a la Cámara incluyendo la pena de muerte, con el firme propósito de poner fin a este mal social. Esto, señor, ha dado origen a que en ciertas publicaciones se nos esté reprochando lentitud. No hay tal lentitud y puedo adelantar que en la próxima Legislatura Ordinaria o Extraordinaria, vamos a presentar los primeros proyectos de ley. Pero la petición de palabra, señor Presidente, tiene por objeto rogar a usted se digne consultar a la Cámara se pase a conocimiento de la Comisión Especial algunos proyectos del Poder Ejecutivo, sobre reformas del Código de Procedimientos Penales y concernientes a la creación de Jueces Correccionales, que la Comisión considera necesario tener a su cargo dictaminar para proponer las fórmulas que correspondan dentro la legislación general, que vamos a estudiar y a proponer a la Cámara en la oportunidad correspondiente. Concretamente: mi pedido es que todos los proyectos del Ejecutivo relacionados con la reforma carcelaria, reformas del Código Penal, reformas del Código de Procedimientos Penales y creación de Jueces Correccionales, pasen a la Comisión Investigadora que tengo el honor de presidir, para su dictamen y poder presentarlos conjuntamente con el trabajo que estamos realizando.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido formulado por el señor Diputado Echevarría Maúrtua, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.(Votación). Acordado.

El señor MIRANDA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Junín.

El señor MIRANDA.- Señor Presidente: En sesión de esta Cámara del 22 de diciembre, se nombró una Comisión encargada de investigar los sucesos desgraciados producidos en el asiento minero de Goyllarisquizga. Esta Comisión estuvo integrada por los señores Representantes doctor Benza Picón, señor Llanos de la Mata, señor Genaro Ledesma, señor Serrano Solis y el que habla.

Cumpliendo con el encargo que recibimos de esta Cámara , 4 miembros de la Comisión hicimos viaje a la región minera afectada y hemos regresado en la madrugada de hoy. Desgraciadamente, nos ha causado sorpresa el tener conocimiento de que esta Cámara ha tomado algunos acuerdos relacionados con los sucesos que comentamos , sin que haya esperado que la Comisión presente su informe o que siquiera esté dentro del recinto de esta Cámara alguno de los miembros de la Comisión que habíamos viajado a la zona afectada. Este hecho lo consideramos como una falta de confianza a los miembros que integramos esa Comisión, y nos lleva a la situación de pedir a la Cámara que nos releve del compromiso que teníamos, y que nos acepte la renuncia que formulamos los señores Benza Picón, Llanos de la Mata, Serrano Solis y el que habla, del encargo que hemos recibido y

conforme al cual, habíamos comenzado ya a efectuar las investigaciones convenientes en el mismo terreno de los hechos. Nosotros agradeceremos, señor Presidente, que consulte a la Cámara que se acepte nuestra renuncia. Muchas gracias.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Andrés Echevarría Maúrtua.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Señor Presidente: La delicadeza personal y la susceptibilidad de los señores Diputados que constituyen la Comisión, ha llevado a ésta a tomar una decisión que sería muy lamentable que pusiera en ejecución. Yo voy a sugerir a la Cámara que le reitere su confianza a la Comisión, le dé un voto de aplauso y no acepte su renuncia, porque estamos absoluta y totalmente confiados en que desempeñarán con toda fidelidad y, sobre todo, con excepcional aptitud, la misión que le hemos encomendado.

El señor LEDESMA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Ledesma.

El señor LEDESMA.- Señor Presidente: Como miembro de la Comisión Investigadora de los trágicos acontecimientos de Goyllarisquizga yo me acojo y hago mías también las palabras del doctor Andrés Echevarría Maúrtua, por cuanto en ningún caso se ha tenido desconfianza de la Comisión y menos del Presidente que dirige este mismo cuerpo de Diputados. Si en verdad se tomaron acuerdos, a petición mía y del Diputado Juan Aldana, fue porque habian casos urgentes. Yo estuve en Pasco, como Diputado de aquella circunscripción, y pude constatar con mis propios ojos y con mis propios oídos lo que decían y sentían los sobrevivientes. Incluso he sido testigo de las gestiones que se han hecho ante la Compañía, para que los sobrevivientes no sean introducidos nuevamente a los socavones, sino que trabajan en otras localidades, especialmente en la superficie. Ante una situación de urgencia, la Cámara tuvo la sensibilidad de aprobar este pedido para recomendar la intervención del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas en defensa de estos sobrevivientes. Dígase de paso, que nuestros trabajadores son campesinos, que han surgido de las comunidades y que por ende llevan una dosis muy cargada de supersticiones; es conocido como nuestro indígena ante el vuelo de las aves, o el sabor de su coca encuentran agorerías. Haber salvado de las minas en una explosión de la magnitud como la que se produjo aquella triste madrugada del 20 de los corrientes el regresar significaba para ellos un serio problema. Por eso se tomó el acuerdo aprobado por esta Cámara. Esto en nada se afecta al prestigio ni a la prestancia de la Comisión Investigadora. Soy testigo de que esta cumpliendo con bastante diligencia, de que ha llegado al mismo campo de los tristes acontecimientos, ha interrogado a muchas personas, ha llegado hasta el lugar de la explosión, por tanto su labor es bastante eficiente y rápida, y es una de las Comisiones que evacuará muy pronto su informe. Ello nos lleva, señor Presidente, a ponernos de lado del doctor Andrés Echevarría Maúrtua, para ratificar, una vez más, nuestra confianza en esta Comisión y, por lo tanto, al señor Diputado que la preside, quien debe continuar su importante labor; y el que habla, uno de sus integrantes de dicha Comisión, expresa que aquella susceptibilidad, desde luego muy respetable, no sea puesta en juego en vista de que toda la Cámara esta de acuerdo con la labor realizada por sus integrantes.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa se hace partícipe del pedido del señor doctor Andrés Echevarria Maúrtua, en el sentido de que se reitere la confianza y se otorgue un voto de aplauso a la Comisión presidida por el señor Diputado, Ingeniero Miranda Villanueva. (Pausa). Los señores Diputados que estén de acuerdo, se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Acordado por unanimidad.

El señor GARCIA BLASQUEZ.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ayacucho.

El señor GARCIA BLASQUEZ.- Señor Presidente: En realidad he solicitado el udo de la palabra antes de que se someta a votación, con el objeto de hacer llegar la voz del Grupo Parlamentario de Acción Popular, adhiriéndose íntegramente a lo expuesto por el señor Diputado doctor Andrés Echevarría Maúrtua, es decir para otorgarle amplia confianza a la Comisión presidida por el Diputado señor Miranda.

El señor CARRANZA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Constará la adhesión, aunque ya se ha manifestado con el voto unánime de la Cámara, señor Diputado García Blásquez.- Tiene la palabra el señor Diputado Carranza Piedra.

El señor CARRANZA.- Señor Presidente: Para manifestar en nombre la Célula Parlamentaria Aprista, nuestra amplia confianza a la Comisión en referencia mi intervención es para dejar constancia de nuestra adhesión a quienes la conforman.

El señor PRESIDENTE.- Constafa la adehesión del señor Diputado Carranza Piedra, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista.

El señor ALDANA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor ALDANA.- Señor Presidente: Como proponente del pedido con acuerdo de Cámara, quiero que conste en el Acta mi absoluta adhesión y la ratificación de mi plena confianza a la Comisión que nombró esta Cámara.

El señor MIRANDA.- Pido la palabra

El señor PRESIDENTE.- Constará la adhesión del señor Diputado Aldana Gonzales, a nombre del Partido Socialista del Perú. Tiene la palabra el señor Diputado Ingeniero Miranda Villanueva.

El señor MIRANDA.- Señor Presidente: Quiero agradecer, por intermedio de usted, a la Cámara esa prueba de confianza que ha dado a los miembros de la Comisión, los que estamos seguros hemos contado con el respaldo de la Cámara y que en ningún momento ha habido la intención en marginar la labor què estamos realizando; continuaremos nuestra tarea tratando de cumplir fielmente el encargo que nos ha dado la Cámara. (Aplausos).

El señor AMPUERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa agradece al señor Diputado Miranda Villanueva por su última intervención.- Tiene la palabra el señor Diputado Ampuero Oyarce, rogándole ser lo más preciso posible,

en vista que la hora avanza.

El señor AMPUERO.- Señor Presidente: La Asociación Mutualista Magisterial es una entidad que está organizada a base de la contribución de todos los docentes de los diferentes niveles de la República. Tiene como uno de sus objetivos el de prestar asistencia social a todos los asociados de la entidad, y uno de los más importantes y que ha venido poniéndose en práctica sistemáticamente, ha sido el de construir casas para maestros en las diferentes unidades de educación, especialmente se ha cumplido esto en los grandes centros urbanos como Lima, Chiclayo, Trujillo, etc., donde en las grandes unidades escolares se han edificado residencias magisteriales para los docentes. En Provincia, señor Presidente, es muy difícil que los docentes puedan encontrar alojamiento apropiado de acuerdo con la alta función social que ellos cumplen.

Como estamos próximos a la edificación de la Gran Unidad Escolar San Juan de La Libertad de Chachapoyas, nombre que fué dado en honor a la tradición histórica de esta ciudad tan importante del país, es que yo, en forma escueta, solicito de usted se digne cursar oficio al señor Ministro de Educación Pública para que, por su intermedio, la Asociación Mutualista Magisterial, que está comprendida dentro de la Jurisdicción de ese Ministerio, haga los estudios pertinentes a fin de que en la Gran Unidad Escolar de San Juan de Chachapoyas se planifique la construcción de un barrio magisterial para destinarlo a residencias de los docentes que sufren lo indecible en esta ciudad, debido a la falta de residencia apropiada, a tal punto que los docentes prefieren laborar en la capital de la República y en los centros urbanos más importantes, negando así su aporte a la formación cultural de los educandos en ciudades como Chachapoyas que no cuentan con estas facilidades. Ese es, señor, mi pedido.

El señor PRESIDENTE.- Se cursará el oficio solicitado por el señor Diputado Ampuero Oyarce al Ministerio de Educación Pública.

El señor CARDENAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CARDENAS.- Señor Presidente: Oyendo el clamor de más de 3,000 obreros extractores de sal en el Departamento de Puno, el Diputado que habla, con adhesión de varios colegas diputados del Departamento, presentó un proyecto de ley hace muchos meses. Este proyecto de ley trata de modificar la explotación de las salinas de San Juan de Salinas, de Azángaro y de Ñapa de Huancané.

Señor Presidente: Estos tres mil extractores de sal percibían 5 centavos por kilo de sal y a la fecha 7 centavos que la Caja de Depósitos vende en 40 centavos. Quiere decir que el propio Estado esta auspiciando una explotación tremenda sobre los extractores de sal, porque los obreros son los que extraen la sal de las salinas, la ensacan y la entregan, para que la venda la Caja de Depósitos y Consignaciones. Quiere decir que solamente por el trabajo de vender o expender la sal, esta Institución gana una gran cantidad de dinero.

Por eso, señor Presidente, como las comisiones no han dictaminado este proyecto, solicito se sirva consultar a la Sala la dispensa del trámite de Comisiones.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión solicitada por el señor Diputado León Cárdenas. (Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, a la Orden del Día.- Se va a pasar lista para ingresar a la Orden del Día, en vista de lo avanzado de la hora. La Mesa cumplirá el deseo de los señores Representantes de trabajar hoy hasta mediar la madrugada.

SEGUNDA HORA

Siendo las 20 hs.35' se pasó lista, a la que respondieron los Representantes Mújica Alvarez Calderón, Carranza Piedra, Cavero Egúsquiza, Zúñiga Trelles, Loli Cepero, Guzmán Marquina, Abásolo, Aldana, Alegría Bazán, Alfaro Cueva, Altamirano, Alva Orlandini, Ampuero, Arce, Avalos, Baca, Bardi, Belaúnde, Benza, Berrospi, Biaggi, Bocchio, Cáceres Aguilar, Cáceres Cherres, Cáceres Velásquez (don Néstor), Cáceres Velásquez (don Róger), Cacho, Carbajal, Cárdenas, Carnero Checa, Casaverde, Cedano, Cornejo, Cubas Vinatea, Chávez Pereyra, Chávez Riva, De la Mata, Delfín, Delgado, Desmaison, Echevarría Maúrtua, Eguren Ordosgoitia, Espinoza, Galarza, Gallardo, García Blásquez, García Figallo, García Llosa, Gonzáles, Grández, Gutiérrez Aliaga, Hoyos, Hurtado, Jara, Jáuregui, Julve, Labarthe, Lazo, Ledesma, León de Vivero, Linares, López Cano, Lozada Stanbury, Llanos de la Mata, Maella, Manchego, Manrique, Mariátegui, Martínez Bendezú, Martínez Maxera, Martínez Zuzunaga, Miranda, Muñoz, Navarro, Noriega, Núñez Sardá, Ochoa, Otero, Padilla, Palacios Pintado, Palacios Ríos, Paniagua, Peña Cabrera, Percovich, Pinto, Pinzás, Ramírez del Villar, Reátegui, Rivero Vélez, Rodríguez Vildósola, Romero, Salaverry, Segovia, Serrano, Serruto, Tantaleán, Tapia, Temoche, Teves Lazo, Torres, Trujillo, Valenzuela, Vargas, Velarde de los Ríos, Villa Salcedo, Villanueva del Campo, Villar, Villarán, Zamalloa y Zárate.

El señor PRESIDENTE.- Con el quórum de reglamento, se pasa a la Orden del Día.

O R D E N D E L D I A :

Redacción aprobada.- Adicionando el artículo 2º de la Ley Nº 14991.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Adiciónase el artículo 2º de la Ley Nº 14991 con el agregado siguiente:

"Las servidoras del Estado, Municipalidades, Universidades, Sociedades de Beneficencia Pública y Compañías Fiscalizadas, se acogerán a los beneficios de esta ley, cuando cesen o se jubilen con 25 años de servicios prestados a la

nación, así como las servidoras que hayan cesado o se hayan jubilado con 25 o más años de servicios".

Dada, Etc.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 29 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que aprueben la redacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la redacción.

Redacción aprobada.- Modificando el artículo 4º de la Ley Nº 14693, de Gratuidad de la Enseñanza.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 14693, de la Gratuidad de la Enseñanza, en los términos siguientes:

"Artículo 4º.- Se suspenderá el derecho a la gratuidad a aquellos alumnos que no aprueben sus estudios regulares y vacacionales, así como los que sean sentenciados por delitos dolosos comunes. El reglamento señalará las condiciones en que continuarán sus estudios los estudiantes comprendidos en la suspensión a que se refiere este artículo".

Dada, Etc.
Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 29 de diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964
A la Orden del Día.
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que aprueben la redacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la redacción.

Redacción aprobada.- Autorizando al Poder Ejecutivo a empozar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de las respectivas instituciones, diversas partidas sin aplicación del Presupuesto Funcional del Gobierno Central.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo empozará en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de las respectivas instituciones beneficiarias, el importe de las siguientes partidas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central que, al vencimiento del respectivo ejercicio presupuestal, no hayan sido parcial o totalmente aplicadas:

a) De las partidas de Iniciativas Parlamentarias, a favor de los Concejos Municipales, Corporaciones, Juntas Departamentales de Obras Públicas u otras entidades;

b) De las partidas consignadas para cualquier fin, a favor de los Concejos Municipales y de todas las instituciones del Sub-Sector Público Independiente;

c) De la partida por tres millones de soles oro (S/ 3'000,000.00) consignada en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional de 1964, Programa 7, Administración de Establecimientos Penales.- Sub-Programa 3.- Construcciones Carcelarias.- Asignación 12.- Cárcel y Casa de Inculpados del Cuzco; y,

d) De la recaudación del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa Aduanera" creada por el artículo 112º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República Nº 14816, mantener el íntegro depositado en el Tesoro Público, en la cuenta "Fondo Promoción de Estudios Financieros, Económicos y de Planificación".

Artículo 2º.- Las partidas y rentas especiales a que se refiere el artículo 1º serán necesariamente aplicadas por las instituciones, entidades, servicios o programas beneficiarios, a los fines para las que fueron consignadas en el respectivo Presupuesto Funcional.

Artículo 3º.- Derógansо las leyes y demás normas opuestas a la presente ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 30 de diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata Beraún.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que aprueben la redacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la redacción.

Redacción aprobada.-Aumentando las pensiones de jubilación de los obreros, otorgadas antes de la promulgación de la Ley Nº 13640.

El RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- A partir de la promulgación de la presente ley, las pensiones de jubilación de los obreros, otorgadas con anterioridad al 22 de marzo de 1961, fecha de la promulgación de la Ley Nº 13640, serán aumentadas por los respectivos empleadores en las proporciones siguientes:

En ciento por ciento (100%), para las otorgadas hasta el 31 de diciembre de 1951; y en sesenta por ciento (60%), para las otorgadas entre el 1º de enero de 1952 y el 21 de marzo de 1961.

Artículo 2º.- El Ministerio de Trabajo reglará anualmente de acuerdo con el alza de costo de vida, a partir del 1º de nero de 1965, el monto de las pensiones de jubilación de los obreros comprendidos en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El aumento de las pensiones de jubilación que concede la presente ley, no afecta la percepción de primas o bonificaciones que los obreros pudieran estar percibiendo conjuntamente con aquéllas.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 29 de diciembre de 1964

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que aprueben la redacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la redacción.

Redacción aprobada.-Creando una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común, en el Colegio Nacional Daniel Becerra, del Puerto de Ilo, en el Departamento de Moquegua.

EL RELATOR leyó:

"Comisión de Redacción

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase una Sección Vespertina de Educación Secundaria Común en el Colegio Nacional "Daniel Becerra", del Puerto de Ilo, en el Departamento de Moquegua.

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir del año 1965 las partidas necesarias para la creación a que se refiere el artículo anterior.

Dada, Etc.

Dése cuenta.-Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1964.

David Aguilar Cornejo.- Enrique Rivero Vélez.- Miguel de la Mata.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Olivero."

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa). Los señores Diputados que aprueben la redacción leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la redacción.

Renuncia formulada por el señor Oscar Guzmán Marquina, como miembro de la Comisión Bicamenral Investigadora del contrato de la Hacienda Algolán; designándose, en su reemplazo, al señor Juan José Teves Lazo.

EL RELATOR leyó:

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

S.P.

Habiendo sido honrado con la designación de Tesorero de la Cámara de Diputados, y atento a lo dispuesto por el artículo 4º, Capítulo VIII del Reglamento Interior de las Cámaras Legislativas, que impide a los miembros de la Junta Directiva el desempeño de Comisiones, cumplo con presentar renuncia del cargo de Miembro de la Comisión Bi-

camera1 Investigadora del Contrato "Algolán", para el cual fuí designado por la Cámara.

Ruego a usted, señor Presidente, tramitar la renuncia que formulo y aceptar las seguridades de mi más alta consideración.

Lima, 1º de Octubre de 1964

Oscar Guzmán Marquina,
Diputado por el Departamento de Lima

Cámara de Diputados
Lima, 13 de Octubre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles."

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa).Los señores Diputados que acuerden la renuncia formulada por el señor Diputado por el Departamento de Lima, doctor Oscar Guzmán Marquina, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.- La Mesa se permite proponer en su reemplazo al señor Diputado por el Departamento del Cuzco, doctor don Juan José Teves Lazo. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la designación propuesta por la Mesa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

No insistencia aprobada.-Modificaciones introducidas por el Senado, en los dos Pliegos que conforman el Presupuesto Funcional de la República para 1965, así como la Ley Anual de Presupuesto.

EL RELATOR leyó:

"Comisiones de Presupuesto "A" y "B".

Señor:

Para los efectos que señala el artículo 126º de la Constitución Política ha regresado del Senado, con diversas modificaciones, al Proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1965, que fuera originalmente aprobado por esta Cámara, por un total de S/ 29,501'704,570.08.....

El señor AMPUERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Amazonas.

El señor AMPUERO.- Señor Presidente: Habiéndose distribuído copias mimeográficas del dictamen de las Comisiones de Presupuesto "A" y "B", sobre la no insistencia en el proyecto de Presupuesto, que viene después de haber sido revisado en el Senado, suplico a usted se digne consultar a la Cámara la dispensa del trámite de lectura.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Ampuero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.(Votación).Acordada la dispensa del trámite de lectura.

El texto del dictamen de las Comisiones de Presupuesto "A" y "B", dispensado del trámite de lectura, es el siguiente:

S e ñ o r :

Para los efectos que señala el Artículo 126 de la Constitución Política ha regresado del Senado, con diversas modificaciones, el Proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1965, que fuera originalmente aprobado por esta Cámara, por un total de S/ 29,501'704,570.08.

Del estudio realizado por Vuestras Comisiones de Presupuesto "A" y "B" se aprecia que las modificaciones introducidas por la Colegisladora no son sustaciales, habiéndose aumentado los ingresos del Presupuesto del Gobierno Central en S/ 40'000,000.oo, que inciden en el Capítulo I -Ingresos del Tesoro Público, que queda fijado en S/ 14,782'076,009.oo.

El total consolidado del Título I, queda estructurado en la forma siguiente:

Ingresos del Gobierno Central

Capítulo I.-Fondo del Tesoro Público.....	S/	14,782'076.009.oo
Capítulo II.-Cuentas Especiales.....	"	1,587'376,700.oo
Capítulo III.- Recursos Propios.....	"	244'951,633.oo
Capítulo IV.-Empréstitos.....	"	661'325,000.oo
Capítulo V.- Transferencias.....	"	37'606,700.oo
Total Consolidado del Sub-Título I del Título I -Ingresos del Gobierno Central.....	S/	17,313'336,042.oo

Sub-Sector Público Independiente

El Sub-Título II, Ingresos del Sub-Sector Público Independiente que fuera aprobado por la Cámara de Diputados en S/..... 12,048'368,528.08, ha sido aumentado por la Colegisladora en S/..... 27'862, 736.92, quedando, en consecuencia, el monto total por concepto de toda fuente en S/ 12,076'231,265.oo.

Ingresos de los Gobiernos Locales

Sub-Título III -Los ingresos que corresponden a los Gobiernos Locales aprobados por esta Cámara en S/ 180'000,000.oo no han tenido modificación alguna.

Las modificaciones introducidas por el Senado tanto en el Pliego de Ingresos como en los de Egresos, aparecen en los dictámenes emitidos por la Colegisladora, en cada Pliego, siendo las principales las siguientes:

Pliego de Ingresos del Gobierno Central

Las modificaciones del Senado en el Sub-Título I, del Título I., son las siguientes:

Sección I.- Rentas de Impuestos Directos

Impuestos a la Renta.-

Cedulares.

H).- A cuenta del Impuesto a las Utilidades Industriales y Comerciales por productos de Exportación:

e) Minerales.- Se aumenta esta partida de S/ 135'000,000.00 a S/ 151'000,000.00 ó sea en S/ 16'000,000.00 incrementándose el Total de la Sección I de S/ 3,570'000,000.00 a S/ 3,586'000,000.00.

Sección VI.- Rentas y Productos Diversos

Imprevistos.- Se incrementa esta partida de S/ 60'475,009.00 a S/ 61'275,009.00 ó sea en S/ 800,000.00, y el Total de la Sección VI de S/ 208'130,009.00 a S/ 208'930,009.00.

Sección VI.- Recursos Extraordinarios.

Transferencia del 8% del producto de las Leyes Especiales del Sub-Sector Público Independiente.

Se aumenta esta previsión de S/ 172'000,000.00 a S/ 175'200,000.00 ó sea en S/ 3'200,000.00.

Reforma de la Administración Tributaria.

Esta partida se aumenta de S/ 80'000,000.00 a S/ 100'000,000.00 ó sea en S/ 20'000,000.00 y el Total de la Sección VII de S/ 2,064'000,000.00 a S/ 2,087'200,000.00.

En consecuencia, el Total del Presupuesto Funcional de la República para 1965, es el siguiente:

Ingresos del Gobierno Central	S/	17,313'336,042.00
Ingresos del Sub-Sector Público Independiente.....	"	12,076'231,265.00
Ingresos de los Gobiernos Locales.....	"	180'000,000.00
T O T A L :	S/	29,569'567,307.00

Titulo II.- Unidades de Asignación del Gobierno Central

Pliego Nº 1 Cámara de Diputados

Este Pliego no ha sido modificado por el Senado, quedando, en consecuencia, en la misma cifra aprobada por esta Cámara, cuyo monto neto es de S/ 67'959,221.00, deducido el 2% prescrito por la Ley Nº 15239.

Pliego Nº 2 Cámara de Senadores

Este Pliego se aumenta en S/ 1'703,400.00, que incide en las siguientes Partidas Genéricas: Remuneraciones Personales, S/.. 870,000.00; Gastos en Bienes y Servicios, S/ 33,400.00; Obras por contrata, S/ 800,000.00; resultando en consecuencia, elevado en su monto neto de S/ 41'052,592.00 a S/ 42'722,592.00.

Pliego Nº 3 Presidencia de la República

El monto de este Pliego de S/ 66'997,465.00 rebajado en 2% por aplicación de la Ley Nº 15239, o sea a la suma de S/ 65'657,516.00, cifra aprobada por la Cámara de Diputados, no ha sido modificada por el Senado. Se ha introducido algunas variaciones con transferencias de partidas, que no afectan en absoluto su monto total.

Pliego Nº 4 Poder Judicial

Este Pliego ha quedado aprobado en la Colegisladora con un total de S/ 179'046,863.00 o sea que no ha sufrido alteración en su monto, habiéndose introducido simplemente algunas modificaciones, pero, manteniéndose la misma cifra aprobada en esta Cámara.

Pliego Nº 5 Poder Electoral

Este Pliego ha sido aprobado por un total neto de S/.... 27'995,603.00 que es el mismo monto aprobado originariamente en esta Cámara, o sea que no ha sufrido alteración, habiéndose introducido en la Colegisladora simplemente algunas pequeñas modificaciones que no alteran el total y las que se han hecho para atender exigencias prioritarias del Jurado Nacional de Elecciones.

Pliego Nº 6 Gobierno y Policía

Este Pliego ha sido aprobado en la Colegisladora con la misma cifra que en la Cámara de Diputados, o sea, la suma neta de S/ 2,296'936,301.00 advirtiéndose que se han hecho diversas modificaciones, suprimiéndose dos plazas de Visitadores de Prefecturas y Sub-Prefecturas con un menor egreso de S/ 164,040.00, cuya partida se traslada a otro programa de orden público y social. Se hacen otras rebajas y aumentos, pero, sin afectar el monto total del Pliego.

Pliego Nº 7 Relaciones Exteriores

Este Pliego ha sido aumentado en S/ 3'753,000.00, habiéndose introducido algunas modificaciones, dada la necesidad de amortizar las cuotas atrasadas del Gobierno a instituciones internacionales y a la conveniencia de mejorar, limitadamente, determinados aspectos del servicio que son de carácter importergable. El Pliego quedó aprobado con un total neto de S/ 171'977,878.00.

Pliego Nº 8 Justicia y Culto

El monto de este Pliego, ascendente a S/ 293'819,160.00, no ha sido modificado por el Senado en su cifra aprobada en la Cámara, habiendo sido objeto únicamente de modificaciones que no alteran el total del Pliego aprobado y las mismas que han obedecido a la necesidad de atender obras y servicios indispensables.

Pliego Nº 9 Trabajo y Asuntos Indígenas

El Pliego de Egresos del Proyecto de Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, correspondiente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, vuelve con un monto total de S/ ... 109'612,000.00, que representa un aumento de S/ 612,000.00 con relación al monto total del Pliego aprobado por la Cámara de Diputados. Este aumento incide en las partidas de la Asignación Nº 1 - Despacho Ministerial - Programa I - Alta Dirección, donde se incrementa la partida 1.1.3 Remuneraciones del Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Servicio contratado, con S/ 112,000.00 y en Gastos de Transferencias - Transferencias corrientes al Sector Privado. Partida 4.2.6 Subsidios, se incrementa el correspondiente al Centro Nacional de la Productividad (CENIP) con S/ 500,000.00; además se han efectuado reajustes de haberes de algunos Directores.

Queda el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas con un monto total de S/ 109'612,000.00 del que deducido, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 15239, la cantidad de S/ 2'192,000.00, arroja un total neto de S/ 107'420,000.00.

Pliego Nº 10 Educación Pública

El Pliego de Egresos correspondiente al Ministerio de Educación Pública, ha sido aprobado en el Senado con un monto total de S/ 4,360'276,048.68, del que deducido el 2% que señala la Ley Nº 15239, o sea la cantidad de S/ 82'566,120.68, arroja un total neto de S/ 4,277'709,928.00.

Las principales modificaciones introducidas en la Colegisladora, son las siguientes:

En la Asignación Nº 1, Sub-Pliego I, Administración Nacional, Programa 1, Dirección Superior, en Remuneraciones Personales, a pedido del señor Ministro del Ramo se han creado 14 plazas de Supervisores Regionales con un monto de S/ 840,000.00; se han creado 16 plazas de Auditores, con un monto de S/ 960,000.00 y una plaza de Ingenieros Sub-Director con aumento de S/ 84,000.00.

En la Asignación Nº 2, Programa 2, Dirección Técnica, también se ha creado una plaza de Oficial 1º, con un monto de S/ .... 49,860.00; y,

En la Asignación Nº 3, Administración General, en Remuneraciones Personales, a pedido del mismo señor Ministro, se han creado 10 plazas de Oficiales 4os, con aumento de S/ 439,800.00; una plaza de Sub-Director de Mantenimiento con S/ 84,000.00 y una de Abogado con la categoría de Jefe de División y con aumento de S/ ..... 78,000.00; en ésta misma Asignación se ha quitado la partida "Compensación por cambio de moneda", por haberse suprimido en la Cámara las plazas de Agregados Culturales, ascendiendo la rebaja a S/..... 1'700,000.00.

En la Colegisladora se ha suprimido la partida destinada a construcción y equipamiento de Escuelas Primarias en la República, por cuanto la Ley Anual autoriza al Ministerio a utilizar el monto total de S/ 950'000,000.00 del crédito de Francia, lo que importa una reducción de S/ 22'272,674.30. En cambio, se ha aumentado la partida destinada a regularización de haberes del personal de la planta jerárquica de Educación Secundaria, con un monto de S/ 20'000,000.00.

Otras modificaciones de importancia consisten en el aumento de S/ 5'000,000.00 para la Universidad Nacional de Cajamarca, de S/ 2'000,000.00 para la Universidad Nacional del Centro, Facultades de Agronomía y Zootécnica, de S/ 500,000.00 para la Universidad Filial de Huacho y de S/ 500,000.00 para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Pliego Nº 11 Hacienda y Comercio

El Pliego de Hacienda y Comercio, en relación con el aprobado por esta Cámara, viene de la Colegisladora con un aumento de S/ 8'735,871.60, que en consecuencia, eleva su monto a la cantidad de S/ 2,515'702,269.00, deducido el 2% de la Ley Nº 15239.

Este mayor egreso comprende principalmente el aumento de la partida para la Caja Municipal de Crédito Popular, que se incrementa en S/ 4'000,000.00; la del Instituto Nacional de Normas Técnicas, Industriales y Certificación, con S/ 300,000.00; para el Instituto de Productividad, S/ 500,000.00; para los gastos de remuneraciones personales, personal contratado, adquisiciones de equipo, muebles y enseres y demás que se requieran para la administración de Impuestos y la reforma de la Legislación Tributaria, S/ 3'171,291.00; transferido al Ministerio de Marina el Muelle de Explosivos de Ancón, para su mantenimiento, S/ 800,000.00. Asimismo, la Colegisladora ha rebajado la partida sub-genérica "Pagos Financieros", en S/ 28'000,000.00 e incrementa la partida sub-genérica "Banco de la Vivienda", a soles 20'000,000.00

Pliego Nº 12 Guerra

Pliego Nº 13 Marina

Pliego Nº 14 Aeronaútica

Estos Pliegos de la Defensa Nacional han sido aprobados en el Senado, sin modificaciones, por lo que han quedado sancionados en sus montos de S/ 1,522'296,870.00, S/745'608,922.00 y S/ 732'024,475.00, respectivamente.

Pliego Nº 15 Fomento y Obras Públicas

Este Pliego que fuera aprobado por la Cámara de Diputados con un monto de S/ 2,392'454,626.00 deducido el correspondiente dos por ciento prescrito por la Ley Nº 15239, viene modificado del Senado con un aumento de S/ 10'000,000.00, lo que eleva su cifra a S/.... 2,402'454,626.00.

El aumento referido incide principalmente en las siguientes partidas: Para el Proyecto Artesanal de Ayacucho, que efectuará con la colaboración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, S/ 2'000,000.00; sin variar su monto se cambia la denominación del Programa II "Servicio de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal" por la de "Dirección de Cooperación Popular y Desarrollo Comunal". Asimismo, el cargo de "Presidente" por el de "Ingeniero Director" y la de "Directores" y "Jefes de Centrales" por la de "Ingeniero Jefes de Centrales".

En el Sub-Pliego III - Administración del Ramo, se consigna una partida por S/ 12'751,000.00, para solventar, en parte, la suma que como una contrapartida requiere la Universidad Nacional de Ingeniería a fin de que pueda recibir el crédito del BID y de la AID, ascendente a $US. 5'000,000.00.

En el Sub-Pliego VI - Dirección de Fomento y Obras Públicas; se consigna partida de S/ 12'000,000.00, para el Centro Cívico de Lima, en cumplimiento de la Ley Nº 14920.

En el Sub-Pliego VII - Dirección de Minería, con el objeto de efectuar un mejor control de la explotación minera del país, se han reestructurado en el orden funcional, los cuatro programas que integran este Sub-Pliego, habiéndose considerado para tal fin la cantidad de S/ 4'493,536.20.

Pliego Nº 16 Salud Pública y Asistencia Social

El Senado ha ratificado el mismo monto neto de este Pliego que fuera sancionado por la Cámara de Diputados con la suma de S/ 1,035'232,019.00.

Las modificaciones que ha considerado la Colegisladora, han sido verificadas tomando de los reajustes de este Pliego y que se aprecian conforme al siguiente detalle:

Asignación Nº 1.- Administración General.- Dirección Superior.- Por incrementos y reajustes de diversas partidas genéricas se aumenta Remuneraciones Personales, en S/ 3'972,400.00. Por la misma razón, se solventan los Gastos de Transferencias (Partida Nº 4.0.0) en S/ 3'830,000.00.

Asignación Nº 2.- Administración General.- Dirección General.- Programación y Coordinación General.- Se reajuste Remuneraciones Personales con S/ 1,641.00.

Asignación Nº 3.- Administración General.- Dirección General.- Sub-Programa 2.- Normativa y Supervisión.- Se rebajan por reajuste de diversas partidas los Gastos de Remuneraciones Personales y los de Bienes y Servicios, con S/ 836,744.00.

Asignación Nº 4.- Administración General.- Dirección General.- Sub-Programa 3.- Administración de Personal.- Se reajusta las partidas de Remuneraciones Personales y Gastos de Bienes y Servicios con un aumento neto de S/ 9,000.00.

Asignación Nº 6.- Administración General.- Programa 3.- Promoción y Control Farmacéutico.- Por reajustes e incremento de diversas partidas se aumenta los rubros de Remuneraciones y Gastos en Bienes y Servicios, con S/ 69,000.00.

Asignación Nº 7.- Sub-Pliego 2.- Acción Regional.- Programa I.- Sub-Programa 1.- Servicios Generales.- Por reajuste y aumentos de varias partidas sub-genéricas, se rebaja en S/ 291,644.00.

Asignación Nº 8.- Sub-Programa 2.- Madre y Niño.- Por diversos reajustes, se rebajan algunas partidas sub-genéricas de Remuneraciones Personales y Gastos en Bienes y Servicios, en S/ 213,912.00.

Asignación Nº 9.- Sub-Programa 3.- Por reajuste, se rebaja Remuneraciones Personales en S/ 53,368.00.

Asignación Nº 10.- Sub-Programa 4.- Epidemiología y Control de Enfermedades Transmisibles.- Por las mismas razones de reajuste de diversas partidas sub-genéricas, se rebaja en S/ 14,820.00 el rubro de Remuneraciones Personales y se aumenta Gastos en Bienes y Servicios en S/1'489,000.00.

Asignación Nº 11.- Sub-Programa 5.- Control de Tuberculosis.- También por reajustes e incremento de diversas partidas sub-genéricas, se aumenta con S/ 176,864.00.

Asignación Nº 12.- Sub-Programa 6.- Atención Odontológicas.- Se aumentan diversas Partidas sub-genéricas de Remuneraciones Personales y Bienes y Servicios, con S/..... 73,800.00.

Asignación Nº 13.- Sub-Programa 7.- Atención Médica.- Se aumentan los rubros de Remuneraciones Personales y Gastos en Bienes y Servicios con S/ 516,748.00.

Asignación Nº 14.- Sub-Programa 8.- Atención Médica en Hospitales Especializados.- Se aumentan las partidas sub-genéricas de Remuneraciones Personales, Gastos de Bienes y Servicios y Gastos de Transferencias, en S/ 562,388.00.

Asignación Nº 15.- Sub-Programa 9.- Atención Médica en Hospitales Generales y Centros de Salud.- Se hacen diversos reajustes en Remuneraciones Personales, Gastos en Bienes y Servicios y Gastos de Transferencias con un aumento neto de S/ 2,682.00.

Asignación Nº 16.- Sub-Programa 10.- Plan Nacional Hospitalario.- Por razón de reajustes de diversas partidas sub-genéricas de Remuneraciones Personales, se rebaja en S/ 1'871,413.00 y, se aumenta por reajuste los Gastos en Bienes y Servicios en S/ 310,200.00.

Asignación Nº 18.- Sub-Pliego III.- Servicios Nacionales de Salud.- Programa I.- Laboratorios de Salud.-Por aumento de diversas partidas de Remuneraciones Personales se eleva en S/ 135,000.00.

Asignación Nº 20.- Sub-Pliego III.- Sub-Programa I.- Alta Dirección.- Por reajustes de diversas partidas en Remuneraciones Personales y Gastos en Bienes y Servicios, se aumenta con la cantidad neta de S/ 35,260.00.

Asignación Nº 22.- Sub-Programa III.- División de Alimentación del Niño.- Se aumentan diversas partidas sub-genéricas de Remuneraciones Personales, con S/ 4'502,904.00 y se rebajan otras partidas de Gastos en Bienes y Servicios por S/ 3'246,714.00, de lo que resulta un aumento neto para esta asignación de S/ 1'256,190.00.

En el curso del debate de este Pliego, la Colegisladora consideró modificaciones por un monto de S/ 2'128,856.00 que aumenta diversas partidas de Remuneraciones Personales, Gastos de Transferencias y Gastos en Bienes y Servicios. Asimismo, contempló rebajas por la suma de S/ 2'128,856.00, en los mismos rubros balanceando en consecuencia las modificaciones introducidas por esa Cámara.

Pliego Nº 17 Agricultura

Este Pliego ha sido aprobado por el Senado con un monto neto de S/ 810'685,400.00, cifra igual a la aprobada por esta Cámara. En consecuencia, no ha sufrido alteración, habiéndose efectuado en la Colegisladora algunas modificaciones en el curso del debate, que no varían su total.

Pliego Nº 18 Contraloría General de la República

Este Pliego ha sido aumentado por la Colegisladora en la cantidad de S/ 2'025,399.72, que incide principalmente en las partidas para remuneraciones personales y gastos complementarios quedando, por consiguiente, deducido el dos por ciento (2%) de conformidad con la Ley Nº 15239, en S/ 18'086,399.00.

Normas de la Ley Anual de Presupuesto para 1965

La Colegisladora ha revisado las normas de la Ley Anual para la ejecución del Presupuesto Funcional de la República para 1965, habiendo reestructurado las aprobadas en la Cámara, reproduciendo muchas de las normas, incorporando otras nuevas disposiciones y concordándolas, a efecto de darles la mejor adaptación al proceso de transición del antiguo al nuevo régimen presupuestario del país.

El Proyecto de Ley Anual sancionado en el Senado, en sustitución del originariamente aprobado en la Cámara, distribuye el articulado en nueve capítulos, en los que trata sobre las disposiciones generales, la formación y publicación de los volúmenes presupuestarios del Sector Público Nacional, así como la ejecución del Presupuesto del Gobierno Central y de los Presupuestos de las Entidades del Sub-Sector Público Independiente. También trata sobre haberes básicos y asignaciones complementarias, impuestos y liberaciones, la Contraloría General de la República en la ejecución de los Presupuestos del Sector Público Nacional y las autorizaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Contraloría General de la República y finalmente de diversas disposiciones complementarias.

El Capítulo I, que trata sobre las disposiciones generales no ha sufrido variaciones de importancia, apreciándose que en el Clasificador por objeto de gasto, sólo la Bonificación por Especialización se rige por un nuevo dispositivo en el que se dispone que se suspende durante el año fiscal de 1965 el otorgamiento a los servidores del Sector Público Nacional, de nuevas Bonificaciones por Especialización, así como que durante ese año se abonarán únicamente las que hasta el año 1964 hubiesen sido debidamente otorgadas conforme a Ley sin que por ningún motivo puedan ser aumentadas en su monto. Asimismo, se estipula que una ley especial establecerá las normas específicas y señalará el procedimiento para que a partir de 1966 la Bonificación por Especialización sea nuevamente otorgada.

El Capítulo II, que se ocupa de la formación y publicación de los Volúmenes Presupuestarios del Sector Público Nacional señala las normas que deberá seguir el Ministerio de Hacienda y Comercio, por intermedio de la Dirección General de Presupuesto y con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional.

En este mismo Capítulo se señala que el total consolidado de gastos del Volumen I, correspondiente a las Unidades de Asignación del Gobierno Central asciende a la cantidad de S/ 17,313'336,042.00, según el detalle y Balance Presupuestario que específicamente se señala para cada uno de los Pliegos aprobados para el Presupuesto de 1965.

El Capítulo III, señala la forma de ejecución del Presupuesto del Gobierno Central y el Capítulo IV, se ocupa de la ejecución de los Presupuestos de las Entidades del Sub-Sector Público Independiente, fijando las pautas pertinentes. En ambos capítulos se señalan los informes que deberán presentarse para el mejor cumplimiento de los fines presupuestarios.

Los Capítulos V y VI, dictan normas relacionadas con los haberes básicos y asignaciones complementarias, así como con impuestos y liberaciones, fijando las pautas que deben seguirse en los respectivos casos que específicamente se señalan.

Finalmente, los Capítulos VII, VIII y IX, se ocupan de la Contraloría General de la República en la ejecución de los Presupuestos del Sector Público Nacional, de las autorizaciones al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Contraloría, así como determinadas disposiciones complementarias para la mejor ejecución del Presupuesto Funcional durante el año 1965.

Para la más cabal apreciación de la Representación Nacional se anexa como parte integrante de este dictamen el texto íntegro de la Ley Anual tal como ha sido aprobada en la Colegisladora y sobre cuyas normas vuestras Comisiones de Presupuesto os aconseja la no insitencia.

C o n c l u s i ó n

Vuestras Comisiones de Presupuesto "A" y "B" de la Cámara, luego del estudio realizado y de las confrontaciones verificadas respecto a las modificaciones introducidas por la Colegisladora en el Proyecto de Presupuesto Funcional de la República para 1965; teniendo en consideración que no han habido variante sustantivas, así como apreciando la necesidad de que el Gobierno cuente con toda oportunidad con la herramienta presupuestal necesaria para la marcha del país, concluyen opinando se apruebe la no insistencia y pueda así sancionarse la Ley Básica del Presupuesto Funcional de la República para 1965, aprobado originariamente por esta Cámara y modificado sin variantes de fondo, salvo las que aparecen en el cuerpo de este dictamen.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Comisión de Presupuesto "A"

Humberto Ponce Ratto.- Esteban Ampuero Oyarce.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Ricardo Temoche Benites.-

Comisión de Presupuesto "B"

Javier de Belaúnde.- Róger Cáceres Velásquez.- Carlos B. Cedano Villalta.- Elisêo Reátegui Torres.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964
A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Echevarría Maúrtua.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.-Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate las conclusiones del dictamen conjunto de las Comisiones de Presupuesto "A"y "B", que opinan por la no insistencia. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por debatido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden no insistir en la primitiva resolución de esta Cámara, aprobando en consecuencia lo resuelto por la Colegisladora, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la no insistencia.- Se va a consultar el pedido del señor Loli Cepero...

El señor AMPUERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Amazonas.

El señor AMPUERO.- Señor Presidente: Solicito que se consulte a la Cámara a fin de que se tome como redacción el texto mismo del proyecto y se comunique esta determinación al Senado sin esperar la sanción del acta respectiva.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar el pedido del señor Ampuero, que estaba en coincidencia con el pedido del señor Loli Cepero. (Pausa). Los señores Diputados que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han sido acordados los pedidos.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Cámara en la presente sesión, la Mesa se permite sugerir la designación de los siguientes señores Diputados, para integrar la Comisión Parlamentaria Investigadora de las irregularidades cometidas en los Registros Civiles de Madre de Dios: don Genaro Ledesma Izquieta, don Pedro Bardi Zeña, don José Benza Picón, don Alberto Mallea Benavente, y don Washington Pinzás Gallardo. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la sugerencia de la Mesa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

De conformidad con el acuerdo adoptado también en la sesión, la Mesa se permite sugerir la designación de los siguientes señores Diputados para integrar la Comisión Parlamentaria Investigadora de las condiciones en que se otorgó el aval del Estado a la Peruvian Corporation y la situación en que quedarán los ferrocarriles: don Federico Hurtado Ugarte, don Róger Cáceres Velásquez, don Fortunato Cacho Cépeda, don Lucio Galarza Villar y don Juan José Núñez Bardá. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la designación sugerida por la Mesa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Revisión aprobada.- Ascendiendo a la Clase de General de Brigada, al Coronel de Caballería, don Antero Dejo León.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 15 de Diciembre de 1964

Oficio Nº 79 LE.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarl e que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de Resolución Legislativa propuesto en el dictamen emitido por su Comisión de Defensa Nacional (Guerra), con motivo de la iniciativa que para el efecto enviara el Poder Ejecutivo, rubricada al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se asciende al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Caballería don Antero Dejo León, con fecha 1º de Enero de 1965.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el oficio con que remite el señor Ministro de Guerra la propuesta mencionada.

Válgome de esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted.

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 17 de Diciembre de 1964

A la Comisión de Guerra

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Caballería don Antero Dejo León, con fecha 1 de Enero de 1965".

Lo comunicamos. Etc.

Es copia del proyecto de Resolución Legislativa aprobado por el Senado.

Lima, 15 de Diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado

Cámara de Diputados

Comisión de Guerra

S e ñ o r :

A efecto de dar cumplimiento al inciso 13º) del Artículo 123 de la Constitución Política del Estado, y para su revisión por esta Cámara, ha venido de la Colegisladora el proyecto de Resolución Legislativa recaído en la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende al Grado de General de Brigada al Coronel de Caballería don Antero Dejo León.

Vuestra Comisión informante ha examinado la Hoja de Servicios del Oficial Superior propuesto, encontrando que ella lo hace acreedor a su ascenso por reunir los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y de conformidad con el Cuadro de Mérito establecido por la Junta Selectora.

Ingresó al Servicio el 15 de Marzo de 1928 y obtuvo el Grado de Coronel de Caballería el 1º de Febrero de 1958.

La formación Militar del Oficial Superior propuesto señala los siguientes datos: Cadete Nato de la Escuela Militar de Chorrillos; Alumno del Curso Básico en la Escuela de Caballería y Equitación; Curso de Oficiales de Estado Mayor, en la Escuela Superior de Guerra; Curso de Comando y Estado Mayor en Fort Leavenworth EE.UU. de NA.; y, Curso de Preparación para el Alto Mando en el Centro de Altos Estudios Militares.

Es condecorado con la Orden Militar de Ayacucho en el Grado de "Gran Oficial".

Entre las colocaciones principales que ha servido figurar: Jefe de Estado Mayor de la División Blindada; Alumno del CAEM; Catedrático del Centro de Altos Estudios Militares (CAEM); Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército.

En razón de estas someras consideraciones, vuestra Comisión de Guerra opina favorablemente en el ascenso propuesto y, por tanto, recomienda prestar aprobación al proyecto de Resolución Legislativa, sancionado por el Senado.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Juan José Teves Lazo.- Fernando León de Vivero.- Alberto Mallea Benavente.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de Diciembre de 1964.

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Mora Bregante.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión de la Colegisladora, respecto del cual la Comisión de Guerra opina favorablemente en la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende al Grado de General de Brigada al Coronel de Caballería don Antero Dejo León. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del Artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender al grado de General de Brigada, al señor Coronel de Caballería don Antero Dejo León, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo que comunicamos, Etc."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el proyecto de Resolución Legislativa leído, se servirán manifestarlo, depositando una balota blanca. Los señores Diputados que estén en contra, depositarán una balota negra. Se va a llamar a los señores Diputados para que depositen su voto.

El RELATOR llamó a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor Diputado no hubiera sido llamado, puede acercarse a la Mesa a depositar su voto. (Pausa). Cerrada la votación. Han sufragado 72 señores Diputados. El número de balotas coincide con el de votantes. Se va a proceder al escrutinio. (Escrutinio). Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de Caballería, don Antero Dejo León, por 64 balotas blancas contra 8 negras.

Revisión aprobada.- Ascendiendo al Grado de General, al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía, don Luis García Durán.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 15 de diciembre de 1964

Of. Nº 78. L.E.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de Resolución Legislativa propuesto en el dictamen emitido por su Comisión de Justicia, con motivo de la iniciativa que para el efecto enviara el Poder Ejecutivo, rubricada al margen por el señor Presidente de la República, en virtud del cual se asciende a la clase de General, al señor Coronel de la Sanidad do Gobierno y Policía don Luis García Durán, con fecha 1º de Enero de 1965.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el oficio con que remite el señor Ministro de Gobierno y Policía la propuesta mencionada.

Válgome de esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados

Lima, 17 de diciembre de 1964

A la Comisión de Policía.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Senado

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del Artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto asconder a la Clase de General al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía, don Luis García Duran, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc.

Es copia del proyecto de Resolución Legislativa aprobado por el Senado.

Lima, 15 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado

Cámara de Diputados

Comisión de Policía

S e ñ o r :

Viene en revisión aprobado por la Colegisladora, el Proyecto de Resolución Legislativa en mérito de la cual se asciende a la Clase de General, al Coronel de Sanidad de Gobierno y Policía, don Luis García Durán.

Estando la propuesta de promoción sujeta a la Ley Nº 9302 de Ascensos en la Guardia Civil y su Reglamentación, vuestra Comisión dictaminadora la acoge favorablemente y, en consecuencia, recomienda a la Cámara para que preste su asentimiento el Proyecto de Resolución Legislativa en referencia.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Javier Labarthe Correa.- Miguel de la Mata Beraún.- Teofilo Monroy Solorzano.- Juan Palacios Pintado.- Luís Angel Valenzuela Astete.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de Resolución Legislativa, venido en revisión de la Colegisladora respecto del cual la Comisión de Policía opina favorablemente en la propuesta del Poder Ejecutivo que asciende al Grado de General, al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía don Luis García Durán. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 13º del artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de General al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía, don Luis García Durán, con fecha 1º de Enero de 1965.

Lo comunicamos, Etc."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el proyecto de Resolución Legislativa leído, se servirán manifestarlo, depositando una balota blanca. Los señores Diputados que estén en contra, depositarán una balota negra. Se va a llamar a los señores Diputados para que depositen su voto.

El RELATOR llamó a los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor Diputado no hubiera sido llamado, puede acercarse a la Mesa a depositar su voto. (Pausa). Cerrada la votación. Han sufragado 74 señores Diputados. El número de balotas coincide con el de votantes. Se va a proceder al escrutinio. (Escrutinio). Ha sido aprobado el proyecto de Resolución Legislativa venido en revisión que asciende al Grado de General de Brigada, al Coronel de la Sanidad de Gobierno y Policía, don Luis García Durán, por 68 balotas blancas contra 6 negras.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar el pedido del señor Secretario, don Ricardo Cavero Egúsquiza, en el sentido de tomar como redacción el texto de los proyectos aprobados y comunicar esta determinación al Senado sin esperar la sanción del Acta respectiva. (Pausa). Los señores Diputados que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Disponiendo la construcción del Hospital de Contumazá, con cargo al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.

El RELATOR leyó:

"El suscrito, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Primero.- Que la Ley Nº 10858 del 24 de marzo de 1947 ordena que se fijen las partidas necesarias para la construcción del nuevo Hospital de Contumazá. Ley que no ha sido cumplida hasta hoy, a pesar de las reiteradas gestiones de la Representación Cajamarquina, con tal objeto;

Segundo.- Que han transcurrido ya casi dieciocho años sin que el Ministerio de Salud Pública se hubiere contraído al cumplimiento de dicha ley, por lo que es urgente recuperar el tiempo perdido, toda vez que, en Febrero del año 1948, el Representante por Contumazá de ese entonces, se constituyó con el Ingeniero don Pedro Dubreuil, quien escogio el terreno apropiado para la construcción del indicado Hospital;

Tercero.- Que el viaje de dicho Ingeniero no ha debido quedar frustrado, porque seguramente debe haber elaborado los estudios preliminares para la confección de los planos respectivos definitivos;

Cuarto.- Que después de 16 meses de este régimen y dadas las contínuas solicitudes ante el Ministerio de Salud Pública, desde 1963, ya los planos deben estar terminados seguramente; y

Quinto.- Que en vista de las breves consideraciones anteriores y dado el dilatado tiempo de incumplimiento de la Ley Nº 10858;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- El Hospital de Contumazá, que se ordenó construir por Ley Nº 10858 de Marzo de 1947, se ejecutará con prioridad de prioridades hasta su terminación y equipamiento con la cantiad anual de 11'000,000.00 de soles oro, a cargo del Fondo Nacional de Salud Pública y Bienestar Social durante tres años.

Dada, Etc.

Lima, 18 de Noviembre de 1964

Fidel Zárate Plasencia,
Diputado por el Departamento de Cajamarca.

Cámara de Diputados
Lima, 19 de Noviembre de 1964.

A las Comisiones de Salud Pública "B" y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Beningno Sierralta Gutierrez.

Cámara de Diputados

Comisión de Salud Pública "B"

S e ñ o r:

El Diputado por Cajamarca, señor Fidel Zárate Plasencia, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, ha presentado un proyecto de Ley, en virtud del cual el Hospital de Contumazá que se ordenó construir por Ley Nº 10858 de Marzo de 1947, se ejecutará con prioridad de prioridades hasta su terminación y equipamiento con la cantidad anual de 11'000,000.00 de soles oro, a cargo del Fondo Nacional de Salud Pública y Bienestar Social.

Vuestra Comisión informante estima que la iniciativa venida a su conocimiento está ampliamente justificada, en razón de que se trata de dar cumplimiento a un dispositivo legal que data de Marzo de 1947.En efecto, por Ley Nº 10858 se adjudicó al Colegio Nacional de Segunda Enseñanza de Contumazá, la propiedad del local que fue construído por el Estado para el Hospital de dicha ciudad;y en compensación, se dispuso por el artículo 2º de la citada Ley, consignar en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para la construcción del nuevo Hospital de Contumazá.

La realidad es que a pesar de haber transcurrido cerca de 18 años, no se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Nº 10858, por lo que la proposición del señor Diputado por Cajamarca , está encaminada a salvar un olvido que afecta profundamente a la Provincia de Contumazá, la que dada su importancia y actual desarrollo, requiere con urgencia se la dote de un Hospital de acuerdo al progreso que logrado, teniendo en cuenta, además, que dentro de poco celebrará el Centenario de su creación política.

Por las breves consideraciones expuestas, la Comisión de Salud Pública "B", se pronuncia por que la Cámara apruebe el presente Proyecto de Ley.- Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

Manuel Gutiérrez Aliaga.- José Melitón Casaverde Rio.- Domingo Muñoz Bautista.- Nicéforo Espinoza Llanos.- Rafael Velarde de los Ríos

Cámara de Diputados

Comisión de Presupuesto "A"

S e ñ o r:

El Diputado por Cajamarca, don Fidel Zárate Plasencia, ha presentado un proyecto de ley por el que se dispone la construcción del Hospital de Contumazá, con cargo al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social, entidad que deberá consignar anualmente la cantidad de Once Millones de Soles Oro (S/.11'000,000.00)durante tres años con tal objeto, obra a la que se otorgará la prioridad de prioridades.

Por Ley Nº 10858, de 24 de marzo de 1947, se dispuso la construcción del mencionado nosocomio sin que hasta el presente se haya dado cumplimiento a la ley citada.

Tratándose de una mandato legal que ha quedado incumpl-

do por más de 16 años y dados los fundamentos expuestos en la parte considerativa del proyecto y del dictamen emitido por la Comisión de Salud Pública "B" de esta Cámara, que opina por la aprobación de la iniciativa, vuestra Comisión de Presupuesto "A" no tiene objeción que formular por cuanto su financiación no afectará al Fondo del Tesoro.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Presupuesto "A" os recomienda que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 23 de Diciembre de 1964.

Humberto Ponce Ratto.- Esteban Ampuero Oyarce.- Antonio Monsalve Morante.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cepeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate las conclusiones del dictamen de las Comisiones de Salud Pública "B" y de Presupuesto "A", que opinan por la aprobación de la iniciativa. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- El Hospital de Contumazá, que se ordenó construir por la Ley Nº 10858, de marzo de 1947, se ejecutará con prioridad de prioridades hasta su terminación y equipamiento con la cantidad anual de 11'000,000.00 de soles oro, a cargo del Fondo Nacional de Salud Pública y Bienestar Social, durante tres años.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor ZARATE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El señor ZARATE.- Señor Presidente: Solicito que se consulte a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado pase a la Colegisladora sin esperar la sanción del Acta respectiva.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Zárate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Declarando como renta del Concejo Provincial del Santa, S/o.--0.14 por galón de gasolina "Esso lene" y "Esso Extra", del precio oficial de venta en Chimbote.

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista.

Considerando:

Que al fijarse el precio oficial para la venta de la gasolina en Chimbote, el año 1954, aparte del precio básico en Salaverry y el impuesto, se señaló S/.0.13 y S/. 0.14 por galón de Essolene y Esso Extra, respectivamente, por concepto de flete del transporte de Salaverry a Chimbote;

Que al dictarse la Ley Nº 12990, y fijarse el precio de venta de la gasolina el año 1958, se aumentó el valor del flete en S/. 0.60, para ambos tipos de gasolina, quedando establecido que por galón de Essolene se cobraba en total S/. 0.19 y por cada galón de Esso Extra S/. 0.20, sumas que eran abonadas a quienes transportaban gasolina de Salaverry a Chimbote;

Que habiendo establecido la International Petroleum una Planta de Almacenamiento en Chimbote, el precio del flete no tiene razón de subsistir y sin embargo se viene cobrando a los consumidores por parte de los griferos y a beneficios de éstos;

Que los consumidores han expresado al Concejo Provincial del Santa y a la representación parlamentaria, que se reclame esa suma para que sirva de renta al Municipio de Chimbote;

Que es conveniente mejorar las rentas del Concejo Provincial del Santa, que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades crecientes;

Propone a consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárese, del precio oficial de la gasolina en Chimbote, renta del Concejo Provincial del Santa, S/. 0.19 por galón de Essolene y S/. 0.20 por galón de Esso Extra, que fueron consignados como importe del flete cuando la International Petroleum no tenía planta de almacenamiento en Chimbote.

Artículo 2º.- La International Petroleum recabará el importe de este impuesto de los expendedores y girará mensualmente su importe al Concejo Provincial del Santa.

Artículo 3º.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 5 de Julio de 1964.

Alberto Romero Leguía.- Saturnino Berrospi Méndez.- Alberto Mallea Benavente.- Nicanor Mújica Alvarez Calderón.- Washington Pinzás Gallardo.

Cámara de Diputados
Lima, 7 de Julio de 1964

A las Comisiones de Petróleo, de Municipalidades y de Hacienda Pública "B".

Fernando León de Vivero.-Juan José Núñez Sardá.- Jorge Lozada Stanbury.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Romero Leguía, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto, que fuera dispensado del trámite de Comisión, a solicitud del señor Diputado Romero Leguía.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Pinzás puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Por error de mecanografía, aparece ahí una cantidad que es distinta. Son 14 centavos por galón de gasolina Extra y Essolene.

El señor PRESIDENTE.- Hecha la aclaración indicada por el señor Diputado Pinzás. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por debatido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase, del precio oficial de la gasolina en Chimbote, rente del Concejo Provincial del Santa, S/o.0.19 por galón de Essolene y S/o. 0.20 por galón de Esso Extra, que fueron consignados como importe del flete cuando la International Petroleum no tenía planta de almacenamiento en Chimbote."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, sustituyéndose la parte que dice "S/o. 0.19 por galón de Essolene y S/o. 0.20 por galón de ", por lo siguiente: "S/o. 0.14 por galón de Essolene y", se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Para agregarle un segundo parágrafo al artículo, que diga: "Toda modificación posterior en el precio de la gasolina en la Provincia del Santa, no alterará la renta creada por esta ley".

El señor PRESIDENTE.- Se ruega al señor Diputado remitir por escrito su indicación. Mientras tanto, se va a dar cuenta de un documento que ha llegado a la Mesa, en forma regular.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Me permito sugerir se sirva consultar, si lo tuviere a bien:

1) Que todos los proyectos aprobados en esta sesión sean tramitados sin esperar la aprobación del acta;

2) Que se autorice a la Mesa para aprobar la redacción de los proyectos de ley que hubieran sido aprobados por las Cámaras y que quedaren pendientes de este trámite.

Lima, 30 de diciembre de 1964

Rodolfo Zamalloa Loaiza,
Diputado por el Departamento del Cuzco."

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa).Los señores Diputados que acuerden el primer pedido, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).Acordado.

Se va a consultar el segundo pedido.(Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Se va a dar cuenta del agregado al artículo 1º, según lo indicado por el señor Diputado Pinzás.

El RELATOR leyó:

"Adición al artículo 1º.

Toda modificación posterior en el precio de la gasolina, en la Provincia del Santa, no alterará la renta que se crea por esta ley.

Lima, 30 de diciembre de 1964

Washington Pinzás Gallardo,
Diputado por el Departamento de Ancash"

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor ROMERO.- Señor Presidente: Del informe remitido por la Dirección de Petróleo del Ministerio de Fomento y Obras Publicas, se desprende que son 14 centavos por galón de gasolina Extra los que son indebidamente han sido usufructuados hasta hoy por los griferos de la Provincia del Santa.Esta suma que señala la diferen-

cia entre el precio de la venta de la gasolina en la Provincia de Santa y el precio oficial, es lo que se grava como renta para el Concejo Provincial de Santa y traduce exactamente nuestro pensamiento, ya que, de acuerdo con el informe de la Dirección de Petróleo, hemos presentado un artículo modificando el texto del artículo primero originario del proyecto, el cual debe leerse en forma íntegra para que sea aprobado conforme ha sido presentado.

Asumió la Presidencia el señor doctor don Humberto Carranza Piedra.

El señor PRESIDENTE.-La Mesa hace presente que el artículo 1º ya ha sido aprobado, de acuerdo con la modificación propuesta por el señor Pinzás. Solamente está en debate el agregado al artículo 1º.- Para conocimiento del señor Representante, se va a dar lectura nuevamente.

El RELATOR leyó:

"Adición al artículo 1º.

Toda modificación posterior en el precio de la gasolina, en la Provincia del Santa, no alterará la renta que se crea por esta ley."

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Romero Leguía.

El señor ROMERO.-Señor Presidente: El artículo, en realidad, todavía no ha sido aprobado. El Artículo en su forma originaria dice: "Declárese, del precio oficial de la gasolina en Chimbote, renta del Concejo Provincial del Santa S/o. 0.19 por galón de Essoleme y S/o. 0.20 por galón de Esso Extra, que fueron consignados como importe del flete cuando la International Petroleum no tenía planta de almacenamiento en Chimbote". Como del informe de la Dirección de Petróleo se desprende que estas cantidades que se señalan en el artículo 1º no son exactas y que en cambio existe una diferencia de 14 centavos, es que se ha presentado el modificatorio que dice: "Declárase renta del Concejo Provincial del Santa los 14 centavos por galón de gasolina Extra, que es la diferencia entre el precio de venta a los consumidores y el precio oficial autorizado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas para la Provincia del Santa, que a partir de la instalación de la planta de almacenamiento de Chimbote está beneficiando indebidamente a los griferos".

La segunda parte de este artículo dice: Toda modificacin posterior en el precio de la gasolina, en la Provincia del Santa, no alterará la renta que se crea por esta ley". Quiere decir, en realidad, que este artículo modifica al artículo 1º del proyecto. En esa forma se ha planteado y como aún no ha sido votada la primera parte, procede hacer la votación.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa insiste en aclarar al señor Romero Leguía, que el artículo ya ha sido aprobado y solamente está en discusión el agregado sugerido por el señor Pinzás. Lo otro significaría una reconsideración del artículo aprobado. En consecuencia, se va a votar el agregado sugerido por el señor Pinzás (Pausa). Los señores Diputados que aprueben la adición, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada la adición.

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor ROMERO.- Señor Presidente: Para pedir se sirva usted ordenar se dé lectura al artículo 1º en la forma que dice haberse aprobado.

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al artículo 1º ya aprobado, señor Diputado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 1º.- Declárase, del precio oficial de la gasolina en Chimbote, renta del Concejo Provincial del Santa, S/o.0.14 por galón de "Essolene" y "Esso Extra", que fueron consignados como importe del flete cuando la International Petroleum no tenía planta de almacenamiento en Chimbote.

Toda modificación posterior en el precio de la gasolina, en la Provincia del Santa, no alterará la renta que se crea por esta ley."

El señor ROMERO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Romero Leguía.

El señor ROMERO.- Señor Presidente: Si la afirmación es que ha sido aprobada la primera parte, pido la reconsideración de este artículo.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa recuerda al señor Diputado que toda reconsideración tiene que presentarse por escrito y para que sea admitida tiene que ser votada con los dos tercios de los señores Diputados.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La International Petroleum recobrará el importe de este impuesto de los expendedores y girará mensualmente su importe al Concejo Provincial del Santa.

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE .- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado y con el todo el proyecto.

Creando la Provincia de Satipo en el Departamento de Junín.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Estimaré a usted quiera disponer que el proyecto de ley de creación de la Provincia de Satipo, que presentara en la Legislatura anterior, pase a la Comisión de Demarcación Territorial "C".

Lima, 29 de Setiembre de 1964

Manuel Gutiérrez Aliaga,
Diputado por el Departamento de Junín

Cámara de Diputados

Lima, 5 de octubre de 1964

Atendido; pase a la Comisión de Demarcación Territorial "C".

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Félix Loli Cepero.

La Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Que como es público y notorio el Distrito de Satipo, de la Provincia de Jauja, ha alcanzado un notable grado de desarrollo y constituye una de las más promisoras avanzadas en la conquista de la Selva;

Que por su ubicación el mencionado distrito comprende una vasta zona de ingentes posibilidades y constituye una realidad geográfica autónoma y perfectamente diferenciada de la jurisdicción a la cual pertenece;

Que las necesidades de una mejor organización administrativa, política y económica justifican plenamente reconocer la virtual autonomía del distrito de Satipo; y

Que es deber del Estado estimular el desarrollo de los pueblos en su legítimo derecho a alcanzar nueva categoría;

Somete a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en el Departamento de Junín la Provincia de Satipo, cuya capital será la ciudad del mismo nombre, elevándose a esa categoría al actual distrito.

Artículo 2º.- La provincia de Satipo se compondrá de los siguientes distritos: Satipo, Río Negro, Marankiary, Pangoa, Pampa Hermosa, Llaylla, Mazamari, Paratushiari, Puerto Ocopa y Coviriali.

Artículo 3º.- Los límites de la nueva provincia, serán los mismos señalados en el artículo 3º de la Ley Nº 9171, con las modificaciones surgidas con posterioridad, o sea: Por el Norte con la provincia de Tarma y el Departamento de Pasco; por el Este el río Ene; por el Oeste con la provincia de Tarma, la Cordillera Oriental y el distrito de Andamarca, de la Provincia de Concepción;y por el Sur con el Distrito de Santo Domingo de Acobamba de la Provincia de Huancayo y con las provincias de Huanta, del Departamento de Ayacucho y Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

Dada, Etc.

Lima, 31 de Enero de 1964.

Lucio Galarza Villar.- Manuel Gutiérrez Aliaga,
Diputados por el Departamento de Junín

Cámara de Diputados.

Lima,11 de Febrero de 1964

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Fernando León de Vivero.- Luis F. Rodríguez Vildósola.- Juan José Núñez Sardá.

Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación Territorial "C".

S e ñ o r :

La Célula Parlamentaria Aprista, por intermedio de los señores Diputados, don Lucio Galarza Villar y don Manuel Gutiérrez Aliaga, ha presentado a consideración de la Cámara un proyecto de ley en virtud del cual se crea en el Departamento de Junín, la Provincia de Satipo, cuya capital será la ciudad del mismo nombre.

La nueva circunscripción provincial a crearse estaría integrada, además del que corresponde al Cercado de Satipo, por los siguientes distritos: Río Negro, Pangoa, Pampa Hermoza, Llaylla, Mazamari y Coviriali que se crearían en virtud de la presente ley y, además por el Distrito de Río Tambo.

La Provincia proyectada se crearía pues, sobre la base de los actuales distritos de Satipo y Río Tambo los mismos que en la actualidad forma parte de la Provincia de Jauja, en el Departamento de Junín y de la que quedarían segregados.

Jauja, que como es sabido cuenta con 31 distritos, se extiende sobre una superficie de 11,840.52 Km2. comprendiendo a una población de 95,496 habitantes. Los actuales Distritos de Satipo y Río Tambo, que servirían de base para la nueva circunscripción provincial, ocupan una enorme extensión de más de 2,000 Km2. con 24,290 habitantes.

Satipo creada por Ley Nº 9171 de 18 de setiembre de 1940, ha logrado alcanzar en los últimos años un notable grado de desarrollo que constituye ciertamente una de las más promisoras avanzadas en la conquista de la selva peruana. Ubicado en el extremo oriental de la Provincia de Jauja, en la cuenca que forman los valles del Pangoa, Perená y Ene, constituye un conjunto geoeconómico, cuyas posibilidades se abren a una serie de actividades agropecuarias de beneficio ilimitado para los habitantes de la zona en particular y del país en general. Conocida es su vasta producción de café, cacao, tabaco, maíz y frutales, unida a la explotación de diversos productos vegetales, como son: maderas, plantas medicinales y diversos otros productos de gran demanda y cuyo volumen anual va cada vez más en aumento creciente. A esto habría que agregar la existencia de una carretera troncal y más de 300 kilómetros de carreteras de penetración, así como numerosos campos de aterrizaje en pleno funcionamiento.

La nueva Provincia proyectada, tendría necesariamente que estar conformada con nuevos distritos que si bien el proyecto menciona, sin indicar sus respectivas capitales, no señala, no obstante, los límites que los mismos tendrían dentro de la circunscripción provincial a crearse y que la Sociedad Geográfica de Lima en su informe favorable para la creación de esta Provincia, también advierte. Esto ha determinado que vuestra Comisión informante proponga una fórmula sustitutoria asignando el territorio, y la capital así como los límites que corresponden a cada uno de los distritos que integrarán la

Provincia.

Vuestra Comisión de Demarcación Territorial "C" concluye, pues, presentando a vuestra consideración el siguiente proyecto sustitutorio, pidiendo le brindéis vuestra aprobación. Salvo mejor y más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en el Departamento de Junín la Provincia de Satipo, cuya capital será la ciudad del mismo nombre.

Artículo 2º.- La Provincia de Satipo queda integrada con los siguientes Distritos: Satipo, Río Negro, Coviriali, Mazamari, Pangoa, Llaylla y Pampa Hermoza, que se crean por la presente ley.

El Distrito de Río Tambo, de la Provincia de Jauja, integrará la Provincia de Satipo.

Artículo 3º.- El Distrito de Satipo que integra esta Provincia, queda conformada, además de la ciudad de Satipo, por los siguientes Centros Poblados: Marankiari, Pangá, Saniboni, Sancuvachari y Paratushari; y sus límites serán los siguientes: por el Norte, con el Distrito de Río Negro; por el Este, con el Distrito de Río Tambo, Río Perené de por medio; por el Sur, con el Distrito de Coviriali, desde la desembocadura del Río Coviriali y con el Distrito de Mazamari, a través del divortium aquarum entre los ríos Satipo, Mazamari y su prolongación hasta el Pangoa y por el Oeste con la Provincia de Tarma y con el Distrito de Pampa Hermoza hasta el puente de Huanacaure sobre el Río Satipo.

Artículo 4º.- El Distrito de Río Negro queda conformado por los siguientes Centros Poblados: Río Negro, que será la capital; Capiri, Chene e Ipoky; y sus límites serán los siguientes: por el Oeste, con la Provincia de Tarma, desde la desembocadura del Ipoky hasta la cota de 1,000 Km2. y el Distrito de Satipo; por el Este, con el Distrito de Río Tambo, Río Perené de por medio: por el Sur, con el Distrito de Satipo, entre las nacientes del Río Timarini, continuando por una línea recta que toma el Río Timarini, con las nacientes de los ríos Alberta Marankiari, Pauriali, Sondobeni, Pacchari, hasta el Ríos Perené; y por el Norte, con la Provincia de Tarma, ríos Perené e Ipoky de por medio.

Artículo 5º.- El Distrito de Coviriali queda conformado por los siguientes Centros Poblados: Coviriali que será la capital; Bella vista y San Pedro; sus límites serán los siguientes: Por el Norte con el Distrito de Satipo; por el Este, con el Distrito de Mazamari; por el Sur, parto del Río Flavia hasta sus orígenes; y por el Oeste con los Distritod de Pampa Hermoza y Llaylla, extendiéndose hasta la bifurcación de la carretera troncal en el Puente de Huanacaure.

Artículo 6º.- El Distrito de Mazamari queda conformado por los siguientes Centros Poblados: Mazamari, que será la capital y Todos los Santos; y sus límites serán los siguientes: Por el Norte, con el Distrito de Satipo; por el Este, con el Distrito de Río Tambo hasta el Río Ene, siguiendo el curso del Río Anapati; por el Sur, con el Distrito de Pangoa hasta la confluencia de los ríos Ma-

zamari, Pangoa y Coviriali.

Artículo 7º.- El Distrito de Pangoa queda conformado por los siguientes Centros Poblados: San Martín de Pangoa que será la capital; Sonomoro, Ene, Cubantía, Anapati, San Ramón de Pangoa, Chavini y Kiatary; y sus límites serán los siguientes: Por el Norte, con el Distrito de Mazamari; por el Este con el Distrito de Río Tambo, Río Ene de por medio; por el Sur con la provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica; y por el Oeste con el Distrito de Andamarca, de la Provincia de Concepción y el Distrito de Llaylla mediante el divortium aquarum entre los ríos Teoría y Pangoa y con el Distrito de Santo Domingo de Acobamba de la Provincia de Huancayo.

Artículo 8º.- El Distrito de Llaylla queda conformado por los siguientes Centros Poblados: Llaylla, que será la capital; Hermosa Pampa, Teoría y Capiro; y sus límites serán los siguientes:Por el Norte, con el Distrito de Pampa Hermosa y Mazamari; por el Este, con el Distrito de Mazamari y Pangoa; por el Sur con el Distrito de Pangoa; y por el Oeste con el Distrito de Andamarca de la Provincia de Concepción.

Artículo 9º.- El Distrito de Pampa Hermosa queda conformado por los siguientes Centros Poblados: Mariposa, que será la capital; Carrizal, Santa Ana, Santo Espíritu, Apaya, Calabaza, Pampa Hermosa, Santa Bibiana, San Dionicio, San Francisco de Panamá,Santa Rosita y Santa María; y sus límites serán los siguientes:Por el Oeste con las líneas de demarcación entre la Provincia de Satipo y las Provincias de Jauja y Tarma, Río Ipoky de por medio; por el Este, con los ríos Acya y Santa Bibiana; por el Norte, con el Distrito de Río Negro Satipo y Tarma del Departamento de Junín y por el Sur,con el Distrito de Llaylla.

Artículo 10º.- Los límites de la Provincia de Satipo serán los siguientes: Por el Norte, con las Provincias de Coronel Portillo, del Departamento de Loreto; Oxapampa, del Departamento de Pasco y Tarma del Departamento de Junín; por el Este, con la Provincia de la Convención del Departamento del Cuzco; por el Sur, con las Provincias de la Convención del Departamento del Cuzco, con la de Huanta del Departamento de Ayacucho, con la de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica y con el Distrito de Andamarca de la Provincia de Concepción del Departamento de Junín; y por el Oeste con el Distrito de Monobamba de la Provincia de Jauja, con el Distrito de Santo Domingo de Acobamba de la Provincia de Huancayo y la Provincia de Tarma, Río Ipoky de por medio.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 18 de Diciembre de 1964

Jorge Desmaison Seminario.- Javier de Belaúnde.- Julio F. Delgado García.- Luis T. Larco Ferrari.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cóped[illegible]".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión de Demarcación Territorial "C", propone un sustitutorio.

El señor GALARZA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Junín.

El señor GALARZA.- Señor Presidente: En nombre de los autores del proyecto original, acepto el proyecto sustitutorio elaborado por la Comisión de Demarcación Territorial "C".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión informante, en mérito de la aceptación expresada por uno de los autores de la iniciativa. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en el Departamento de Junín, la provincia de Satipo, cuya capital será la ciudad del mismo nombre."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La Provincia de Satipo queda integrada con los siguientes distritos: Satipo, Río Negro, Coviriali, Mazamari, Pangoa, Llaylla y Pampa Hermosa, que se crean por la presente ley.

El distrito de Río Tambo, de la Provincia de Jauja, integrará la Provincia de Satipo".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El Distrito de Satipo que integra esta provincia, queda conformado, además de la ciudad de Satipo, por los siguientes centros poblados: Marankiari, Pangá, Sanibeni, Sancuvachari y Paratushari; y sus límites serán los siguientes: Por el Norte, con el Distrito de Río Negro; por el Este, con el Distrito de Río Tambo, Río Perené de por medio; por el Sur, con el Distrito de Coviriali, desde la desembocadura del Río Coviriali y con el Distrito de Mazamari, a través del divortium aquarum entre los ríos Satipo, Mazamari y su prolongación hasta el Pangoa y por el Oeste con la Provincia de Tarma y con el Distrito de Pampa Hermosa hasta el puente de Huanaccaure sobre el Río Satipo".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- El Distrito de Río Negro queda conformado por los siguientes centros poblados: Río Negro, que será la capital; Capiri, Chene o Ipoky; y sus límites serán los siguientes:Por el Oeste, con la Provincia de Tarma, desde la desembocadura del Ipoky hasta la cota de 1,000 Km2. y el Distrito de Satipo; por el Este, con el Distrito de Río Tambo, Río Perené de por medio; por el Sur,con el Distrito de Satipo, entre las nacientes del Río Timarini,continuando por una línea recta que toma el Río Timarini, con las naciéntes de los ríos Alberta, Marankiari, Pauriali, Sondobeni,Pacchari, hasta el Río Perené; y por el Norte, con la Provincia de Tarma, ríos Perené e Ipoky de por medio."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- El Distrito de Coviriali queda conformado por lo siguientes centros poblados: Coviriali que será la capital; Bellavista y San Pedro; sus límites serán los siguientes: Por el Norte, con el Distrito de Satipo; por el Este, con el Distrito de Mazamari; por el Sur, parte del Río Flavia hasta sus orígenes; y por el Oeste con los distritos de Pampa Hermosa y Llaylla, extendiéndose hasta la bifurcación de la carretera troncal en el puente de Huanaccaure".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 6º.- El Distrito de Mazamari queda conformado por los siguientes centros poblados: Mazamari, que será la capital y todos los Santos; y sus límites serán los siguientes: Por el Norte, con el Distrito de Satipo; por el Este, con el Distrito de Río Tambo hasta el Río Ene, siguiendo el curso del Río Anapati; por el Sur, con el Distrito de Pangoa hasta la confluencia de los ríos Mazamari, Pangoa y Coviriali".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 7º.- El Distrito de Pangoa queda conformado por los siguientes centros poblados: San Martín de Pangoa que será la capital; Sonomoro, Ene, Cubantía, Anapati, San Ramón de Pangoa, Chavini y Kiatary; y sus límites serán los siguientes: por el Norte, con el Distrito de Mazamari; por el Este con el Distrito de Río Tambo, Río Ene de por medio; por el Sur, con la Provincia de Huanta, del Departamento de Ayacucho y la Provincia de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica; y por el Oeste, con el Distrito de Andamarca, de la Provincia de Concepción y el Distrito de Llaylla mediante el divortium aquerum entre los ríos Teoría y Pangoa y con el Distrito de Santo Domingo de Acobamba de la Provincia de Huancayo."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 7º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 8º.- El Distrito de Llaylla queda conformado por los siguientes centros poblados; Llaylla, que será la capital; Hermosa Pampa, Teoría y Capiro; y sus límites serán los siguientes: por el Norte, con el Distrito de Pampa Hermosa y Mazamari; por el Este, con el Distrito de Mazamari y Pangoa; por el Sur, con el Distrito de Pangoa; y por el Oeste, con el Distrito de Andamarca de la Provincia de Concepción."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procedera a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 8º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó

"Artículo 9º.- El Distrito de Pampa Hermosa queda conformado por los siguientes centros poblados: Mariposa, que será la capital; Carrizal, Santa Ana, Santo Espíritu, Apaya, Calabaza, Pampa Hermosa, Santa Bibiana, San Dionicio, San Francisco de Panamá, Santa Rosita y Santa María; y sus límites serán los siguientes; por el Oeste, con las líneas de demarcación entre la Provincia de Satipo y las provincias de Jauja y Tarma, río Ipoky de por medio; por el Este, con los ríos Acya y Santa Bibiana; por el Norte, con el Distrito de Río Negro, Satipo y Tarma, del Departamento de Junín; y por el Sur, con el Distrito de Llaylla."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si Ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido.Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 9º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 10º.- Los límites de la Provincia de Satipo serán los siguientes: por el Norte, con las provincias de Coronel Portillo, del Departamento de Loreto; Oxapampa, del Departamento de Pasco y Tarma, del Departamento de Junín; por el Este, con la Provincia de La Convención, del Departamento del Cuzco, con la de Huanta del Departamento de Ayacucho, con la de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica y con el Distrito de Andamarca, de la Provincia de Concepción, del Departamento de Junín; y por el Oeste, con el Distrito de Monobamba, de la Provincia de Jauja, con el Distrito de Santo Domingo de Acobamba de la Provincia de Huancayo y la Provincia de Tarma, río Ipoky de por medio.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 10º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado y con él todo el proyecto.

Revisión aprobada.- Adjudicando a la Fundación Ciudad de Papel, un terreno de propiedad fiscal, en la Urbanización Miramar, Distrito de San Miguel, Departamento de Lima.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 2 de Diciembre de 1964

Of. Nº. 35.L.E.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Tengo a honra dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de antier, aprobó, en sustitución del proyecto de ley presentado por los señores Senadores don Ramiro Prialé y don Gustavo E. Lanatta, con la adhesión del señor Senador por el Departamento de Huancavelica don Alfonso Mendoza Galvez, la fórmula propuesta en el dictamen conjunto emitido por sus Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Hacienda y Economía, con modificaciones introducidas en el curso del debate, en virtud de la cual se adjudica a título gratuito a la Fundación Ciudad de Papel, un terreno de propiedad fiscal ubicado en la Urbanización Miramar del Distrito de San Miguel de esta Capital, para destinarlo a la construcc

ción de un Centro Cívico en un área de 25 m 2. y de viviendas de interés social en el área restante.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el dictamen conjunto de referencia y el proyecto original.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted.

Carlos Alberto Eyzaguirre
Segundo Vice- Presidente del Senado.

Cámara de Diputados
Lima, 15 de diciembre de 1964

A las Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Planeamiento y Urbanismo, de Justicia "B" y de Culto.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- El lote de terreno de la extensión superficial de 69.370 m 2. de propiedad del Estado, ubicado en la Urbanización de Miramar del Distrito de San Miguel de esta Capital, cuyos linderos son: por el Este con la Urbanización Maranga; por el Oeste con la Avenida La Paz; por el Norte con una senda sin nombre y por el Sur con la prolongación de la Calle "Libertad" que comprende 5 manzanas numeradas del 17 al 22 inclusive, se adjudica a título gratuito a la Fundación Ciudad de Papel a fin de que proceda a la construcción de un Centro Cívico, en un área de veinticinco mil metros cuadrados y de viviendas de interés social en el área restante.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que otorgue la correspondiente escritura de cesión del terreno a que se refiere el artículo 1º., a favor de la Fundacón Ciudad de Papel a fin de que construya un Centro Cívico que comprende: 2 escuelas industriales, una Posta Médica, un Centro de Servicio Social para Madres de Familia y una Escuela Rediofónica para la Costa y la Sierra del Perú; y en el área restante de 44,370 m 2.las viviendas de interés social, de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados por la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo y la Junta Nacional de la Vivienda, respectivamente.

Artículo 3º.- Fíjase el plazo de 10 años, a partir de la promulgación de la presente ley, para la construcción del Centro Cívico y de 5 años para la construcción de las viviendas de interés social. En caso contrario revertirá al Estado el área no construída; facultándose, sin embargo, al Poder Ejecutivo para prorrogar dichos plazos.

Artículo 4º.- Autorízase a la Fundación Ciudad de Papel para que pueda lotizar y transferir sin reserva alguna y previa valorización y aprobación por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, la parte de los terrenos, en los cuales se construyan las viviendas de interés social.

Artículo 5º.- La Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo y la Junta Nacional de la Vivienda prestarán a la Fundación Ciudad de Papel, la sesoría técnica que fuese necesaria e informarán periódicamente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas sobre la forma como se va cumpliendo el plan de obras de esta ley.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 2 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.-Leónidas Cruzado Quiroz,
Secretarios del Senado

Cámara de Diputados

Comisiones de Patrimonio Fiscal, de Planeamiento y Urbanismo, de Justicia "B" y de Culto.

S e ñ o r:

Ha venido a vuestras Comisiones el proyecto del rubro, aprobado en la Colegisladora y que fuera presentado por la Célula Parlamentaria Aprista, en virtud del cual se adjudica a título gratuito a la Fundación de la Ciudad de Papel, un terreno de propiedad fiscal ubicado en la Urbanización Miramar del Distrito de San Miguel, de esta Capital, para destinarlo a la construcción de un Centro Cívico que comprenderá dos Escuelas Industriales, una Posta Médica, un Centro de Servicio Social para Madres de Familia y una Emcuela Radiofónica para la Costa y Sierra del Perú, y además para la edificación de viviendas de interés social, en el área restante del indicado lote. Se fija el plazo de diez años, contados desde la promulgación de la ley, para la construcción del Centro Cívico y de cinco años para las viviendas, debiendo revertir la donación al Estado en caso de incumplimiento, pero facultando al Poder Ejecutivo para prorrogar dichos plazos. Se autoriza a la Fundación de la Ciudad de Papel para lotizar y transferir sin reserva alguna los terrenos relativos a las viviendas, estableciéndose que la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo y la Junta Nacional de la Vivienda asesorarán a la citada Fundación en la ejecución de la ley, e informarán sobre dicha ejecución al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Las Comisiones dictaminadoras de Patrimonio Fiscal y de Hacienda y Economía han estudiado la iniciativa original, recibiendo los informes de la Dirección de Bienes Nacionales y de la Junta Nacional de la Vivienda, habiendo constatado la constitución legal y los fines de la Fundación de la Ciudad de Papel. Dichas Comisiones elaboraron el proyecto sustitutorio que sin modificaciones ha aprobado la Colegisladora.

Atendiendo a los fines sociales que persigue el proyecto de Ley en dictamen, por el que se habilitan los medios necesarios a la Fundación de la Ciudad de Papel para ampliar la plausible y humanitaria labor en que está empeñada, y en vista de que además el proyecto contiene las disposiciones que garantizan su mejor ejecución y cumplimiento, vuestras Comisiones dictaminadoras se pronuncian en favor de la aprobación del proyecto sustitutorio venido del Senado, la cual os recomiendan. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 28 de Diciembre de 1964

Comisión de Patrimonio Fiscal

Jorge Lazo Arrasco.- Pedro Bardi Zeña.- Humberto Hoyos Semeria.

Comisión de Planeamiento y Urbanismo

Alfredo Merino Adrianzen.- Róger Cáceres Velásquez.- Jorge Otero Hart.

Comisión de Culto

Luis Cáceres Aguilar.-Valentín Paniagua Corazao.- Ricardo Villar Olivera.

Comisión de Justicia "B"

Luis Carnero Checa.-Jaime Serruto Florez.- Napoleón Martinez Mazera.- Ricardo Villar Olivera.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Eguren Ordosgoitia.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Felix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto venido en revisión del Senado, respecto del cual las Comisiones de Patrimonio Fiscal y de Planeamiento y Urbanismo, de Justicia "B" y de Culto, en dictamen conjunto opinan por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- El lote de terreno de la extensión superficial de 69,370 m2. de propiedad del Estado, ubicado en la Urbanización Miramar del distrito de San Miguel de esta Capital, cuyos linderos son: Por el Este, con la Urbanización Maranga; por el Oeste, con la Avenida La Paz; por el Norte, con una senda sin nombre; y por el Sur, con la prolongación de la calle Libertad, que comprende 5 manzanas numeradas del 17 al 22 inclusive, se adjudica a título gratuito a la Fundación Ciudad de Papel, a fin de que proceda a la construcción de un Centro Cívico, en un área de veinticinco mil metros cuadrados y de viviendas de interés social en el área restante."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Comercio para que otorgue la correspondiente escritura de cesión del terreno a que se refiere el artículo 1º, a favor de la Fundación Ciudad de Papel a fin de que construya un Centro Cívico que comprende: 2 Escuelas Industriales, una Posta Médica, un Centro de Servicio Social para Madres de Familia y una Escuela Radiofónica para la Costa y la Sierra del Perú; y en el área restante de 44,370 m2. las viviendas de interés social, de acuerdo con los planos y especificaciones aprobados por la Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo y la Junta Nacional de la vivienda, respectivamente".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído se servirán manifestarlo. (Votación).Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Fíjase el plazo de 10 años, a partir de la promulgación de la presente ley, para la construcción del Centro Cívico y de 5 años para la construcción de las viviendas de interés social. En caso contrario revertirá al Estado el área no construída; facultándose, sin embargo, al Poder Ejecutivo para prorrogar dichos plazos."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación) Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Autorízase a la Fundación Ciudad de Papel para que pueda lotizar y transferir sin reserva alguna y previa valorización y aprobación por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, la parte de los terrenos, en los cuales se construyan las viviendas de interés social."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.-La Oficina Nacional de Planeamiento y Urbanismo y la Junta Nacional de la Vivienda prestarán a la Fundación Ciudad de Papel, la asesoría técnica que fuese necesaria e informarán periódicamente al Ministerio de Fomento y Obras Públicas sobre la forma como se va cumpliendo el plan de obras de esta ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar.(Pausa).Discutido.Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo.(Votación).Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado y con él todo el proyecto.

Exonerando a las compañías nacionales de aviación del pago de impuestos a la importación de materiales y repuestos para el uso de las aeronaves de su propiedad.

EL RELATOR leyó:

"Artículo adicional:

Artículo.-... Exonérase a las compañías nacionales de aviación de los impuestos consulares, prodesocupados, y demás adicionales generales y locales en la importación de materiales y repuestos. Deróganse las leyes 14816 y 14920 en lo que a aeronaves se refiere.

Lima, 9 de noviembre de 1964

Washington Pinzás Gallardo,
Diputado por el Departamento de Ancash

Cámara de Diputados

Lima, 9 de noviembre de 1964

Leído en sesión de la fecha, fue admitido a debate.

Nicanor Mujica Alvarez Calderón.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Lima, 12 de noviembre de 1964

A la Comisión de Hacienda Pública "A".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Comisión de Hacienda Pública "A"

S e ñ o r :

En la sesión del día 9 de los corrientes, durante el debate habido en torno del proyecto de ley sobre aeronáutica civil, el señor Diputado Washington Pinzás Gallardo, presentó a la consideración de la Cámara, un artículo adicional, el que, habiendo sido admitido a debate, pasó a conocimiento de vuestra Comisión de Hacienda Pública "A", para su estudio y dictamen.

La adición propuesta exonera a las Compañías Nacionales de Aviación, del pago de impuestos consulares, pro-desocupados y demás adicionales, generales y locales, en la importación de materiales y repuestos para uso de sus aeronaves.

El proyecto de ley sobre aeronáutica civil, que mereciera la aprobación de la Cámara, contiene las disposiciones necesarias

que, cautelando el interés nacional, normen el funcionamiento de las Compañías dedicadas al transporte aéreo de pasajeros y carga y, en general, todo lo referente a aeronáutica civil. La adición materia de este dictamen, considera que el Estado debe exonerar a las Compañías de Aviación, que sean nacionales, del pago de impuestos a la importación, cuando se trate de materiales y repuestos para uso de sus aeronaves.

La Aviación Civil en el Perú necesita del apoyo estatal para su desarrollo y una de las formas efectivas de prestarle ayuda y colaborar para su estabilización, es la exoneración que se propugna, la cual ha de incidir en su desenvolvimiento más rápido, significando, igualmente, un incentivo más para que Compañías Nacionales se dediquen a estas actividades. El país, por la configuración especial de su territorio, encuentra en la vía aérea la mejor de las vías de comunicación, especialmente en la Selva por las grandes distancias que hay que cubrir y la dificultad de establecer carreteras u otras formas de comunicación.

Las razones que se han expuesto fundamentan la acogida favorable que vuestra Comisión informante presta al proyecto en estudio, pero con la intención de darle mayor viabilidad, se ha permitido introducirle modificaciones que sólo inciden en su aspecto formal, las que aparecen del sustitutorio siguiente, para el que se pide la aprobación de la Cámara.- Salvo más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Exonérase a las Compañías Nacionales de aviación del pago de los derechos aduaneros y consulares, en la importación de maquinarias y repuestos, que utilizan en el mantenimiento de sus servicios nacionales e internacionales. No serán aplicables para estos artículo las Leyes Nº 14816 y 14920.

Artículo 2º.- El Ministerio de Hacienda y Comercio efectuará un inventario anual de las liberaciones que se realicen y las publicará en el diario oficial.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Noviembre de 1964.

Ricardo Temoche Benites.- Raúl Martínez Zuzunaga.- Juan Humberto Razetto Cadamártori.

Cámara de Diputados

Lima, 24 de noviembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Cavero Egúsquiza.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión de Hacienda Pública "A", propone una fórmula sustitutoria.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Acepto la fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión de Hacienda Pública "A".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda Pública " A " , en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa , doctor Washington Pinzás Gallardo. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra...

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Señor Presidente: De la lectura del dictamen hecho por la Comisión de Hacienda Pública "A", no se desprende que haya ningún estudio respecto de cual es el monto de las exoneraciones, qué clase de exoneraciones se hace, si esas compañías están o no comprendidas en la Ley de Promoción Industrial;es decir, algo que justifique la exoneración, porque no se puede justificar con simplemente adjetivos sobre la necesidad de promover o alentar. En estas materias económicas, señor Presidente, yo creo que lo que menos debe haber es adjetivos, y más bien sí sustantivos, y sustantivos que vayan con números muy claros y muy precisos. Además, creo que de las compañías nacionales, es necesario señalar cuales son las realmente nacionales, cuales tienen capital extranjero y en que monto está ese capital extranjero. Esto va a beneficiar solamente a las compañías nacionales que hacen servicios dentro del país o también va a beneficiar a aquellas compañías que hacen servicios fuera del país.

De tal manera que, por esas consideraciones, señor Presidente, mi opinión es en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión para un más detenido y mayor estudio, sobre todo teniendo en consideración que se trata de la última sesión de esta Legislatura Extraordinaria y que no hay mérito realmente que justifique una ausencia mayor de este proyecto.

El señor PRESIDENTE.- En debate la cuestión previa planteada por el señor Ramírez del Villar, para que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: En primer término, debo aclararle al señor doctor Ramírez del Villar, que se trata de compañías nacionales. Conforme a la ley de Aeronaútica Civil, aprobada por esta Cámara y que está en vigencia, se llaman compañías nacionales aquéllas que tienen el 100% de acciones de propiedad de ciudadanos peruanos. De modo que al hacer su dictamen, la Comisión de Hacienda Pública "A", se refiere a compañías nacionales, porque las compañías extranjeras que operan en los cielos peruanos son compañías casi todas ellas subvencionadas por los Gobiernos de sus respectivos países.

Ahora, las compañías nacionales, cuyo 100% es capital nacional, actualmente operando en el Perú, son las que trabajan en la montaña haciendo el taxi aéreo. Son las Compañías Faucett, la Compañía Lansa y la Compañía Satco. De lo que se trata es de mejorar la situación de estas compañías, que tienen graves dificultades para renovar sus materiales, que casi no pueden sostener organismos de mantenimiento de sus aviones, y cuyos repuestos son caros y todavía se encuentran gravados con impuestos que hacen más subido el valor de estos repuestos, lo que no permiten oportunamente la reparación y compostura de sus aviones. Estos en lo que respecta a quienes va esta protección de orden aduanera.

De otro lado, también debo informar al señor doctor Ramírez del Villar que los señores doctor Paniagua y Comandante Villa Salcedo, que intervinieron en este debate, manifestaron, a nombre de la Democracia Cristiana, que estaban de acuerdo en todos los puntos de protección a estas líneas aéreas nacionales. Intervinieron eficaz y hábilmente en el proyecto de ley, y el Comandante Villa Salcedo lo que solicitó fue únicamente la opinión de la Comisión de Hacienda para prestar su voto aprobatorio a esta exoneración del pago de derechos aduaneros, cuando se traten de repuestos y materiales para las compañías nacionales que operan en el cielo peruano.

Por lo demás, señor, nosotros nos oponemos a la cuestión previa de vuelta a Comisión.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Ramírez del Villar tiene la palabra.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Señor Presidente: Recuerdo que en el régimen anterior, cuando se debatió una ley de beneficio para cierta compañía de aviación, a la que se pretendió conceder un aval del Estado para que comprara Jets, a pesar de que el capital de la empresa no llegaba ni a cien mil dólares, creo, y cada uno de

los Jets costaba 2 millones de dólares o algo por el estilo, acá se debatió ampliamente sobre esa compañía, y más tarde, cuando se pidió una autorización para vuelos a Washington...

El señor PINZAS (interrumpiendo).- Me permite una interrupción?. Con la venia de la Mesa.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Como no.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra.

El señor PINZAS.- Quiero aclararle. El señor Ramírez del Villar, se refiere a una ley que se promulgó por el Congreso anterior, otorgándole un aval a la línea aérea APSA, para la adquisición de un Jet. El segundo Jet ha venido con posterioridad, cuando ya dicha línea ha probado ante la Dirección de Aeronaútica Civil que el Jet que ha adquirido, que es un Comet, está haciendo actualmente el servicio aéreo del Perú llevando pasajeros al extranjero, es de propiedad, en todas sus acciones, de peruanos. Pero a esto no va ese artículo adicional. Este artículo adicional se refiere a los aviones que hacen servicio dentro del territorio nacional, y no internacional. De modo que APSA no va a ser beneficiada, porque APSA no puede poner oficinas de mantenimiento ni mucho menos poner repuestos en el Perú, porque no hay especialistas ni está en condiciones de tener los técnicos para que reparen los Jets. Esto se refiere a las compañías nacionales, que hacen transportes dentro del territorio nacional. Así decía el artículo adicional y de ningún modo, de ninguna forma, se va a incluir dentro de los beneficios de esta ley a una compañía como APSA, que hace transporte internacional.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR (continuando).- Señor Presidente : Yo me he referido exclusivamente a las propias palabras del señor Diputado Pinzás. Entre las líneas favorecidas citó concretamente a APSA .

El señor PINZAS (interrumpiendo).- Perdón, con la venía de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE.- Se recomienda a los señores Diputados no hacer diálogos.

El señor PINZAS.- Con la venia de la Presidencia. Señor Presidente: A la hora que me refería a compañías nacionales, cité todas las compañías nacionales. No hice la discriminación de cuáles eran las nacionales que hacían vuelos dentro del territorio nacional y cuáles son las que hacen vuelos internacionales. Si el doctor Ramírez del Villar quiere que esclarezca aún más de mi pensamiento, solicito que la Presidencia haga leer el artículo adicional que yo remití a la Mesa en aquella oportunidad. Y entonces le podré probar en esta forma que no hay en esta ley el deseo ni la finalidad de pro

teger a determinada compañía, que no va poder hacer uso de este beneficio, cuando se trata de liberar de la tasa aduanera a repuestos y materiales de plantas de mantenimiento.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR (continuando).- Tengo entendido, señor Presidente, que lo que está en debate no es el proyecto adicional que remitió el señor Pinzás en su oportunidad a la Mesa, sino el proyecto de la Comisión que él ha aceptado, y sobre el proyecto de la Comisión es que estoy haciendo observaciones. Si APSA no está comprendida, hago la salvedad de que no tengo ningún criterio en contra de ninguna compañía nacional.

Pero si creo, señor Presidente, que antes de otorgar exoneraciones de este tipo se debiera estudiar muy claramente cuales son las líneas aéreas realmente nacionales, porque se dice, inclusive, de alguna de las compañías nacionales que cierta línea aérea internacional tiene un fuerte porcentaje dentro del capital de dicha compañía que actúa en el país, de tal manera que a la denominación de nacionales habrá que ponerle un signo de interrogación. Pero fuera de esto, hay la parte adjetiva del asunto. A lo que yo voy, señor Presidente, es a que no puede aprobarse un proyecto de desgravación como éste, sin que haya un estudio de la Comisión de Hacienda, diciendo qué monto es el que significa esta desgravación. Y, además si hay leyes, como la de Promoción Industrial y otras, que también de hecho están favoreciendo a este tipo de compañías, es evidente que si no hay estudio económico, no puede la Cámara aprobar una ley simplemente por una declaración que dice que hay que favorecer. Hay que favorecer evidentemente todo, pero hay que saber qué se favorece, en qué monto se favorece y por qué razones se favorece. Y con mayor razón, si hay otras leyes concomitantes con este proyecto, que ya han exonerado algunas de estas gravaciones. Yo recuerdo que hay toda una Legislación sobre Promoción Industrial en el país, dentro de la cual están las compañías aéreas, y se señalan ahí montos de desgravación según el tipo de los repuestos y no simplemente una desgravación del 100% de todos los repuestos. Cuáles son esos repuestos?. De manera, pues, señor Presidente, si no hay un estudio económico, respecto de un proyecto de esta naturaleza, lo procedente es que él debe volver a Comisión.

El señor PRESIDENTE.- Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, respecto a la cuestión previa....

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Temoche Benites.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Para favorecer la industrialización del país es que se ha extendido esta desgravación de impuestos aun hasta el terreno comercial con el cual evidentemente se cometen muy serios abusos que ya han sido comentados en esta Cámara, y también por el periodismo nacional. Hay una derivación en la política de industrialización del país que se refiere a ayudar a la renovación del material utilizado en transportes. Una fase de ésta es la que se emplea con los choferes, a quienes se les viene liberando no solamente del pago del impuesto a los repuestos que puedan importar las cooperativas, sino de hecho a una cantidad de 1,000, 1,500 ó 2,000 automóviles o camiones por año. Esta medida es verdaderamente acertada porque sabemos que las ciudades resultan afeadas y también afectadas por el mal aspecto de los automóviles del servicio público, por los gases que expelen, de tal manera que es absolutamente justificada la ayuda del Estado para una renovación de este tipo.

Los peligros de la existencia de una aviación comercial, que en nuestro país se dedica al transporte de carga y de pasajeros dentro del territorio nacional con aparatos en muy malas condiciones, estamos sufriéndola continuamente por las caídas de aviones, que frecuentemente suelen ocurrir de manera especial en la Montaña. Hay compañías que urgentemente necesitan la renovación pau latina de sus maquinarias, de su aparato de mantenimiento y sostener un stock de repuestos. No podemos seguir permitiendo que en el país tengamos en vez de aviones ataúdes volantes. Creemos que el Estado debe ayudar también a la industria de aviación, que lamentablemente no está favorecida por la ley de protección industrial. Por eso, es que al debatirse aquí un proyecto de ley se hizo una observación a este artículo que desgravaba del pago de impuesto a los repuestos y artículos de mantenimiento. La Comisión se ha pronunciado recientemente en el sentido de que en una primera etapa esta desgravación significaría algo así como 1 millón 400 mil soles, pero que en el transcurso de los años tendría que aumentar a 4, 5 ó 6 millones de soles o más a medida que se vaya perfeccionando el sistema de renovación de aparatos de las compañías comerciales. Al dictaminar favorablemente este proyecto hemos tenido en cuenta las necesidades de crecimiento en el transporte por el aire que son bastantes considerables, al mismo tiempo el respeto a la vida humana. Poco hemos calificado, hemos tenido en cuenta problemas y hemos dado no calificativos sino soluciones. Por este motivo nos oponemos a la vuelta del proyecto a Comisión, ya que en ninguna forma con este trámite resultaría ni mejorado ni empeorado.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Ramírez del Villar.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Señor Presidente: El Presidente de la Comisión de Hacienda Pública "A" dice que en materia de desgravaciones se están cometiendo muchos abusos. Esto es cierto, pero justamente este proyecto, creo yo, que de no ser debidamente estudiado va a originar mayores abusos, porque evidentemente si no se especifica y aclara que tipo de repuestos son aquellos que van a ser desgravados, puede originarse sencillamente una competencia desleal con las empresas nacionales que producen algún tipo de repuesto o de equipos para los aviones, que sí se fabrican en el país. Es más, en el caso de los choferes que ha citado no es una desgravación general para que los choferes del Perú importen la cantidad de automóviles que les venga en gana, sino que cada año el Gobierno o el Poder Legislativo, de acuerdo con las ne

cesidades, señala en cada caso tal número de automóviles o tal número de camiones de acuerdo con las necesidades del país pero esto no es ad-libitum; y lo mismo tiene que ser en este caso, porque yo pregunto, por ejemplo, dentro de lo que se desgrava para los aviones, están incluídas las llantas? Se producen o no producen llantas en el país? Dentro de lo que se desgrava no está algún tipo de acondicionamiento interior de los aviones que también se produce en el país?, Y, si evidentemente resultan más caros producidos en el país que importados del extranjero y liberados totalmente de derechos, lógicamente nadie va a comprar el producto nacional. De tal manera que no se puede hacer una desgravación así simplemente en dos rubros, diciendo todo lo que es aditamento o repuestos, porque en el término repuestos cabe todo, se pueden traer aviones simplemente a base de traerlos desarmados y alegar que son repuestos de aviones. No puede ser, señor, esto tiene que ser una cosa mucho más detallada, más concreta, o sea que haya realmente un estudio serio por parte de la Comisión por eso en el fondo me reafirmo en lo dicho, los argumentos que da la Comisión de Hacienda son simplemente adjetivos.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: En lo que se refiere a las llantas, hasta ahora no se yo que ninguna de las fábricas nacionales fabriquen llantas para aviones, que requiere requisitos especiales que no son los mismos de los automoviles.

Respecto a tapicería y a otras cosas a las que se refiere el doctor Ramírez del Villar, eso no se destruye y no pueden considerarse como elementos de mantenimiento, o repuestos.

Frente a la política preconizada por el señor Presidente de la República en sus constantes declaraciones prometiendo llegar de aeropuertos la selva del Perú yo quisiera declarar aquí que desgraciadamente todos los aviones quo hacen los vuelos en la selva del Perú están con muchas horas de vuelo sobre el límite señalado por sus fabricantes y no se pueden cambiar esos motores, no se pueden cambiar esas hélices, no se puede cambiar nada de lo que se refiere al funcionamiento de los motores, porque las posibilidades económicas de las compañías que hacen este servicio, que se llama Taxi Aéreo, en la Selva no está en condiciones de poderlos importar, por que además de los impuestos que tienen, por ejemplo, los automóviles a los repuestos de los aviones, con una política que para mi es inconcebible, se les ha gravado con 2% ad-valoren por la Ley Nº 14618, creo, y con 3% ad-valoren por la otra ley. De modo, señor, que de lo que se trata es de remediar esto, pues los pilotos que abnegada y sacrificadamente cruzan los cielos de nuestro territorio, los que van al Cuzco, los que van a Cajamarca, los que hacen el vuelo de Amazonas a San Martín, los que van a Loreto, los que van a Madre de Dios, exponen su vida cotidianamente, y nuestros conciudadanos de la selva que tienen que trasladarse de un lugar a otro por urgencia de salud, muchas veces en vez de llegar al lugar de su destino van al cementerio. Nosotors estamos pensando en que son 1 millón 400 mil o son 2 millones de soles los que estamos sustrayendo

al Presupuesto al liberar de esta obligación aduanera a las compañías de aviación, pero no pensamos en lo que representa en dinero la vida de los ciudadanos, que por trasnportarse de un sitio a otro en su afán de progreso y en su afán de bienestar dentro de la selva y dentro de la sierra de nuestro territorio, en vez de llegar y regresar a sus hogares, van a la tumba. Yo pido, señor Presidente, que se tome en consideración cuales son las condiciones en que se está haciendo el transporte aéreo en la selva del Perú. Yo quiero que me digan cómo se van a transportar los miles de ciudadanos de la selva del Perú si no los ayudamos, sabiendo, por lo demás, en que condiciones se encuentran esas máquinas aéreas y la imposibilidad de las compañías que con estos gravámenes tan subidos, no pueden modificar ni reparar sus aviones ni cambiarles las piezas que ya están desgastadas por el constante uso, y con los cuales se ha seguido una política dañina al impedirles que puedan reparar sus aviones, poniéndoles más impuestos de los que tienen todas las demás industrias.

Por estas consideraciones, señor Presidente, me reafirmo en mi oposición a la vuelta a Comisión de este proyecto.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Ramirez del Villar, estando en discusión siempre la cuestión previa de vuelta a Comisión.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Señor Presidente: Yo quiero aclarar que yo no me opongo a que se haga algún tipo de beneficio a las compañías de aviación, porque soy testigo de la forma como cumplen su misión, no sólo las compañías particulares sino fundamentalmente las del Estado, porque el señor Pinzás reconocerá que las rutas a la Selva justamente las más riesgosas y las más difíciles son cubiertas por los aviadores militares. De tal manera que no me opongo a que se pueda hacer desgravaciones en beneficio de esta industria, a lo que me opongo, señor Presidente, es a que se haga una desgravación de la naturaleza que se propone, sin un mayor estudio y que simplemente bajo el rubro de respuestos pueda englobarse todo. A eso es a lo que yo me opongo e igualment a que no haya un estudio económico para que se diga actualmente el monto total a que asciende las importaciones de la aviación comercial, por efecto de los impuestos que gravan a tantos millones, porque si es la miseria que dice el señor Diputado Pinzás de 1'400,000 soles. que ayuda va a ser, para todas las compañías nacionales, una desgravación de 1'400,000 soles ? Entonces esta ley no tendría ningún beneficio de promoción, porque cuántas son las compañías nacionales que existen en el país, entre las cuales habrá también que incluir a las fumigadoras, cuántas son éstas, y si entre todas ellas se va a prorratear 1'400,000 soles, que apoyo es el que les va a dar el Estado?.

El señor PINZAS.- Me permite una interrupción?

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Con todo gusto.

El señor PRESIDENTE.- Con la venia de la Presidencia.

El señor PINZAS.- Es muy clara la intención, señor Presidente, se refiere a las líneas aéreas nacionales que se dedican al transporte de carga y pasajeros en el territorio nacional; de modo que las fumigadoras no están consideradas.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR (Continuando).Pues bien, señor, las fumigadoras no están consideradas. Pero cuántas son las compañías que hacen transportes de carga y pasajeros en el Perú y prorrateo 1'400,000.00 soles entre todas ellas;por lo menos serán 5 ó 6, entonces, qué clase de ayuda y de promoción va a ser exonerales de 200 mil soles al año? Absolutamente ninguna. Entonces, o la ley peca por defecto en vista de que una exoneración de esta naturaleza no significa ninguna ayuda a las compañías, o peca por exceso,no habiéndose hecho el estudio correspondiente. De tal manera que yo insisto, en que vuelva el dictamen a Comisión. Además, en cuanto a la crítica que hace el señor Pinzás sobre las leyes que han gravado a las compañías de aviación, habrá que recordar que son leyes aprobadas por este Congreso y que debieron haber sido oportunamente criticadas en el mismo cuando fueron aprobadas.

El señor PRESIDENTE.- Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Temoche, haciendo notar siempre que está en debate la cuestión previa.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Mis críticas a las palabras del señor Ramírez del Villar, se han referido a abusos cometidos en la liberación de derechos de importación, en el terreno comercial. El monto de ayuda, que significaría la liberación del pago de derechos consulares y aduaneros a los repuestos que utilizan las compañías nacionales de aviación, inicialmente sería de 1'400 mil soles, claro está que distribuído entre 6 compañías, resulta exactamente la suma dicha por el señor Ramírez del Villar, pero las necesidades no se detienen aquí, siguen creciendo. Hay que considerar que estas compañías justamente porque han habido repuestos caros, postergaron la satisfación de sus necesidades hasta momentos oportunos para poder mejorar el mantenimiento. Es urgente que se dicte una disposición del tipo de la que está propuesta, porque significará una ayuda efectiva a la renovación del material aéreo existente en nuestro país.

El inventario de lo que puede significar esta ayuda a 5 ó 10 años de plazo, infelizmente no podemos hacerlo, como no puede hacerlo absolutamente ninguna comisión dictaminadora de esta Cámara, por la sencilla razón de que el crecimiento en el país es bastante veloz, y naturalmente el crecimiento del transporte aéreo nacional tiene que seguir paralelamente las líneas establecidas por el desarrollo económico y social. Por este motivo, reitero que no aceptamos el retorno a Comisión del proyecto.

El señor PRESIDENTE.- Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra se va a votar la cuestión previa...

El señor SERRUTO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Serruto.

El señor SERRUTO.- Señor Presidente: Debiendo votarse la cuestión previa, yo solicito a la Mesa que tenga la amabilidad de confrontar el quórum.

El señor PRESIDENTE.- Se va a pasar lista para computar el quórum solicitado por el señor Diputado.

El RELATOR pasó lista.

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura a los nombres de los señores Diputados que han contestado a la lista.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE.- Si algún señor Diputado que está presente no ha sido señalado como asistente se servirá indicarlo.

Hay el quórum reglamentario.- Han contestado a la lista ochenta señores Diputados.- Continúa el debate.- Se va a votar la cuestión previa. (Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.-(Pausa). Los señores Diputados que estén de acuerdo con la cuestión previa, se servirán ponerse de pie para hacer el cómputo con la debida regularidad.- (Los señores Diputados se ponen de pie).- Pueden sentarse los señores Diputados. (Pausa). Los que estén en contra de la cuestión previa. (Votación). El señor Manrique no ha votado hasta este momento.

El señor MANRIQUE.- No he estado presente en el debate, no sé de que se trata.

El señor PRESIDENTE.- Tiene razón el señor Diputado. Pueden tomar asiento los señores Diputados.- Han votado en contra de la cuestión previa, 56 señores Representantes; y a favor 18.- En consecuencia, ha sido desestimada.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Roberto Ramírez del Villar.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Simplemente para dejar constancia, señor Presidente, que han votado quienes han estado absolutamente fuera del Hemiciclo.

El señor PRESIDENTE.- El reglamento no lo prohibe, señor Diputado, además, habría que señalar con nombre y hacer la disquisición de la cosa.- Los Diputados han estado atentos al debate de la cuestión.- Se va a dar lectura al artículo reglamentario pertinente, señor Representante, el hecho es que la mayoría ha votado desestimando la cuestión previa.

El RELATOR leyó:

"REGLAMENTO INTERIOR DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

Capítulo X

Votaciones

Artículo 5º.- Durante la votación nadie puede salir ni entrar, y los que no hayan concurrido absolutamente al debate, tampoco serán admitidos a votar".

El señor PRESIDENTE.- Este término en absoluto, señor Representante, se presta a muchas interpretaciones.- Se va a votar el artículo.....

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- La única interpretación, señor Presidente, del Reglamento se refiere no a estar presente desde el comienzo de la sesión, sino en el debate que motiva la votación. En este debate que motiva la votación, como es notorio, no han estado presentes cuando menos la mitad de los señores que han votado.

El señor PRESIDENTE.- El término absoluto indica, señor Representante, los que han estado en algún momento durante la discusión, pueden votar.- Continúa el debate.- (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Exonérase a las Compañías Nacionales de Aviación del pago de los derechos aduaneros y consulares, en la importación de maquinarias y repuestos, que utilizan en el mantenimiento de sus servicios nacionales e internacionales. No serán aplicables para estos artículos las Leyes Nos. 14816 y 14920".

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Señor Presidente: Como se ve de la lectura del proyecto, está en total contradicción con lo sostenido con el señor Pinzás y el Presidente de la Comisión, pues él exonera a todas las empresas nacionales, inclusive fumigadoras, porque no se refiere exclusivamente a las de transporte de pasajeros y carga. Segundo, beneficia no sólo a las que hacen servicio nacional, sino también servicio internacional. O sea, señor Presidente, que todo el debate anterior no ha sido ni siquiera debidamente sostenido por quienes han dictaminado y han firmado el proyecto.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Ricardo Temoche Benites.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Solicito que mi dos intervenciones sean nuevamente escuchadas por los Representantes, acudiéndose a la cinta magnetofónica, porque en ningún momento me he referido yo a discriminar si son compañías fumigadoras o no fumigadoras, si son solamente compañías de carga o pasajeros, me estoy refiriendo a Aviación Comercial.

El señor PRESIDENTE.- Hecha la aclaración, señor Diputado, la Mesa no puede dudar de sus palabras. Aceptada esta aclaración. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa) Discutido. (Pausa). Se va a votar. Los señores Diputados que aprueben el artículo que se ha leído se servirán.....

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Es para solicitar que el vocablo "internacional" se suprima del artículo, si es que así lo tiene a bien el señor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública "A".

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Temoche, Presidente de la Comisión.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: En los debates de Comisión acordaron exonerar en general a todas las compañías de aviación que operan en el país. Ya que el Diputado ponente del proyecto de ley que discutimos, hace la distinción entre compañías nacionales e internacionales, aceptamos que se suprima el vocablo " internacionales o extranjeras".

El señor PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo con la eliminación del término internacional, indicado por el señor Presidente de la Comisión, y el señor autor del proyecto, de acuerdo con la sugerencia del señor Roberto Ramírez del Villar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Exonérase a las compañías nacionales de aviación del pago de los derechos aduaneros y consulares, en la importación de maquinarias y repuestos, que utilizan en el mantenimiento de sus servicios nacionales. No serán aplicables para estos artículos las Leyes Nos. 14816 y 14920".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El Ministerio de Hacienda y Comercio efectuará un inventario anual de las liberaciones que realicen y las publicará en el diario oficial.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Para dejar esclarecido, claramente, que así en esta forma estamos cumpliendo los deseos del Presidente de la República de que la Selva cuente con aeropuertos en todas partes, y que las Compañías Nacionales de transportes aereos de carga y pasajeros van a cumplir esa finalidad. En segundo término para solicitar a la Mesa consulte a la Cámara a fin de que el proyecto aprobado pase a la Colegisladora sin esperar la sanción del Acta respectiva.

El señor PRESIDENTE.- El pedido del señor Pinzás, ya está acordado de acuerdo con un pedido presentado por el señor Zamalloa Loaiza.En cuanto al primer punto quedará constancia de sus palabras.

No obstante encontrarnos en la Orden del Día, se da a dar cuenta de un documento urgente llegado del Senado.

Revisión aprobada.- Adicionando el proyecto de Ley Anual de Presupuesto.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 30 de Diciembre de 1964

Oficio Nº 175 LE.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso comunicarle que el Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó la adición presentada por los señores Senadores miembros de las Comisiones de Presupuesto don Alberto Arca Parró, don José Ferreyra García y don Fernando Noriega Calmet, al proyecto de Ley Anual de Presupuesto para 1965, que fuera aprobado por esta Cámara, a que se contrae mi Oficio Nº 168 LE, de fecha 29 del pte., en virtud de la cual se autoriza al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares.

En virtud de la adición mencionada al Artículo 117 del Proyecto de Ley Anual de Presupuesto para el año próximo pasa a ser el número 118.

Para los fines consiguientes y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, me es grato enviarle, en copia debidamente autorizada, la iniciativa aprobada.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted.

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Senado

Artículo Adicional

C o n s i d e r a n d o:

Que involuntariamente se ha emitido la adición propuesta, que resuelve la situación de la Caja inmediata para la normal marcha administrativa en construcciones escolares y pago de devengados, la Comisión propone la siguiente adición a la ley normativa del Presupuesto Funcional de la República:

Artículo 117.- Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que invierta los saldos de Caja existentes al 31 de Diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares.

Dada, Etc.

Es copia de la adición al Proyecto de Ley Anual de Presupuesto para 1965 aprobada por el Senado.

Lima, 30 de Diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz."
Secretarios del Senado.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión solicitada por el Secretario señor Washington Zúñiga Trelles. (Pausa). Los señores Diputados que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, a la Orden del Día.- En debate la adición. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 1170.- Autorízase al Ministerio de Educación Pública para que invierta los Saldos de Caja existentes al 31 de diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación de construcción y equipamiento de locales escolares".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben la adición leída, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.- Se va a consultar el pedido del señor Secretario don Washington Zúñiga Trelles, en el sentido de tomar su texto como redacción y comunicar esta determinación al Senado sin esperar la aprobación del Acta respectiva. (Pausa). Los señores Diputados que así lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Cordado.

Revisión aprobada.-Partidas para el pago de diferencia de haber básico por cambio de categoría, a los médicos, paramédicos y otros profesionales.

EL RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 24 de Noviembre de 1964

Oficio Nº 274.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El Senado, en la sesión celebrada el día de hoy, aprobó el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, con la modificación propuesta en el curso del debate, en virtud del cual se declara intangible el saldo al 31 de Diciembre de la Partida 1.1.2 de la Asignación Nº. I, Programa I, Dirección Superior, del Subpliego I Dirección de Administración General del Pliego 16 Salud Pública y Aistencia Social de 1964, referido a diferencia de haber básico por cambio de categoría.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia y sin esperar la sanción del Acta respectiva, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa aprobada y, en vía ilustrativa, el dictamen evacuado sobre el particular por su Comisión de Presupuesto "A" y el Oficio del señor Ministro de Salud Pú-

blica y Aistencia Social con el que adjunta el proyecto antes mencionado.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados

Lima, 28 de noviembre de 1964

A la Comisión de Presupuesto "A"

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de diciembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Velarde de los Ríos, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero.

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase intangible el saldo al 31 de Diciembre de la Partida 1.1.2 de la Asignación Nº I, Programa I Dirección Superior, del Subpliego I Dirección de Administración General del Pliego 16 Salud Pública y Asistencia Social de 1964, referido a diferencia de haber básico por cambio de categoría.

Artículo 2º.- La partida a que se refiere el artículo anterior será utilizada como parte de los recursos para la nivelación del haber básico de los profesionales médicos y paramédicos, obstetrices y enfermeras diplomadas de los hospitales al servicio del Ministerio de Salud Pública y Beneficencias.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado

Lima, 24 de Noviembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz
Secretarios del Senado"

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión y que fuera dispensado del trámite de Comisión.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase intangible el saldo al 31 de diciembre de la partida 1.1.2 de la Asignación Nº I, Programa I Dirección Superior, del Subpliego I Dirección de Administración General del Pliego 16 Salud Pública y Asistencia Social de 1964, referido a diferencia de haber básico por cambio de categoría".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La partida a que se refiere el artículo anterior será utilizada como parte de los recursos para la nivelación del haber básico de los profesionales médicos y paramédicos, obstetrices y enfermeras diplomadas de los hospitales al servicio del Ministerio de Salud Pública y Beneficencias".

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Señor Presidente: Solicito se consulte a la Cámara a fin de que se tome como redacción el texto del proyecto aprobado.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar.(Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Velarde de los Ríos, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.(Votación). Acordado.

Autorizando a los Concejos Municipales Provinciales de Jauja, de concepcion, de Tarma y de Junín, a concertar empréstitos, por separado, hasta por la suma de ..... S/ 10'000,000.00.

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe;

Considerando:

Que es de reconocida necesidad la pavimentación de las calles y avenidas de las Capitales de Provincias del Departamento de Junín, particularmente de aquellas que tengan instalaciones de los servicios de agua y desagüe;

Que los Municipios de dichas Capitales de Provincias no cuentan con los recursos económicos suficientes para llevar adelante dichas obras;

Que la Junta de Obras Públicas del Departamento de Junín ha provisto cantidades mínimas para dichas obras;

Que es necesario que los Concejos Provinciales tengan el instrumento legal que posibilita dichas obras permitiéndoles la contratación de empréstitos para su ejecución;

Presenta a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase a los Concejos Provinciales de Jauja, Tarma, Concepción, La Oroya y Junín para concertar operaciones de crédito hasta or la suma de Cinco Millones Soles Oro..... (5'000,000.00) por separado, o su equivalente en monedas Extranjeras, para la realización de las obras de pavimentación de las calles y avenidas de las respectivas Capitales Provinciales en las que se hubiese ejecutado las obras de agua y desagüe.

Artículo 2º.- Los préstamos se podrán contratar con la Caja de Depósitos y Consignaciones u otras entidades Oficiales como Bancos Estatales, Bancos Comerciales ó Empresas de Crédito Nacionales o Extranjeras, en una o más operaciones.

Artículo 3º.- El tipo de interés no excederá del Doce por ciento anual (12%) al rebatir y el plazo de amortización podrá ser hasta de 5 años.

Artículo 4º.- Los respectivos Concejos Provinciales mencionados garantizarán el préstamo ó los préstamos que obtengan, con el importe del valor íntegro de las obras de pavimentación a que se refiere esta ley, que serán pagados por los propietarios de los inmuebles con frente a las calles y avenidas en que se ejecutan dichas obras, de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

Artículo 5º.- Las sumas obtenidas como préstamo serán depositadas en un Banco Estatal ó Agencia del mismo de la respectiva Capital Provincial para su manejo por el Concejo, debiendo estos al 31 de Diciembre de cada año rendir ante el Tribunal Mayor de Cuentas, cuenta detallada de la aplicación que haya tomado a esos fondos.

Artículo 6º.- Los fondos que se obtengan de los préstamos que esta ley autoriza, no podrán ser utilizados en finalidad distinta a las Obras de Pavimentación a que ella se refiere, teniendo el carácter de intangibles.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley, en el plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Dada, Etc.

Lima, 12 de Noviembre de 1964 .

Mario Serrano Solís,
Diputado por el Departamento de Junín.

Cámara de Diputados.

Lima, 16 de Noviembre de 1964.- A las Comisiones de Hacienda Pública "B", de Obras Públicas "B" y de Municipalidades "B".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados

Comisiones de Hacienda Pública "B",
de Obras Públicas "B" y de Municipalidades "B".

S e ñ o r:

Viene a conocimiento de vuestras Comisiones de Hacienda Pública "B", de Obras Públicas "B" y de Municipalidades "B", el proyecto de ley que autoriza a los Concejos Provinciales de Jauja, Tarma, Concepción, La Oroya y Junín para concertar operaciones de Crédito hasta por la suma de cinco millones de soles, por separado, o su equivalente en moneda extranjera, para la realización de las obras de pavimentación de las calles y avenidas de las respectivas capitales provincialos en las que se hubiesen ejecutado obras de agua y desagüe; esta iniciativa ha sido presentado por el señor Mario Serrano Solís, Diputado por el Departamento de Junín.

La proposición dispone, además, que los préstamos podrán contratarse con la Caja de Depósitos y Consignaciones u otras entidades oficiales como Bancos Estatales, Bancos Comerciales o Empresas de crédito nacionales o extranjeras, en una o más operaciones, siendo el interés de hasta 12% anual al rebatir y el plazo de hasta cinco años. Estos créditos estarán garantizados con el importe del valor íntegro de las obras de pavimentación a que se refiere, que serán pagados por los propietarios de los inmuebles con frente a las calles y avenidas en que se ejecutan dichas obras, de acuerdo a disposicio

nes vigentes. Los fondos así conseguidos serán depositados en un Banco Estatal o Agencia del mismo en la correspondiente capital provincial para su manejo por el Concejo respectivo, debiendo éstos rendir cuentas anualmente al Tribunal Mayor de Cuentas.

En las capitales de provincias del Departamento de Junín, en su mayoría, ya se han llevado a cabo las obras de agua y desagüe, por lo que es conveniente proceder a pavimentar sus calles y avenidas, con el objeto de propender su mejoramiento urbano. Estas obras de indudable interés público, pueden y deben ser pagadas por los propietarios de las fincas con frente a las calles pavimentadas, pues las propiedades adquieren mayor valor con la ejecución de estos trabajos, ya que las Municipalidades carecen de fondos disponibles para estos fines. En esta forma se financian las operaciones de crédito que se propugnan, consiguiéndose la contribución de aquellas personas directamente beneficiadas con las mejoras que se introduzcan.

Las razones que en forma breve se exponen fundamentan la acogida favorable que vuestras Comisiones informantes prestan al proyecto venido a estudio, pero con el deseo de darle mayor viabilidad se permiten introducirle modificaciones adjetivas, que aparecen del sustitutorio siguiente, para el que se pide la aprobación de la Cámara. Salvo más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase a los Concejos Municipales Provinciales de Jauja, de Tarma, de Concepción, de Yauli y de Junín, a concertar empréstitos, por separado, hasta por la suma de diez millones de soles oro, o su equivalente en moneda extranjera, con entidades nacionales o extranjeras, por un plazo de hasta cinco años con un interés no mayor del 12% anual al rebatir; para la pavimentación de las calles y avenidas de las capitales provinciales donde se hubiesen terminado las instalaciones de agua y desagüe.

Artículo 2º.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior serán garantizadas con el valor íntegro de las obras de pavimentación que se llevarán a cabo, y que será pagado, en forma proporcional, por los propietarios de los inmuebles con frente a las calles y avenidas en que se ejecutan dichas obras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Artículo 3º.- Las sumas obtenidas en préstamos serán depositadas en un Banco Estatal o Agencia del mismo en la respectiva capital provincial, a la orden del respectivo Concejo Municipal, el que deberá rendir cuentas, anualmente, al Tribunal Mayor de Cuentas, de la aplicación que haya dado a estos fondos.

Artículo 4º.- Los fondos obtenidos en préstamo por aplicación de la presente ley, son intangibles, y no podrán ser aplicados a fines distintos a los que expresamente se le señalan, bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley; en el plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 28 de Noviembre de 1964.

Hacienda Pública "B"

Carlos A. Manchego Bravo.- José Benza Picón.- Miguel López Cano.-Fernando Manrique Enriquez.

Obras Públicas "B"

Javier Díaz Orihuela.- Alejandro Chávez Pereyra.- Federico Hurtado Ugarte.- Héctor Vargas Haya.

Municipalidades "B"

Sándro Mariátegui Chiappe.- Alejandro Chávez Pereyra.- Pedro Abraham Chávez Riva.- Eliseo Reátegui Torres.

Cámara de Diputados
Lima, 22 de noviembre de 1964
En Mesa.
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Ocpero.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964
A la Orden del Día.
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Hacienda Pública "B", de Obras Públicas "B" y de Municipalidades "B", en dictamen conjunto proponen una fórmula sustitutoria.

El señor SERRANO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Junín.

El señor SERRANO.- Señor Presidente: Acepto el proyecto sustitutorio propuesto por las Comisiones informantes.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones informantes, en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase a los Concejos Municipales provinciales de Jauja, de Tarma, de Concepción, de Yauli y de Junín, a concertar empréstitos, por separado, hasta por la suma de diez millones de soles oro, o su equivalente en moneda extranjera, con entidades nacionales o extranjeras, por un plazo de hasta cinco años con un interés no mayor del 12% anual al rebatir; para la pavimentación de las calles y avenidas de las capitales provinciales donde se hubiesen terminado las instalaciones de agua y desagüe.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Las operaciones de crédito a que se refiere el artículo anterior serán garantizadas con el valor íntegro de las obras de pavimentación que se llevarán á cabo, y que será pagado, en forma proporcional, por los propieta - rios de los inmuebles con frente a las calles y avenidas en que se ejecutan dichas obras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre el particular".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Las sumas obtenidas en préstamos serán depositadas en un Banco Estatal o agencia del mismo en la respectiva capital provincial, a la orden del respectivo Concejo Municipal, el que deberá rendir cuentas, anualmente, al Tribuna Mayor de Cuentas, de la aplicación que haya dado a estos fondos".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Los fondos obtenidos en préstamo por aplicación de la presente ley, son intangibles, y no podrán ser aplicados a fines distintos a los que expresamente se le señalan, bajo responsabilidad".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en el plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado y con él todo el proyecto.

Revisión aprobada.- Declarando de necesidad nacional la ejecución del Plan Vial de Carreteras en el Departamento de Ayacucho.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 17 de Setiembre de 1964

Oficio Nº 67

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Me es honroso comunicarle que el Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó, con la modificación introducida en el curso del debate, el proyecto de ley presentado por el señor Senador por el Departamento de Ayacucho doctor don Carlos Enrique Melgar, con la adhesión del señor Senador don Juan Cravero Tirado, en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad nacional la ejecución de un programa vial de carreteras en el Departamento de Ayacucho.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, los dictámenes evacuados sobre el particular por las Comisiones de Caminos y de Presupuesto: Ley Anual, y el proyecto original.

Aprovecho la oportunidad para renovar al señor Presidente, el testimonio de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado.

Cámara de Diputados
Lima, 21 de Setiembre de 1964.

A las Comisiones de Caminos y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad nacional la ejecución del siguiente programa vial en el Departamento de Ayacucho:

a) La terminación de la carretera Pisco-Ayacucho;

b) La carretera de Integración Departamental de Ayacucho en su tramo Coracora-Puquio-Pampa Galeras-Putaccasa - Huancapi;

c) La carretera Yauca-Coracora-Urayhuma;

d) La continuación de la carretera Chala-Incuyo-Sarasara a los distritos de Pauza y Lampa hasta Corculla; y

e) La carretera Incuyo-Chumpi-Coracora en su remodelación y afirmado.

Artículo 2º.- La ejecución de las carreteras que se mencionan en este proyecto de ley, se financiarán con los recursos provenientes del Plan Nacional de Carreteras y con los que derive del artículo 3º del Decreto Supremo de 9 de Diciembre de 1963.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 17 de Setiembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz,
Secretarios del Senado.

Cámara de Diputados

Comisiones de Caminos y de Presupuesto "A".

S e ñ o r :

Remite la Colegisladora. el proyecto de ley presentado por el señor Senador don Carlos Enrique Melgar, en virtud del cual solicita se declare de necesidad y utilidad nacional la ejecución de un Plan Vial de Carreteras, asfaltado de otras y remodelación de algunas, en el Departamento de Ayacucho.

Se considera dentro de la iniciativa un Plan de Carreteras bien estructurado que enlazaría a las Provincias del Departamento de Ayacucho y, al mismo tiempo, a éste con otros Departamentos y sobre todo con la Costa, en consecuencia, pues, la importancia de la construcción de estas vías, redundaría de inmediato en el progreso de la zona, que por sus condiciones ec lógicas, permite el desarrollo tanto de la agricultura como de la ganadería, creando en consecuencia mercados de abastecimiento para la población tanto local como en la zona de su influencia.

El proyecto también considera la remodelación de las carreteras ya existentes, lo que permitirá el más rápido tránsito y por ende la salida de los productos tanto alimenticios como extractivos de la Costa.

Empero, el proyecto, venido en revisión debe ser modificado para una mejor factibilidad técnico-económica de la red caminera del Departamento de Ayacucho, intercomunicando pueblos para mayor movimiento comercial.

La financiación contenida en el artículo 2do. del proyecto, dispone que se utilicen los fondos provenientes del Plan Nacional de Carreteras, en el que se encuentran consideradas las del proyecto, en consecuencia, dedicándose las Partidas a la misma finalidad, no hay objeción de carácter presupuestal que hacer al proyecto.

Por las consideraciones expuestas y las contenidas en los dictámenes emitidos por las Comisiones del Senado, vuestras Comisiones de Caminos y de Presupuesto "A", de la Cámara de Diputados, acogen favorablemente la iniciativa venida del Senado, pero modificándola para incluir importantes núcleos urbanos, por lo que, os proponen el siguiente proyecto sustitutorio, el que recomendamos le prestéis su aprobación.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad nacional la ejecución del siguiente Programa Vial en el Departamento de Ayacucho:

a).- La carretera Pisco-Ayacucho;

b).- La carretera de integración departamental de Ayacucho en su tramo Coracora-Puquio-Querobamba-Canaria-Huallа-Huancapi; Huanta-Paccay huaycco-San José de Secce-Choymacota, y Huanta-Ccano.

c).- La carretera Yauca-Coracora-Urayhuma;

d).- La continuación de la carretera Chala-Incuyo-Quilcata a los distritos de Pauza, Lampa y Marcabamba;

e).- La carretera Icuyo-Chumpi-Coracora en su remodelación y afirmado.

Artículo 2º.- Dase fuerza de ley al Decreto-Supremo, de 9 de Diciembre de 1963, que autoriza al Ministerio de Fomento y Obras Públicas a financiar la ejecución de la carretera Pisco-Ayacucho.

La construcción de las carreteras a que se refieren los parágrafos b-c-d- y e. del artículo primero de esta ley, se financiarán con los recursos provenientes del Plan Nacional de Carreteras.

Dada. Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones
Lima, 5 de Noviembre de 1964

Comisión de Caminos

Fortunato Cacho Cépeda.- Javier Diaz Orihuela.-Federico Hurtado Ugarte.- Fortunato Jara Rondón.-Américo Linares Reátegui.

Presupuesto "A"

Humberto Ponce Ratto.- Esteban Ampuero Oyarce.-Sandro Mariátegui Chiappe.-Antonio E.Monsalve Morante.-Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de Noviembre de 1964
A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto venido en revisión del Senado, respecto del cual las Comisiones de Caminos y de Presupuesto "A", en dictamen conjunto proponen uno sustitutorio. (Pausa). Si al votarse la iniciativa original ésta fuera rechazada por la Cámara, se pondría en discusión la fórmula sustitutoria elaborada por las Comisiones informantes. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar el proyecto en revisión. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad nacional la ejecución del siguiente programa vial en el Departamento de Ayacucho:

a).- La terminación de la carretera Pisco-Ayacucho;

b).- La carretera de Integración Departamental de Ayacucho en su tramo Coracora- Puquio- Pampa Galeras Putaccasa-Huancapi;

c).- La carretera Yauca- Coracora- Urayhuma;

d).- La continuación de la carretera Chala- Incuyo- Sarasara a los distritos de Pauza y Lampa hasta Corculla; y

e).- La carretera Incuyo- Chumpi- Coracora en su remodelación y afirmado."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado el artículo 1º y con él todo el proyecto venido en revisión.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones informantes. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.

El señor GARCIA BLASQUEZ.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ayacucho.

El señor GARCIA BLASQUEZ.- Señor Presidente: En el artículo 1º del proyecto venido en revisión del Senado, se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la carretera Ayacucho Pisco. Debo hacer presente, a manera de información, que esta vía ya está prácticamente en ejecución por cuanto que, por Decreto del 9 de diciembre del año pasado, se ha financiado esta obra, y precisamente hace algunos días se han abierto los sobres de las propuestas de uno de los tramos, es decir de Casacancha- a Apacheta, y las maquinarias que son parte de la financiación por una firma japonesa se encuentran ya en la ciudad de Ayacucho.

Hago presente únicamente, señor Presidente, que ya el Gobierno, es decir el Ejecutivo, está cumpliendo con este anhelo largamente sentido por el pueblo Ayacuchano de tener una salida al mar por el Puerto de Pisco.

El señor PRESIDENTE.- Constarán las expresiones del señor Diputado García Blásquez. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la ejecución del siguiente Programa Vial en el Departamento de Ayacucho:

a) La carretera Pisco- Ayacucho;

b) La carretera de integración departamental de Ayacucho en su tramo Coracora- Puquio- Querobamba-Canaria-Hualla- Huancapi; Huanta-Paccay Huaycco-San José de Secce-Choymacota, y Huanta- Ccano.

c) La carretera Yauca- Coracora- Urayhuma.

d) La continuación de la carretera Chala- Incuyo- Quilcata a los distritos de Pauza, Lampa y Marcabamba;

e) La carretera Icuyo- Chumpi- Coracora en su remodelación y afirmado."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Dase fuerza de ley al Decreto Supremo de 9 de diciembre de 1963, que autoriza al Ministerio de Fomento y Obras Públicas a financiar la ejecución de la carretera Pisco- Ayacucho.

La construcción de las carreteras a que se refieren los parágrafos b- c- d- y e, del artículo primero de esta ley, se financiarán con los recursos provenientes del Plan Nacional de Carreteras.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con el todo el proyecto.

Disponiendo la ejecución del Primer Plan de construcciones Municipales de Piura y del Camal Frigorífico de esa ciudad.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben,

C o n s i d e r a n d o:

Que la Ley 7796, creadora de la Junta de Obras Públicas de Piura en su artículo 4º previó que entre las obras por ejecutarse estaba la terminación del local del Concejo Municipal de Piura y la Ley 9560 art. 11 inc. d) previó también la construcción del Palacio Municipal de Sullana y que ninguno de estos dos edificios ha sido construído por los escasos recursos de la JOP y por la preferencia prestada a la construcción de escuelas, servicios de agua y desagüe, caminos, vecinales, etc.

Que los Municipios de Talara, Chulucanas y Paita carecen de adecuados locales para su funcionamiento y los que tienen los Municipios de Huancabamba y Ayabaca requieren mejoras y equipamiento;

Que el Municipio de Piura y la JOP están de acuerdo para el canje de los terrenos sitos entre los jirones Ayacucho y Libertad y Libertad- Ayacucho- Apurímac y Tacna y que son de su respectiva propiedad;

Que la Prefectura del Departamento, Oficinas de Contribuciones, Caja de Depósitos y Consignaciones, Tesorería Fiscal, Registros Públicos, dependencias del Ministerio de Trabajo, Junta de Obras Públicas, funcionan en locales desbordados por las necesidades de atención al público;

Que los Sindicatos de empleados y obreros y Comunidades Indígenas reclaman cómodas y decorosas oficinas para desarrollar sus actividades institucionales;

Que Piura con su propio esfuerzo, convenientemente respaldado por el Estado, puede financiar la realización de un Plan de Construcciones Municipales;

Presentan a la consideración de su Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- La Junta de Obras Públicas de Piura o entidad que la suceda ejecutará el Primer Plan de Construcciones Municipales del Departamento en la siguiente forma:

Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Piura en la manzana sita entre las calles Libertad- Ayacucho- Apurímac y Tacna, que constará de un primer piso de galerías comerciales con sus respectivos pasajes, pisos para el Municipio, Prefectura, oficinas

de Hacienda Pública, Trabajo y Asuntos Indígenas, Junta de Obras Públicas o entidad que la suceda, etc. y la Casa del Trabajador Piurano con las facilidades para la instalación de los servicios institucionales de los Sindicatos y Comunidades Indígenas de Piura;

Local para la Municipalidad de Sullana y Biblioteca Pública;

Local para la Municipalidad de Talara y Biblioteca Pública;

Mejoramiento de los locales de los Municipios de Chulucanas, Paita, Ayabaca y Huancabamba y adquisición de equipo de trabajo;

Artículo 2º.- El Plan se desarrollará en el término de 5 años improrrogables.

Artículo 3º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Piura para contratar un empréstito por la suma de S/.100'000,000.00 a un tipo de redescuento y amortización no mayores a los utilizados por el Banco Central de Reserva.

Artículo 4º.- Destínase los siguientes recursos para la realización del Primer Plan de Construcciones Municipales de Piura:

El producto de la venta de los terrenos ocupados por la Prefectura del Departamento;

El rendimiento de los siguientes gravámenes en el Departamento de Piura:

S/. 1.00 por botella de cerveza;
S/. 1.00 por botella de vino;
S/. 1.00 por botella de aguardiente
S/. 5.00 por botella de whisky y licores en general;
S/. 0.30 por galón de petróleo y gasolina;
S/. 0.50 por galón de aceite de petróleo;
S/. 1.00 por cada kilo de cuero sin curtir;
S/. 0.10 por cada pie de madera que se produzca en el Departamento;

El 10% de los ingresos de la Junta de Obras Públicas del Departamento de Piura;

La cantidad de S/o. 5'000,000.00 que anualmente se consignarán en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central.

Artículo 5º.- Los nuevos impuestos que se crean por esta Ley constituirán renta municipal en un 50% y su producto será entregado a los Municipios del Departamento de acuerdo con el consumo, por las poblaciones, de los artículos gravados; 50% constituirá renta para el desarrollo económico- social del Departamento, que administrará la JOP, entre tanto se crea la Corporación de Desarrollo Económico- Social de Piura; estas rentas las percibirán las entidades beneficiadas cuando hayan satisfecho los objetivos de su creación y serán descontadas de todo nuevo gravamen nacional que pudiera crearse.

Artículo 6º.- El Municipio de Piura queda encargado de

administrar el Centro Cívico y Comercial y las rentas que se produzcan formarán parte de su patrimonio. Los locales municipales de Sullana, Talara, Chulucanas, Paita, Ayabaca y Huancabamba serán entregados también para su administración por sus respectivos municipios.

Artículo 7º.- La Casa del Trabajador Piurano será administrada por un Consejo elegido por los Sindicatos y Comunidades Indígenas con la representación proporcional de las minorías.

Artículo 8º.- Encárgase a los Ministerios de Hacienda y Comercio y de Fomento y Obras Públicas del cumplimiento de la presente Ley.

Dada, Etc.

Lima, 10 de Julio de 1964

Por la Célula Parlamentaria Aprista:

Ricardo Temoche Benites.- Luis Carnero Checa
Diputados por el Departamento de Piura.

Por la Unión Nacional Odriísta

Carlos Cedano Villalta.- Alejandro Alberdi Carrión.- Juan Palacios Pintado.
Diputados por el Departamento de Piura.

Por los Independientes:

Ramón Abásolo Rázuri
Diputado por el Departamento de Piura.

Por el Partido Socialista del Perú:

Juan Aldana Gonzales
Diputado por el Departamento de Piura.

Cámara de Diputados
Lima, 10 de Julio de 1964

A las Comisiones de Municipalidades, de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A".

Fernando León de Vivero.- Luis F. Rodríguez Vildósola.- Juan José Núñez Sardá.

"Los Diputados que suscriben;

C o n s i d e r a n d o:

Que las necesidades alimenticias de la población de Piura, son crecientes, a medida que aumenta su población en forma excesiva que sobrepasa los índices demográficos de otras regiones del país;

Que la ciudad de Piura, está servida de carnes por un Camal anticuado, falto de espacio e higiene;

Que la falta de un Camal Frigorífico ha contribuído grandemente a la decadencia de la industria ganadora, gravemente afectada por la sequía, por los ganaderos deben traer su ganado en pie a la capital de la República donde son víctimas de comerciantes inescrupulosos, que con bajos precios y procedimientos vedados desaniman a los criadores;

Que exite un estudio del SIPA, por convenio con la Municipalidad de Piura, fechado en mayo de 1962, para la construcción de un Camal Frigorífico;

Someten a la consideración de la Cámara el siguiente Proyecto de Ley;

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Constrúyase en la ciudad de Piura un Camal Frigorífico, que será administrado por el Municipio de la Provincia de Piura.

Artículo 2º.-Destínanse a la financiación de la obra los siguientes recursos:

a).- El producto de la venta de los terrenos y construcciones del viejo Camal, que el Municipio de Piura podrá efectuar sin necesidad de subasta pública;

b).- El 50% del producto que obtenga la Junta de Obras Públicas de Piura de la recuperación de sus inversiones efectuadas en la provincia, en el establecimiento de servicios y obras de mejoramiento urbano, acción que realizará conforme a un plan que conceda plazos prudentes de pago a los favorecidos;

c).- El derecho de S/. 20.00 por matanza de res en el nuevo Camal y de S/. 3.00 por matanza de cada chivo;

d).- La suma de S/. 10.00 que cobre por piel de res y S/. 3.00 por piel de chivo que se exporte o salga del departamento.

Artículo 3º.- Autorízase al Municipio de Piura para contratar un empréstito hasta por la suma de S/. 8'000,000.00, a diez años de plazo y con un interés no mayor al 3%, que por redescuento cobra el Banco Central de Reserva del Perú a los Bancos Asociados, el mismo que será garantizado con los recursos señalados en la presente ley.

Artículo 4º.- El Ministerio de Fomento y Obras Publicas adoptará las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta ley.

Dada, Etc.

Lima, 21 de noviembre de 1964

Ricardo Temoche Benites.- Alejandro Alberdi Carrión.
Diputados por el Departamento de Piura.

Cámara de Diputados
Lima, 24 de noviembre de 1964

A las Comisiones de Municipalidades "A", de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados

Comisiones de Municipalidades "A",
de Hacienda Pública "A" y
de Presupuesto "A"

S e ñ o r :

Han llegado a conocimiento de vuestras Comisiones de Municipalidades "A", de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A", dos proyectos de ley: el primero de los cuales dispone que la Junta de Obras Públicas de Piura ejecutará el Primer Plan de Construcciones del Departamento de Piura, que constará de un Centro Cívico y Comercial en la ciudad de Piura, del local para la Municipalidad y Biblioteca de Sullana, del local Municipal y Biblioteca Pública de Talara y el mejoramiento de los locales de los Municipios de Chulucanas, Paita, Ayabaca y Huancabamba; Plan que se desarrollará en cinco años improrrogables; autorizándose la contratación de un empréstito por la suma de Cien millones de soles oro para emplearlos en la ejecución del mencionado Plan. El segundo proyecto manda la construcción de un Camal Frigorífico en la ciudad de Piura.

La primera de las iniciativas que motivan este dictamen ha sido presentada por los señores Diputados Ricardo Temoche Benites, Luis Carnero Checa y Romualdo Biaggi, por la Célula Parlamentaria Aprista; el señor Carlos B. Cedano, por la Unión Nacional Odriísta; el señor Ramón Abásolo Rázuri, por el Grupo Independiente; y el señor Juan Aldana Gonzáles, por el Partido Socialista del Perú; la segunda ha sido suscrita por los señores Ricardo Temoche Benites y Alejandro Alberdi Carrión.

Para llevar a efecto las obras que se consignan en la primera de las proposiciones, se grava a los licores, a la gasolina, el petróleo, al cuero sin curtir y a la madera que se produzca en el Departamento; además, se le asigna el producto de la venta del inmueble que ocupa la Prefectura del Departamento de Piura, el 50% de los ingresos de la Junta de Obras Públicas del Departamento de Piura, y una partida anual de cinco millones de soles oro que se consignará en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central.

Para la construcción del Camal Frigorífico se grava con veinte soles oro la matanza de cada res en el nuevo camal y de tres soles oro por la de cada chivo; con diez soles oro cada piel de res y tres soles oro cada piel de chivo que se exporte o salga del departamento de Piura; asignándose a esta finalidad el producto de la venta del inmueble actualmente ocupado por el camal de Piura y el 50% del producto de la renta que obtenga la Junta de Obras Públicas de la recuperación de sus inversiones.

En ambas iniciativas se incluyen disposiciones autorizándose la contratación de empréstitos con garantía de las rentas señaladas.

Es indudable que las capitalos de Departamento en general necesitan de locales aparentes para el funcionamiento de las Prefecturas, Municipalidades, Oficinas de los diversos Ministerios, etc,; y Piura, no es excepción a este problema. Por esta razón la ley de creación de la Junta de Obras Públicas establecía la terminación del local de la Municipalidad de Piura, y la construcción de un Palacio Municipal en Sullana, ninguna de cuyas obras ha sido realizada.

El Departamento de Piura es uno de los que más rendimiento económico reportan al fisco, sin que en su suelo se hayan llevado a cabo las diversas obras que su pujante desarrollo necesita por esa razón las iniciativas en estudio son la expresión de una necesidad ampliamente sentida desde hace mucho tiempo y de un anhelo del progresista pueblo de Piura. Lo mismo podemos expresar en lo que respecta al Camal Frigorífico, el que ha de asegurar el beneficio del ganado para la alimentación humana en un ambiente de máxima garantía higiénica, y las carnes serán convenientemente conservadas en las cámaras que al efecto se destinen. Esto, por supuesto, redundará en la posibilidad de un suministro más sistemático de la carne para consumo de la población, dentro de las normas que la higiene aconseja.

Vuestras Comisiones informantes han juzgado conveniente refundir ambas iniciativas en una sola, y en este orden de ideas se han permitido elaborar un proyecto sustitutorio que aparece a continuación, donde se puede observar las modificaciones introducidas, con el objeto de viabilizarlo, temperamento que ha contado con la aprobación de sus autores, por cuya razón piden a la Cámara se sirva sancionarlo.-Salvo más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la ejecución, por la Junta de Obras Públicas de Piura o la entidad que le suceda, del Primer Plan de Construcciones Municipales del Departamento de Piura.

Artículo 2º.- El Plan a que se refiere el artículo anterior se ejecutará en cinco años improrrogables y estará constituído por las siguientes obras:

- Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Piura, que se levantará en la manzana comprendida entre las calles Libertad, Ayacucho, Apurímac y Tacna, el que constará de un primer piso de galerías comerciales con sus respectivos pasajes; pisos para el Municipio, Prefectura, Oficina del Ministerio de Hacienda y Comercio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, de la Junta de Obras Públicas o entidad que le suceda, etc;

- Camal Frigorífico de la ciudad de Piura;

- La casa del Trabajador Piurano, con las facilidades necesarias para la instalación de los servicios institucionales de los Sindicatos y Comunidades Indígenas de Piura;

- Locales para la Municipalidad y Biblioteca y para el Camal de Sullana;

- Local para la Municipalidad, Biblioteca Pública y Cuna Maternal de Talara;

- Casa de Correos de Ayabaca;

- Mejoramiento de los locales de las Municipalidades y Camales de Chulucanas, de Paita y de Huancabamba;

- Local de Juzgado de Paita.

Artículo 3º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Piura o a la entidad que le suceda, a expropiar los inmuebles de propiedad particular que se encuentran en la manzana comprendida entre las calles Libertad, Ayacucho, Apurímac y Tacna de la ciudad de Piura, para los fines a que se refiere el parágrafo segundo del artículo anterior.

Artículo 4º.- Adjudícase, a título gratuito, a la Junta de Obras Públicas de Piura o a la entidad que le suceda, los inmuebles de propiedad fiscal, que se encuentren en la manzana comprendida entre las calles Libertad, Ayacucho, Apurímac y Tacna de la ciudad de Piura, para los fines a que se refiere el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente ley.

Artículo 5º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Piura o a la entidad que le suceda, para contratar con entidades nacionales o foráneas, en moneda nacional o extranjera, uno o varios empréstitos, hasta por la suma de S/... 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones de Soles Oro), por un plazo no mayor de cinco años, a un tipo de redescuentos y amortización no mayores a los utilizados por el Banco Central de Reserva.

Artículo 6º.- Destínase los siguientes recursos para la realización del Primer Plan de Construcciones Municipales de Piura:

a) El producto de la venta del inmueble ocupado por la Prefectura del Departamento;

b) El producto de la venta del inmueble ocupado por el viejo Camal de Piura;

c) El rendimiento en el Departamento de Piura, del impuesto a que se refiere la Ley Nº 15222, durante cinco años, vencidos los cuales constituirá renta municipal, de acuerdo a la mencionada ley;

d) S/ 0.30 por galón de petróleo y gasolina que se consuma en el Departamento de Piura;

e) S/ 0.50 por galón de aceite de petróleo que se consuma en el Departamento de Piura;

f) S/ 0.10 por cada pie cuadrado de madera que se produzca en el Departamento de Piura;

g) El 10% de los ingresos de la Junta de Obras Públicas del Departamento de Piura;

h) El derecho de S/ 20.00 por matanza de cada res y de S/ 3.00 por matanza de cada chivo en el nuevo camal;

i) S/ 10.00 por cada piel de res y de S/ 3.00 por cada piel de chivo que se exporte o salga del Departamento de Piura;

j) El 50% del producto que obtenga la Junta de Obras Públicas de Piura de la recuperación de sus inversiones efectuadas en la Provincia de Piura, en el establecimiento de servicios y obras de mejoramiento urbano, que se realizará conforme a un plan que conceda plazos prudenciales para el pago por parte de los favorecidos; y

k) S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones de Soles Oro) que anualmente se consignarán en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y al Concejo Municipal, respectivamente, para que vendan, previos los trámites de la subasta pública, el inmueble ocupado por la Prefectura del Departamento de Piura y el ocupado por el Camal de la ciudad de Piura.

Artículo 8º.- Los nuevos impuestos que se creanpor esta ley constituirán renta municipal en un 50% y su producto será entregado a los Municipios del departamento de acuerdo con el consumo, por las respectivas circunscripciones,de los artículos gravados; 50% constituirán renta para el desarrollo socio-económico del Departamento, que administrará la Junta de Obras Públicas, entre tanto se crea la Corporación de Desarrollo Económico Social de Piura; estas rentas las percibirán las entidades beneficiadas cuando hayan satisfecho los objetivos de su creación y serán descontadas de todo nuevo gravamen nacional que pudiera crearse.

Artículo 9º.- El Municipio de Piura queda encargado de administrar el Centro Cívico y Comercial y el Camal Frigorífico, y las rentas que se produzcan formarán parte de su patrimonio. Los locales municipales de Sullana, Talara, Chulucanas, Paita, Ayabaca y Huamcabamba y sus respectivos Camales mejorados, serán entregados también para su administración por sus respectivos municipios.

Artículo 10º.- La Casa del Trabajador Piurano será administrada por un Consejo elegido por los Sindicatos y Comunidades Indígenas con la representación proporcional de las minorías.

Artículo 11º.- Los Ministerios de Hacienda y Comercio, de Fomento y Obras Públicas y de Trabajo y Asuntos Indígenas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 28 de Diciembre de 1964

Municipalidades "A"

Víctor Tantaleán Vanini.- Oscar Eduardo Carbajal Soto.-Juan José Núñez Sardá.- Dagoberto Torres Agurto.

Hacienda Pública "A"

Ricardo Temoche Benites.- Raúl Martínez Zuzunaga.-Juan Humberto Razetto Cademártori.- Dagoberto Torres Agurto.

Presupuesto "A"

Esteban Ampuero Oyarce.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de Diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Temoche Benites.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate los dos proyectos de ley originales, respecto de los cuales las Comisiones de Municipalidades "A", de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A", en dictamen conjunto proponen uno sustitutorio, el primer proyecto dispone que la Junta de Obras Públicas de Piura ejecutará el Primer Plan de Construcciones del Departamento de Piura, que constará de un Centro Cívico y Comercial y de las obras que allí se señalan, plan que se desarrollará en cinco años improrrogables; autorizándose la contratación de un empréstito por la suma de cien millones de soles oro para emplearlos en la ejecución del mencionado plan; y, el segundo proyecto, manda ejecutar la construcción de un Camal Frigorífico en la ciudad de Piura.

El señor Temoche .- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor TEOCHE.- Señor Presidente: En nombre de los firmantes de ambas proposiciones, acepto la fórmula sustitutoria elaborada por las Comisiones informantes.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones dictaminadoras, que cuenta con la aceptación de los autores de las dos iniciativas. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la ejecución, por la Junta de Obras Públicas de Piura o la entidad que le sucede, del Primer Plan de Construcciones Municipales del Departamento de Piura".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El Plan a que se refiere el artículo anterior se ejecutará en cinco años improrrogables y estará constituído por las siguientes obras:

-Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Piura, que se levantará en la manzana conprendida entre las calles Libertad, Ayacucho, Apurímac y Tacna, el que contará de un primer piso de galerías comerciales con sus respectivos pasajes; pisos para el Municipio,Prefectura, Oficina del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, de la Junta de Obras Públicas o entidad que le sucede, etc;

-Camal Frigorífico de la ciudad de Piura;

-La casa del Trabajador Piurano, con las facilidades necesarias para la instalación de los servicios institucionales de los Sindicatos y Comunidades Indígenas de Piura;

-Locales para la Municipalidad y Biblioteca y para el Camal de Sullana;

-Local para la Municipalidad, Biblioteca Pública y Cuna Maternal de Talara;

-Casa de Correos de Ayabaca;

-Mejoramiento de los locales de las Municipalidades de Camales de Chulucanas, de Paita y de Huancabamba;

-Local de Juzgado de Paita".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído...

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Señor Presidente: Quisiera preguntar a los señores ponentes que me expliquen el término éste,de "Centro Cívico Comercial". Yo no sé como va a ser este local, esta construcción, en la ciudad de Piura.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Temoche puede hacer uso de la palabra.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Se llama "Cívico" porque ahí se preocupará que se establezcan todas las oficinas públicas que funcionan en el Departamento de Piura. Se llama "Comercial", porque en el primer piso funcionarán galerías, que se alquilarán a los comerciantes de Piura; de tal manera que se obtenga de este edificio la renta suficiente para mantenerlo siempre en muy buen estado.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huancavelica.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Señor Presidente: He formulado este pedido por cuanto he escuchado que también en ese Centro Cívico, iba a estar incluído una cuna maternal. Y creo , que este Centro ya va a tener un aspecto laboral, porque las cunas maternales son centros que sirven para albergar a niños de madres que están trabajando en alguna ocupación.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Temoche.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: En el Centro Cívicode Piura no va a funcionar la Cuna Maternal. La Cuna Maternal es parala ciudad de Talara.

El señor PRESIDENTE.- Discutido. Se va a votar. (Pausa)Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicasde Piura o a la entidad que le suceda, a expropiar los inmuebles de propiedad particular que se encuentren en la manzana comprendida entre las calles Libertad, Ayacucho, Apurímac y Tacna de la ciudad de Piura, para los fines a que se refiere el parágrafo segundo del artículo anterior".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Adjudícase, a título gratuito, a la Junta de Obras Públicas de Piura o a la entidad que le suceda, los inmuebles de propiedad fiscal que se encuentren en la manzana comprendida entre las calles Libertad, Ayacucho, Apurímac y Tacna de la ciudad de Piura, para los fines a que se refiere el parágrafo segundo del artículo segundo de la presente ley."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- Autorízase a la Junta de Obras Públicas de Piura o a la entidad que le suceda, para contratar con entidades nacionales o foráneas, en moneda nacional o extranjera, uno o varios empréstitos, hasta por la suma de ₤..... 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco millones de soles oro) por un plazo no mayor de cinco años, a un tipo de redescuentos y amortización no mayores a los utilizados por el Banco Central de Reserva".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación. Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 6º.- Destínase los siguientes recursos para la realización del Primer Plan de Construcciones Municipales de Piura;

a).- El producto de la venta del inmueble ocupado por la Prefectura del Departamento;

b).- El producto de la venta del inmueble ocupado por el viejo Camal de Piura;

c).- El rendimiento en el Departamento de Piura del impuesto a que se refiere la Ley Nº 15222, durante cinco años, vencidos los cuales constituirá renta municipal, de acuerdo a la mencionada ley;

d).- S/ 0.30 por galón de petróleo y gasolina que se consuma en el Departamento de Piura;

e).- S/ 0.50 por galón de aceite de petróleo que se consuma en el Departamento de Piura;

f).- S/ 0.10 por cada pie cuadrado de madera que se produzca en el Departamento de Piura;

g).- El 10% de los ingresos de la Junta de Obras Públicas del Departamento de Piura;

h).- El derecho de S/ 20.00 por matanza de cada res y de S/ 3.00 por matanza de cada chivo en el nuevo camal;

i).- S/ 10.00 por cada pie de res y de S/ 3.00 por cada piel de chivo que se exporte o salga del Departamento de Piura;

j).- El 50% del producto que obtenga la Junta de Obras Públicas de Piura de la recuperación de sus inversiones efectuadas en la Provincia de Piura, en el establecimiento de servicios y obras de mejoramiento urbano, que se realizará conforme a un plan que conceda plazos prudenciales para el pago por parte de los favorecidos; y

k).- S/ 5'000,000.00 (cinco millones de soles oro) que anualmente se consignarán en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.

El señor ALVA ORLANDINI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: Desearía que la Comisión explicara cómo compagina el inciso i) de este artículo con el numeral 196 de la Carta Política, que prohibe gravar con impuestos la importación y la exportación internas.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Temoche.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: La Carta Política se refiere a que no deben erigirse barreras aduaneras inter-departamentales, o sea, que no se impida el comercio interdepartamental. Pero aquí de lo que se trata es de gravar la producción: La producción de madera en el Departamento de Piura; de suerte que en nada resulta afectada la Constitución.

El señor ALVA ORLANDINI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Desearía, señor Presidente, que se lea nuevamente el inciso i).

El RELATOR leyó:

"Inciso i).- ₤ 10.00 por cada piel de res y de ₤ 3.00 por cada piel de chivo que se exporte o salga del Departamento de Piura".

El señor ALVA ORLANDINI.- Señor Presidente: se está gravando la exportación interna de pieles de chivo y de res.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Temoche.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: El gravamen a la exportación no está prohibido por la Constitución, porque en ese caso no gravaríamos la exportación de minerales, del azúcar y de todos los otros artículos que salen de este país.

El señor ALVA ORLANDINI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Entonces, señor Presidente, debe aclararse la redacción del inciso primero, porque en la forma propuesta se está gravando la exportación de las pieles de chivo y de res que salgan del Departamento de Piura. No se trata de que salgan del país, sino que salgan de Piura. Me parece que es inconveniente la redacción que tiene el inciso i)

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Temoche.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Yo aceptaría una redacción de este tipo...

El señor PRESIDENTE.- Se va a leer.

El RELATOR leyó nuevamente el inciso i).

El señor TEMOCHE.- ¿Aceptaría una redacción de este tipo el Diputado Alva Orlandini?: "Que se produzca y exporte de Piura".

El señor ALVA ORLANDINI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Alva Orlandini.

El señor ALVA ORLANDINI.- Tendría que indicarse que se exporta al extranjero, porque se puede exportar al Departamento de Tumbes u otro.

El señor TEMOCHE.- Toda la exportación, de acuerdo con la terminología que utilizamos acá, es al extranjero. No hay exportación de Cajamarca a Chilete ni de Chilete a Pacasmayo.

El señor ALVA ORLANDINI.- Con la aclaración que acaba de hacer el Presidente de la Comisión de Hacienda, que debe constar en el acta de la sesión, yo creo que no hay ningún problema; pero que se aclare la redacción.

El señor PRESIDENTE.- Se va a aclarar la redacción.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Velarde de los Ríos puede hacer uso de la palabra.

El señor VELARDE DE LOS RIOS.- Señor Presidente: No sé si valdría la pena hacer alguna diferenciación en cuanto al gravamen a las pieles de res, porque hay cueros que corresponden a animales adultos, que tienen un valor, y otros de animales, que son más pequeños y tienen una menor cotización. De modo que si con la misma cantidad se gravara todas estas variedades, se afectaría en alguna manera el comercio de los productores.

Entonces, yo propondría que se establezcan dos tipos de gravámenes: para las pieles de reses adultas, 10 soles; y, para las de otro tamaño, 6 ó 5 soles. Hago esta pregunta.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Temoche.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Infelizmente yo no soy un técnico en pieles ni en cueros, ni en epidermis ni en ninguna de esas especialidades. Pero regularmente, cuando se ha pagado un gravamen a la exportación, se ha gravado al cuero de res en general, no se ha hecho esta clase de distinción. Además, el gravamen es bastante moderado, como para que pueda ser soportado por el exportador y también para que no se pueda hacer una gran diferenciación entre las calidades de las mismas pieles.

En los mismos gravámenes que existen para minerales, hay una generalidad. Se habla de un gravamen de exportación al mineral; no se está haciendo la diferenciación de la calidad del mineral sino se enumera los diferentes tipos de minerales: oro, plata, cobre, zinc, pero dentro de la especificación aquélla no hay una gradación en el tipo mineral. La ley a veces no puede entrar en toda clase de detalles, aun cuando fuese muy útil establecerlos, porque los legisladores muchas veces no son técnicos en la materia, y las leyes no constituyen unos tratados completos, sino que son normas de carácter general para que puedan ser cumplidas en las aduanas.

El señor ALVA ORLANDINI (Interrumpiendo).- Señor Presidente: Hay necesidad de que se aclare debidamente que se grava con el impuesto allí indicado las pieles de reses y de chivos, que se producen en Piura y que se exportan. En el inciso se dice "que se producen y se exportan". La redacción del inciso i) es demasiado confusa y no ha sido aclarada.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: La redacción propuesta es que se produzca y exporte, porque queremos hacer una diferenciación, hay pieles que no se producen en Piura, sino en Tumbes, que vienen al mercado de Piura, esas pieles, no las queremos gravar nosotros, sino únicamente la producción piurana.

El señor ZAMALLOA (Interrumpiendo).- Me permite una interrupción?.

El señor TEMOCHE.- Con todo gusto.

El señor ZAMALLOA.- Con el propósito de colaborar para la mejor aclaración de este texto, yo sugiero al doctor Temoche establecer el impuesto para los productos que salgan al extranjero, por una observación de orden práctico. Hay lamentablemente algunas leyes vigentes que establecieron impuestos a productos trasportados de un departamento a otro y destinados a la exportación. Normas que se dieron precipitadamente en años anteriores y que necesitan evidentemente una revisión. Con este precedente podría entenderse mal la finalidad de esta ley, y podría creerse que se grava la salida del producto de Piura a otro departamento, cuando la intención del legislador es gravar la exportación del producto al extranjero. A fin de no incurrir en un pleonasmo, bien pudiera sustituirse la expresión exportar, "por salir al extranjero".

El señor TEMOCHE (Continuando).- Señor Presidente: Tenemos que utilizar el término exportar, porque es el empleado, es el término que se encuentra en todas las leyes peruanas, y además, es el término financiero por excelencia. Exportación, se refiere exclusivamente a la salida de los productos al extranjero.

El señor ZAMALLOA.- Con la venia de la Presidencia. Efectivamente, desde el punto de vista técnico no necesitadscutirse la afirmación del Diputado Temoche, pero en la práctica tenemos otro hecho. En las estadísticas de ferrocarriles particulares y estatales se utiliza en la nomenclatura respectiva la diferencia de carga de importación y carga de exportación. El caso típico, por ejemplo, del ferrocarril Cuzco a Santa Ana, que circula entre el Cuzco y la Provincia de La Convención, se habla de carga de exportación con relación al Cuzco, y carga de importación con relación al Cuzco. Esto está demostrando que hay una interpretación equívoca, no técnica desde luego, y creo que es preferible y necesario que evitemos la insistencia o pleonasmo, como digo, a fin de que la ley se aplique conforme a la recta intención del legislador, y no dé lugar a interpretaciones erróneas.

El señor TEMOCHE (Continuando).- Señor Presidente: La Comisión lamenta no poder aceptar la sustitución del término "exportación", porque lo está usando con toda propiedad de acuerdo con todos los cánones de la ciencia financiera y con los antecedentes de la legislación peruana. Pero además, hay otra cosa. El término exportar, encierra una medida de seguridad para el Departamento de Piura, si no lo utilizáramos sería muy fácil que los exportadores para eludir el pago de estos impuestos llevaran la carga a Pimentel, o a Salaverry, y la exportaran por allí. En esta forma evadirían el pago de este impuesto. De manera que si nosotros ponemos el término exportar, claramente podrá comprobar que al exportarse por cualquier aduana del país cueros provenientes del Departamento de Piura, están sujetos al pago de derechos de exportación. A eso me refiero, señor Diputado, y yo creo que no causa absolutamente ninguna confusión, porque los aduaneros que se van a encargar de la aplicación de este artículo conocen perfectamente bien la terminología y ellos no se equivocarán.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Zamalloa puede hacer uso de la palabra.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Creo que de las propias palabras del Diputado Temoche, podríamos recoger la expresión que resuelva el problema, que se exporte por cualquier aduana del Perú, con la cual habríamos resuelto el problema, favoreciendo en mejor forma los intereses del Departamento de Piura.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: No hay inconveniente.

El señor PRESIDENTE.- En debate. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se procederá a votar el artículo, con la modificación que ha sido aceptada por el señor Temoche.

El señor TEMOCHE.- Si, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Con la modificación aceptada por el señor Ricardo Temoche.- Se va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

"Artículo 6º.- Destínase los siguientes recursos para la realización del Primer Plan de Construcciones Municipales de Piura:

a) El producto de la venta del inmueble ocupado por la Prefectura del Departamento;

b) El producto de la venta del inmueble ocupado por el viejo Camal de Piura;

c) El rendimiento en el Departamento de Piura, del impuesto a que se refiere la Ley Nº 15222, durante cinco años, vencidos los cuales constituirá renta municipal, de acuerdo a la mencionada ley;

d) ₰ 0.30 por galón de petróleo y gasolina que se consuma en el Departamento de Piura;

e) ₰ 0.50 por galón de aceite de petróleo que se consuma en el Departamento de Piura;

f) ₰ 0.10 por cada pie cuadrado de madera que se produzca en el Departamento de Piura;

g) El 10% de los ingresos de la Junta de Obras Públicas del Departamento de Piura;

h) El derecho de ₰ 20.00 por matanza de cada res y de ₰ 3.00 por matanza de cada chivo en el nuevo camal;

i) ₰ 10.00 por cada piel de res y de ₰ 3.00 por cada piel de chivo que se produzca en el Departamento de Piura y se exporte por cualquier Aduana del Perú;

j) El 50% del producto que obtenga la Junta de Obras Públicas de Piura de la recuperación de sus inversiones efectuadas en la Provincia de Piura, en el establecimiento de servicios y obras de mejoramiento urbano, que se realizará conforme a un plan que conceda plazos prudenciales para el pago por parte de los favorecidos; y,

k) ₰ 5'000,000.00 (cinco millones de soles oro) que anualmente se consignarán en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, con la sustitución propuesta en el curso del debate y aceptada por el señor Temoche, en el sentido de reemplazar la parte que dice: "exporte o salga, etc.", por la de "produzca en el Departamento de Piura y se exporte por cualquier aduana del Perú", se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y al Concejo Municipal, respectivamente, para que vendan, previos los trámites de la subasta pública, el inmueble ocupado por la Prefectura del Departamento de Piura y el ocupado por el Camal de la ciudad de Piura".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 7º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 8º.- Los nuevos impuestos que se crean por esta ley constituirán renta municipal en un 50% y su producto será entregado a los municipios del Departamento de acuerdo con el consumo, por las respectivas circunscripciones, de los artículos gravados; 50% constituirá renta para el desarrollo socio-económico del Departamento, que administrará la Junta de Obras Públicas, entre tanto se crea la Corporación de Desarrollo Económico Social de Piura; estas rentas las percibirán las entidades beneficiadas cuando hayan satisfecho los objetivos de su creación y serán descontadas de todo nuevo gravamen nacional que pudiera crearse".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 8º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 9º.- El Municipio de Piura queda encargado de administrar el Centro Cívico y Comercial y el Camal Frigorífico, y las rentas que se produzcan formarán parte de su patrimonio. Los locales municipales de Sullana, Talara, Chulucanas, Paita, Ayabaca y Huancabamba y sus respectivos Camales mejorados, serán entregadas también para su administración por sus respectivos municipios".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 9º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 10º.- La Casa del Trabajador Piurano será administrada por un Concejo elegido por los Sindicatos y Comunidades Indígenas con la representación proporcional de las minorías".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 10º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 11º.- Los Ministerios de Hacienda y Comercio, de Fomento y Obras Públicas y de Trabajo y Asuntos Indígenas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 11º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Revisión.- Modificando los límites Norte y Oeste de la Provincia Constitucional del Callao y Creando el Distrito de Ventanilla.

EL RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 14 de Enero de 1964

Oficio Nº 109.-LE.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Tengo a honra dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de ley presentado por el señor Senador por el Callao don Carlos Carrillo Smith, en virtud del cual se modifican los límites Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao y se crea el distrito de Ventanilla.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el dictamen emitido, sobre el particular, por la Comisión de Demarcación Territorial.

Aprovecho esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted

Julio de la Piedra,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados

Lima, 17 de Enero de 1964

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Fernando León de Vivero.- Luis Rodríguez Vildósola.- Jorge Lozada Stanbury.

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Modifícanse los límites Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao, anexándola la ciudad de Ventanilla y la faja intermedia que existe entre ambos centros poblados. Los linderos de la Provincia Constitucional del Callao, a partir de la

promulgación de la presente ley serán los siguientes: Por el Norte, partiendo de Cerro Palo hacia el Este una línea recta hasta el Cerro Piedras Gordas continuando hacia afuera hasta el Cerro La Loma, sigue una línea recta hasta encontrar el Cerro La Cumbre y el punto denominado La Bajada; por el Este partiendo del Km. 31 de la carretera Panamericana, hasta el Km. 29; de allí parte una línea quebrada con dirección Sur hasta el Cerro Altura Vela continuando por los Cerros Negro, Resbalón, Cuchillas, Respiro, en línea recta hasta encontrar el río Chillón, siguiendo el curso de este río en dirección Sur hasta llegar a los actuales linderos de la Provincia Constitucional del Callao, que continúan sin modificaciones.

Artículo 2º.- Los vértices de la línea geográfica de límites que se señalan en el artículo anterior serán fijados sobre el terreno con hitos de piedra.

Artículo 3º.- Créase el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao cuya capital será la ciudad del mismo nombre.

Artículo 4º.- El distrito que se crea por esta ley tendrá los siguientes límites: Por el Norte partiendo del Océano Pacífico, desde el punto donde está ubicado el Cerro Palo, hacia el Este hasta el Cerro Piedras Gordas, continuando hacia afuera hasta encontrar el Cerro La Loma, siguiendo en línea recta hasta el Cerro La Cumbre, hacia la derecha hasta el Cerro La Bajada; por el este partiendo del Km. 31 de la Carretera Panamericana hasta el Km. 29, partiendo una línea quebrada con dirección Sur hacia la derecha hasta encontrar el Cerro Altura Vela; de ahí parte una línea recta hasta el Cerro Negro continuando también en línea recta por los Cerros Resbalón, Cuchillas y Respiro en línea recta hasta encontrar el río Chillón, siguiendo de este punto como límite Sur el mencionado río Chillón hasta su desembocadura y por el Oeste el Océano Pacífico desde el punto Cerro de Palo hasta encontrar la desembocadura del río Chillón.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 14 de Enero de 1964

Gustavo E. Lanatta Luján.- Alfredo Gonzales Reverditto.
Secretarios del Senado

Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación Territorial "C"

S e ñ o r.

Ha venido en revisión el proyecto de ley aprobado en el Senado, en virtud del cual se modifican los límites Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao y se crea el Distrito de Ventanilla.

El proyecto mencionado, presentado en la Colegisladora y que fuera suscrito por el señor Senador por el Callao, don Carlos Carrillo Smith, considera conveniente la modificación de los límites

Norte y Este de la Provincia Constitucional del Callao como así mismo la creación del Distrito de Ventanilla que tendría por capital la ciudad del mismo nombre y por límites los que detalladamente se consignan en el artículo 4º del proyecto.

Las consideraciones en que se fundamenta la iniciativa venida en revisión, a las que se suman el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial del Senado y el informe técnico de la Sociedad Geográfica de Lima determinan que vuestra Comisión informante opine porque la Cámara preste su aprobación a la iniciativa venida en revisión y que es materia del presente dictamen.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 22 de Diciembre de 1964.

Jorge Desmaison Seminario.- Javier de Belaúnde.- Julio F. Delgado García.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de Diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Padilla Espinoza.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión del Senado, respecto del cual la Comisión de Demarcación Territorial, opina por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra...

El señor MARIATEGUI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor MARIATEGUI.- Señor Presidente: Como este es un proyecto que va a segregar una parte del territorio del Departamento de Lima, en favor de la Provincia Constitucional del Callao, pido a la Mesa se sirva disponer se dé lectura al informe de la Sociedad Geográfica de Lima.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa concede el uso de la palabra al señor Diputado por el Departamento de Lima, doctor don Andrés Echevarría Maúrtua, quien la ha solicitado.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Señor Presidente: Me reservo para la oportunidad debida.

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura. (Pausa) No existe en el expediente el informe de la Sociedad Geográfica de Lima.

El señor PADILLA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por la Provincia Constitucional del Callao.

El señor PADILLA.- Señor Presidente: La Sociedad Geográfica de Lima ha emitido informe, debe estar allí.

El señor PRESIDENTE.- Mientras se encuentra el documento, se suspende momentáneamente el debate de este proyecto. Se va a proseguir con la tramitación de otros proyectos.

Modificando la segunda parte del artículo 2º de la Ley Nº 14991, sobre renovación de goces de cesantía o jubilación de los servidores del Estado.

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que diversas leyes vigentes autorizan la renovación de las cédulas de cesantía o jubilación de los ex-servidores del Estado, en armonía con los haberes que fija el Presupuesto de la República para los cargos en que obtuvieron dichos goces;

Que para ejercitar ese derecho sólo se exige que los interesados cuenten, en el momento de formular la respectiva solicitud, con el tiempo de servicios y la edad que las mismas leyes estipulan;

Que, sin embargo, debido a la forma en que está redactada la parte final del artículo segundo de la Ley Nº 14991, no se renuevan las cédulas de quienes, aunque cuentan con 35 o más años de servicios, no tenían 60 años de edad en el momento en que obtuvieron el goce de la cesantía o jubilación que entonces les correspondría; y

Que tal exigencia, no sólo es una taxativa que no contemplan las otras leyes de igual índole, sino que deja en situación de injusta inferioridad a determinado número de ex-servidores del Estado con igual o mayor tiempo de servicios y al menos con los mismos méritos que muchos otros que ya disfrutan del beneficio de la renovación de sus pensiones;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Sustitúyase al Artículo Segundo de la Ley Nº 14991, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- Quedan comprendidos en los beneficios de la renovación de pensiones que dispone la Ley Nº 12506, las cédulas de jubilación o cesantía de los funcionarios y empleados públicos que cesen o se jubilen con 35 o más años de servicios y con 60 o más años de edad; así como las cédulas de los funcionarios y empleados públicos que hayan cesado o se hayan jubilado anteriormente con 35 o más

años de servicios y que alcancen o hayan alcanzado ya 6o años ó más años de edad.

Dada, Etc.

Lima, 19 de Agosto de 1964.

Raúl Martínez Zuzunaga,
Diputado por el Departamento de Huancavelica.

Cámara de Diputados

Lima, 24 de Agosto de 1964

A la Comisión de Legislación del Trabajo "A".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trellen.

Cámara de Diputados

Comisión de Legislación del Trabajo "A".

S e ñ o r :

Ha venido a conocimiento de vuestra Comisión de Legislación del Trabajo "A", el Proyedto de Ley presentado por el señor Diputado Raúl Martínez Zuzunaga, en virtud del cual se sustituye el artículo 2º de la Ley Nº 14991 por otro del siguiente texto:

"Artículo 2º.- Quedan comprendidos en los beneficios de la renovación de pensiones que dispone la Ley Nº 12506, las cédulas de jubilación o cesantía de los funcionarios y empleados públicos que cesen o se jubilen con 35 ó más años de servicios y con 60 ó más años de edad; así como las cédulas de los funcionarios y empleados públicos que hayan cesado o se hayan jubilado anteriormente con 35 ó más años de servicios y que alcancen o hayan alcanzado ya 60 ó más años de edad".

La segunda parte del artículo 2º arriba citado, modifica la segunda parte del artículo 2º de la Ley Nº 14991 que textualmente dice lo siguiente:

"Así como las cédulas de los funcionarios y empleados públicos que hayan cesado o se hayan jubilado con 35 ó más años de servicios y con 60 ó más años de edad".

La modificación a que se contrae el proyecto de ley, tiene por objeto beneficiar a los pensionistas del Estado que se hayan jubilado antes de la dación de la Ley Nº 14991, con 35 ó más años de servicios prestados a la Nación y que hayan alcanzado ya o alcancen 60 años de edad, o hayan cesado con 60 años de edad; comprendiéndolos dentro de los beneficios de la Ley Nº 12506, para los efectos de la renovación de su cédula de pensiones.

La iniciativa ha merecido de parte de vuestra Comisión una acogida favorable, porque tiende a aclarar un artículo de la Ley Nº 14991, que por su redacción no se ha podido aplicar en su verdadero

sentido de justicia, como es la de renovar las cédulas de los jubilados y cesantes, que habiendo prestado servicios a la Nación se merecen un justo descanso en sus años de vejez.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión recomienda a la Honorable Cámara su aprobación.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Setiembre de 1964.

Comisión de Legislación del Trabajo.

Cirilo A. Cornejo Gerónimo.- Humberto Hoyos Somería.- Vicente Segovia Guzmán.- Mario Villarán Rivera.

Cámara de Diputados

Lima, 8 de setiembre de 1964

En Mesa.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados

Lima, 9 de setiembre de 1964

A la Orden del Día.

Humberto Carranza Piedra.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Lima, 10 de setiembre de 1964.

Iniciado el debate del proyecto, fue aceptada la cuestión previa planteada por el señor Labarthe para que el expediente pase a estudio de las Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A"

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados

Comisiones de Hacienda Pública "A"
y de Presupuesto "A".

S e ñ o r :

Por acuerdo de la Cámara, en su sesión de 10 de setiembre último, ha venido a conocimiento de vuestras Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A", el proyecto de ley que modifica el artículo segundo de la Ley Nº 14991; iniciativa que ha sido presentada por el señor Raúl Martínez Zuzunaga, Diputado por el Departamento de Huancavelica.

La Ley Nº 14991 fue dada con el objeto de beneficiar, con toda justicia, a quienes se hubieran jubilado contando con 35 ó más años de servicios prestados al Estado y con 60 ó más años de edad, permitiéndoles la renovación automática de sus respectivas cédulas de jubilación computando su pensión de acuerdo al haber que perciben actualmente los últimos cargos por ellos servidos; pero la redacción del mismo, excluyó, posiblemento por error, los casos de aquéllos que posteriormente a la dación de la ley alcanzasen los 60 años y estuviesen jubilados con 35 años de servicios, que en este caso reúnen los requisitos pedidos por la acotada en su artículo 2º.; la situación viene a ser pues la misma, por lo que es de toda equidad ampliar los beneficios de la renovación de las pensiones a los funcionarios y empleados, ya fuera de servicio, que habiéndose retirado con 35 años de servicios, alcancen los 60 años de edad, no están bajo el amparo de la ya mencionada ley, además, por su número no ha de significar mayor egreso del Fisco.

Las razones expuestas fundamentan la acogida favorable que vuestras Comisiones informantes brindan al proyecto que motiva este dictamen, para el que se permiten pedir la aprobación de la Cámara.- Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Hacienda Pública "A"

Ricardo Temoche Benitez.- Raúl Martínez Zuzunaga.- Juan Humberto Razetto Cademártori.- Dagoberto Torres Agurto.

Presupuesto "A"

Esteban Ampuero Oyarce.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Ricardo Temoche Benitez.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Echevarría Maúrtua.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trellés.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A", en dictamen conjunto opinan por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 14991, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Quedan comprendidos en los beneficios de la renovación de pensiones que dispone la Ley Nº 12506, las cédulas de jubilación o cesantía de los funcionarios y empleados públicos que cesen o se jubilen con 35 ó más años de servicios y con 60 ó más años de edad; así como las cédulas de los funcionarios y empleados públicos que hayan cesado o se hayan jubilado anteriormente con 35 ó más años de servicios y que alcancen o hayan alcanzado ya 60 ó más años de edad".

Dada, Etc".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Declarando de utilidad nacional la construcción de obras de defensa en la ribera del río Amazonas, en la ciudad de Iquitos.

EL RELATOR leyó:

"Los Representantes que suscriben, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Que la ciudad de Iquitos es víctima todos los años ,de derrumbes causado tanto por las aguas del río Amazonas, como por las filtraciones que se producen en su ribera;

Que, desde hace varias décadas estos derrumbes han destruído ya zonas importantes de la ciudad, como parte del Malecón Tarapacá, y numerosas viviendas que se hallaban a lo largo de dicha Avenida;

Que el centro comercial de la ciudad, se halla a sólo 120 metros de la ribera afectada, y, en la actualidad, se ven amenazados con peligro de desaparecer, importantes edificios públicos como la Quinta Región Militar, la Universidad de la Amazonía, la Intendencia, el Colegio San Agustín, la Prefectura de Loreto, la Corte Superior de Justicia de Loreto, e importantes edificios particulares que constituyen reliquias históricas desde la fundación del puerto fluvial de Iquitos;

Que el movimiento portuario de Iquitos, se desarrolla en toda su extensión, en la que se hallan pequeños muelles destruídos a menudo;

Que de proseguir tales derrumbes, quedarán destruídas la pista que enlaza la ciudad con el Muelle Fiscal, y por ende la serie de fábricas, estaciones y principales centros de trabajo que bordean la ribera izquierda del río Amazonas, principal afectada por tales inclemencias;

Que estas tragedias son conocidas por el Gobierno, y se han hecho ya continuos estudios a través de muchos lustros, no habiendose dictado hasta el momento ninguna medida para impedir que la ciudad de Iquitos siga destruyéndose;

Que, en consecuencia, es decir del Estado dictar las medidas previsoras del caso, no sólo para salvar su responsabilidad ante el pueblo del Perú, sino para resguardar a una ciudad peruana víctima de la terrible amenaza que constituyen tales erosiones;

Presenta a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º.- Declárase de necesidad nacional la defensa de la ciudad de Iquitos que se halla en peligro debido a las constantes erosiones de su ribera en el río Amazonas.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio contrate un empréstito hasta por la cantidad de cien millones de soles para llevar a cabo las obras de defensa de la ribera del río Amazonas en la ciudad de Iquitos, de acuerdo con los estudios que se han realizado.

Artículo 3º.- El empréstito a que se refiere el artículo anterior podrán concertarse con instituciones internacionales de crédito con agencias crediticias oficiales de gobiernos extranjeras o con entidades de crédito aceptados por el Gobierno del Perú.

Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para que, previo Decreto Supremo expedido por el voto deliberativo del Consejo de Ministros, pueda contratar directamente la ejecución de las obras, previa licitación pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada, Etc.
Lima, 24 de Enero de 1964.

Héctor Vargas Haya.- Rafael Eguren Ordosgoitia,
Diputados por el Departamento de Loreto.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de enero de 1964.
A las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda Pública "B".
Fernando León de Vivero.- Luis F. Rodríguez Vildósola.- Jorge Lozada Stanbury.

Cámara de Diputados
Lima, 6 de noviembre de 1964.
Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Vargas Haya; a la Orden del Día.
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Vargas Haya. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:
"El Congreso, Etc.
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad nacional la defensa de la ciudad de Iquitos que se halla en peligro debido a las constantes erosiones de su ribera en el río Amazonas".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Hacienda y Comercio contrate un empréstito hasta por la cantidad de cien millones de soles para llevar a cabo las obras de defensa de la ribera del río Amazonas en la ciudad de Iquitos, de acuerdo con los estudios que se han realizado."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El empréstito a que se refiere el artículo anterior, podrá concertarse con instituciones internacionales de crédito, con agencias crediticias oficiales de gobiernos extranjeros o con entidades de crédito aceptados por el Gobierno del Perú."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Autorízase al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para que, previo Decreto Supremo expedido por el voto deliberativo del Consejo de Ministros, pueda contratar directamente la ejecución de las obras, previa licitación pública.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Revisión aprobada.-Destinando fondos para la adquisición de mobiliario y de un vehículo para la Corte Superior de Ancash y de los Juzgados de ese Departamento.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 27 de Octubre de 1964

Of. Nº. 167.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

El Senado, en la sesión celebrada el día de hoy, aprobó el proyecto de ley presentado por el señor Senador por el Departamento de Ancash don Lorgio Vega Gamarra, en virtud del cual se transfiere la cantidad de Quinientos Mil Soles Oro (S/o.500,000.00) de la partida ascendente a la cantidad de Un Millón de Soles Oro (S/o.- 1'000,000.00) consignada en la Asignación 8, del Sub-Programa 4- Construcción de locales judiciales- del Programa V- Funciones Administrativas de Justicia, correspondiente al Pliego 8- Ministerio de Justicia y Culto del Presupuesto Funcional de la República del año 1964, al Pliego 4- Poder Judicial- Sub-Pliego Unico- Programa II Administración de Justicia- Asignación Nº 2.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, tengo el agrado de remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa aprobada y, en vía ilustrativa, el dictamen emitido sobre el particular por su Comisión de Presupuesto "A".

Válgome de esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 30 de octubre de 1964

A la Comisión de Presupuesto "A"

Víctor Freundt Rosell.- Félix Lola Cepero.- Ricardo Cavero Egúsquiza.

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Transfiérase la cantidad de quinientos mil soles oro (S/o. 500,000.00) de la partida ascendente a la cantidad de un millón de soles oro (S/o. 1'000,000.00) consignada en la Asignación 8, del Sub- Programa 4- Construcción de locales judiciales - del Programa V - Funciones Administrativas - de Justicia, correspondiente al Pliego 8 - Ministerio de Justicia y Culto del Presupuesto Funcional de la República del año 1964 al Pliego 4- Poder Judicial Sub- Pliego Unico- Programa II Administración de Justicia- Asignación Nº 2, en la forma siguiente:

A la Partida genérica de "Gastos en bienes y servicios"
Para la adquisición de mobiliario y vehículo de la Corte Superior de justicia de Ancash..... ..... S/o. 300,000.00

Para la adquisición de mobiliario y enseres de los Juzgados y Agencias Fiscales de las Provincias del Departamento de Ancash..... " 200,000.00

Artículo 2º.- Encárgase a una Comisión integrada por el Presidente de la Corte Superior de Ancash, el Fiscal Decano de la misma y el Juez más antiguo de Primera Instancia de la Provincia de Huaráz, la aplicación de las partidas asignadas por el artículo que antecede; debiendo dicha Comisión dar cuenta de sus inversiones, conforme a ley, a la Contraloría General de la República.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 27 de Octubre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado.

Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto "A"

S e ñ o r:

Ha venido a vuestra Comisión de Presupuesto "A" el proyecto de ley enviado en revisión por la Colegisladora y presentado por el señor Senador por el Departamento de Ancash, don Lorgio Vega Gamarra, en virtud del cual se transfiere la cantidad de Quinientos Mil Soles Oro (S/p. 500,000.00) de la partida por Un Millón de Soles Oro (S/o. 1'000,000.00) consignada en la Asignación 8, del Sub-Programa 4 - Construcción de locales judiciales- del Programa V- Funciones Administrativas de Justicia-, del Pliego 8- Ministerio de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional de la República para 1964, al Pliego 4 - Poder Judicial-, Sub-Pliego Unico, Programa II- Administración de Justicia-, Asignación 2, Partida 2.0.0 - Gastos en Bienes y Servicios-, destinándose el importe de dicha transferencia en la siguiente forma:

Para la Adquisición de mobiliario y vehículos para la Corte Superior de Justicia de Ancash..... ..... S/o. 300,000.00

Para la adquisición de mobiliario y enseres de los Juzgados y Agencias Fiscales de las Provincias del Departamento de Ancash..... " 200,000.00
T O T A L..... S/o. 500,000.00

Dispone también el proyecto que una Comisión integrada por el Presidente de la Corte Superior del Departamento de Ancash, el Fiscal Decano de la misma y el Juez más antiguo de Primera Instancia de la Provincia de Huaráz, tendrá a su cargo la aplicación de las sumas transferidas a los fines específicamente señalados, debiendo dar cuenta de su inversión a la Contraloría General de la República.

Según se expresa en la parte considerativa del proyecto aprobado, la indicada partida habilitadora de S/o. 1'000,000.00 no ha tenido aplicación hasta el presente, requiriéndose dotar a la Corte Superior de Justicia de Ancash y a los Juzgados y Agencias Fiscales del referido Distrito Judicial de los muebles y enseres que les son indispensables para el mejor cumplimiento de sus funciones, así como de la movilidad necesaria para la citada Corte.

Como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58º de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional Nº 14816, los importes sin aplicación de las diversas partidas asignadas a las Unidades respectivas de los diferentes Pliegos y que no hubieren sido giradas al término del Ejercicio Presupuestal correspondiente, revertirán forzosamente al Tesoro Público, la aprobación de la iniciativa en estudio ha de permitir la utilización parcial de la indicada Partida cuya inversión se encuentra justificada y será controlada por una Comisión ad-hoc conforme se establece en el artículo 2º del proyecto venido en revisión.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Presupuesto "A", acoge favorablemente el proyecto y os recomienda le prestéis aprobación.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Diciembre de 1964

Humberto Ponce Ratto.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Antonio Monsalve Morante.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 28 de diciembre de 1964

En Mesa.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión del Senado, respecto del cual la Comisión de Presupuesto "A", opina por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente

Artículo 1º.- Transfiérase la cantidad de quinientos mil soles oro (S/o. 500,000.00) de la partida ascendente a la cantidad de un millón de soles oro (S/o. 1'000,000.00) consignada en la Asignación 8, del Sub-Programa 4 - Construcción de locales judiciales- del Programa V - Funciones Administrativas de Justicia, correspondiente al Pliego 8- Ministerio de Justicia y Culto del Presupuesto Funcional de la República del año 1964 al Pliego 4- Poder Judicial Sub- Pliego Unico- Programa II Administración de Justicia- Asignación Nº 2, en la forma siguiente:

A la Partida genérica de "Gastos en bienes y servicios "

Para la adquisición de mobiliario y vehículos de la Corte Superior de Justicia de Ancash; S/.300,000.00

Para la adquisición de mobiliario y enseres de los Juzgados y Agencias Fiscales de las Provincias del Departamento de Ancash 200,000.00"

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Encárgase a una Comisión integrada por el Presidente de la Corte Superior de Ancash, el Fiscal Decano de la misma y el Juez más antiguo de Primera Instancia de la Provincia de Huaráz, la aplicación de las partidas asignadas por el artículo que antecede; debiendo dicha Comisión dar cuenta de sus inversiones, conforme a ley, a la Contraloría General de la República.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Adicionando el artículo 241º del Código Civil.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

Que el Código Civil al admitir la separación y el divorcio de los cónyuges, ha establecido entre otros efectos de esas situaciones, la de producir automáticamente la extinción de la sociedad de gananciales; vale decir, la recuperación de la autonomía patrimonial por ambos esposos, a fin de que puedan manejar sus bienes con toda independencia.

Que pese a que la separación de cuerpos puede producirse por el acuerdo de los cónyuges sin exteriorizar la causal que los lleva a solicitarla, la separación de bienes sólo cabe establecerla a pedido de la mujer y por motivos expresamente enumerados en el artículo 241º del Código Civil.

Que resulta así paradójico que para lograr lo más, que es la separación de cuerpos, determinante de la separación de bienes, basta que los cónyuges lo soliciten de mutuo acuerdo y en cambio para alcanzar sólo uno de los efectos, la separación de bienes, es indispensable el planteamiento de una controversia, que inevitablemente producirá lesiones en la armonía del matrimonio.

Que es sana política legislativa eliminar cualquier factor que pueda producir daño a la vida matrimonial y que actualmente la organización de los patrimonios, de un lado, y, de otro, la educación que obtiene la mujer, justifican abandonar sistemas clásicos para establecer los que más armonicen con los nuevos hábitos y prácticas sociales.

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Adiciónase el artículo 241º del Código Civil con el siguiente inciso: "5º.- También se declarará la separación de bienes cuando sea solicitada por ambos cónyuges, sin necesidad de exponer causal que la justifique.

Artículo 2º.- El juicio de separación de bienes se sustanciará por los trámites fijados para los de menor cuantía, omitiéndose la recepción a prueba, si la demanda no es contradicha.

Dada, Etc.

Lima, 4 de noviembre de 1964.

Humberto Hoyos Semería,
Diputado por el Departamento de Ancash.

Cámara de Diputados
Lima, 6 de noviembre de 1964.
A la Comisión de Justicia "A".
Víctor Freundt Rosell.-Bernino Sierralta Gutiérrez.-Fortunato Cacho Cépeda.

Cámara de Diputados

Comisión de Justicia "A"

S e ñ o r :

Viene a dictamen de la Comisión de Justicia "A" el proyecto de ley presentado por el señor Diputado por Ancash don Humberto Hoyos Semería, en virtud del cual solicita se adiciona al artículo 241 del Código Civil un inciso, mediante el cual puedan los cónyuges solicitar la separación de bienes, y de igual manera que estos juicios se sustancien por los trámites de menor cuantía.

El contexto del proyecto,en realidad viene a llenar un vacío de la ley, ya que el artículo 241 del Código Civil sólo establece las causales por las que la mujer puede solicitar la separación de bienes; empero, hay un sinnúmero de casos en que se hace necesaria la separación de bienes sin que exista causal alguna de las contempladas en el dispositivo legal mencionado, ya que pueden ser mejor administrados los bienes de la sociedad conyugal separadamente rindiendo mejores frutos para cada uno de los cónyuges;por otra parte la iniciativa está acorde con la época al establecer que solamente esta separación se puede producir a solicitud de ambos,primando en consecuencia el criterio de la voluntad de las partes.

De igual manera, es de tener en cuenta para la mayor viabilidad del proyecto, que, en realidad, existe ya una separación de facto entre los cónyuges, lo que hace más difícil el manejo y control de la administración de bienes, encontrándose sujetos a peticiones de rendición de cuentas o intromisión, lo que entorpece la mejor administración de los mismos.

El artículo 2º de la iniciativa, por el que se solicita que los juicios para la separación de los bienes de los cónyuges, se tramite en vía de menor cuantía, está justificado, ya que el procedimiento en la actualidad es lato, ocasionando en consecuencia esta morosidad, en perjuicio a las partes, máxime si se tiene en cuenta que no es necesario mayor término para la tramitación de pruebas cuando la petición no ha sido contradicha; al mismo tiempo la iniciativa introduce la dinamización del trámite al disponer que no sea necesaria la apertura de la causa a prueba cuando la demanda no es contradicha.

En consecuencia, por los fundamentos expuestos y los contenidos en la parte considerativa del proyecto,vuestra Comisión de Justicia "A", acoge favorablemente la iniciativa y os recomienda le prestéis su aprobación.Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 21 de diciembre de 1964

Juan Dario Palacios Ríos.- José Benza Picón.- Luis Garcia Blásquez Lara.- Washington Pinzás Gallardo.-Juan José Teves Lazo.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión de Justicia "A",opina por su aprobación. Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se prbcederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar .

El RELATOR leyó:

"Artículo 1º.- Adiciónase el artículo 241 del Código Civil con el siguiente inciso:"5º.- También se declararía separación de bienes cuando sea solicitada por ambos cónyuges, sin necesidad de exponer causal que la justifique".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El juicio de separación de bienes se sustanciará por los trámites fijados para los de menor cuantía, omitiéndose la recepción a prueba, si la demanda no es contradicha."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Andrés Echevarría Maúrtua.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Señor Presidente: Sería necesario, si lo estima conveniente el señor autor del proyecto, que se agregase un inciso estableciendo que si se hace separación de bienes por mutuo disenso queda eximida la sociedad conyugal.

El señor PRESIDENTE.- Señor Diputado: Ha sido aprobado el proyecto. En consecuencia, procedería que usted presentase un proyecto modificatorio en la primera sesión de la próxima Legislatura.

Autorizando al Concejo Provincial de Mariscal Nieto para que transfiera los lotes en que sus ocupantes hayan construído sus viviendas.

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que en los alrededores de la ciudad de Moquegua, se han formado urbanizaciones sobre terrenos del Estado, que el Concejo Provincial de Mariscal Nieto cedió, desde hace algunos años en favor de personas de muy modesta condición económica;

Que esas personas han construído, tras meritorios esfuerzo, viviendas aparentes sobre dichos terrenos, pero carecen de título que los acredite como propietarios;

Que el Concejo Provincial no puede legalizar esa situación, por tratarse de terrenos que cedió, sin ser de su dominio, sino del dominio del Estado;

Que en tal forma irregular se hallan los moradores de las urbanizaciones "El Siglo", "San Francisco", "Vegetales", "Prolongación Tarapacá" y "El Huayco"; y,

Que es necesario legalizar tal situación, satisfaciendo el anhelo de los que edificaron sus viviendas, de tenerlas en propiedad.

Proponen a la Consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Concejo Provincial de Mariscal Nieto para que, en representación del Estado, transfiera a título gratuito, los lotes sobre los que, sus ocupantes, hayan construído viviendas en las urbanizaciones "El Siglo", "San Francisco", "Vegetales", "Prolongación Tarapacá"y "El Huayco", formadas en los alrededores de la ciudad de Moquegua, capital de la Provincia Mariscal Nieto.

Artículo 2º.- Las escrituras de transferencia que se celebren en virtud del artículo anterior, estarán exentas del pago de alcabala y cualquier otro impuesto y serán suficiente título para que proceda su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- Las transferencias se harán en favor de los actuales ocupantes de lotes construídos, ninguno de los cuales podrá ser beneficiado con más de un lote.

Dada, Etc.

Lima , 1º de Abril de 1964.

Enrique Rivero Vélez.- Esteban Ampuero Oyarce.- Rafael Eguren Ordosgoitia.- Héctor Vargas Haya.- Nicanor Mújica Alvarez Calderón.

Cámara de Diputados

Lima, 3 de Abril de 1964.

A las Comisiones de Municipalidades, de Vvieinda e Inquilinato y de Hacienda Pública "A".

Fernando León de Vivero.- Luis F. Rodríguez Vildósola.- Juan José Núñez Sardá.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de Octubre de 1964.

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Rivero Vélez, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúzquiza.-Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Rivero Vélez. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra. se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Concejo Provincial de Mariscal Nieto para que, en representación del Estado, transfiera, a título gratuito, los lotes sobre los que, sus ocupantes, hayan construído viviendas en las urbanizaciones "El Siglo", "San Francisco", "Vegetales", "Prolongación Tarapaca"y "El Huayco", formadas en los alrededores de la ciudad de Moquegua, capital de la Provincia Mariscal Nieto".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Las escrituras de transferencia que se celebren en virtud del artículo anterior, estarán exentas del pago de alcabala y cualquier otro impuesto y serán suficiente título para que proceda su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Las transferencias se harán en favor de los actuales ocupantes de lotes construídos, ninguno de los cuales podrá ser beneficiado con más de un lote.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Sustituyendo el nombre del Colegio Nacional de Huamalíes, por el de "Colegio Nacional Víctor E.Vivar".

EL RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que el desaparecido ex-Senador por el Departamento de Huanuco ha consagrado su vida a la Educación, como maestro de Escuela, como autor de textos escolares, como Director del periódico "El Maestro" y como Senador trabajó por el progreso de la Educación en el Departamento de Huánuco.

Que en ciudad de Llata, Capital de la Provincia de Huamalíes, se construyó por su esfuerzo y tenacidad, el Barrio Escolar, en donde se encuentran la mayoría de los locales escolares, entre ellos el del "Colegio Nacional de Huamalíes";

Que el Concejo Provincial de Huamalíes, autoridades y ciudadanos, reunidos en sesión extraordinaria en la ciudad de Llata, acordó solicitar que el "Colegio Nacional de Huamalíes" lleve en lo sucesivo el nombre del malogrado educador y ex-Senador Nacional, doctor Víctor E. Vivar Espinoza.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Sustitúyase el nombre del "Colegio Nacional Humalíes" por el de "Colegio Nacional Víctor E.Vivar".

Dada, Etc.

Lima, 28 de Diciembre de 1964.

Zómeli Trujillo Céspedes.- Miguel de la Mata Beraún.- Nicéforo Espinoza Llanos.

Diputados por el Departamento de Huánuco.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Admitida a debate y dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Trujillo Céspedes, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Trujillo Céspedes. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Sustitúyase el nombre del "Colegio Nacional de Huamalíes", por el de "Colegio Nacional Víctor E. Vivar".

Dada, Etc".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifesrtarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Creando el Distrito de San Antonio de Choras, en la Provincia de Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco.

EL RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que el pueblo de Choras, integrante del Distrito de Chavinillo, Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco, ha progresado bastante en estos últimos años, siendo en la actualidad un importante centro de producción agropecuario;

Que el pueblo de Choras que tiene una carretera vecinal a la troncal de Huánuco a a Unión, capital de la Provincia de Dos de Mayo, realiza un comercio activo de sus productos agropecuarios con Lima, Huánuco, Tingo María y otros pueblos del Departamento;

Que la ciudadanía de Choras viene solicitando, desde hace muchos años, que se eleve al pueblo a la categoría de distrito;

Que la Sociedad Geográfica de Lima opina que el pueblo de Choras merece ser elevado a la categoría política de distrito;

Someten a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de San Antonio de Choras, cuya capital será Choras, en la Provincia de Dos de Mayo, parta - mento de Huánuco.

Artículo 2º.- El Distrito que se crea por la presente ley, tendrá los siguientes anexos elevados a la categoría de pueblos: Colpa, Tashga y Chinchas.

Artículo3º.- Los límites del Distrito de San Antonio de Choras serán los mismos de los anexos de su jurisdicción territorial.

Dada, Etc.

Lima, 13 de Octubre de 1964 .

Nicéforo Espinoza Llanos.- Zómeli Trujillo Céspedes.- Miguel de la Mata Beraún,

Representantes por el Departamento de Huánuco.

Cámara de Diputados
Lima, 15 de Octubre de 1964.
A la Comisión de Demarcación Territorial "C".

Humberto Carranza Piedra.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación Territorial "C".

S e ñ o r :

La lula Parlamentaria Aprista, por intermedio de los señores Diputados Nicéforo Espinoza Llanos, Miguel de la Mata Beraún y Zómeli Trujillo éspedes, ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, en virtud del cual se crea en la Provincia Dos de Mayo, del Departamento de Huánuco, el Distrito de San Antonio de Choras, el mismo que estaría integrado por los Centros poblados de Colpa, Tashga y Chinchas.

El pueblo de oras, señalado como capital de la circunscripción distrital a crearse, orma parte en la actualidad del Distrito de Chavinillo, en la Provincia de de Mayo, y ha logrado alcanzar en los últimos años un alto grado de desarrollo y progreso hasta el punto de haberse convertido en uno de los más importantes centros agropecuarios del Departamento de Huánuco. Su carretera vecinal a la troncal de ánuco a La Unión, capital de la Provinciade Dos de Mayo, le permite realizar un activísimo comercio no sólo con

Tingo María y las demás ciudades del Departamento de Huánuco, sino también con la capital de la República.

Vuestra Comisión informante, en mérito de las consideraciones anotadas, acoge favorablemente la iniciativa propuesta y concluye pidiendo le brindéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión
Lima, 30 de Noviembre de 1964.

Jorge Desmaison Seminario.- Julio F. Delgado García.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados
Lima, 22 de diciembre de 1964.
A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Espinoza Llanos.
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Espinoza Llanos. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º.- Créase el Distrito de San Antonio de Choras, cuya capital será Choras, en la Provincia de Dos de Mayo, Departamento de Huánuco".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El distrito que se crea por la presente ley tendrá los siguientes anexos elevados a la categoría de pueblos: Colpa, Tashga y Chinchas."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

" Artículo 3º.- Los límites del Distrito de San Antonio de Choras serán los mismos de los anexos de su jurisdicción territorial.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado, y con él todo el proyecto.

Revisión aprobada.- Estableciendo un Colegio Nacional, en el Distrito de San Pedro de Corculla, Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 4 de Diciembre de 1964

Of. 62

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Tengo a honra dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de hoy, aprobó el proyecto de ley presentado por el señor Senador por el Departamento de Ayacucho don Carlos E. Melgar, en virtud del cual se establece un Colegio Nacional en la ciudad de Corculla, capital del Distrito de San Pedro de Corculla, en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa aprobada y, en vía ilustrativa, los dictámenes emitidos por sus Comisiones de Educación Secundaria y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a Usted

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 15 de diciembre de 1964

A las Comisiones de Educación Pública "B" y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase un Colegio Nacional en la ciudad de Corculla, capital del Distrito de San Pedro de Corculla, en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho.

Artículo 2º.- El Colegio Nacional que se crea llevará el nombre de "San Pedro de Corculla", funcionará con el carácter mixto y se impartirá educación Secundaria Común.

Artículo 3º.- Consígnase en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, las partidas necesarias para el establecimiento del plantel escolar que se crea por la presente ley.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de esta ley.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 4 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizárzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz
Secretarios del Senado

Cámara de Diputados

Comisiones de Educación Pública "B"
y de Presupuesto "A".

S e ñ o r :

Considerando la necesidad de una población escolar creciente que egresa de las escuelas primarias de la Provincia de Parinacochas, el Senado aprobó el proyecto de ley creativo de un plantel en que se imparta Educación Secundaria Común y que funcione con el carácter de mixto en la ciudad de Corculla, capital distrital de San Pedro de Corculla, integrante de esa circunscripción ayacuchana.

Vuestras Comisiones de Educación Publica "B" y de Presupuesto "A" tienen el encargo reglamentario y constitucional de revisar esa iniciativa parlamentaria y lo hacen examinando la realidad y el proceso educacional de la Provincia de Parinacochas, asi como la situación geográfica y el movimiento escolar del Distrito mencionado, y llegan al momento de emitir opinión expresando a la Representación Nacional que las estadísticas del Ramo de Educación sobre la cantidad de jóvenes, hombres y mujeres que terminan sus estudios primarios, justifica y exige que prontamente se establezca un Colegio Nacional en Corculla para que facilite a un apreciable número de escolares a que aumenten sus conocimientos mediante la Educación Secundaria.

Los pueblos de esa zona han demostrado a los Poderes Estatales la necesidad de que se establezca ese plantel; algo más, cuando el proyecto se presentó a la Colegisladora han renovado sus peticiones y las justifican, porque tienen la seguridad de que un Colegio en esa ciudad servirá para que los escolares de los centros poblados vecinos también reciban los beneficios de una mejor formación cultural.

Tanto las consideraciones del autor del proyecto de ley que se examina, así como la información que aportan las Comisiones que se han pronunciado en el Senado, relievan la facilidad que va a tener el Colegio Nacional de Corculla, ya que dispone de un amplio local destinado para este fin y el número de alumnos es alto.

Y es la consecuencia de una población escolar primaria que egresa de más de ciento veinte escuelas y con un alumnado que se acerca a los diez mil en la Provincia de Parinacochas y, en donde sólo funcionan dos planteles de Educación Secundaria y en Coracora, uno mixto y otro de mujeres. Esta situación demanda el establecimiento proyectado, por lo que vuestra Comisiones revisando el texto sancionado por el Senado, os recomiendan brindéis vuestra sanción favorable, salvo mejor más ilustrado parecer.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 28 de diciembre de 1964

Comisión de Educación Pública "B"

Nicéforo Espinoza Llanos.- Rafael Cubas Vinatea.- Jaime Serruto Florez.

Comisión de Presupuesto "A"

Esteban Ampuero Oyarce.-Antonio E. Monsalve Morante.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

En Mesa.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964
A la Orden del Día.
Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión del Senado, respecto del cual las Comisiones de Educación Pública "B" y de Presupuesto "A", opinan por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase un Colegio Nacional en la ciudad de Corculla, capital del Distrito de San Pedro de Corculla, en la Provincia de Parinacochas, del Departamento de Ayacucho."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El Colegio Nacional que se crea llevará el nombre de "San Pedro de Corculla", funcionará con el carácter mixto y se impartirá educación Secundaria Común".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa), Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965, las partidas necesarias para el establecimiento del plantel escolar que se crea por la presente ley".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- El Ministerio de Educación Público queda encargado del cumplimiento de esta ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Disponiendo que los caseríos La Toma y Miravalles, integren nuevamente el Distrito de Niepos, de la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, en nombre de la Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Primero: Que el viejo y rico Distrito de Niepos, distinguido con este título desde la época de la Independencia,

al crearse el distrito de Nanchoc, por la Ley Nº 13039 del 2 de Diciembre de 1958, ha sido indebidamente desmembrado casi hasta las goteras de su propia capital, lo que es conveniente subsanar de inmediato;

Segundo.- Que no es aconsejable que los nuevos distritos al crearse lo hagan con desmedro y perjuicio fundamental de los viejos distritos de los cuales se derivan, y los que cuentan con prestigio, historia y toda clase de servicios prestados a la Nación;

Tercero.- Que de seguir el procedimiento que se observa y censura es cometer grave injusticia, que hiere los sentimientos cívicos más hondos de nuestras ancestrales poblaciones, lo que equivale como reza el refrán: desconocer una cosa fundamental para arreglar otra cosa menor, lo cual no puede ser de ninguna manera.

Por estas consideraciones presentan a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Los caseríos denominados "La Toma" y "Miravalles", que actualmente pertenecen al reciente Distrito de Nanchoc, vuelven a integrar el Distrito de Niepos, en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca, de cuyo distrito se separaron en 1958.

Artículo 2º.- Los límites entre el Distrito de Niepos y el de Nanchoc son: Cerro-Panal, Piedra Agachada, Quebrada de El Palto, Fila de El Alto, Tudén, Miraflores, Piedra Inganchaca, Peña de El Chivo, Chorro de Nogal, Chorro de Manín guez y la Alhaja.

Artículo 3º.- Elévase el pueblo de Niepos a la categoría de Villa de Niepos.

Dada, Etc.

Lima, 18 de Diciembre de 1964.

Fidel A. Zárate Plasencia.- Humberto Carranza Piedra.- Julio Garrido Malaver.- Víctor Tantaleán Vanini.- Manuel Noriega Valera.

Diputados por el Departamento de Cajamarca.

Cámara de Diputados.

Lima, 21 de Diciembre de 1964.

A la Comisión de Demarcación Territorial "C".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación Territorial "C"

S e ñ o r :

La Célula Parlamentaria Aprista, por intermedio de los señores Diputados Fidel A. Zárate Plasencia, Humberto Carranza Piedra, Julio Garrido Malaver, Víctor Tantaleán Vanini y Manuel Noriega Valera, ha presentado a consideración de la Cámara un proyecto de ley, en virtud del cual se establece que los Caseríos denominados La Toma y Miravalles, que actualmente pertenecen al reciente Distrito de Nanchoc, vuelvan a integrar el Distrito de Niepos, en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca.

Al crearse el Distrito de Nanchoc, por Ley Nº13039, de 2 de Diciembre de 1958, se dispone que los caseríos denominados La Toma y Miravalles, pertenecientes desde la época de la Independencia al Distrito de Niepos, pasarán a formar parte de aquel. Esta desmembración del Distrito de Niepos provocó la protesta de todos sus habitantes quienes consideraron el hecho como la Comisión de una grave injusticia que era indispensable reparar.

Vuestra Comisión informante estima que el proyecto materia del presente dictamen está dirigido a subsanar ese error, puesto que al reintegrar los caseríos precitados al Distrito de Niepos, está contribuyendo a cimentar el prestigio adquirido por esta importantísima circunscripción territorial desde la iniciación de la República.

Vuestra Comisión de Demarcación Territorial "C", se pronuncia favorablemente por la iniciativa propuesta y concluye pidiendo le brindéis vuestra aprobación. Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Diciembre de 1964

Jorge Desmaison Seminario.- Javier Belaúnde Ruiz de Somocurcio.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Echevarría Maúrtua.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.-Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión de Demarcación Territorial "C", opina por su aprobación. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Los caseríos denominados "La Toma"y "Miravalles", que actualmente pertenecen al reciente distrito de Nanchoc, vuelven a integrar el distrito de Niepos, en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca,de cuyo distrito se separaron en 1958".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

" Artículo 2º.- Los límites entre el distrito de Niepos y el de Nanchoc son: Cerro-Panal, Piedra Agachada, Quebrada de El Palto, Fila del El Alto, Tudén, Miraflores,Piedra Inganchaca, Peña del El Chivo, Chorro de Nogal, Chorro de Mendínguez y la Alhaja".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si Ningún señor Diputado hace uso de la palabra,se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Elévase el pueblo de Niepos a la categoría de Villa de Niepos.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra,se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Autorizando al Concejo Distrital de Buenos Aires, de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, a vender, sin el requisito de la pública subasta, los solares de su propiedad.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

C o n s i d e r a n d o:

Que el Concejo Distrital de Buenos Aires, perteneciente a la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, necesita incrementar a sus rentas para atender debidamente los servicios públicos que corren a su cargo;

Que el referido Concejo Distrital cuenta con varios solares de su propiedad que podrían ser vendidos sin el requisito de pública subasta, para obtener las rentas que le son indispensable;

Somete a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Concejo Distrital e Buenos Aires, de la Provincia de Morropón, en el Departamento de Piura, para que pueda vender, sin el requisito de pública subasta, los solares de su propiedad, con el fin de incrementar las rentas municipales.

Artículo 2º.- Los Ministerios de Gobierno y Policía y de Hacienda y Comercio quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Lima, 5 de Octubre de 1964

Juan Palacios Pintado,
Diputado por el Departamento de Piura

Cámara de Diputados
Lima, 8 de octubre de 1964

A la Comisión de Municipalidades "A".

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados
- - -
Comisión de Municipalidades "A"
- - -

S e ñ o r:

A vuestra Comisión de Municipalidades "A", ha llegado para su estudio y dictamen el proyecto de ley que suscribe el señor Diputado por Piura, don Juan Palacios Pintado.

Por la iniciativa que se dictamina se dispone autorizar al Concejo Distrital de Buenos Aires, de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, para que pueda vender sin el requisito de la subasta pública, los solares de su propiedad, a efectos de que incremente sus rentas municipales.

El proyecto de ley que se estudia es acertado por cuanto con él se propende a dotar a la Municipalidad del nombrado Distrito de Buenos Aires, de las rentas que le son indispensables a fin de que, con estos medios económicos, pueda atender debidamente los servicios públicos que tiene a su cargo.

Vuestra Comisión acoge el proyecto de ley que dictamina, pero a fin de hacerlo viable someto a la Cámara un proyecto sustitutorio para el cual solicita su aprobación. Salvo mejor y más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Concejo Distrital de Buenos Aires, de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, para que pueda vender, sin el requisito de la pública subasta, los solares de su propiedad, con el fin de incrementar las rentas municipales.

Artículo 2º.- Los fondos obtenidos, por el Concejo Distrital de Buenos Aires de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, mediante las ventas a que se contrae el artículo anterior; serán invertidos total e íntegramente en la ejecución de obras públicas, dando preferencia a las obras de saneamiento.

Artículo 3º.- Los Ministerios de Gobierno y Policía y de Hacienda y Comercio quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Noviembre de 1964

Víctor Tantaleán Vanini.- Oscar E. Carbajal Soto.- Juan José Núñez Sardá.

Cámara de Diputados
Lima, 24 de noviembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Cavero Egúsquiza.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión de Municipalidades "A", presenta una fórmula sustitutoria.

El señor PALACIOS PINTADO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor PALACIOS PINTADO.- Señor Presidente: Como autor de la iniciativa en debate, acepto la fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión informante.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Municipalidades "A", en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

" El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Concejo Distrital de Buenos Aires, de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, para que pueda vender, sin el requisito de la pública subasta, los solares de su propiedad, con el fin de incrementar las rentas municipales".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Los fondos obtenidos por el Concejo Distrital de Buenos Aires de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, mediante las ventas a que se contrae el artículo anterior, serán invertidos total e íntegramente en la ejecución de obras públicas, dando preferencia a las obras de saneamiento."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Los Ministerios de Gobierno y Policía, y de Hacienda y Comercio quedan encargados del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa).Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

No insistencia aprobada.-Autorizando al Concejo Provincial de San Martín, para contratar empréstitos con destino a la ejecución de las obras de pavimentación de las calles y avenidas de la ciudad de Tarapoto.

EL RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 2 de Diciembre de 1964

Of Nº 43.L.E.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

El Senado, en la sesión celebrada el día de hoy, aprobó, en sustitución del proyecto de ley que fuera enviado para su revisión por esta Cámara, con oficio Nº 836, de fecha 2 de Junio último, la fórmula propuesta en el dictamen emitido por su Comisión de Municipalidades, con la modificación sugerida en el dictamen conjunto emitido por sus Comisiones de Hacienda y Economía y de Obras Públicas, en virtud de la cual se autoriza al Concejo Provincial de San Martín del Departamento del mismo nombre, la contratación de uno o más préstamos con la Caja de Depósitos y Consignaciones u otra entidad crediticia, nacional o extranjera, hasta por la cantidad de siete millones de soles oro (S/ 7'000,000.00), para la ejecución de las obras de pavimentación de las principales calles y avenidas de la ciudad de Tarapoto.

Para los fines consiguientes y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, tengo el agrado de remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa aprobada, y, en vía ilustrativa, los dictámenes de referencia.

Hago propicia esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Cámara de Diputados
Lima, 16 de diciembre de 1964
A las Comisiones de Hacienda Pública "A", de Municipalidades "A"y de Obras Públicas "A".

Nicanor Mujica Alvarez Calderón.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washigton Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Lima, 29 de diciembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Reátegui Torres, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Concejo Provincial de San Martín, del Departamento del mismo nombre, la contratación de uno o más préstamos con la Caja de Depósitos y Consignaciones u otra entidad crediticia, nacinal o extranjera, hasta por la cantidad de siete millones de soles oro (S/ 7'000,000.00), para la ejecución de las obras de pavimentación de las principales calles y avenidas de la ciudad de Tarapoto.

El tipo máximo de interés anual al rebatir de los préstamos a que se refiere el artículo anterior, no excederá en más de 3% al tipo de redescuento que señala el Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 3º.- El Concejo Provincial de San Martín garatizará el préstamo o préstamos que contraiga en la siguiente forma:

a).- Con el 50% que abonará los propietarios de los inmuebles ubicados en la ciudad de Tarapoto;

b).- Que las rentas provenientes de las leyes Nºs.14846 y 13689, y otras que a juicio de la Corporación Municipal puedan quedar afectadas; y

c).- Con una partida de quinientos mil soles oro, que anualmente asignará la Junta de Obras Públicas del Departartamento de San Martín.

Quedando obligado el Concejo Municipal a consignar anualmente en su Presupuesto la Partida señalada en el inciso b).

Artículo 4º.- Las cantidades que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de esta ley, será depositado en cuenta bancaria especial para su manejo por el Concejo Provincial de San Martín, debiendo éste rendir cuenta detallada de la aplicación que haya dado de esos fondos a la Contraloría General de la República, anualmente.

Artículo 5º.- La totalidad de las sumas que se reciban en préstamo, al amparo de esta ley, serán destinadas exclusivamente en la pavimentación de la ciudad de Tarapoto, Departamento de San Martín.

Artículo 6º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 2 de diciembre de 1964.

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado".

El señor PRESIDENTE.- En debate la no insistencia.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente debatido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden no insistir en su primitiva determinación, sobre el proyecto de ley que autoriza al Concejo Provincial de San Martín, para contratar empréstitos por la suma de S/ 7'000,000.00, con destino a la ejecución de las obras de pavimentación de las calles y avenidas de la ciudad de Tarapoto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado la no insistencia.

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en el Distrito de Pucará, de la Provincia de Jaén, del Departamento de Cajamarca.

EL RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben,

Considerando:

Que el Distrito de Pucará, perteneciente a la Provincia de Jaén, en el Departamento de Cajamarca, cuenta con una elevada población escolar, según lo demuestra las estadísticas;

Que dicho distrito es punto de concentración de otros distritos circunvecinos de la misma provincia, lo cual hace factible la concurrencia de escolares a Pucará;

Que gran parte de la población escolar de dicha zona no puede continuar sus estudios secundarios por razones de orden económico, toda vez que el tener que trasladarse a Colegios de Segunda Enseñanza alejados irroga fuertes gastos;

Que la Provincia de Jaén por su futuro económico, está llamada a constituir un centro de gran producción y por tanto necesita que sus instituciones culturales y educativas se propaguen a través de los distritos.

Presentan a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en el Distrito de Pucará, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria.

Artículo 2º.- En el plantel que se crea se impartirá educación secundaria común e iniciará sus labores con el ciclo básico.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación Pública adquirirá en el año 1965 el inmueble necesario para el Colegio que se crea por esta ley.

Artículo 4º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir del año 1965, las partidas necesarias para la adquisición del inmueble, así como para la instalación y funcionamiento del mencionado plantel.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 3 de Julio de 1964.

Por la Célula Parlamentaria Aprista

Humberto Carranza Piedra.- Fidel A. Zárate Plasencia.
Diputados por el Departamento de Cajamarca.

Cámara de Diputados.

Lima, 6 de Julio de 1964.

A las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A".

Fernando León de Vivero.- Juan José Núñez Sardá.- Jorge Lozada Stanbury.

Cámara de Diputados

Comisión de Educación Pública "A".

S e ñ o r :

El mismo problema que viene afligiendo a los padres de familia de innumerables distritos de la República, sufre el de Pucará, perteneciente a la Provincia de Jaén. No disponen de un plantel en que se imparta Educación Secundaria y los padres de familia tienen que sacrificar su economía familiar, si es que cuentan con medios económicos, para enviar a sus menores hijos a lugares en donde ya se ha establecido un Colegio Nacional o, en la mayoría de los casos, limitar el acrecentamiento de los conocimientos de sus hijos, ya que sólo pueden estudiar los cursos a nivel de la Educación Primaria.

Sin embargo, los padres de familia comprendiendo el valor de la educación y deseando que sus hijos estén debidamente capacitados para atender mejor sus necesidades y las actividades de la colectividad, en reiteradas gestiones ante los Poderes Públicos han demandado la creación de un centro de enseñanza que les resuelva ese problema. Los señores Diputados por Cajamarca, doctores Humberto Carranza Piedra y Fidel Zárate Plasencia, ante tal realidad educacional de su circunscripción, han propuesto a la Cámara este proyecto de ley, mediante el cual se establece el Colegio Nacional en Pucará.

Vuestra Comisión de Educación Pública "A" debe emitir opinión sobre esta iniciativa parlamentaria y lo hará sólo apreciando la significación cultural de un plantel en esa zona. La estadística nos indica la creciente cifra de la población escolar en el Distrito

de Pucará; la exigencia de las necesidades regionales requieren que el joven tenga otros conocimientos, que su formación sea elevada, amplia y sólida, de ahí que de crearse el Colegio Nacional propuesto en el proyecto, se resolvería el problema de los escolares de la localidad y de las vecinas.

Las antedichas razones justifican el proyecto que, en sus dos primeros artículos, está de acuerdo a la línea trazada por vuestra Comisión; va a funcionar con el carácter de mixto, beneficiando a hombres y mujeres, se impartirá Educación Secundaria Común y sus labores serán iniciadas con el funcionamiento del plantel con un ciclo básico. Sin embargo, con la finalidad de que esta proposición sea operante, consideramos que el artículo 3º debe ser modificado; en lugar de consignar una partida específica para la dotación de local escolar sería más viable determinar que el Fondo Nacional de Educación, con rentas especiales propias y que anualmente se acrecientan, sea el organismo que en cumplimiento de sus funciones específicas lleve a cabo la edificación escolar proyectada.

Desde el punto de vista presupuestal, vuestra Comisión co-dictaminadora se pronunciará sobre la afectación de las partidas requeridas para la instalación y funcionamiento del nuevo plantel, por lo que nos releva de emitir opinión sobre este asunto.

En consecuencia, vuestra Comisión os pide brindéis vuestra sanción favorable al siguiente proyecto de ley sustitutorio:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º.- Establézcase un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común en el Distrito de Pucará, integrante de la Provincia de Jaén, en el Departamento de Cajamarca.

Artículo 2º.- El plantel que se crea impartirá Educación Secundaria Común, funcionará con el carácter de mixto e iniciará sus labores con el ciclo básico.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación Pública dará prioridad a la edificación del local escolar para el Colegio que se establece, dentro del Plan Nacional de Construcciones Escolares para 1965

Artículo 4º.- Consígnase en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965 las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel que se crea.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública se encargará del cumplimiento de la presente ley.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Agosto de 1964.

María Colina de Gotuzzo.- Luis García Blásquez Lara.- Enrique González Cárdenas.

Cámara de Diputados

Comisión de Presupuesto "A"

S e ñ o r :

La Célula Parlamentaria Aprista ha presentado un proyecto

de ley por el que se crea en el Distrito de Pucará, comprensión de la Provincia de Jaén, del Departamento de Cajamarca, un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, debiendo consignarse en el Presupuesto Funcional de la República para 1965 la partida necesaria para su funcionamiento con el ciclo básico y para la adquisición de un inmueble para el referido plantel.

Sobre el citado proyecto ha recaído dictamen favorable de la Comisión de Educación Pública "A", la misma que luego de analisar la realidad educacional de la mencinada Provincia y del Distrito de Pucará en particular, que justifiquen el establecimiento del propuesto plantel, porque una fórmula sustitutoria con la que vuestra Comisión de Presupuesto "A" está de acuerdo en principio, atendiendo a los fundamentos de orden técnico-pedagógico que sustentan el referido dictamen; pero con el propósito de hacer más operante la ley y su aplicación así como por razones de técnica presupuestal, vuestra Comisión de Presupuesto "A" os recomienda que aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común en el Distrito de Pucará, de la Provincia de Jaén, en el Departamento de Cajamarca.

Artículo 2º.- El plantel que se crea conforme al artículo anterior, funcionará con el carácter de Mixto e iniciará sus labores con el ciclo básico.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación Pública dará prioridad, dentro del Plan Nacional de Construcciones Escolares, a la edificación del local escolar para el Colegio que se establece por esta ley.

Artículo 4º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Noviembre de 1964.

Humberto Ponce Ratto.- Esteban Ampuero Oyarce.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Antonio Monsalve Morante.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados

Lima, 15 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Noriega Valera.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A", proponen por separadamente una fórmula sustitutoria.

El señor ZARATE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El señor ZARATE.- Señor Presidente: En nombre de los firmantes del proyecto, acepto la fórmula sustitutoria propuesta por la Comisión de Presupuesto "A".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto"A", en mérito de la aceptación expresada por el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca y distinguido poeta, doctor don Fidel A. Zarate Plasencia. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase un Colegio Nacional de Educación Secundaria Común en el distrito de Pucará, de la Provincia de Jaén, en el Departamento de Cajamarca."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El plantel que se crea conforme al artículo anterior, funcionará con el carácter de Mixto e iniciará sus labores con el ciclo básico."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El Ministerio de Educación Pública dará prioridad, dentro del plan nacional de construcciones escolares, a la edificación del local escolar para el Colegio que se establece por esta ley."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Creando la Gran Unidad Escolar "San Ramón" en la Provincia de Morropón del Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe;

C o n s i d e r a n d o:

Que la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, tiene una numerosa población Escolar de más de 20,000. alumnos,

siendo esta una de las razones más apremiantes para que los padres de familia anhelen se construya una Gran Unidad Escolar, para dar mayor comodidad de esta población escolar.

Somete a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- En la ciudad de Chulucanas, Capital de la Provincia de Morropón, del Departamento de Piura, se crea una Gran Unidad Escolar, que se denominará "San Ramón de Chulucanas".

Artículo 2º.- En el plantel que se crea se impartirá, educación Primaria y Secundaria Común.

Artículo 3º.- Consígnase en el Presupuesto General de la República para el año 1965 la suma de Dos millones Seiscientos Mil Soles Oro, para la construcción de la referida Unidad y el funcionamiento del plantel que se crea.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación Pública quedará encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 14 de Mayo de 1964.

Juan Palacios Pintado,
Diputado por el Departamento de Piura.

Cámara de Diputados
Lima, 18 de mayo de 1964

A las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A".

Fernando León de Vivero.- Juan José Núñez Sardá.- Jorge Lozada Stanbury.

Cámara de Diputados
- - -

Comisión de Educación Pública "A".

S e ñ o r:

Don Juan Palacios Pintado, Diputado por Piura, ha propuesto el establecimiento de una Gran Unidad Escolar en la ciudad de Chulucanas, capital de la Provincia de Morropón, y en la cual se impartirá Educación Primaria y Secundaria Común, así como se consignará en el Presupuesto General de la República para 1965 una partida de Dos Millones Seiscientos Mil Soles Oro, para la construcción y funcionamiento de ese centro de estudios.

Vuestra Comisión de Educación Pública "A", examinando este proyecto de ley aprecia que la estructura planteada por el Representante piurano en su proyecto creativo merece ajustarlo a las exigencias pedagógicas para las Grandes Unidades Escolares. El artículo 2º de la propuesta no satisface esas exigencias ya que no señala los centros de enseñanza que deben de integrar el plantel proyectado, no indicando el artículo 1º si éste será dedicado para la enseñanza de nombres o mujeres o si dará cabida a todos los estudiantes de la localidad.

Continuando el examen del proyecto consideramos de nuestro deber formular observaciones al artículo 3º. Vuestra Comisión informante desea que el plantel sea dotado de un local escolar adecuado y que funcione a partir del próximo año escolar, siendo viable la ley creativa si se dispone que dentro del Plan Nacional de Construcciones Escolares se dé prioridad a la edificación de un local para la Unidad y que se consigne en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas requeridas para el establecimiento de los centros de enseñanza que por ley se crea, así como para el funcionamiento de los ya establecidos.

Vuestra Comisión de Educación Pública "A" concluye su dictamen aprovando que la Provincia de Morropón, en el Departamento de Piura, merece tener una Unidad Escolar en la ciudad de Chulucanas en que se imparta Educación Primaria, Secundaria Común y Técnica en los niveles primario, secundario, para hombres y para mujeres, teniendo en consideración las actividades predominantes en esa circunscripción territorial, así como el futuro del Departamento de Piura.

En consecuencia presenta la siguiente fórmula sustitutoria que os recomienda le brindéis vuestra sanción favorable:

Artículo 1º.- Establézcase la Gran Unidad Escolar "San Ramón" en la ciudad de Chulucanas, capital de la Provincia de Morropón, en el Departamento de Piura.

Artículo 2º.- La Gran Unidad Escolar queda integrada por el Colegio Nacional de Educación Secundaria de Varones "Ignacio Escudero" el Instituto Agropecuario Nº 33 y el Centro Escolar Nº 1600 de Varones, que actualmente está funcionando, así como un Instituto de Comercio Mixto y un Centro Artesanal que se crean por esta ley.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación Pública dará prioridad dentro del Plan Nacional de Construcciones Escolares a la edificación del local para la Gran Unidad Escolar que se establece.

Artículo 4º.- Consígnase en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de la Gran Unidad Escolar "San Ramón".

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública se encargará del cumplimiento de la presente ley.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 6 de Octubre de 1964

José Benza Picón.- María Colina de Gotuzzo.- Luis García Blásquez Lara.

Cámara de Diputados

Comisión de Presupuesto "A"

S e ñ o r:

Ha llegado a vuestra Comisión de Presupuesto "A",el proyecto de ley del que es autor el Diputado por Piura, don Juan Palacios Pintado, en virtud del cual se crea la Gran Unidad Escolar"San Ramón" en la ciudad de Chulucanas, capital de la Provincia de Morropón, y en la que se impartirá Educación Primaria y Secundaria Común, debiendo consignarse en en Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965 una Partida de S/o. 2'600,000.00 para la construcción y funcionamiento del referido plantel.

Sobre la iniciativa en estudio ha recaído dictamen favorable de la Comisión de Educación Pública "A" de esta Cámara, que la ha reestructurado con criterio técnico a través de una fórmula sustitutoria encaminada a viabilizar el proyecto de acuerdo con las exigencias pedagógicas de este tipo de planteles.

Vuestra Comisión de Presupuesto "A", teniendo en cuenta la importancia de la circunscripción territorial y el volumen de la población escolar para la que se propone el establecimiento de la Gran Unidad Escolar "San Ramón", considera justificada dicha creación de conformidad con las conclusiones del dictamen que antecede cuyos fundamentos se reproduce.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 30 de Noviembre de 1964.

Humberto Ponce Ratto.- Esteban Ampuero Oyarce.- Antonio Monsalve Morante.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Sierralta Gutiérrez.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Fortunato Cacho Cépeda."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original,respecto del cual la Comisión de Educación Pública "A", propone uno sustitutorio.

El señor PALACIOS PINTADO.- Pido la plabra

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor PALACIOS PINTADO.- Señor Presidente: Acepto el proyecto sustitutorio elaborado por la Comisión informante.

El señor PRESIDENTE.- En debate las conclusiones del dictamen de la Comisión de Educación Pública "A", en mérito de la aceptación expresada por el autor de dicha iniciativa. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

"Artículo 1º.- Establézcase la Gran Unidad Escolar "San Ramón" en la ciudad de Chulucanas capital de la Provincia de Morropón en el Departamento de Piura."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La Gran Unidad Escolar queda integrada por el Colegio Nacional de Educación Secundaria de Varones "Ignacio Escudero", el Instituto Agropecuario Nº 33 y el Centro Escolar Nº1600 de Varones, que actualmente está funcionando, así como un Instituto de Comercio Mixto y un Centro Artesanal que se crean por esta ley."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra.(Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El Ministerio de Educación Pública dará prioridad dentro del plan nacional de construcciones escolares a la edificación del local para la Gran Unidad Escolar que se establece."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Consígnase en el Presupuesto Funcional del

Gobierno Central las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de la Gran Unidad Escolar "San Ramón".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo.(Votación). Los que estén en contra.(Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El Ministerio de Educación Pública se encargará del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Autorizando al Poder Ejecutivo para emplear a la orden del Instituto Nacional de Cooperativas, los saldos de las partidas del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, destinadas a impulsar el movimiento cooperativista.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, miembros de la Comisión de Cooperativas de la Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- Que las siguientes partidas, consignadas en el Sub-Pliego de Administración General del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central,para 1964, han tenido sólo aplicación parcial en el presente ejercicio presupuestal, como lo demuestra las cifras mencionadas a continuación , que corresponden a las sumas originalmente consignadas en el texto presupuestal y a los saldos existentes a la fecha:

- Al Servicio de Cooperativas de los Trabajadores del Perú, para el fomento del cooperativismo:

Partida presupuestal: S/o. 2'620,000.00
Saldo existente: " 1'673,400.00

- Al Instituto del Desarrollo Cooperativo en América, para la instalación y sostenimiento:

Partida presupuestal S/o. 1'200,000.00
Saldo existente: " 962,500.00

2.- Que, en atención a que dichas partidas fueron incorporadas al Presupuesto vigente con el exclusivo objeto de fomentar el cooperativismo en el país, es pertinente que los saldos resultantes de su aplicación, al cierre del presente ejercicio presupuestal, sean transferidos al Instituto Nacional de Cooperativas, creado por la Ley General de Cooperativas Nº 15260, a fin de que sean exclusivamente aplicados a los fines de dicha ley, como parte integrante del fondo económico a que se refiere el artículo 95º de la misma;

3.- Que, además, es pertinente aclarar, en vía de interpretación de la Ley Anual de Presupuesto vigente, que la partida de S/o. 2'620,000.00 precedentemente mencionada ha estado destinada al fomento del cooperativismo entre los trabajadores del Perú, por no existir una institución denominada "Servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú", como aparece del texto presupuestal antes citado;

4.- Que, las razones expuestas justifican la dación de una ley especial;

Presentan a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para emplear, en cuenta especial a la orden del Instituto de Cooperativas, los saldos de las siguientes partidas del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964, que en el ejercicio presupuestal de este año han tenido sólo aplicación parcial y que originalmente fueron consignadas con los importes expresados a continuación:

Asignación Nº 1.

Sub- Pliego Unico- Administración General
Programa I.- Dirección Superior Sub- Programa 1.- Alta Dirección:

d).- Gastos de transferencias:
- Transferencias corrientes a otras entidades del sector público:

Al Servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú, para el fomento del cooperativismo: S/.2'620,000.00

- Transferencias al exterior: Al Instituto del Desarrollo Cooperativo en América, para la instalación y sostenimiento: S/.1'200,000.00

Artículo 2º.- La suma total que se deposite según el artículo anterior formará parte del fondo a que se refiere el artículo 95º de la Ley de Cooperativas Nº 15260, para la realización de los fines de esta ley y será administrada, de acuerdo con el artículo 89º de la misma, por el Instituto Nacional de Cooperativas.

Artículo 3º.- Entiéndase que la partida de S/2'520,000.00 que según el artículo 1º de la presente ley aparece consignada, en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional de 1964, como transferencia corriente "al Servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú, para el fomento del cooperativismo", es una asignación al Despacho Ministerial destinada para el fomento del cooperativismo al servicio de los trabajadores del Perú.

Artículo 4º.- Deróganse las leyes y demás normas que se opongan a la presente.

Dada, Etc.

Lima, 29 de diciembre de 1964

Rodolfo Zamalloa Loaiza (Presidente).- Luis F. Rodríguez Vildósola (Integrante).- Rafael Eguren Ordosgoitia (Integrante).-Juan Palacios Pintado.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964

Admitida a debate y dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Zamalloa Loaiza, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Zamalloa Loaiza, en la presente sesión. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para empozar en cuenta especial a la orden del Instituto Nacional de Cooperativas, los saldos de las siguientes partidas del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964, que en el ejercicio presupuestal de este año han tenido sólo aplicación parcial y que originalmente fueron consignadas con los importes expresados a continuación:

Asignación Nº 1,
Sub- Pliego Unico- Administración General
Programa I.- Dirección Superior
Sub-Programa 1. Alta Dirección:
d) Gastos de transferencias:
-Transferencias corrientes a otras entidades del sector público:
Al servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú, para el fomento del cooperativismo: S/.2'620,000.00
-Transferencias al anterior: Al Instituto del Desarrollo Cooperativo en América, para la instalación y sostenimiento:..... S/.1'200,000.00

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- La suma total que se deposite según el artículo anterior, formará parte del fondo a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Cooperativas Nº 15260, para la realización de los fines de esta ley será administrada, de acuerdo con el artículo 89 de la misma, por el Instituto Nacional de Cooperativas."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Entiéndase que la partida de S/o.2'620,000. que según el artículo 1º de la presente ley aparece consignada en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional de 1964, como transferencia corriente "al servicio de Cooperativismo de los Trabajadores del Perú, para el fomento del Cooperativismo", es una asignación al Despacho Ministerial destinada para el fomento del cooperativismo al servicio de los trabajadores del Perú."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra. Se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído,se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Deróganse las leyes y demás normas que se opongan a la presente.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído,se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Creando el Distrito de Sisco, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash.

El RELATOR leyó:

" La Celula Parlamentaria Aprista.

Considerando:

Que los vecinos del centro poblado de Sisco y otros ubicados en el área del Distrito de Fidel Olivas en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash, han solicitado que la capital sea el centro poblado Sisco, o se promueva su elevación a la categoría de distrito;

Que pedidos los informes técnicos de la Sociedad Geográfica de Lima, ésta ha opinado por el que el centro poblado de Sisco puede ser capital del distrito, por reunir condiciones demográficas y económicas;

Que actualmente las autoridades judiciales, políticas y el Concejo de Fidel Olivas, se encuentran funcionando en Sisco, al estar ubicado en el camino real paso obligado entre las Provincias Mariscal Luzuriaga y Marañón, por el puente Shocosh, siendo Sisco un verdadero puerto terrestre contando a su vez con los servicios de correos y telégrafos, Puesto de la Guardia Civil y con Escuelas de varones y de niñas;

Que, por otra parte, los centros poblados de Sisco, Ranca Jatumpampa, Ocros, Pumpa, Chancaza, Cochabamba, Paratay, Sauce y Cerro Blanco, cuentan con más de cinco mil habitantes;

Que, según los datos históricos existentes en los archivos de la Iglesia Católica, el pueblo de Sisco fue fundado en el año 1709, por Cédula firmada por el Excelentísimo señor Arzobispo Jerónimo de Loayza, ostentando dentro de la jerarquía eclesiástica la Vice-Parroquia, único pueblo que por entonces tenía la autorización de celebrar en su Iglesia los santos oficios ; y ,

Que, por otra parte, es vieja aspiración de los pueblos que se reúnen en torno a Sisco constituirse en una nueva circunscripción, habiendo surgido inclusive rivalidades con la capital del Distrito de Fidel Olivas;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de Sisco, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo de Sisco que queda elevado a la categoría de pueblo.

Artículo 2º.- El Distrito de Sisco que se crea por esta ley tendrá como Anexos las localidades de Ranca, Jatumpampa, Ocros, Pumpa. Chancaza, Cochabamba, Paratay, Atashin, Llaullish, Cerro Blanco, Sauce y La Merced.

Artículo 3º.- Los límites del nuevo distrito serán por el Norte, Distrito de Fidel Olivas separado por la quebrada de Yaino, prolongándose por el río Paratay y el río Sanachgán que desemboca al río Marañón; por el Este el río Marañón hasta su confluencia con el río Yanamayo; por el Sur, del río Yanamayo, por el Cerro Shagsha hasta las alturas de Cuchicancha, Santa María y la Platilla del Distrito de Llama; Por el Oeste, el Distrito de Piscobamba, siguiendo la línea de las alturas de Tocana, las ruínas de marca Jirca, Intu, Jatum Millpu, hasta llegar a la Quebrada de Yaino.

Lima, 16 de Octubre de 1964.

Washington Pinzas Gallardo
Diputado por el Departamento de Ancash

Cámara de Diputados
Lima, 21 de Octubre de 1964

A la Comisión de Demarcación Territorial "C"

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación Territorial "C"

S e ñ o r :

A vuestra Comisión de Demarcación Territorial "C" ha sido remitido para dictamen un proyecto de ley que la Célula Parlamentaria Aprista, por intermedio del señor Diputado, don Washington Pinzás Gallardo, ha presentado a la consideración de la Cámara y en virtud del cual se crea, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash, el Distrito de Sisco, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

El Distrito a crearse estaría integrado por los siguientes Centros Poblados: Ranca, Jatumpampa, Ocros, Pumpa, Atashin, Llaullish, Cerro Blanco y La Merced.

Sisco que se halla ubicado en el área del Distrito de Fidel Olivas, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, reúne los requisitos indispensables para alcanzar la jerarquía de distrito. El pueblo de Sisco, fundado el año de 1709 por cédula firmada por el Excelentísimo señor Arzobispo, don Jerónimo de Loayza, ha adquirido un notable grado de desarrollo y progreso que se pone de manifiesto en las diversas obras públicas que obstenta. Cuenta con servicios de Correos y Telégrafos, con locales para el funcionamiento de Centros Escolares, es la sede del Puesto de la Guardia Civil y Policía, posee un Parque Público y una Iglesia.

Vuestra Comisión informante acoge favorablemente la iniciativa propuesta y sólo para los fines de la viabilidad de la misma, os propone el siguiente proyecto sustitutorio, pidiendo le brindéis vuestra aprobación. Salvo mejor y más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de Sisco, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.- El Distrito de Sisco está integrado por los siguientes Centros Poblados: Ranca, Jatumpampa, Ocros, Pumpa, Atashin, Llaullish, Cerro Blanco y La Merced.

Artículo 3º.- Los límites del Distrito de Sisco son los siguientes: Por el Norte y Nor Este: del Cerro Tocana se sigue hasta el Cerro de Milpo, prolongándose en una línea que va a dar hasta el Río Chancaza, antes de su desembocadura al Río Chanazgan; de la unión de los ríos Shanazgan con el Chancaza o Paratay a 500 metros sobre el Molino de don Alfonso Rojas; de allí se continúa a 300 metros del Caserío de Sauce,

de acuerdo con los accidentes naturales del terreno; luego se prolonga una línea hasta caer al río Chanazgan por cuyo curso se sigue aguas abajo hasta su confluencia con el río Marañón.

Por el Este: con el río Marañón hasta su confluencia con el río Yanamayo.

Por el Sur: del río Yanamayo, por el Cerro Shagsha, hasta las alturas de Cuchicancha, Santa María y la Platilla del Distrito de Llama; y por el .

Oeste: El Distrito de Piscobamba, siguiendo la línea de las alturas de Tocana, las ruinas de Marca Jirca, Intu, Jatum Millpu, hasta llegar a la Quebrada de Yainó.

Dado, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 30 de Noviembre de 1964

Jorge Desmaison Seminario.- Julio F. Delgado García.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados
Lima, 15 de diciembre de 1964

En Mesa

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.-Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados
Lima, 17 de diciembre de 1964

A la Orden del Día

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.-Washington Zúñiga Trelles".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión de Demarcación Territorial "C", propone uno sustitutorio.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ancash.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Acepto el sustitutorio elaborado por la Comisión de Demarcación Territorial "C".

El señor PRESIDENTE.- En debate las conclusiones del dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial "C", en mérito de la aceptación expresada por su autor. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase el Distrito de Sisco, en la Provincia de Mariscal Luzuriaga, del Departamento de Ancash, cuya capital será el pueblo del mismo nombre".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El Distrito de Sisco está integrado por los siguientes centros poblados: Ranca, Jatumpampa, Ocros, Pumpa, Atashin, Llaullish, Cerro Blanco y La Merced".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Los límites del Distrito de Sisco son los siguientes: por el Norte y Noreste: del cerro Tocana se sigue hasta el Cerro de Milpo, prolongándose en una línea que va a dar hasta el río Chancaza, antes de su desembocadura al río Chanazgan; de la unión de los ríos Chanazgan con el Chancaza o Paratay a 500 metros sobre el Molino de don Alfonso Rojas; de allí se continúa a 300 metros del caserío de Sauce, de acuerdo con los accidentes naturales del terreno; luego se prolónga una línea hasta caer ál río Chanazgan por cuyo curso se sigue aguas abajo hasta su confluencia con el río Marañón; por el Este, con el río Marañón hasta su confluencia con el río Yanamayo; por el Sur, del río Yanamayo, por el cerro Shagsha, hasta las alturas de Cuchicancha, Santa María y la Platilla del Distrito de Llama; y por el Oste: el Distrito de Piscobamba, siguiendo la línea de las alturas de tocana, las ruinas de Marca Jirca, Intu, Jatum Millpu, hasta llegar a la Quebrada de Yaino.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Disponiendo la construcción de un Estadio Municipal en la ciudad de Puquio, Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho.

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Que la ciudad de Puquio, capital de la Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho, no cuenta hasta la fecha con un Estadio a pesar de ser centro de intensa actividad deportiva;

Que la ciudadania de Puquio, consciente de la falta que hace un Estadio, para la formación de la juventud y para el desarrollo del deporte, ha formado un Comité "Pro Estadio";

Que el Concejo Municipal de la citada ciudad, es propietaria del actual campo deportivo denominado "Matará", donde se proyecta construír el Estadio;

Que es deber del Estado construír estadios en los lugares donde así lo exijan las condiciones de adelanto social, cultural y físico;

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de un Estadio Municipal en la ciudad de Puquio, Capital de la Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho.

Artículo 2º.- El Estadio que se manda construír conforme lo dispone el artículo 1º de la presente ley se llevará a efecto en los terrenos denominados "Matará", que ha sido cedido con este fin por la Municipalidad del Concejo Provincial de Lucanas.

Artículo 3º.- El Estadio pasará a ser propiedad municipal y se denominará "Serafín Montoya Pinedo".

Artículo 4º.- Consígnese en el Presupuesto del Gobierno Central de 1966 la suma de dos millones quinientos mil soles oro (S/ 2'500,000.00), para la construcción del Estadio en referencia.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 5 de Mayo de 1964

Enrique González Cárdenas.- Teodosio Martínez Bendezú.
Diputados por el Departamento de Ayacucho.

Cámara de Diputados
Lima, 8 de mayo de 1964

A las Comisiones de Deportes "A" y de Presupuesto "A".

Fernando León de Vivero.- Luis F. Rodríguez Vildósola.-Ricardo Cáceres Cherres.

Cámara de Diputados

Comisiones de Deportes "A" y de Presupuesto "A".

S e ñ o r :

Don Teodosio Martínez Bendezú y don Enrique González Cárdenas, Diputados por Ayacucho y a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista proponen a la Cámara que se declare de necesidad y utilidad pública el establecimiento de un stadium en la ciudad de Puquio, capital de la Provincia de Lucanas en el Departamento de Ayacucho y para lo cual deben consignar la suma de dos millones y medio de soles en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central.

Vuestra Comisión de Deportes "A" va a pronunciar opinión sobre lo que es su apreciación en esta iniciativa. Los proponentes consideran que el stadium debe ser de propiedad municipal y ello no ofrece implicancia alguna, ya que se va a construír sobre un terreno de la propiedad del Concejo Provincial de Lucanas y que, en la actualidad, sirve para que los aficionados del lugar y de los centros poblados practiquen foot ball y otras actividades deportivas que practica normalmente nuestra juventud.

Por otra parte los Poderes Públicos están dando prueba de su gran preocupación por la educación, que supone no sólo la que se imparte en las escuelas, en sus diferentes niveles, sino que ésta es indivisible de la Educación Física.

La construcción de este centro deportivo es muy necesaria para una circunscripción como Lucanas, en la que debido al entusiasmo de sus jóvenes muchos clubes se han instalado y desarrollan sus actividades en el conocido campo de "Matará", en cuya área bien puede construirse el stadium para lo que piden los legisladores ayacuchanos se declare de necesidad y utilidad pública la obra.

Vuestra Comisión de Presupuesto "A" examinando esta propuesta la considera muy justificada, pero opina que la afectación presupuestal debe hacerse con cargo al ejercicio de 1966.

Por lo que debe modificarse la estructura de la iniciativa de los legisladores ayacuchanos.

El ilustrado criterio de la Representación Nacional releva a vuestras Comisiones dictaminadores de presentar otras justificaciones para la pronta aprobación de la iniciativa parlamentaria que se examina; sólo piden a la Cámara que aprueben el siguiente proyecto de ley sustitutorio:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de un Estadio Municipal en la ciudad de Puquio, capital de la Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho.

Artículo 2º.- El Estadio que se manda construír conforme lo dispone el artículo 1º de la presente ley se llevará a efecto en los terrenos denominados "Matará" que han sido cedidos con este fin por la Municipalidad del Concejo Provincial de Lucanas.

Artículo 3º.- El estadio pasará a ser propiedad municipal y se denominará "Serafín Montoya Pinedo".

Artículo 4º.- Consígnese en el Presupuesto del Gobierno Central de 1966 la suma de dos millones quinientos mil soles oro (S/ 2'500,000.00) para la construcción del Estadio en referencia.

Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 28 de diciembre de 1964

Comisión de Deportes "A"

Urbino Julve Ciriaco.- Vicente Segovia Guzmán.- Eulogio Tapia Olarte.- Héctor Vargas Haya.

Comisión de Presupuesto "A"

Esteban Ampuero Oyarce.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados

Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor González Cárdenas.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Deportes "A" y de Presupuesto "A", en dictamen conjunto proponen uno sustitutorio.

El señor GONZALEZ CARDENAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Ayacucho.

El señor GONZALEZ CARDENAS.- Señor Presidente: En nombre de los firmantes del proyecto, acepto la fórmula sustitutoria propuesta por las Comisiones informantes.

El señor PRESIDENTE.- En debate las conclusiones del dictamen conjunto propuesto por las Comisiones dictaminadoras, en mérito de la aceptación expresada por uno de sus autores. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de un estadio municipal en la ciudad de Puquio, capital de la Provincia de Lucanas, del Departamento de Ayacucho".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

"Artículo 2º.- El estadio que se manda construir conforme lo dispone el artículo 1º de la presente ley, se llevará a efecto en los terrenos denominados "Matará" que han sido cedidos con este fin por la Municipalidad del Concejo Provincial de Lucanas".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El estadio pasará a ser propiedad municipal y se denominará "Serafín Montoya Pinedo".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Consígnese en el Presupuesto del Gobierno Central de 1966, la suma de dos millones quinientos mil soles oro(S/.. 2'500,000.oo) para la construcción del estadio en referencia."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

EL RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Declarando de necesidad y utilidad públicas la construcción de la Carretera Chiquián-Aquia- Huallanca, asignándosele la suma de S/..... 6'000,000.00 anuales para la ejecución de dicha obra.

EL RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista;

Considerando:

Que la construcción de la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca es necesaria para el fomento del desarrollo económico social de los departamentos de Huánuco y Ancash;

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Económico tiene en su Plan Caminero la construcción de la carretera en referencia con las características de segunda categoría.

Que la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca, en actual proceso de construcción, tiene características de tercera categoría, no obstante que su diseño es de segunda;

Que a juicio de los expertos todas las carreteras longitudinales como la de Chiquián-Aquia-Huallanca, deben de construirse con los lineamientos de primera categoría;

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca con las características de segunda categoría;

Artículo 2º.- Asígnase la suma anual de S/6'000,000.00 en los Presupuestos Funcionales de la República de 1965 y 1967, respectivamente, para incrementar los fondos de la carretera mencionada en el artículo anterior;

Artículo 3º.- Encárgase al Fondo Nacional de Desarrollo Económico la administración de los fondos de la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca;

Artículo 4º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Lima, 27 de Agosto de 1964.

Nicéforo Espinoza Llanos.- Miguel de la Mata Beraún.- Zómeli Trujillo Céspedes.
Diputados por el Departamento de Huánuco.

Arcadio Alfaro Cueva.- Saturnino Berrospi Méndez.
Diputados por el Departamento de Ancash.

Cámara de Diputados

Lima, 31 de Agosto de 1964.

A las Comisiones de Caminos y de Presupuesto "A".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Comisión de Caminos

S e ñ o r :

Ha venido para estudio de vuestra Comisión de Caminos, un proyecto de ley presentado por los señores Diputados Nicéforo Espi-

noza Llanos, Miguel de la Mata Beraún, Zóneli Trujillo Céspedes, Arcadio Alfaro Cueva y Saturnino Berrospi Méndez, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, por el que proponen que la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca, en actual trabajo con características de tercera categoría, a pesar de haber sido trazada con la de segunda categoría, se sigue trabajando con las condiciones de este último tipo de camino.

Vuestra Comisión solicitó la opinión de los organismos técnicos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, quienes han manifestado que la mencionada vía de comunicación está efectivamente trazada con características de segunda categoría, y que la construcción de la mencionada vía está a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Económico.

La realización de la citada vía de comunicación va a permitir la intercomunicación de muy importantes zonas mineras y agropecuarias, facilitando la extracción y transporte de sus productos hacia la Costa; cabe remarcar la importancia minera de la zona de Huallanca, que en esta forma va a ser posible que sea explotada en forma intensiva.

Como expresan los autores del proyecto es el Fondo Nacional de Desarrollo Económico el que está encargado de la construcción de la mencionada vía, situación confirmada por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Vuestra Comisión dada la importancia de la iniciativa presentada, se permite proponer a la Cámara el siguiente proyecto sustitutorio para el cual solicita le otorgue su aprobación.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca, la que deberá tener las características de segunda categoría.

Artículo 2º.- Destínase la suma de S/ 6'000,000.00, en los ejercicios presupuestales del Fondo Nacional de Desarrollo Económico de los años 1965 y siguientes, hasta la terminación de la mencionada vía de comunicación.

Artículo 3º.- Encárgase al Fondo Nacional de Desarrollo Económico, la construcción de la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca, así como de la administración de los fondos para esa obra.

Artículo 4º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 6 de Noviembre de 1964.

Fortunato Cacho Cépeda.- Javier Díaz Orihuela.- Fortunato Jara Rondón.

Cámara de Diputados

Comisión de Presupuesto "A"

S e ñ o r :

La Célula Parlamentaria Aprista ha presentado un proyecto de ley por el que se declara de necesidad y utilidad pública la construcción de la Carretera Chiquián-Aquia-Huallanca, afectándose para tal fin la suma de S/ 6'000,000.00 que se consignará anualmente en los Presupuestos Funcionales de la República correspondientes a los años de 1965, 1966 y 1967, encargándose al Fondo Nacional de Desarrollo Económico la administración de dichos fondos.

Sobre el proyecto en estudio ha recaído dictamen favorable de la Comisión de Caminos de esta Cámara, que se pronuncia por la aprobación de una fórmula sustitutoria, luego de recabar la opinión técnica de los organismos pertinentes del Ministerio de Fomento y Obras Públicas que justifican la obra en referencia a cargo del Fondo Nacional de Desarrollo Económico, con las características de segunda categoría.

Considera no obstante vuestra Comisión de Presupuesto que para su mejor aplicación y viabilidad dentro del Ejercicio Presupuestal respectivo, dicho proyecto debe ser modificado conforme a la siguiente fórmula sustitutoria para la que os solicita su aprobación:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de la Carretera Chiquián-Aquia-Huallanca, la que deberá tener las características de segunda categoría.

Artículo 2º.- Encárgase al Fondo Nacional de Desarrollo Económico, la ejecución de la obra señalada en el artículo anterior, el que deberá consignar anualmente la suma de S/ 6'000,000.00 en sus Presupuestos de inversiones, hasta la terminación de la mencionada vía.

Artículo 3º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1964.

Esteban Ampuero Oyarce.- Sandro Mariátegui Chiappe.- Ricardo Temoche Bonites.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964.
A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Echevarría Maúrtua.
Víctor Freundt Rosell.-Ricardo Cavero Egúsquiza.-Félix Loli Ospero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Caminos y de Presupuesto "A", proponen por separado uno sustitutorio.

El señor ESPINOZA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huánuco.

El señor ESPINOZA.- Señor Presidente: En nombre de los autores del proyecto, aceptamos el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto "A".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Presupuesto "A", en mérito de la aceptación expresada por uno de sus autores. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas la construcción de la carretera Chiquián-Aquia-Huallanca, la que deberá tener las características de segunda categoría.

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo.....

El señor GARCIA LLOSA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor GARCIA LLOSA.- Señor Presidente: Quisiera preguntar a los miembros informantes de las Comisiones respectivas, si hay algún informe del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en relación con esta carretera. Sería interesante para la Cámara antes de pronunciarse en favor o en contra de este proyecto.

El señor ALFARO CUEVA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Alfaro Cueva.

El señor ALFARO CUEVA.- Señor Presidente: Para informar al ingeniero García Llosa y a la Cámara, respecto a esta carretera. Está considerada en el Plan Vial del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, y es parte de la carretera longitudinal de la Sierra. Con esta información creo estará satisfecho el Ingeniero García Llosa.

El señor PRESIDENTE.- Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Encárgase al Fondo Nacional de Desarrollo Económico, la ejecución de la obra señalada en el artículo anterior, el que deberá consignar anualmente la suma de S/ 6'000,000.00 en sus Presupuestos de inversiones, hasta la terminación de la mencionada vía."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada. Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Estableciendo que las disposiciones del Decreto Ley Nº14391, no rigen para la pequeña y mediana propiedad rural que esté cultivada.

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

Considerando:

Que el Decreto-Ley Nº 14391, de 31 de Enero de 1963, declaró de necesidad y utilidad pública y de conveniencia nacional a los establecimientos de Urbanizaciones de interés social que realicen la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco de la Vivienda del Perú;

Que en el referido Decreto-Ley, no se contemplan los intereses de los pequeños y medianos propietarios de bienes rústicos cultivados, por lo que la Junta Nacional de la Vivienda ha iniciado procesos de expropiación al amparo del citado Decreto-Ley;

Que la Constitución del Estado en su Artículo 47 manda que se "favorecerá la conservación de la mediana y la pequeña propiedad rural";

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Dése fuerza de ley al Decreto Ley Nº 14391, de 31 de Enero de 1963, al que se le agregará un artículo que diga lo siguiente:

Artículo 11.- Las disposiciones de esta Ley, no rigen para la pequeña y mediana propiedad rural, que esté cultivada.

Dada, Etc.

Lima, 3 de Noviembre de 1964

Jorge Lozada Stanbury,
Diputado por el Departamento de Arequipa

Cámara de Diputados
Lima, 5 de Noviembre de 1964

A la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.-Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados

Comisión Especial Revisora de
Decretos - Leyes.

S e ñ o r :

Viene a dictamen de vuestra Comisión Especial Revisora de Decretos-Leyes, el proyecto de ley presentado por el señor Diputado don Jorge Lozada Stanbury, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista, en virtud del cual solicita la adición de un artículo al Decreto-Ley Nº 14391, así como se le dé fuerza de ley al mencionado Decreto.

La iniciativa tiende a proteger a los pequeños propietarios, sobre todo a aquellos cuyas áreas se encuentran cultivadas y en proceso de rendimiento, ya que, de hacerse las expropiaciones conforme lo dispone el Decreto-Ley Nº14391, es atentatorio contra la economía de las personas que se dedican a la pequeña agricultura.

Vuestra Comisión considera que dada la importancia y el carácter social de la iniciativa, debe ser acogida favorablemente, dejando para otra oportunidad darle o no fuerza de ley al Decreto-Ley mencionado; y sin discrepar con el fondo de la cuestión formulada en este importante proyecto, somete a consideración de la Cámara el siguiente proyecto sustitutorio que os recomienda le prestéis su aprobación. Salvo mejor parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 14391 del 31 de Enero de 1963, no rigen para la pequeña y mediana propiedad rural, que esté cultivada.

Dada, Etc.

Lima, 29 de Diciembre de 1964

Humberto Hoyos Semeria.- Romualdo Biaggi Rodríguez.- Víctor Tantaleán Vanini.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de Diciembre de 1964.

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Echevarría Maúrtua.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes, proponen uno sustitutorio.

El señor LOZADA STANBURY.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor LOZADA STANBURY.- Señor Presidente: Acepto el proyecto sustitutorio elaborado por la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión informante, en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa.

El señor CUBAS VINATEA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Huánuco.

El señor CUBAS VINATEA.- Señor Presidente: Solicito que se dé lectura a la Ley Nº 14391, en los aspectos que son pertinentes, relacionados con este proyecto, para mejor ilustración de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.- Se va a solicitar la ley a que hace referencia el señor Diputado, pero se le ruega indicar qué artículo debe leerse.

El señor CUBAS VINATEA.- Señor Presidente: Podríamos solicitar a los ponentes que nos explicaran a qué artículo se refiere y cuál es el fundamento.

El señor LOZADA STANBURY.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Ingeniero Lozada Stanbury.

El señor LOZADA STANBURY.- Señor Presidente: Atendiendo la invitación que hace el señor Cubas Vinatea, debo informar a la Cámara lo siguiente: La Junta Militar de Gobierno dio un Decreto Ley por el cual se autorizaba a la Junta Nacional de la Vivienda a expropiar, en determinadas condiciones, áreas para poder construír en esas áreas expropiadas, viviendas de tipo social. Las condiciones que se establecen en este Decreto Ley son sumamente desventajosas para los casos de pequeños propietarios que tienen como único bien de trabajo y por tanto de vida, pequeñas parcelas de terreno. Como todos saben, la pequeña y mediana propiedad está amparada por la Constitución del Estado y justamente este Decreto Ley no consideraba esta circunstancia. Se ha dado el caso concreto de Arequipa, en el cual, en aplicación de este Decreto Ley, la Junta Nacional de la Vivienda inició un proceso de expropiación a muchos pequeños propietarios de parcelas de 5,6,7, y 8 topos de terreno, que eran la única pertenencia que éllos tenían. Se los expropió sus terrenos en las condiciones que establece este Decreto Ley, entre las cuales, muy perjudicial para ellos, está el que se les paga única y exclusivamente el 8% al contado, y el resto en bonos a 8 y 10 años. Entonces estos pequeños propietarios al verse privados de sus propiedades y teniendo únicamente el 8% del valor de su propiedad, prácticamente se les manda a la calle, a la mendicidad, porque no hay forma alguno por medio de la cual éllos puedan sustituir el bien de trabajo y el bien de vida de que se les priva por esta expropiación, ya que ese 8% no les permitiría comprar nuevas tierras, ni poder alquilar otras, ni poder adquirir otros medios de vida para sustentarse.

Por estas consideraciones, me permití presentar el proyecto de ley, por el cual se establece en un artículo adicional, que esas disposiciones de expropiación con pagos diferidos a largos plazos, no rige para la pequeña y mediana propiedad que esté cultivada, a fin de que si la Junta Nacional de la Vivienda tiene verdadera urgencia por expropiar estos fundos para hacer vivienda de tipo social, lo haga, pero le pague al contado al pequeño o mediano propietario, a fin de que éste con esos recursos pueda adquirir nuevas tierras o emprender alguna otra actividad en la vida con la cual pueda llenar sus necesidades.

La Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes ha

acogido la iniciativa dando un sustitutorio, ya que en la proposición original se da fuerza de ley al Decreto Ley; ha considerado con un poco de prudencia la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes que no puede pronunciarse en definitiva sobre si se le da o no fuerza de ley a este Decreto Ley, más sí considera que es factible que se le añada este artículo, por el cual se establece que esas disposiciones de expropiación facultativas, que se le da a la Junta Nacional de la Vivienda, no rigen para la pequeña y mediana propiedad que esté cultivada. Espero haber dejado así en claro cuál ha sido el objeto de la iniciativa.

El señor CUBAS VINATEA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Cubas Vinatea tiene la palabra.

El señor CUBAS VINATEA.- Señor Presidente: Propongo que se postergue el debate hasta que llegue a disposición de la Mesa la ley, porque sería conveniente, de todos modos, que se leyeran los artículos pertinentes.

El señor PRESIDENTE.- Ya está en poder de la Relatoría la ley a que se ha hecho referencia el señor Diputado.

El señor CUBAS VINATEA.- Entonces pediría en primer lugar, señor Presidente, que se volviera a leer el artículo del proyecto sustitutorio de la Comisión, para ver en qué punto exactamente.....

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura, señor Diputado.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº 14391, del 31 de Enero de 1963, no rigen para la pequeña y mediana propiedad rural, que esté cultivada.

Dada, Etc.

Lima, 29 de Diciembre de 1964".

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al Decreto Ley Nº 14391.

El RELATOR leyó:

"Decreto - Ley Nº 14391

(31 de Enero de 1963)

El Presidente de la Junta de Gobierno

Por Cuanto:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley;

La Junta de Gobierno,

Considerando:

Que es deber del Estado, atender en forma preferente al problema de la vivienda, que afecta a un gran sector de población constituído por familias de modestos recursos, mediante la habilitación intensiva de Urbanizaciones de interés social;

Que para la obtención de la finalidad propuesta en el considerando anterior se hace indispensable adquirir de inmediato los terrenos rústicos necesarios y dictar normas que hagan posible la adopción de esta medida;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 34 de la Constitución, es factible pagar la indemnización justipreciada, establecida para las expropiaciones, en valores del Estado, lo que se justifica en el caso del problema de la vivienda por ser de supremo interés nacional;

Que los precios de los bienes que se expropien deben corresponder a su valor real, eliminándose toda posibilidad de especulación;

Que por acción de la oferta y la demanda se ha establecido la costumbre de vender los terrenos utilizados para urbanizaciones con la modalidad de pago a plazos;

En uso de las atribuciones de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad públicas de conveniencia nacional, el establecimiento de urbanizaciones de interés social que realicen la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco de la Vivienda del Perú.

Artículo 2º.- Las expropiaciones de terrenos rústicos que se lleven a cabo para los fines previstos en el artículo anterior, se pagarán, a opción del propietario, en alguna de las dos siguientes formas:

I.- El 8% al contado en moneda nacional, al dictarse la resolución judicial de acuerdo con el artículo ocho de la Ley Nº 9125 y el saldo en un plazo de ocho años, mediante armadas trimestrales de igual monto, a partir del vencimiento del primer año del plazo. El precio pendiente devengará el interés de ocho por ciento anual al rebatir, cuyo importe se pagará con cada cuota trimestral; y,

II.- El ocho por ciento al contado en moneda nacional y el noventidos por ciento restante en bonos que serán emitidos por las Instituciones mencionadas en el artículo anterior y cuya consignación se regirá por lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 9125.

La opción del propietario deberá ser ejercitada en cualquier momento antes de que se ordene la consignación. En el caso de que no lo ejercite, funcionará la fórmula del pago on bonos, prevista en este artículo.

Estos bonos devengarán un 8% de interés anual al rebatir, a partir de la consignación del precio y serán amortizados en el plazo máximo de ocho años, mediante sorteos trimestrales que se efectuarán desde el segundo año.

Artículo 3º.- La percepción de los intereses en cualquiera de los casos mencionados en el artículo anterior, está exonerada de todo impuesto a la renta, creado o por crearse, garantizándose al acreedor su percepción íntegra, sin deducciones. Este beneficio se extiende a la distribución de los intereses entre los socios o accionistas de las personas jurídicas.

Artículo 4º.- Los bonos se emitirán en series de iguales condiciones, previa autorización del Poder Ejecutivo, gozando de todas las exenciones, garantías y privilegios conferidos para los Bonos de Vivienda por la Ley 10722. Estos Bonos tendrán la siguiente denominación: "Bonos de la Vivienda-Adquisición de Tierras" Ley Número.

El Decreto Supremo que autorice la emisión de cada serie, determinará su monto y demás condiciones.

Artículo 5º.- Desígnase como fideicomisario de estas emisiones de bonos a la Caja de Depósitos y Consignaciones Oficina Matríz, la que se encargará de atender el servicio de intereses y amortización con los recursos provenientes de la venta de lotes que efectúen la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco de la Vivienda; con tal objeto las sumas recaudas por concepto del valor del terreno, serán entregadas al fideicomisario dictamente por la entidad encargada de la cobranza. Igual intervención tendrá la Caja de Depósito y Consignaciones en los

casos en que el propietario haya optado por el pago en moneda nacional, a plazos, según lo previsto en el caso primero del artículo segundo de este Decreto-Ley; y otorgará la respectiva escritura pública de cancelación una vez amortizado en su totalidad el saldo del precio.

Artículo 6º.- La valorización de los terrenos que se expropien con arreglo al presente Decreto-Ley, se efectuarán de acuerdo a las normas establecidas en el actual Reglamento General de Tasaciones del Perú, aprobado por Resolución Suprema Nº 76, de 2 de Octubre de 1956, pero no se considerarán poblaciones susceptibles de producir influencia urbana, como establece el Artículo 7º del citado Reglamento: los barrios marginales, las Urbanizaciones realizadas por el Estado, ni las particulares de carácter residencial o industrial, que tengan una extensión menor de 50 hectáreas y que estén separadas del núcleo principal de la ciudad.

Las modificaciones que pudiere sufrir en el futuro el Reglamento General de Tasaciones, no serán aplicables a las expropiaciones materia de este Decreto-Ley.

Artículo 7º.- Los inmuebles que en aplicación del presente Decreto-Ley o después de su promulgación fuesen objeto de expropiación parcial o de compra directa por la Junta Nacional de la Vivienda y/o el Banco de la Vivienda del Perú en la forma establecida en el artículo anterior, no podrán ser objeto de una nueva expropiación por aplicación de este Decreto-Ley durante un lapso de diez años contados a partir de la Resolución Suprema que ordenó la expropiación o de la fecha de la escritura de compra-venta directa.

Artículo 8º.- Las disposiciones de este Decreto-Ley serán también aplicables a las expropiaciones que se encuentren en trámite al momento de su promulgación, siempre que aún no se hubiera ordenado la consignación del justiprecio.

Artículo 9º.- El régimen de adjudicación de lotes, en las Urbanizaciones de interés social a que se refiere este Decreto Ley, se establecerá en el respectivo Reglamento, cuyo proyecto deberá presentarse por la Junta Nacional de la Vivienda y el Banco de la Vivienda al Gobierno, en un plazo de treinta días, para su aprobación.

Las disposiciones de ese Reglamento serán de aplicación, en cuanto sea pertinente, a las adjudicaciones ya realizadas por la Corporación Nacional de la Vivienda, en Urbanizaciones Populares iniciadas con anterioridad a la promulgación de este Decreto Ley.

Artículo 10º.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a este Decreto Ley.

General de División,

Ricardo Pérez Godoy".

El señor PRESIDENTE.- Está satisfecho, señor Diputado

El señor CUBAS VINATEA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Cubas Vinatea.

El señor CUBAS VINATEA.- Señor Presidente: En este asunto hay dos aspectos importantes que considerar. El primero, se refiere a la forma de pago. Y el segundo a la posibilidad de expropiar o nó determinadas clases de propiedades. En cuanto a la forma de pago, evidentemente, el proyecto propuesto tiene en el fondo una razón justificada. Es natural que a los pequeños agricultores no se les pague en bonos, y solamente una parte en efectivo, porque sería sumirlos en una situación económica ruinosa. De manera que en este sentido aparece racional el proyecto; pero el otro aspecto es si se puede o no expropiar determinadas propiedades alrededor de las ciudades; nos parece que sería limitar demasiado estas posibilidades, porque si bien habría que procurar no quitar a los pequeños agricultores la posesión que es el sustento para su propia vida, y además generalmente es dedicada a productos alimenticios y, por lo tanto, sería desfavorable, sin embargo, se podría encontrar una fórmula por la cual a todo aquél me fuera desposeído de tierras deberá concedérsele alguna otra, producto de reforma agraria o de conquista de nuevas tierras. Y, sobre todo, que alrededor de las ciudades es cosa natural que haya pequeña propiedad. De manera que si nosotros impedimos que se expropie la pequeña propiedad en bloque y en globo, entonces...

El señor LOZADA STANBURY.- Me permite una interrupción?

El señor CUBAS VINATEA.- Como no, pero un momentito termino la frase. Si se impide que se expropien en bloque en general, entonces puede impedirse el desarrollo de una ciudad; en algunas circunstancias puede ser necesario en realidad expropiar aunque sea pequeñas propiedades. De manera que limitar esto sería, me parece, demasiado. El señor Lozada Stanbury ha pedido un interrupción.

El señor LOZADA STANBURY.- Con la venia de la Presidencia. La Junta Nacional de la Vivienda, señor Diputado, puede hacer uso de otros instrumentos legales para hacer la expropiación. De modo que simplemente no rige para los fines de este Decreto Ley; La Junta Nacional de la Vivienda o el Banco de la Vivienda, pueden hacer uso de otros instrumentos legales que existen para hacer las expropiaciones, pero eso sí no para pagárselos en bonos, sino para pagárselos al contado.

El señor CUBAS VINATEA (continuando).- Pero el artículo primero del Decreto Ley señala que se declaran de utilidad pública todos los terrenos, de propiedad grande o pequeña. Entonces lo que yo sugeriría es que en la ley se aclarara que solamente se refiere a la forma de pago, puede pasar perfectamente el proyecto, pero aclarando que se refiere a la forma de pago. Entonces no debería decir, el artículo primero del proyecto propuesto: Las disposiciones del Decreto Ley no rigen, es decir las disposiciones generales, sino las disposiciones que se refieren a la forma de pago. En lo referente a la forma de pago poner alguna disposición en la que

se diga " el pago de la mediana y pequeña propiedad, será hecho en efectivo totalmente. Entonces en esa forma si quedaría bien, pero me parece que el artículo primero del proyecto habla de las disposiciones en general; a su vez, el primero del Decreto -Ley habla de que pueden declararse de necesidad y utilidad pública todos los terrenos grandes y pequeños; querría decir pues que estaríamos en la imposibilidad de xpropiar la pequeña agricultura, porque aunque hubieran otras leyes, ésta, que es la última, señala que no se puede expropiar la pequeña propiedad y de hecho está anulando cualquier otra sisposición anterior que se oponga. Pero, de todas manera , yo creo que no se trata sino de una aclaración. De lo que se trata es que la pequeña agricultura no se debe expropiar con bonos. Eso me parece muy justo; eso no es rebatible en absoluto. Pero debe quedar bien claro. De manera que yo propondría que se buscara alguna fórmula en la cual quedara aclarado que este proyecto se refiere a la forma de pago para que a los pequeños agricultores se les pague en efectivo; pero que no quede la menor duda de que pudiera en algunos casos expropiarse aunque fuera de pequeños; pero si se teme o no se quiere que a los pequeños agricultores se les deja sin tierras en estos casos, también se podría poner: " se buscará la forma de compensarlos con tierras en otros lugares de colonización o de reforma agraria".

Yo creo que el colega Lozada Stanbury, encontrará racional la objeción.

El señor GARCIA LLOSA .- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor GARCIA LLOSA,- Señor Presidente: Yo quisiera preguntar al ponente, adelantando que me encuentro con la misma preocupación que él tiene de defender los intereses de los pequeños y medianos agricultores que pueden resultar perjudicados con una disposición de este tipo.

Yo quiero preguntarle en que forma se define la pequeña y la mediana agricultura? Mejor dicho dentro de què extensión. Me parece que en el proyecto no se indica a juzgar al menos por lo que he escuchado en una simple lectura que se ha hecho, y, por ello, yo me permitiría proponerle al ponente que se especificara que la extensión de la pequeña y mediana agricultura sean fijadas por el Instituto de Reforma y Promoción Agraria. Un concepto similar a este, hemos fijado en la ley de Reforma Agraria, ya que no puede ponerse en la ley, creo yo, una cantidad determinada, porque si bien es cierto que el ponente tiene en mente especialmente el problema de Arequipa, sabemos perfectamente que es muy diferente en otras partes del país. Creo pues que, sería inconveniente poner en la ley una extensión determinada. Por eso, me permito sugerir que se incluya una cláusula o un artículo en el cual se manifieste que la fijación de los límites de la pequeña y la mediana propiedad será determinada por el Instituto de Reforma y Promoción Agraria, a través de un reglamento.

El señor PRESIDENTE.- Le ruego al señor Diputado presentar sus sugerencias por escrito para que pueda opinar el señor Lozada Stanbury.

El señor LOZADA STANBURY.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor LOZADA STANBURY.- Señor Presidente: Consideraba que en la reglamentación de la ley tendría que especificarse la extensión que tendría la pequeña y mediana propiedad, en concordancia naturalmente con la legislación que es justamente la de reforma agraria. Pero personalmente yo no tendría ningún inconveniente en que se agregase no otro artículo, sino un acápite en el que se dijese: "La pequeña y mediana propiedad será determinada por el Instituto de Reforma Agraria, según la zona, que es justamente lo que entra en concordancia con la ley de Reforma Agraria.

Y en cuanto a lo que ha dicho el colega Cubas Vinatea, me parece que no podría acceder a su solicitud, porque he dejado bien claramente establecido que cualquier entidad de promoción de vivienda como es la Junta Nacional de la Vivienda o el Banco de la vivienda, etc., tienen a mano una serie de instrumentos legales que les posibilitan la expropiación de las pequeñas propiedades y medianas propiedades que se encuentran dentro del radio urbano. El hecho de que se establesca en este artículo, " las disposiciones de este decreto ley no afectan a la pequeña y mediana propiedad, rural, cultivada, de ninguna manera cierra las puertas a las otras posibilidades de orden legal que tienen estas instituciones. Nada más.

El señor HOYOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado doctor Hoyos Semería, Presidente de la Comisión informante tiene el uso de la palabra.

El señor HOYOS.- Señor Presidente: En realidad aquí de lo que se trata es de defender la economía de los pequeños y medianos propietarios. Consiguientemente, en mi condición de Presidente de la Comisión, opino que sería procedente la sugerencia del Diputado Cubas Vinatea. En cuanto a lo que expresa el ingeniero García Llosa, también podría hacerse la adición al proyecto.

El señor LABARTHE.- Me permite una interrupción?

El señor PRESIDENTE.- Tiene la interrupción el señor Labarthe.

El señor LABARTHE.- Con la venia de la Presidencia. Señor Presidente: no creo que la idea del señor Lozada es no solamente proteger al pequeño agricultor, sino además que una expropiación de una pequeña propiedad dentro de un terreno urbano pueden derivar en el futuro en una especulación, especulación por este propietario de esa pequeña propiedad cuando se expanda la ciudad. Entonces , al evitar que se expropien esas pequeñas propiedades que están dentro del perimetro urbano, queda expedito para la Junta Nacional de la Vivienda hacer dicha expropiación, pero no hacerlo con fines de reforma agraria, donde habría un nuevo propietario que se beneficiaría con el aumento del precio del terreno.

El señor HOYOS.- En realidad, señor, no es con fines agrarios, sino es precisamente para la construcción de vivienda, y es por eso la intervención de la Junta Nacional de la Vivienda. Tengo la impresión de que mi colega, el Diputado Labarthe Correa, está errado al respecto.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Ramírez del Villar puede hacer uso de la palabra.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Señor Presidente: Lo que quería hacer es simplemente una aclaración respecto del primer punto en debate, que plantear otro que es mucho más grave. Estoy completamente de acuerdo en cuanto al fondo del asunto; es más, personalmente hice algunas gestiones ante la Junta Nacional de la Vivienda, la cual ya resolvió que en el caso concreto de Arequipa, pagaría íntegramente en efectivo. Pero el problema está en la Corte Suprema de la República que en un procedimiento que se sigue ante ella ha declarado, inconstitucional este Decreto Ley.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- (Interrumpiendo).- Efectivamente, la Corte Suprema ha tenido un pronunciamiento como el que señala el Diputado Ramírez del Villar, pero es bueno señalar en esta oportunidad que este pronunciamiento ha sido anterior a la ley de enmienda constitucional que ha sido promulgada hace poco por el Poder Ejecutivo. En virtud de esta enmienda se permite la expropiación y el pago en bonos, no sólo para fines agrarios sino también para la expansión urbana do las ciudades.

El señor PINZAS (interrumpiendo).- Con la venia de la presidencia. Señor Presidente: En realidad existen ejecutorias, pero no es ni la forma ni el modo de pago, el motivo por el que las Ejecutorias de la Corte Suprema y dos resoluciones de la Tercera Sala de la Corte Superior de Lima, han declarado inconstitucional el citado Decreto-Ley. No se refiere a la forma de pago, repito sino al modo en que se produce la expropiación.

El señor VILLA SALCEDO.- Me permite una interrupción?.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra.

El señor VILLA SALCEDO.- Señor Presidente: Yo quisiera que el señor Diputado Ramírez del Villar se sirviera aclararnos, por su conocimiento de las leyes, si es que el hecho de que nosotros demos aquí una ley que agregue un artículo de un Decreto-Ley, con ello no estamos convalidando la vigencia de dicho Decreto-Ley?.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Es justamente, señor Presidente, lo que quería yo plantear a la Comisión. Si la Comisión opina en el sentido de no dar fuerza de ley al Decreto-Ley y la Corte Suprema la ha declarado inconstitucional, sea cualquiera la causa que ha invocado, y si nosotros le añadimos un artículo a ese Decreto declarado incosntitucional, en qué condición queda esta ley que vamos a dar?.

Yo creo, señor Presidente, que si bien es muy laudable la iniciativa, en realidad la Comisión lo que ha debido hacer es dar fuerza de ley al Decreto y en seguida añadirle la adición que propone el señor Diputado Lozada. Porque de otra manera estamos añadiendo una disposición legal a una ley que ha sido declarada inconstitucional, que no se convalida por el hecho mismo de que se haya refor

mado la Constitución. Porque la Constitución, si bien ampararía a este Decreto, porque establece que puede hacerse el pago diferido y en bonos de valor cancelatorio obligatorio en la expropiación de terrenos para ensanche y acondicionamiento de poblaciones, siempre que la ley que establezca el pago en bonos señale el monto de la emisión, las garantías plazos y demás condiciones que no sé francamente en este momento, porque no recuerdo la totalidad del Decreto-Ley si en efecto todas ellas se cumplan. De tal manera que yo creo, señor Presidente, que salvado como está ya el problema en el caso concreto de Arequipa, a través de esta gestión directa que se ha hecho ante la Junta Nacional de la Vivienda, valdría la pena que el proyecto vuelva a Comisión para que estudie la totalidad del problema y, en realidad, condiciones el Decreto-Ley a las nuevas disposiciones de la Constitución y apruebe íntegramente o lo ratifique, haciéndole el añadido que pretende el señor Lozada. Porque de otra manera, me temo mucho que esta adición correrá la misma suerte del principal, que ha sido declarado inconstitucional.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Pinzás tiene la palabra.

El señor PINZAS.- Yo estimo, señor Presidente, que aquí hay un problema de carácter jurídico y constitucional. Si se aprueba este artículo a base de un Decreto-Ley que ha sido declarado anticonstitucional, como pueden los Jueces decretar la expropiación? Si el Decreto es anticonstitucional, como puede esta ley, que va a formar parte de dicho Decreto tener efectos valederos jurídicamente si el principal que es el precitado Decreto-Ley, ha sido declarado anticonstitucional por la Corte Suprema.? Y todos los Jueces que reciban demandas de expropiación de la Junta Nacional de la Vivienda tienen que aplicar la Ejecutoria que ha declarado anticonstitucional la forma y el modo de ejecutar, las expropiaciones por parte de la Junta Nacional de la Vivienda.

De modo que estando ese Decreto-Ley en revisión por la Comisión Revisora de Decretos- Leyes, espero que esta Comisión deberá acelerar su trámite para modificarlo o declararlo anticonstitucional y disponer su derogatoria; porque es muy extraño que el Poder Judicial declare la existencia de un organismo, como es la Junta Nacional de la Vivienda, creada por dicho Decreto-Ley, anticonstitucional, y que la Junta Nacional de la Vivienda continúe realizando expropiaciones o demandas de expropiación ante todos los Juzgados del país. De modo, señor, que.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR. Me permite una interrupción?.

El señor PINZAS.- Con todo gusto.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Con la venia de la Presidencia. El Decreto que crea la Junta Nacional de la Vivienda no ha sido declarado inconstitucional. De manera que la Junta de la Vivienda sigue teniendo todas sus facultades para hacer expropiaciones, sólo que no las puede hacer de acuerdo con este Decreto-Ley.

El señor PINZAS (continuando).- Señor Presidente: Aparte de que la Ley Nº 14391 ha sido por Ejecutoria Suprema declarada

anticonstitucional, ya aquí hemos escuchado al doctor Echevarría Maúrtua, miembro el año pasado de la Comisión Revisora de Decretos-Leyes, exponer que el Decreto-Ley que creó la Junta Nacional de la Vivienda es anticonstitucional y que estaba sometido a estudio a fin de remitir oportunamente el proyecto de ley pertinente. Desgraciadamente, el doctor Echevarría Maúrtua ya no pertenece a esta Comisión, y la nueva Comisión Revisora de Decretos- Leyes ha ignorado 3 ó 4 de ellos que están atentando contra el orden constitucional de la República, como son la Ley del Código de Justicia Militar, la Ley Orgánica de Justicia Militar y éste Decreto-Ley de la Junta Nacional de la Vivienda.

Señor, por estas consideraciones opino, como el doctor Ramírez del Villar, que no puede hacerse prosperar un proyecto de ley que va a modificar un artículo de un Decreto-Ley que ha sido declarado anticonstitucional por el Poder Judicial de la República, en su más alto Tribunal que es la Corte Suprema.

El señor LOZADA SATANBURY.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Ingeniero Lozada Stanbury.

El señor LOZADA STANBURY.- Señor Presidente: La verdad es que los elementos de juicio que se han anadido en este debate, eran desconocidos por el proponente, concretamente ignoraba que la Corte Suprema de Justicia hubiese declarado anticonstitucional este Decreto. Por estas consideraciones, señor Presidente, yo creo que la Comisión Revisora de Decretos Leyes podía muy bien volver a estudiar este Decreto. Esto lo digo por ser yo el ponente de la iniciativa original.

El señor HOYOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado doctor Hoyos Semería.

El señor HOYOS.- Señor Presidente: Respecto a las afirmaciones de mi colega el doctor Washington Pinzás, debo exponer que en lo que se refiere al Código de Justicia Militar, esto ha pasado a la Comisión de Justicia, razón por la cual la Comisión que presido no ha visto dicho Decreto-Ley. En segundo lugar, señor, debo hacer presente.

El señor PINZAS.- Me permite una interrupción?.

El señor HOYOS.- Con todo gusto.

El señor PINZAS.- Con la venia de la Presidencia. Soy miembro de la Comisión de Justicia, y no ha pasado todavía el Decreto-Ley a nuestra Comisión. El único Decreto -Ley que ha pasado a la Comisión de Justicia es la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El señor HOYOS.- Señor Diputado: No soy responsable, en realidad, si ha habido alguna falla a ese respecto, pero la verdad es que se resolvió que pasara a la Comisión de Justicia.

El señor PRESIDENTE.- Se le ruega al señor Diputado Hoyos Sonería pronunciarse sobre las sugerencias que acaban de indicarse.

El señor HOYOS (continuando).- Sí, señor, pero como hay una crítica de por medio, quería aclarar esto y, por otro lado, manifestar que, habiéndose constituído una Comisión Bicameral Revisora de Decretos- Leyes, ésta no ha podido reunirse por sus recargadas labores, lo cual en realidad ha atentando contra el buen funcionamiento de la Comisión que presido. En cuanto al fondo de la cuestión, señor, no tengo inconveniente en que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor GARCIA LLOSA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Ingeniero García Llosa, aunque ya el proyecto va a regresar a Comisión.

El señor GARCIA LLOSA.- Así es, señor Presidente, como parece que ese es el sentir mayoritario de la Cámara, me permitiría sugerir a la Mesa que este proyecto también pasara a la Comisión de Política Agraria, a fin de que aprovechemos la oportunidad para darle forma a los aspectos vinculados a este punto de la política agraria, de modo que pueda salir un proyecto que resuelva ambos problemas, el jurídico y el técnico.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado García Llosa, sugiere que este proyecto sea enviado además a la Comisión de Política Agraria.

El señor ABASOLO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor ABASOLO.- Señor Presidente: Aunque en verdad, como ya se ha dicho, está prácticamente acordado la vuelta de este proyecto a Comisión, es necesario que la Comisión Revisora de Decretos Leyes no solamente vea lo contemplado en la iniciativa del señor Diputado Lozada Stanbury, sino la totalidad de este Decreto-Ley número 14391, puesto que esa es la misión específica de la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes.

Se ha hecho referencia también a que varios otros Decretos Leyes expedidos por la Junta Militar de Gobierno están convalidando algunas situaciones.

El día de ayer, por ejemplo, se presentó un proyecto de ley derogando algunos artículos del Código de Justicia Militar. Muy bien. Pero preferible hubiera sido no derogar artículos de un Decreto Ley que no ha sido revisado por la Cámara, sino revisarlo previamente y retirar aquellas disposiciones antíconstitucionales, que no son solamente las que se han citado en este proyecto.

Es por eso que hace 2 meses, más o menos, el Diputado que habla planteó en esta Cámara, y fué acordado, que se creara otra Comisión Revisora de Decretos Leyes. Son centenares los Decretos Leyes que expidió la Junta Militar de Gobierno; ya hemos pasado dos legislaturas ordinarias y sus respectivas extraordinarias y no hemos llegado a revisar siquiera la tercera parte de esos Decretos- Leyes.

Por eso, en esta oportunidad, aunque es la última de esta legislatura extraordinaria, rogaría a la Mesa que se insistiera en el Senado, a fín de que en la próxima Legislatura se pueda contar con una o dos Comisiones Revisoras de Decretos Leyes; el número de Diputados hábiles para poder intervenir somos todos y muy bien se puede constituir estas comisiones, a fin de que en una forma práctica puedan hacer la debida revisión de la serie de Decretos Leyes expedidos por la Junta Militar para evitar estas situaciones conflictivas, muchas de ellas contra la Constitución, que se vienen presentando reiteradamente.

El señor PRESIDENTE.- Se atenderá el pedido del señor Diputado Abásolo.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Señor Presidente: En el Decreto-Ley que creó la Junta Nacional de la Vivienda, se estableció un sistema sui géneris de expropiaciones a favor de dicha Junta, dejando prácticamente a los funcionarios de ese organismo la decisión de resolver las expropiaciones y las formas de pago, de tal modo que constituía este sistema una verdadera agresión jurídica al derecho de expropiar. Esto era inconstitucional. No es inconstitucional la creación del organismo llamado Junta Nacional de la Vivienda, pero la reforma constitucional aprobada establece que también se pueden pagar las expropiaciones en bonos, cuando las tierras expropiadas estén destinadas al ensanche de las poblaciones. Todo esto requiere la aprobación de una ley de expropiación especial nueva, contemplando todas las disposiciones constitucionales que han entrado en vigor a raíz de la reforma, porque hay la antigua expropiación, por necesidad y utilidad pública o causa de utilidad social debidamente comprobada, con justiprecio previo y previo pago de la indemnización correspondiente. El pago en bonos cuando se trata de tierras para la reforma agraria, para las comunidades de indígenas, para el pago de las fuentes de energía o el pago de las tierras para el ensanche de las poblaciones, y en fin para todos aquellos casos que contemplan los nuevos dispositivos constitucionales.

Dentro de esta situación, el Decreto-Ley que creó la Junta de la Vivienda se encuentra, como otros, en vigencia provisional si así se pueden utilizar políticamente esta expresión, porque se acordó que mientras esos decretos fuesen revisados si la memoria no me es infiel rigiesen provisionalmente. Por eso es que se han ido introduciendo algunas modificaciones en sus dispositivos, para no dejarlos totalmente sin efecto, conforme las aplicaciones de dichos decretos han ido, como en el caso del Código de Justicia Militar, demostrando que lesionaban derechos constitucionales; acaba de presentar la Célula Parlamentaria Aprista una petición de reforma en ese sentido.

Y también se pueden presentar una petición de reforma en el caso del Decreto-Ley que crea la Junta Nacional de la Vivienda, que en mi concepto, no está de ninguna manera autorizada, porque sigue siendo inconstitucional, mientras no se dicte la nueva ley de expropiación, que aplique una ley anterior a la reforma de la Constitución que establece que se puede pagar en bonos aquellas tier as

que se expropien para el ensanche de las poblaciones, ahora bien cuales son estas tierras? Tendría que determinarlo la ley; tendría que establecerse el procedimiento, tendría que haber una decisión del Consejo de Ministros, intervención del Presidente de la República; pero eso no puede quedar librado al arbitrio caprichoso de una institución que puede tener muy buena voluntad en los funcionarios que la representan, pero que no tienen indudablemente el mandato popular que los capacite para tomar esta clase de decisiones.

Es por estos conceptos, que cualquier procedimiento que se adopte sobre este particular, tiene que ser seriamente meditado antes de aceptarse y yo, con toda deferencia con la opinión de mis colegas, pido en este caso que el asunto vuelva a Comisión, para un mejor estudio.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CECERES VELASQUES (don Róger).- Señor Presidente: Yo quiero referirme al sunto que se encontraba en debate, que entiendo que al haber sido convenido tanto por el autor del proyecto como por los presidentes de las comisiones, su vuelta al seno de éstas, en realidad, ya no se encontraría en debate.

Pero yo quisiera, en esta oportunidad, recalcar la necesidad de un pronto pronunciamiento sobre este Decreto-Ley Nº 13491, relativo a la expropiación de inmuebles para la construcción de viviendas de interés social. Es realmente deplorable que a pesar de haber transcurrido un año y medio de la inauguración de este régimen, hasta la fecha no se haya pronunciado el Congreso sobre la validez o invalidez, o sobre las modificaciones de este Decreto-Ley.

Yo conozco que la Junta de la Vivienda está empeñada en un serie de proyectos, en distintos sitios del país y está haciendo justamente uso de este Decreto Ley. Va a ocurrir que en vista del pronunciamiento de la Corte Suprema, que en esta noche ha sido ratificado, como tenía que ser, por el Congreso, va a quedar la Junta Nacional de la Vivienda invalidada y no va a poder llevar adelante sus proyectos.

Conviene, pues, un prounto pronunciamiento de las Comisiones sobre este particular. Yo estoy plenamente de acuerdo con lo expuesto por el señor Diputado Abásolo, en el sentido de que es conveniente señalar nuevos cauces, con el objeto de que los núnerpsos Decretos- Leyes, dados por la Junta Militar de Gobierno sean prontamente estudiados por la Cámara. Pero creo que el procedimiento de señalar una nueva comisión dictaminadora, no es el más apropiado. Una sola comisión revisora para revisar un cúmulo tan numeroso de leyes, me parece que es insuficiente. Creo que hay otro procedimiento que es mejor que el de constituir nuevas comisiones, una más Comisiones bicamerales o unicamerales revisoras de Decretos- Leyes. Yo me permito, señor Presidente, proponer a la Cámara en esta incidencia, el criterio de que la Junta Directiva encomienda a las 70 comisiones que existen en esta Cámara el estudio de los Decretos- Leyes que les sean pertinentes. Por ejemplo, si hay Decretos- Leyes sobre aaronáutica las cuatro o 3 comisiones que tenemos sobre el particular que se aboquen al estudio de este punto, mientras tanto las . que existen

sobre los diferentes asuntos son de competencia de la Rama Legislativa. Creo que de esta manera aligeraríamos el trabajo de las Comisiones revisoras, que se quedarían con los proyectos más importantes, y podríamos contar con un pronto pronunciamiento sobre el caso particular de la Junta de la Vivienda, para no enervar una labor, señor Presidente, que es necesario realizar en bien del pueblo peruano.

El señor PRESIDENTE.- Los Diputados que aprueben la cuestión previa.... Señor Diputado García Llosa, se va a consultar la cuestión previa que auspicia el proponente y que ha sido ampliada por usted.

El señor GARCIA LLOSA.- Señor Presidente: Considerando que es muy importante hacer un estudio integral de todos los Decretos- Leyes, como ha mencionado el Diputado Cáceres, es sumamente urgente no paralizar las expropiaciones de vivienda social, y también considero urgente la preocupación que ha demostrado el Diputado Lozada Stanbury, en el sentido de no perjudiciar a los pequeños y medianos agricultores. Por eso, me permitiría sugerir que la Comisión respectiva se concrete por el momento el estudio de este Decreto-Ley con la sugerencia del proyecto presentado por el señor Diputado Lozada Stanbury, a fin de que a la brevedad posible podamos resolver el problema propiciado, sin perjudicar la necesidad de hacer estas expropiaciones para fines de vivienda social, como ha mencionado el Diputado Róger Cáceres Velásquez.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben la cuestión que auspicia el autor de la iniciativa en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión y que ha sido aceptado por el presidente de la Comisión, y ampliada por el señor García Llosa, en el sentido de que también conozca el problema la Comisión de Política Agraria, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a consultar el pedido del señor Cáceres Velásquez (don Róger). (Pausa). Los señores Diputados que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Ordenando depositar en cuentas especiales, el monto de las partidas no aplicadas total o parcialmente y que hayan estado destinadas a la construcción de Obras Públicas y a la adquisición de mobiliario.

EL RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe, propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- Autorízase al Poder Ejecutivo para depositar en cuentas especiales, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, las partidas consignadas en todos los Pliegos del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964 que no hubieran tenido

aplicación, total o parcialmente, y que hayan estado destinadas a la construcción de obras públicas y a la adquisición de mobiliario, máquinas y equipos.

Dada, Etc.

Lima, 30 de Diciembre de 1964.

Rodolfo Zamalloa Loaiza.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1965

Admitido a debate y dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Zamalloa Loaiza;" a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto...

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento del Cuzco.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Con posterioridad a la presentación de este proyecto, la Cámara ha sancionado la no insistencia del proyecto de ley anual de Presupuesto venido del Senado en virtud del cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que invierta los saldos de Caja existentes hasta el 31 de diciembre de 1964, en el pago de haberes devengados y en la terminación y equipamiento de locales escolares. A fin de conciliar el texto de la Ley de Presupuesto con el texto del proyecto en debate me permito sugerir que al final se agregue un párrafo que diga "sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 117º de la Ley Anual de Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965".

El señor PRESIDENTE.- Vuelva a repetir la oración, señor Diputado, para que el señor Relator tome nota exacta de ella.

El señor ZAMALLOA.- "Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 117º de la Ley Anual de Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1965".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto que fuera dispensado del trámite de Comisión, a solicitud del señor Diputado Zamalloa, con el agregado que acaba de exponer.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Señor Presidente: Yo comparto la preocupación del señor Diputado Zamalloa en el sentido de que las partidas que fueron consideradas en el Presupuesto de la República, que vence el día de mañana, deben salvar

se de la caducidad que la ley Anual y General impone. Pero creo, señor Presidente, que esta preocupación debe tener límite. Y ese límite está en las leyes que hemos aprobado hace poco para equilibrar el déficit presupuestal. Justamente, hemos determinado ya en las leyes aprobadas que se encuentran en vigencia, que se producirá una disminución en los gastos que debería efectuar el Poder Central en estos últimos meses del año. Yo tengo conocimiento que los distintos Pliegos van a cumplir con esta reducción, en gran parte, en base a estas partidas que no han sido oportunamente utilizadas, en especial aquellas cuyo uso competía exclusivamente al Poder Central, quizás no tanto en aquellas que se referían a obras a realizarse en Provincias; de tal manera, señor Presidente, me atrevo a expresar en voz alta mi preocupación en el sentido de que podía producirse una modificación, quizás no querida expresamente sobre leyes que hemos dado y sobre un equilibrio presupuestal, y no en un aumento de déficit en el cual, creo, señor Presidente, todos los sectores políticos integrantes de la Cámara están interesadose. La preocupación del Diputado Zamalloa, en la forma como la expresó originalmente, se refería exclusivamente al Departamento del Cuzco. Yo creo que efectivamente habían otras obras que agregar respecto a otros Departamentos, pero el punto nuevo, señor Presidente, que ha sido agregado es de un alcance muy grande, que se refiere a aquellas partidas de egreso que estaban destinadas a ser usadas exclusivamente por el Poder Central en la forma que se expone en el proyecto en debate. Este segundo punto, me parece que es delicado y compete justamente a los ahorros que se han producido en los distintos pliegos y portafolios, apesar del déficit que existia en el presupuesto que vence el día de mañana.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Zamalloa puede hacer uso de la palabra.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Creo que no se afecta absolutamente las previsiones financieras que se han aprobado para equilibrar el presupuesto toda vez que las disposiciones fijan los porcentajes de orden obligatorio que deben producirse en los diversos pliegos. En todo caso, para precisar mayormente los alcances del proyecto, no habría inconveniente en hablar de los saldos de las partidas no aplicadas, con lo cual queda a salvo evidentemente la previsión que se ha hecho ya por leyes especiales en favor del Presupuesto.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Mi querido colega, se refiere justamente a los saldos, porque no podríamos pronunciarnos sobre cantidades que ya han sido gastadas. De tal manera que su aclaración no agrega, no aclara nada el problema que he planteado.

El señor GARCIA LLOSA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- El señor García Llosa tiene la palabra.

El señor GARCIA LLOSA.- Señor Presidente: Yo quería anotar simplemente que la reducción del 2% se refiere al Presupuesto de 1965, mientras que estas partidas no utilizadas se refieren al Presupuesto de 1964, de manera que son dos cosas distintas.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Sobre el particular puede ilustrarnos el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, porque hasta donde sé creo que también hay reducción o ahorro obligatorio en el Presupuesto de 1964, pero quiero hacer énfasis en un hecho que es notorio, señor Presidente, que se repite todos los años y que ocasiona grave preocupación especialmente a las provincias de la Sierra. Hay diversas partidas a obras públicas y también a la adquisición de bienes muebles, equipos, máquinas, etc., estas partidas no llegan a ser gastadas en el curso del año fiscal debido especialmente a que en el período presupuestal, es en el tiempo de la preparación de los proyectos, estudios, presupuestos, cuando éstos quedan expeditos, ya vencido el año fiscal; por tanto quedan frustadas muchísimas esperanzas justamente de los pueblos más alejados de la capital y acaso de los más abandonados. Con el planteamiento que se propone se trata de reparar esta injusticia y de satisfacer los anhelos de los pueblos que tienen cifradas sus esperanzas en la partida que el gobierno o el Parlamento designa en favor de sus necesidades. Por esta razón, señor Presidente, solicito que se considere favorablemente el proyecto que se propone. En cuanto a la adición que he enviado a la Mesa, no afecta absolutamente los alcances del proyecto, ni tampoco lesiona los alcances del Presupuesto Funcional en vigencia, porque se refiere a dejar establecido que la ley que se aprueba no ha de modificar en modo alguno un dispositivo que ya se ha consignado en la Ley Anual de Presupuesto. Por ese dispositivo, que es el artículo 117º que aparece de la copia distribuida, se autoriza al Ministerio de Educación Pública, justamente con este mismo criterio, a invertir los saldos de Caja existentes hasta el 31 de diciembre no sólo para construir ni para adquirir equipos, sino también para pagar los haberes devengados. Nosotros no vamos tan lejos, solamente queremos aprovechar los saldos de las partidas destinadas a obras y a adquisición de bienes materiales y esto ha de ser evidentemente un beneficio para el país y especialmente para las provincias alejadas de la Capital.

El señor ABASOLO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor ABASOLO.- Señor Presidente: Abonando lo que acaba de manifestar el señor Diputado Zamalloa, debo decir que este proyecto es de gran importancia y quiero rogar a mi distinguido colega el doctor Róger Cáceres que no le preste mayor obstáculo al mismo..

El señor CACERES VELASQUEZ (Don Róger).- Me permite una interrupción?

El señor ABASOLO.- Con el mayor gusto.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Con la venia de la Presidencia. Aclaro mi posición en el sentido siguiente, yo no estoy en desacuerdo en que se consignen en las Cuentas Especiales las partidas específicas destinadas para las obras en provincias. En es

te punto, debo reiterar que estoy de acuerdo con la iniciativa. En el punto que manifiesto mi observación es en lo que se refiere a poner en Cuentas Especiales las partidas destinadas a u o del Poder Central para fines administrativos, para la adquisición de inmuebles y equipos y otras partidas que se mencionan en el proyecto, porque estas partidas han sido motivo de ahorro por parte de los Pliegos justamente con el objeto de reducir el déficit; por ejemplo, en determinados Pliegos se han dejado de comprar vehículos, se ha evitado hacer gastos en los Ministerios con el objeto de hacer un menor impacto en el déficit. Lo que estamos autorizando en realidad es que todo esto que se ha ahorrado en los Pliegos, en los distintos Portafolios que integran el Gobierno, todo esto sea impreso el día de mañana por la maquinita y sea entregado ese dinero en consignación. Me parece que nosotros debemos preocuparnos de salvar lo que corresponde estrictamente a las Provincias, como son las partidas a las que promeramente me he referido. Pero no a estas otras sumas, que son en realidad ahorros del Gobierno y nosotros no tenemos porque utilizarlas, por el hecho de no fueron oportunamente invertidas, conforme consignaba en la ley de presupuesto para 1964.

El señor ABASOLO.- Continuando, señor Presidente, decía que el Presupuesto para 1964 principió en el mes de marzo y la impresión de los fascículos duró algo más de un mes, y ese ha sido el motivo por el cual muchas partidas no se han podido invertir en el curso del año. Por lo mismo resulta justo este proyecto y ojalá pueda abreviarse el trámite y alcanzar la aprobación correspondiente de la Colegisladora.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Arequipa.

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Señor Presidente: Me temo que el señor Róger Cáceres Velásquez tenga razón en lo que está sosteniendo, porque efectivamente se olvida que esta iniciativa es inoperante en un período de liquidación del Presupuesto y, en segundo lugar, que todos los ahorros con las partidas no gastadas van a tratar de reducir el déficit producido en el Presupuesto de este año. Y es evidente que todos los esfuerzos que se han hecho en esta Cámara para reducir el déficit quedarían totalmente anulados al aprobarse esta iniciativa; y en tercer lugar, señor Presidente, parece que de ser viable en esta Cámara la iniciativa es extemporánea, porque ya no alcanzaría su aprobación en el Senado, toda vez que el Reglamento del Senado es terminante en cuanto a que ninguna iniciativa de carácter hacendario o presupuestal pueda entrar con dispensa del trámite de Comisión, o sea, que el Senado al recibir la iniciativa tendría que enviarla a Comisión y ésta convocar inmediatamente a su Comisión de Hacienda o de Presupuesto para evacuar su dictamen, y eso evidentemente ya es muy tarde.

De manera que, por estas razones, yo creo que esta iniciativa no es viable y es extemporánea.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado plantea una cuestión previa?

El señor RAMIREZ DEL VILLAR.- Sí, señor Presidente, que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE.- En debate la cuestión previa de regreso a Comisión planteada por el señor Diputado Ramírez del Villar. (Pausa). Los señores Diputados que aprueben la cuestión previa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la iniciativa, en consecuencia, pasa a Comisión, en vista de las razones exprcsadas por el doctor Ramírez del Villar.

Modificando el artículo 13 de la Ley Nº 13440, sobre ascensos del Ejército.

EL RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben,

Considerando:

Que la Ley de Ascensos del Ejército de la República contempla, que para la mejor estructuración de la Jerarquía Militar en todos sus grados, debe estimarse, en todo su valor, la antigüedad, que es Clase y Factor integrante de ascendiente para el Mando;

Que la actual reglamentación de la Ley de Ascensos Nº 13440 en vigencia, no establece ni satisface esta conveniencia;

Que a fin de cautelar la dignidad formativa de los Cuadros de Oficiales al márgen de discriminaciones de hechos o de personas que originan injustas postergaciones en forma ilimitada;

Que la finalidad de la Ley de Ascensos es de disponer en forma permanente de Oficiales capacitados, creando un incentivo para que el Oficial pueda rendir al máximo de su capacidad, promoviendo en su época de mayor rendimiento;

Que los fines de la Ley 13440 no ha sido cumplida, ya que muchos Oficiales han quedado postergados en sus más caras aspiraciones, por que todos los Oficiales deben tener la misma oportunidad para el ascenso.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Único.- Modifíquese el artículo 13º de la Ley Nº 13440 en los siguientes términos: " En todo los grados de la Jerarquía Militar, en cada Promoción Anual de Oficiales de Armas y Servicios, ascenderá el de mayor antigüedad, inscrito en los respectivos Cuadros de Mérito de Aptos, para el ascenso a la clase inmediata superior, formulado de acuerdo con los Cuadros de Méritos establecidos por la Junta Selectora".

Dada, Etc.

Lima, 9 de Julio de 1964.

César Mora Bregante.-Teodoro Jáuregui Agüero.-Benigno Sierralta Gutiérrez.- Alberto Mallea Benavente.-José Benza Picón.-Jorge Otero Hart.

Cámara de Diputados

Lima, 11 de julio de 1964

A la Comisión de Guerra.

Fernando León de Vivero.- Ricardo Cáceres Cherres.- Jorge Lozada Stanbury.

Cámara de Diputados

Comisión de Guerra

S e ñ o r :

Los señores Representantes don César Mora Bregante, don Teodoro Jáuregui Agüero, don Benigno Sierralta, don Alberto Mallea, don Jorge Otero Hart y don José Benza Picón, suscriben un proyecto de ley modificatorio de la Ley de Ascensos del Ejército, que ha venido a vuestra Comisión de Guerra para su correspondiente estudio.

El Proyecto de Ley que se dictamina modifica el artículo 13º de la Ley de Ascensos Nº 13440, en el sentido de que en cada Promoción de Oficiales, en los distintos Grados de la Jerarquía Militar, se ascenderá al de mayor antigüedad, inscrito en los respectivos Cuadros de Mérito establecidos por la respectiva Junta Selectora.

Cuatro años de aplicación de la Ley Nº 13440 en el Ejército, han sido suficientes para destacar que el tiempo de servicios en el Grado no ha sido considerado en su justo valor, si se toma en cuenta que el precepto "la antigüedad de clase", que se consigna en los Reglamentos Militares tiene en la práctica plena vigencia.

El factor tiempo de servicios considerado sólo con un puntaje muy reducido no es eficaz, sino cumple la finalidad de dar a la antigüedad el valor que en sí tiene. El hecho de destacar el factor antigüedad no significa darle preponderancia sobre el factor capacitación profesional. El Proyecto de ley que se dictamina pretende armonizar ambos factores acordando a cada cual un coeficiente equitativo.

Las leyes de ascensos anteriores a la vigente Nº 13440, consideraban para el factor antigüedad porcentajes que llegaban hasta el 50% en determinados Grados.

Conforme al Proyecto se concederá ascenso por antigüedad sólo a un Oficial en cada Grado, para impedir que factores de otro orden, propios de la naturaleza humana, impidan ascender a quienes por estar ya inscritos como aptos en los Cuadros de Mérito por la Junta Selectora han comprobado su capacitación profesional.

Por consideraciones formales y a fin de aplicar de inmediato la modificación que contiene el Proyecto, vuestra Comisión de Guerra, propone el siguiente Proyecto Sustitutorio, cuya aprobación solicita:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Adiciónase el Artículo 13º de la Ley Nº 13440 con la siguiente disposición: "En cada Promoción Anual de Oficiales ascenderá en todos los Grados de la Jerarquía Militar, el de mayor antigüedad de cada Arma o Servicio, inscrito en los respectivos Cuadros de Mérito para el ascenso, establecido por la Junta Selectora.

Artículo Transitorio.- Lo dispuesto en el artículo único modificatorio del Artículo 13º de la Ley Nº 13440, surtirá efectos a partir de la Promoción de 1965.

Con tal fin autorizase al Poder Ejecutivo la ampliación de las vacantes ya declaradas para los ascensos, en la cantidad necesaria para su cúmplimiento, así como para formular las propuestas respectivas que debe remitir al Congreso Nacional para su aprobación.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión.

Lima, 20 de Noviembre de 1964.

Juan José Tevez Lazo.- Fernando León de Vivero.- Alberto Mallea Benavente.- César Mora Bregante.

Cámara de Diputados

Lima, 23 de noviembre de 1964.

En Mesa.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados

Lima, 24 de noviembre de 1964.

A la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual la Comisión de Guerra propone una fórmula sustitutoria. Tiene la palabra el señor Benza Picón. El señor Benza Picón es uno de los autores de la iniciativa. Tiene que indicar si acepta el proyecto sustitutorio.

El señor BENZA.- Señor Presidente: Para expresar que estoy de acuerdo con el proyecto sustitutorio, en nombre de los firmantes del proyecto.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio elaborado por la Comisión de Guerra, en mérito de la aceptación expresada por el señor Diputado Benza Picón, uno de los autores de la iniciativa.

El señor VILLA SALCEDO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor VILLA SALCEDO.- Pido, señor Presidente, antes de intervenir que se vuelva a leer el artículo.

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura. Al artículo sustitutorio?.

El señor VILLA SALCEDO.- Sí, señor.

EL RELATOR leyó nuevamente el artículo sustitutorio.

El señor VILLA SALCEDO.- Muchas gracias, señor Presidente. Yo quería indicar, como antiguo oficial que ha formado durante muchos años parte de los Institutos Armados, que dentro de esta gloriosa institución ha existido siempre el viejo problema con respecto a como efectuar los ascensos de las clases militares; o sea si deben efectuarse únicamente por méritos o debe también atenderse al estricto orden de antigüedad. Antiguamente, señor Presidente, era costumbre, tanto en el Ejército como en la Marina y en la Aviación, que se ascendiera a los más antiguos, como lo cual indudablemente se ejercía cierto sentido de justicia, por la edad de los concursantes o de los que estaban aptos para el ascenso; pero en cambio ello iba en desmedro de la eficiencia de las armas respectivas, ya que muchos oficiales y jefes aptos para ascender, tenían que esperar largos años hasta que ascendieran todos aquéllos que los precedían en el Escalafón respectivo, por razón de antigüedad. Ello involucraba en sí una falta de sentido de justicia al mérito, y es por eso que, con el devenir de los años, se fueron alterando esas viejas ordenanzas, esas leyes, y se llegó al convencimiento de que debía ascender el más apto, siempre que reuniera los requisitos necesarios para dicho ascenso, los requisitos que las leyes del país señalan. Este criterio ha imperado y ha sido aceptado por la totalidad de los miembros de los Institutos Armados. Probablemente, aquellos que estaban a la cabeza por antigüedad en los cuadros de mérito se hayan sentido resentidos, pero el sentir general, puedo decirlo a los señores Diputados que forman esta Cámara, dentro de los Institutos Armados es que debe ascender el más apto, si reúne los requisitos para ello. Y, entonces, al dar esta ley se va a frustrar la aspiración de muchos jóvenes oficiales, de muchos jefes, que estando aptos van a tener que ser pospuestos en sus ascensos por darles la oportunidad de ascender a los más antiguos.

Es duro, en realidad, decidir que el más antiguo no debe ascender. Nosotros, al decir nosotros he usado un término inapropiado, porque ya no pertenezco a los Institutos Armados, pero sí he pertenecido a ellos durante 25 años. Digo que dentro de los Institutos Armados existe el convencimiento de que debe ascender el más apto, y por eso no veo la razón por qué la Comisión de Guerra haya expedido un dictamen que no concuerda con el sentir del Ejército, de la Marina, de la Aviación y de las fuerzas de Policía.

Por esta razón me permito solicitar a la Comisión de Guerra se sirva informar si se ha consultado al Ministro de Guerra, o en este caso, por tratarse de ascensos en el Ejército, si el Ministro de Guerra ha opinado favorablemente con referencia a este proyecto. Quisiera que me informara a este respecto el señor Presidente o alguno de los miembros de la Comisión de Guerra.

El señor MALLEA.- Pido la palabra.

El señor TEVEZ LAZO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Mallea. Perdón, el señor Presidente de la Comisión solicita el uso de la palabra.

EL Señor MALLEA.- Soy de la Comisión.

El señor PRESIDENTE.- Pero ha solicitado la palabra el señor Presidente de la Comisión.

El señor MALLEA.- Encantado.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Juan José Tevez Lazo.

El señor TEVES LAZO.- Señor Presidente: Nombrado Presidente de la Comisión de Guerra, entre otros proyectos, encontré a dictamen el presentado por los señores Mora Bregante, Alberto Mallea, Teodoro Jáuregui, José Benza Picón y Otero Hart, y la Comisión recogió del ambiente de esta Cámara el deseo de que este proyecto fuera dictaminado.

En cumplimiento del deber que tiene toda Comisión de emitir dictamen, hice el estudio correspondiente, de consuno con todos los miembros que la conformaban, y luego hemos emitido el dictamen a que se ha dado lectura. Es evidente, señor Presidente, que a través de los sistemas de ascensos que han existido en el país, y son numerosas las leyes al respecto, a partir de 1901 hasta llegar a la vigente, la Ley 13440, se ha operado un proceso que ha transformado el sistema y los procedimientos. Antes de esta ley, regía el número 12355, la que fuera derogada, y que mantuvo el sistema de ascensos considerando para el grado de capitán, un 50% por antigüedad y un 50% por méritos; para Mayores, dos tercios por inscripción en el Cuadro de Méritos y un tercio por antigüedad y para Tenientes Coroneles, tres cuartos por orden de inscripción en el Cuadro de Méritos y un cuarto por antigüedad. Como este sistema y los que habían perdurado hasta entonces, no satisfacían las aspiraciones del Ejército, porque incuestionablemente los sistemas imperantes habían evolucionado con motivo de la guerra, que exigía el aporte tanto del elemento joven cuanto del elemento capaz, se expidió la Ley Nº 13440, que en sus artículos 13 y 14 establece el sistema de ascensos, refiriéndose sólo a determinados requisitos, a saber: haber cumplido un tiempo mínimo de servicios reales y efectivos establecido para cada grado; haber sido declarado apto en la ficha médica correspondiente; no estar sometido a juicio, etc., pero fue en el Reglamento de esta ley en que se estableció un sistema que consideraba tres factores, como es de conocimiento de los señores Representantes, que proceden de las diferentes ramas, del Ejército: el factor rendimiento, el de tiempo de servicios en el grado, el valor potencial para el servicio en el Ejército. El rendimiento consiste en la preparación del Oficial, pero calificado en forma subjetiva, porque este sistema en la práctica se basa en la calificación por razón del concepto que tiene el superior respecto del inferior a cuyas órdenes se encuentra, ratificado por el Jefe inmediato de éste. De tal manera que en este sistema no se encuentra un aspecto de carácter objetivo, de concurso o de examen, sino de simple apreciación subjetiva.

El otro sistema establece que debe calificarse hasta con 100 puntos. El otro factor, el tiempo de servicios en el grado, que es el importante en este caso, modifica el sistema clásico, o más que modificarlo lo desnaturaliza; porque no concede la antigüedad en sí misma en razón del factor cronológico, sino en razón del ingreso al Cuadro, en el sentido de que quien ha ingresado al Cuadro de Méritos y no ha sido ascendido, obtiene por primera vez tres puntos. Si en el segundo año tampoco es ascendido, obtiene otros tres puntos y si el tercer año tampoco es ascendido, obtiene otros tres puntos como máximo, haciendo esto un total de nueve puntos. Este sistema en realidad ha sido objeto de crítica en el Ejército mismo, porque coloca en situación de evidente desventaja a los que llegan a tener más de tres años, cuatro, cinco o seis años sin ascender, porque hay casos y está demostrada en la práctica- que muchos oficiales han dejado de ascender no obtante de estar en el Cuadro de Méritos, en cinco, seis, siete, ocho y diez años. De tal manera que el que no ha ascendido en tres años y obtiene nueve puntos, se equipara al que no ha ascendido, por ejemplo, ocho años; el que no ha ascendido durante ocho años, sigue manteniendo los nueve puntos, porque no continuará llevando los tres puntos por año si deja de ascender y se toma como límite la suma de nueve puntos. De tal suerte que obtiene nueve puntos quion dejó de ascender en conco o diez años y obtiene tambien nueve puntos quien sólo dejó de ascender en tres años. Esta situación de disconformidad, de injusticia y falta de equidad, es la que ha dado origen incuestionable al reclamo que existe en la esfera militar, que muchas veces no se expresa en forma franca, por razones que son obvias, pero en el fondo se advierte cierto malestar, malestar que seguramente se ha tratado de contrarrestar y de superar con el proyecto presentado.

El otro factor que se considera para efecto de los ascensos es el denominado valor potencial para el servicio en el Ejército, que consiste en una calificación que hace por la Junta Selectora, también en una escala que va de cero a nueve puntos, de carácter absolutamente subjetivo, con que la Junta Selectora no hace otra cosa que revisar la calificación por concepto de rendimiento que llega hasta cien y que ya existe en el legajo personal; aplicando el otro sistema de tiempo de servicio en el grado, en la forma que se ha explicado, que también es pre-existente, la Junta Selectora tomando en consideración esos dos factores, esos dos puntajes, agrega el suyo que es también de simple apreciación de carácter subjetivo, desde luego. Lo que ha dado, también, lugar en la práctica al desplazamiento de determinada gente, de determinados oficiales, por razones que también son obvias, pues hay que considerar que todo factor subjetivo depende del criterio de la apreciación personal que pueda tener la Junta Selectora, la simpatía, la antipatía, la amistad, las relaciones familiares, etc., que de todas maneras, como en todo aspecto humano, concurren y juegan papel importante.

Esta situación es necesario regularla, pues es evidente que hay descontento en el Ejército con respecto a este sistema, que si bien es cierto ha mejorado en mucho en relación con los anteriores sistemas de ascendos, no es lo perfecto ni lo que quisiera el Ejército. Y en este afán de encontrar un sistema mejor, se ha presentado el proyecto que ha sido objeto de estudio por la Comisión que presido, la que ha cumplido con emitir un dictamen con un artículo sustitutorio que en el fondo es el mismo contenido en el proyecto, y que sólo en cuanto a la forma varía. Este sistema encuentra un punto de equidad al establecer el procedimiento de elección por antigüedad, no en la forma clásica de un 50%, un 25%, o un 15%, sino simple

mente uno en cada grado y en cada promoción, que ascienda por razón de antigüedad, pero con el requisito de haber ingresado en el Cuadro de Méritos para el cual es necesario que hayan funcionado los tres requisitos basados en los tres factores a que me he referido; o sea que las Juntas Selectoras los hayan calificado en forma objetiva, porque es la única manera como se puede ingresar al Cuadro de Méritos, y desde el momento que un oficial ingresa al Cuadro de Méritos se le considera capaz, calificadamente capaz de poder ascender, pues ascendiendo nada más que uno en cada grado, por razón de antigüedad, es decir...

El señor ZAMALLOA.- Las Fuerzas Armadas a través de los Ministerios respectivos han emitido el informe respectivo, y en caso afirmativo, por tratarse de un problema eminentemente técnico, desearíamos escuchar su lectura.

El señor TEVES LAZO.- Voy a referirme también a eso, señor Diputado, porque de todos los aspectos voy a tratar. Bien, este sistema, como he manifestado, establecido en el proyecto y que ha sido acogido por la Comisión, fue consultado, señor Presidente, al señor Ministro de Guerra, quien además de haber dado respuesta al oficio que le dirigí en mi condición de Presidente de la Comisión y de acuerdo con los miembros de ella, contestó oponiéndose al sistema; es más, concurrió a la Sala de Comisiones el señor Ministro para sostener sus puntos de vista, más la Comisión consideró que las razones expuestas por el señor Ministro, tanto en su nota como verbalmente, no convencían ni destruían el espíritu y los propósitos del proyecto presentado por los ponentes, al que acabo de referirme y que fue amparado por la Comisión que presido.

El señor ZAMALLOA.- Por la lectura del proyecto, quisiera informarme si esta iniciativa afecta solamente al Ejército o a las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

El señor TEVES LAZO.- Al Ejército únicamente, señor Diputado, porque la Ley Nº 13440 rige sólo para los ascensos en el Ejército.

El señor ZAMALLOA.- En tal caso, señor Presidente, yo creo que es necesario escuchar y analizar debidamente las razones que seguramente han fundamentado la oposición del Ministerio de Guerra, y dada la naturaleza de esta sesión en la cual tenemos que trabajar intensamente para aprobar muchísimas iniciativas, y como se trata de un problema que requiere ser estudiado con la máxima calma y serenidad posible, yo creo que este asunto debe volver a estudio de Comisión, para que pueda ser analizado más extensamente y podamos debatirlo en la próxima Legislatura, también con calma. De manera que ruego a la Presidencia, para que se sirva acoger esta observación con el carácter de cuestión previa, en la forma que estime conveniente.

El señor PRESIDENTE.- Ruego al señor Diputado esperar que termine la intervención del señor Presidente de la Comisión, porque una cuestión previa no puede surgir de una interrupción.

El señor ZAMALLOA.- Con la venia de la Presidencia.Dije En la forma más conveniente conforme el Reglamento.

El señor TEVES LAZO.- La petición del señor Diputado Zamalloa para que el proyecto vuelva a Comisión a efecto de que pueda discutirse en próxima Legislatura,no resuelve ningún problema. La cuestión previa planteada es inconducente, porque la Comisión se ha formado perfecto concepto sobre el particular; ahora bien, que este proyecto pueda provocar un debate extenso y que por tal razón sea necesario aplazarlo para otra Legislatura o para una próxima Legislatura Extraordinaria, es cosa distinta, señor Presidente.Ello puede acordarlo la Cámara, en la forma que crea más conveniente, pero yo desde ahora informo que sería improducente que vuelva a Comisión, porque la Comisión no podría agregar más puesto que ha estudiado a fondo el problema y se ha pronunciado precisamente teniendo en cuenta la posición del señor Ministro; es indudable que este proyecto va a provocar un debate más amplio, en razón de que los señores Representantes querrán formarse un concepto claro y cabal del problema y seguramente será un debate más exhaustivo para analizar todos los aspectos del problema y naturalmente va a demandar mucho tiempo; de tal manera que la Cámara puede acordar lo que más convenga a la Representación Nacional.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Mallea,puede hacer uso de la palabra.

El señor MALLEA.- Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de Guerra considero que de las nuevas intervenciones han surgido nuevos elementos de juicio para un enfoque más claro del problema, por eso, creo que es conveniente se postergue el debate para la próxima Legislatura, de modo que así, con plena convicción y conocimiento podamos hacer un estudio amplio y estemos en aptitud de dar una ley lo más perfecto posible a fin de que nadie nos pueda reprochar en el futuro que hemos procedido con ligereza, tratándose, sobre todo, de un asunto relacionado con nuestro Ejército.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa tiene entendido que el señor Mallea plantea la cuestión previa, para que este proyecto se vea en la próxima Legislatura y no vuelva a Comisión, porque de acuerdo con lo expresado por el señor Presidente de la comisión , también acepta la postergación del debate de este proyecto hasta la próxima Legislatura Extraordinaria, por ello queríamos saber la opinión del Presidente de la Comisión.

El señor TEVES LAZO.- Señor Presidente: Ya expresé de que eso depende de la recomendación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben la cuestión previa planteada por el señor Mallea, en el sentido de que este proyecto sea discutido en la próxima Legislatura Extraordinaria, en vista de que en último día de esta Legislatura tienen que aprobarse otros proyectos, y en razón de que el presente proyecto exige un largo debate, se servirán manifestarlo.(Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la cuestión previa,el proyecto se verá en la próxima Legislatura Extraordinaria.

Declarando de necesidad y utilidad públicas la expropiación de tierras que sean necesarias en el sitio "Pampa de Ríos" para la expansión urbana de la ciudad de Ayabaca Departamento de Piura.

El RELATOR leyó:

"Señor Presidente:

Con fecha 6 de julio del año que termina, la mayoría de los Diputados por el Departamento de Piura, ante la angustia que viven los habitantes de la ciudad de Ayabaca pital de la Provincia, por la falta de agua potable para atender a sus premiosas necesidades, presentó una proyecto de ley pidiendo se declare de utilidad pública y necesidad social, la expropiación de tierras del sitio "Pampas de Río" a 5 Kilómetros de la capital, para darle expansión a ésta mediante una urbanización moderna y cercana que descongestione a aquella y permita una mejor comodidad a los habitantes de la ciudad sin las vicisitudes que actualmente están sufriendo.

Sin embargo del tiempo transcurrido, de casi seis meses, las Comisiones a que se remitió el proyecto para informe, sólo la de Planificación y Urbanismo ha cumplido con hacerlo; por lo que, de conformidad con lo prescrito en la segunda parte del artículo 10, Capítulo X, sobre "Comisiones", rogamos a la Mesa se sirva mandar que dicho proyecto sea puesto a la Orden del Día para el debate.

Lima, 22 de diciembre de 1964

Carlos B. Cedano Villalta.-Ramón Abásolo Rázuri,
Diputados por el Departamento de Piura

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964

Acordado.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero.

"Los Diputados que suscriben,

C o n s i d e r a n d o:

Que el área urbana de la ciudad de Ayabaca, en el Departamento de Piura, resulta insuficiente para su expansión ante el crecimiento demográfico.

Que para subsanar la deficiencia anotada y proporcionar, de otro lado, zonas apropiadas para su desarrollo urbanístico dotándoselas de los recursos que aconseja la técnica, es conveniente adquirir los terrenos necesarios en lugares convenientes.

Que dentro de esas zonas apropiadas se encuentran los campos del sitio denominado "Pampas de Ríos" de propiedad de la Comunidad de "Suyupampa".

Que para la expansión urbana citada y desarrollo de la ciudad de Ayabaca es necesario igualmente la construcción de vías de acceso entre la actual población de Ayabaca y la Urbanización a efectuarse contribuyendo así en favor del progreso de la Circunscripción y de la Defensa Nacional.

Que siendo las obras proyectadas de interés nacional y social, a igual que de carácter productivo, es conveniente fijársele los fondos con los que deben llevarse a cabo.

Por las consideraciones expuestas, proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública e interés social la expropiación de las tierras que sean necesarias en el sitio "Pampa de Ríos"de la Comunidad de "Suyupampa", compresión del Distrito y Provincia de Ayabaca en el Departamento de Piura, para la expansión urbana de la ciudad de Ayabaca y realización de sus vías de acceso.

Artículo 2º.- En el área a expropiarse se llevará a efecto una Urbanización de tipo moderno que se denominará "Primavera".

Artículo 3º.- Autorízase a la Junta Departamental de Obras Públicas de Piura para expropiar las áreas de terreno necesarias para la Urbanización y sus vías de acceso.

Artículo 4º.- La Junta Departamental de Obras Públicas de Piura atenderá el pago de las tierras a expropiarse con cargo a los fondos de la Ley Nº 12676, correspondientes a la asignación departamental de Piura, y grávese con el mismo fin y con la suma de diez soles el quintal de maní que se introduzca del Ecuador a la Provincia de Ayabaca,así con igual cantidad la cabeza del ganado vacuno que salga de ésta. Al término de los cinco años señalados para la realización de la Urbanización, dicho impuesto pasará a ser renta municipal para obras públicas de aquella.

Artículo 5º.- Para las obras de urbanización proyectadas así como para el plan vial provincial que comprenderá las carreteras de Montero- Sinchyz-Ayabaca-Vado Grande, Montero-Chonta- Sicacate- Chinchipampa (empalme con la carretera " El Puente Ayabaca) y Ayabaca- Pacaipampa,asígnese en el Presupuesto Funcional de la República, por cinco años, una partida anual de cinco millones de soles a partir de 1965.

Artículo 6º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Dada, Etc.

Lima, 6 de julio de 1964.

Carlos B. Cedano.Villalta.- Ramón Abásolo Rázuri.- Ricardo Cáceres Cherres.- Ricardo García Figallo.- Ricardo Temoche Benites.

Cámara de Diputados
Lima, 7 de julio de 1964

A las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, de Hacienda Pública "B", de Obras Públicas y de Presupuesto "B".

Fernando León de Vivero.- Juan José Núñez Sardá.- Jorge Lozada Stanbury.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964

Dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido de los señores Cedano y Abásolo, a la Orden del Día.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley que fuera dispensado del trámite de Comisión, por acuerdo de la Cámara, a pedido de los señores Cedano y Abásolo, en la presente sesión.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido.Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública e interés social la expropiación de las tierras que sean necesarias en el sitio "Pampa de Ríos" de la comunidad de "Suyupampa", comprensión del Distrito y Provincia de Ayabaca en el Departamento de Piura, para la expansión urbano de la ciudad de Ayabaca y realización de sus vías de acceso".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- En el área a expropiarse se llevará a efecto una urbanización de tipo moderno que se denominará "Primavera".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Autorízase a la Junta Departamental de Obras Públicas de Piura para expropiar las áreas de terreno necesarias para la urbanización y sus vías de acceso".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- La Junta Departamental de Obras Públicas de Piura atenderá el pago de las tierras a expropiarse con cargo a los fondos de la Ley Nº 12676, correspondientes a la asignación departamental de Piura, y grávase con el mismo fin y con la suma de diez soles el quintal de maní que se introduzca del Ecuador a la Provincia de Ayabaca, así como con igual cantidad la cabeza de ganado vacuno que salga de ésta. Al término de los cinco años señalados para la realización de la Urbanización, dicho impuesto pasará a ser renta municipal para obras públicas de aquélla".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- Para las obras de urbanización proyectadas así como para el plan vial provincial que comprenderá las carreteras de Montero-Sinchyz-Ayabaca; Ayabaca-Vado Grande, Montero Chonta Sicacate-Chinchipampa (empalme con la carretera "El Punte de Ayabaca") y Ayabaca-Pacaipampa, asígnese en el Presupuesto Funcional de la República, por cinco años, una partida anual de cinco millones de soles a partir de 1965."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.....

El señor CEDANO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor CEDANO.- Señor Presidente: Simplemente para que se aclare mejor el artículo 5º, sustituyéndose la cifra:"1965", por la de "1966".

El señor PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 5º con la modificación sugerida por el señor Cedano. (Pausa). Discutido.Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- Para las obras de urbanización proyectadas así como para el plan vial provincial que comprenderá las carreteras de Montero-Sic -Ayabaca; Ayabaca-Vado Grande, Montero Chonta-Sicacate-Chinchipampa (empalme con la carretera "El Punte Ayabaca")y Ayabaca-Pacaipampa, asígnese en el Presupuesto Funcional de la República, por cinco años, una partida anual de cinco millones de soles a partir de 1966".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 6º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación).Los que estén en contra. (Votación) Aprobado y con él todo el proyecto.

Creando Juzgados de Paz Letrados en los Distritos de Santiago y Huanchac, en la Provincia del Cuzco,del Departamento del mismo nombre.

El RELATOR leyó:

"El Diputado que suscribe,

Considerando:

1.- Que es de necesidad pública crear una tercera Agencia Fiscal en la Provincia del Cuzco, en atención a las siguientes observaciones:

a) La Provincia del Cuzco cuenta, desde hace más de veinte años, solamente con dos Agencias Fiscales, no obstante que su población -que, según el Censo Nacional de 1940, llegó a 54,631 habitantes- alcanza, de acuerdo con el Censo de 1961, a 95,088 personas;

b) La labor de las dos Agencias Fiscales de la Provincia del Cuzco se ha acrecentado notoriamente en los últimos años, tanto por el aumento de la población y el acentuado incremento de las actividades económicas en aquella circunscripción, cuanto porque los juzgados y agencias fiscales de la capital del Departamento tramitan numerosas causas originariamente correspondientes a otras provincias, por excusa o recusación de los respectivos jueces;

c) El elevado índice del movimiento judicial de primera instancia está demostrado por el mayor número de juzgados correspondientes a la Provincia del Cuzco: tres Juzgados Civiles de Primera Instancia, tres Juzgados de Instrucción, un Juzgado de Menores, Trabajo y Revisiones (que, según reciente ley, ha sido desdoblado en un Juzgado de Menores y Revisiones y en un Juzgado de Trabajo);

2.- Que, de otra parte, también es de necesidad pública la creación de sendos juzgados de paz letrados en los Distritos de Santiago y de Veinticuatro de Junio de la Provincia del Cuzco, en vista de las siguientes razones:

a) Los Distritos de Santiago y de Veinticuatro de Junio, que fueron creados por Ley Nº 12336 de 10 de Junio de 1955, integran la ciudad del Cuzco, juntamente con el respectivo Distrito del Cercado;

b) El Distrito del Cercado está servido por dos Juzgados Letrados;

c) En cambio, los Juzgados de Paz de los Distritos de Santiago y de Veinticuatro de Junio no están atendidos por Jueces Letrados, no obstante que los innumerables problemas judiciales de su competencia son de similar importancia que los conocidos por los Juzgados del Cercado;

ch) La necesidad de los Juzgados propuestos puede apreciarse en función de la población de ambos Distritos, según el Censo de 1961: Santiago cuenta con 12,801 habitantes y Veinticuatro de Junio con 8,509; en uno y otro casos, más del cincuenta por ciento de dichas cifras corresponde a población urbana;

3.- Que, finalmente, la necesidad impostergable de las plazas judiciales propuestas ha sido objetiva y oportunamente remarcada por la Corte Superior de Justicia del Cuzco, cuyo autorizado planteamiento se trata de recoger en la presente iniciativa;

Por los fundamentos expuestos, propone a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase las siguientes plazas judiciales en la Provincia del Cuzco:

a) Una tercera Agencia Fiscal en la Provincia del Cuzco;

b) Un Juzgado de Paz Letrado en cada uno de los Distritos de Santiago y de Veinticuatro de Junio.

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir de 1965, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de las tres plazas creadas por esta ley, con todos sus servicios.

Dada, Etc.

Lima, 12 de agosto de 1964.

Rodolfo Zamalloa Loaiza,
Diputado por el Departamento del Cuzco.

Cámara de Diputados
Lima, 17 de agosto de 1964.

A las Comisiones de Justicia "B" y de Presupuesto "B".

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Washington Zúñiga Trelles.

Cámara de Diputados

Comisión de Justicia "B"

S e ñ o r :

Viene a dictamen de vuestra Comisión de Justicia "B" el Proyecto de Ley presentado por el señor Diputado don Rodolfo Zamalloa Loaiza, en virtud del cual solicitan la creación de una Tercera Agencia Fiscal en la Provincia del Cuzco y Juzgados de Paz y Letrados en los Distritos de Santiago y Veinticuatro de Junio en la misma Provincia.

En el Proyecto solicita el Diputado ponente la creación de una Tercera Agencia Fiscal en la Provincia del Cuzco, empero, en la Legislatura pasada ha sido aprobado ya en esta

Cámara un Proyecto del Diputado don Lucio Muñiz en este mismo sentido, en consecuencia, vuestra Comisión se pronuncia solamente en lo referente a la creación de los Juzgados de Paz considerando que existe en la Provincia del Cuzco un fuerte movimiento comercial, que se concentra en estos Distritos, lo que aunado a su densidad de población que asciende a 12,000 en el de Santiago y 8,000 en el de Veinticuatro de Junio, dan la seguridad de bastante movimiento judicial de menor cuantía, máxime si se tiene en cuenta que la nueva ley orgánica del Poder Judicial da mayor conocimiento de causa a esta Instancia al elevar la cuantía; requiriendo en consecuencia sean atendidos los Juzgados por profesionales para una mejor y más rápida administración de justicia, consideraciones éstas que justifican la creación de los Juzgados de Paz y Letrados en los Distritos mencionados.

Empero, habiéndose producido ya en anterior Proyecto Dictamen, en la primera parte de la iniciativa en estudio, conforme se ha manifestado, vuestra Comisión propone el siguiente Proyecto Sustitutorio que os recomienda le prestéis aprobación.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créanse Juzgados de Paz y Letrados en los Distritos de Santiago y Veinticuatro de Junio, en la Provincia del Cuzco, capital del Departamento del mismo nombre.

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, a partir de 1965, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de las plazas creadas por la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 31 de Octubre de 1964.

Comisión de Justicia "B"

Raúl Peña Cabrera.- Napoleón Martínez Maxera.- Jaime Serruto Florez.- Ricardo Villar Olivera.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964.

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Echevarría Maúrtua.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero.

Cámara de Diputados

Comisión de Presupuesto "B"

S e ñ o r :

Ha venido para dictamen de vuestra Comisión de Presupuesto "B", el proyecto de ley que ha presentado a la Cámara, el señor Diputado por el Cuzco, don Rodolfo Zamalloa

Loaiza, creando una Tercera Agencia Fiscal en la Provincia de Cuzco y un Juzgado de Paz Letrado en los Distritos de Santiago y de Veinticuatro de Junio, de la misma provincia.

Sobre la iniciativa en referencia ha recaido dictamen favorable de la Comisión de Justicia "B" de esta Cámara, que propone una fórmula sustitutoria con la que vuestra Comisión de Presupuesto está en principio de acuerdo, teniendo en consideración los fundamentos en que se sustenta el proyecto original y el dictamen procedente que justifican la creación propuesta en vista del volumen de la población de la Provincia del Cuzco y el movimiento judicial registrado en dicha circunscripción.

Considera no obstante vuestra Comisión que con el fin de hacer más viable la iniciativa en estudio y para sumejor aplicación dentro del correspondiente Ejercicio Presupuestal, ella debe ser modificada de acuerdo con la siguiente fórmula para la que os solicita su aprobación.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créanse los Juzgados de Paz Letrados de los Distritos de Santiago y de Veinticuatro de Junio, respectivamente, en la Provincia del Cuzco, capital del Departamento del mismo nombre.

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para su instalación y funcionamiento.

Dada, Etc.

Lima, 28 de Diciembre de 1964

Comisión de Presupuesto "B"

Javier Belaúnde Ruiz de Somocursio.- Carlos B. Cedano Villalta.- Eliseo Reátegui Torres".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Justicia "B" y de Presupuesto "B", proponen por separado una fórmula sustitutoria.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento del Cuzco.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Acepto el proyecto sustitutorio elaborado por la Comisión de Justicia "B".

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Justicia "B", en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa. (Pausa) Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.....

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor ZAMALLOA (Interrumpiendo). Ruego, señor Presidente, que se haga una modificación formal en el artículo, sustituyéndose la denominación "veinticuatro de Junio" por el de "Huanchac" que es la nueva denominación que por reciente ley se ha dado a ese Distrito.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor PINZAS.- Precisamente iba a hacerle esa indicación al señor Diputado Zamalloa, pero también quiero preguntarle cómo va a incorporarse en el Presupuesto del año 65 la creación de estos dos Juzgados de Paz Letrados, cuando ya el Presupuesto del año 65 está terminando, de modo que necesariamente deberá introducir alguna modificación en su proyecto.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Agradezco la observación del doctor Pinzás. En el Presupuesto de 1965 aprobado ya se ha consignado las partidas correspondientes.

El señor VILLA SALCEDO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Villa Salcedo.

El señor VILLA SALCEDO.- Señor Presidente: Me permito hacer notar a la Cámara que estamos aprobando una serie de proyectos de ley que se refieren al Presupuesto de 1965, y es obvio que habiendo sido el Presupuesto aprobado entrarán en ejercicio en el Presupuesto del año siguiente. Esto puede notarse, pues, en los proyectos de escuelas y otros de género similar, que se refieren al Presupuesto del año 1965, porque es el texto que le fue dado por las Comisiones encargadas de dictaminarlos o por los señores que presentaron el proyecto. Pero esto no quiere decir indudablemente que van a entrar en ejecución, a menos que se les señalen los fondos necesarios para ello.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Zamalloa ha expresado hace algunos momentos, señor Diputado Villa, que las partidas se han consignado en el Presupuesto.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Zamalloa.

El señor ZAMALLOA.- Reitero lo que manifesté, señor Presidente, pero si la Cámara considera prudente, bien puede simplemente manifestarse en el artículo 2º que se consignará en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central sin que se diga el año para evitar interpretaciones equívocas. Pero puedo ratificar que en el Presupuesto del 65 ya han sido consignadas las plazas correspondientes para el Juzgado de Trabajo ya creado y para los dos Juzgados de Paz Letrados en los Distritos de Santiago y de Huanchac.

El señor PINZAS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Pinzás.

El señor PINZAS.- Señor Presidente: Convengo con el planteamiento del señor Diputado Zamalloa, en su segunda parte, no por la interpretación equívoca, sino porque así la redacción queda perfecta.

El señor PRESIDENTE.- El miembro de la Comisión, señor Diputado Villar, acepta las modificaciones introducidas?

El señor VILLAR.- Acepto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Con la aceptación del miembro de la Comisión informante, se va a votar el proyecto con las modificaciones introducidas en el curso del debate.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créanse Juzgados de Paz Letrados en los distritos de Santiago y Huanchac, en la Provincia del Cuzco, capital del Departamento del mismo nombre".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento de las plazas creadas por la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

Disponiendo el inmediato mejoramiento, remodelación y pavimentación de la Carretera Puno-Juliaca.

El RELATOR leyó:

"Los Diputados que suscriben a nombre del Grupo Independiente,

C o n s i d e r a n d o:

Que las ciudades de Puno y Juliaca, son las de mayor importancia del Departamento de Puno, constituyendo la carretera que las une, una de las más transitadas en el Sur de la República, ya que diariamente, discurren por ella más de un mil vehículos, pudiéndosele considerar como la carretera eje del citado Departamento;

Que a pesar de lo expuesto anteriormente, de la corte kmgitud de la carretera en referencia (apenas 42 kms.); de la evidente importancia económica infraestructural de la vía antes citada; de su alto tránsito y de que existen desde hace seis años expeditos y terminados los estudios definitivos para su ensanchamiento, mejoramiento y pavimentación, hasta la fecha no se ha procedido a la realización de dichas obras, aún cuando además existen los recursos suficientes para atenderlas, en particular en la Corporación de Fomento y de Promoción Social y Económica de Puno;

Que, por mérito de lo expuesto, y atendiendo a la fundamental trascendencia que el mejoramiento y pavimentación de la carretera citada va a tener en el desarrollo económico de Puno, conviene dictar medidas para la inmediata ejecución de las obras por realizarse, a tono con la primera prioridad que de suyo le corresponde;

Que, asimismo, la ejecución de la obra antes indicada, es necesaria para la rápida vinculación de la ciudad de Puno, con el aeropuerto de Juliaca, cuya modernización, habilitación y regular funcionamiento se ha previsto por el Gobierno, para dentro de breve plazo;

Que, finalmente , la obra en referencia es conveniente en atención a dar mayor realce al tri-centenario de la fundación española de Puno, que ya se aproxima.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad nacional y de utilidad pública, la inmediata remodelación, mejoramiento y pavimentación de la carretera que une las ciudades de Puno y Juliaca, hasta el aeropuerto de esta última.

Artículo 2º.- La Corporación de Fomento y de Promoción Social y Económico de Puno, sacará a licitación, la integridad de las obras a que se refiere el artículo anterior, en el plazo de 90 días de la dación de esta ley, consignando anualmente en su presupuesto una partida no menor de Seis Millones de soles oro para la atención de lo dispuesto en esta ley, debiendo iniciarse y efectuarse las obras simultáneamente a partir de las ciudades de Puno y Juliaca, cuidándose de que queden concluídas totalmente, en el plazo máximo de 30 meses, contados desde su licitación.

Artículo 3º.- Para la rápida ejecución de lo dispuesto por esta ley, la Corpuno, contratará empréstitos en el país o en el extranjero, hasta por Cuarenta Millones de Soles, con garantía de sus bienes y rentas, con el plazo, intereses y demás condiciones que las establecidas para operaciones análogas realizadas por el Supremo Gobierno.

En caso de que no fuera posible obtener los empréstitos a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los sesenta primeros días del plazo fijado en el artículo precedente, la Corporación de Puno atenderá a la licitación la Caja de Depósitos y Consignaciones en iguales condiciones a las que dicha entidad viene aplicando en operaciones análogas realizadas con otras entidades del sub-sector público independiente.

Artículo 4º.- Las inversiones que efectúe la Corporación de Fomento y de Promoción Social y Económica de Puno para el cumplimiento de esta Ley, se imputarán a cuenta de cualquier contribución a que fuese obligada para la ejecución de carreteras inter-departamentales con Arequipa y Cuzco.

Artículo 5º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas y el Fondo de Desarrollo Económico, quedan encargados de supervigilar el exacto cumplimiento de esta Ley

Lima, 20 de Setiembre de 1964

Róger Cáceres Velásquez.- Néstor Cáceres Velásquez.- Julio Arce Catacora.-

Diputados por el Departamento de Puno.

Cámara de Diputados
Lima, 6 de octubre de 1964

A las Comisiones de Caminos y de Obras Públicas "A".

Víctor Freundt Rosell.- Washington Zúñiga Trelles.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados

Comisiones de Caminos y de Obras Públicas "A".

S e ñ o r:

Ha venido para estudio y dictamen de vuestras Comisiones de Caminos y Obras Públicas "A", el proyecto de ley presentado por los señores Diputados Róger Cáceres Velásquez, Néstor Cáceres Velásquez y Julio Arce Catacora, por el que se propone el inmediato mejoramiento, remodelación y pavimentación de la carretera Puno-Juliaca, para lo cual además consideran su financiación.

Habiéndose solicitado la opinión oficial de la Oficina Técnica del Ministerio de Fomento, ésta se ha pronunciado favorablemente a la iniciativa.

Dada la importancia de la mencionada vía, que comunica las dos ciudades más importantes del Departamento de Puno con las mejoras que se proponen, que permitirán una intercomunicación más

rápida y eficiente, entre ambas poblaciones, lo que redundará en un mayor desarrollo de las mismas y además permitirá una más fácil comunicación de las distintas provincias del Departamento de Puno, con lo que se contribuirá a su mayor desarrollo económico y transformación social.

Para darle mayor viabilidad a la iniciativa presentada, vuestras Comisiones han introducido ligeras modificaciones en el artículo segundo y además han agregado un artículo por el que se faculta a la Corporación de Fomento y de Promoción Social y Económica de Puno, previa aprobación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas para que cobre una tasa de peaje por la utilización de la carretera Puno- Juliaca, aplicándose los ingresos que por este concepto se obtengan, preferencialmente a la conservación de la mencionada vía, y los saldos que hubiere a la realización de Obras viales análogas en el Departamento de Puno.

Por las razones expuestas, vuestras Comisiones informantes proponen la siguiente fórmula sustitutoria, para la que se permiten pedir la aprobación de la Cámara.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad nacional y de utilidad públicas, la inmediata remodelación, mejoramiento y pavimentación de la carretera que une las ciudades de Puno y Juliaca, hasta el aeropuerto de esta última.

Artículo 2º.- Para la ejecución de la obra a que se refiere esta Ley, se consignará anualmente, durante siete años en el plan de inversiones de la Corpuno, una partida por tres millones de soles y otra por igual suma y término en el Plan Anual de Inversiones para el Departamento de Puno, del Fondo de Desarrollo Económico Nacional. Con cargo a las partidas indicadas, la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno sacará a licitación la integridad de las obras a que se refiere el artículo 1º, en el plazo de noventa días de la dación de esta Ley, debiendo ejecutarse dichas obras simultáneamente a partir de las ciudades de Puno y de Juliaca.

Artículo 3º.- Para la ejecución de lo dispuesto por esta Ley, la Corpuno, podrá contratar empréstitos en el país o en el extranjero, hasta por Cuarenta millones de soles, con garantía de sus bienes y rentas, con el plazo, intereses y demás condiciones que las establecidas para operaciones análogas realizadas por el Supremo Gobierno.

Artículo 4º.- Las inversiones que efectúe la Corporación de Fomento y de Promoción Social y Económica de Puno para para el cumplimiento de esta Ley, se considerarán a cuenta de cualquier aporte que fuera obligada para la ejecución de carreteras interdepartamentales, con Arequipa y Cuzco.

Artículo 5º.- Facúltase a la Corporación de Fomento y de Promoción Social y Económica de Puno, el cobro de peaje por la utilización de la carretera a que se refiere esta ley, cobro que se hará efectivo previa la aprobación de las tarifas respectivas por el Minis

terio de Fomento y Obras Públicas. Los ingresos que se obtengan en virtud del peaje, se aplicarán a la conservación de dicha vía, a sus ampliaciones y mejoramiento futuros, y al mejoramiento y pavimentación de carreteras interprovinciales del Departamento de Puno, no comprendidas dentro del Plan Nacional de Carreteras que ejecuta el Gobierno Central, prefiriendo a las de mayor tránsito.

Artículo 6º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas y el Fondo de Desarrollo Económico, quedan encargados de supervigilar el exacto cumplimiento de esta ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 18 de Diciembre de 1964.

Comisión de Caminos

Fortunato Cacho Cépeda.- Federico Hurtado Ugarte.- Fortunato Jara Rondon.

Comisión Obras Públicas "A"

M. Arcadio Alfaro Cueva.- Ricardo Cáceres Cherres.- Domingo Múñoz Bautista.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Róger Cáceres Velásquez.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Caminos y de Obras Públicas "A", en dictamen conjunto proponen una fórmula sustitutoria.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Señor Presidente: Para manifestar que acepto el proyecto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones informantes, en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa, en nombre de los demás firmantes de la misma. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad nacional y de utilidad públicas, la inmediata remodelación, mejoramiento y pavimentación de la carretera que une las ciudades de Puno y Juliaca, hasta el aeropuerto de esta última."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído....

El señor MANRIQUE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor MANRIQUE.- Señor Presidente: Solicito a la Mesa que se sirva disponer la lectura del informe oficial de la Oficina Técnica del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, respecto de este proyecto. Además, el informe que debe haberse recabado a la Corporación de Puno, a fin de saber si esa Corporación puede absorber el gasto que demanda esta pavimentación y remodelación.

El señor PRESIDENTE.- Se va a dar lectura al documento que obra en el expediente.

El RELATOR leyó el documento indicado por la Presidencia.

El señor MANRIQUE.- Se ha leído dos veces lo mismo, señor Presidente. Yo he pedido que se lea el informe técnico de la Oficina del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

El señor PRESIDENTE.- No existe en el expediente el documento solicitado por el señor Diputado Manrique Enríquez.

El señor MANRIQUE.- Sin embargo, aquí en el dictamen dice: Habiéndose solicitado la opinión oficial de la Oficina Técnica del Ministerio de Fomento y Obras Públicas ésta se ha pronunciado favorablemente a la iniciativa".

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Zamalloa.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: Independientemente que pueda haber opinado la Dirección del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, considero que la Cámara debe ver y aprobar con simpatia este proyecto, porque la carretera Puno- Juliaca es un segmento de la carretera Nazca- Cuzco- Desaguadero. Y al sur del Perú interesa que todo ese tramo se rectifique y pavimente, dado que el movimiento de vehículos por esta ruta es cada vez más intenso.

En nombre de los Representantes de la Alianza, correspondientes al Departamento del Cuzco, expresamos nuestra adhesión a esa iniciativa.

El señor MANRIQUE.- Señor Presidente....

El señor PINZAS.- Me permite una interrupción?.

El señor MANRIQUE.- Sí colega.

El señor PINZAS.- Con la venia de la Presidencia. Para expresarle al doctor Manrique, que la Célula Parlamentaria Aprista ve con mucho interés que este proyecto de ley se apruebe, por cuanto, como dice el doctor Zamalloa, es muy importante para la región del sur.

El señor MANRIQUE.- Señor Presidente: Yo también me sumo a las simpatías manifestadas, en el sentido de que se apruebe este proyecto, teoríamente enderezado a completar un tramo de la carretera Puquio-Nazca-Abancay-Cuzco-Puno-Desaguadero.

Resulta que la ley general de esa carretera ha sido dada y es ley que difiere de la presente, porque como ley ya dada y promulgada, tiene un financiamiento especial y aquí se está incidiendo sobre un tramo de carretera que si bien forma parte de una troncal, está incidiendo sobre dinero de la CORPUNO y del Fondo Nacional de Desarrollo Económico. Además, tanto la Representación del Cuzco como la Célula Parlamentaria Aprista, deben tener en cuenta lo siguiente:

Si el proyecto de ley simplemente dijera que se pavimenta, se remodela la carretera de Puno a Juliaca por a o b y como complementación o como avance de la carretera aprobada por ley y que, por tanto, forma parte del tramo largo que parte de Puquio, va por Nazca, pasa por Abancay, sigue por Cuzco, prosigue por Juliaca, sigue por Puno y desemboca en Desaguadero, estaríamos de acuerdo. Pero si el doctor Pinzás lee el artículo 4º de este proyecto de ley, vería que en él se encuentra una forma muy disimulada de justificar una intención que tiene la Representación campesina de Puno, en el sentido de considerar ésta carretera seccional, como base de una futura carretera, no solamente al Cuzco como posibilidad, de acuerdo a lo que acabo de expresar, sino como iniciación posible de la carretera de Juliaca a Arequipa. En ese sentido, el Representante por Puno que habla se opone tenazmente a este criterio y especialmente a este artículo 4º, que ya está haciendo prejuzgamiento de la realización de esta carretera como base de la carrotera que debe ir de Puno a Arequipa. La Representación por Puno no campesina, considera que la carretera de Arequipa a Puno no debe pasar por Juliaca; debe pasar por tres pueblos de alta significación, que son Tiquillaca, Vilque y Mañazo, tres pueblos que están en la ruta de la actual carretera Panamericana y que nosotros en gestión reiterada consideramos con prioridad para su remodelación y pavimentación.

El interés de Puno, con toda franqueza, señores Diputados, es que Puno sea por ésta única vez **siquiera**, nudo central de una carretera de carácter Inter-Departamental. Hasta la fecha la red ferrocarrilera que viene del Cuzco, tiene como nudo a Juliaca. La red ferrocarrilera que viene de Arequipa tiene como nudo central a Juliaca. La carretera que viene del Cuzco actualmente tiene como nudo a Juliaca. Y la única carretera que tiene como nudo a Puno es la carretera que viene de Arequipa, pasando por Mañazo, Vilque y Tiquillaca.

Con este artículo 4º ya se está indicando que esta carretera asfaltada y remodelada con prioridad, va a ser la base de la futura carretera Puno-Arequipa nosotros no vamos a permitir eso, por lo menos en la palabra, especialmente el Diputado que habla.

Efectivamente, el artículo 4º dice maliciosamente, como de costumbre "las inversiones que efectúe la Corporación de Fomento y Promoción Social y Económica de Puno, para el cumplimiento de esta ley, se considerarán a cuenta de cualquier aporte a que fuera obligada para la ejecución de carreteras Inter-Departamentales con Arequipa y Cuzco.

Como repito, que sea Juliaca troncal porque el destino así lo quizo, de la carretera que viene de Puquio-Nazca-Abancay-Cuzco-Desaguadero, en fin, ni que hacer. Pero que sea nuevamente nudo de la carretera a Arequipa, cuando la carretera Arequipa-Puno debe pasar por otro sector, que es el actual de la Panamericana, eso si hay que aclararlo. En ese sentido, me parece que la Célula Parlamentaria Aprista debe meditar. Aquí se ha presentado varios proyectos de creación de provincias en Puno, todas tendientes a dividir el Departamento de Puno en dos y crear el Departamento de Los Andes, con su capital Juliaca; entonces Juliaca va a transformarse en la central, el eje de control, el nudo nervioso económico de todo ese sector y Puno como capital del Departamento va a quedar aislado. Nosotros como Puneños no podemos permitir eso. No le negamos a Juliaca el desarrollo que quiera tener en el aspecto espiritual, cultural y comercial como lo tiene, pero no podemos permitir, por otro lado, de que deje aislado a Puno frente a esta posibilidad futura de crearse un nuevo Departamento.

Por lo, menos Puno aspira a tener, en este caso, la condición de ser nudo de siquiera una carretera, ya que no lo es de los ferrocarriles que viene del Cuzco y de Arequipa, por lo menos debe ser nudo de la carretera Puno-Arequipa. Como repito, esta carretera que posee trazo más corto debe pasar por un sitio distinto a Juliaca y este artículo 4º está indicando claramente ya, las perspectivas de que ese sector que se va a proyectar ahora con prioridad para ser pavimentado y remodelado, tiene que servir como pretexto para decir: ya tenemos construídos 48 kilómetros pavimentados; entonces, siamos de aquí y nada más, que de aquí, de Juliaca, a Arequipa. Esos tres pueblos citados que están en una zona que posee yacimientos mineros, van a quedar aislados y condenados a morir social geográfica y económicamente.

Existen memoriales en las Comisiones respectivas; existen memoriales en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas; existe el informe técnico de este mismo Ministerio, por medio de la Dirección de Caminos de Puno, que determinan que la Carretera Puno-Arequipa debe ir por Mañazo, Vilque y Tiquillaca, y no por Juliaca. Y aquí, el artículo 4º está indicando claramente que debe ser Juliaca el nuevo nudo central de esta carretera.

Además, en el dictamen se habla de un informe del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, que no obra en el expediente, y no se habla del informe en el sentido de su factibilidad económica. Además, se habla de que la Corporación accede -como ha leído el señor Relator- a que se consideran 6 millones de soles, en dos partidas, 3 millones por la Corporación de Puno y 3 millones que deben ser absorbidos por el Fondo de Desarrollo Económico, pero no habla de 3 millones multiplicados por 7, como dice el proyecto, porque aquí el proyecto dice, 3 millones anuales durante siete años. De tal manera que la Corporación de Puno tiene que pagar y desembolsar

7 por 3, 21 millones en 7 años, y el Fondo de Desarrollo Económico, 7 por 3, 21 millones; total, 42 millones de soles, en una carretera que, hablando con toda sinceridad todavía no le interesa a Puno.

La finalidad es dar valor al Aeropuerto de Juliaca, porque inclusive por ahí se dice que la carretera no va de Puno a Juliaca, sino que va de Puno a Juliaca y un poquito más allá, o sea hasta el Aeropuerto. Nosotros estamos interesados en la ley de construcción en Puno de un Aeropuerto; el Senado ha aprobado ya la ley de necesidad del Aeropuerto en Puno y nosotros no necesitamos absolutamente para nada tener un Aeropuerto a 5 ó 10 minutos de menor distancia en tiempo, respecto a un Aeropuerto que lo vamos a tener más cerca, que es el de Puno.

En tal sentido, respetando las expresiones del señor Diputado Zamalloa y las del doctor Pinzás, miembro de la Célula Parlamentaria Aprista, efectúo las consideraciones siguientes, a fin de que mediten respecto a lo que han manifestado.

Aquí no se trata de oponerme a la carretera que ya está acordada por ley; indudablemente de Puquio va ir a Nazca, de Nazca va ir al Departamento de Apurímac, de ahí pasar al Cuzco y va pasar por Puno y Desaguadero. Eso está aprobado por ley y no necesitamos dar otra ley.

Me parece, por estas razones que, aún en caso de que se me haga alguna observación u otras aditativas que puedo, refutar este proyecto debe volver a Comisión, a fin de que puedan ser mejor estudiados esos artículos que no están debidamente explicitados, pero que son mordaces respecto a la situación de Puno. De esa manera podría ser viable este proyecto de ley.

Planteo la cuestión previa de que vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Manrique, plantea a la cuestión previa de la vuelta a Comisión?

El señor MANRIQUE.- Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- En debate la cuestión previa.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Róger Cáceres Velásquez.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Señor Presidente: El señor Diputado Manrique ha tomado por hábito en esta Cámara, contrar toda su actividad exclusivamente dentro de una posición negativa, en cuanto a la obra que nosotros queremos realizar respecto a nuestro Departamento.

A la Cámara le consta que en distintas oportunidades, trátese de la creación de un colegio, de un distrito ; trátese de cualquier cosa que nosotros buscamos para nuestro Departamento, porque creemos que hemos venimos a trabajar aqui para engrandecerlo, como lo están haciendo honestamente todos los señores Diputados por sus respectivos Departamentos él cree seguramente cumplir con un deber, el oponer cuantas razones pueda encontrar, muchas veces traídas de los cabellos, cuantas suspicacias, cuantas segundas intenciones que no están ni siquiera explicitadas en el texto de la ley, para impedir que se lleven adelante estas leyes que son necesarias para Puno.

El señor Diputado Manrique se contradice. De un lado dice que la carretera de Puno a Juliaca no le interesa tanto a Puno, y de otro lado dice, que ya existe otra ley general de la carretera Nazca-Cuzco-Desaguadero y que no se, debe aprobar una nueva ley. Una cosa es contradictoria a la otra, pero pone en evidencia que lo que le anima al señor Diputado Manrique es que esta carretera, en efecto, no se construya, coincidiendo así con la posición de varias otras personas que piensan que esta carretera efectivamente no debe construirse.

Pero yo, a parte del informe de la Corporación de Puno que está interesada en esta obra, que tiene estudios avanzados con la participación del Ministerio de Fomento y Obras Públicas para su ejecución, debo decir aquí lo siguiente:La carretera de Puno a Juliaca tiene un intensísimo tránsito , cerca de 600 vehículos diarios, de acuerdo a la contabilidad que lleva el Ministerio de Fomento y Obras Públicas y que ha levantado el Ministerio de Guerra, se mueven diariamente por esta carretera. Ella constituye el eje económico del Departamento de Puno. Todas las provincias del Norte de Puno,que son 7, tienen que confluenciar hacia Puno a través de esta carretera. forzosamente: los maestros, las gentes que tienen que hacer sus trámites administrativos y judiciales en la capital del departamento, están obligadas a acudir forzosamente a la capital del departamento por esta vía. Luego esta carretera no se está construyendo para hacerle un favor a la ciudad de Juliaca, ni mucho menos un favor a los Diputados que han presentado este proyecto de ley; se está haciendo porque es necesaria.

El señor Diputado Manrique dice que nosotros alentamos con esto la segunda intención de que no se vaya a construir la ruta directa de Puno a Arequipa que pase por los pueblos de Vilque, Mañazo y Tiquillaca. Al respecto,debo decir lo siguiente, señor Presidente: La carretera de Arequipa sube por los Andes hasta llegar a un punto que se llama Tincopalca, en donde se parte en dos: un ramal que va hasta Puno, a través de los pueblos que he citado, y otro ramal que va a Juliaca de donde voltea a Puno. Entre ambos ramales hay una diferencia de 15 kilómetros, pero qué cosa, señor Presidente, evidencian las estadísticas?. Que por el ramal de

Juliaca transitan diariamente 86 vehículos; por el otro ramal transitan apenas 20, y es natural que así suceda, porque por la carretera de Juliaca sale toda la producción de maderas, de café y otros productos de la montaña; la producción lanera de las importantes provincias de Azángaro, de Melgar, de Huancané, tiene que salir necesariamente por esa carretera, porque sería realmente absurdo que fueran a dar una vuelta inmensa para salir por la carretera de Puno; los camiones que transitan por esa carretera no lo hacen por hacerle un favor a Juliaca o por hacerle un favor a los Diputados campesinos, lo hacen porque así es el proceso económico. Y cuando se trata de hacer una obra, señor, tiene que hacerse con un criterio de planificación. Nosotros estamos proponiendo exclusivamente eso, darle a la Corporación de Puno un elemento legal que necesita para financiar esta carretera, para que pueda construirse a la mayor brevedad, porque es necesaria, porque es urgente, señor Presidente. En esta carretera constantemente hay accidentes por no estar terminada y por el alto tránsito que soporta. Se están ejecutando ya todas las obras preparatorias de la pavimentación y hay, incluso, señor Presidente, estudios avanzados para ejecutar esa pavimentación en forma de asfalto, o en forma de concreto, o en una forma mixta; y hay también iniciativas concretas para financiar esta carretera con la intervención de la misma fábrica de Cemento de Juliaca, con la intervención de la International Petroleum, en el caso que sea asfalto, y con la intervención de entidades extranjeras que van a proporcionar el dinero para hacerla en término breve. Se trata, señor Presidente, de darle a la Corporación una ley que le permita ejecutar de inmediato esta obra que es tan requerida por el desarrollo económico de mi departamento. Puno, señor Presidente, no es sólo la capital del Departamento; es todo el departamento. En la capital del departamento solamente viven 25 mil habitantes, y mi departamento tiene cerca de 800 mil habitantes, o sea que más de 700 mil habitantes requieren una atención, y en parte esta atención se les va a dar con esa carretera.

Y por otro lado, señor Presidente, yo creo que la Cámara debe ponderar las razones que nosotros damos por encima de consideraciones que solamente buscan que la obra no se realice. Si se hubieran tomado en cuenta todas las observaciones del señor Diputado Manrique, no se hubiera dado hasta este momento una ley creando un colegio, una ley exprian - do un fundo, una ley creando un distrito, absolutamente nada, pues el señor Diputado Manrique estaría tranquilo con que nosotros no hagamos nada por nuestro Departamento, y esto de ninguna manera podemos aceptarlo, porque en conciencia hemos prometido cumplir nuestro deber y lo cumplimos proponiendo medidas que, creemos a los ojos de cualquier razón sensata, son necesarias para nuestro departamento. No pedimos, señor Presidente, un favor personal.

Se ha referido el señor Diputado Manrique al Aeropuerto de Juliaca. Pues bien, señor Presidente, hay un aeropuerto efectivamente, un aeropuerto que está calificado como uno de los mejores de toda esa región de la sierra por su amplitud. Muchas personas que están en esta Cámara conocen las pampas de Juliaca y saben que me asiste la razón. La construcción de la pista adicional que se está solicitando en este proyecto de ley, es apenas de 800 metros, 800 metros sobre la carretera que tiene que ser construída forzosamente en el

tramo de Ayavirí, Juliaca, Puno; son 800 metros más los que producen las suspicacias del señor Diputado Manrique. El tiene todos los derechos para tener las suspicacias que quiera, pero yo creo que tengo todos los derechos para pedirle a la Cámara de Diputados de mi Patria que, ponderando la necesidad de esta carretera y el informe que obra, señor, para su respaldo, dé su aprobación a este proyecto de ley.

Yo creo, señor Presidente, que sea constructivo plantear cuestiones previas en todos los proyectos que se presentan en esta Cámara en pro del progreso de los pueblos; hace un momento se ha aprobado un proyecto de ley, por ejemplo, que destina 6 millones de soles del Presupuesto Nacional para una carretera en el Departamento de Ancash. En cambio, en este proyecto de ley no se está retirando nada del Presupuesto de la República. Ya la Corporación de Puno ha considerado en el proyecto de Presupuesto los millones de soles necesarios para la ejecución de esta obra. De lo que se trata es de darle un mecanismo legal que le posibilite hacerla de inmediato.

El señor Diputado Manrique manifestó que no es posible que en el futuro se siga consignando la misma partida Naturalmente que tiene que seguirse consignando, porque con 6 millones de soles solamente se va a construir la séptima parte de esta obra, y de acuerdo a la Ley de la Corporación y del Fondo de Desarrollo Económico, no se pueden abandonar por esta entidad las obras iniciadas en virtud de las leyes respectivas y con los fondos a los que ellas se refieren. De tal manera que lo único que se está estableciendo es la operación de consignar esa partida durante esos 7 años, para que, como lo conocemos todos, se permita la financiación de la obra y su ejecución inmediata.

No hay, señor Presidente, ningún subterfugio, ninguna segunda intención. Si el señor Diputado creía que había esta segunda intención, creo que lo legítimo en él era hacer las observaciones ante las Comisiones, presentar sus observaciones por escrito, pero no mantenerlas en reserva para hacerlas presente solamente en el momento del debate, como lo viene haciendo en forma inveterada en todos los proyectos, señor, haciendo ingrata la causa de Puno. Aquí en este hemiciclo, cuando se menciona a Puno, ya los señores Diputados tienen temor al oir esta palabra, porque saben que se va a suscitar, un debate gratuito, oneroso, señor Presidente, para la Cámara, porque les demanda mucho tiempo y paciencia.

Yo creo, señor Presidente, que la cuestión previa no procede. La Cámara debe, con el balance de su voto, decidir que este proyecto de ley, se convierta en herramienta de progreso para el Departamento de Puno. Si hay observaciones que hacer, pueden presentarse, todavía, en la Colegisladora, donde se estila formular estas observaciones. Entonces, por qué torpedear esta noche un proyecto que beneficia a mi departamento?. Yo me opongo a la cuestión previa; agradezco la adhesión de los Representantes del Cuzco, y muy especialmente la adhesión del señor Diputado Zamalloa, quien da en esta noche una prueba de su altura moral. Hace pocos momentos, señor Presidente, por una intervención mía, fue rechazado un proyecto de ley presentado por él pero como es un caballero, se ha colocado por encima de cualquier mezquindad y esta noche nos dá su mano para que este proyecto marche adelante. De

igual manera, el señor Diputado Pinzás, ha expresado la opinión de la Célula Parlamentaria Aprista, como no ha podido ser de otra menra, porque debemos ver los problemas del Perú con un criterio nacional, con un criterio de planificación regional, y no con un criterio de minúsculo, de campanario y de parroquia.

Finalmente, señor Presidente, invoco a esta Cámara para que abra las posibilidades de que se realice esta obra de positivo progreso para el Departamento de Puno. Acaso este régimen se va a quedar trunco? Acaso no le asisten todos los derechos al señor Diputado Manrique, para reclamar en su debido momento, si es que se le da un mal uso a esta ley?. Y la Cámara seguramente lo acompañaría, si es que se le diera un uso incorrecto y abusivo, si es que atentara contra los intereses del pueblo, de la Patria, si es que hubiera una malversación o un negociado a consecuencia de la vigencia de esta ley. Yo invoco, señor Presidente, a la Cámara, la aprobación de este proyecto en favor de mi departamento; se han aprobado leyes para todos los departamentos en esta noche -y bien podría pedir y no lo hago para no prolongar el debate- que se lean todas las leyes que se han aprobado esta noche, para Piura, Lima, Ica, Arequipa; se aprobó ayer la irrigación de Ocoña y mi Departamento de Puno, también tiene el derecho de solicitar que esta noche se le dé atención por parte de esta rama legislativa. Además, señor Presidente, esta ley, de aprobarse en un plazo breve, va a permitir crear fuentes de trabajo en mi departamento que está afectado por la sequía. No estamos pidiendo que del Presupuesto nos dén una gruesa suma, no, señor Presidente, tenemos nuestros fondos propios; lo que estamos pidiendo es una autorización legislativa que da fuerza inmensa a una posibilidad de financiación para la ejecución de esta obra.

Las segundas intenciones, aquellas cosas ocultas, que la mente, tal vez afiebrada del Diputado Manrique, trata de encontrar siempre en nuestras actitudes, no existen si no en su imaginación. Además, de producirse un uso equivocado de esta ley, reitero, está aquí el señor Diputado Manrique, felizmente en un régimen democrático como éste, para que pueda hacer uso de la palabra sin ningún temor. De tal manera, que en nombre de Puno, del pueblo, de la justicia, de la atención que requieren estos pueblos, yo me opongo a la cuestión previa planteada, y pido a la Cámara que nos dé su voto para llevar adelante este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE.- La cuestión previa está en debate.

El señor ZAMALLOA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento del Cuzco.

El señor ZAMALLOA.- Señor Presidente: El doctor Manrique ha solicitado que los Diputados por Cuzco meditemos sobre nuestra adhesión. Voy a puntualizar las razones por las cuales nos hemos pronunciado en favor de esta iniciativa. En primer lugar, es cierto que existe la ley que autoriza la construcción de la carretera Nazca-Cuzco-Puno Desaguadero. Esa ley fue aprobada por el Congreso anterior, hace cuatro o cinco años, a iniciativa de la Representación Parlamentaria de Apurímac, y fue promulgada el año pasado, el 20 de agosto. Esa ley, si también la memoria no me es infiel, consideró una financiación de 550 millones de soles, para toda la carretera rectificada y pavimentada, Los hechos han demostrado por la desvalorización del poder adquisitivo interno de la moneda, que los 550 millones, originalmente previstos por la ley, han resultado insuficientes para financiar la totalidad de la obra. La prueba de esto está en que el Gobierno, para cumplir la ley, se ha visto precisado a buscar una financiación que cubre por ahora el tramo Nazca-Cuzco. El tramo Cuzco- Sicuani, se está construyendo con recursos presupuestales, consiguientemente, es necesario buscar nuevas financiaciones para hacer realidad la obra a partir de Sicuani hasta Desaguadero. En estas circunstancias, se nos presenta la proposición del doctor Cáceres, que constituye una colaboración positiva en favor de una obra nacional. Es el pueblo de Puno que manifiesta, a través de su Corporación, su deseo y su voluntad de sacrificar sus economías, para hacer realidad la pavimentación de un importantísimo tramo, cual es el comprendido entre Puno y Juliaca. Este tramo evidentemente es de gran interés y gran necesidad para Puno, especialmente para el comercio intensivo que se desarrolla en Puno y Juliaca, pero al margen de este interés local, hay que considerar el interés nacional. Creemos que es, desde todo punto de vista, importante e indispensable que la carretera de Nazca a Desaguadero se construya a mayor brevedad, y haciendo obras fragmentarias que después han de enlazar, evidentemente se contribuye a la realización perentoria de la obra. Si nosotros vamos a postergar la aprobación de esta ley y vamos a diferir la financiación del tramo Puno - Juliaca, lo que ha previsto la Ley promulgada el 20 de agosto del año pasado, podemos estar seguros que la carretera Puno - Juliaca, no ha de tener realización por lo menos en varios años. Yo invoco, señor Presidente, por encima de las discrepancias internas que pudiera surgir entre los representantes de Puno, que contemplemos el problema desde el ámbito nacional. Nosotros quisiéramos que esta carretera Nazca- Desaguadero sea uuna pronta realidad, interesa fundamentalmente al desarrollo del turismo, del comercio, que no se puede movilizar en gran volumen a través de Bolivia, justamente porque la carretera que ingresa por Desaguadero, es muy incómoda. Conozco parte del Departamento de Puno, conozco las incomodidades que sufren los conductores de vehículos al pasar entre Puno y Juliaca, y creo que esa obra debe ser respaldada por el voto patriótico de esta Cámara. De otro lado, creo que se prejuzga realmente los alcances de un artículo del proyecto, tan peligroso como lo presume el Diputado Manrique, que indudablemente conoce la realidad del Departamento de Puno con mayor autoridad que el que habla; sin embargo no habría inconveniente en buscar una fórmula sustitutoria de este dispositivo, o en el peor de los casos, suprimirlo si acaso así lo aceptan los autores de la iniciativa. Lo fundamental del proyecto es que se recoja esa colaboración que ofrece la Corporación de Puno para invertir esos recursos y hacer pronta realidad la construcción de esa carretera.

El señor PRESIDENTE.- Está en debate la cuestión previa Pueden los señores Diputados referirse a la cuestión previa y no hacer otras intervenciones, porque la hora es avanzada y hay otros pro

yectos de ley que pueden aprobarse o discutirse.

El señor SERRUTO.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Puno.

El señor SERRUTO.- Señor Presidente: En atención a esta solicitud voy a hacer breve, a nombre de mi grupo, tengo que apoyar el pedido del señor Diputado Manrique, a efecto de que este proyecto vuelva a Comisión, en consideración, señor Presidente, a que los fondos de la Corporación de Puno están destinados a obras de promoción y que están trabajando esta carretera que es de mucha importancia y a la cual no me opongo, pero indudablemente teniendo en consideración que existe ya el proyecto de la carretera Nazca- Desaguadero, pasando por Cuzco y otros Departamentos, el centro de nuestro país, ha sido....

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Me permite una interrupción?

El señor SERRUTO.- Con mucho gusto.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Distinguido colega, con la venia del señor Presidente. Como lo ha explicado el señor Diputado Zamalloa, se ha iniciado la construcción de la carretera desde Nazca y está avanzándose en su ejecución, pero todo indica que las posibilidades de financiación de la ruta a partir de Sicuani, hacia adelante, van a demorar todavía algún tiempo, y asimismo, la ejecución integral que abarca cerca de 600 a 700 Kilómetros a partir de Sicuani, va a demandar todavía varios años. Nosotros creemos que en todo este inmenso recorrido hay una parte pequeña de 44 Kilómetros, que está entre la ciudad de Puno y Juliaca, y que por su intensísimo tránsito requiero de inmediato ser pavimentada.

La Corporación de Puno ha llevado adelante estudios en este sentido, desde la Dirección de Caminos he recibido abundante información sobre el particular, hay ya preparados los proyectos técnicos para sacar de inmediato la construcción de esta obra, lo que requiere la Corporación es una ley que le autorice a invertir estos fondos, no vamos a esperar todo del erario, si hay los dineros existentes, podía indicarse a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara que ya están consignadas las sumas pertinentes y de lo que se trata es darle un mecanismo legal a la Corporación, para que pueda sacar a licitación la integridad de la obra. Hay incluso ofertas de financiación de la construcción de la carretera.

Mi distinguido colega, yo creo que si se sugiere una modificación de detalle, con todo agrado nosotros estamos llanos a aceptar esa modificación en el articulado del proyecto; pero hagamos obra patriótica, no demoremos las obras que Puno necesita, demos un paso adelante, colega, para que nuestro departamento tenga las obras fundamentales que requiere. Y finalmente, debo decir que nosotros no preconizamos que a Juliaca se le coloque por encima de Puno, ni creemos tampoco que a Puno se le debe colocar por encima de Juliaca. Nosotros cremos que ambos pueblos deben integrarse, hay que salvar los abismos artificiales que surgen entre estos dos pueblos, y no hay mejor manera de integrarlos que unirlos por medio de una buena que va a permitir el tránsito en veinte minutos de una a otra ciudad, y que va a integrar con el tiempo un gran conjunto urbano.

estimado colega; que debemos dar un paso adelante para ganar tiempo a fin de que esta gran obra sea realidad dentro de pocos meses de ser así tenga usted la seguridad de que muchas suspicacias y muchos errores se superarían. En tal sentido, yo como hombre jóven de Puno, me permito suplicarle no añada una dificultad más a la realización de esta obra; le ruego por favor que en el debate del artículado haga cualquier sugerencia, que nosotros estamos llanos a aceptar aquellas que, por su razón y por su sentido patriótico, sean procedentes. No robemos los minutos que corresponden a otro departamento en un debate que corresponde a problemas internos de Puno, en los cuales en el fondo estamos completamente de acuerdo.

El señor SERRUTO (Continuando).- Señor Presidente: Justamente, en base a los requerimientos que ha hecho el señor Diputado Róger Cáceres es que mi petición es que el proyecto vuelva a Comisión, ya que es necesario un estudio amplio para evitar estas discrepancias que indudablemente han de perjudicar al desarrollo de esta carretera.

La opinión del Diputado Zamalloa es muy respetable, pero como muy bien él ha dicho, no conoce el departamento porque no es puneño, y yo creo, señor Presidente, que la Corporación de Fomento y Promoción Social de Puno está comprometiendo su Presupuesto. Justamente el Diputado Cáceres hacía hincapié cuando se discutía la carretera Puno - Ilo, que no debíamos distraer los fondos de la Corporación que ya están invertidos prácticamente en obras de promoción económica. Por esos fundamentos, señor Presidente...

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Me permite una interrupción?

El señor SERRUTO.- Con el mayor gusto.

El señor CACERES VELASQUEZ (Don Róger).- Con la venia del señor Presidente. Nosotros no estamos determinando arbitrariamente que la Corporación debe gastar esta plata; la Corporación ya lo ha acordado, ya está en su proyecto de Presupuesto, según se puede deducir, incluso, del informe que se ha presentado, no hay ninguna intervención abusiva y arbitraria de nuestra parte, porque la Corporación ya ha acordado esta inversión en la obra que señala el proyecto; y algo más, señor Presidente, esta carretera se hará por financiación porque es una necesidad para el desarrollo de Puno tener pavimentada una vía con mil vehículos de circulación diaria, y que es básica para el desarrollo de Puno, para el desarrollo de los servicios de la economía, que es básica en este medio de sociedad tipo occidental que tenemos; de tal manera, mi distinguido colega, que no le estamos cercenando ni arrebatando nada a la Corporación, le estamos alcanzando un instrumento legal para que pueda de inmediato sacar a licitación la integridad de la obra. Es lo que estamos haciendo colega. Le ruego por favor reconsiderar sus palabras y prestarnos el apoyo que le pedimos en nombre de Puno.

El señor SERRUTO.- Señor Presidente: Yo también le ruego al Diputado señor Róger Cáceres Velásquez, que para evitar estas implicancias que existen entre la Representación de Puno, acepte que vaya a Comisión para allí tratar de que este proyecto salga lo mejor posible a fin de que sea más viable. Por estas consideraciones, señor Presidente, y en atención a su pedido, mi opinión es que este proyecto vuelva a Comisión.

El señor PRESIDENTE.- Al voto la cuestión previa. (Pausa). Los señores Diputados que estén de acuerdo con la cuestión previa, se servirán expresarlo.(Votación). Los que estén en contra.(Votación). Acordada la cuestión previa.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).-Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Pide rectificación de la votación?

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger) Si, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Se va a rectificar. Los señores Diputados que estén de acuerdo....

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido la palabra, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE.- Está en votación; no hay uso de la palabra cuando se está en votación....

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Para hacer una aclaración a la Mesa.

El señor PRESIDENTE.- No hay ninguna aclaración con respecto al proyecto, señor Diputado; es una cuestión previa....

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Quería hacer la aclaración del sentido de la cuestión previa planteada....

El señor PRESIDENTE.- Tendría usted que pedir la reapertura del debate, señor Diputado. Estoy cumpliendo con el Reglamento, señor Diputado, en forma regular.

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Simplemente para hacer una aclaración a la Mesa para que la Cámara sepa cual es el sentido de la votación....

El señor PRESIDENTE.- La cuestión previa se refiere a la vuelta a Comisión del proyecto.....

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- La cuestión previa planteada por el señor Diputado Manrique era en el sentido de que se postergara el debate hasta la nueva Legislatura Extraordinaria....

El señor MANRIQUE (Por lo bajo).- De vuelta a Comisión....

El señor PRESIDENTE.- El señor Diputado Manrique acaba de ratificarse, indicando que su pedido era de vuelta a Comisión...

El señor CACERES VELASQUEZ (don Róger).- Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación(Pausa). Los señores Diputados que estén de acuerdo con la cuestión previa, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie.(Vo

tación). Se ruega a todos los señores Diputados expresar su voto en una u otra forma. (Pausa). Los que estén en contra. (Votación). Han votado a favor de la cuestión previa 66 señores Diputados y en contra 6. En consecuencia ha sido aprobada la cuestión previa.-El proyecto vuelve a Comisión.

Declarando de utilidad pública la expansión urbana de la ciudad de Tres Tomas, de la Provincia de Ferreñafe, del Departamento de Lambayeque.

El RELATOR leyó:

" La Célula Parlamentaria Aprista"

C o n s i d e r a n d o:

Que el Distrito de Tres Tomas, de la Provincia de Ferreñafe, del Departamento de Lambayeque, atraviesa por una dramática situación, por la carencia de un mínimo de terrenos para ampliar su radio urbano;

Que no existe lugar para construir una sola casa, mucho menos edificios públicos, así como obras de servicio social, como es el deseo de los habitantes de ese importante distrito;

Que en el distrito de Tres Tomas sus pobladores, que son más de 1,500 familias, viven dispersas por los sectores de la campiña;

Que es deber del Estado brindarle a los pueblos como Tres Tomas, de terrenos aledaños a su radio urbano, para poder en ellos construir sus locales públicos y casas habitación para sus moradores;

Que es conveniente por lo tanto expropiar dichos terrenos, por ser de necesidad y utilidad pública;

Presenta a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárese de necesidad y utilidad pública la expansión de la zona urbana de la ciudad de Tres Tomas, del distrito de su nombre, de la Provincia de Ferreñafe, del Departamento de Lambayeque.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo adquirirá por expropiación veinte hectáreas de terreno del Fundo "El Molino", de propiedad del Ingeniero Luis Barragán Muro, u otros que sean convenientes y necesarios para la expansión urbana que esta ley ordena.

Artículo 3º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas por la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, urbanizará y lotizará los terrenos expropiados.

Artículo 4º.- Los terrenos urbanizados serán vendidos en pública subasta, teniendo los poseedores de lotes derecho para sustituírse en el acto de la subasta al mejor postor, por el mismo precio ofrecido por éste.

Artículo 5º.- El Concejo Distrital de Tres Tomas podrá reservarse los lotes urbanos que sean necesarios para la construcción de edificios públicos y viviendas populares.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para financiar la ejecución de las obras a que se refiere esta ley.

Dada, Etc.

Lima, 28 de Abril de 1964

Romualdo Biaggi Rodríguez.
Diputado por el Deparatamento de Lambayeque.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de Abril de 1964

A las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, de Hacienda Pública"B" y de Vivienda e Inquilinato.

Fernando León de Vivero.- Luis F. Rodríguez Vildósola.- Ricardo S. Cáceres Cherres."

Cámara de Diputados

Comisiones de Planeamiento y Urbanismo,
de Hacienda Pública "B" y de Vivienda e Inquilinato.

Señor:

La Cólula Parlamentaria Aprista, a través del señor Diputado por el Departamento de Lambayeque, don Romualdo Biaggi Rodríguez, ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de Ley, en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad pública la expansión de la zona urbana de la ciudad de "Tres Tomas", Distrito del mismo nombre, Provincia de Ferreñafe. Dispone, además, que el Poder Ejecutivo expropiará para el Estado veinte hectáreas del fundo "El Molino", de propiedad particular, u otras propiedades que que sean convenientes a la finalidad de hacer posible la expansión urbana del mencionado pueblo de "Tres Tomas", a que se contrae la iniciativa. Estatuye, también, que el Estado a través de sus organismos correspondientes, urbanizará lotizará y venderá- previa subasta los terrenos expropiados, concediendo sus actuales poseedores derecho para sustituirse, en el acto de la misma, al mejor postor por el precio que éste hubiera ofrecido. Por último, ordena las reservaciones necesarias a favor del Concejo Distrital de "Tres Tomas" a fin de que éste pueda proceder a la construcción de edificios públicos y viviendas populares.

Vuestras Comisiones informantes hacen suyos los fundamentos en que se sustenta la iniciativa, toda vez que el Distrito de "Tres Tomas", como se expresa, confronta actualmente una difícil si

tuación que se explica por la imposibilidad que tiene actualmentede ampliar su radio urbano, ya que carece de un mínimun de extensión que lo haga factible, a tal extremo que actualmente es imposible la construcción de una sola edificación, pública o privada, incluso obras para el servicio social que demandan en forma urgente los habitantes de dicha localidad. Lo expuesto, se justifica, además, si se considera el crecido número de habitantes de la localidad cuyas familias en número aproximado de mil quinientas viven actualmente dispersas en distintos sectores de la campiña.

Las consideraciones anteladas a las que se suma la facultad constitucional que tiene el Estado de expropiar por razones de necesidad y utilidad pública los bienes de propiedad particular, determinan a vuestras Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, de Hacienda Pública "B" y de Vivienda e Inquilinato se pronuncien favorablemente a la iniciativa y solamente con el propósito de dar una mejor sistematización a la misma, se permiten proponer a la Cámara prestg su aprobación al Proyecto Sustitutorio siguiente:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expansión de la zona urbana de la ciudad de "Tres Tomas", del Distrito de su nombre, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación de veinte hectáreas de terreno del fundo " El Molino", de propiedad particular, u otros que sean convenientes y necesarias para la expansión urbana de la ciudad que esta Ley ordena.

Artículo 3º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas , a través de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, urbanizará y lotizará los terrenos expropiados.

Artículo 4º.- Los terrenos urbanizados serán vendidos por el Estado en pública subasta, teniendo los poseedores de lotes derecho para sustituirse en el acto de la misma al mejor postor, por el mismo precio ofrecido por éste.

Artículo 5º.- El Estado reservará a favor del Concejo Distrital de "Tres Tomas" los lotes urbanos necesarios para la construcción de edificios públicos y viviendas populares.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para financiar la expropiación o expropiaciones así como la ejecución de las obras a que se contrae esta ley.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 2 de Diciembre de 1964.

Comisión de Planeamiento y Urbanismo

Alfredo Merino Adrianzén.- Juan Mármol Vásquez.- Róger Cáceres Velásquez.- Jorge Otero Hart.

Comisión de Hacienda Pública "B"

Carlos A. Manchego Bravo.- Fernand Manrique Enríquez.- Miguel López Cano.- Luis Felipe Rodríguez Vildósola.

Comisión de Vivienda e Inquilinato

Jorge Gallardo La Rosa.- Alfredo Merino Adrianzén.- Eduardo Villa Salcedo.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964.

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Echevarría Maúrtua.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúzquiza.- Félix Loli Cepero.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, de Hacienda Pública "A" y de Vivienda e Inquilinato, en dictamen conjunto proponen una fórmula sustitutoria.

El señor BIAGGI.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lambayeque.

El señor BIAGGI.- Señor Presidente: Solamente para aceptar el proyecto sustitutorio elaborado por las Comisiones informantes.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones dictaminadores, en mérito de la aceptación expresada por el autor de la iniciativa en debate. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar.(Pausa) Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expansión de la zona urbana de la ciudad de Tres Tomas, del Distrito de su nombre, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a la expropiación de veinte hectáreas de terrenos del fundo "El Molino", de propiedad particular, u otros que sean convenientes y necesarios para la expansión urbana de la ciudad que ésta ley ordena."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- El Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a través de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo, urbanizará y lotizará los terrenos expropiados."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído.(Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- Los terrenos urbanizados serán vendidos por el Estado en pública subasta, teniendo los poseedores de lotes derecho para sustituirse en el acto de la misma al mejor postor, por el mismo precio ofrecido por éste."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 5º.- El Estado reservará a favor del Concejo Distrital de Tres Tomas, los lotes urbanos necesarios para la construcción de edificios públicos y viviendas populares."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 5º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para financiar la expropiación u expropiaciones así como la ejecución de las obras a que se contrae esta ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 6º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado, y con él todo el proyecto.

Elevando el Colegio Nacional de Mujeres "Santa Rita de Casia" de San Vicente de Cañete, a la categoría de Gran Unidad Escolar.

El RELATOR leyó:

"La Célula Parlamentaria Aprista,

C o n s i d e r a n d o:

Que dada la gran población escolar femenina que sobrepasa de los 500 educandos, en la ciudad de San Vicente, con porcentajes cada vez más crecientes.

Que es urgente propender a la descentralización de la enseñanza secundaria en el país, elevando la categoría de los Colegios secundarios a fin de que propicien la promoción técnica industrial tan urgente para el desarrollo del país.

Que es deber de los Poderes Públicos atender las necesidades educativas de los pueblos.

Proponen a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Elévese a la categoría de Gran Unidad Escolar el Colegio Nacional de Mujeres "Santa Rita de Casia", ubicado en la ciudad de San Vicente, capital de la Provincia de Cañete.

Artículo 2º.- La Gran Unidad Escolar que se crea por la presente ley, se denominará Gran Unidad Escolar "Santa Rita de Casia" y contará con un Instituto Técnico Industrial, talleres de artes domésticas y todas las dependencias de su categoría.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación consignará las partidas necesarias en el Presupuesto para 1965, para el funcionamiento de la Gran Unidad Escolar "Santa Rita de Casia", considerando las plazas para el personal docente correspondientes a su nueva categoría.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación procederá a dictar las medidas pertinentes a efecto de que se construya un edificio de conformidad con la categoría pedagógica para la Gran Unidad Escolar que se crea por la presente ley, debiendo considerar las partidas en el Presupuesto para 1965.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Lima, 28 de Abril de 1964.

Rafael Avalos García.- Fernando León de Vivero.- Vicente Segovia Guzmán.- Juan Darío Palacios Ríos.- Alejandro Chávez Pereyra.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de Abril de 1964

A las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A".

Fernando León de Vivero.- Juan José Núñez Sardá.- Ricardo Cáceres Cherres.

Cámara de Diputados

Comisiones de Educación Pública "A" y de
Presupuesto "A".

S e ñ o r:

Conjuntamente proceden a emitir su Dictamen reglamentario vuestras Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A", en el proyecto de ley que eleva al Colegio Nacional de Mujeres "Santa Rita de Casia", que funciona en la ciudad de San Vicente, capital de la Provincia de Cañete, en el Departamento de Lima, a la categoría de Gran Unidad Escolar, la que conservando el nombre original recibe la incorporación de un Instituto Técnico Industrial y talleres de Artes Domésticas.

En su estudio específico, vuestra Comisión de Educación Pública "A", considera que esta iniciativa parlamentaria elaborada por los señores Diputados don Fernando León de Vivero, Don Rafael Avalos García, y otros Señores Representantes, a nombre de la Célu

la Parlamentaria Aprista, se justifica porque el plantel de Educación Secundaria señalado, desde su establecimiento ha adquirido prestigio y su actuación es bien recibida por todos; además la población escolar anualmente crece, así como las exigencias sociales y económicas del lugar y de los distritos aledaños que demandan la creación de otros centros de enseñanza en grado medio y todos reunidos bajo una orientación pedagógica y una sola autoridad con mayor jerarquía escalafonaria, planificará y aprovechará efectivamente la acción educativa para esa comunidad, que se viene distinguiendo por su afán nobilísimo de dar a los escolares mayores conocimientos. Esta realidad se alcanzará plenamente y es la oportunidad, con la transformación del actual Colegio Nacional de Mujeres de la ciudad de San Vicente en una Gran Unidad Escolar, la que será completada con centros de Educación Técnica. La ubicación de la capital de la Provincia de Cañete facilita que este beneficio llegue a otros centros poblados, en donde sus escolares que egresan de las escuelas primarias de mujeres tengan un plantel cercano y con Educación Secundaria Común, Educación Técnica, así como otras especialidades permitan elevar el nivel de sus conocimientos a las jóvenes de esa zona del Departamento de Lima. Por lo que es aconsejable, dentro de un plan de política educacional regular, establecer la Gran Unidad Escolar para Mujeres, a base del Colegio Nacional indicado e integrar la con otros planteles.

Vuestra Comisión de Presupuesto "A" encuentra factible la propuesta de los Señores Diputados proponentes, a nombre de la Célula Parlamentaria Aprista y, queda con la seguridad de que los objetivos educacionales se alcanzarán porque se dotará de un local adecuado y de las rentas necesarias para la instalación y funcionamiento de la Gran Unidad Escolar, ya que ahora es requerida la afectación de rentas en cantidad suficiente para la atención de los centros de capacitación técnica. No encuentra objeción alguna que formular sobre el aspecto presupuestario y, teniendo en cuenta las altas finalidades de un plantel de estudios en esa jerarquía el Estado, cumpliendo su obligación constitucional, debe dotar de los medios que aseguren el desarrollo del proceso educativo.

Sin embargo, vuestras Comisiones dictaminadoras consideran de su deber proponer a consideración de las Cámaras el siguiente proyecto de ley que, con la finalidad de perfeccionar la fórmula, os recomiendan le brindéis vuestra sanción favorable, salvo mejor y más ilustrado parecer:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase en la ciudad de San Vicente, capital de la Provincia de Cañete, la Gran Unidad Escolar "Santa Rita de Casia" que estará integrada por el actual Colegio Nacional de Mujeres de ese nombre, por un Instituto Técnico Industrial para mujeres, por Talleres de Artes Domésticas, así como las Secciones de estudios especializados que considere conveniente crear el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 2º.- En el término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Pública dotará de un local escolar propio, así como de los implementos requeridos para el regular funcionamiento de la Gran Unidad Escolar "Santa Rita de Casia".

Artículo 3º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1965, las partidas necesarias y suficientes para la instalación y funcionamiento de la Gran Unidad Escolar que se establece, así como para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior.

Artículo 4º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dése cuenta.- Sala de las Comisiones.

Lima, 20 de Mayo de 1964.

Comisión de Educación Pública "A"

Enrique Gonzáles Cárdenas.- Ricardo Cavero Egúsquiza.-Juan Palacios Pintado.

Comisión de Presupuesto "A"

Romualdo Biaggi Rodríguez.- Javier de Belaúnde.- Raúl Martínez Zuzunaga.

Cámara de Diputados
Lima, 27 de Mayo de 1964

En Mesa

Fernando León de Vivero.- Luis Rodríguez Vildósola.- Juan José Núñez Sardá.

Cámara de Diputados
Lima, 29 de Mayo de 1964.

A la Orden del Día.

Fernando León de Vivero.- Luis Rodríguez Vildósola.- Humberto Ponce Ratto."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A", en dictamen conjunto proponen una fórmula sustitutoria.

El señor AVALOS.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor AVALOS.- Señor Presidente: Unicamente para aceptar el proyecto sustitutorio elaborado por las Comisiones dictaminadoras.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen conjunto de las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A", en mérito de la aceptación expresada por uno de los autores de la iniciativa en debate. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyo:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Establézcase en la ciudad de San Vicente, capital de la Provincia de Cañete, la Gran Unidad Escolar "Santa Rita de Casia" que estará integrada por el actual Colegio Nacional de Mujeres de ese nombre, por un Instituto Técnico Industrial para mujeres, por talleres de artes domésticos, así como las secciones de estudios especializados que considere conveniente crear el Ministerio de Educación Pública."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- En el término de un año, a partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Pública dotará de un local escolar propio, así como de los implementos requeridos para el regular funcionamiento de la Gran Unidad Escolar "Santa Rita de Casia".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para el año 1965, las partidas necesarias y suficientes para la instalación y funcionamiento de la Gran Unidad Escolar que se establece, así como para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído, (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que esten en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 4º.- El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 4º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. y con él todo el proyecto.

Estableciendo sanciones a los patronos cuando se compruebe su interferencia en la organización sindical.

El RELATOR leyó:

"El Diputado Socialista que suscribe.

Considerando:

Que es deber del Estado vigilar que se cumplan las leyes y los convenios internacionales;

Que el convenio Nº 87 constituye una garantía de libertad para los trabajadores y la afirmación de un Derecho Humano, al garantizar la libre Asociación Sindical.

Que de acuerdo con este dispositivo legal, los patronos están prohibidos de intervenir, obstaculizar o entorpecer en cualquier forma la libre organización sindical de sus trabajadores, bajo sanción, disposición contenida en el convenio 87 y sus Reglamentos.

Que la libre organización Sindical es garantía de la paz industrial y de la paz social y quien la violenta está atentando contra ellas.

Que hay Patrones que impiden sistemáticamente la organización de sus trabajadores, despiden a los dirigentes e intimidan a los trabajadores que se inscriben en el sindicato, lo que está probado por las denuncias formuladas por los trabajadores ante el Ministerio del Trabajo y Asuntos Indígenas.

Que comprobado el acto de represalia, el Ministerio ordena la reposición del trabajador o trabajadores afectados y hasta impone multa a los infractores.

Que es necesario que se regule las multas que impone el Ministerio de Trabajo y se le dé al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas la forma de que estas multas se hagan efectivas.

Que es necesario además regular la situación de los trabajadores que pierden días de trabajo por represalia patronal.

Propone a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º.- Comprobada la intervención del Empleador en la organización sindical o actos de represalia contra los dirigentes o contra los organizadores del Sindicato, se le aplicará una multa no menor de S/o. 20,000.00 ni mayor de S/o. 200,000.00, de acuerdo con la magnitud de la falta y la capacidad económica de la Empresa infractora.

Artículo 2º.- La inasistencia a las citaciones de la Autoridad de Trabajo, por parte de los Empleadores dará origen a multa no menor de S/o. 1,000.00 ni mayor de S/o. 20,000.00, según la capacidad económica de la Empresa y su reincidencia.

Artículo 3º.- Los días dejados de trabajar por los trabajadores, cuya reposición se ordena por la Autoridad de trabajo, deben ser pagados por la Empresa infractora. En el caso del destajero o comisionista será abonado con el promedio del salario percibido en el momento de la suspensión o despido injustificado.

Artículo 4º.- Concédase al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas las facultades coactivas, concedidas al Seguro Social Obrero y Municipalidades, para hacer efectivas las multas que imponga.

Artículo 5º.- Para concederse apelación de una Resolución que condena a pago de multa la Empresa apelante debe emposar el importe de la multa, sin cuyo requisito no se concederá la apelación.

Artículo 6º.- Abrase en la Caja de Depósitos y Consignaciones una cuenta denominada Multa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas, cuyo importe se aplicará a la organización de Escuelas de Aplicación Industrial para preparar trabajadores especializados.

Dada, Etc.

Lima, 11 de Setiembre de 1964

Juan Aldana Gonzales,
Diputado por el Departamento de Piura.

Cámara de Diputados
Lima, 14 de Setiembre de 1964

A las Comisiones de Trabajo "A" y de Legislación del Trabajo "A", transcribiéndose a las citadas Comisiones la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Martínez Maxera y Aldana Gonzales.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Benigno Sierralta Gutiérrez.

Cámara de Diputados.

Comisiones de Trabajo "A" y de Legislación del Trabajo "A"

S e ñ o r:

Ha venido a conocimiento de vuestras Comisiones de Trabajo "A" y de Legislación del Trabajo "A" el Proyecto de Ley presentado por el señor Diputado don Juan Aldana Gonzales, en virtud del cual se establece sanciones pecuniarias cuando se ha comprobado que el Empleador ha intervenido en la Organización Sindical, obstaculizando su labor o interviniendo con actos de represalia contra los dirigentes o contra los organizadores del Sindicato y cunado no asista a los comparendos citados por la Autoridad de Trabajo. Asimismo, el Proyecto dispone que los días dejados de laborar por los trabajadores cuya reposición se ordena por la autoridad competente, deben ser pagados por la Empresa infractora. También concede al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas las facultades coactivas concedidas al Seguro Social Obrero y Municipalidades para hacer efectivas las multas que imponga; las que deberán ser empozadas previamente por las Empresas en casos de apelación. Las multas se aplicarán a la organización de Escuelas de Aplicación Industrial, para preparar trabajadores especializados, debiendo con tal motivo abrirse en la Caja de Depósitos y Consignaciones una cuenta especial, denominada Multa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.

La iniciativa tiene por objeto, consagrar el respeto, que deben observar los Empleadores y Patronos al derecho de sindicalización de los obreros y empleados en general; derecho reconocido por el Convenio 87 suscrito en Ginebra el año 1948 y ratificado por el Congreso del Perú, según Resolución Legislativa Nº 13281, de 9 de Diciembre de 1959.

Se conoce que los empleadores son contrarios a la organización sindical y a toda conquista social que beneficie a la clase trabajadora, no porque estén en desacuerdo con el beneficio en si, que es justo y humano, sino porque les afecta en su economía y les resta libertad para el ejercicio abusivo del derecho, a que muchos estuvieron acostumbrados. Es por eso que el Convenio 87 constituye la afirmación de un derecho humano vulnerado a través de los años, afirmación que garantiza la libertad que tienen los trabajadores para asociarse sindicalmente.

Vuestras Comisiones están de acuerdo con el fondo de la iniciativa, pero discrepan en lo que se refiere al monto máximo y mínimo de las multas que deben aplicarse a los empleadores en los casos a que se contraen los artículos 1º y 2º del Proyecto de Ley. Es por estas razones que vuestras Comisiones han elaborado un Proyecto Sustitutorio que lo ponen a la consideración de la Cámara.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Comprobada la intervención del Empleador en la organización sindical o actos de represalia contra los dirigentes o contra los organizadores del Sindicato, se le aplicará una multa no menor de S/o. 5,000.00 ni mayor de S/o. 20,000.00 de acuerdo con la magnitud de la falta y la capacidad económica de la Empresa infractora,

Artículo 2º.- La inasistencia sin justa causa a las citaciones de la Autoridad de Trabajo, por parte de los Empleadores dará origen a multa no menor de S/o. 500.00 ni mayor de S/.3,000.00 según la capacidad económica de la Empresa y su reincidencia, sin perjuicio de los apercibimientos legales.

Artículo 3º.- Los días dejados de trabajar por los trabajadores, cuya reposición se ordena por la Autoridad de Trabajo, deben ser pagados por la Empresa infractora. En el caso del destajero o comisionista será abonado con el promedio del salario percibido en el momento de la suspensión o despido injustificado.

Artículo 4º.- Concédase al Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas las facultades coactivas, concedidas al Seguro Social Obrero y Municipalidades, para hacer efectivas las multas que imponga.

Artículo 5º.- Para concederse apelación de una Resolución que condena a pago de multa la Empresa apelante debe empozar el importe de la multa, sin cuyo requisito no se concederá la apelación.

Artículo 6º.- Abrase en la Caja de Depósitos y Consignaciones una cuenta denominada Multa del Ministerio de Trabajo, cuyo importe se aplicará a la organización de Escuelas de Aplicación Industrial para preparar trabajadores especializados, que funcionen en la Capital de la República y a ella asistirán los servidores que elijan las respectivas Organizaciones Sindicales en cada actividad económica.

Dada, Etc.

Lima, 7 de Noviembre de 1964

Comisión de Trabajo "A"

Lucio Galarza Villar.- Romualdo Biaggi Rodríguez.- Alfonso Rodríguez Dominguez.

Comisión de Legislación del Trabajo "A"

Cirilo A. Cornejo Gerónimo.- José Benza Picón.- Vicente Segovia Guzmán.

Cámara de Diputados
Lima, 23 de Noviembre de 1964.

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Aldana Gonzáles.

Víctor Freundt Rosell.- Benigno Sierralta Gutiérrez.- Félix Loli Cepero.

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto original, respecto del cual las Comisiones de Trabajo "A" y de Legislación del Trabajo "A". proponen en dictamen conjunto una fórmula sustitutoria. Si al votarse la iniciativa original ésta fuera rechazada por la Cámara, se pondrá en debate el proyecto sustitutorio elaborado por las Comisiones informante.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Lima.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Señor Presidente: Con todo respeto a los señores miembros de las Comisiones Informantes y reconociendo la buena intención de la iniciativa de nuestro muy estimado colega, el señor Aldana, tengo que expresar que este proyecto contiene graves implicancias constitucionales. No es posible obligar a nadie a concurrir a actos procesales bajo apercibimiento de multas, las rebeldías en toda cuestión contenciosa, ya sea de carácter civil o de carácter laboral, pueden traer consigo que se tengan por ciertos los hechos expuestos en el recurso de demanda y que, por consiguiente, se expida la resolución en rebeldía de la persona que no concurre al comparendo o a la citación, pero de ninguna manera se ajusta a la ley este proyecto, que prácticamente ata de pies y manos a la parte contraria en un proceso laboral y deja evidentemente sin defensa al que está en lucha contra un determinado sindicato. Hay que establecer normas de libre juego y de equidad en toda controversia, en razón de lo cual, con todo el respeto que me merece el señor Aldana, me veo muy obligado, muy a mi pesar, a pedir que este proyecto pase a la Comisión de Constitución.

El señor ALDANA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Aldana Gonzales.

El señor ALDANA.- Señor Presidente: Realmente yo esperaba.....

El señor PRESIDENTE.- Señor Diputado Aldana, está en votación la cuestión previa planteada por el señor Diputado Echevarría Maúrtua.

El señor ALDANA.- Señor Presidente, para oponerme a que mi proyecto que está en debate en estos momentos sea devuelto a la Comisión de Constitución. Yo creo que la Comisión dictaminadora ha hecho un prolijo estudio sobre este importante proyecto de ley que favorecería a la clase trabajadora y al respecto quiero acotar lo siguiente: Hay disposiciones legales vigentes que han sido recogidas en este proyecto de ley y, por consiguiente, no veo la razón de la oposición de mi ilustre colega, el doctor Echevarría Maúrtua. La finalidad de mi proyecto de ley es precisamente la preservación de la paz social que tanta falta hace en el país. Muchos conflictos se han presentado a raíz de la inasistencia a los diferentes comparendos por parte de las empresas; los trabajadores han sido muchas veces lesionados en sus intereses económicos por la actitud intransigente de las empresas. En consecuencia, creo que el doctor Echevarría Maúrtua, que tiene una gran sensibilidad social, más bien debería prestarle todo su apoyo a este proyecto, por cuanto él garantiza, como vuelvo a repetir, la estabilidad social. En tal virtud, yo rogaría al doctor Echevarría Maúrtua, muy respetuosamente por cierto, que desista de su pedido para que este proyecto vaya a la Comisión de Constitución, y muy al contrario, se debata esta noche, teniendo la seguridad de que los sectores

políticos de la Cámara, apreciando debidamente los alcances de este proyecto, y que naturalmente estoy convencido de que no vulnera la Constitución del Estado, le han de dispensar su más decidido apoyo. En consecuencia, me opongo a que el proyecto en debate pase a la Comisión de Constitución.

El señor SEGOVIA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Segovia.

El señor SEGOVIA.- Señor Presidente: No he escuchado la última parte de la intervención del colega Aldana Gonzales, sobre si ha aceptado o no que el proyecto pase a la Comisión de Constitución.

El señor ALDANA.- No he aceptado.

El señor SEGOVIA.- Señor Presidente: La Comisión de Legislación del Trabajo "A", ha contemplado el proyecto de ley presentado por el colega Aldana, basado en los puntos conciderativos del convenio 87. Hemos venido observando, dentro de la práctica de las relaciones entre el capital y el trabajo, la forma como se pretende destruir las organizaciones sindicales. Bien sabido es que el convenio 87 garantiza una amplia libertad sindical, principio que también estableció el Tratado de Versalles de 19 de junio de 1919. El artículo 3º del convenio 87, dice lo siguiente: Las organizaciones de trabajadores y empleados, tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes y de organizar su administración y sus actividades, y el de formular su programa de acción. Las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho que es de justicia legal". El artículo cuarto dice: "Las organizaciones de trabajadores y de empleadores no están sujetos a disolución o suspensión por la vía administrativa". Se está contemplando en estos momentos, la intervención directa de los empleadores en la marcha administrativa de los sindicatos, y esto es lesivo para las organizaciones sindicales. Como se trata seguramente de una discusión que se ha de prolongar demasiado dada la importacia del asunto, como miembro de la Comisión de Legislación, sugiero que se suspenda este debate hasta la próxima Legislatura, y solicito al colega Echevarría Maúrtua que dé su apoyo a este temperamente.

El señor ECHEVARRIA MAURTUA.- Para formarme un concepto más cabal de la iniciativa de mi colega, que no quiero perturbar, pero debo confesar que siempre me ha apasionado un invariable escrúpulo de carácter legalista.

El señor ALDANA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar la cuestión previa en el sentido de que se suspenda este debate hasta los primeros días de la próxima legislatura. Tiene la palabra el señor Aldana Gonzales.

El señor ALDANA.- Señor Presidente: En forma breve para manifestar la aceptación de mi parte a la proposición que acaba de hacer el colega Vicente Segovia Guzmán. El muy bien ha señalado que este proyecto en debate se basa en los preceptos establecidos en el convenio Nº 87 de la Oficina Internacional de Trabajo. Es conocido por la Cámara mi actitud intransigente, tratándose de asuntos de carácter nacional. Y en este caso yo estoy convencido de que el doctor Echevarría Maúrtua, después de analizar ampliamente, exhaustivamente este proyecto, seguramente va a estar con nosotros los trabajadores, porque lo que perseguimos es precisamente no permitir que los problemas sociales se agudicen como viene ocurriendo en la actualidad. Lo que queremos es afirmar la paz social, porque nosotros vemos cómo los empleadores, valiéndose de una serie de subterfugios, muchas veces no asisten a los comparendos y, algo más grave, atentan contra la organización sindical; ese es el espíritu de mi proyecto, y entendiéndolo así es que la Célula Parlamentaria Aprista y las Comisiones dictaminadoras lo ha considerado muy conveniente para salvaguardar los derechos de la clase trabajadora. Por esto, no tengo ningún inconveniente en que este proyecto se aplace hasta la próxima legislatura extraordinaria, a fin de que sea estudiado, como lo ha solicitado el doctor Echevarría Maúrtua.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden la cuestión previa planteada por el señor Echevarría Maúrtua y ampliada por el señor Segovia, en el sentido de que el debate se aplace hasta la próxima Legislatura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la cuestión previa.

Creando el Distrito de La Florida, en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 27 de octubre de 1964

Oficio Nº 164

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que el Senado, en la sesión celebrada el día de ayer, aprobó, en sustitución del proyecto de ley presentado por el señor Senador por el Departamento de Cajamarca don Carlos Malpica Rivarola, la fórmula propuesta en el dictamen emitido por su Comisión de Demarcación Territorial, en virtud de la cual se crea en la Provincia de Hualgayoc, del Departamento de Cajamarca, el Distrito: La Florida, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el proyecto original.

Válgome de esta oportunidad para renovar a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de octubre de 1964

A la Comisión de Demarcación Territorial "C"

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero.

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Hualgayoc, del Departamento de Cajamarca, el Distrito: La Florida, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.- El Distrito La Florida tendrá como anexos los caseríos de Ajosmayo, Carrizal, La Laja, Montaña de Seques y Pampa de Seques, que serán elevados a la categoría de pueblos.

Artículo 3º.- Los límites del Distrito serán los que corresponden al conjunto de estos pueblos y haciendas comprendidas en su perímetro.

Dada, Etc.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado

Lima, 27 de octubre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado

Cámara de Diputados

Comisión de Demarcación Territorial "C"

S e ñ o r :

Ha venido en revisión del Senado un proyecto de ley, suscrito por el señor Senador don Carlos Malpica Rivarola, en virtud del cual se crea en la Provincia de Hualgayoc, del Departamento de Cajamarca, el Distrito de La Florida, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Vuestra Comisión tiene, así mismo, otro proyecto semejante, presentado a la Cámara de Diputados por los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, señores Fidel A. Zárate Plasencia, Felipe Santiago Salaverry y Víctor Tantaleán Vanini, que crea el Distrito de La Florida en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca.

Si bien es cierto que la iniciativa del Senado está destinada a la creación del Distrito de La Florida en la Provincia de Hualgayoc y no en la de San Miguel de Cajamarca, esto se ha debidoa hecho de haber pertenecido, hasta hace poco, el pueblo de La Florida base de la nueva circunscripción distrital a crearse, a la Provincia de Hualgayoc y no a la recientemente creada Provincia de San Miguel, a la cual ahora pertenece.

Vuestra Comisión informante, en base a estas consideraciones y sólo con el propósito de hacer más viable la iniciativa venida en revisión del Senado, se permite proponer el siguiente proyecto sustitutorio, al mismo que pide le brindéis vuestra aprobación . Salvo mejor y más ilustrado parecer.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de San Miguel,del Departamento de Cajamarca, el Distrito de La Florida, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º.- El Distrito de La Florida estará integrado por los Centros Poblados de Ajosmayo, Carrizal, La Laja, Montaña de Seques y Pampa de Seques, los mismos que quedan elevados a la categoría de pueblos.

Artículo 3º.- Los límites del Distrito de La Florida son los mismos de los Centros Poblados que lo integran.

Dada, Etc.

Dése cuenta.- Sala de la Comisión

Lima, 28 de diciembre de 1964

Jorge Desmaison Seminario.- Julio F. Delgado García.- Luis T. Larco Ferrari.- Fidel A. Zárate Plasencia.

Cámara de Diputados
Lima, 30 de diciembre de 1964

A la Orden del Día, por acuerdo de la Cámara, a pedido del señor Zárate Plasencia.

Víctor Freundt Rosell.- Ricardo Cavero Egúsquiza.- Félix Loli Cepero."

El señor PRESIDENTE.- En debate el proyecto de ley venido en revisión del Senado, respecto del cual la Comisión de Demarcación Territorial "C", propone uno sustitutorio. Si al votarse la iniciativa en revisión, ésta fuera rechazada por la Cámara, se pondría en debate el proyecto sustitutorio elaborado por la Comisión informante. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra,se dará el punto por suficientemente debatido y se procederá a votan(Pausa). Discutido. Se va a votar el proyecto venido en revisión del Senado.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de Hualgayoc, del Departamento de Cajamarca, el Distrito: La Florida, cuya capital será el pueblo del mismo nombre."

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado y con él todo el proyecto venido en revisión.- En debate el proyecto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial "C". (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Créase en la Provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca, el Distrito de La Florida, cuya capital será el pueblo del mismo nombre";

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- El Distrito de La Florida estará integrado por los centros poblados de Ajosmayo, Carrizal, La Laja, Montaña de Seques y Pampa de Seques, los mismos que quedan elevados a la categoría de pueblos".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Los límites del Distrito de La Florida son los mismos de los centros poblados que lo integran.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

No insistencia aprobada.- Disponiendo que el arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales, será liberado de toda clase de gravámenes fiscales.

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 30 de diciembre de 1964

Oficio Nº 222-LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

El Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó, en sustitución del proyecto de ley que se sirviera usted enviar para su revisión por esta Cámara, con su atento Oficio Nº 234, de fecha 10 del mes pdo., la fórmula propuesta en el dictamen emitido por su Comisión de Hacienda y Legislación Tributaria, en virtud de la cual se dispone que el arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales, tanto en las operaciones de embarque como de desembaque, será liberado de toda clase de gravámenes fiscales

Para los fines consiguientes y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, me es grato remitirle, en copia debidamente autorizada, el dictamen de referencia que contiene la iniciativa sancionada.

Válgome de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted

Ramiro Prialé,
Presidente del Senado

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico.- El arroz producido en el país, que se movilice por los muelles fiscales, tanto en las operaciones de embarque como de desembarque, será liberado de toda clase de gravámenes fiscales.

Dada, Etc.

Es copia del Dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 30 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado".

El señor PRESIDENTE.- A las Comisiones que conocieron del asunto.

El señor DESMAISON.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de La Libertad.

El señor DESMAISON.- Señor Presidente: Por tratarse de un proyecto que beneficia al pueblo de Pacasmayo, solicito a usted se sirva consultar a la Cámara la dispensa del trámite de Comisión para que el proyecto se vea esta misma noche.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Desmaison, en el sentido de dispensar del trámite de Comisión al proyecto venido en revisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, a la Orden del Día.- En debate la no insistencia. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente debatido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden no insistir en su primitiva determinación acerca del anterior proyecto; aceptando, por lo tanto, las modificaciones introducidas por la Colegisladora, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la no insistencia.

No insistencia aprobada.- Facultando a los Concejos Municipales de la República, a acotar, recaudar y administrar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 30 de diciembre de 1964

Oficio Nº 221 LE

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

El Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó, en sustitución del proyecto de ley que se sirviera usted enviar para su revisión por esta Cámara, con su atento Oficio Nº 846, de fecha 2 de junio del año en curso, la fórmula propuesta en el dictamen conjunto emitido por sus Comisiones de Hacienda y Legislación Tributaria y de Presupuesto "A", con modificación introducida en el curso del debate, en virtud de la cual se faculta a los Concejos Municipales Provinciales de la República, a acotar, recaudar y administrar directamente, conforme a las disposiciones vigentes, el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones, de conformidad con lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10951 y la Ley Nº 13689.

Para los fines consiguientes y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el dictamen de referencia y el evacuado, sobre el particular, por su Comisión de Municipalidades.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente, los sentimientos de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted.

Ramiro Prialé
Presidente del Senado

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Facúltase a los Concejos Municipales Provinciales de la República a acotar, recaudar y administrar directamente, conforme a las disposiciones vigentes, el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos que se originen en sus respectivas circunscripciones, de conformidad con lo establecido por el Decreto- Ley Nº 10951 y la Ley 13689.

La acotación se hará de conformidad con la tasa que gravan los bienes rústicos y urbanos, según las disposiciones contenidas en el Capítulo III de la Ley Nº 7904.

Artículo 2º.- Para los efectos de la presente ley, los Concejos Distritales comprendidos en el Decreto Supremo de 9 de Febrero de 1940 que forman parte de la Gran Lima Metropolitana, serán considerados como Concejos Municipales Provinciales con las facultades que las leyes le conceden.

Asimismo, quedan comprendidos dentro de la presente ley los siguientes Distritos: Breña, Surquillo, Jesús María, San Martín de Porres, Comas e Independencia.

Artículo 3º.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado.

Lima, 30 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz.
Secretarios del Senado"

El señor PRESIDENTE.- A las Comisiones que conocieron del asunto.

El señor TEMOCHE.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de palabra el señor Diputado por el Departamento de Piura.

El señor TEMOCHE.- Señor Presidente: Solicito de usted se sirva consultar a la Cámara la dispensa del trámite de Comisión al proyecto que se acaba de dar lectura, a efecto de que esta iniciativa se pueda debatir hoy mismo.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden el pedido del señor Temoche, en el sentido de dispensar del trámite de Comisión al proyecto venido en revisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa del trámite de Comisión; a la Orden del Día.- En debate la no insistencia. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden no insistir en su primitiva resolución, respecto del anterior proyecto; aceptando, en consecuencia, las modificaciones introducidas por el Senado, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la no insistencia.

Revisión aprobada.- Declarando de necesidad y utilidad pública, la adquisición de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal".

El RELATOR leyó:

"Presidencia del Senado

Lima, 30 de diciembre de 1964

Of. Nº 220-LE.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

El Senado, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó, con la modificación sugerida en el dictamen emitido por su Comisión de Educación Superior, el proyecto de ley presentado por los señores Senadores don Ramiro Prialé Prialé y don José Ferreyra García, en virtud del cual se declara de necesidad y utilidad pública, la adquisición de un inmueble, en el perímetro urbano de la Gran Lima, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal".

Para su revisión por la Cámara de su digna Presidencia y previa dispensa del trámite de sanción del Acta respectiva, me es grato remitirle, en copias debidamente autorizadas, la iniciativa sancionada y, en vía ilustrativa, el dictamen de referencia y, el evacuado conjuntamente por sus Comisiones de Hacienda y Economía y de Presupuesto: Iniciativas Parlamentarias.

Aprovecho de esta oportunidad para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.

Dios guarde a usted,

Ramiro Prialé Prialé,
Presidente del Senado

Senado

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública la adquisición de un inmueble, en el perímetro urbano de la Gran Lima, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal".

Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, una Partida de S/ 5'000,000.00 (Cinco millones de soles oro), en el año de 1965 y S/ 11'250,000.00 (Once millones Dos cientos Cincuenta Mil soles oro), durante 4 años, a partir de 1966, a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- Autorizase a la Universidad Nacional "Federico Villarreal", para que contrate un empréstito, en el país o en el extranjero hasta por la cantidad de S/ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones de Soles Oro), con la garantía de la presente ley.

Dada, Etc.

Es copia del proyecto de ley aprobado por el Senado

Lima, 30 de diciembre de 1964

Teodoro Balarezo Lizarzaburu.- Leonidas Cruzado Quiroz
Secretarios del Senado".

El señor PRESIDENTE.- A las Comisiones de Educación Pública "Asuntos Universitarios", de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A".

El señor LLANOS DE LA MATA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Pasco.

El señor LLANOS DE LA MATA.- Señor Presidente: Solicito a usted se sirva consultar a la Cámara, la dispensa del trámite de Comisión al proyecto venido en revisión de la Colegisladora a fin de que se vea en esta última sesión.

El señor PRESIDENTE.- Se va a consultar. (Pausa). Los señores Diputados que acuerden dispensar del trámite de Comisión al proyecto venido en revisión, se servirán manifestarlo. (Votación) Los que estén en contra. (Votación). Dispensado del trámite de Comisión, a la Orden del Día.- En debate el proyecto venido en revisión. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente debatido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó:

"El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública, la adquisición de un inmueble, en el perímetro urbano de la Gran Lima, destinado al funcionamiento de la Universidad Nacional "Federico Villarreal".

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 2º.- Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, una partida de S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones de soles oro), en el año 1965, y S/ 11'250,000.00 (Once Millones Doscientos Cincuenta mil soles oro), durante 4 años, a partir de 1966, a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley".

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 2º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El RELATOR leyó:

"Artículo 3º.- Autorízase a la Universidad Nacional 'Federico Villarreal", para que contrate un empréstito, en el país o en el extranjero hasta por la cantidad de S/ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones de soles oro), con la garantía de la presente ley.

Dada, Etc."

El señor PRESIDENTE.- En debate el artículo leído. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo 3º.

El señor PRESIDENTE.- Los señores Diputados que aprueben el artículo leído, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado y con él todo el proyecto.

En este estado se dió cuenta de dos oficios del señor Presidente del Senado, comunicando que ese Cuerpo Legislativo ha sancionado con modificaciones los proyectos que se le enviaran en revisión, en virtud de los cuales se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 14966 y se declara de utilidad pública la construcción de un local para regular el funcionamiento de los Centros Escolares Nos. 633, 4553 y 174, establecidos en terrenos de propiedad del Concejo Provincial de Lima.

Se remitieron a las Comisiones que conocieron de los asuntos.

El RELATOR dio cuenta de dos comunicaciones del señor Presidente del Senado, remitiendo, para su revisión, los proyectos de ley en virtud de los cuales se dispone que los propietarios o arrendatarios de fundos en el Medio y Bajo Piura y Sechura, comprendidos en las hectáreas beneficiadas por la derivación de las aguas del río Quiroz, abonarán sólo el 50% de la obligación anual por concepto de obras de mejoramiento de riesgo, y se crea una Comisión Especial encargada de elaborar un proyecto de ley sobre la correlación entre los planes y programas de enseñanza Secundaria y Superior.

Se enviaron a las Comisiones de Aguas e Irrigación y de Educación Pública "A", respectivamente.

El señor CARRANZA.- Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.- Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por el Departamento de Cajamarca.

El señor CARRANZA.- Señor Presidente: En este caso quizá no solamente sea un ruego, sino una invocación a todos los señores Parlamentarios, porque este proyecto de ley viene a solucionar un conflicto creado en el sector del Mercado Mayorista de la Victoria, donde se ha producido un choque entre padres de familia y trabajadores del mercado. Creo que habiéndose aprobado en el Senado este proyecto que va a dar solución a un conflicto en donde han intervenido elementos del sector oficial, conforme a las fotografías que tengo en mi poder, yo estoy plenamente seguro que no habrá oposición para que se dispense del trámite de Comisiones y se convierta en ley este proyecto.

El señor PRESIDENTE.- La Mesa ruega al señor Diputado, segundo Vice Presidente de esta Cámara, dejar que ese proyecto se tramite con la regularidad pertinente debido a lo avanzado de la hora. Se suspende la sesión pública por breves momentos, para pasar a secreta a fin de cumplir el trámite de carácter ordinario. (Eran las 23 hs. 20').

El señor PRESIDENTE.- Se reabre la sesión pública. Se va a dar lectura al Acta de la presente sesión.

El RELATOR leyó el Acta de la presente sesión.

El señor PRESIDENTE.- En observación el Acta leída. (Pausa). Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por aprobada. (Pausa). Ha sido aprobada el Acta.- La Presidencia, al terminar las labores correspondientes a la Primera Legislatura Extraordinaria de 1964, presenta su mejor y más cálido saludo a sus colegas de Representación, y formula los más cordiales votos porque la Providencia lleve a sus hogares, en el próximo año de 1965, distante sólo algunas horas de la presente sesión, la mayor y más sólida ventura.

Formulo la misma invocación para los señores Cronistas Parlamentarios, que nos están acompañando.

Hago presente que en esta sesión se han aprobado 38 proyectos de ley.

Declaro clausuradas las sesiones públicas de la Cámara de Diputados; en la Primera Legislatura Extraordinaria de 1964. (Grandes aplausos).

Eran las 23 hs. 50' a.m.

Por la Redacción

Fernando Miranda Corbella.

I N D I C E

PRIMERA PARTE

MATERIAS Y LUGARES

Páginas

- A -

Acción coactiva contra los pequeños y medianos ganaderos y agricultores de las provincias de Lucanas y Parinacochas, por falta de pago de los impuestos previstos por la Ley Nº 7904.- Suspendiéndola.- Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 73 a 79

Administrador de Aguas del valle de Siguas, en la provincia y departamento de Arequipa. Investigación a la serie de abusos y arbitrariedades que está cometiendo en la ciudadanía de ese valle.- Pedido del señor Diputado Lozada Stanbury..... 228

Agencia Fiscal (tercera) y Juzgados de Paz Letrados en la ciudad del Cuzco.- Creación.- Dictamen de las Comisiones de Justicia "B" y de Presupuesto "B".- En Mesa..... 223

Agencia Municipal de Ccotos, distrito de Capachica, de la provincia de Puno.-Reapertura. Pedido del señor Diputado Manrique Enríquez. 28

Agua Potable en los pueblos pequeños del departamento de Loreto, en la forma que se ha señalado, con cargo a los fondos de la Ley 14644.- Instalación.- Pedido del señor Diputado Vargas Haya.---------- 24

Agua Potable al distrito de Pallasca, de la Provincia del mismo nombre.- Dotación.- Pedido de los señores Diputados Romero Leguía, Berrospi Méndez, Alfaro Cueva y otros..... 33

Agua Potable en el distrito de Poroy, de la Provincia del cercado del Cuzco.- Instalación de este servicio.- Pedido del señor Diputado Muñiz Flórez..... 22

Agua Potable y desagüe al pueblo de Rosaspata en el departamento de Puno.- Dotación.- Pedido del señor Diputado Manrique Enríquez.. 27

Aguas de regadío en el departamento de Lambayeque.- Informe sobre el reparto de aguas en todos los valles del citado departamento.- Pedido del señor Diputado Lazo Arrasco..... 237 a 238

Aguinaldo de Pascua y Año Nuevo otorgados al personal del Hospital de Abancay.-Disponiendo se haga extensivo a los funcionarios y empleados de las demás dependencias de la Unidad de Salud del Departamento de Apurímac.- Pedido de los señores Diputados Altamirano Remond y Pinto Sánchez..... 32

Alimentos escolares.- Envío de datos que se indica, referentes a las raciones correspondientes a los años de 1963 y de 1964, en los nueve distritos de la provincia de Contumazá.- Pedido del señor Diputado Zárate Plasencia..... 39 a 40

Alumbrado público del distrito de Carumas, del departamento de Moquegua.- Investigación sobre el mal uso de los materiales dedicados a dicha obra.- Pedido del señor Diputado Rivero Vélez..... 226 a 227

Arroz producido en el país que se movilice por los muelles fiscales.- Será liberado de toda clase de gravámenes fiscales.- En la Orden del Día.- Acordada la No insistencia... 499 a 500

Ascenso del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Javier Valderrama Steinbach, al Grado de Capitán de Navío.-Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día. 17
Aprobada la Redacción..... 61

Ascenso del Capitán de Fragata don Mario Ayllón Aservi, al Grado de Capitán de Navío.-Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 67 a 68

Ascenso del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Matías Ferradas Matos, al Grado de Capitán de Navío.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 70

Ascenso del Coronel de Artillería don Alberto Maldonado Yáñez, al Grado de General de Brigada.- Dictamen de la Comisión de Redacción. A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 49

Ascenso del Coronel de Artillería don Práxedes Merino Machuca, al Grado de General de Brigada.- Dictamen de la Comisión de Redacción. A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 51 a 52

Ascenso del Coronel de Caballería don Antero Dejo León, a la Clase de General de Brigada. Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 284 a 286

Ascenso al Coronel de Caballería don Fermín Málaga Prado, a la Clase de General de Brigada.- Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 174 a 176

	Páginas
Ascenso del Coronel de Ingeniería del Ejército don Rafael Dávila Mesía, al Grado de General de Brigada. Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto.....	169 a 171
Asconso del Coronel F.A.P. don Jorge Debernardi León, al Grado de Mayor General.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.-.....	17
Aprobada la Redacción.....	55
Ascenso del Coronel F.A.P. don José Villavisencio Tafur, al Grado de Mayor General.-(Finanzas).- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.....	17
Aprobada la Redacción.....	56 a 57
Ascenso del Coronel F.A.P. don Pedro Salas Oroscco, al Grado de Mayor General.- Dictamen de la Comisión de Redacción.....	17
Aprobada la Redacción.....	56
Ascenso del Coronel F.A.P. don Rolando Giraldi Rodríguez, al Grado de Mayor General.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.....	17
Aprobada la Redacción.....	54 a 55
Ascenso del Coronel de la Guardia Civil don Elías Jiménez Guerrero, a la Clase de General.- Dictamen de la Comisión de Redacción. A la Orden del Día.....	17
Aprobada la Redacción.....	53
Ascenso del Coronel de la Guardia Civil don Jorge Barrios Palomino, a la Clase de General. Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.....	17
Aprobada la Redacción.....	53 a 54
Ascenso del Coronel de la Guardia Civil don Luis Marroquín Cueto, al Grado de General .- Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto.....	166 a 169
Ascenso del Coronel de Sanidad de Policía don Carlos Blondet Goicochea, al Grado de General.- Dictamen de la Comisión de Policía.-A la Orden del Día.....	17
Debate y aprobación del proyecto.....	171 a 173
Ascenso del Coronel de Sanidad de Policía don Luis García Durán, al Grado de General.-Dictamen de la Comisión de Policía.- A la Orden del Día.....	17
Debate y aprobación del proyecto venido en Revisión.....	286 a 289

Páginas

Ascenso del General de Brigada don Eduardo Arrieta Orjeda, al Grado de General de División.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 50 a 51

Ascenso del General de Brigada don Jorge Múniz Luna, al Grado de General de División.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 51

Ascenso del General de Brigada don Juan Velasco Alvarado, al Grado de General de División. Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 49 a 50

Ascenso del General de la Guardia Civil don Manuel Corrales Tello, a la Clase de Teniente General.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 52 a 53

Ascenso del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Enrique Borda Vallejos, a la Clase de Coronel.- Dictamen de la Comisión de Redacción.-A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 68 a 69

Ascenso del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Jaime Zapata Diez Canseco, a la Clase de Coronel.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 63 a 64

Ascenso del Teniente Coronel de la Guardia Civil don José Cotrina Loaiza, a la Clase de Coronel.- Dictamen de la Comisión de Redacción. A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 58 a 59

Ascenso del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Juan F. Fuentes Jara, a la Clase de Coronel.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 59 a 60

Ascenso del Teniente Coronel de la Guardia Civil don Regino Cano Pérez, a la Clase de Coronel.- Dictamen de la Comisión de Redacción. A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 69 a 70

Ascenso del Teniente Coronel de Infantería don Alfonso de Rivero Winder, al Grado de Coronel.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 57 a 58

Páginas

Ascenso del Teniente Coronel de Sanidad de Policía don Abelardo Indacochea Ponce de León, a la Clase de Coronel.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.- Aprobada la Redacción..... 17 60 a 61

Asociaciones de Ingenieros Agrónomos y Ganaderos del Perú.- Adjudicándoles terrenos de propiedad fiscal.- Revisión.- En la Orden del Día.- Iniciado el debate, volvió el proyecto a Comisión..... 163 a 166

Asociación de Propietarios de autos particulares, con sede en la capital.- Apoyo a la solicitud del permiso para hacer servicio colectivo.- Pedido del señor Diputado Aldana Gonzales..... 36 a 37

- B -

Barrio Magisterial en la Gran Unidad Escolar de San Juan de Chachapoyas.- Construcción. Pedido del señor Diputado Ampuero Oyarce.. 267

- C -

Caja de Retiro de las Fuerzas Auxiliares de Policía.- Creación.- Dictamen de las Comisiones de Policía, de Previsión y Seguridad Fiscal, y de Legislación General.- A la Orden del Día..... 224

Camarón.- Informe sobre la siembra en el río Casma.- Pedido de los señores Diputados Berrospi Méndez y Alfaro Cueva..... 20

Capital del distrito de Sangarará, de la provincia de Acomayo, del departamento del Cuzco.- Trasládase del pueblo de Marcaconga al pueblo de Sangarará.- Proposición del señor Diputado Tapia Olarte..... 219

Carretera Azángaro- San José, en el departamento de Puno.- Construcción.- Pedido de los señores Diputados Néstor y Róger Cáceres Velasquez y Arce Catacora..... 35

Carretera Chiquián- Aquia-Huallanca.-Construcción, asignándole la suma de S/.6'000,000. anuales para su ejecución.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto.... 417 a 422

Carretera Inquilpata.- Tambopata en el departamento de Apurímac.- Reanudación de los trabajos de construcción.- Pedido del señor Diputado Valenzuela Astete..... 245

Páginas

Carretera Internacional Puno-Desaguadero.-Terminación.-Pedido del señor Diputado Cáceres Velásquez (Don Róger)..... 254 a 255

Carretera Puno-Juliaca.-Mejoramiento; remodelación y pavimentación.- Dictamen de la Comisión de Caminos y Obras Públicas "A".- A la Orden del Día..... 224
Aprobada la Cuestión previa de vuelta a Comisión..... 462 a 479

Carretera Vilquechico-Rosasapata-Moho en la provincia de Huancané.-Reparación y conservación.-Pedido del señor Diputado Manrique Enriquez..... 28 a 29

Carretera Yurimaguas-Tarapoto.-Disponiéndose aceleren los estudios destinados a utilizar el residuo del petróleo de la Refinería de Iquitos, en el afirmado de dicha carretera. Pedido del señor Diputado Vargas Haya..... 19

Caseríos La Toma y Maravalles.-Disponiendo integren nuevamente el distrito de Niepos, de la provincia de San Miguel, del Departamento de Cajamarca.-En la Orden del Día.-Debate y aprobación del proyecto..... 385 a 388

Cementerio de la parcialidad de Ccotos, distrito de Capachica, de la provincia de Puno.-Autorización para su traslado a otro lugar. Pedido del señor Diputado Manrique Enriquez..... 27

Central Hidroeléctrica de Huamalí, en la provincia de Jauja.-Declarando de necesidad y utilidad pública la construcción.-En la Orden del Día.-Debate y aprobación del proyecto..... 102 a 108

Centro de Restablecimiento para enfermos del tórax, en Chachapoyas.-Pedido del señor Diputado Grández López..... 47

Centro Médico en la Provincia de Jaén.- Disponiendo que su construcción se haga teniendo en cuenta el crecimiento y desarrollo extraordinario de esa provincia.- Pedido del señor Diputado Tantaleán Vanini..... 263

Centro Petrolero de Talara Atención a sus reclamos de dichos trabajadores.-Pedido del señor Diputado Cedano Villalta..... 227

Cines y Teatros de la Capital de la República.- Informe sobre el aumento de precios.- Pedido del señor Diputado Cáceres Velásquez (don Róger)..... 254 a 255

Páginas

Código Civil.- Adicionando un inciso al artículo 2419 y disponiendo que los juicios de separación de bienes se sustanciarán por los trámites de los juicios de menor cuantía.-Dictamen de la Comisión de Justicia "A".-A la Orden del Día..... 18
Debate y aprobación del proyecto..... 373 a 375

Código de Justicia Militar.-Deróganse los artículos 1009, 1019 y 1039 de dicho Código. Proposición de los señores Diputados Carnero Checa, Villanueva del Campo y Zúñiga Trelles..... 8 a 10

Colegio Agropecuario en el distrito de Chupa, en el departamento de Puno.-Creación.-Dispensa de trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Cáceres Velásquez (Don Róger).-Acordado.-A la Orden del Día..... 254 a 255

Colegio Agropecuario Mixto de Educación Secundaria en la localidad de Tamishiyacu, de la provincia de Mainas.- Creación.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 128 a 130

Colegio Nacional de Educación Secundaria, en el distrito de Puquina, provincia de General Sánchez Cerro.- Creación.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 18
Aprobada la Redacción..... 62 a 63

"Colegio Nacional de Huamalies".-Sustitúyase el nombre con el de "Colegio Nacional Víctor E. Vivar".- Proposición de los señores Diputados Trujillo Céspedes, De la Mata Berraún y Espinoza Llanos.- Dispensado del trámite de Comisión, a la Orden del Día.. 10 a 12
Debate y aprobación del proyecto..... 378 a 379

Colegio Nacional de Mujeres en el pueblo de San Juan Bautista, de la provincia de Huamanga.- Proposición del señor Diputado García Blásquez..... 204

Colegio Nacional de Mujeres "Santa Rita de Casia", de San Vicente de Cañete.- Elevación a la categoría de Gran Unidad Escolar.-En la Orden del Día.-Debate y aprobación del proyecto..... 484 a 489

Colegio Nacional del distrito de Chalaco, de la provincia de Morropón.- Construcción de local.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 123 a 127

Páginas

Colegio Nacional en el distrito de San Pedro de Corculla.- Establecimiento.- Dictamen de las Comisiones de Educación Pública "B" y de Presupuesto "A".- En Mesa..... 17
A la Orden del Día..... 223
Debate y aprobación del proyecto..... 382 a 385

Colegio Nacional "Javier Prado" de Colendín, Departamento de Cajamarca.-Elevación a la categoría de Gran Unidad Escolar.-Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 66 a 67

Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria en el distrito de Pucará, de la Provincia de Jaén, departamento de Cajamarca. Creación.- En la Orden del Día.-Debate y aprobación del proyecto..... 394 a 399

Colegio Nacional Mixto "Jorge Chávez" del distrito de Tambo Grande de la provincia de Piura.- Disponiendo sea elegido por concurso un Director Titular.- Pedido del señor Diputado Alberdi Carrión..... 38

Colonia Vacacional en el distrito de Simbal, de la provincia de Trujillo.-Establecimiento.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 176 a 181

Colonos del Anexo "Arenitas" de la Negociación Agrícola "Casa Grande".- Dictar medidas urgentes para que la Jefatura de la Reforma Agraria de esa zona disponga el otorgamiento de las tierras que trabajan dichos colonos, en cumplimiento de la Ley Nº 15037.- Pedido de los señores Diputados Segovia Guzmán y Avalos García..... 229

Comisión encargada de conocer los desgraciados sucesos producidos en el asiento minero de Goyllarisquizga.-Renuncia.-Pedido del señor Diputado Miranda Villanueva.-No aceptada, otorgando un voto de aplauso y confianza a la Comisión presidida por el referido señor Diputado..... 264 a 267

Comisión Investigadora del aumento de la delincuencia en el país.-Disponiendo que todos los proyectos del Ejecutivo, relacionados con la reforma Carcelaria, reformas del Código Penal, reformas del Código de Procedimientos Penales y creación de Jueces Correccionales, pasen a la Comisión en referencia.- Pedido del señor Diputado Echevarría Maúrtua.- Acordado..... 263 a 264

Páginas

Comisión Investigadora con el objeto de fijar los términos del aval del Estado, y señalar el camino a seguir por los Ferrocarriles de la República que estaba a cargo de la Peruvian.- Nombramiento.- Pedido del señor Diputado Cáceres Velásquez (Don Róger).-Acordado.-..... 253 a 254

Compañías Nacionales de Aviación.- Exonerándolas del pago de impuestos a la importación de materiales y repuestos para uso de las aeronaves de su propiedad.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto.... 311 a 324

Comunidades de Ticani, Cariquita, Ichocollo, Apucuyo, Ylocallamarca, Esquerica, Cahuaya y otras en el distrito de Rosaspata.- Construcción de un reservorio de agua.- Pedido del señor Diputado Manrique Enriquez..... 29

Compañías Nacionales de Aviación.- Exonerándolas del pago de impuestos a la importación de materiales y repuestos para uso de las aeronaves de su propiedad.- En la Orden del Día.- A Debate y aprobación del proyecto.. 311 a 324

Concejo Distrital de Buenos Aires, de ña provincia de Morropón, del departamento de Piura.- Autorizándolo para vender, sin requisito de pública subasta, los solares de su propiedad.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 389 a 392

Concejo Municipal de Tarapoto.-Crédito por siete millones de soles destinados a su habilitación.- Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Reátegui Torres.- Acordado.- A la Orden del Día..... 45

Concejo Provincial de Huamanga y otros Concejos Provinciales.- Autorizándolos para concertar operaciones de crédito hasta por la suma de Diez Millones de Soles para la ejecución de obras de pavimentación.- En la Orden del Día.- Acordada la NO insistencia 100 a 102

Concejo Provincial de Huaráz.- Autorización para transferir a personas que adquirieron lotes en la zona del Pedregal de la ciudad de Huaráz.-Dispensa del trámite de Comisiones al proyecto Nº 1518 de 7 de julio del presente año.- Pedido de los señores Diputados Berrospi Méndez, Alfaro Cueva y Romero Leguía.- Acordado.- A la Orden del Día..... 40 a 41

Páginas

Concejo Provincial de Mariscal Nieto.-Autorización para que transfiera los lotes en que sus ocupantes hayan construido sus viviendas.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 376 a 378

Concejo Provincial de San Martín.- Autorizándolo para contratar empréstitos con destino a la ejecución de las calles y avenidas de la ciudad de Tarapoto.- En la Orden del Día.- Aprobada la NO insistencia..... 390 a 394

Concejo Provincial del Santa, departamento de Ancash.- Adjudíquesele en propiedad, los terrenos eriazos de propiedad fiscal, comprendidos dentro del área del barrio de Villa María en la ciudad de Chimbote.-Proposición de los señores Diputados Berrospi Mendez, Alfaro Cueva y Mallea Benavente..... 202 a 203

Concejos Municipales de la República.- Facultándolos a acotar, recaudar y administrar directamente el producto del impuesto a los predios rústicos y urbanos.- En la Orden del Día.- Acordada la NO insistencia. 500 a 502

Concejos Municipales Provinciales de Jauja, Concepción, Mauli y de Junín.- Autorizándolos a concertar empréstitos, por separado, hasta por la suma de S/.10'000,000.00 para obras de pavimentación.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 329 a 334

Construcciones municipales de Piura.- Ejecución del primer plan, y del Camal Frigorífico de esa ciudad.- Dictamen de las Comisiones de Municipalidades "A", de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A".-A la Orden del Día..... 18
Debate y aprobación del proyecto..... 339 a 358

Corporación de Fomento y Desarrollo Económico de La Libertad.- Creación.-Reactualización de este proyecto para que sea dictaminado por las mismas Comisiones que conocen el proyecto de la Célula Parlamentaria Aprista, sobre el mismo asunto.- Pedido del señor Diputado Villa Salcedo..... 237

Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco.-Otorgamiento de Facultades especiales y otras medidas para viabilizar la cobranza de los arbitrios de alumbrado público y baja policía en la ciudad del Cuzco.-Dispensa del Trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Zamalloa Loaiza.-Acordado..... 240 a 241

Páginas

Corporación Peruana de Electricidad.-Creación Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto que fue elaborado la Comisión Investigadora de los Contratos del Estado con el Consorcio SOCIMPEX.- Pedido del señor Diputado Vargas Haya, con la adhesión del señor Zamalloa Loaiza.- Acordado.- A la Orden del Día... 244

Corte Superior de Ancash.- Destinando fondos para la adquisición de mobiliario y de un vehículo para dicha Corte y para los Juzgados de ese Departamento.- Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto... ..... 368 a 372

Crédito Extraordinario por la suma de S/.-- 2'000,000.00 para ayudar a las víctimas de la explosión en la mina de Goyllarisquizga. Autorizando su apertura.- Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... ..... 70 a 73

Crisis Educacional por la que atraviesa el Departamento de Huancavelica.Atención a los Memoriales que se indica, relacionados con este asunto.- Pedido del señor Diputado Cornejo Gerónimo..... 233 a 234

-CH-

Choferes Particulares.- Fijándoles como sueldo mínimo la suma de S/. 1,500.00.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... ..... 112 a 115

- D -

Decreto-Ley Nº 14391.- Estableciendo que las disposiciones de este Decreto no rigen para la pequeña y mediana propiedad rural que esté cultivada.- Dictamen de la Comisión Especial Revisora de Decretos Leyes.- En Mesa..... 223

En la Orden del Día.- Aprobada la Cuestión Previa de vuelta a Comisión..... 422 a 439

Decreto Supremo Nº 77- DAP., de 10 de Agosto de 1961, que asigna a la Policía de Investigaciones del Perú el control de Armas y Municiones para uso civil.- Dése fuerza de ley.- Proposición del señor Diputado Chávez Riva..... 219 a 220

Páginas

Defensas y encausamientos de los ríos de la Zona de Trujillo, para evitar posibles innundaciones.- Construcción.- Pedido de los Diputados, señora Colina de Gotuzzo y señores Cáceres Aguilar y Delfín Magot..... 227

Demandas por accidentes de tránsito.-Disponiendo se sigan en la vía de menor cuantía.-Dictamen de la Comisión de Justicia "a".- A la Orden del Día..... 224

Denuncia que las autoridades, dirigentes campesinos y pueblo en general del distrito de Pomata, sobre mala ubicación de la planta de bombeo de agua potable que se está instalando en dicho distrito.- Atención.- Pedido de los señores Diputados Néstor y Róger Cáceres Velásquez y Arce Catacora..... 231 a 232

Distrito Corazón de Jesús, en la provincia de Huari.- Creación.- Disponiendo que este proyecto que lleva Nº 1337, se remita a la Comisión de Demarcación Territorial "C".- Pedido de los señores Diputados Alfaro Cueva, Berrospi Méndez, Romero Leguía y Pinzás Gallardo..... 238

Distrito de Bellavista de La Unión, en la provincia de Piura.- Creación.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día. 18

Distrito de Ilo, en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.- Creación.-Proposición del señor Diputado Rivero Vélez.-. 195 a 197

Distrito de La Florida en la provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.- Creación. Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial "C".- A la Orden del Día..... 223 a 224

Debate y aprobación del proyecto..... 495 a 499

Distrito de Laria en la provincia de Huancayo. Creación.- Dispensa del Trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Benza Picón.- Acordado..... 244

Distrito de Muylaque en la provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.- Creación.- Proposición del señor Diputado Rivero Vélez..... 195

Distrito de Pachamarca, en la provincia de Tayacaja.- Creación.- En la Orden del Día.-Debate y aprobación del proyecto..... 116 a 120

Páginas

Distrito de San Antonio de Chorot, en la provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco. Creación.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 379 a 381

Distrito de Santa Rosa de Lima, en la provincia de Lima.- Creación.- En la Orden del Día.-Debate y aprobación del proyecto..... 96 a 100

Distrito de Shamboyaco, en la provincia de San Martín.- Creación.- Dictamen de la Comisión de Redacción .- A la Orden del Día. 18
Aprobada la Redacción. ..... 64 a 65

Distrito de Sayhua, en la provincia de Lucanas. Creación.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 109 a 112

Distrito de Sisco, en la provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash.-Creación. En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 408 a 412

Distrito de Tintay, en la provincia de Lucanas. Memorial del Comité de Defensa del distrito de Marcolla mediante el cual formulan su oposición a la creación del nuevo distrito de Tintay.- Atención.- Pedido del señor Diputado Sierralta Gutiérrez..... 236

Distrito de Xauxa en la provincia de Jauja.-Creación.- Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Gallarza Villar.- Acordado.- A la Orden del Día. 48

Distritos del departamento de Ancash afectados por la sequía.- Intervención de los Ministerios de Fomento y Obras Públicas y de Agricultura para su atención y auxilio.- Pedido del señor Diputado Berrospi Méndez..... 250 a 252

- E -

Empresa Petrolera Fiscal.- Informe sobre el acurrdo adoptado para la venta del residuo del petróleo de la Refinería de Iquitos a la Central Eléctrica de dicha ciudad.- Pedido del señor Diputado Vargas Haya..... 18 a 19

Escuela completa del distrito de Pilcuyo que debe funcionar en forma oficial el próximo año Ayuda para la construcción de su local.- Pedido del señor Diputado Manrique Enriquez... 29 a 30

Escuela completa en el distrito de Pilcuyo, en la provincia de Chucuito.- Creación de plazas necesarias para su funcionamiento.-Pedido del señor Diputado Manrique Enríquez..... 26

Páginas

Escuela en el "Fundo Pampa Chacra", de la provincia de Huancavelica, propiedad de don Fabri Salazar.- Funcionamiento.- Pedido de los señores Diputados Avalos García y Palacios Ríos..... 35 a 36

Escuela Fiscal Nº 8510 de Challapa.- Cariquita del distrito de Vilquechico en la provincia de Huancané.- Brindarle ayuda que solicita y necesita.- Pedido del señor Diputado Manrique Enriquez..... 26 a 27

Escuela Fiscal Nº 8511 de la Comunidad de Yaputira.- Conclusión de las cuatro aulas levantadas en muros por esfuerzo de los comunarios de la localidad.- Pedido del señor Diputado Manrique Enriquez..... 28

Escuela Mixta en el caserío "Los Corrales" en el distrito de Cupisnique, de la provincia de Contumazá.- Creación.- Pedido del señor Diputado Zárate Plasencia..... 31

Escuela Particular "Corazón de Jesús", del valle de Bujama, distrito de Mala, provincia de Cañete.-Oficialización.- Pedido de los señores Diputados Segovia Guzmán, y Avalos García..... 230

Escuelas de los nueve distritos de la provincia de Contumazá.- Envío de los datos estadísticos que se indica.- Pedido del señor Diputado Zárate Plasencia..... 39

Escuelas en los fundos "Cacaturo", "Pichones" y "Pelingará", del distrito de Lomas, de la provincia de Piura.- Sostenimiento, de conformidad con la ley expresa.- Pedido del señor Diputado Carnero Checa..... 21 a 22

Estadio Municipal en la ciudad de Puquio.-Construcción.- Dictamen de las Comisiones de Deportes "A" y de Presupuesto "A".- A la Orden del Día..... 223
Debate y aprobación del proyecto..... 413 a 417

Estación Ferrocarrilera de San Bartolomé, de la provincia de Huarochirí.- Disponiendo sea restablecida como paradero de trenes.- Pedido del señor Diputado Mujica Alvarez Calderón..... 32

Estudios que se impartan en el Instituto Municipal Superior de Educación Normal de Breña y en el Instituto Municipal de Formación Magisterial de la Victoria.- Reconociéndoles categoría universitaria.- Proposición de los señores Diputados Carranza Piedra, Avalos García, Trujillo Céspedes, Vargas Haya y otros. 15 a 16

Páginas

- F -

Ferrocarril del Santa.-Reconsideración a la resolución que eleva las tarifas de dicho Ferrocarril.- Pedido del señor Diputado Romero Leguía..... 46 a 47

Fiebre aftosa en el departamento de San Martín Medidas para su erradicación.- Pedido del señor Diputado Reátegui Torres..... 44 a 45

Fondos provenientes de las tasas aduaneras por el Convenio de Cooperación Adunnera entre el Perú y Colombia.- Pasarán a ser renta de las Municipalidades del departamento de Loreto. En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 153 a 158

Fortaleza de Xuélap, de la provincia de Luya.- Declarándola Monumento Histórico.- Dictamen de las Comisiones de Arquelogía y Monumentos Históricos y de Presupuesto "A".-En Mesa... 17
A la Orden del Día..... 223

Fundación de la Ciudad de Papel.-Adjudicándole un terreno de propiedad fiscal ubicado en la Urbanización Miramar, del distrito de San Miguel, departamento de Lima.- Dictamen de las Comisiones de Patrimonio Fiscal, de Planeamiento y Urbanismo y de Culto y Justicia "B".- A la Orden del Día..... 224
Debate y aprobación del proyecto, venido en Revisión..... 306 a 310

- G -

Gasolina Esso.- Declarando como renta del Concejo Provincial de Santa, la diferencia que existe entre el precio de venta y el precio oficial.- Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Romero Leguía.- Acordado.- A la Orden del Día..... 46
Debate y aprobación del proyecto..... 293 a 298

Gran Unidad Escolar "San Ramón" en Chulucanas, provincia de Morropón.-Creación.-Dictamen de las Comisiones de Educación Pública "A" y de Presupuesto "A".- A la Orden del Día.... 16 a 17
Debate y aprobación del proyecto..... 399 a 404

Guardia Civil y Policía del distrito de Tambo Grande, de la provincia de Piura.-Aumento de efectivos para el buen servicio.-Pedido del señor Diputado Alberdi Carrión..... 37

Guerra López viuda de Vargas, Adelina.- Aumento de pensión de montepío.-Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.-Aprobada la Redacción..... 67

Páginas

- H -

Haberes del Profesarado de Educación Normal.- Regularización.- Pedido del señor Diputado Carnero Checa..... 38

Homenaje a la ciudad de Trujillo, al cumplirse el centésimo cuadragésimo cuarto aniversario de la proclamación de su Independencia.- Palabras del señor Diputado Cáceres-Aguilar..... 41 a 44

Homenaje al Diario "El Pueblo" de Arequipa, al cumplir 60 años de fundado.-Pedido del señor Diputado Belaúnde Ruiz de Somocurcio, con la adhesión de varios señores Representantes..... 241 a 244

Hospital de Contumazá.- Construcción con cargo al Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social.- Dictamen de las Comisiones de Salud Pública "B" y de Presupuesto "A".- A la Orden del Día..... 17
Debate y aprobación del proyecto..... 289 a 292

- I -

Iglesia Catedral de la ciudad de Moyobamba, departamento de San Martín.-Construcción.- Dictamen de las Comisiones de Culto y de Presupuesto "A".-A la Orden del Día..... 18

Ingresos que produce las Resoluciones o Leyes Regionales, que se indica, referentes a las provincias del Departamento de Ancash, que gravan con impuestos a los licores para financiar obras públicas.-Informe sobre su destino.-Pedido de los señores Diputados Berrospi Méndez, Alfaro Cueva y Mallea Benavente..... 229 a 230

Instituto de Cooperativas.-Autorización al Poder Ejecutivo para empozar en cuenta especial a orden Instituto, los saldos de las partidas que se indica, del Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas del Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1964.- Proposición de los señores Diputados Zamalloa Loaiza, Rodríguez Vildósola, Eguren Ordosgoitia y Palacios Pintado.-A la Orden del Día..... 206 a 209
Debate y aprobación del proyecto..... 404 a 408

Instituto Nacional de Comercio Nº 3 "José Gálvez" del Callao.-Complacencia por la dación de instrucción de carácter Técnico.-Pedido del señor Diputado Razetto Cademártori.... 38 a 39

Páginas

Investigación a los atentados de que han sido víctimas los campesinos de la parcialidad de Tirapunto, de la provincia de Huancané, por parte del terrateniente Celso Reyes Murillo. Pedido de los señores Diputados Néstor y Róger Cáceres Velásquez y Arce Catacora..... 232

Irrigación de nuevas tierras y producción de energía eléctrica, utilizando los recursos naturales de la cuenca del río Ocoña.-Ejecución de estas obras.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 158 a 162

- J -

Junta de Obras Públicas de Piura.- Autorizando la construcción de un local para el funcionamiento de la Oficina de Correos y Telecomunicaciones de esa ciudad.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 120 a 123

Juzgados de Paz Letrados en los distritos de Santiago y Huanchac, en la provincia del Cuzco, departamento del mismo nombre.- Creación .- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 456 a 462

- L -

Ley Anual de Presupuesto para 1965.- Adicionando el proyecto.- Revisión.-En la Orden del Día.- Aprobada la Revisión..... 324 a 326

Ley de Reforma Agraria en el Valle de Acarí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.- Envío de copia de los documnetos e informes sobre la aplicación de dicha ley. Pedido del señor Diputado Mora Bregante... 21

Ley Nº 13440, sobre Ascensos del Ejército.-Modificando el artículo 13.- En la Orden del Día.- Aprobada la Cuestión Previa, en el sentido de que este proyecto sea discutido en próxima Legislatura Extraordinaria..... 444 a 451

Ley Nº 13640, Aumentando las pensiones de jubilación de los obreros, otorgados antes de su promulgación.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 223
Aprobada la Redacción..... 271

Ley Nº 14693, de Gratuidad de la Enseñanza.- Modificando el artículo 4º.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día. 223
Aprobada la Redacción..... 269 a 270

Páginas

Ley Nº 14669.- Adicionando el artículo 7º, modificando el artículo 61º y prorrogando las elecciones municipales y políticas parciales convocadas para el 28 de marzo y 11 de Julio de 1965, respectivamente.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto.-..... 130 a 150

Ley Nº 14991.- Adicionando el artículo 2º de dicha ley.- Dictamen de la Comisión de Redacción .- A la Orden del Día..... 223
Aprobada la Redacción..... 268 a 269

Ley Nº 14991.- Modificando la segunda parte del artículo 2º, sobre renovación de goces de cesantía o jubilación de los servidores del Estado.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 362 a 366

Ley Nº 15037.- Suspéndase por el término de tres años a partir de la promulgación de la presente ley, la aplicación del artículo 244, a los propietarios de nacionalidad peruana, de fundos y parcelas rurales del departamento de Tacna, cuyos títulos de propiedad hayan sido otorgados antes del 28 de agosto de 1929.- Proposición del señor Diputado Carbajal Soto..... 198 a 199

Ley Nº 15135.- Aclaraciones que se indica, referentes al proyecto 653/64 sobre derogatoria de la ley.- Pedido del señor Diputado Cedano Villalta..... 23 a 24

Ley Nº 15196.- Adicionándose al artículo 4º,el párrafo que sigue.- Proposición del señor Diputado Zamalloa Loaiza..... 210 a 217

Ley Orgánica de Municipalidades.- Interpretación del artículo 75º.- Dictamen de las Comisiones de Leyes Orgánicas y de Municipalidades "A".- A la Orden del Día..... 18
Acordada la NO insistencia..... 93 a 96

Localidad de Cota en el distrito de Chucuito de la provincia de Puno.- Elevación a la categoría de Villa.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.... 18
Aprobada la Redacción..... 64

- M -

Mata García, María Eugenia y María Elena .- Aumento de la pensión de montepio.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 66

Páginas

Médico Ayudante del Hospital de Salud de Rodríguez de Mendoza, en el departamento de Amazonas.- Nombramiento.- Pedido del señor Diputado Grández López..... 47

Moradores de la Caleta Grau, en la provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes.- Disponiendo que la Caja de Depósitos y Consignaciones suspenda toda cobranza de contribución predial a cargo de dichos moradores.- Pedido de los señores Diputados - Delgado García, Martínez Bendezú, Gonzále z Cárdenas y otros..... 234 a 235

Municipalidad Distrital del Rímac.- Adjudicándole el íntegro del producto del impuesto que grava los espectáculos taurinos que se realizan en la Plaza de Toros de Acho.- En la Orden del Día.- Aprobada la Revisión..... 150 a 153

Museo en que se reuna el material arqueológico, histórico y artístico, relacionado con el pasado del departamento de La Libertad.- Establecimiento en la ciudad de Trujillo.-Proposición de los Diputados, señora Colina de Gotuzzo y señores Delfín Magot y Cáceres Aguilar..... 220 a 222

- N -

Normalista, don José Abarca, accidentado en las alturas de Cotabambas.- Disponiendo su traslado a un hospital del Cuzco.- Pedido del señor Diputado Valenzuela Astete..... 245

- O -

Obras de defensa en la ribera del Río Amazonas, en la ciudad de Iquitos.- Declarando de utilidad nacional la construcción.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 366 a 368

Obras de promoción Agrícola que se indica, en el valle de Pisco, departamento de Ica.- Declarándolas de necesidad y utilidad social. Proposición de los señores Diputados León de Vivero, López Cano y Julbe Ciriaco..... 12 a 15

Obras planeadas por el Comité Coordinador de Rehabilitación de la provincia de Yungay.- Asesoramiento al Comité de Control y Vigilancia, con relación a la Ley 13852.- Pedido de los señores Diputados Berrospi Méndez y Alfaro Cueva..... 21

Páginas

Obras públicas y de saneamiento que se indica, en los diversos lugares del departamento de Huancavelica.- Atención.- Asimismo, destitución del Sub-Prefecto de la provincia de Castrovirreyna.- Pedidos del señor Diputado Cornejo Gerónimo..... 259 a 262

Oficina de Coordinación del Plan Nacional de Alimentación de Chachapoyas.-Ordenando una auditoría.- Pedido del señor Diputado Grández López..... 47

Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Piura.- Construcción de local.- Dictamen de las Comisiones de Hacienda Pública "A" y de Presupuesto "A". A la Orden del Día..... 18

Oficina de Registros de Estado Civil en el vicedistrito de Ccatopata, del distrito de Achaya, de la provincia de Azángaro.- Funcionamiento.- Pedido de los señores Diputados Néstor Cáceres Velásquez y Arce Catacora..... 230 a 231

Oficina de Registro Electoral en el distrito de Conchucos, de la provincia de Pallasca.-Instalación.- Pedido de los señores Diputados Romero Leguía, Berrospi Méndez, Alfaro Cueva y otros..... 34

Oficina Telefónica y traslado de la Receptoría de Correos de la Hacienda San Ignacio a la localidad de Pantipata, comprensión del distrito de San Pedro de Cachora, de la provincia de Abancay.- Creación.- Pedido de los señores Diputados Altamirano Remond y Serruto Flórez..... 235

- P -

Palacio de Justicia, de la ciudad de Arequipa.- Declárase de urgente necesidad su construcción.- Proposición de los señores Diputados Ramírez del Villar, Belaúnde Ruiz de Somocurcio, Lozada Stanbury y Núñez Sardá..... 200 a 202

Pampas de los Castillos, en la provincia de Ica. Disponiendo se ponga fin a la construcción de canales y perforaciones de pozos en dicha Pampa.- Pedido del señor Diputado Julve Ciriaco. 262

Parques Industriales en Arequipa y Tacna.- Creación.- Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Núñez Sardá.- Acordado.- A la Orden del Día... 239 a 240

Páginas

Partida Nº 4.12.C.- Créditos devengados y reconocidos por transferencias.- en el Pliego de Justicia.- Apertura.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 61 a 62

Partidas para el pago de diferencia de haber básico por cambio de categoría, a los médicos, paramédicos y otros profesionales.- Proyecto del Poder Ejecutivo en Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 326 a 328

Partidas sin aplicación del Presupuesto Funcional del Gobierno Central.-Autorización al Poder Ejecutivo a emposar en la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la orden de las diversas instituciones, las partidas que se señalan.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 270 a 271
Acordada la Cuestión Previa de vuelta a Comisión..... 439 a 444

Pavimentación de la ciudad de Cabana, de la provincia de Pallasca.- Presupuesto para la ejecución de dicha obra.- Pedido de los señores Diputados Romero Leguía, Berrospi Méndez, Alfaro Cueva y otros..... 33 a 34

Personal de oficina, capataces, choferes y peones del servicio de caminos de las provincias de Huancané y San Román, en el departamento de Puno.- Pago de bonificaciones decretadas por Resolución Suprema de 1º de abril de 1964.-Pedido de los señores Diputados Róger y Néstor Cáceres Velásquez y Arce Catácora..... 231

Personal Subalterno de la Fuerza Aérea Peruana, que haya pasado a la Situación de Retiro, por incapacidad Física o ineptitud por enfermedad con 15 o más años de servicios prestados a la Nación.- Comprendiéndolos en los beneficios de las Leyes Nos: 15083 y 15095 y en la Resolución Ministerial Nº 777, de 9 de Julio de 1964, expedida por el Ramo de Aeronáutica. Proposición de los señores Diputados Echevarría Maúrtua, Chávez Riva y Cáceres Cherres..... 204 a 206

Plan Vial de Carreteras en el departamento de Ayacucho.- Declarando de necesidad nacional la ejecución.- Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto..... 334 a 338

Plano Regulador de la ciudad de Chilete, provincia de Cajamarca.- Confección.- Pedido del señor Diputado Zárate Plasencia..... 239

	Páginas
Politécnico Regional del Sur- Este.- Por las razones que se exponen se recomienda otorgar el nombre de "Miguel Domingo Gonzales".-Pedido del señor Diputado Zamalloa Loaiza....	24 a 26
Posta Médica de Cutervo, departamento de Cajamarca.- Funcionamiento.- Pedido del señor Diputado Carranza Piedra.....	39
Posta Sanitaria en el distrito de San José, de la provincia de Azángaro, departamento de Puno.- Construcción.- Pedido de los señores Diputados Néstor y Róger Cáceres Velásquez y Arce Catacora.....	34
Posta Sanitaria en la Comunidad de Joras, de la provincia de Ayabaca, departamento de Piura. Creación.- Pedido del señor Diputado Alberdi Carrión.....	37
Presupuesto Funcional de la República para 1965, así como la Ley Anual de Presupuesto.- Modificaciones introducidas por el Senado en los diversos Pliegos que conforman dicho Presupuesto.- En la Orden del Día.- Aprobada la NO insistencia.....	273 a 283
Préstamo de S/o. 2'600,000.00 formulado por el Concejo Provincial del Cuzco a la Corporación de Turismo del Perú.- Disponiendo acoger favorablemente esta solicitud.- Pedido del señor Diputado Zamalloa Loaiza.....	226 a 227
Profesores de Educación Física.- Exonerándolos del pago de entrada a los espectáculos deportivos.- Proposición del señor Diputado García Blásquez.- A la Orden del Día.- Iniciado el debate.....	181 a 184
Provincia Constitucional del Callao.-Modificación de límites y creación del distrito de Ventanilla.- Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial "C".- A la Orden del Día.....	223
Iniciado el debate.....	359 a 362
Provincia de General Córdova en el departamento de Huancavelica.-Creación.- En la Orden del Día.- Debate y aprobación del proyecto.	79 a 93
Provincia de Satipo en el departamento de Junín.- Creación.- Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial.- A la Orden del Día	18
Debate y aprobación del proyecto.....	298 a 306

Páginas

Proyecto de ley venido del Senado para su Revisión, que establece la intangibilidad del saldo al 31 de diciembre del presente año, de la partida 1.12.- Asignación Nº 1 .- Dirección de Administración General del Pliego de Salud Pública y Asistencia Social.-Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Velarde de los Ríos.- Acordado.- A la Orden del Día... 252 a 253

Puesto de la Guardia Civil en el Barrio de Villa María de Chimbote, provincia de Santa.- Instalación.- Pedido de los señores Diputados-Alfaro Cueva, Berrospi Méndez, Romero Leguía y Pinzás Gallardo.-..... 238

- R -

Radio Nacional del Perú.- Establecimiento de una filial en la ciudad de Ayacucho.- Proposición del señor Diputado García Blásquez.... 203

Ramales carreteros de Yacila y los de las playas de la zona de Sechura, San Pedro,Matacallos, Chulliyache, Constante y otros,del departamento de Piura.- Reparación y conservación.- Pedido del señor Diputado Abásolo Rázuri..... 228

Registro Fiscal de Ventas a Plazos en la ciudad de Sullana, departamento de Piura.- Reapertura de esta Oficina.- Pedido del señor Diputado Carnero Checa..... 31

Registros Públicos de Madre de Dios.- Nombramiento de una Comisión Investigadora de los graves hechos que se señalan.- Pedido del señor Diputado Bardi Zeña con la intervención del señor Mallea y otros señores Diputados. 245 a 250

Renuncia formulada por el señor Diputado Oscar Guzmán Marquina, como miembro de la Comisión Bicameral Investigadora del contrato de la Hacienda Algolán; designándose, en su reemplazo, al señor Juan Teves Lazo.-Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día.- Aprobada..... 272 a 273

Resolución Suprema Nº 176 de 4 de diciembre de 1963.- Ampliación a favor de los comerciantes extranjeros que concurren a la Feria de Reyes que se celebra el 24 de diciembre al 15 de enero.- Pedido del señor Diputado Abásolo Rázuri..... 22 a 23

Riachuelo "El Retiro" de la ciudad del Cuzco .- Ejecución de las obras de canalización.-Proposición del señor Diputado Zamalloa Loaiza. 209 a 210

Salinas de San Juan de Salinas, de Azángaro y. de Ñapa de Huancané.- Modificación de la explotación de dichas Salinas.- Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido del señor Diputado Cárdenas Orosco.- Acordado.- A la Orden del Día..... 267

Sanciones a los patronos cuando se compruebe su interferencia en la Organización Sindical.- Establecimiento.- En la Orden del Día. Aprobada la cuestión previa de aplazamiento del debate, hasta la próxima legislatura..... 489 a 495

Sánchez viuda de Montagne, Raquel.- Aumento de pensión.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 17
Aprobada la Redacción..... 58

Sección Vespertina de Educación Secundaria Común, en el Colegio Nacional "Daniel Becerra; del puerto de Ilo.- Creación.- Dictamen de la Comisión de Redacción.- A la Orden del Día..... 223
Aprobada la Redacción..... 272

Servicios de agua potable y electrificación correspondientes al distrito de Pallasca, provincia del mismo nombre.- Envío de copia de los contratos y planos respectivos.- Pedido de los señores Diputados Berrospi Méndez, Alfaro Cueva y Mallea Benavente..... 228

Sogesa.- Disponiendo la reestructuración de su organización.- Pedido del señor Diputado Romero Leguía..... 47

Subsidio de S/. 25,000.00 que parcialmente y de acuerdo a la Ley Nº 14846, debió serle entregada al Concejo distrital de Pampamarca, de la provincia de la Unión, departamento de Arequipa.-Ordenando su entrega.-Pedido del señor Diputado Núñez Sardá..... 224 a 225

Sub-Prefecto de la provincia de General Sanchez Carro, Mariano Rldán Rivera.- Denuncia en la que se señalan las arbitrariedades cometidas por esta mala autoridad, solicitando su destitución.- Pedido del señor Diputado Rivero Vélez..... 255 a 259

- T -

Terminal Marítimo en el puerto fronterizo de Ilo.- Declarando de necesidad y utilidad pública la construcción.- Proposición del señor Diputado Rivero Vélez..... 197 a 198

Páginas

Terrenos ubicados en el distrito de San Martín de Porras, comprendidos entre la calla"Huamán Poma de Ayala" y Cuis Manco.- Declárase de necesidad y utilidad públicas la adjudicación al Ministerio de Educación Pública.- Proposición de los señores Diputados Jaramillo, Segovia Guzmán, Villanueva del Campo y Avalos García..... 218 a 219

Tierras del sitio denominado "Pampas del Río", en la provincia de Ayabaca.- Declarando de utilidad pública y necesidad social la expropiación.- Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.- Pedido de los señores Diputados Cedano Villalta y Abásolo Rázuri. Acordado.- A la Orden del Día..... 240
Debate y aprobación del proyecto..... 452 a 456

Trabajadores del asiento minero de Michiquillay, de la provincia de Cajamarca, que explota la Compañía Northern Perú Minig Corporation.- Solución a su problémas.- Pedido del señor Diputado Noriega Valera..... 36
.....

Trabajadores de las Haciendas "Santa Rosa", Anexo de la Isla Gramadal, y La Blanco, ubicadas en la provincia de Palpa y de Ica, respectivamente.- Destacar Funcionarios que constaten el masivo desalojo de dichos trabajadores.- Pedido de los señores Diputados Avalos García y Segovia Guzmán..... 236 a 237

Transferencia de partida por S/.500,000.00 de la Asignación 8, Sub-Programa 4, del Pliego de Justicia y Culto al Pliego del Poder Judicial.- Dictamen de la Comisión de Presupuesto "A".- A la Orden del Día..... 16

Transferencia de partida destinada a la construcción de una oficina de correos, en la construcción de una escuela en el pueblo de Apata, provincia de Jauja.- Dispensa del trámite de Comisión a este proyecto.-Pedido del señor Diputado Galarza Villar.- Acordado.-A la Orden del Día..... 48

Transferencias de partidas en los Pliegos de Agricultura y de Fomento y Obras Públicas.-
En Mesa..... 17
A la Orden del Día..... 223

Tres Tomas, de la provincia de Ferreñafe.- Declarando de necesidad y utilidad pública la expansión urbana de dicha ciudad.-Dictamenes las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo, de Hacienda Pública "B" y de Vivienda e Inquilinato "A".- A la Orden del Día..... 224
Debate y aprobación del proyecto..... 479 a 484

Páginas

Truchas.- Sembrío y resiembra en las lagunas de los distritos de Pira, La Libertad, Pampa Grande y otros del departamento de Ancash. Pedido de los señores Diputados Berrospi Méndez y Alfaro Cueva..... 20

- U -

Unidad de Salud de Apurímac.- Envío del saldo de S/. 181,862.00 que se le adeuda, correspondiente al Pliego de Salud Pública.- Pedido de los señores Altamirano Remond y Pinto Sánchez. 33

Unidad Escolar "Mariano Melgar", de Arequipa .- Adquisición de un ómnibus para ampliar el servicio indispensable de dicho plantel.-Pedido de los señores Diputados Ramírez del Villar y Díaz Orihuela..... 30

Universidad Nacional "Federico Villarreal".- Declarando de necesidad pública la adquisición de un inmueble, destinado al funcionamiento de dicha Universidad.- Revisión.- En la Orden del Día.- Debate y Aprobación del proyecto.. 502 a 504

- V -

Vicuña.- Informe sobre los progresos, desarrollo, estudios y resultados de la cría y defensa de este mamífero en las provincias de Recuay, Bolognesi, Huaraz, Yungay y otros. - Pedido de los señores Berrospi Méndez y Alfaro Cueva..... 19 a 20

- Y -

Yanaconas y feudatarios.- Disponiendo que no hay acción ejecutiva contra ellos, para el cobro de la merced conductiva.- Proposición del señor Diputado Aldana Gonzales..... 198

Por la Redacción,
Miguel Merino Silva.

I N D I C E

SEGUNDA PARTE

SEÑORES DIPUTADOS

- A -

Páginas

Abásolo Rázuri, Ramón

Pedidos ..... 23 -228-240

Orden del Día..... 436 á 437-442á443

Alberdi Carrión, Alejandro

Pedidos ..... 37 -38

Aldana Gonzales, Juan

Pedidos 37-266

Proposiciones..... 198

Orden del Día .....140 á 141 -493 á 495

Alfaro Cueva, Arcadio

Pedidos ..... 19 - 20 - 21 - 33 - 34 -40-228-
230 - 238

Proposiciones..... 202 á 203-

Altamirano Remond, Luis Alfredo

Pedidos ..... 32 - 33 - 235-

Proposiciones 12-

Alva Orlandini, Javier

Pedidos 249

Orden del Día ..... 351 á 353 - 354-

Ampuero Oyarce, Esteban

Pedidos ..... 266 á 267-

Proposiciones 215

Orden del Día ..... 273 - 283-

Arce Catacora, Julio

Pedidos ..... 34 - 35 -230 á 232

Avalos García, Rafael

Pedidos ..... 36 - 229 - 230 - 234 á 235-236
246 á 237 -

- B -

Proposiciones ..... 16-118 á 119

Bardi Zeña, Pedro

Pedidos .....245 á 246-246 á 248 -

Páginas

Belaúnde Ruiz de Somocurcio, Javier

Pedidos ..... 241 & 242 -
Proposiciones ..... 200 & 202 -

Benza Picón, José

Pedidos 244
Orden del Día 446

Berrospi Méndez, Saturnino

Pedidos ..... 19 - 20 - 21 - 33 - 34 - 40 -
228 - 230 - 238 - 250 & 252 -
Proposiciones ..... 202 & 203 -

Biaggi Rodríguez, Romualdo

Proposiciones ..... 16 -

Bocchio Rejas, Luis Orlando

Orden del Día 131-

- C -

Cáceres Aguilar, Luis

Pedidos ..... 41 & 44 - 227
Proposiciones ..... 219 & 222

Cáceres Cherres, Ricardo S.

Proposiciones ..... 204 & 206

Cáceres Velásques, Néstor

Pedidos ..... 34 - 35 - 230 & 232 - 241 & 242
Orden del Día ..... 134 & 134 - 141 & 147

Cáceres Velásquez, Róger

Pedidos ..... 34 - 35 - 230 & 232 -243 - 253
& 255
Orden del Día .....134 & 139 - 433 - 438 & 439-440
& 441 - 442 & 443 - 470 & 474-
477 & 478

Carbajal Soto, Oscar Eduardo

Proposiciones ..... 198 & 199

Cárdenas Garrido, León

Pedidos 267

Carnero Checa, Luis

Pedidos..... 22 - 31 - 38/- 234- á 235

Proposiciones..... 8 á 10

Carranza Piedra, Humberto

Pedidos 39 - 266

Proposiciones..... 16

Orden del Día..... 505

Cedano Villalta, Carlos Benigno

Pedidos..... 24 -227 -240

Orden del Día..... 456

Colina de Gotuzzo, María

Pedidos..... 227

Proposiciones..... 219 á 222

Cornejo Gerónimo, Cirilo

Pedidos..... 233 á 234 -259 á 262

Orden del Día..... 90 á 92

Cubas Vinatea, Rafael

Orden del Día..... 424 á 426 -430 á 431

- CH -

Chávez Riva, Pedro Abraham

Proposiciones..... 204 á 206 -219 á 220

- D -

De la Mata, Miguel

Pedidos..... 227

Proposiciones..... 11

Delfín Magot, Manuel Antonio

Proposiciones..... 219 á 222

Delgado García, Julio Félix

Pedidos..... 234 á 235

Díaz Orihuela, Javier

Pedidos..... 30

- E -

Echevarría Maúrtua, Andrés
Pedidos..... 263 á 264 - 265
Proposiciones..... 204 á 206
Orden del Día..... 131-147 -437 á 438 - 493 á 494

Eguren Ordosgoitia, Rafael
Proposiciones..... 206 á 209
Orden del Día..... 154 - 157

Espinoza Llanos, Nicéforo
Proposiciones..... 11 - 16

- G -

Galarza Villar, Lucio
Pedidos..... 47 á 48

García Blásquez Lara, Luis
Pedidos..... 266
Proposiciones..... 203 á 204
Orden del Día..... 183 - 337 á 338

García Llosa, Alfredo
Orden del Día..... 431 - 436- 439 - 441 á 442

González Cárdenas, Enrique
Pedidos..... 234 á 235
Proposiciones..... 16

Grández López, Augusto
Pedidos..... 47

Guzmán Marquina, Oscar
Orden del Día..... 131

- H -

Hoyos Semería, Humberto
Orden del Día..... 432 á 433 - 435 á 436

Hurtado Ugarte, Federico
Orden del Día..... 131

- J -

Jara Rondón, Fortunato
Proposiciones.....16- 118 & 119

Julve Ciriaco, Urbino
Pedidos..... 262
Proposiciones..... 15

- L -

Labarthe Correa, Javier
Orden del Día..... 132 - 432

Lazo Arrasco, Jorge
Pedidos..... 237 & 238

Ledesma Izquieta, Genaro
Pedidos..... 265 & 266

León de Vivero, Fernando
Proposiciones..... 15

Loli Cepero, Félix
Proposiciones..... 16

López Cano, Miguel
Pedidos..... 242 & 243
Proposiciones..... 15

Lozada Stanbury, Jorge
Pedidos..... 228
Proposiciones..... 200 & 202
Orden del Día..... 424- 485 & 426 -430 -432 - 435

- M -

Mallea Benanvente, Alberto
Pedidos..... 33- 34 -228 -230 -246 & 247
249 & 250
Proposiciones..... 202 & 203
Orden del Día..... 451

Manrique Enriquez, Fernando
Pedidos..... 26 - 27 á 30
Orden del Día..... 321 -467 á 470

Mariátegui Chiappe, Sandro
Orden del Día..... 151 - 155- 361

Martínez Bendezú, Teodocio
Pedidos..... 234 á 235

Miranda Villanueva, Luis Aurelio
Pedidos..... 264 á 265 - 266

Mora Brogante, César
Pedidos..... 21

Mujica Alvarez Calderón, Nicanor
Pedidos..... 32
Orden del Día..... 131

Muñiz Florez, Lucio
Pedidos..... 22

Muñoz Bautista, Domingo
Orden del Día..... 148

- N -

Noriega Valera, Víctor Manuel
Pedidos..... 36

Núñez Sardá, Juan José
Pedidos..... 224 á 225 -239 á 240 - 243
Proposiciones..... 200 á 202

- P -

Padilla Espinoza, Arturo
Pedidos..... 234 á 235
Orden del Día..... 361 á 362

Palacios Pintado, Juan
Proposiciones..... 206 á 209

Palacios Ríos, Juan Dario
Pedidos..... 36

Pinto Sánchez, Miguel Angel
Pedidos..... 32 - 33

Pinzás Gallardo, Washington
Pedidos..... 33 - 34 - 238-248 á 249
Proposiciones..... 212 á 214
Orden del Día..... 313- 314 - 295-315 á 324
433- 434 á 435-437 - 461
462

- R -

Ramírez del Villar, Roberto
Pedidos..... 30
Proposiciones..... 200 á 202
Orden del Día..... 131 - 313 - 314 á 323- 433
á 434 - 443

Razetto Cademártori, Juan Humberto
Pedidos..... 39

Reátegui Torres, Eliseo
Pedidos..... 44 á 45

Rivero Vélez, Enrique
Pedidos..... 226 á 227-255 á 259
Proposiciones..... 195 á 198

Rodríguez Vildósola, Luis Felipe
Proposiciones..... 206 á 209
Orden del Día..... 131

Romero Leguía, Alberto
Pedidos..... 33- 34 - 40 - 45 á 47 - 238
Orden del Día..... 295 á 297

- S -

Segovia Guzmán, Vicente
Pedidos..... 229 - 230-236 á 237
Proposiciones..... 118 á 119
Orden del Día..... 494

Serruto Flores, Jaime
Pedidos..... 235
Orden del Día..... 321-476 á 477

Sierralta Gutiérrz, Benigno
Pedidos..... 236

- T -

Tantaleán Vanini, Víctor
Pedidos..... 263

Tapia Olarte, Eulogio
Proposiciones..... 219

Temoche Benites, Ricardo
Pedidos..... 240 á 241
Proposiciones.....200 á 202- 208 á 209 -216 á 217
Orden del Día.....183 - 216- 320 - 323 -342 á 348
349 - 352 á 356

Teves Lazo, Juan José
Orden del Día..... 448 á 451

Trujillo Céspedes, Zómeli
Proposiciones.....11 á 12 - 16

- V -

Valdivia Manchego, José
Orden del Día..... 87 á 90

Valenzuela Astete, Luis Angel
Pedidos..... 245

Vargas Haya, Héctor
Pedidos.....19 - 24 - 244
Proposiciones..... 16
Orden del Día.....155 á 156 - 158

Velarde de los Ríos, Rafael
Pedidos..... 243 á 244 -252 á 253 - 261
Orden del Día..... 349

Villa Salcedo, Eduardo
Pedidos..... 237
Orden del Día..... 154 á 158- 433- 447 - 461

Villanueva del Campo, Armando
Proposiciones.....8- 118 á 119

Villar Olivara, Ricardo G.
Orden del Día..... 462

Zanalloa Loaiza, Rodolfo

Pedidos..... 26 -225 á 226 -240 á 241 -244 250

Proposiciones..... 206 á 209 - 209 á 217

Orden del Día..... 354 á 355 - 440 -441 - 442 - 450 460 á 461 467 -475 á 476

Zárate Plasencia, Fidel de los Angeles

Pedidos..... 31 - 39 - 40 - 239

Proposiciones..... 215

Zúñiga Trelles, Washington

Proposiciones..... 8

009205